# Protocolo 1707

1. **1707/01/03, f. 23 – 23 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, otorga poder especial a don Luis José Chacón, para que pueda vender un mulato esclavo nombrado Pascual de la Cruz, criollo, en el precio que concertare.

Observaciones: Documento deteriorado. Fojas 1 – 4 cosidas por los costados y muy deterioradas. Contiene índice del protocolo, foja 5 – 20. Foja 21 y 22 en blanco. El escribano registra los nombres Joseph Chacon y Pasqual de la Cruz, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1707/01/03, f. 23 vta. – 25 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio de Leiva Esparragosa, dijo que en 1705 otorgó poder a Antonio Muñoz de Anaya para todo género de cobranza, pero en esta presente fecha le revoca el poder para que no haga uso de él. Y ahora otorga dicho poder general al Bachiller don José Mayorga Cervantes, Presbítero, Notario Público del Juzgado Eclesiástico de esta villa, para que lo defienda en todas sus causas, negocios civiles y criminales, eclesiásticos o seculares. Asimismo, le otorga poder para que pida cuentas y cobre todas las cantidades que le adeuden. Igualmente, le otorga poder para que lo pueda obligar como principal o como su fiador hasta en cantidad de 2 000 pesos con los premios que convenga. También le otorga poder para que pueda hacer con sus deudores cualquier concierto y transacciones. Y finalmente, le otorga poder para que pueda proseguir las diligencias del juicio divisorio del Regidor don José de Leiva, de quien es albacea testamentario.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. El escribano registra los nombres Antonio Muños de Anaya, Joseph Mayorga Cervantes y Joseph de Leiva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1707/01/07, f. 26, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, residente en esta villa de Córdoba, otorga haber recibido del Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de ella, [roto] pesos de oro común, los mismos que se obligó de pagar el 30 de junio de 1703, por el valor de 3 caballerías y un tercio de tierra que le vendió el Capitán don Francisco de Rivadeneira en virtud de su poder.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/01/07, f. 26 – 27, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Rodríguez de Olmedo, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Gaspar Rendón, vecino de esta villa, un medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, que posee a la linde de otro que sale de la plaza Pública para el camino que va a la Nueva ciudad de la Veracruz, en precio de 200 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior.

1. **1707/01/15, f. 27 – 28, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Sargento Antonio de Villavicencio, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que el Alférez Miguel Jerónimo Maldonado, vecino de esta villa, en virtud de poder de doña María Jiménez, viuda que fue de Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, y al presente su legítima mujer, tutora y curadora de la persona y bienes de sus hijos menores y del citado difunto, está siguiendo pleito contra Juan Vázquez y sus menores hijos, herederos de Teresa de Cala, por cantidad de 1 400 pesos, en virtud de escritura de plazos cumplidos procedidos de una casa que se le vendió por bienes del difunto. Asimismo, dijo que sobre dicha casa se trabó ejecución por los plazos cumplidos y se llevó al pregón, resultando una postura de 700 pesos, y considerando que no era equivalente se mandó remitir dichos autos al Pagador don Antonio Lorenzo [de Riascos], quien mandó que se ejecutaren en un mejor postor y de lo procedido se pagará a Miguel Jerónimo y si no alcanzaba que hiciera uso de su derecho contra la otra casa, dando ante todo la fianza de la Ley Real de Toledo. Y habiéndose rematado dicha casa, le fue solicitado a don Miguel Jerónimo otorgar fianza para recibir el pago de su débito, por lo cual le fue solicitada a este compareciente. Y usando su derecho otorga que se constituye fiador de don Miguel Jerónimo Maldonado, en tal manera, de que si se revocara la dicha sentencia por algún acreedor de mejor derecho y se le mandare al susodicho [devolver] la cantidad que hubiese recibido, lo hará luego que sea requerido.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan Bautista de Sierra valle y rioseco, Juan Baptista de Sierra Balle y Rio Seco, Juan Bautista de Sierra Balle y rrio seco, Juan Bautista Sierra baye y rio seco, éste firma como Juan Bautista de Sierravalle y Rioseco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/01/15, f. 28 – 29, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco López, residente en esta villa, otorga poder especial a José Antonio de la Mota, residente en esta villa, para que en su nombre venda un negro nombrado Francisco casta Loango de edad de cuarenta años, que hubo y compró de José Antonio, celebrando en razón de ello la escritura que le fuere solicitada.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/01/15, f. 29 – 31, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Juana Rodríguez Romano, vecina de esta villa de Córdoba y natural de ella, hija legítima de Pedro Rodríguez y de Ana Martínez Romano, difuntos, otorga su testamento en la manera siguiente: Manda 100 pesos para ayuda de la fábrica material de la parroquia de esta villa, 25 pesos para el convento de San Antonio, 200 pesos para su sobrina Inés Valladares y 100 pesos a Ana Margarita niña que ha criado en su casa. Declara que tiene por su esclavo a Juan de Vega, de edad de dos años, el cual es su voluntad que después de sus días y los de su marido Benito Rendón quede libre. Es su voluntad que sobre las tres casas de piedra y madera que posee junto con su marido se carguen [roto] de cuyos réditos se manden a realizar cada año seis misas cantadas en la octava de corpus con veinticuatro candelas y el último día su sermón. Asimismo, declara que sobre dichas casas se carguen 300 pesos de principal y por ellos 15 pesos de renta en cada un año para ayuda de la fiesta de Nuestra Señora de los Dolores, que se celebra en la parroquia el Viernes de los Dolores. De igual forma, manda otros 100 pesos de principal y por ellos 5 de réditos en cada un año para celebrar una misa cantada a Santa Bárbara. Por otra parte, declara que hace más de veintitrés años contrajo matrimonio con Benito Rendón con quien no ha procreado hijos. Y para cumplir y pagar este testamento nombra albaceas a Benito Rendón y a Francisco Estévez. Por último, nombra como universal heredero a Benito Rendón.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/01/20, f. 31 vta. – 38 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Hipólito del Castillo de Altra y Diego de Altamirano, vecinos de esta villa de Córdoba, albaceas testamentarios que fueron de Gaspar del Monge y Mendoza y de doña María Altamirano, su suegro y hermana, nombrados por tales en el testamento que otorgaron en la hacienda de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza de la jurisdicción de esta villa de Córdoba, su fecha 13 de mayo de 1699. Dijeron que por cuanto en una cláusula de dicho testamento los difuntos ordenaron fundar una capellanía de misas rezadas por sus almas y las de su intención, en razón de que a ello será Dios y su divino culto ensalzado y aumentado y que con el santo sacrificio de la misa consiguen alivio las Benditas Ánimas del Purgatorio, por lo que en virtud de dicha cláusula imponen una capellanía de misas rezadas de 3 000 pesos de principal, con los nombramientos de capellanes y patrones. Por tanto, para cumplir con la encomienda otorgan que instituyen la capellanía con la dote, número de misas, capellanes y propietarios bajo las cláusulas siguientes: Primeramente, dotan la capellanía con el principal de 3 000 pesos de oro común que aplican en el valor y precio de una casa de la morada del presente compareciente Hipólito del Castillo de Altra, que quedó por bienes de los difuntos. Y los susodichos se obligan a pagar al capellán 150 pesos de oro común en reales de censo tributo y réditos de los que corrieren. Segundo, nombra como primer capellán a don Juan del Castillo de Altra, su hijo, y en segundo lugar a don Hipólito del Castillo, asimismo su hijo y de doña Nicolasa del Monge y Mendoza. Y usando de la facultad que se les concede nombran por capellán interino al Licenciado don Ignacio Carrillo, Presbítero Domiciliario de este obispado, vecino de esta villa, para que en tiempo diga las nueve misas rezadas y una cantada. Y es su voluntad y la de los difuntos que la dote de la capellanía no se convierta en otra obra pía y para cumplir todo lo referido obligan sus personas y bienes habidos y por haber.

Observaciones: Contiene solicitud de tasación de las casas, f. 32 – 34. El escribano registra el nombre de Nicolasa del Monje y Mendossa, Nicolasa del Monge Altamirano, Nicolasa del Monje y Altamirano, Nicolasa del Monxe y Mendosa, Nicolasa del Monxe y Altamirano, Nicolasa del Monge y Mendoza Altamirano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/01/26, f. 38 vta. – 39, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, dijo que por cuanto el 29 de marzo de 1706, el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, le otorgó escritura de venta de una hacienda nombrada de Nuestra Señora de la Concepción del beneficio de hacer azúcar, alias Acatengo, que se compone de dos sitios y seis caballerías de tierra en precio de 13 500 pesos, los 9 500 pesos que quedaron a censo sobre dichas tierras, sus casas, cañas, esclavos y todo lo que le pertenece, y los 4 000 pesos restantes también quedaron sobre la hacienda a censo redimible a favor del dicho Capitán don Antonio de Leiva. Por lo que, al presente, don Antonio de Leiva ha pedido al otorgante haga el reconocimiento en su favor. Y poniéndolo en efecto, otorga que carga sobre la hacienda citada los 4 000 pesos procedidos de la venta de la hacienda, y reconoce dueño y señor de ellos al Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa y a sus herederos y se obliga de pagarle sus réditos a razón de 5 por ciento en cada un año.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/01/26, f. 39 – 39 vta., Córdoba**

Francisco [José de] Alvarado, vecino de esta villa, otorga poder especial a Agustín de Cañamero, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre cobre judicial o extrajudicial de Lorenzo Rodríguez, vecino de dicha ciudad, 300 pesos de oro común que le debe al otorgante por un vale.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1707/01/27, f. 40 – 40 vta., 43, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña María Hurtado de Mendoza y Arriola, residente en la jurisdicción de esta villa de Córdoba, vecina de la Nueva Veracruz, albacea testamentaria y tenedora de bienes de don Francisco Cruzado, Provincial de la Santa Hermandad, Capitán contra cimarrones y Regidor Perpetuo que fue de dicha ciudad, otorga poder general a Juan Tomás Pérez, residente en esta jurisdicción, para que en su nombre y representando su persona, pida, demande y reciba judicial o extrajudicialmente de cualquier persona todas las cantidades de pesos que le estén debiendo. Asimismo, para que reciba y cobre de los señores Cabildo, Justicia y Regimientos de dicha ciudad, de sus mayordomos y propios, la cantidad de pesos que se le debieren al dicho difunto, por razón de su salario que gozó como regidor perpetuo. Por último, se lo otorga para que haga los pagos a las personas que le tiene comunicado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/02/07, f. 41 – 44, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público

El Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos de la Real Armada de Barlovento y Seno Mexicano, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en voz y en nombre del Veedor de dicha Real Armada don José de Llanes Robles y Pedroza, padre y legítimo administrador de la persona y bienes de don Francisco de Llanes Robles y Pedroza, su hijo menor, en virtud de su poder que le dio, otorga que vende realmente y con efecto al Capitán don Lope Antonio de Iribas, un negro esclavo de nombre Francisco casta Mandinga, que será de edad de veintidós años, que es el mismo que hubo y compró el dicho su hijo de Juan de Guzmán y Dionisia de Ochoa, su legítima mujer. Lo vende por esclavo cautivo en precio de 200 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder de José de Llanes Robles y Pedroza a Antonio Lorenzo de Riascos, f. 41 – 42.

1. **1707/02/07, f. 44 – 45 vta., Córdoba**

Lope Antonio de Iribas, Juez Receptor

Manuel Morera de Silva, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, otorga poder general a don Francisco Félix Díaz Hidalgo, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para todos sus pleitos, causas, negocios civiles y criminales que tenga contra cualquier persona.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/02/08, f. 45 vta. – 46 vta., Córdoba**

Lope Antonio de Iribas, Juez Receptor

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey, vecino de esta villa de Córdoba, que al presente asiste [roto] del oficio público y del cabildo de ella, como Teniente del Capitán Juan Jiménez, su propietario, otorga que da su poder a Francisco Javier de Luna, Procurador del Número de la Audiencia Ordinaria de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre parezca ante el Capitán don Felipe de Sierra y Cangas, Alcalde Ordinario por Su Majestad, y pida el auto proveído presentado por Pedro Ignacio Rodríguez, sobre la injusta demanda que sigue contra el presente otorgante, conforme a ello se le dé testimonio para el seguimiento de dicha apelación y hasta que la consiga, haga pedimentos, requerimientos, y los demás autos, diligencias.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/02/08, f. 46 vta. – 47 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José Mayorga Cervantes, Presbítero, Notario Público del Juzgado Eclesiástico en esta villa de Córdoba, vecino de ella, en voz y nombre del Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de ella, en virtud del poder que le otorgó, otorga que vende al Capitán Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, dueño de trapiche en su jurisdicción, una negra esclava nombrada Nicolasa de la Trinidad, criolla que será de edad de treinta años poco más o menos, casada con Manuel, negro que reside en la Nueva ciudad de la Veracruz, esclavo. La vende por esclava cautiva en precio de 450 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/02/09, f. 47 vta. – 50 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Gaspar Rendón, vecino y mercader de esta villa de Córdoba, en voz y nombre de Felipe Fernández Domarco, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en virtud del poder que le fue sustituido por don Lucas Alonso Sarabia, vecino del pueblo de Orizaba, otorga que vende a doña Bernarda Manuel del Águila y Rojas, mujer legítima de don Andrés de Pes, Caballero del Orden de Santiago, Capitán General de la Real Armada de Barlovento, a saber una esclava nombrada Josefa Núñez, criolla de la Habana, que será de veintidós años, que es la misma que hubo y compró en dicha ciudad de Pedro Hernández de Santiago. La vende por esclava cautiva en precio de 400 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder especial de Felipe Fernández Domarco a Lucas Alonso Sarabia, asimismo copia del poder de sustitución, f. 48 – 49 vta.

1. **1707/02/10, f. 50 vta. – 52, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Margarita Jaimes Alfonso, viuda de don Diego Dávila Barrientos, difunto, dijo que habrá tiempo de siete años que su marido falleció, debajo del poder que le otorgó para testar; por cuyo motivo procedió a otorgar su testamento, según se lo había comunicado nombrando defensores y curadores de don Francisco Alonso, don Diego, don Juan, doña Agustina y doña Isabel Dávila Barrientos y otros sus hijos legítimos y herederos del citado difunto; sobre cuyos autos se formaron concursos de tenedores a dichos bienes por cantidades de pesos que quedó debiendo el difunto y se están siguiendo en el oficio público. Y por cuenta de consentimiento y sabiduría de los acreedores y verse imposibilitada le han dejado el uso de una casa baja, techada de paja, fabricada en solar de 50 varas en cuatro, para su habitación. Y es el caso que debiendo como debe infinitas obligaciones dignas de mayores remuneraciones en la asistencia personal que en su casa tienen los dichos Isabel Dávila Barrientos, mujer legítima de don Antonio de Ugalde Aróstigui y don Francisco Dávila Barrientos, sus hijos, por tanto, en aquella vía y forma, otorga que les hace donación de dicho solar y casa, el cual está valuado en 100 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio Ugalde Arostegui, Anttonio de Ugalde y Harostegui, Antonio de Arostegui y Ugalde éste firma Anttonio de Ugalde Arostigui, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/02/11, f. 52 – 53, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Gertrudis Jaimes Navarro, viuda del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, su albacea y tenedora de bienes, otorga que da su poder al Capitán don Gaspar Rendón, vecino y mercader de esta villa de Córdoba, para que en su nombre use el cargo de tal albacea, y para ello pida al Señor don Francisco Sigler del Rebollar, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General en ella, Juez de los autos de inventarios, avalúos y juicio [roto] de los bienes del citado difunto, la exonere del cargo de tenedor de bienes, poniéndolos en la persona que le pareciere. Y asimismo se oponga en dichos autos como acreedora que es de ella por su dote, arras y bienes gananciales y de los que recibiere otorgue bienes gananciales.

Observaciones: El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/02/11, f. 53 – 54 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Lope Antonio de Iribas, Alcalde Ordinario en esta villa de Córdoba, y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su legítima mujer, mujer que fue del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, tutores y curadores ad bona de Miguel y Rafael de Leiva, menores hijos y herederos del citado difunto, nietos del Regidor don José de Leiva, difunto, otorgan poder general al Sargento Antonio de Villavicencio, vecino de esta villa de Córdoba, para que en su nombre parezca ante los señores jueces y justicias de Su Majestad de esta villa de Córdoba, y en especial los que conocieren de los autos del testamento e inventarios, juicios divisorios de los bienes del citado José de Leiva, padre del Regidor don Miguel de Leiva y abuelo paterno de Miguel y Rafael de Leiva, y pida se les dé traslado de las cuentas de división y partición que hubiere de los bienes de dicho difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/02/12, f. 54 vta. – 55 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Manuel Conte Alejandre, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que habrá tiempo de dos años poco más o menos que contrajo matrimonio con doña Juana Gertrudis de Prado, hija legítima del Doctor don Miguel de Prado, quien falleció antes de tomar estado con dicha su mujer, y de doña Agustina Vázquez, y que al tiempo y cuando se efectúo el matrimonio se le ofrecieron y dieron por dicha doña Agustina la cantidad de 1 096 pesos en reales, joyas y ropa de vestir y blanca, de que le pidió le otorgase a la dicha su mujer recibo y carta de dote de ellos, lo cual no ha tenido efecto hasta ahora, y poniéndolo en efecto otorga haber recibido de la dicha doña Juana Gertrudis de Prado, su legítima mujer, los 1 096 pesos en reales y en los bienes que se mencionan en la escritura. Asimismo, declara que le manda 500 pesos en arras propter nupcias en honra de su virginidad y limpieza, que ambas partidas suman la cantidad de 1 596 que confiesa haber recibido en reales de contado, los cuales se obliga a tenerlos en su poder por dote y propio caudal de la dicha su mujer.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Manuel Conte, Manuel Conde Alejandre, Juan Manuel Conde Alexandre, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/02/14, f. 55 vta. – 56 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que vende al Capitán José Tiburcio Valeriano, residente en esta villa, vecino del pueblo de Orizaba, un negro su esclavo nombrado José, casta rayado, de edad de cuarenta años, ciego de la vista corporal, que es el mismo que hubo y compró del armazón que fue a cargo del Capitán Juan de la Carra. Lo vende en precio de 90 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/02/14, f. 56 vta. – 58, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Alonso Rincón y Ana González, su legítima mujer, vecinos que son del pueblo de Orizaba, residente en esta villa de Córdoba, otorgan que se obligan de dar y pagar al Señor don Manuel de Rosas Sáenz, Caballero del Orden de Calatrava, Alcalde Ordinario en esta villa por Su Majestad, 4 500 pesos en reales, los mismo que por hacerles buena obra les ha prestado, los cuales pagarán en tiempo y espacio de seis años, a razón de 750 pesos en cada uno, para asegurar el pago hipotecan dos atajos de mula que se componen cada uno de 15 mulas aparejadas de lazo y reata, y de silla, herradas con el fierro del margen; cincuenta vacas; una negra nombrada Dominga; y una casa que poseen en el pueblo de Orizaba.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuel de Rosas, Manuel Saens de Rosas, Manuel de Rosas Saens, éste firma Manuel de Rozas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/02/16, f. 58 – 60, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Nicolás Rodríguez Dávila, dueño de trapiche del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción nombrado Señor San Joseph [José]; y Antonio Millán Quijada, vecino de esta villa de Córdoba; dijeron que por cuanto están convenidos en que don Nicolás otorgue escritura de venta al citado Antonio Millán de la mencionada hacienda con todo lo que le pertenece, asimismo, una casa grande fabricada en esta villa en solar de 50 varas de frente y de fondo, frontero del convento del Señor San Antonio, bajo las condiciones que se mencionan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/02/19, f. 60 – 61 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Gaspar Carlos de Rivadeneira, vecino y labrador de la provincia de Tepeaca, dueño de hacienda de ganado menor y de tierras en esta jurisdicción; Antonio de Herrera Almazán, dueño asimismo de hacienda de labor en la provincia de Tepeaca valle de San Andrés Chalchicomula; y Gabriel Fernández de Lara, labrador de la hacienda nombrada Santa Inés en la jurisdicción del valle de San Andrés [Chalchicomula], residente en esta villa de Córdoba; todos juntos otorgan poder especial a don Blas Sarmiento de Figueroa, vecino de la ciudad de los Ángeles, Administrador de los diezmos pertenecientes a esta villa de Córdoba y pueblo de Orizaba, para que en representación de don Gaspar y Antonio los obligue en cantidad de 1 000 pesos a cada uno, y al dicho Gabriel en 500 pesos a favor de la santa iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles o de la persona que los quieran dar, por lo que importare el quinquenio de los diezmos que son a su cargo del pueblo de Orizaba y villa de Córdoba, obligándolos a que pagarán en los tiempos y plazos que ajuste.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/02/19, f. 61 vta. – 62 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Manuel de Meza y Mendoza, mayor de veinticinco años, uno de los hijos, herederos y albacea del Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, difunto, otorga poder especial al Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, su hermano, vecino de la ciudad de Tehuacán, asimismo, heredero y albacea, para que en su nombre y representando su persona use el cargo de albacea en todos los casos, pidiendo y tomado cuentas a quienes se les deba dar, y se proceda a la cuenta de división y participación de ellos, asimismo, para que en su nombre como tal heredero pida se haga inventario y avalúos de dichos bienes.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/02/19, f. 62 vta. – 64, Córdoba**

Juan Manuel Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Javier Cruzado, uno de los hijos legítimos y herederos de don Francisco Cruzado, Provincial que fue de la Santa Hermandad, Regidor Perpetuo de la Nueva ciudad de la Veracruz y Capitán contra cimarrones; y de doña Catalina Hurtado de Mendoza, sus padres difuntos, otorga poder general a Antonio de Acosta Padrón, vecino de esta villa de Córdoba, para que en su nombre pida cuenta a los albaceas de sus padres y a las demás personas que se les deban dar, así como también pida los inventarios y avalúos que se hicieron de la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Santa Cruz. También le da poder para que en su nombre pida que se le entregue la citada hacienda, ofreciendo cualquier fianza y que lo obligue a tenerla en su poder hasta que sus hermanos tengan la edad competente.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/02/19, f. 64 – 65, Córdoba**

Juan Manuel Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Miguel Valero de Grajeda, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba; don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo; don Juan Valero de Grajeda, Regidor Perpetuo; don Francisco de Aguilar, Regidor; Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero; don Nicolás Rodríguez Dávila; el Capitán Juan de Piña; y don Francisco Javier Cruzado; dueños de haciendas y del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción y vecinos de esta villa de Córdoba, todos juntos otorgan que dan su poder especial a don Blas Sarmiento de Figueroa, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, Administrador de los diezmos pertenecientes a esta villa de Córdoba y pueblo de Orizaba, para que obligue a cada uno de los otorgantes en cantidad de 1 000 pesos a favor de la iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles, por lo que importare el quinquenio de los diezmos que son a su cargo del pueblo de Orizaba y villa de Córdoba, obligándolos a que los darán y pagarán en los tiempos y plazos que ajuste.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/02/19, f. 65 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de la ciudad de los Ángeles, residente en esta villa de Córdoba, otorga que se obliga de pagar a los señores hacedores de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 564 pesos de oro común en reales, los 420 pesos de los diezmos causados en su hacienda de fabricar azúcar del año pasado de 1705, 20 pesos de mieles, 3 pesos de pollos, 3 pesos de tres fanegas de maíz y los 118 pesos restantes de tabacos que le vendió pertenecientes a dichos diezmos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/02/28, f. 65 vta. – 69, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don José García de Ansúrez, residente en esta villa de Córdoba, en voz y en nombre de José Felipe de Villar y Estrada, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en virtud del poder que le dio en dicha ciudad, otorga que vende al Licenciado Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, vecino de esta villa, dos esclavos, uno mulato nombrado Juan de la Cruz que será de edad de diecisiete años que hubo y compró del Licenciado don Agustín Ramírez, Presbítero, vecino de la ciudad los Ángeles, por escritura de 12 de junio de 1706; y el otro negro nombrado Manuel, casta Loango de edad de veintitrés años, que hubo y compró del Veedor don Domingo Rodríguez Díaz, Regidor Perpetuo de dicha ciudad de la Veracruz, por escritura de 4 del presente mes y año. Los vende por esclavos cautivos, sujetos a perpetuo cautiverio, en precio el dicho mulato de 250 pesos y el negro en 350 pesos, que ambos importan 600 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder de José Felipe de Villar y Estrada a don José García de Ansúrez, f. 66 – 66 vta. Foja 67 en blanco. El escribano registra el nombre de Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de José Felipe de Billar y Estrada, José Felipe de Villar y Estrada, José Felipe de Villa y Estrada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/02/28, f. 69 – 69 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Sigler del Rebollar, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General de esta villa Córdoba, su partido y jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar al Señor Doctor don Francisco Salvador Gómez de Espinosa, Presbítero, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario Foráneo, Juez Eclesiástico del pueblo de Cosamaloapan, 1 050 pesos de oro común, los mismos que por hacerle buena obra le ha prestado, los cuales pagará dentro de un año.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/03/07, f. 69 vta. – 70, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Doña Catalina de Esparragosa, viuda del Regidor don José de Leiva, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que da en arrendamiento a don Miguel García de Monzaval, maestro de boticario, vecino de ella, una casa baja de piedra y madera que tiene en esta villa, la cual le arrienda con su patio, pozo y todo lo que le pertenece, sus entradas y salidas, sala y recamaras, cocina, escritorio, por el tiempo de dos años en precio de 150 pesos en cada uno, que ha de pagar por sus tercios cada cuatro meses.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/03/07, f. 70 vta. – 71, Córdoba**

El Capitán don Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar, otorga que vende al Capitán don Francisco de Torija Ortuño, Regidor Perpetuo de la ciudad de los Ángeles, residente en esta villa, una negrita, su esclava, nombrada Faustina de San José, criolla que será de edad ocho a nueve años. La vende en precio y cantidad de 200 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1707/03/07, f. 71 – 73, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Sebastián de Torija Ortuño, Presbítero, Domiciliario del Obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de ella, residente en esta villa de Córdoba; don Jerónimo Hernández, Gobernador actual del pueblo de San Jerónimo Sentla [Zentla] de esta jurisdicción; don Pedro Jiménez y don Andrés Jiménez, Alcaldes; Martín Jiménez y Diego Hernández, Regidores; Andrés Hernández, Alguacil Mayor; don Juan Jiménez y don Martín de Olmos, Gobernadores pasados de dicho pueblo; dijeron que tuvieron pleito ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, con el Capitán don Francisco de Torija Ortuño, Regidor Perpetuo de la ciudad de los Ángeles, dueño de haciendas de ganado menor y de labor, padre del citado don Sebastián de Torija, sobre el derecho a las tierras de la loma que llaman Mataluca [Matlaluca], que están a una legua poco más o menos del pueblo de San Jerónimo Zentla. Asimismo, señalaron que los señores de la Real Audiencia dieron sentencia y ampararon a los naturales sobre la propiedad de la loma en lo más inmediato a su pueblo, las 2 400 varas a 600 por cada viento, y las tierras que quedaron fuera de dichas medidas le tocaron al citado Francisco de Torija Ortuño. También informaron que el 25 de febrero del presente año el Bachiller don Lorenzo de Cabrera, Presbítero, medidor nombrado por el superior gobierno de esta Nueva España, midió las tierras en la loma de Mataluca [Matlaluca], por la parte más inmediata al referido pueblo de San Jerónimo Zentla y después de medidas las 600 varas por cada viento, señalando linderos, se les dio posesión a los naturales, quedando fuera de dichas medidas como tres cordeles de a 50 varas cada una y un ranchito de vacas de dichos naturales, los cuales pasaron a ser propiedad del Bachiller don Sebastián de Torija. Por lo que ahora, en esta presente fecha, los otorgantes han convenido y transigido en hacer una escritura de arrendamiento bajo las condiciones siguientes: Primeramente, el Bachiller don Sebastián de Torija concede plena facultad a los naturales para que entren en sus tierras, pasteen sus ganados mulares y caballares, como no sean vacunos y que no perjudiquen a sus ganados, así como a sus montes, cultivos de milpa, por cuya razón le han de pagar de arrendamiento 50 pesos en cada un año. Segundo, es condición de esta escritura que se han de obligar los naturales a construir la puente que llaman el paso del Cuarto, por donde conduce sus ganados y los de su padre, que siempre la tendrán permanente y en caso de caerse la han de aderezar y componer a su costo. Tercero, es condición que este arrendamiento y transacción ha de durar y permanecer en toda su vida o hasta que sucedan a otro poseedor. Finalmente, los citados gobernador, alcaldes y demás naturales de dicho pueblo de San Jerónimo Sentla [Zentla], habiendo visto y entendido esta escritura por José Márquez, intérprete, dijeron que la aceptaban y se obligaban a los demás naturales a pagar los 50 pesos en cada un año y a hacer la dicha puente.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. El escribano registra el nombre de Sevastian de Torija, Sebastian Torrija, Sebastian de Torixa Ortuño, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/03/07, f. 73 – 74, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que vende al Bachiller don Sebastián de Torija Ortuño, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, residente en esta villa, una negrita esclava nombrada Faustina de San José, criolla, que será de edad de ocho a nueve años poco más o menos. La vende por esclava cautiva en precio y cantidad de 200 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian de Torija, Sebastian Torrija, Sebastian de Torixa Ortuño, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/03/07, f. 74 – 75, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Sebastián de Torija Ortuño, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, dueño de diferentes sitios de tierras de ganado mayor en esta jurisdicción de la villa de Córdoba, que se le remataron en remate público por el Juez General de Bienes de Difuntos, otorga que da en arrendamiento a los naturales y común del pueblo de San Jerónimo de Sentla [Zentla] de esta jurisdicción, las tierras que llaman la loma de Matlaluca y paso del Cuarto, lugar donde se acaban las medidas, todo lo que comprende de dicha loma y paso. Las cuales arrienda con sus sabanas, montes, pastos, aguas, abrevaderos y potreros, para que pasten sus ganados mulares y caballares, las que fueren herradas de su hierro y no otras ni vacunos, por tiempo de tres años en precio y cantidad de 50 pesos cada uno.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian de Torija, Sebastian Torrija, Sebastian de Torixa Ortuño, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/03/09, f. 75 – 76, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en este reino, vecino de la villa de Córdoba, dijo que por cuanto el 10 de febrero de este año presentó escrito ante el Capitán don Lope Antonio de Iribas, Alcalde Ordinario en esta villa, donde pidió que Ignacia Díaz, vecina de ella, jurara y declarara que le debía 946 pesos y 3 reales y medio que le suplió para la fábrica de la casa de su morada. Y por auto proveído por el alcalde se mandó a declarar, por lo que en el mismo día la citada Ignacia Díaz hizo la declaración donde aceptó deber la cantidad mencionada pero no tenía para pagarle. Asimismo, el presente otorgante dijo que tomando en cuenta que la susodicha Ignacia Díaz es una pobre, cargada de hijos, que no tiene de que poderlos sustentar y que de venderle la dicha casa se le sigue mucho atraso, pérdida y menoscabo, pues está experimentado en otros que se han vendido casas por menos de lo que valen. Y porque de presente debe infinitas obligaciones a Gertrudis de Nares, hija legítima del Capitán José de Nares y de dicha Ignacia Díaz, mujer legítima de Patricio Betancur, por haberle asistido en sus enfermedades y en la de sus padres, por tanto, en aquella vía y forma otorga que hace donación a la dicha Gertrudis de Nares los dichos 946 pesos y tres reales y medio, para que los cobre de dicha Ignacia, su madre.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/03/10, f. 76 – 79, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Domingo Martín, vecino de la ciudad de la Veracruz, residente en esta villa de Córdoba, en voz y nombre de Gregorio de Figueroa, vecino de dicha ciudad, y en virtud de su poder, otorga que vende al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil y Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa, un negro esclavo nombrado Antonio casta Arará, que hubo y compró de don Domingo de Mauleón y Mendoza, vecino de dicha ciudad, en virtud del poder del Capitán Juan Antonio Basave, vecino y Depositario de la ciudad de Maracaibo. Lo vende por esclavo cautivo en precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder de Gregorio de Figueroa a Domingo Martín, fojas 77 – 78.

1. **1707/03/12, f. 79 – 79 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Estévez, vecino de esta villa, otorga haber recibido de José Pascual de Canoas Pérez, vecino de ella, 400 pesos de oro común, los mismos que se obligó a pagarle por el valor de una casa que le vendió, cantidad que se dio por entregada y le dio carta de pago.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de José Pascual de Caneas, José Perez de Canoas, José de Canoas, José Pasqual de Canoas Peres, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/03/12, f. 79 vta. – 80 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Sigler del Rebollar, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba y Teniente de Capitán en ella, el de San Antonio Huatusco, San Juan Coscomatepec, su partido y jurisdicción, como principal; y Gaspar Rendón, mercadel en ella, y Domingo Mucio, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar, como sus fiadores y principales pagadores que se constituyen de dicho alcalde mayor, otorgan principal y fiadores que se obligan de dar y pagar a las religiosas de Santa Clara de la ciudad de la Puebla de los Ángeles (roto) y en virtud de su poder a don Miguel Jerónimo Maldonado, mayordomo de dicho convento, 5 000 pesos de oro común en reales, los mismos que por hacerle amistad y buena obra al dicho Francisco Sigler del Rebollar le ha prestado el convento por manos del Capitán Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Domingo Murcio, Domingo Mursios, éste firma Domingo Mucio, Domingo Mucios, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel Maldonado, Miguel Geronimo Maldonado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/03/15, f. 80 vta. – 81, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don José Mayorga Cervantes, Presbítero, Notario Público del Juzgado Eclesiástico en esta villa, en voz y en nombre del Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de ella, en virtud de su poder que le otorgó para cobrar las cantidades de pesos que se le quedaron debiendo al Regidor don José de Leiva, su padre, como su albacea y heredero, y usando de él otorga haber recibido del Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa, 529 pesos y cuatro reales, los 329 pesos y cuatro reales de contado y los 200 restantes que antes tenía recibido el Capitán José de Leiva Esparragosa, hermano del dicho su parte.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/03/21, f. 81 – 89 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juana Rodríguez Romano, viuda, vecina de esta villa de Córdoba, en voz y nombre de Benito Rendón, su marido difunto, vecino que fue de esta villa y natural que fue del puerto de Cabarro Cohuto [Combarro Couto] del convento de San Juan del Pollo [San Juan de Poio] del reino de Galicia y arzobispado de Santiago, hijo legítimo de Andrés de Renda y de Catalina Díaz Fernández, vecinos y naturales que fueron del citado puerto; y en virtud de su poder para testar que se otorgaron el uno al otro el pasado 15 de abril de 1703, y de dicho poder usando otorga que ordena su testamento bajo las cláusulas y legados que le tenía comunicado en la forma siguiente: Declara que su marido murió el 27 de febrero del presente año en el pueblo de Orizaba, que fue amortajado con el hábito de San Francisco de cuya orden era uno de sus hermanos terceros y sepultado en la parroquia del pueblo de Orizaba, debajo de la lámpara del Santísimo Sacramento y que el día de su entierro, 28 de febrero, se le cantó misa de cuerpo presente. Le comunicó y en su nombre declara que el día de su fallecimiento se contaran los presos de la cárcel pública de esta villa y a cada uno se le dieran 2 reales de limosna, lo cual tiene ejecutado. Ítem le comunicó y en su nombre declara que fue su voluntad se diesen 25 pesos para la fábrica de la obra material de la iglesia parroquial y 10 pesos al convento del Señor San Antonio. Ítem le comunicó su marido se diesen 100 pesos a Ana Margarita, doncella, huérfana que tienen en su casa. Ítem, le comunicó el dicho su marido se den 200 pesos y toda la ropa de color de su poner a Benito Caravallo, su sobrino. Ítem le comunicó su marido, era su voluntad que después de su fallecimiento se fundara una capellanía y memoria perpetua para que todos los días de fiesta y domingos del año se diga la misa de once rezada en la parroquia de esta villa, y para ello se saque de sus bienes hasta 4 000 pesos y se cargue a censo redimible en finca segura y permanente, para que con sus réditos se digan dichas misas, y al título de dicha capellanía se puedan ordenar los parientes de él y de ella, para lo cual y cuando llegue el caso llamó por primer patrono de la capellanía a la presente otorgante y por capellán de ella a cualquiera de los hijos, sobrinos y hermanos de la otorgante. Ítem declara que habrá tiempo de veinticinco años que contrajeron matrimonio y que durante él no tuvieron hijos. Y en voluntad de dicho poder la nombró y eligió por albacea, tenedora de todos sus bienes y asimismo la instituyó como su universal heredera.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder para testar de Benito Rendón y Juana Rodríguez Romano, en las fojas 82 – 87.

1. **1707/03/21, f. 89 vta. – 91, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juana Rodríguez Romano, viuda, albacea y heredera de Benito Rendón, difunto, otorga que da su poder general al Cabo Escuadra Benito Caravallo, en primer lugar, y en segundo a Antonio Estévez, vecino de esta villa, para que luego que el primero empezare lo pueda fenecer y acabar el otro, para que en su nombre y como tal albacea y heredera, demanden, reciban y cobren judicialmente a cualquier persona las cantidades que hayan quedado debiendo a su marido.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/03/28, f. 91 – 92, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco de Rivadeneira, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la provincia de Tepeaca, en voz y nombre del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, su hermano, en virtud de su poder, otorga que vende a don Alonso López de Sagade Bugueiro, su yerno, vecino de esta villa, un sitio de tierra de ganado menor en el rincón que llaman de Toluquilla que está en el centro donde hoy tiene fundado un rancho el Capitán don Lope Antonio de Iribas, jurisdicción de esta villa de Córdoba, que por el sur linda por el río de Gueguapa [Huehuapa], por el norte y oriente con tierras del dicho su parte, por el poniente con tierras del dicho Capitán Lope Antonio de Iribas. Dicho sitio es el mismo que hubo y heredó de sus padres, además en dicho lugar estuvo fundado un trapiche de don Bernabé de Figueroa. Lo vende en precio de 1 000 pesos de oro común, los cuales ha pagado en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/03/29, f. 92 – 92 vta., 95, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Gaspar Rendón y Antonio Millán Quijada, mercadeles y vecinos de esta villa de Córdoba, dijeron que por cuanto don José de Carvajal y Contreras, uno de los hijos y herederos del Regidor Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, difunto, su albacea, les tiene ofrecido a los presentes otorgantes por fiadores de la tenencia de los bienes, por cuya razón les ha pedido otorguen la fianza, y por ello se presentan para otorgar que salen y se constituyen fiadores del citado José de Carvajal, en tal manera que tendrá en su poder los dichos bienes inventariados y valuados, y que administrará la hacienda del beneficio de hacer azúcar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/03/29, f. 93 – 97, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano, Real Público y de Cabildo

Felipa Martínez Carenzo, viuda, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y nombre de Nicolás de Bolaños, su marido, difunto, vecino que fue de esta villa, en virtud del poder para testar que le otorgó, dijo que por cuanto su marido falleció el 19 de febrero del presente año debajo de la disposición de dicho poder para testar, por lo cual en su nombre otorga que hace su testamento en la manera siguiente: Declara que le comunicó el susodicho difunto dar a las ocho cofradías que están fundadas en la iglesia parroquial, las siete de ellas 4 reales y la de Nuestra Señora del Rosario 4 pesos. Ítem, le comunicó su marido dar 4 pesos al convento de San Antonio. Ítem, le comunicó que era su voluntad que del remanente del quinto de sus bienes se dé a Isabel, mujer legítima de Diego Martín Vanegas. Ítem, declara que fueron casados desde hace once años, durante su matrimonio han tenido por hijos legítimos a Bárbara Josefa de Bolaños, niña que será de dos años poco más o menos, y a José Jacinto de Bolaños que será de edad de siete meses. Ítem declara por bienes del dicho difunto una tienda de mercería y los demás bienes que tiene inventariados. Ítem, declara que su marido la nombró por su albacea testamentaria y tenedora de bienes, e instituyó por sus herederos a sus hijos legítimos y en atención a estar en edad pupilar, la nombró por tutora y curadora ad bona de las personas y bienes de los menores.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder para testar f. 93 – 94 vta. El escribano registra el nombre de Phelipa Carenso, Phelipa Martines Carenso, éste firma como Phelipa Carenso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/03/31, f. 97 – 97 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, albacea testamentario y tenedor de bienes de doña María de León, difunta, viuda que fue del Capitán Francisco de Brito Lomelín, dijo que usando el cargo de albacea otorga poder especial al Bachiller José López de Sagade Bugueiro, Presbítero, su hermano, otro albacea de la dicha difunta, para que en su nombre pida y tome cuentas a las personas que las deban dar; y para que pida y descubra cualquier bien que haya quedado de la citada difunta.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/04/04, f. 97 vta. – 98 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco Sigler del Rebollar, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba, Teniente de Capitán General en ella, el de San Antonio Huatusco, San Juan Coscomatepec, su partido y jurisdicción, como principal deudor; el Capitán don Lope Antonio de Iribas, Alcalde Ordinario de esta villa, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, Gaspar Rendón y Antonio Millán Quijada, vecinos y mercaderes en esta villa, como sus fiadores y principales pagadores que se constituyen del citado Alcalde Mayor; juntos y de mancomún acuerdo otorgan que se obligan de pagar al convento de señoras religiosas de Santa [Clara] de la ciudad de la Puebla de los Ángeles y en su nombre y en virtud de su poder al Licenciado don José Maldonado, mayordomo de dicho convento, 5 000 pesos de oro común en reales, los 3 000 que pertenecen al convento y los 2 000 a la Venerable Madre María de la Encarnación, Monja de Velo y Coro del convento de Santa Clara, los mismo que por hacerle buena obra le han prestado al susodicho alcalde mayor, y se obligan a pagar de esta fecha en cuatro años.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Sigler de Revollar, Francisco Sicler del Revollar, Francisco Suler del Revollar, Francisco Siller del Rebollar, éste firma como Francisco Sigler, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/04/04, f. 98 vta. – 99 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Josefa Gómez Dávila, vecina de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Juan de Espinosa, Escribano de Su Majestad y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar, una negra su esclava nombrada Antonia, criolla de edad de dieciséis años, la misma que de ella le hizo donación doña Marina Gómez Dávila, difunta. La vende en precio de 350 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/04/05, f. 99 vta. – 100 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Felipa Martínez Carenzo, vecina de esta villa, viuda, albacea y tenedora de bienes de Nicolás de Bolaños, difunto, tutora y curadora de las personas y bienes de sus hijos, otorga que da su poder especial a Manuel de Soto Guerrero, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre pida, demande y reciba de Juan de Guzmán, vecino de dicha ciudad, 220 pesos de resto de cuatro cargas de tabaco, las dos de fino largo y las otras dos de fino corto y de lo que reciba otorgue la carta de pago correspondiente.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Phelipa Carenso, Phelipa Martines Carenso, éste firma como Phelipa Carenso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/04/07, f. 100 vta. – 101, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Antonio de Leiva Esparragosa, Capitán de una de las Compañías Milicianas Españolas de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar, otorga que se obliga de dar y pagar a los señores hacedores de la masa de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 260 pesos de oro común los mismos que importaron los diezmos de su hacienda pertenecientes al año pasado de 1705 administrado en el de 1706, de que a mayor abundamiento se da por entregado a su voluntad.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/04/09, f. 101 – 102, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Ambrosio Sarmiento de Figueroa, Presbítero, residente en esta villa de Córdoba, Domiciliario del Obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de ella, dijo que por cuanto tiene por esclavo cautivo un mulato nombrado Matías que será de edad de cuarenta y cinco años, criollo, el cual hubo y compró de don Pedro Pérez de Vargas, vecino de dicha ciudad; y porque al presente desea hacer donación de dicho esclavo al convento de religiosos del Señor San Antonio de esta villa, por tanto, otorga que hace gracia y donación de dicho mulato al citado convento del Señor San Antonio de esta villa y en su nombre al Reverendo Padre Fray Nicolás Enríquez, Guardián actual del convento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ambrocio de Figueroa, Ambrosio de Figueroa Sarmiento, Ambrosio Sarmiento de Figueroa, éste firma Ambrosio Sarmiento de Figueroa, Ambrosio de Figueroa Sarmiento, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/04/09, f. 102 – 103 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Manuel Francisco de Urquía, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, hijo legítimo del Capitán Andrés de Urquía y de doña Sebastiana de la Peña, sus padres difuntos; y María de Amaro y Aguilar, su legítima mujer, vecina y natural de esta villa de Córdoba, hija legítima de Diego Amaro González, difunto, y de Josefa de Aguilar, vecina de esta villa; dijeron que se tienen comunicadas las cosas del descargo de su conciencia, por tanto, en aquella vía y forma otorgan el uno al otro y el otro al otro el poder para hacer testamento con todas las mandas que se tienen comunicado. Declara dicho Francisco de Urquía que al tiempo y cuando contrajo matrimonio con María de Amaro y Aguilar trajo la susodicha a su poder 300 pesos en reales en que la dotaron los vecinos de esta villa al tiempo que salió de huérfana; asimismo trajo una mulata nombrada Juana Xabiela [sic] que hoy es de edad de veintidós años; durante su matrimonio no tuvieron hijos. Ítem, declaran que para cumplir este testamento nombran albaceas testamentarios y tenedores de bienes el uno al otro y el otro al otro para que entren en ellos, los vendan y rematen, y en el remanente que quedare de todos sus bienes se nombran como universales herederos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/04/12, f. 103 vta. – 109, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, Alcalde Ordinario en ella, Síndico del convento del Señor San Antonio de esta villa, en virtud de patente del Muy Reverendísimo Padre Provincial de dicho convento de la ciudad de México, cuyo cargo está ejerciendo en esta villa de Córdoba, y en virtud de dicha facultad y en nombre del convento, otorga que vende a Agustín Jiménez Cortés, niño de siete años, ahijado del Capitán Juan Jiménez, Escribano Público del pueblo de Orizaba, que se ha criado en su casa, un negro esclavo del dicho convento nombrado Antonio que será de edad de ocho a diez años, criollo, el mismo que a dicho convento hizo donación don Nicolás de Rivera, difunto, vecino que fue de esta villa, por haber nacido ahogado como consta de la información que incluye esta escritura. Lo vende en precio de 200 pesos de oro común, los cuales ha recibido por mano del citado Secretario Juan Jiménez.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye documentos que informan sobre el nacimiento del negrito que nació “ahogado” y de la promesa de Nicolás de Olivera sobre la donación del negrito al convento, fojas: 104 – 106 vta.

1. **1707/04/18, f. 109 – 109 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Alonso Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar, otorga que vende a don Juan de Espinosa, Escribano de Su Majestad, vecino del pueblo de Orizaba, una negra su esclava nombrada Caterina de nación Conga, que será de edad de treinta y cinco años, que es la misma que hubo y compró del armazón del Factor don Lucas de Acosta. La vende en precio de 350 pesos de oro común, los cuales confiesa ha recibido.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/04/18, f. 109 vta. – 110 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa, otorga poder especial a José de Cuenca, vecino de esta villa, para que en su nombre cobre de Pedro José [roto], vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, 432 pesos, los mismos que importaron doce mulas que le vendió el otorgante, las diez aparejadas del uso y reata y las dos en pelo, a precio de 36 pesos cada una, y de lo que reciba otorgue carta de pago.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/04/18, f. 110 vta. – 111 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

María Moreno Pimienta, viuda de Pascual de Peralta, vecina de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Francisco Estévez, vecino y mercader de esta villa de Córdoba, un solar de tierra de 50 varas en cuadro que va a la carnicería, linda por una y otra parte con solares eriazos, hace frente calle en medio, por el fondo linda con solar y casa que quedó por bienes del Capitán Francisco de Brito Lomelín, difunto. Dicho solar era de su marido, quien lo compró habrá tiempo de veintidós años de Francisco de la Cruz. Lo vende en precio de 100 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/04/18, f. 111 vta. – 112, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a don Bernardo Fernández Moreno, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, una negra su esclava nombrada Nicolasa de la Trinidad, criolla que será de edad de treinta años, casada con Manuel, negro rallado, que reside en dicha ciudad de la Veracruz, asimismo su esclavo. La vende por esclava cautiva en precio de [roto] cientos y cincuenta pesos de oro común, los cuales confiesa haber recibido de don Juan de Morales Romero.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/04/23, f. 112 – 113, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Bernarda Manuel del Águila y Rojas, residente en esta villa, mujer legítima del General Andrés de Pes, Caballero del Orden de Santiago, Capitán General de la Real Armada de Barlovento y Seno Mexicano, otorga poder especial al Capitán don Juan Cabero, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre pueda vender una negra su esclava nombrada Josefa Núñez, criolla de la ciudad de la Habana, que será de edad de veintiocho años, que es la misma que compró de Gaspar Rendón, vecino de esta villa, como apoderado de Felipe Fernández Domarco, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/04/29, f. 113 – 113 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Gertrudis de Gatica, vecina de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, que lo es de la Real Armada de Barlovento y Seno Mexicano, residente en esta villa y vecina de la nueva ciudad de la Veracruz, cuatro esclavos mulatos de los nombres y edades siguientes: Antonia de cuarenta y nueve, Pedro de dieciocho, Gertrudis de dieciséis, Águeda de catorce, hijos de la citada Antonia. Los vende por esclavos cautivos en precio de 800 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/04/29, f. 113 vta. – 114 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Bernarda Manuel del Águila y Rojas, residente en esta villa de Córdoba, mujer legítima de don Andrés de Pes, Caballero del Orden de Santiago, Capitán General de la Real Armada de Barlovento y Seno Mexicano, por quien presta voz y caución, otorga que vende al Capitán [Gregorio] Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba, un negro esclavo nombrado Francisco casta Congo, que será de edad de más de treinta años. Lo vende por esclavo cautivo en precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/04/29, f. 114 vta. – 115 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Antonio Lorenzo de Riascos, Pagador de la Real Armada de Barlovento y Seno Mexicano, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, otorga que vende al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa, una negra bozal su esclava, nombrada María Antonia, sin bautizar, y su cría nombrada Bernarda, dicha negra tendrá como treinta años, que hubo y compró del armazón del cargo del Capitán [Lucas] de Llanos Salazar, Director General que fue de dicho asiento. Las vende por esclavas cautivas en precio de 400 pesos de oro común en reales de contado, que por dichos esclavos le han dado y pagado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/05/02, f. 115 vta. – 116, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de hacer azúcar, dijo que como uno de los albaceas y herederos del Capitán don Tomás López de Sagade y de doña María de Brito Lomelín, sus padres difuntos, tiene recibido la legítima paterna y materna en el valor de siete esclavos nombrados Joaquín, casta rayado, y su mujer Lucía; Gaspar, casta Loango [roto] su hija; Santiago rayado; Micaela, casta rayada, y su hijo Antonio; por tanto, en aquella vía y forma otorga haber recibido de los bienes de los dichos sus padres su legítima paterna y materna.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro.

1. **1707/05/04, f. 116 – 117, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Melchora de Ávalos, vecina de esta villa de Córdoba, viuda, mujer que fue de Francisco de Licona, difunto, otorga que vende a Nicolás del Monje, un solar de cincuenta varas en cuadro, que linda por el poniente con solar de Gaspar Rendón y por el norte con solar y casa que fue de Benito Rendón, del cual dicho solar le hizo merced el Ilustre Cabildo de esta villa a su marido. Lo vende en precio de 50 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/05/04, f. 117 – 118 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, vecina de esta villa de Córdoba

Isabel Pérez de Moya, vecina de esta villa de Córdoba, viuda, mujer que fue de Jerónimo de Leiva, difunto, otorga que vende a María de Leiva, su hija, mujer legítima de Tomás García, vecinos de esta villa, un solar de 12 varas y media de frente y 50 de fondo, que linda por una parte con solar del Capitán Juan de los Santos Cubillos y por otra con solar de la presente otorgante en que tiene fundada su casa de vivienda, hace frente calle en medio con solar que fue del Capitán don José Gómez Dávila. Lo vende en precio de 25 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/05/07, f. 118 vta. – 134, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Juana Rodríguez Romano, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Benito Rendón, difunto, su albacea testamentaria y heredera, nombrada por tal en el poder para testar que otorgaron el uno al otro, dijo que por una de las cláusulas de dicho poder para testar el citado su marido ordena y manda que era su voluntad que después de fallecido se impusiera una capellanía de sus bienes y memoria perpetua para que todos los días de fiesta y domingos de cada año se diga la misa de once en la iglesia parroquial de esta villa, que para ello se sacaran de sus bienes 3 000 pesos para imponer a censo redimible de principal en finca segura y con sus réditos se digan las misas. Asimismo, le comunicó el susodicho difunto que era su voluntad que la capellanía fuere de 4 000 pesos, los 3 000 dejaba señalados por dicho poder para testar y los 1 000 pesos que había de aumentar de sus bienes. También dijo que el principal se pretende fundar y cargar sobre dos casas bajas de piedra y madera con valor de 2 305 pesos y 5 reales; también sobre la hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada Señor Santiago y Señor San Miguel, con todo lo que le pertenece, y una casa de piedra y madera de que es dueño don Miguel Valero Grajeda, por 2 000 pesos que el susodicho quedó debiendo a Benito Rendón. Por lo cual y en virtud de dicha cláusula, otorga que instituye y funda la capellanía con la dote de misas, capellanes propietarios e interinos, patronos y con las cláusulas y condiciones siguientes: Lo primero, dota la capellanía con el principal de 4 000 pesos, que aplica en el valor de 2 000 de las dos casas referidas y los otros 2 000 pesos sobre la hacienda Señor Santiago y Señor San Miguel y la casa de don Miguel Valero Grajeda. Nombra por primer capellán propietario de la capellanía a Juan de Soto Noguera, que será de edad diez años, hijo legítimo del Alguacil Mayor Juan de Soto Noguera y Tomasa Rodríguez Romano, su hermana, difuntos, dicho su sobrino se ha criado en casa de don Luis Martínez de Figueroa; por segundo capellán nombra a José Francisco de Zúñiga [roto], hijo legítimo de Domingo Zúñiga, difunto, y de Inés Valladares; y en tercero a José de Figueroa, hijo legítimo de don Luis Martínez de Figueroa y de Gertrudis de Soto Noguera, su sobrina. Se autonombra como primera patrona de la dicha capellanía y para después de sus días nombra por patrón a José Rodríguez Romano, su hermano, y por fallecimiento a Pedro Rodríguez Romano, asimismo su hermano. Y usando de su facultad nombra por capellán interino de esta capellanía al Bachiller don Manuel de Prado, Presbítero, Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa, para que diga las misas y lleve la renta de los 200 pesos que le corresponden, a razón de 22 reales cada una de dichas misas que ha de decir el dicho capellán interino. Por último, dijo que es su voluntad y también fue la de su marido, que su principal dote no se pueda convertir en otra obra pía.

Observaciones: Documento deteriorado. Solicitud, auto y traslado de cláusula de testamento donde se menciona que Benito Rendón ordenó la fundación de una capellanía con capital de 4 000 pesos, fojas: 119 – 123. Solicitud, auto y avalúo de las casas y hacienda en que se cargarán los 4 000 pesos para la fundación de la capellanía, fojas: 124 – 129 vta. El escribano registra el nombre de Getrudis de Soto, Gertrudis de Soto Noguera, Getrudis Rodríguez de Soto, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Thomasa Rodrigues, Tomasina Rodrigues, Thomasa Rodriguez Romano, Tomasina Rodriguez Romano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Pedro Rodrigues, Pedro Rodriguez Romano, éste firma como Pedro Rodriguez Romano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra José Rodrigues, José Rodriguez Romano, éste firma José Rodríguez Romano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/05/07, f. 134 – 134 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Sigler del Rebollar, Alcalde Mayor por Su Majestad y Teniente de Capitán General, otorga haber recibido de Francisco Estévez, mercader y vecino de esta villa, 5 000 pesos de oro común en reales, los mismos que paraban en su poder en depósito perteneciente a las señoras religiosas del convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles. Por otra parte, señala que esa cantidad la había exhibido el Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo en esta villa, del censo que tenía sobre la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Francisco de las Mesillas, dicha hacienda perteneció al difunto don Nicolás de Olivera y le fue rematada al alguacil en pública almoneda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Sigler de Revollar, Francisco Sicler del Revollar, Francisco Suler del Revollar, Francisco Siller del Rebollar, éste firma como Francisco Sigler, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/05/07, f. 134 vta. – 135, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Juana Rodríguez Romano, vecina de esta villa de Córdoba, viuda, albacea y heredera de Benito Rendón, difunto, otorga poder especial a Andrés de iglesias, mercader y vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre parezca ante el venerable deán y cabildo sede vacante de la santa iglesia catedral de dicha ciudad y ante el señor provisor gobernador y vicario general o donde más convenga, presente el testimonio de la capellanía que mandó fundar su marido de la misa de once que se ha de decir en esta villa los días de fiesta y domingos de cada año, y pida se haga colación [roto] y hasta que lo consiga haga los pedimentos, autos que judicial y extrajudicialmente convenga.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/05/24, f. 135 – 136, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, Alcalde Ordinario en esta villa de Córdoba, y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos su legítima mujer, vecinos que son de ella, dijeron que por cuanto tienen por esclava cautiva a Josefa negra criolla que será de edad de treinta años poco más o menos, que dicha Agustina compró del Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, y por los buenos servicios que han tenido de la susodicha y criado a sus hijos dignos de remuneración, por tanto, en aquella vía y forma otorgan que hacen ahorría y libertad en la susodicha para que desde hoy día de la fecha de esta escritura en adelante goce de ella para siempre jamás, con calidad y condición de que no haya de vivir ni residir en esta villa ni en su jurisdicción, ni en Orizaba, sino en las demás partes y lugares que le pareciere, porque contraviniendo a esta condición le hacen donación a Su Majestad para que disponga de ella a su voluntad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/05/25, f. 136 – 137 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Mateo de Garay, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar, nombrada San Miguel de Asesenatl [Azezenatl] ubicada en esta jurisdicción, dijo que por cuanto a los 24 de este presente mes don Diego Fernández de León, vecino de la ciudad de los Ángeles, en voz y en nombre del convento de Santa Clara presentó ante el Señor don Francisco Sigler del Rebollar, Alcalde Mayor de esta villa, una Real Provisión despachada por los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, en que es servido Su Alteza de mandar otorgue reconocimiento de la cantidad de 10 000 pesos a favor de dicho convento y pagar sus réditos a razón de 5 por ciento en cada un año, y por auto proveído por dicho señor alcalde se le notificó dicho auto y respondió estaba pronto hacer y otorgar la dicha escritura de reconocimiento de dicho censo y a pagar sus réditos que empezaron a correr desde el día 28 [roto] de 1706, que fue el día en que tomó posesión de la dicha hacienda. Y para que conste y parece de dicha Real Provisión, auto y notificación a que se remite, en aquella vía y forma otorga que reconoce por dueño y señor de los dichos 10 000 pesos de principal que están sobre la dicha hacienda a réditos a dicho convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, y se obliga, ínterin que no los redimiere, a pagar sus réditos.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y día, para su ubicación se le asignó el mes del documento anterior. El escribano registra el nombre Matheo de Garay, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

**1003 bis. 1707/05/25, f. 137 vta. – 139, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Mateo de Garay, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Miguel de Asesenatl [Azezenatl] ubicada en esta jurisdicción de la villa de Córdoba, dijo que por cuanto el 24 del presente mes y año, don Diego Fernández de León, vecino de la ciudad de los Ángeles, en voz y nombre de don Juan Godínez, vecino de dicha ciudad, presentó escritura ante el señor don Francisco Sigler del Rebollar, Alcalde Mayor de esta villa por su Majestad y Teniente de Capitán General en ella, con una Real Provisión despachada por los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, su fecha de 15 de abril del presente año, por la cual se ha servido su alteza de mandar se otorgue reconocimiento de la cantidad de los 5 260 pesos por que está graduado en primer lugar; queriendo el dicho don Juan Godínez que la cantidad quede a censo o se le pague dentro del plazo de los seis años, en el ínterin le acudiese con los réditos conforme al pacto en el remate que se le celebró de la hacienda de San Miguel. Por lo que al presente, otorga que debe y se obliga de pagar al citado Juan Godínez, los 5 260 pesos porque fue graduado en primer lugar, en el concurso de acreedores que se siguió contra dicha hacienda, cumpliendo el pago y réditos en el término de seis años que empezaron a correr desde el 28 mayo de 1706.

Observaciones: Documento deteriorado. Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Godines y Matheo de Garay, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1707/05/25, f. 139 – 139 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Fernández de León, vecino de la ciudad de los Ángeles, residente en esta villa, en voz y en nombre de don Juan Godínez [roto], vecino de dicha ciudad, y en virtud de su poder, otorga haber recibido de Mateo de Garay, vecino de esta villa, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Miguel Asesenatl [Azezenatl], 263 pesos de oro común en reales, los mismo que importaron los réditos de 5 260 pesos que está debiendo a su parte de un año cumplido.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Godines y Matheo de Garay, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1707/05/25, f. 139 vta. – 140, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Fernández de León, vecino de la ciudad de los Ángeles, residente en esta villa, en voz y en nombre del convento de señoras religiosas de Santa Clara de dicha ciudad, en virtud de su poder que le fue sustituido por el Bachiller don José Arias Maldonado, otorga haber recibido de don Mateo de Garay, vecino de esta villa, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Miguel Asesenatl [Azezenatl], 500 pesos de oro común en reales, los mismo que importaron los réditos corridos de un año de los [roto] mil pesos de principal que están sobre dicha hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Arias Maldonado y Matheo de Garay, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1707/05/26, f. 140 – 141, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor de esta villa de Córdoba, y don Diego Valero Grajeda, Regidores perpetuos en ella por Su Majestad, otorgan que deben y se obligan de dar y pagar al Muy Reverendo Padre Maestro [roto] Pérez, Comendador actual del convento de Nuestra Señora de la Merced de San Cosme y San Damián de la ciudad de los Ángeles, 350 pesos de oro común en reales, los mismos que importaron los réditos corridos de 2 000 pesos de principal que están cargados sobre las tierras que poseen en esta villa, las cuales les vendió dicho convento. Por otra parte, señalan que no lo han hecho por el litigio que les han movido sobre dichas tierras los naturales del pueblo de San Cristóbal del Naranjal pretendiendo derecho a ellas, cuyos autos pasaron ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel Valero de Graxera y Diego Valero de Graxera, pero firma como Miguel Valero de Graxera y Diego Valero, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1707/05/26, f. 141 – 142, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Ana de San Pedro, vecina de esta villa de Córdoba, madre, heredera y legítima administradora que fue de la persona y bienes de María Josefa de Esparragosa, otorga poder especial a Antonio Pérez Padrón, vecino de esta villa, para que representando su persona pida y reciba del Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, de sus bienes, albaceas y herederos, un mil [roto] los mismos que le cupieron a la dicha su hija por la hijuela de partición que se hizo de los bienes que quedaron por fin y muerte del Capitán don José de Leiva Esparragosa y de lo que reciba otorgue los recibos y cartas de pago.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Anna de San Pedro, pero firma como Ana de San Pederro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonio Padron, Antonio Peres Padron, Anttonio Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/05/28, f. 142 – 143, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba, mayordomo actual de la archicofradía del Santísimo Sacramento sita en la iglesia parroquial de esta villa, otorga poder general a don Diego Fernández [roto], vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre pueda parecer ante el Rey Nuestro Señor, señores, presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, donde pasan los autos de concurso de acreedores que se sigue a la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Miguel Asenal [Azezenatl], de que fue dueño el Capitán Nicolás Blanco y después el Capitán don Lope de Iribas y don Francisco de Santa Ana Irimo, difuntos, y se oponga a dicho concurso, pidiendo se le apliquen a dicha cofradía 3 000 pesos que le legó y mandó el dicho Capitán Nicolás Blanco y doña Ana de Sandoval y Velilla Blanco, su mujer, los 2 000 de ellos para una lámpara y los 1 000 restantes para el aceite de la lámpara; y sobre dicha cobranza haga pedimentos y requerimientos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Alonso Lopes de Sagade Bugeyro, pero firma como Alonzo Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Ana de Sandoval, Ana de Sandobal y Velilla Blanco, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/06/02, f. 143 – 146, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Pedro Trillo de Figueroa, Notario del Santo y Recto Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de esta Nueva España, natural del reino de Galicia, arzobispado de Santiago en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Domingo Trillo de Figueroa y doña Inés del Corral y Figueroa, difuntos; y doña María de Pedraza, su legítima mujer, natural de esta villa de Córdoba, hija legítima de [roto] de Pedraza y Ana García de Meza, difuntos, dijeron que por cuanto las cosas del descargo de su conciencia y bienes de su alma las tienen comunicadas el uno al otro y el otro al otro, por tanto, en aquella vía y forma otorgan el uno al otro y el otro al otro el poder cumplido para que puedan hacer y otorgar su testamento en la manera siguiente: Mandan a las cofradías sitas en la iglesia parroquial de esta villa a cada una 10 reales de limosna de quienes son hermanos con declaración que han de asistir el día del entierro. Ítem, mandan 10 pesos a la fábrica material de la santa iglesia parroquial de esta villa y otros 10 al convento de San Antonio. Declaran que habrá tiempo de trece años que contrajeron matrimonio, que dicho Pedro Trillo de Figueroa trajo por su caudal 3 477 pesos, aunque era más cantidad, declara no quiere dañificar a la dicha doña María de Pedraza, su legítima mujer, por algunos menoscabos como consta declarado por un testamento. Y la dicha María de Pedraza trajo por su dote de limosna 600 pesos, que durante el matrimonio han tenido por hijos legítimo a Pedro que será de edad de cuatro años, a María Trillo de Figueroa de tres y a Miguel Trillo de Figueroa de ocho meses y el póstumo o póstuma de que la susodicha se encuentra en cinta. Ítem, declaran que se tienen comunicado el uno al otro se pague de sus bienes todo lo que conste por vales y escritura. Y para pagar y cumplir las mandas y legados del testamento se nombran el uno al otro y el otro al otro por albaceas testamentarios y tenedores de bienes, para que entren en ellos los vendan, y en caso de que Pedro Trillo fallezca primero nombra como sus albaceas al Capitán Juan Gómez Dávila y al Alférez Antonio Muñoz de Anaya y a la susodicha la nombra por tenedora de sus bienes. Y en el remanente que quedare de todos sus bienes nombran por sus universales herederos a Pedro Joaquín, María Trillo de Figueroa, Miguel Trillo de Figueroa y al póstumo o póstuma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio Muños de Anaya éste firma como Antonio Muñoz, Antonio Muñoz Anaya, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/06/04, f. 146 – 146 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil de esta villa de Córdoba y su jurisdicción, vecino de esta villa, en voz y nombre del Capitán Bernardo Velázquez de Ladrada, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, otorga haber recibido de [roto] María Hurtado de Mendoza y Arriola, albacea tenedora de bienes del Provincial don Francisco Cruzado, 2 250 pesos de oro común en reales, los mismo que el dicho difunto le debía a su parte.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/06/06, f. 146 vta. – 147, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Sargento Antonio de Villavicencio, vecino de esta villa, declara que los Bachilleres José López de Sagade Bugueiro, Presbítero, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en este reino y el Presbítero don Juan López de Sagade Bugueiro, así como también don Tomás López de Sagade Bugueiro, hijos y herederos del Capitán don Tomás López de Sagade y de doña María de Brito [Lomelín], difuntos, lo nombraron contador para la cuenta de división y participación entre los citados herederos de los bienes que quedaron por fin y muerte de sus padres. También declara que la cuenta de participación, en virtud de los avalúos de los bienes, se componen de una hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción nombrada Señor San Joseph [José] y una casa de piedra y madera, de la cual tiene hecho el avalúo y cuerpo de bienes, asimismo, tiene rebajados los débitos que debían los difuntos, quedando de quinto líquido la cantidad de 3 150 pesos y 4 reales, igualmente, dijo que de esa suma se deben rebajar 3 000 pesos de una capellanía que impuso la difunta, por lo que sólo quedan 150 pesos y 4 reales para el funeral y misas que mandó una de las cláusulas del testamento de la difunta. Por otra parte, declara que le consta que el Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, como albacea de la dicha su madre, suplió 299 pesos y 4 reales de su caudal como aparece de recibo y así lo juró en forma de ser cierto y verdadero.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro. El escribano registra el nombre de Joseph Lopes de Sagade Bugueiro, Joseph Lopes de Sagade Bugeiro, Joseph Lopes de Sagade Bugueyro, Joseph de Sagade Bugueiro éste firmó como Joseph Lopez de Sagade bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1707/06/06, f. 147 – 148, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, albacea y tenedor de bienes que fue del Regidor don José Gómez Dávila, su hermano, difunto, otorga que vende al Sargento Bernardo de Reina, una negra esclava que fue de su hermano, nombrada Petrona, que será de edad de treinta y dos años, quien la compró de Amaro José Bocarando en virtud del poder del Capitán don José Felipe de Villar y Estrada, vecino que fue del pueblo de Taliscoya [Tlalixcoya] jurisdicción de la Nueva ciudad de la Veracruz. La vende por esclava cautiva en precio de 450 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Amaro José Vocarando, Amaro José Bocarando e Hidalgo, Amaro José Bocarando y Hidalgo, éste firma Amaro José Bocarando y Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/06/06, f. 148 – 148 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego de Palma, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán don Juan Gómez, vecino de ella, una negra su esclava nombrada María casta Rallada que será de edad de treinta años poco más o menos, la cual es la misma que hubo y compró de don Lucas de Acosta, Factor del Asiento de Negros en este reino. La vende por esclava cautiva en precio de 350 pesos en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/06/06, f. 148 vta. – 149, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Señor don Francisco Sigler del Rebollar, Alcalde Mayor de esta villa, Teniente de Capitán General en ella, otorga haber recibido de don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor de esta villa por Su Majestad, 1 000 pesos de oro común en reales de contado, los mismo que paraban en su poder sobre la hacienda de hacer azúcar nombrada San Francisco de las Mesillas que compró en Real Almoneda de los bienes de don Nicolás de Olivera, difunto, los 3 000 pertenecientes a la dote de la Madre Rosa Francisca de Olivera, y hoy 2 000 pertenecientes a la Madre María de la Encarnación, ambas religiosas del convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, que se obligó a pagar por escritura de obligación. Y de dicha cantidad por ser en poder de dicho señor otorgante de orden de las madres monjas, se dio por entregado a su buena voluntad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre don Francisco de Sigler de Revollar, pero firma como Francisco Sigler, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/06/07, f. 149 – 150, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa de Córdoba, uno de los hijos y herederos de don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, Regidor Perpetuo que fue de esta villa, Alguacil Mayor que fue de la Inquisición en ella, difunto, otorga poder al Alférez don Pedro [Fernández de Ves] y Segura, vecino de esta villa de Córdoba, para que en su nombre siga y acabe el juicio divisorio que se sigue con los bienes de su padre entre sus hermanos y el presente otorgante, asimismo, use el cargo de albacea haciendo todos los pedimentos, autos y demás diligencias que convengan hasta su final conclusión.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/06/09, f. 150 – 151, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Licenciado don José Rodríguez de la Peña, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, patrono y capellán propietario de la capellanía que fundaron de sus bienes Pedro Calderón y doña María de [Arrati] su legítima mujer, vecinos que fueron de la Nueva ciudad de la Veracruz, de 4 000 pesos de principal y por ellos 200 de renta en cada un año, otorga que da su poder al Capitán don Francisco de Torija Ortuño, vecino y Regidor Perpetuo por Su Majestad de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que representando su persona parezca ante los señores provisor, vicario [roto], juez de capellanías, testamentos y obras pías de este obispado, y presente testimonio de renuncia de dicha capellanía, que va con este poder y juntamente su fundación, nombramiento de patrón y capellán propietario, y pida se le admita la dicha renuncia y se le conceda licencia para hacer el nombramiento de capellán propietario en el Bachiller Miguel de Guzmán, Clérigo de menores órdenes, y hasta que lo consiga haga todos los pedimento, requerimientos, súplicas memoriales y autos.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. El escribano registra el nombre de Maria de Arratti, Maria de Arratia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/06/09, f. 151 – 153 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Luis Fernández de Andrade, vecino de esta villa de Córdoba, natural del reino de Galicia en el obispado de Mondoñero [Mondoñedo], jurisdicción y señorío de San [roto] en los reinos de Castilla, hijo legítimo de [roto] de Orjales y de Isabel Fernández Teijeiro y Piñón, sus padres difuntos, otorga su testamento en la manera siguiente: Declara debe al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alcalde Mayor de esta villa, 321 pesos que le dio en azúcar de su hacienda, asimismo le adeuda lo que importen unos petates en que fueron liados 14 cargamentos de azúcar y las lías que paran en poder de don Pedro de Villanueva. También adeuda al citado Pedro de Villanueva 152 pesos; a Francisco Estévez, su hijo, lo que constare por su libro de tienda, asimismo lo que conste de 2 cargas de tabaco. Declara que habrá tiempo de un mes que Manuel de Soto Guerrero, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, le ayudó y suplió con una memoria de diferentes géneros de Castilla que importan 500 y más pesos. Ítem, declara paran en su poder 11 varas de sayal las cuales compró para ponerse un hábito descubierto, es su voluntad se venda y su procedido se entregue a Gaspar Rendón. Ítem, declara que habrá tiempo de veintitrés años que contrajo matrimonio con doña Juana de Jáuregui, durante el cual han tenido por hijos legítimos a doña Francisca [Javiera Fernández] de Jáuregui, mujer legítima del Francisco Estévez; al Bachiller Juan Manuel Fernández de Jáuregui, estudiante de edad de dieciocho años; doña Bernarda de Jáuregui, mujer legítima de Diego de Palma; y a José Antonio Fernández de Jáuregui, niño que será de trece años. Para cumplir su testamento nombra albaceas testamentarios a Francisco Estévez su hijo y a Juana de Jáuregui su mujer. Nombra por sus universales herederos a sus hijos legítimos y como tutora de Juan Manuel y José Antonio a la citada su mujer.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Luis Fernandes de Andrada, Luis Fernadez de Andrada, éste firma como Luis Fernandez de Orzabal de Andrade Teyxeyro para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisca Xaviela Fernandez, Francisca Xaviera Fernandes de Jauregui, ésta firma como Francisca Xabiela Fernandes Gaurigui, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/06/09, f. 153 vta. – 154 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Licenciado don José Rodríguez de la Peña, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa, dijo que en conformidad de nombramiento de capellán y patrón de la capellanía de misas rezadas que fundaron de sus bienes Pedro Calderón y doña María de Arrati, su legítima mujer, difuntos, de 4 000 pesos de principal sobre unas casas en dicha ciudad, y por ellos 200 pesos de renta en cada año, otorga poder general al Capitán don Francisco de Torija Ortuño, vecino y Regidor Perpetuo, para que ante [roto] señores jueces y justicias de Su Majestad, y presente testimonio de la renuncia de la capellanía, el documento de fundación de patrón y capellán propietario, y pida se le admita la dicha renuncia que tiene hecha en el Bachiller Miguel de Guzmán, Clérigo de menores órdenes, para que admitida pueda el dicho otorgante hacer el nombramiento de capellán en el susodicho y hasta que lo consiga haga todos pedimentos, requerimientos que fueren favorables al otorgante.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y mes, para su ubicación se le asignó el día del documento anterior. El escribano registra el nombre Joseph Rodriguez de la Peña, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/06/10, f. 154 vta. – 155 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Licenciado don José Rodríguez de la Peña, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa, dijo que en conformidad al nombramiento de capellán y patrón de la capellanía que fundaron de sus bienes Pedro Calderón y doña María de Arrati, su legítima mujer, difuntos, vecinos que fueron de la Nueva ciudad de la Veracruz, de 4 000 pesos de principal sobre casas en dicha ciudad, ubicadas en la esquina de la plaza Pública, cuyo patronato, por muerte de los nombrados parientes cercanos de los fundadores recayó en el cura vicario de la citada ciudad el Licenciado Bernabé de Aguilera como parece por las escrituras de su fundación, y dicho patrón hizo el nombramiento de capellán en el otorgante. Y como cierto y sabedor, y de lo que le conviene hacer, en aquella vía y forma otorga que renuncia de la capellanía en cuanto a su propiedad en el Bachiller Miguel de Guzmán, Clérigo de menores órdenes, su ahijado, natural de esta villa, hijo legítimo de Lorenzo de Guzmán y de doña Josefa Martínez Calzadilla, persona en quien concurren las partes y calidades para dicho ministerio, para que a su título se ordene y goce de su propiedad todos los días de su vida y como tal capellán propietario tenga obligación de decir la misa de su dotación y cumplir con las demás cláusulas de su fundación que será con esta renuncia.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Josefa Martin Calsadilla, Josepha Martines Calsadilla, Josepha Martines de Calsadilla para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph Rodriguez de la Peña, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/06/14, f. 155 vta. – 156 vta., Córdoba**

Francisco Sigler del Rebollar, Juez Receptor

Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad, Público y de Cabildo de esta villa de Córdoba, otorga que ha recibido de Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de la ciudad de la Veracruz, 500 pesos de oro común en reales, de que se dio por entregado a su voluntad y otorgó carta de pago y recibo en forma a favor de dicho Ignacio y dio por nula y cancelada la escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/06/17, f. 156 vta. – 157, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Bernarda Manuel del Águila y Rojas, residente en esta villa, mujer legítima del General don Andrés de Pes, Caballero del Orden de Santiago, Capitán General de la Real Armada de Barlovento y Seno Mexicano, otorga poder especial al Capitán don Simón [roto] de Pastrana, vecino y mercadel de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre pueda vender al precio que ajuste una negra su esclava nombrada Josefa Núñez, criolla de la ciudad de la Habana que será de edad de veintiocho más o menos, que es la misma que hubo y compró de Gaspar Rendón, vecino de esta villa, como apoderado de Felipe Fernández Domarco, vecino en la Nueva ciudad de la Veracruz.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Bernarda Manuel del Aguila y Roxas, ésta firma Bernarda del Aguila y Roxas, Bernarda del Aguila Rojas para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/06/25, f. 157 – 158 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, natural de esta villa de Córdoba, hijo legítimo del Capitán don Tomás López de Sagade y de doña María de Brito Lomelín, difuntos; y doña Antonia Clara de Rivadeneira, su legítima mujer, natural del pueblo de Tecamachalco de la jurisdicción de la ciudad de Tepiaca [Tepeaca], hija legítima del Capitán don Francisco de Rivadeneira y de doña Leonor de Zubiate y Arévalo, vecinos de dicho pueblo, dijeron que por cuanto las cosas del descargo de sus conciencias y bienes de sus almas se las tienen comunicadas el uno al otro y el otro al otro; por tanto, en aquella vía y forma otorgan poder el uno al otro y el otro al otro para que puedan hacer y otorgar su testamento con el número de misas, mandas, legados, declaraciones, obras pías y las demás cosas que se tienen comunicado. Declaran que habrá tiempo de dieciséis años que contrajeron matrimonio, en el tiempo en que se efectuó dicho matrimonio tenía el citado Alonso López 4 000 pesos y doña Antonia Clara llevó de dote 3 000 pesos, durante él han tenido por hijos legítimos a José que será de edad de quince años, a Gaspar de catorce, doña Antonia de doce, doña María de diez y doña Gertrudis de cinco. Y para cumplir y pagar este testamento nombran el uno al otro y el otro al otro por albacea y tenedor de bienes, y en el remanente que quedare de sus bienes nombran por universales herederos a los citados sus hijos. Finalmente, dijeron que debido a que sus hijos son menores se nombraban el uno al otro y el otro al otro como tutores y curadores ad bona de sus personas y bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro.

1. **1707/06/25, f. 158 vta. – 160 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, que lo es de la Real Armada de Barlovento y seno mexicano, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, otorga poder general a don Francisco Antonio de Castañeda, en primer lugar, y en segundo a don Agustín Fernández Carrasco y Madrigal, vecino de la ciudad de México, para todos sus pleitos, causas, negocios civiles y criminales, movidos y por mover, así demandando como defendiendo. Asimismo, para que presenten cualquier relación jurada en el tribunal y audiencia de esta Nueva España del cargo de pagador de dicha Real Armada de Barlovento, haciendo en esta razón todas las diligencias que se ofrezcan y sean necesarias hasta su aprobación y conclusión. También les otorga poder a los susodichos para que pidan, demanden y reciban de cualquier persona las cantidades de maravedíes, oro, plata joyas, esclavos, mercaderías y otras cosas que se le deban; igualmente, para que pidan y tomen cuentas a quienes se las deban dar, haciendo descargos, nombrando contadores, y para que con los dichos sus deudores hagan cualquier transacción en los tiempos y plazos que les parezca.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/07/01, f. 160 vta. – 162, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Juan de los Santos Cubillos y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, viuda del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa y al presente mujer de don Lope Antonio de Iribas, albaceas testamentarios del susodicho regidor, dijeron que el Regidor don Miguel de Leiva en una de las cláusulas testamentarias mandó a sus albaceas sacaran de sus bienes 500 pesos para imponerlos a censo en finca segura, para que con sus réditos de un 5 por ciento que hacen 25 pesos en cada un año, se manden decir cincuenta misas rezadas que deben celebrarse en la ciudad de los Ángeles todos los lunes en el altar del Santo Cristo de Burgos, que está en el convento de Señor San Agustín de dicha ciudad por las Almas Benditas del Purgatorio y por el sacerdote que eligieren. Asimismo, declaran que han puesto en efecto dicha cláusula, situando y cargando el censo sobre la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San José que quedó por bienes del citado difunto, valuada en 27 756 pesos y 4 reales, cuyos réditos pagará la dicha Agustina Jaimes Dávila Barrientos como patrona que es de una capellanía que también fundó su difunto marido. Por otra parte, señalan que es condición de esta escritura que mientras no se redima el censo, el Capitán Lope Antonio de Iribas y doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos no podrán vender la hacienda. Por último, dijeron que impuestos los 500 pesos sobre la hacienda se desisten y apartan del derecho de propiedad que ha dicha hacienda tenían y lo ceden y renuncian en este censo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/07/01, f. 162 – 162 vta., 167, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Miguel López, natural y vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por bienes de doña María de Brito Lomelín, su madre difunta, quedó entre otros bienes una casa baja de piedra y madera, cubierta de teja, ubicada a espaldas de otra que llevó en dote doña Gertrudis López, su hermana, mujer legítima que fue [roto], difunto, a quien le notificó entrara como heredera de la dicha su madre en la partición de los demás bienes, sin embargo, la susodicha renunció la parte que le pudiera tocar de ellos y a él se le adjudicó la casa. Asimismo, declara que como sabedor de su derecho y de lo que en este caso le conviene hacer, y por el mucho amor, voluntad y cariño que le tiene a doña María de Estrada, su sobrina, niña, hija legítima de la citada Gertrudis López y de José de Estrada, otorga que hace gracia y donación a su sobrina de la dicha casa para que desde hoy día de la fecha goce y disponga de ella como cosa suya.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Estrada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/07/02, f. 163 – 168, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Luis de Carmona, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda en los reinos de Castilla, pasajero de la presente flota del General Diego Fernández de Santillán surta en el puerto de San Juan de Ulúa de la Nueva ciudad de la Veracruz, en voz y nombre del Capitán don Francisco Massue Blanco y doña Luisa María de Urabarro Carvajal y Rivadeneira, vecinos de dicha ciudad, en virtud del poder que le otorgaron en ella el 27 de febrero de 1706, y de él usando otorga que vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba, un negro atezado esclavo de los dichos sus partes, nombrado Gabriel Francisco, criollo de la ciudad de la Habana que será de edad de dieciocho años, el cual condujo a este reino en la citada flota, en virtud de licencia del Señor don Francisco Antonio de Santillán, Caballero del Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad, Juez Oficial de la Real Audiencia de la Casa de la Contratación de las Indias que se hallaba en la ciudad de Cádiz al despacho de dicha flota, así como del permiso de don Domingo de Cortaire y Terreros, Director General del Real Asiento de Negros de esta Nueva España. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio en precio de 350 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder especial del Capitán don Francisco Masue Blanco y de doña Luisa María de Urabarro Carvajal y Rivadeneira, fojas 163 – 165 vta. Foja 166 en blanco.

1. **1707/07/02, f. 168 – 169 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José de Estrada y doña Gertrudis López, su legítima mujer, vecinos que son de esta villa de Córdoba, con licencia que la susodicha pidió a su marido para otorgar esta escritura y la cual le fue otorgada, ambos y de común acuerdo otorgan que deben y se obligan de dar y pagar al Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, residente en esta villa de Córdoba, y por su ausencia u otro impedimento a don Andrés González del Pinal, vecino de la ciudad de México, 350 pesos de oro común en reales, los mismos que está debiendo Miguel López a dicho Andrés González del Pinal, por lo que de mayor abundamiento se dan por contentos y entregados. Por otra parte, declaran que la cantidad la pagarán de esta fecha en tres años y medio, y para asegurar el pago hipotecan una casa que tienen en la plaza Pública de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Estrada, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/07/02, f. 169 vta. – 170, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Benito Gómez Salguero, vecino de esta villa, dijo que por cuanto el 9 de mayo del presente año le fue rematada una casa baja de cal y canto, cubierta de teja, que tiene de frente 25 varas, en solar de 50 de frente y 50 de fondo, en la calle que va de la plaza Pública para el camino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], que fue de Juan Vázquez y doña Teresa de Cala, su mujer difunta, en precio de 1 210 pesos, los 500 de principal de capellanía que están situados sobre dicha casa que es capellán el Bachiller Pedro Rubio de Gaviria, Presbítero, de que se obliga el otorgante a realizar reconocimiento; y los 710 pesos de contado. Por otra parte, el compareciente otorga que reconoce por dueño de los 500 pesos de principal al Bachiller don Pedro Rubio de Gaviria y a pagarle sus réditos en fin de cada un año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Benito Gomez Salgero, éste firma Benito Gomez, Benitto Gomez Salguero para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Morera de Ssilva, Juan Vasquez y Theresa de la Cala, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1707/07/06, f. 170 – 171, Hacienda de Santa Cruz**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña María Hurtado de Mendoza y Arriola, residente en la jurisdicción de la villa de Córdoba, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz, doncella, mayor de veinticinco años, hija legítima del Alférez don Juan Hurtado de Mendoza, Regidor Perpetuo de la Nueva ciudad de la Veracruz y Capitán contra cimarrones, y de Inés de Chafalonía, sus padres difuntos, tenedora de bienes, tutora y curadora de las personas [roto] y don José Prudencio Cruzado, hijos legítimos y herederos de don Francisco Cruzado, Provincial que fue de la Santa Hermandad, y de doña Catalina Hurtado de Mendoza, sus hermanos difuntos; otorga poder general a don Juan Hurtado de Mendoza, su hermano, vecino de dicha ciudad, para que representando su persona y como tal tutora y curadora de sus sobrinos pueda nombrar la persona o personas que le pareciere para el avalúo y aprecio que se pretende hacer de la hacienda de ganado mayor nombrada San Juan y de los demás que quedaron por fin y muerte de los citados sus padres, que les toca y pertenecen por su legítima paterna y materna, y hasta que tenga efecto haga todos los pedimentos, requerimientos, autos y demás diligencias que convengan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma como María Urtado de Mendoza, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Ygnes de Arriola, Ynes de Chafalonia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de José Cruzado, José Prudencio Cruzado, éste firma José Prudensio Cruzado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/07/06, f. 171 – 172 vta., Hacienda de Santa Cruz**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña María Hurtado de Mendoza y Arriola, residente en la jurisdicción de la villa de Córdoba, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz, albacea y tenedora de bienes de don Francisco Cruzado [roto] que fue de la Santa hermandad, Regidor Perpetuo de dicha ciudad y Capitán contra cimarrones, difunto, dijo que por cuanto a los 27 de enero otorgó poder general a Juan Tomás Pérez, vecino de dicha ciudad, y al presente le revoca dicho poder, y de nuevo otorga que da su poder y es necesario a don Francisco Javier Cruzado, su sobrino, uno de los herederos de dicho difunto, para que en su nombre pida, demande y cobre a las personas que adeuden a los bienes de dicho difunto y cualquier cantidad de maravedíes, oro, plata y otras cosas que se le deban. Asimismo, para que en su nombre pueda pedir ante la justicia de la ciudad de la Nueva Veracruz se hagan inventarios, avalúos y aprecios de todos los bienes que quedaron del difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma como María Urtado de Mendoza, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/07/06, f. 172 vta. – 173 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto Juan de Miranda y Leiva, vecino que fue de esta villa, otorgó escritura de venta a favor de Pedro García de Meza, su suegro, vecinos que fueron de esta villa, de una hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción en el paraje que llaman la Piedra Gorda, en cantidad 5 000 pesos, los 1 300 que quedaron impuestos a censo redimible sobre dicha hacienda, otros 1 000 a favor de don José Gómez Dávila y los 300 a favor de los herederos de doña Ana González de Velilla Blanco y la restante cantidad [roto] a diferentes plazos. Asimismo, declara que por remate público le fue otorgada la citada hacienda con el cargo de dichos censos y los 1 000 pesos en la hijuela de partición que se hizo de los bienes que quedaron del Regidor don José Gómez Dávila, los cuales le tocaron a la Madre Catalina de San José, Religiosa Profesa del convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, cuyos réditos ha pagado a don Juan Gómez Dávila, tío de la dicha religiosa y albacea que fue del difunto. Por otra parte, señala que Juan Gómez Dávila le ha solicitado otorgue reconocimiento del censo, por lo que en aquella vía y forma otorga que reconoce como dueño de los 1 000 pesos a la Madre Catalina de San José y se obliga de pagar los réditos desde hoy día de la fecha.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. El escribano registra el nombre de Juan de Miranda, Juan de Miranda y Leiva, para su ubicación se registró como aperece en el resumen del acta.

1. **1707/07/08, f. 173 vta. – 174 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que sitúa y carga a censo redimible 1 000 pesos de oro común sobre todos sus bienes, especialmente sobre las casas que tiene en esta villa de Córdoba, fabricadas en solar de 50 varas en cuadro, que tiene de frente 30 varas labradas y de fondo 25, dicho solar hace esquina, por una parte linda calle en medio con esquina y casa de Lorenzo de Guzmán, asimismo, con esquina y casa de los herederos de Jerónimo de Leiva y por el otro lado linda con casa de doña Gertrudis de Gatica y por el fondo con casa de la susodicha y Diego de Palma. Declara que dicho censo de 1 000 pesos carga como se señala en favor de la Madre Catalina de San José, Religiosa Profesa de Velo y Coro del convento de Santa Clara de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, una de las hijas y herederas del Regidor don José Gómez Dávila, su hermano difunto, y son los mismos que están cargados sobre unas tierras que le pertenecen, pero para mejor seguro y perpetuidad los carga sobre dichas casas, por lo que para mayor abundamiento se da por entregado de dicha cantidad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Catharina de San Joseph y Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1707/07/11, f. 174 vta. – 175 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Alonso Galván, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre de Josefa Antonia García, viuda de Simón Gutiérrez, vecina del pueblo de Orizaba, otorga que vende a Petrona Urieta, una casa de madera armada sobre horcones, cubierta de teja, que está labrada en medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, que el muy Ilustre Cabildo de dicha villa hizo merced de un solar de 50 varas al dicho su marido. El solar por una parte linda y por la parte del norte con solar de Juan Gutiérrez, calle en medio y por otra con solar de Pascual García. La venta la hace en precio de 125 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Petrona de Urrieta, Petrona Urieta, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/07/13, f. 175 vta. – 192 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Amaro José Bocarando, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que desea poner una capellanía de misas rezadas, para que a su título se pueda ordenar el Bachiller Pablo José Bocarando y Espinosa, su hijo legítimo y de doña María de Espinosa de los Monteros y por su falta a los demás sus hijos que sucedieren. Y porque al presente se halla con 3 000 pesos de principal que tiene a censo redimible sobre la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza que posee don Hipólito del Castillo de Altra y doña Nicolasa del Monge y Mendoza, quienes la heredaron por muerte del Capitán don Gaspar del Monge y Mendoza su padre difunto, los 2 000 pesos de ellos que le hizo cesión y traspaso el Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, vecino de la ciudad de los Ángeles, los mismo que el susodicho tenía sobre las tierras de la citada hacienda a censo, de que el dicho Hipólito otorgó reconocimiento a su favor y se obligó a pagar sus réditos; y los 1 000 restantes que [roto] entregados del dicho Hipólito. Por otro parte, dijo que es su intención fundar la capellanía para que mediante ella se pase a ordenar el Bachiller Pablo José Bocarando, primer capellán que debe ser nombrado, por lo que poniendo en ejecución otorga que instituye la capellanía con la dote, número de misas, capellanes propietarios e interinos bajo las condiciones siguientes: Lo primero que dota la capellanía con el principal de 3 000 pesos los cuales lleva declarados. Nombra por primer capellán al Bachiller Pablo José Bocarando y Espinosa, su hijo legítimo, que se halla estudiando en la ciudad de los Ángeles, y por su falta nombra por tales capellanes propietarios a los demás sus hijos José Amaro, Juan Pedro Manuel y Luis de Bocarando, y en lugar de sus hijos a Manuel Bocarando, hijo legítimo de Bartolomé Bocarando y de doña María de Aguilar, y por falta de todos a sus parientes más cercanos. Nombra por capellán interino al Bachiller don Ignacio Carrillo, Presbítero Domiciliario de este obispado, vecino de esta villa, para que así éste como los propietarios de ella cada uno en su tiempo deben decir veinticinco misas rezadas por su alma, la de sus padres, abuelos, parientes y demás personas de su intención; y pide al ilustrísimo señor obispo de este obispado que fuere de la Puebla de los Ángeles, señor provisor y vicario general, haga en los dichos capellanes propietario e interinos colación y canónica institución de esta capellanía convirtiendo su principal y réditos en beneficios espirituales. Y como instituyente de esta capellanía el presente otorgante se nombra como primer patrono y por su fallecimiento lo ha de suceder su mujer María de Espinosa de los Monteros y por su fin y muerte sus hijos legítimos.

Observaciones: Documento deteriorado. Dentro del contenido de la escritura se menciona que don Hipólito del Castillo de Altra y su mujer doña Nicolasa del Monge y Mendoza se obligan a dar y pagar 150 pesos de oro común de censo de tributo y rédito hasta la redención de su principal que son 3 000 pesos, así como a tener las tierras y hacienda reparadas, alineadas y corriente en todo lo necesario. Esta escritura contiene los siguientes documentos: Cesión y traspaso de censo de 2 000 pesos del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, fojas 176 – 177 vta.; Reconocimiento de censo de don Hipólito del Castillo y Altra, fojas 178 – 179; Certificación de imposición de censo sobre casas y hacienda de don Hipólito del Castillo de Altra, fojas 180 – 181; Solicitud, auto y avalúo de la hacienda de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, propiedad de don Hipólito del Castillo de Altra y de doña Nicolasa del Monge y Mendoza, fojas 180 – 187. El escribano registra el nombre de Amaro José Vocarando, Amaro José Bocarando e Hidalgo, Amaro José Bocarando y Hidalgo, éste firma Amaro José Bocarando y Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pablo Joseph Vocarando, Pablo Joseph Bocarando y Espinossa, Pablo Joseph Vocarando Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el registro del acta.

1. **1707/07/13, f. 192 vta. – 194 vta., Hacienda San Miguel Azezenatl**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Mateo de Garay, vecino de la jurisdicción de la villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Miguel Asesenal [Azezenatl], dijo que por cuanto otorgó poder general en la ciudad de México a [Pedro] García de Rivas, vecino de dicha ciudad, pero al presente lo revoca para que no lo use en manera alguna. Asimismo, dijo que al presente otorga su poder general al Licenciado don Francisco Neira, Presbítero, vecino la ciudad de México, para que en su nombre demande, reciba y cobre de todas las personas las cantidades que le estuvieren debiendo. También le otorga poder para que pueda vender cualquiera de sus bienes, joyas, esclavos, mercadurías en las personas, tiempos y precios que ajuste. Finalmente, le otorga poder para todos sus pleitos, causas, negocios civiles y criminales movidos y por mover, que tenga contra cualquier audiencia, tribunales superiores e inferiores.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/07/13, f. 194 vta. – 195 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Ambrosio Sarmiento de Figueroa, Presbítero, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la ciudad de los Ángeles, Administrador de los Diezmos de la santa iglesia catedral en dicha ciudad y en esta villa, otorga poder general a Pablo [roto], vecino de esta villa, para que en nombre de la santa iglesia y representando su persona pida, demande y cobre judicialmente y extrajudicialmente de todas y cualquier persona las cantidades de maravedíes, semillas y otras cosas que se deban a la santa iglesia catedral, por razón de diezmos que se debieren durante el tiempo que sea administrador. Y también le otorga el poder para que tome cuentas a quien se las deba dar por razón de dicha administración, haciendo cargos y descargos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/07/16, f. 195 vta. – 196, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Agustín de Prado, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que se obliga de dar y pagar a don Roque Pérez de Monsalve, vecino del pueblo de Orizaba, 60 pesos de oro común, los mismos que por hacerle buena obra le ha prestado en reales de contado, los cuales pagará en el mes de julio de 1708.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/07/18, f. 196 vta. – 197, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Nicolás Ruiz, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a José Cano, vecino de esta villa, medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, ubicado en el barrio de San Sebastián, que linda por una parte y hace frente calle en medio con solar que fue de Juan de Molina y por otra linda con solar de María [roto] que es a la parte del sur; por el poniente con casa de Andrea Pérez y por el fondo linda con casa de María Milián Perdomo; dicho solar es el mismo que hubo y compró de Pedro de Guemez y [María Cid]. Lo vende en precio de 40 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de María Millán, María Milián, María Milián Perdomo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/07/19, f. 197 vta. – 209 vta., Córdoba**

Juan Morera de Ssilva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Pedro López del Castrillo y doña Josefa Maldonado su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, dijeron que por cuanto es su intención fundar una capellanía de misas rezadas para su alma, las de sus padres y las demás de su intención, por lo que reduciendo a escritura, otorgan que instituyen la capellanía con la dote, número de misas, nombramientos de capellanes propietarios, patronos, con las calidades, condiciones y cláusulas siguientes: Lo primero, dotan la capellanía en 3 000 pesos de oro común de principal que aplican y sitúan en el valor y precio de todos sus bienes, en dos haciendas de trapiche de hacer azúcar nombradas la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora y el otro nombrado San Francisco de Padua [Paula], ambos valuados en precio de 56 311 pesos y 4 reales; y especialmente y señaladamente sobre las casas altas de su morada de piedra y madera, cubiertas de teja, que la dicha doña Josefa Maldonado heredó de su padre Juan Maldonado, ubicadas en el camino que va para el camino Real de la Veracruz, apreciada en precio 9 653 pesos de oro común; por lo que se obligan a que durante sus vidas pagarán al capellán 150 pesos de censo tributo y rédito en cada un año desde el día en que se haga colación. Como instituyentes y fundadores de esta capellanía nombran por primer capellán al Bachiller Pedro Pablo López del Castrillo, su hijo, que se halla estudiando en la ciudad de la Puebla de los Ángeles, y por su fin y muerte nombran por capellanes propietarios a Juan, Jerónimo, Nicolás y Antonio Romualdo López del Castrillo, asimismo sus hijos legítimos; por falta de los susodichos nombran por capellanes propietarios a don Miguel, [roto] y don Bernardo de Valero y Grajeda, sus nietos, hijos legítimos de don Juan Valero Grajeda y de doña Gertrudis López del Castrillo, su hija; y por falta de los citados nombran capellanes propietarios a los parientes más cercanos; los cuales dichos capellanes y cada uno en su tiempo, han de tener obligación de celebrar perpetuamente veinticinco misas rezadas en el punto y lugar que les pareciere por la limosna de 6 pesos cada una en los días que les pareciere. Y como instituyentes de esta capellanía se nombra el dicho Pedro López del Castrillo por primer patrono de ella y por su muerte se nombra la dicha doña Josefa Maldonado por tal patrona, y después de sus días la han de suceder los capellanes que fueron nombrados, cada uno en su tiempo y lugar. Es su voluntad que el capellán lleve la renta y diga las veinticinco misas desde el día que se hiciere colación de esta capellanía. Finalmente, piden y suplican al ilustrísimo señor obispo de este obispado, venerable cabildo sede vacante de la santa iglesia catedral de la Puebla de los Ángeles, admita la capellanía y erija su principal en bienes espirituales y beneficio eclesiástico colativo para su mayor perpetuidad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Josepha de Maldonado, Geronimo, Anttonio Romualdo Lopes del Castrillo, Bernardo Balero de Grageda y Juan Balero de Grageda, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gertrudis Lopes Maldonado, Gertrudis Lopes del Castillo, Gertrudis Lopes del Castrillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/07/20, f. 209 vta. – 211, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Moreno Vela, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la villa de Tuxtla, natural de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, hijo legítimo de Francisco Moreno Vela y de doña María Arteaga, difuntos, dijo que por cuanto las cosas del descargo de su conciencia y bien de su alma las tiene comunicadas con Luisa de Noguera, su mujer, vecina de la villa de Tuxtla, por tanto, en aquella vía y forma otorga que le da poder a la susodicha para que pueda hacer su testamento con todas las mandas, legados, misas y las demás cosas que le tiene comunicadas. Declara que habrá tiempo de veinticuatro años poco más o menos que contrajo matrimonio con Luisa de Noguera, durante el cual han tenido unos hijos que han fallecido y al presente no tienen ninguno. Declara que han criado en su casa a Josefa Lucía de Jesús, huérfana, la cual está en su compañía. Nombra por albacea testamentario a su mujer Luisa de Noguera, asimismo, también la nombra heredera universal. Por último, pide que por el mucho amor y voluntad que le tiene a la dicha Josefa Lucía de Jesús le aplique la cantidad que le pareciere para ayuda del estado que Dios fuere servido darle.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Josepha Lucia de Jesus, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/07/21, f. 211 – 213, Córdoba**

Benito Gómez Salguero, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Francisco Porrúa y Peña, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], de esta jurisdicción, una casa baja de cal y canto, cubierto de teja, que posee en esta villa, en la calle que sale de la plaza Pública para el camino del dicho pueblo, se compone de una sala en esquina y una recámara, fabricada en 50 varas de frente y 50 de fondo, linda por el oriente con solar de María de las Vírgenes y por el otro lado con solar de Pascuala de Espinosa calle en medio, por el norte con solar de Juan Vázquez y por el sur la calle Real con solar de los herederos de don Diego Dávila Barrientos; dicha casa es la misma que se le remató por ejecución que se siguió contra Juan Vázquez y su mujer Teresa de Cala, por cantidad de 1 400 pesos que debían a los herederos de Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco. La vende con el cargo de 500 pesos de principal que sobre ella están cargados a censo redimible de quien es capellán el Bachiller don Pedro Rubio de Gaviria, en precio de 1 210 pesos, los 500 de ellos que se ha de obligar a pagar los réditos y los 710 pesos restantes que le ha dado y pagado en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. El escribano registra el nombre de Juan Bautista de Sierra valle y rioseco, Juan Baptista de Sierra Balle y Rio Seco, Juan Bautista de Sierra Balle y rrio seco, Juan Bautista Sierra baye y rio seco, éste firma como Juan Bautista de Sierravalle y Rioseco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/07/22, f. 213 – 214, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, albacea testamentario que fue del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, difunto, que lo fue de Nicolás de Olivera, asimismo difunto, otorga que sitúa y carga a censo redimible sobre todos sus bienes, especialmente sobre su hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Concepción, alias Acatengo, que posee en esta jurisdicción, 300 pesos de principal de oro común, que tiene recibido de Francisca de Malpica, vecina de esta villa, los cuales se da por entregado y se obliga a pagar sus réditos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/07/22, f. 214 – 214 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juana Rodríguez Romano, vecina de esta villa de Córdoba, [roto] tenedora de bienes, única y universal heredera de Benito Rendón, su marido difunto, albacea que fue de Antonio Jiménez, difunto, otorga poder general a Domingo José Talledo, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre y como albacea y heredera, parezca ante el señor juez de testamentos, capellanías y obras pías de este obispado y haga presentación de los testamentos de su marido y de Antonio Jiménez, los cuales van con este poder, asimismo, los de Juan Camaño de quien también fue albacea el dicho su marido; para ello haga todos las diligencias que convengan y conseguidas que sean las aprobaciones se los remita haciendo los demás autos y diligencias que convengan.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/07/23, f. 214 vta. – 215 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Lorenzo de Riascos, residente en esta villa, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, Pagador de la Real Armada de Barlovento, dijo que por cuanto al tiempo y cuando entró en el ejercicio de dicha pagaduría dio fianzas con don Manuel Rodríguez Tablero, don Agustín Pérez de Olmedo, don Dionisio Martín Tolesano y don Jacinto López de Robles, vecinos de dicha ciudad. Asimismo, dijo que se obligó a dar buena cuenta y distribución de la cantidad de géneros, pertrechos y demás cosas que entraran en su poder pertenecientes a dicha Real Armada y por su defecto los pagarían sus fiadores; y porque tiene ajustadas y liquidadas sus cuentas, en las cuales le alcanza Su Majestad en 6 500 pesos “y porque esta puede ser la lasten sus fiadores de presente” y para que en ningún tiempo la pierdan, ha determinado hacer esta obligación con fiadores de que dará y pagará a los susodichos dentro del plazo que se dirá, por cuya razón en aquella vía y forma otorga que debe y se obliga de dar y pagar como principal, y que pagará realmente y con efecto a los susodichos don Manuel Rodríguez Tablero, don Agustín Pérez de Olmedo, don Dionisio Martín Tolesano y don Jacinto López de Robles, dicha pagaduría y a quien en su poder y causa hubiere los citados 6 500 pesos de la fecha de esta escritura en seis meses; para lo cual dio por sus fiadores a los capitanes don Lope Antonio de Iribas, Alcalde Ordinario, don Pedro López del Castrillo, don Alonso López de Sagade Bugueiro, Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar, y a Gaspar Rendón, mercader y vecino de esta villa. Y estando presentes dichos fiadores dijeron que se constituyen fiadores del citando Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos cada uno en la cantidad de 1 390 que hacen dicha cantidad de 6 500 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/07/28, f. 215 vta. – 217, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Benito Gómez Salguero, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Nicolás de Armenta, vecino de esta villa, una casa baja de cal y canto, cubierta de teja, que tiene en esta villa de Córdoba, en la calle que sale de la plaza Pública para el camino de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], se compone de una sala, cuarto en esquina y recámara, fabricada en 50 varas de solar de frente y 50 de fondo, que linda por el oriente con solar que fue de María de las Vírgenes y por el otro lado con solar de Pascuala de Espinosa calle en medio, por el norte con solar de Juan Vázquez y por el sur calle en medio con solar de los herederos de don Diego Dávila Barrientos; dicha casa es la misma que se le remató por ejecución que se siguió contra Juan Vázquez y su mujer Teresa de Cala, por cantidad de 1 400 pesos que debían a los herederos de Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco. La vende con el cargo de 500 pesos de principal que sobre ella están cargados a censo redimible de que es capellán el Bachiller don Pedro Rubio de Gaviria, en precio de 1 210 pesos, los 500 de dicho censo que se ha de obligar a pagar sus réditos y los 710 pesos que le ha pagado en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Benito Gomez Salgero, pero firma como Benito Gomez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/07/29, f. 217 – 217 vta., 219, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Licenciado don José Rodríguez de la Peña, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa, dijo que en conformidad del nombramiento de capellán y patrón de la capellanía que fundaron de sus bienes Pedro Calderón y su mujer doña María de Arrati, vecinos que fueron de la Nueva ciudad de la Veracruz, de 4 000 pesos de principal sobre su casa, en cuyo patronato por muerte de los parientes cercanos de los fundadores recayó en el cura de dicha ciudad el Licenciado Bernabé de Aguilera, según escritura de 27 de enero de 1624, quien en 1674 hizo el nombramiento de capellán y patrono en el otorgante; por lo que ahora en aquella vía y forma otorga que hace renuncia de la dicha capellanía en cuanto a su propiedad para que en virtud de ella y como tal patrono pueda nombrar capellán y capellanes que sirvan la dicha capellanía, y pide al señor venerable deán y cabildo de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, se sirva admitir esta renuncia.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/07/29, f. 218 – 231 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero, don Alonso López de Sagade Bugueiro, el Bachiller Juan López de Sagade Bugueiro, y don Tomás López de Sagade Bugueiro, hermanos, vecinos de esta villa de Córdoba, por lo que les toca como hijos y herederos del Capitán don Tomás López de Sagade y doña María de Brito Lomelín, dijeron que por fallecimiento de sus padres el escribano los declaró como hijos legítimos y herederos de los susodichos difuntos, asimismo sus albaceas, y como tales nombraron por valuadores y apreciadores de los bienes que quedaron de sus padres e hicieron inventario de la hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada San José, ubicada en esta jurisdicción, y de las casas. Y dichos otorgantes después de ver los avalúos lo aprobaron y reconocieron que por los muchos embarazos y dificultades, litigios, gastos que se deben seguir y para evitar problemas y conservar el mucho amor que se tienen, han convenido por lo que les toca, de dividir y partir entre sí los bienes, separando la parte de don Alonso López de Sagade Bugueiro, por haberlos recibido antes del fallecimiento de su madre, por lo que sólo se deben dividir y partir entre José, Juan y don Tomás, y poniéndolo en efecto otorgaron proceder a la división, participación, aplicación y adjudicación de ellos en la forma que se menciona en la presente escritura. El avalúo importó la cantidad de 38 963 pesos 1 tomín y 6 granos, de cuya cantidad los otorgantes se adjudicaron en propiedad y se obligaron a reconocer y pagar todos los censos y capellanía que están sobre la hacienda y a pagar los réditos a sus capellanes y censualistas. Asimismo, han concertado que los censos y capellanías que están cargados sobre la hacienda quedan a cargo del Bachiller don Juan López de Sagade, por lo que deberá pagar sus réditos en tanto no redima el principal. Por su parte, don José López de Sagade dijo que está convenido con Juan López de Sagade, el que la cantidad de los 8 110 pesos 1 tomín y 2 granos que le tocan de sus hijuelas paterna y materna queden sobre la mencionada hacienda a censo redimible a favor del susodicho, igualmente, declara que tiene recibidos de su hermano los corridos de la capellanía que está impuesta sobre la hacienda de 3 000 pesos de principal y por ellos 150 de réditos. Por otra parte, el Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, otorgó haber recibido de su hermano el Bachiller don José López de Sagade los 8 110 pesos 1 tomín y 2 granos, los cuales cargó y situó en la hacienda San José Suchiatl, cuya cantidad junto con los 3 000 más que tiene de capellanía sobre dicha hacienda a favor del dicho su hermano, se obliga el susodicho y don Tomás de Sagade, de mancomún acuerdo a pagar en cada un año los réditos que son 555 pesos; y se obligan y obligan a dicho José a que pueda visitar y visite la dicha hacienda y mandar hacer todo lo que fuere necesario. Por otra parte, es condición de esta escritura que quedan sobre la hacienda 9 400 pesos 3 reales y 4 granos que le cupieron a don Tomás de Sagade, para que juntos con los que le cupieron a don Juan de Sagade y su capellanía corran de compañía en la hacienda, y los otorgantes teniendo libro de cuenta y razón de los aprovechamientos de ella como de los gastos y censos que se pagan y de lo que quedare al fin de cada año, se ha de partir por mitad las ganancias, estando siempre el principal sobre la hacienda a favor de don Tomás de Sagade, y desde luego le otorga su poder al dicho Juan López de Sagade, para que en su nombre administre la parte que tiene en la hacienda nombrada San José. Y dicho Juan de Sagade se obligó a tener los 9 400 3 tomines y 4 granos, con la porción que le tocó en la cuenta de partición y su capellanía, sobre la hacienda de compañía con el citado Tomás López, y que la administrará bien, como asimismo otro de los gastos que se hagan en ella, censos y capellanías que se pagaran para que, al fin de cada año entre el susodicho y el citado don Tomás Sagade, se ajusten y liquiden las cuentas. Y el dicho don Juan de Sagade se dio por entregado de los 8 110 pesos y tomín y dos granos, que le tocó de sus legítimas paternas y materna, y 3 000 pesos que tiene de capellanía sobre la dicha hacienda, y asimismo los réditos que ha percibido y declaró no se le debe cosa alguna, de que se dio por entregado a su voluntad. Y todos los otorgantes cada uno por lo que les toca obligaron su persona y sus bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. La escritura contiene avalúo, división y partición de los bienes, que incluye la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San José Suchiatl y de las casas pertenecientes a los difuntos, los cuales importaron 38 963 pesos. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro. El escribano registra el nombre de María de Brito, María de Brito Lomelín, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/08/03, f. 231 vta. – 232, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Javier Cruzado, marido de Catalina de Espinosa, su mujer, otorga haber recibido del General don Domingo Ruiz de Tagle, Caballero del Orden de Alcántara, albacea y heredero de doña Clara de Mora y Medrano, su legítima mujer, difunta, 300 pesos de oro común en reales, los mismos que le pertenecieron a su mujer en la dote que le legó y mando doña Nicolasa Centeno, quien salió huérfana en la festividad de Nuestra Señora de la Encarnación el año pasado de 1704.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/08/06, f. 232 – 233, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Mateo de Garay, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Miguel Asenatl [Azezenatl] en la jurisdicción de esta villa de Córdoba, otorga poder general en primer lugar a don Juan Godínez, Escribano de Su Majestad, y en segundo al Capitán don Juan Gutiérrez de Caucedas, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que representando su persona lo puedan obligar y obliguen en cantidad de 3 000 pesos de oro común, en favor de la Concordia del Señor San Felipe Neri de dicha ciudad, como demandan por despacho los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, y a que pagará sus réditos a razón de 5 por ciento. Asimismo, les da este poder a cada uno para que lo obliguen a otra cualquier cantidad que por dichos señores de la Real Audiencia le mandaren a pagar pertenecientes de dicha hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/08/06, f. 233 – 234, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Pedro López del Castrillo y doña Josefa Maldonado, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, dueños de trapiche en la jurisdicción de ella, dijeron que por cuanto el 19 de julio otorgaron escritura de fundación de capellanía de 3 000 pesos de principal sobre todos sus bienes, especialmente sobre las casas de su morada, altas de piedra y madera, que la dicha Josefa Maldonado heredó del Alférez Juan Maldonado y de doña María Manjarrez Azañón, sus padres difuntos, y nombraron capellanes, propietarios y patronos e hicieron los demás nombramientos, en la cual lo ratifican y aprueban en todo y por todo, y por habérseles quedado algunas cláusulas que son importantes a ella y tengan validación, lo reducen a esta escritura y como ciertos y sabedores de su derecho, otorgan que añaden a dicha capellanía las condiciones siguientes: Primeramente, es su voluntad y condición que en caso que el capellán que fuere propietario de dicha capellanía estuviere enfermo y no pueda celebrar, le conceden facultad para que mande decir las 25 misas rezadas, llevando el dicho capellán lo demás de la renta para su curación. Asimismo, es su voluntad que en caso de quedar vacante la capellanía y estuviere para ordenarse el que le sucediere, ordenan que la mitra nombre al capellán interino que diga las 25 misas y lo demás lo lleve el capellán que ha de ser propietario para ayuda de sus estudios, con lo cual se guarde, cumpla y ejecute dicha fundación de capellanía.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de María Manjarrez, María Manjarres Asañon, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Josepha Maldonado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/08/13, f. 234 – 234 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio de Leiva Esparragosa, Capitán de una de las Compañías Españolas Milicianas de esta villa de Córdoba, vecino de ella, dueño de hacienda de hacer azúcar nombrada Señor San Joseph [José], otorga que se obliga de dar y pagar al Bachiller don José Mayorga Cervantes, Presbítero, Notario Público del Juzgado Eclesiástico de esta villa, 1 033 pesos de oro común en reales, los 250 que importaron un año de la administración de la capilla de su hacienda y los 783 pesos en que lo alcanzó dicho bachiller, de la cuenta que tuvieron del tiempo que fue su apoderado y administró la dicha hacienda, y de los avíos que dio para la hacienda, su casa y familia, de que a mayor abundamiento se da por entregado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Maiorga Servantes, éste firma como Joseph Mayorga Cervantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/08/16, f. 235 – 236, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Antonio de Leiva Esparragosa, Capitán de una de las Compañías Milicianas Españolas de esta villa de Córdoba, vecino de ella, dueño de hacienda de hacer azúcar nombrada Señor San Joseph [José] en su jurisdicción, dijo que por muerte del Regidor don José de Leiva, su padre, en el poder que otorgó para testar lo nombró por su albacea en concurso de doña Catalina de Esparragosa su madre difunta, y que por hallarse enfermo y no poder asistir a las diligencias que se puedan ofrecer, otorga poder general al Alférez don Pedro Fernández de Ves y Segura, vecino de esta villa, para que en su nombre represente su persona como tal albacea y heredero, y siga y fenezca por todas instancias y sentencias de los juicios divisorios, satisfaciendo a los artículos que se le pusieren; y para que reciba y cobre de cualquier persona las cantidades de pesos que estuvieren debiendo a los bienes de su padre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra José de Leyba, José de Leyva, José de Leyba Esparragossa éste firma como José de Leiva para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/08/17, f. 236 – 237 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Fernández de Ávila y Ana de Santiago y Nasco, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, otorgan que venden a doña Ana de Herrera, mujer legítima de Juan Delgado, vecinos de la Nueva ciudad de la Veracruz, una mulata criolla, soltera, su esclava, nombrada Mariana que será de veinticuatro años, que es la misma que Ana de Santiago y Nasco compró de doña María de León Coronado, viuda de don Antonio Ruiz Carrillo, vecina de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, por escritura de 22 de enero del presente año. La vende por esclava cautiva en precio de 360 pesos de oro común en reales horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/08/18, f. 237 vta. – 238, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Sigler del Rebollar, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General en esta villa de Córdoba, su partido y jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar al Licenciado don Marcos Pérez de Rivera, Presbítero, Vicario del pueblo de Chacatianguis [Chacaltianguis], 1 000 pesos de oro común, los mismos que le ha prestado en reales de contado, los cuales pagará de esta fecha de la escritura en un año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Sigler de Revollar, Francisco Sicler del Revollar, Francisco Suler del Revollar, Francisco Siller del Rebollar, éste firma como Francisco Sigler, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/08/20, f. 238 – 238 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Javier Cruzado, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de hacer azúcar nombrada Santa Cruz, uno de los hijos y herederos del Provincial don Francisco Cruzado, difunto, que lo fue de la Santa Hermandad, Regidor Perpetuo de la Nueva ciudad de la Veracruz, y doña Catalina Hurtado de Mendoza, su madre, difunta, nieto que es del Alférez don Juan Hurtado de Mendoza, Provincial que asimismo fue de la Santa Hermandad, y de doña Inés de Chafalonía, sus abuelos difuntos, otorga poder general a don Juan Hurtado de Mendoza, su tío, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre y representando su persona como tal nieto de los citados difuntos, nombre la persona o personas que le parecieren para el avalúo que se pretende hacer de la hacienda de ganado mayor nombrada San Juan y de los demás bienes que quedaron por fin y muerte de sus abuelos que le tocan y pertenecen en representación de su madre Catalina Hurtado de Mendoza.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/08/20, f. 239 – 239 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Pedro López del Castrillo y doña Josefa Maldonado, su legítima mujer, dueños de hacienda de trapiches de hacer azúcar en esta jurisdicción de la villa de Córdoba, otorgan poder general al Capitán don Miguel de Val y Vega, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en sus nombres pueda parecer ante los señores venerable deán y cabildo de la santa iglesia catedral de dicha ciudad y ante su provisor, gobernador y vicario general de dicho obispado y juez de capellanías, y haga presentación de la fundación de capellanía que tienen fundada sobre las casas de su morada a favor del Bachiller Pedro Pablo López del Castrillo, su hijo, y demás hallados a ella, y pida se le haga colación y canónica institución de ella para que a su título se pueda ordenar. Asimismo, le dan este poder para que pueda revocar todas las cláusulas de dicha capellanía que el fisco contradijere.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Josefa Maldonado, Josefa de Maldonado, ésta firma Josepha Maldonado, en registros de otro catálogo aparece como Josefa Maldonado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/08/22, f. 239 vta. – 240 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Licenciado Juan Antonio de la Veguellina Sandoval, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Francisco Martínez Pizarro, vecino de esta villa, un solar de 50 varas en cuadro, ubicado en esta villa, en la calle Real, que linda con casa y solar que fue del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente y por la otra con casa de doña Gertrudis de Gatica, calle en medio y por otra con casa y solar de los herederos de doña María de Brito Lomelín. Dicho solar es el mismo que le hizo merced el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa, lo vende en precio de 200 pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco Martin Pissarro, éste firma como Francisco Martines Pissarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/08/23, f. 240 vta. – 241 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

“Pareció ante el Señor don Francisco Sigler del Rebollar, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General de esta villa, su partido y jurisdicción, don Francisco Valero y Alvarado, vecino de esta villa, dijo que por cuanto hoy día de la fecha Martín de Salazar, Jacinto Rafael Rodríguez de Salazar y Lorenzo Matías de Olivera, vecinos del pueblo de Orizaba, presos en la cárcel pública de esta villa por orden del juez general de bienes de difuntos de esta Nueva España, sobre el instrumento que otorgó Diego Jacinto [de Carmona], vecino que fue de dicho pueblo de Orizaba y testamento nuncupativo debajo de cuya disposición falleció, en que pidieron que en atención a estar la cárcel tan corta que sólo se compone de una salita incomoda y no tener donde desahogarse [roto] más de veinte presos y estar vertido de inmundicias, fuesen sueltos debajo de fianzas que ofrecieron junto con el presente otorgante; y por su merced dicho señor alcalde mayor fue admitida la fianza por ser de su satisfacción el otorgante y de su cuenta y riesgo, y como cierto y sabedor que es de su derecho y de lo que en este caso le conviene hacer, en aquella vía y forma otorga que recibe de Pedro Bovell, Alcaide de la cárcel pública de esta villa, las personas de Martín de Salazar, Jacinto Rafael Rodríguez de Salazar y Lorenzo Matías de Olivera presos en dicha cárcel y de ellos se dio por entregado, y se obliga a que guardará carcelería en esta villa y como tal se constituye el otorgante carcelero comentariense y que los entregará cada y cuando que por dicho juez general de bienes de difuntos de esta Nueva España u otro juez que de la causa conozca se le pidan, pena que en caso de no entregarlos pagar todo aquellos en que fueren juzgados y sentenciados […]”.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Sigler de Revollar, Francisco Sicler del Revollar, Francisco Suler del Revollar, Francisco Siller del Rebollar, éste firma como Francisco Sigler, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/08/25, f. 241 vta. – 242, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que se obliga de dar y pagar a don José del Monge y Mendoza, residente en dicha villa, vecino de la ciudad de Tehuacán, 3 251 pesos de oro común en reales de resto de su legítima paterna y materna, en que se incluyen 308 de una cobranza de don José del Monge su tío, de que a mayor abundamiento se da por entregado a su voluntad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph del Monje y Mendoza, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/09/02, f. 242 – 243, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Bernarda Manuel del Águila y Rojas, mujer legítima del General don Andrés de Pes, Caballero del Orden de Santiago, Capitán General de la Real Armada de Barlovento y Seno Mexicano, residente en esta villa de Córdoba, otorga que vende a don Miguel de Jerez, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, una negra su esclava nombrada Josefa Núñez, criolla de la ciudad de la Habana que será de edad de veintiocho años poco más o menos, que es la misma que hubo y compró de Gaspar Rendón, vecino de esta villa, como apoderado de Felipe Fernández de Omarcos, vecino de la ciudad de la Veracruz, la vende en precio de 350 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel de Xeres, Josepha Nuñez y Phelipe Fernandes de Omarco, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1707/09/07, f. 243 – 244, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Amaro José Bocarando, vecino del pueblo de Orizaba, residente en esta villa de Córdoba, dueño de trapiche en la jurisdicción de ella, dijo que por cuanto el 13 de julio del presente año otorgó escritura de fundación de capellanía de 3 000 pesos de principal que tiene a censo redimible, cargados sobre la hacienda de hacer azúcar de que es dueño don Hipólito del Castillo de Altra, y hecho los nombramientos de capellanes propietarios y patronos, y con los demás nombramientos, cláusulas y condiciones necesarias como de ella parece a que se remite, en la cual se ratifica y también la aprueba en todo y por todo, y por habérsele dado algunas cláusulas que son importantes a ellas y tenga validación la fundación, lo ha reducido a esta escritura, por tanto, en aquella vía y forma otorga y [roto] a dicha capellanía las condiciones siguientes: Es condición que en caso que por alguna razón quede vacante la capellanía y el llamado a ella esté estudiando, en este caso el ilustrísimo obispo que fuere, su provisor o vicario hará el nombramiento de capellán interino que diga las misas de su dotación por la limosna ordinaria. Y también es condición de esta escritura que en caso de redimir el principal de la dicha capellanía por don Hipólito del Castillo ha de hacer con intervención del obispo o de su provisor y vicario para que se imponga en el lugar que le pareciere.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Amaro José Vocarando, Amaro José Bocarando e Hidalgo, Amaro José Bocarando y Hidalgo, éste firma Amaro José Bocarando y Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/09/07, f. 244 – 245 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego Sánchez Jurado, vecino de la jurisdicción de la villa de Córdoba, otorga poder general a Antonio Moreno, vecino de esta villa, para que, en su nombre, pida, demande, reciba y cobre de cualquier persona las cantidades de maravedíes de oro y plata, joyas, esclavos, mercaderías y otras cosas que se le deban. Y para que pida cuentas a quienes se las deban dar, nombrando para ello contadores, jueces. Otro también se lo da para que pueda vender cualquier bien, joyas, esclavos, mercaderías y otras cosas a las personas que le parecieren. Por último, le da el poder para todos sus pleitos, civiles y criminales, habidos y por haber que tenga contra cualquier persona.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/09/10, f. 245 vta. – 249, Córdoba**

El Licenciado don José Rodríguez de la Peña, residente en esta villa de Córdoba, natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, hijo legítimo de Jerónimo Rodríguez de la Peña y [María] Rodríguez de Abello, difuntos, vecinos que fueron de dicha ciudad, otorga su testamento en la manera siguiente: Declara que manda se den 300 pesos a Isabel de Guzmán, su ahijada, hija legítima de Lorenzo de Guzmán y de Josefa Martínez Calzadilla. Declara que es capellán y patrono de una capellanía que instituyeron por sus almas Pedro Calderón y María de Arrati, vecinos que fueron de Veracruz, sobre unas casas principales que hacen frente con las casas de cabildo, cuya dotación es de 4 000 pesos de principal, con cargo de cincuenta misas rezadas en cada año; y usando la facultad que el derecho le permite, declara que hizo renuncia de la capellanía en el Bachiller Miguel de Guzmán, su ahijado, hijo legítimo de Lorenzo de Guzmán y de Josefa Martínez Calzadilla, vecino de esta villa de Córdoba, y por su fin y muerte, nombra a otras personas que se mencionan en la escritura, y nombra como patrones de dicha capellanía a los padres rectores que son del colegio de la Compañía de Jesús de la ciudad de la Nueva Veracruz. Declara que, en poder de Baltazar González de Velilla Blanco, Depositario General y Regidor Perpetuo de esta villa, paran en su poder 400 pesos en reales de la redención de un censo. Nombra albacea a su compadre Lorenzo de Guzmán y al Alférez Pedro Fernández de Ves y Segura, y debido a que no tiene heredero forzoso, nombra su alma como heredera universal.

Observaciones: Documento deteriorado. Dentro del testamento se mencionan los bienes del otorgante. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. El escribano registra el nombre de María Rodriguez Abello, María Rodriguez de Lemus, en registros de otro catálogo aparece aparece María Rodríguez Abello, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Maria de Arratti, Maria de Arratia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/09/15, f. 249 – 250, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Luis Martínez de Figueroa, doña Gertrudis de Soto Noguera, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, hija del Alguacil Mayor Juan de Soto Noguera, difunto, con licencia de su marido, expresan que otorgan que venden a Francisco Daza, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, un negro esclavo nombrado Francisco de nación Arará que será de más de sesenta años, que es el mismo que a la dicha otorgante y a sus hermanos, hijos y herederos del dicho alguacil, les hizo donación el Contador don Miguel González de Figueroa, Juez Oficial que fue de la Real Hacienda, y le cupo en la hijuela de partición que se formó de los bienes de su padre. Lo venden por esclavo cautivo en precio de 50 pesos oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Getrudis de Soto, Gertrudis de Soto Noguera, Getrudis Rodríguez de Soto, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/09/15, f. 250 – 251, Rancho de las Lecheras**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

En el rancho que llaman de las Lecheras, medio cuarto de legua de la villa de Córdoba, Juan Rodríguez, vecino de la villa de Córdoba y natural de ella, hijo legítimo de Nicolás Rodríguez y de Antonia Ramírez, difuntos, otorga su memoria testamentaria en la manera siguiente: Declara por sus bienes diecisiete reses vacas y toros en este rancho, cinco caballos mansos, tres yeguas, una silla, una casita cubierta de zacate en solar perteneciente a los propios de esta villa. Nombra a Josefa Gertrudis Basilio, su mujer, albacea, tenedora de bienes y su heredera universal.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Josepha Gertrudis Vaselio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/09/16, f. 251 – 252 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa de Córdoba, otorga que recibe de doña Juana Rodríguez Romano, viuda, albacea y heredera de Benito Rendón, difunto, vecino que fue de ella, 100 pesos de oro común, los cuales impone sobre sus bienes, especialmente sobre una casa de piedra y madera, ubicada en esquina de la plaza Pública, que linda por una parte con casa de Gregorio Martínez de Solís, por el otro lado con casa de doña Juana de Contreras Gatica, por el fondo con los susodichos y hace frente calle en medio con casas de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos y doña Gertrudis Barrientos.

Observaciones: Documento deteriorado. Dentro de la escritura se mencionan las condiciones de la imposición del censo. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/09/19, f. 252 vta. – 255 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, vecina de esta villa de Córdoba, natural del pueblo Quichula [Quechula], hija legítima del Capitán don Diego Dávila Barrientos, difunto, y de doña Margarita Jaimes Alfonso, vecina de esta villa, otorga su testamento en la manera siguiente: Manda que su cuerpo sea amortajado con el hábito de San Francisco y enterrado en la iglesia del convento de San Antonio en la pila del agua bendita. Manda que se digan 500 misas por su alma, así como una misa rezada durante los nueves días siguientes a su entierro, entre otros cientos de misas que se mencionan en la escritura. Manda se den 100 pesos a Ángeles Jaimes Ricardo, niña que tiene en su casa; 100 pesos a doña Javiera Dávila, niña que está en su casa; 500 pesos a doña Margarita Jaimes Alfonso, su madre; 50 pesos a cada una de las hijas de su compadre don Baltazar González de Velilla Blanco; 100 pesos a su sobrina doña Micaela de Cortés; 100 pesos a su sobrina Francisca Cortés. Declara que impuso una capellanía de misas rezadas de 3 000 pesos de principal y 150 de cuenta de renta cada año sobre la casa su morada a favor de su alma, en donde nombró por capellanes propietarios a don Miguel y don Rafael de Leiva, sus hijos legítimos y del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, difunto, y se nombró patrona de dicha capellanía. Declara que hace cuatro años pasó a segundas nupcias con el Capitán don Lope Antonio de Iribas, durante este matrimonio han tenido por hija legítima a Ana Francisca Margarita de Iribas Dávila, que será de dos años ocho meses, asimismo declara tener por hijos legítimos del primer matrimonio a don Miguel y Rafael de Leiva, a los cuales les ha hecho juicio divisorio y les corresponden 14 000 y más pesos cada uno. Nombra al Capitán don Lope Antonio de Iribas como sus albaceas y nombra a sus hijos herederos universales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Anna Francisca de Irivas, Anna Francisca de Yrivas Dabila, Anna Francisca Margarita de Irivas, ésta firma como Anna Francisca de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/09/20, f. 255 vta. – 258 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la ciudad de México, en voz y nombre del Capitán don Lorenzo de Prado, vecino de dicha ciudad, otorga que vende al Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, un mulato esclavo de dicho su parte, nombrado Isidro, que será de edad de dieciocho años, que es el mismo que se le adjudicó por bienes de doña Josefa de Aguirre y Apalategui, difunta, vecina que fue de la ciudad de San Salvador en el reino de Guatemala. Lo vende por esclavo cautivo en precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder de Lorenzo de Prado, fojas 256 a 257. El escribano registra el nombre de Francisco de la Concha y Cueva, Francisco de la Concha Cueba y Revollar, éste firmó Francisco de la Concha y Cueva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/09/20, f. 258 vta. – 260, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, residente en esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Lorenzo de la Torre, Regidor Perpetuo de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre administre unas casas de su propiedad de piedra y madera, una alta y otra baja, ubicadas en la plazuela del colegió de la Compañía de Jesús y calle del convento de Nuestra Señora de las Mercedes, las cuales arriende por el tiempo y precio que ajuste.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/10/04, f. 260 – 262 vta., Hacienda San Sebastián**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Rodríguez de Olmedo, vecino de la jurisdicción de la villa de Córdoba, natural de la ciudad de la Palma, una de las de Gran Canaria, hijo legítimo de Pedro Rodríguez y Margarita González, difuntos, otorga su testamento en la manera siguiente: Manda 50 pesos a la cofradía del Santísimo Sacramento, sita en la iglesia parroquial; 20 pesos a la cofradía del Señor San José de esta iglesia. Declara deber 6 pesos a la mujer de Francisco Machado; manda se ajuste cuenta con Isabel de Rojas, Gaspar Rendón y Juan Rodríguez Calado. Declara debe a los herederos de Benito Rendón, José Tas, Domingo Martín, José Tiburcio Valeriano, a los bienes de Blas Francisco de Oropeza y a don Juan Medrano y Avendaño. Declara por sus bienes una casa de piedra y madera en la villa de Córdoba, sobre la cual está un censo de 260 pesos; un medio solar que linda con Isabel Vázquez; y una hacienda de hacer azúcar con dos suertes de tierras. Nombra a Juan Rodríguez, su nieto, y a Juan de Acosta su sobrino, albaceas testamentarios. Nombra como herederos universales de todos sus bienes a Juan Rodríguez que será de veinte años, a Francisco Rodríguez que será de diecinueve años, a Marcos Rodríguez de dieciséis años, a José Rodríguez de catorce años, a Rafaela Rodríguez de trece años, a Antonia Rodríguez de once años, a Sebastiana Rodríguez de seis años, a Bartolomé Rodríguez de tres años y a Juana Rodríguez de dos años, sus nietos legítimos, hijos de Sebastián Rodríguez y María de Pineda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Blas de Oropessa, Blas Francisco de Oropesa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Jose Tibursio, Jose Tibursio Valeriano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Medrano, éste firma Juan Medrano y Avendaño, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/10/04, f. 262 vta. – 265, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Baltazar González de Velilla Blanco, Regidor Perpetuo, Depositario general en ella, dijo que en nombre de las Madres Francisca de San Diego, Contadora mayor, Antonia de San Juan y Juana de San Ignacio, Contadoras del convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, otorga haber recibido de don Mateo de Garay, vecino de esta villa, dueño de hacienda de hacer azúcar en la jurisdicción de ella nombrada San Miguel Asesenatl [Azezenatl], 1 000 pesos de oro común en reales, de los 10 000 impuestos sobre dicha hacienda de principal a favor de dicho convento, y dichos 1 000 pesos ha solicitado el otorgante por pertenecerles a doña Margarita Gertrudis, doña María Gabriela y doña Antonia María de Velilla Blanco, sus hijas, por los mismos que le mandó la Madre Antonia de San Nicolás, Religiosa del citado convento.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder de las Madres Francisca de San Diego, Antonia de San Juan y Juana de San Ignacio, fojas 263 a 264 vta. El escribano registra el nombre Matheo Garay, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/10/05, f. 265 – 266, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Mateo de Garay, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Miguel Asesenatl [Azezenatl], otorga que se obliga de dar y pagar a don Baltazar González de Velilla Blanco, Depositario General y Regidor Perpetuo de esta villa, 1 000 pesos de oro común en reales de contado, los cuales pagará en cuatro pagos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Matheo Garay, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/10/06, f. 266 – 266 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Magdalena de Rueda, mujer soltera, residente en esta villa, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz, hija legítima de Bernardo de Rueda y de María del Mazo, difuntos, otorga poder especial a Diego Jerónimo Leal, vecino de dicha ciudad, para que en su nombre pida demande y cobre de Pablo Lorenzo Gutiérrez, su tío, vecino de la dicha ciudad, de sus bienes y albaceas, 380 pesos de oro común, los mismos que le tocaron de parte de su legítima paterna en el valor de la casa que quedó por bienes de padre y se vendió, los cuales quedaron en poder de su tío.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/10/10, f. 266 vta. – 267 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego Sánchez Jurado, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que se obliga a pagar al Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa, 1 014 pesos de oro común es reales, los mismos que por hacerle buena obra le ha prestado en reales de contado, los cuales pagará en dos años.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/10/24, f. 267 vta. – 268 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Francisco López, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, otorga poder a Francisco Luis Carreño, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre reciba y cobre de don José de Luna, vecino de la ciudad de los Ángeles, de sus bienes o albaceas, 300 pesos de oro común que le debe, en virtud de un vale.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Luna, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/10/24, f. 268 vta. – 269 vta., Córdoba**

El Bachiller Diego García Calvo, Presbítero Domiciliario de esta obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto el Muy Reverendo Padre Predicador Fray Nicolás Enríquez, Guardián del convento de San Antonio de esta villa de religiosos Descalzos de San Francisco, de orden de su superior había conmutado tres sillas torneadas de madera guarnecidas de fondo carmesí, las cuales el otorgante rescató, dando al sujeto que las había tomado el precio que había exhibido por ellas, y por ser uno de los devotos del convento de San Antonio, y que desea el aumento del culto divino, otorga que hace a dicho convento gracia y donación de las tres sillas, reservando para él el dominio de ellas.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1707/10/24, f. 269 vta. – 272, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y nombre del Bachiller don Sebastián de Torija Ortuño, Presbítero, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, en virtud de su poder general otorga que vende al Alférez don José Gómez Dávila, su sobrino, vecino de esta villa, el paraje que llaman el Potrerillo, con 4 caballerías de tierra y herido de molino, que por la parte del norte está entre el río de Atoyaque [Atoyac], y por la parte del sur con el río de Tleapa, que es el mismo que se le remataron a dicho su parte entre 57 sitios de tierra, en el juzgado general de bienes de difunto de esta Nueva España por bienes de Pedro Barrero. Las vende en precio de 500 pesos que han de quedar a censo principal redimible.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian de Torija, Sebastian Torrija, Sebastian de Torixa Ortuño, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/11/08, f. 272 – 272 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio González de Velasco, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, residente en esta villa de Córdoba, otorga que vende a Ana de Santiago y Nasco, mujer legítima de Juan Fernández de Ávila, un mulatillo [roto] criollo de dicha ciudad, que será de nueve a diez años, que es el mismo que hubo y compró de don José de Pastrana. Lo vende en precio de 80 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Fernandes de Avila, éste firma como Juan Fernandez Dabila, Juan Fernandez de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph de Pastrana, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/11/12, f. 272 vta. – 273, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, residente en esta villa, vecino del pueblo de Cosamaloapan, uno de los albaceas y tenedor de bienes de los que quedaron por fin y muerte del general don Francisco Sigler del Rebollar, difunto, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán que fue de esta villa, otorga poder especial a don Pedro López, Teniente del pueblo de San Juan de la Punta de esta jurisdicción, para que en su nombre pueda proseguir los inventario de todos los bienes que quedaron por muerte del difunto, para ello haga cualquier pedimento, auto y demás diligencias que convengan.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/11/12, f. 273 – 274, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, residente en esta villa de Córdoba, vecino del pueblo de Cosamaloapan, como albacea testamentario y tenedor de bienes del General don Francisco Sigler del Rebollar, difunto, Alcalde Mayor que fue de esta villa, dijo que por cuanto el 29 de agosto de este presente año, el difunto otorgó en el pueblo de Orizaba que se obligaba a pagar al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa, 5 000 pesos de oro común por término y plazo de un año, que empezó a correr desde dicho día, y es el caso que ahora de presente el dicho alguacil mayor le ha prestado al presente otorgante 2 500 pesos, por tanto, otorga que se obliga de pagar al citado alguacil 7 500 pesos en los plazos que se han ajustado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/11/12, f. 274 – 274 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar, otorga poder general a don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa y residente en el pueblo de Quichula [Quechula], para que en su nombre busque a crédito de la persona o personas que los quieran dar hasta en cantidad de 1 000 pesos con los intereses que ajuste, otorgando la escritura que corresponda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/11/14, f. 274 vta. – 275, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora del Rosario, alias venta Parada, en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar al Capitán Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, albacea testamentario y tenedor de bienes de doña María de León, difunta, viuda que fue del Capitán Francisco de Brito Lomelín, difunto, asimismo dueño que fue de dicha hacienda, 1 185 pesos de oro común en reales, los mismos que son de resto de los 2 000 pesos que ofreció de contado para cuenta de mayor cantidad que importó la dicha hacienda y una casa en esta villa, de piedra y madera, que se le remató por bienes de los dichos difuntos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/11/14, f. 275 – 276, Córdoba**

Manuel de Rosas, Juez Receptor

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey, vecino de esta villa de Córdoba, que al presente asiste al despacho del oficio público de ella, como Teniente del Capitán Juan Jiménez, su propietario, en virtud de mandamiento del Superior Gobierno de esta Nueva España, otorga que da su poder general a Diego Jerónimo Leal, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que representando su persona pueda administrar su casa alta de piedra y madera que tiene en dicha ciudad, por una parte linda con casa de Juan de Guzmán y por el otro lado con casa de Francisco Benavides, su primo, por el fondo con casa del Capitán Antonio Bravo, y hace frente calle en medio con casas de los herederos del Capitán don Martín Román de Nogales, difunto, para que la pueda arrendar a cualquier persona a los precio que ajuste.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/11/14, f. 276 – 276 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público

Por una parte el Capitán Juan de Piña, vecino de esta villa, y por la otra doña Micaela Duque de Estrada, viuda de Manuel de Piña; y Manuel y Francisco de Piña y Estrada, hijos legítimos del difunto y de la citada; y Carlos de Zavaleta, marido y conjunta persona de Gertrudis de Piña y Estrada, asimismo hija de los susodichos, vecinos de esta villa, dijeron que por cuanto entre el Capitán Juan de Piña y doña Micaela Duque de Estrada han tenido discordias y diferencias sobre la demasía de una casa que se le vendió por la Real Justicia a dicho Capitán Juan de Piña, que quedó por bienes del dicho Manuel de Piña, su hermano, habrá tiempo de cinco años, sobre el exceso de 216 pesos que valía más la casa de lo que se le remató por habérselo asegurado el dicho capitán; y por haber intervenido personas de autoridad deseosas de la paz y quietud, se han convenido los susodichos en la manera siguiente: El Capitán Juan de Piña le dará a doña Micaela Duque de Estrada 100 pesos, por su parte doña Micaela se desiste de la acción de derecho y señoría que tenía a la demás cantidad y lo cede y transfiere en el Capitán Juan de Piña. Por otro parte, los citados Manuel de Piña y Estrada, Francisco de Piña y Estrada y Carlos de Zavaleta, dijeron que aprobaban la presente escritura.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/11/14, f. 277 – 278 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Moreno Pimienta y María de la Concepción, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, otorgan que se obligan de dar y pagar al Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, residente en esta villa, 1 236 pesos de oro común en reales, de resto líquido de la compañía que el dicho Juan Moreno Pimienta tuvo con el pagador en el tabacal, los cuales pagará en cuatro años.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/11/26, f. 278 vta. – 279 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don José de Carvajal y Contreras, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Santa Inquisición de esta villa de Córdoba, vecino de ella, dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que vende a doña Felipa Martínez Carenzo, viuda, vecina de esta villa, una casa baja de piedra y madera, cubierta de teja, ubicada en la calle Real que sale de la plaza Pública y camino de la Nueva ciudad de la Veracruz, por una parte linda con solar eriazo y por el fondo con casa de Ignacia Díaz, hace frente calle en medio con casa de Domingo Merodio, la cual se compone de 25 varas de frente y 50 de fondo, que hubo y heredó de su padre el Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente. La vende en precio de 2 000 pesos de oro común, los 1 000 que quedan sobre dicha casa de principal a censo a favor de la cofradía del Patriarca San Joseph [José], sita en la iglesia parroquial de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Phelipa Carenso, Phelipa Martines Carenso, éste firma como Phelipa Carenso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/11/26, f. 279 vta. – 281, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Lope Antonio de Iribas, que lo es de una de las Compañías Milicianas de esta villa, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, tutor y curador ad bona de las personas y bienes de don Miguel y don Rafael de Leiva, menores hijos y herederos del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, difunto, otorga poder general al Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, para que en su nombre administre cualquiera de sus bienes de dicha tutoría, especialmente sus dos haciendas de hacer azúcar una nombrada San Miguel y la otra San Joseph [José], para que pueda poner en ella mayordomo y administradores. También le da poder para que en su nombre y representación pida, demande y cobre a cualquier persona las cantidades que le estén debiendo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/11/26, f. 281 – 282, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Antonio Lorenzo de Riascos, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, dijo que por cuanto tiene por esclavo cautivo a Manuel Francisco, mulato de nación portuguesa, que será de edad de cuarenta y seis años poco más o menos, que es el mismo que hubo y compró del Capitán Sebastián González Vázquez, vecino de la ciudad de San Cristóbal de la Habana, por escritura de 26 febrero de 1695, el cual le ha servido por tiempo de doce años, y al presente le ha pedido ahorría y libertad por cantidad de 200 pesos de oro común en reales, por tanto, por medio de esta carta otorga que da ahorría y libertad al citado Manuel Francisco para que de hoy en adelante goce de ella.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/11/28, f. 282 – 282 vta., Córdoba**

Domingo Mucio, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto se le han seguido diferentes pérdidas y atrasos por haber pagado y lastado diferentes fianzas de cantidad de pesos que se constituyó como fiador de algunas personas, y para obviar semejantes inconvenientes, desde luego se obliga en forma por la presente a no otorgar a favor de ninguna persona fianza alguna, judicial y extrajudicialmente de ninguna cantidad de reales y solo ha de poder fiar en cantidad de 100 pesos a quien se le ofrezca, pena convencional de 1 200 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1707/12/01, f. 282 vta. – 283 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan Miguel Cordero y Montenegro, residente en esta villa de Córdoba, en nombre del Capitán Juan Agustín de Flores, residente en la Nueva ciudad de la Veracruz, asimismo en nombre de don Pedro Felipe del Cazal, vecino de dicha ciudad, y en virtud de los poderes otorga que vende a Juan Fernández de Ávila, vecino de esta villa de Córdoba, una negra nombrada María Josefa casta conga, que será de edad de veinticuatro años y otro negro nombrado Mateo, su marido, de la misma casta, los vende en precio de 600 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/12/01, f. 283 vta. – 284, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Fernández de Ávila, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Juan Miguel Cordero [y Montenegro], residente en esta villa, una negra su esclava nombrada Juliana, soltera, que será de edad de treinta años, que hubo y compró del Licenciado don Juan de Olivares Villarreal, Presbítero, vecino de la ciudad de los Ángeles. La vende por esclava cautiva en precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/12/03, f. 284 – 285, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Millán Quijada, vecino y mercader de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Francisco Félix Díaz Hidalgo, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre parezca ante el Rey Nuestro Señor, su presidente, oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España y ante el virrey u otro en cualquier convenga, y haga lo que le tiene comunicado por sus cartas misivas, para lo cual haga pedimentos, requerimientos que convengan.

Observación: Documento deteriorado.

1. **1707/12/07, f. 285 – 285 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de Monteagudo, residente en el pueblo de San Lorenzo Cerralbo, de la jurisdicción de la villa de Córdoba, otorga que vende a Juan Fernández de Ávila, vecino de esta villa, una casa cubierta de zacate cercada de madera y embarrada, un horno de coser pan y un pozo de piedra, labrada en solar que está en la plaza Pública de dicho pueblo, en precio de 212 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Fernandes de Avila, éste firma como Juan Fernandez Dabila, Juan Fernandez de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/12/13, f. 285 vta. – 286 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Andrés Luis Duarte, residente en esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán don Pedro López del Castrillo, un negro esclavo nombrado Miguel de nación Arará, que será de edad de veinticinco años poco más o menos, que es el mismo que hubo y compró del Capitán don Juan Agustín de Flores. Lo vende con las tachas especiales de ladrón, borracho, cimarrón y con las demás que pareciere tener, en precio de 200 pesos de a 8 reales de plata.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/12/16, f. 286 vta. – 291, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Gaspar Rendón, vecino y mercader de esta villa, dijo que por cuanto doña Josefa Rendón, su hermana, viuda del Capitán Diego Jacinto de Carmona, difunto, le otorgó poder en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda el 3 de junio del presente año, y de dicho poder usando, otorga que lo sustituye en don Francisco Félix Díaz Hidalgo, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder de doña Josefa Rendón, f. 287 – 290.

1. **1707/12/23, f. 291 – 292 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, hijo legítimo de Domingo Antonio Gómez y doña Juana Dávila Valero, difuntos, dijo que por cuanto la gravedad de su enfermedad no le da lugar a otorgar su testamento con el espacio que se requiere, y las cosas de su conciencia y bienes de su alma las tiene comunicadas con su hermano el Capitán Manuel Gómez Dávila, Pedro Trillo de Figueroa y doña Josefa de Pedraza, su mujer legítima, por tanto, en aquella vía y forma otorga que les da su poder para que otorguen su testamento según las cláusulas, número de misas y otras cosas que les tiene comunicadas. Declara que habrá tiempo de dieciocho años que contrajo matrimonio con doña Josefa de Pedraza, durante el cual han tenido por hijos legítimos a Alonso que será de diez años, a doña Ana María de siete, Ventura José Gómez Dávila de cuatro y al póstumo o póstuma de que al presente se halla preñada encinta la dicha su mujer. Y para cumplir y pagar su testamento nombra por sus albaceas a los dichos Capitán Manuel Gómez Dávila, a Pedro Trillo de Figueroa y a la dicha su mujer, y como tenedora de bienes a la citada Josefa. Por último, nombra por herederos universales a sus hijos legítimos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1712/12/29, f. 292 vta. – 294, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Tomás López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba, natural de ella, hijo legítimo del Capitán don Tomás López de Sagade y de doña María de Brito Lomelín, difuntos; y doña Juana de Ojeda, su mujer legítima, vecina de esta villa y natural de ella, huérfana que no conoció a sus padres, estando al presente enferma en cama del cuerpo; y ambos en su libre juicio y entendimiento otorgan poder para testar “el uno al otro y el otro al otro” para que puedan hacer su testamento como se tienen comunicados. Declaran que habrá tiempo de dieciocho años que contrajeron matrimonio, dicha Juana de Ojeda trajo de caudal 2 000 pesos que le legó doña Ana de Sandoval y Velilla Blanco, mujer legítima del Capitán Nicolás Blanco y dos negritas nombradas Teodora y Antonia; por su parte don Tomás López tiene de caudal como 9 000 pesos que heredó de sus padres, que están cargados sobre la hacienda San José [Suchiatl]; durante su matrimonio han tenido por hijos a don Francisco que será de dieciséis años, a don Tomás de catorce, don Miguel de diez, don José de cuatro, don Agustín de Sagade Bugueiro de dos años y medio. Para el cumplimiento de este testamento se nombran por albaceas “el uno al otro y el otro al otro”, y en el remanente que quedare de todos sus bienes, instituyen por sus únicos y universales herederos a sus hijos legítimos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro. El escribano registra el nombre de Ana de Sandoval, Ana de Sandobal y Velilla Blanco, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/12/31, f. 294 vta., Córdoba,**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey Nuestro Señor, vecino de esta villa de Córdoba, que al presente asiste al despacho de oficio público de ella, como Teniente del Capitán Juan Jiménez, su propietario, en virtud de mandamiento del superior gobierno de esta Nueva España, certifica y da fe que este registro se compone de 267 fojas con ésta, y se han otorgado por las partes 150 instrumentos, uno del alcalde mayor don Francisco Sigler [del Rebollar]; otro del Capitán don Manuel de Rosas Sáenz, Caballero del orden de Calatrava y dos del Capitán don Lope Antonio de Iribas, Alcaldes Ordinarios, y los ciento cincuenta y uno restantes por ante el presente escribano, y para que conste así lo certifica.

Observaciones: Documento deteriorado. Las fojas 295 a 297 en blanco. El escribano registra el nombre de Manuel de Rosas, Manuel Saens de Rosas, Manuel de Rosas Saens, éste firma Manuel de Rozas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/03/08, f. 298 – 299, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José Campos, natural de esta villa y vecino de ella, hijo natural que dijo ser de Felipe de Campos y de María de Campos, sus padres difuntos, estando en cama, enfermo del cuerpo y sano de la voluntad, otorga su memoria en la manera siguiente: Declara que habrá tiempo de tres años que contrajo matrimonio con Verónica María, viuda de Domingo Toscano, la cual trajo a su poder 80 pesos que pertenecían a Pedro Toscano, hijo de los susodichos, durante este tiempo no han tenido hijos. Declara por sus bienes una hechura de un Santo Cristo, dos mesas de cedro, dos bestias caballares, dos cajas de cedro, un tabacal con cinco mil matas, un machete, treinta tablas de pino, entre otros bienes. Nombra por albacea a la citada Verónica María, asimismo, la nombra su heredera universal.

Observaciones: Documento deteriorado. En la parte superior de esta escritura se indica lo siguiente: “Valga para este año de 1707”. Desfase en el orden cronológico del protocolo a partir de esta foja y hasta la 322.

1. **1707/05/20, f. 299 – 299 vta., San Antonio Huatusco**

El Alférez Baltazar de los Reyes y Lucía de Malpica, viuda de Luis Fernández, albaceas del susodicho, dijeron que por fallecimiento del susodicho ponen a disposición lo siguiente: Primeramente una tienda surtida de todos los géneros de la tierra como son paños, sombreros, huipiles, bayetas y otros trastes; diez mulas aparejadas de lazo y reata, tres caballos y cuatro yeguas, tres marranos, tres casas cubiertas de zacate, un horno de hacer pan, una escopeta, cuadros, tres cajas, una mesa y un banco, una frasquera vieja, 300 pesos en reales, 530 pesos constan de un libro de cuentas, 128 pesos que debe Sebastián Fernández, vecino de esta pueblo.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1707/07/30, f. 300 – 300 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de los Santos Cubillos, don Lope Antonio de Iribas y el Alférez don José Gómez Dávila, vecinos de esta villa de Córdoba, dueños de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, y dicho Juan de los Santos Cubillos como principal y los otros dos otorgantes como sus fiadores, juntos de mancomún acuerdo otorgan que se obligan de dar y pagar a don Jerónimo de Mendívil, vecino del pueblo de Cosamaloapan, 6 237 pesos de oro común en reales, procedidos de una partida de ganado mayor, los cuales le pagarán en la manera siguiente: 3 118 pesos y 4 reales para el fin de febrero del próximo año y los otros 3 118 y 4 reales para el 31 de mayo de ese año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Jose Gomes, Jose Gomes de Avila, Jose Gomes Davila, éste firma como Jose Gomez para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yrivas y Joseph Gomes de Avila, pero firman como Lope de Yribas y Joseph Gomes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1707/07/30, f. 300 vta. – 301 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don José Rodríguez de la Peña, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa, patrono y capellán propietario de la capellanía de misas rezadas que fundaron de sus bienes Pedro Calderón y doña María de Arrati, su legítima mujer, difuntos, vecinos que fueron de la Nueva ciudad de la Veracruz, de 4 000 pesos de principal y por ellos 200 de renta en cada un año, otorga poder general al Capitán don Francisco de Torija Ortuño, vecino y Regidor Perpetuo de dicha ciudad de los Ángeles, para que representado su persona pueda parecer ante el ilustrísimo señor, venerable deán y cabildo en sede vacante, y presente el testimonio de la renuncia de dicha capellanía que es con este poder, y juntamente su fundación de patrono y capellán propietario e información de quedarle el otorgante congrua bastante, y pida se le admita la renuncia para que el otorgante pueda hacer el nombramiento de capellán o capellanes en quien le pareciere y hasta que lo consiga haga todos los pedimentos y demás diligencias que fueren favorables al otorgante.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Rodriguez de la Peña, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/07/30, f. 301 vta. – 302 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real Público y de Cabildo

Juan de Espinosa, Escribano del Rey Nuestro Señor, otorga que vende al Capitán Juan de Malpica, vecino del pueblo de Xalapa [Jalapa], un negro su esclavo nombrado Antonio de Espinosa, criollo, nacido en su casa, hijo de Isabel negra su esclava, que será de veintiséis años. Lo vende en precio de 500 pesos de oro común, el cual dicho esclavo lo tiene entregado en el pueblo de Xalapa [Jalapa], por haberle huido y aprehendido en el citado pueblo.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/07/30, f. 302 vta. – 303 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Pedro López, residente en esta villa de Córdoba, vecino del pueblo de Cosamaloapan, otorga que vende al Bachiller don Nicolás Ruiz, Presbítero, Vicario del pueblo de Santiago [roto] de esta jurisdicción, un negro esclavo nombrado Jacinto de la Rosa de edad de veinticinco años, el cual compró de José de Osorio, su hermano difunto. Lo vende en precio de 360 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/03/04, f. 304 – 306, Córdoba**

Lope Antonio de Iribas, Juez Receptor

Juana Rodríguez Romano, natural de esta villa de Córdoba, hija legítima de Pedro Rodríguez y de Ana Martínez Romano, sus padres difuntos, estando enferma en cama en su libre y entero juicio, dijo que por cuanto tiene comunicado su voluntad con Benito Caravallo, Antonio Estévez y Francisco Estévez y de ellos ha tenido mucha satisfacción, confiada de sus celos y buen obrar, otorga poder especial a los susodichos, para que en su nombre hagan y ordenen su testamento en la manera que les tiene comunicado. Declara que fue casada con Benito Rendón, difunto, vecino que fue de esta villa, durante su matrimonio no tuvieron hijos. Ítem, tiene comunicado a sus albaceas se impongan dos capellanías, una para las seis misas del Santísimo Sacramento de la octava de Corpus y con su sermón, con el principal de 1 000 pesos; y la otra para la fiesta de los Dolores del Viernes de Ramos, con el principal de 300 pesos. Manda se impongan 200 pesos a censo para que de su rédito se diga cada año una misa cantada a Santa Bárbara. Ítem, manda se imponga 1 000 pesos a censo para que con sus réditos se costee el paso de Santo Entierro de Santo Cristo el Viernes Santo de cada año. Ítem manda se den de sus bienes 300 pesos a su sobrina Inés Valladares, por el amor que le tiene; otros 200 pesos a Ana Margarita, niña que han criado en su casa y compañía por el amor que le tiene; 400 pesos a su hermana Gertrudis Rodríguez Romano, por el cariño y amor que le tiene. Nombra por sus albaceas a Benito Caravallo, Antonio Estévez y Francisco Estévez.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en el orden cronológico de la escritura. El escribano registra el nombre de Getrudis Rodrigues, Gertrudis Rodrigues Romano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Benito Carballo, Venito Caravallo, Benito Caraballo, éste no supo firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/07/07, f. 306 – 306 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Alonso Gómez Dávila, otorga poder especial a Andrés de iglesias, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre pueda vender un negro nombrado Francisco casta Arará, otorgando en razón de ella la escritura de venta.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/09/09, f. 306 vta. – 307 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Licenciado don José Rodríguez de la Peña, Presbítero, vecino de esta villa, Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, capellán y patrono de la capellanía [roto] de la ciudad de la Nueva Veracruz, que fundaron Pedro Calderón y doña María de Arrati, difuntos, con el cargo de cincuenta misas rezadas, dijo que por cuanto tiene hecha renuncia y a él como patrón le toca nombrar capellán propietario que la sirva, por tanto, en aquella vía y forma nombra por capellán al Bachiller Miguel de Guzmán, su ahijado, Clérigo de menores órdenes y domiciliario del obispado de Antequera, valle de Oaxaca, hijo legítimo de Lorenzo de Guzmán y de Josefa Martínez Calzadilla, vecinos de esta villa de Córdoba, persona en quien concurre las calidades necesarios para que a su título se ordene, y para que por razón de lo susodicho lleve los 200 pesos que le tocan y pertenecen de renta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Josefa de Calzadilla, Josefa Martin Calsadilla, Josepha Martines Calsadilla, Josepha Martines de Calsadilla para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/05/05, f. 308 – 309 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña María Blanco Ramos, vecina de este pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec] de la jurisdicción de la villa de Córdoba, viuda del Alférez don Eugenio Serrano y Perea, difunto, como madre y administradora de las personas y bienes de sus hijos legítimos, otorga poder general al Capitán don Felipe Serrano y Perea, su hermano, que los es actual de una de las compañías del presidio de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que representando su persona y como tal tutora de sus hijos, su marido, y en representación de su dote, arras y bienes gananciales, pida, demande, reciba y cobre de cualquier persona todas las cantidades de pesos, oro, plata, joyas y esclavos que se le estuvieron debiendo a su marido. También para que pida y tome cuenta a quienes se las deba dar, en especial las que tuvo con don Jacobo Rodríguez Díaz, su hermano difunto, de ciento cuarenta y siete curtidos que le remitió. También le otorga poder para que en su nombre y en razón de su dote venda una negra su esclava nombrada Josefa Gatica con un criollito nombrado Maximiliano de edad de un año, que son los mismos que llevó en su dote.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en el orden cronológico de la escritura.

1. **1707/05/12, f. 310 – 311 vta., Córdoba**

Lope Antonio de Iribas, Juez Recetor

Nicolás Montero, natural de esta villa de Córdoba, hijo legítimo de Nicolás Montero y de Catalina Olayo, difuntos, otorga su testamento en la manera siguiente: Declara ser casado con María Magdalena, natural de esta villa, hija legítima de Baltazar García y de Juana María, difuntos, al tiempo de treinta y ocho años que son casados han procreado por sus hijos legítimos a Juan Tomás, Manuel, Nicolás Pedro, Josefa Montero casada con Sebastián Marín y Gertrudis Montero casada con Juan Ramón. Declara por sus bienes un rancho en tierras de la villa; dos solares; una pilita de tabaco con novecientos cabeceados; una milpa; una suertecilla de caña; una mula de silla [roto] cuartones y tablas de cedro. Ítem, declara debe 20 pesos a Santos, vecino de Albarado [Alvarado]. Ítem declara le deben las personas siguientes: Juan de Carmona, vecino de Albarado [Alvarado]; el Alférez Antonio Montero de dicho pueblo; el Alférez Álvaro de Herrera de dicho pueblo; Matías Guzmán; el Alférez mayor don Miguel Valero Grajeda; don Diego Valero Grajeda; Juan Flores de San Miguel; Juan de Ureña, vecino de la ciudad de la Puebla; Melchora de los Reyes; Simón de Arévalo, Cristóbal Romano; Antonio de la Rosa; Sebastián Marín; Pedro Guzmán; Felipe de la Cruz, entre otros que se mencionan en la escritura. Nombra como albaceas a Juan Montero y a Juan Ramón, y declara por herederos a su mujer e hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel Valero, Miguel Balero Grageda, Miguel Valero de Graxera, Miguel Balero Grageda Cavallero, Miguel Valero Caballero de Graxeda, éste firma Miguel Valero, Miguel Valero Grajera, Miguel Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/05/21, f. 312 – 313, Córdoba**

Lope Antonio de Iribas, Juez Receptor

El Depositario don Baltazar González de Velilla Blanco, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba, padre legítimo de doña Margarita Gertrudis, doña María Gabriela y doña Antonia María de Velilla Blanco, otorga poder al Capitán don Diego Fernández de León, residente en esta villa y vecino de la ciudad de México, para que representando su persona y en virtud de carta misiva que tiene de su sobrina la Madre Antonia de San Nicolás, Religiosa Profesa del convento de Santa Clara de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, en donde le dice que en su testamento y última disposición para su profesión mandó y legó 1 000 pesos a las citadas sus tres hijas, quien por los señores presidentes y oidores de la Real Audiencia se le declaró su legítimo lugar, y en su virtud se le libró despacho para que don Diego Fernández le recaude dicha herencia del poseedor de la hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar nombrado San Miguel Asesenatl [Azezenatl], que poseyeron los capitanes Nicolás Blanco y don Lope de Iribas, y siendo esta última determinación de que se diese el cumplimiento de la manda de dichos 1 000 pesos, que su data y entrega resultara a las partes que han de recibir este beneficio, para lo cual dicho Capitán don Diego ruegue y encargue a la madre [roto] que su manda tenga el debido efecto, para que habiendo mandado sería el fin de que recaudada su herencia, lograrán las susodichas la utilidad que pueda resultar, y para cumplimiento de su última voluntad pueda cobrarlos de la parte donde se disponga y hasta que lo consiga haga todas las diligencias. Asimismo, le da este poder para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Balthasar Gonsales de Belilla Blanco, Balthasar Gonzales de Belillo Blanco, Balthasar Gonzales de Velilla Blanco, éste firma Balthazar Gonzales de Belilla Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonia Velilla Blanco, Antonia María de Velilla Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El juez receptor registra el nombre Lope de Yribas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/09/13, f. 313 – 313 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Amaro José Bocarando, vecino del pueblo de Orizaba, residente en esta villa, otorga poder general a Pablo José Bocarando y Espinosa, su hijo, residente en la ciudad de los Ángeles, para que representado su persona parezca ante el venerable deán y cabildo, su vicario, juez de testamentos, capellanía y obras pías de este obispado de la Puebla de los Ángeles, y revoque la cláusula de la fundación de una capellanía que hizo de 3 000 pesos de principal [roto] y añada las demás que fueren necesarias para su validación y por medio de ellas consiga el dicho su hijo ordenarse de presbítero.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pablo Joseph Vocarando, Pablo Joseph Bocarando y Espinossa, Pablo Joseph Vocarando Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el registro del acta.

1. **1707/05/23, f. 314 – 315 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Benito Gómez Salguero, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la Puebla de Guzmán en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Benito Gómez y de doña Constanza Ramírez, difuntos, otorga su testamento en la manera siguiente: Declara ser casado con María de la Calle, vecina de esta villa, durante su matrimonio han tenido por hijos a Domingo de cuatro años, Manuel de dos y María de cuatro meses. Declara por sus bienes un rancho de tabaco en tierra de esta villa, de que hace reconocimiento con dos casas de palos y zacate, una cocina y corral de gallinas, cuatro siguiscoles, dos machetes, una hacha y diez agujas de ensartar tabaco, todo de fierro, dos caballos ensillados y enfrenados, una fanega de frijol de sembradura y tres cuartillas de maíz, un plantanar [sic] de ciento veinte pies, una escopeta con su funda, una espada [ilegible], cinco mil cabezadas de tabaco en pila y abriéndose, tres pieza de calzones, dos armadores blancos uno de coleta y otro con encajes y botones de estaño, un capote de paño, dos gabanes, dos piezas de medias, una caja de cedro y en ella la ropa blanca; una asa de cal y canto cubierta de teja. Declara que le deben las personas siguientes: José Márquez, Francisco Carrillo, Marcos Alejo, Diego de Osses, Francisco Velázquez, Francisco Porrúa y Peña y el Capitán don Lope de Iribas. Declara les debe a las siguientes personas: al Capitán Juan José Fernández, Juan de la Cuadra, General Francisco Sigler [del Rebollar], Diego de Rojas, Alonso Bueno, Nicolás Rodríguez, José Rodríguez, Miguel Limón y a Bartolomé de Estrada. Nombra albaceas testamentarios a su mujer María de la Calle y al Sargento Antonio de Villavicencio, y como tenedora y albacea testamentaria a su mujer. Por último, nombra como herederos a su mujer e hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Porua, Francisco Porrua y Peña, éste firmó Francisco Porrua, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Joseph Marques, Lope de Yrivas, Juan Joseph Fernandes y Francisco, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Desfase en el orden cronológico de la escritura.

1. **1707/02/08, f. 316 – 318 vta., San Antonio Huatusco**

Alonso de Sandoval, Juez Receptor

Luis Fernández, vecino de este pueblo de San Antonio Huatusco, jurisdicción de la villa de Córdoba, natural de la ciudad del puerto de Santa María en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Lucas Fernández y de Jerónima de Meza, difuntos, estando enfermo en cama del cuerpo y sano de la voluntad, otorga su testamento en la manera siguiente: Manda un peso a las cofradías que están en la parroquia de este pueblo, de que es hermano. Declara ser casado con Lucía de Malpica, durante su matrimonio han tenido y procreado por sus hijos legítimos a Bartolomé Fernández que será de edad de 19 años, a Juan Fernández de diecisiete, Juana Fernández de dieciséis años, José Fernández de catorce años, María Fernández de ocho, Alonso Fernández de siete, Teresa Fernández de seis y a Micaela Fernández de año y medio. Ítem declara que habrá tiempo de un año que casó a doña Juana Fernández, su hija, con Alonso de Sandoval, vecina de este pueblo, a la cual le dio de dote 400 pesos. Declara por bienes su ropa, género de una tienda [roto], diez mulas, tres casas de horcones cubiertas de zacate y un horno, una escopeta con su funda y los trastes de su casa. Y para cumplir y pagar este testamento nombra albacea a Baltazar de los Reyes su compadre y a la dicha Lucía de Malpica su mujer. Por último, nombra como universales herederos a sus hijos legítimos y como tutora y curadora de los menores a su mujer.

Observación: Documento deteriorado. Desfase en el orden cronológico de la escritura. Foja 319 – 319 vta. en blanco.

1. **1707/08/01, f. 320 – 321, San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Micaela Ramos, vecina de este pueblo, viuda del Capitán Marcos Blanco, dijo que por escritura de 19 de julio de este presente año en la ciudad de los Ángeles, don Dionisio Serrano y Perea, su hijo, y el Licenciado don Sebastián de Torija y León, Clérigo Presbítero, concertaron en orden de los sitios de tierra de ganado mayor, en que dicho licenciado sucedió por remate que de ello se le hizo el 22 de octubre de 1706 por bienes de Pedro Barrero, en el precio y con las calidades que en él se contienen, y mediante a que el poder que tiene dado al dicho Dionisio es bastante para hacer la dicha escritura de concierto, en cuya conformidad se otorgó con expresa obligación que dentro de un mes la aprobaría dicha Micaela Ramos, por tanto, en aquella vía y forma, otorga, aprueba y ratifica la escritura de concierto citada según como en ella se contiene y se obliga de guardarla.

Observaciones: Documento deteriorado. Foja 322 en blanco. Fojas 323 – 331 cosidas por los costados sin posibilidad de extraer información.

# Protocolo 1707 Tomo II

1. **1707/03/23, f. 1 – 3, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Ignacio Carrillo, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa, registró una escritura de dotación e imposición de capellanía que [fundaron] el Capitán Diego de Altamirano y don Hipólito del Castillo de Altra, albaceas de don Gaspar del Monge y Mendoza, y de doña María Altamirano, su mujer difunta, de 3 000 pesos de principal, los cuales cargaron sobre una casa alta de piedra y madera que está en la plaza de esta villa y quedó por bienes de dichos difuntos, y por ellos un 5 por ciento de renta en cada año, con cargo de diez misas, nueve rezadas y la otra cantada los días de las festividades de Nuestra Señora la virgen María y la de los Tres Reyes. Nombraron por capellanes propietarios a don Juan del Castillo de Altra, hijo de don Hipólito, en segundo lugar, a don Hipólito del Castillo, su hermano, hijo de don Hipólito y de doña Nicolasa del Monge y Mendoza.

Observaciones: Documento deteriorado. Foja 1 en blanco. En la parte superior del documento se menciona lo siguiente: Libro donde se registran [ilegible] razón de los censos, capellanías y gravámenes que se imponen y cargan sobre fincas, casas [ilegibles] de esta villa de Córdoba y corre desde 23 de marzo de este presente año de 1707. Al margen de la escritura se cita que en 9 de septiembre de 1774 fue cancelada la presente escritura. El escribano registra el nombre de Nicolasa del Monje y Mendossa, Nicolasa del Monge Altamirano, Nicolasa del Monje y Altamirano, Nicolasa del Monxe y Mendosa, Nicolasa del Monxe y Altamirano, Nicolasa del Monge y Mendoza Altamirano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/04/22, f. 3 – 3 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa, registró una escritura de censo que cargó sobre su hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Santiago y San Miguel, que está en esta jurisdicción, con todos sus aperos, casas, tierras, cañas y todo lo que le pertenece, de 1 900 pesos a favor de Benito Rendón, vecino que fue de esta villa, y por ellos un 5 por ciento. Dicha escritura de censo fue realizada el 22 de diciembre de 1703.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1707/05/07, f. 3 vta., 5, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Juana Rodríguez Romano, vecina de esta villa, viuda, albacea y heredera de don Benito Rendón, difunto, registró una escritura de imposición de capellanía que el dicho difunto por una de las cláusulas del poder para testar mandó se impusiese de sus bienes de 4 000 pesos de principal, para que con sus réditos se diga la misa de once en la iglesia parroquial perpetuamente los días de fiesta y domingo de cada año. Nombró por capellanes propietarios a Juan de Soto Noguera, hijo legítimo del Alférez Mayor Juan de Soto Noguera y de Tomasa Rodríguez Romano, difuntos, por su falta a José Francisco de Zúñiga, hijo legítimo de Domingo Zúñiga, difunto, y de doña Inés Valladares, y se nombró por patrona la dicha Juana Rodríguez Romano. Por último, nombró por capellán interino al Bachiller don Manuel de Prado, Presbítero, dicha capellanía está fundada sobre dos casas que quedaron por bienes del citado difunto, en esta villa, frontero del mesón, y sobre la hacienda de hacer azúcar del Alférez Mayor Miguel Valero Grajeda, y una casa que posee en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. Foja 4 desprendida, al parecer no pertenece a esta acta, contiene información sobre el recibo de 2 000 pesos que fueron exhibidos por don José Pérez Torrubiano, en nombre de un capitán, fecha en la villa de Córdoba en 23 de octubre de 1782. El escribano registra el nombre de Thomasa Rodrigues, Tomasina Rodrigues, Thomasa Rodriguez Romano, Tomasina Rodriguez Romano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel Valero, Miguel Balero Grageda, Miguel Valero de Graxera, Miguel Balero Grageda Cavallero, Miguel Valero Caballero de Graxeda, éste firma Miguel Valero, Miguel Valero Grajera, Miguel Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/06/05, f. 5 – 6, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Hipólito del Castillo de Altra, dueño de hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción nombrada Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, exhibió dos escritos de venta [roto] por Luis de Arévalo, apoderado de don Gaspar Carlos de Rivadeneira, de 13 caballerías de tierras que le vendió al Bachiller don Juan González Bello, Presbítero, para la fundación de dicho trapiche, en cantidad de 2 500 pesos, los 500 de contado y los 2 000 que quedaron cargados y situados a censo sobre dichas tierras a favor del dicho Gaspar Carlos de Rivadeneira, a razón de 5 por ciento en cada año; su data en el trapiche de hacer azúcar nombrado San Miguel que fue del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, a los 20 de junio de 1687. Y la otra escritura otorgada por don Francisco de Rivadeneira a favor del Capitán don Gaspar del Monge y Mendoza que sucedió en dicho trapiche de 6 caballerías y media de tierra más para la dicha hacienda en precio de 1 200 pesos, 400 de contado y los 800 a censo sobre dichas tierras a favor de dicho Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira; su data en esta villa de Córdoba a 4 de marzo 1698. Asimismo, el dicho don Hipólito exhibió dos escrituras, una otorgada por don Gaspar Carlos en que hace cesión y traspaso de los 2 000 pesos que tiene de censo sobre la hacienda situada en el Capitán Amaro José Bocarando, por decir haberle suplido los reales de dicho censo, su data en eta villa a 29 de [roto] 1706; y la otra un reconocimiento que hizo el susodicho a favor del Capitán Amaro José Bocarando en que reconoció por dueño y señor de los 2 000 pesos de principal al susodicho y se obligó a pagar sus réditos, su data en esta villa a 31 de dicho mes de diciembre y año; los cuales dichas escrituras las exhibió para que se registren por no tener la dicha hacienda otro censo ni capellanía y que el de los 800 pesos asimismo por cesión que hizo el dicho don Gaspar Carlos paga a [roto] don Nicolás Marín Seliceo, Presbítero.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Nicolas Marin Zeliseo, Nicolás Marin Selizeo, Nicolas Marin Seriseo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/07/15, f. 6 – 7, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Amaro José Bocarando, registró una escritura de imposición de capellanía de 3 000 pesos de principal y 150 pesos de réditos en cada un año, que impuso sobre las tierras de la hacienda de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, en esta jurisdicción, que posee don Hipólito del Castillo de Altra y doña Nicolasa del Monge y Mendoza. Nombró por capellán propietario al Bachiller Pablo José Bocarando y Espinosa, su hijo legítimo y de doña María de Espinosa de los Monteros, y por su falta a los demás sus hijos legítimos que lo son Pedro, Manuel y Luis Bocarando; y se nombró patrón de dicha capellanía y por su falta a doña María de Espinosa de los Monteros; nombró por capellán interino a don Ignacio Carrillo, Presbítero, con cargo de decir 25 misas rezadas por la limosna de 6 pesos cada una en cada un año en la parte y lugares que le pareciere: doce a los santos apóstoles, otra el día de San José, otra el día de Nuestra Señora de los Dolores, otra el día del Señor San Juan Bautista, otra el día del Señor San Nicolás Arzobispo de Mira, otra al Señor San Francisco Xavier, otra a San Ignacio de Loyola, otra a San Francisco de Asís, otra al de la Pura y Limpia Concepción, otra a la Virgen del Rosario, otra a la Virgen de Guadalupe y otra el día de los Desposorios del Señor San José. Dicha escritura pasó ante el presente escribano el 13 de este presente mes de julio y año, la cual quedó registrada.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pablo Joseph Vocarando, Pablo Joseph Bocarando y Espinossa, Pablo Joseph Vocarando Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el registro del acta.

1. **1707/07/16, f. 7 – 7 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Pedro López del Castrillo, registró una escritura de censo de 5 000 pesos de principal que cargó sobre sus haciendas del beneficio de hacer azúcar nombrada San Francisco de Paula y la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, especialmente sobre sus suertes de caña, casas, ganado, esclavos, cobres y demás aperos, a favor del Capitán don Gregorio Martínez de Solís, vecino de esta villa. Asimismo, declaró que la hacienda de San Francisco de Paula tiene otros dos censos de 1 456 pesos de principal a favor de su sobrino el Bachiller José López del Castrillo y de doña María López del Castrillo [roto], vecina de la ciudad de los Ángeles, y 3 000 pesos de principal sobre dicha hacienda a favor [roto] López del Castrillo [roto], se manden decir todos los años doce misas rezadas perpetuamente por su alma y la de doña María Manjarrez Azañón, su legítima mujer.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de María Manjarrez, María Manjarres Asañon, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/07/21, f. 7 vta. – 8 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Pedro López del Castrillo y doña Josefa Maldonado, su legítima mujer, registraron una escritura e imposición de capellanía de 3 000 pesos de principal, y por ellos 150 pesos de renta en cada un año, que cargaron sobres las casas de su morada, altas, de piedra y madera, cubiertas de teja, que están en esta villa, en la calle que viene de la plaza Pública para el camino Real de la Veracruz, en esquina frontero de las casas de Gaspar Rendón e Isabel de Rojas y por otra parte linda con solar del Regidor don Francisco de Aguilar y por otro lado con solar y casa de Francisco Estévez. Nombró por capellán propietario a Pedro Pablo López del Castrillo, que se halla estudiando en la ciudad de la Puebla de los Ángeles, y por su fin y muerte nombra por capellanes a Juan, Jerónimo, Nicolás, Antonio Romualdo López del Castrillo sus hijos legítimos. Esta escritura fue realizada el 19 del presente mes de julio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ysavel de Roxas, Ysabel de Rroxas, Ysabel de Roxas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Romualdo López del Castrillo, Antonio Romualdo López del Castrillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/09/16, f. 8 vta. – 9, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Juana Rodríguez Romano, vecina de esta villa, viuda, albacea y heredera de Benito Rendón, difunto, registró una escritura de censo de 100 pesos de principal y por ellos 5 pesos de renta en cada un año, a favor de la susodicha que cargó don Miguel Valero Grajeda sobre su casa principal de piedras y madera que posee en esta villa en esquina de la plaza Pública y linda por una parte con casa del Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor de esta villa, y por otro lado con casas de doña Juana de Contreras Gatica y por el fondo con casa de los susodichos, hace frente calle en medio con casas de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos y doña Gertrudis de Gatica.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/09/18, f. 9, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Inés María de Serrano y Perea, viuda del Pagador don Juan de Buendía, difunto, vecino de esta villa de Córdoba, registró una escritura de obligación otorgada por el Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, y don Tomás López de Sagade Bugueiro, su hermano, vecinos de esta villa, a favor de la susodicha y de sus menores hijos, de 4 236 pesos y 4 reales, a pagar dentro de dos años con sus réditos a razón de 5 por ciento en cada uno, con hipoteca de la parte que cada uno tiene en la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Joseph [José Suchiatl] en esta jurisdicción. La escritura fue otorgada el 12 de [roto] de 1706.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen derecho de este documento se informa que la presente escritura fue cancelada en julio de 1708. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro.

1. **1707707/11, f. 9 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Inés María de Serrano y Perea, viuda del Pagador don Juan de Buendía, vecina de esta villa, registró una escritura de obligación otorgada por el Capitán Juan de los Santos Cubillos, como principal, y los Capitanes don Lope Antonio de Iribas y don Nicolás Rodríguez Dávila, como sus fiadores, a favor de la susodicha y de los menores sus hijos, de 4 136 pesos y 4 reales a pagar dentro de dos años con sus réditos de 5 por ciento en cada un año y con hipoteca de sus haciendas que el principal posee y fiadores tienen en esta jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ynes Maria Serrano, Ynes Maria Serrano Perea, Ines Maria de Serrano, ella no sabe firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/03/01, f. 9 vta. – 10, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Estévez, vecino y mercader de esta villa, exhibió una escritura de censo que otorgó en la ciudad de los Ángeles el 23 de enero de este presente año, de una capellanía que cargó sobre la casa de su morada que posee en esta villa, en la calle Real que va para la Nueva ciudad de la Veracruz, con los linderos que en ella se refieren, de 1 926 y un real de principal y por ellos 96 pesos, 6 reales y 5 granos de réditos en favor de la capellanía que instituyó y fundó de sus bienes Juan [Camaño] y en su nombre sus albaceas en favor de los capellanes nombrados en ella; dicha escritura la exhibió para su registro en este libro.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/06/27, f. 10 – 10 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Domingo Mucio, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Joseph [José, alias Panzacola], en jurisdicción de la villa de Córdoba, registró una escritura de obligación, su fecha en esta villa en 26 de junio del presente año, de 1 470 pesos de principal a favor de la dote de doña Josefa de Origuela, niña doncella, novicia del convento de señoras religiosas de la Santísima Trinidad de la Puebla de los Ángeles [roto] con hipoteca de su hacienda de hacer azúcar nombrada Señor San Joseph [José].

Observaciones: Documento deteriorado. Al final del acta se menciona que la escritura de obligación fue cancelada el 10 de julio de 1890. El escribano registra el nombre de Domingo Murcio, Domingo Mursios, éste firma Domingo Mucio, Domingo Mucios, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/11/04, f. 10 vta. – 11, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, exhibió una escritura otorgada por el susodicho y por los Capitanes don Lope Antonio de Iribas y José de Carvajal y Contreras, vecinos de esta villa, dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar, sus fiadores, su data 11 de octubre de 1710, de cantidad de 3 836 pesos y 4 reales que se obligaron en términos de un año, por razón de las hijuelas de los hijos menores de doña Inés María de Serrano y Perea y parte de dote y gananciales que le tocó a la susodicha, con hipoteca de todos los bienes, y para que conste de su pedimento la exhibió para su registro en este libro.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas y Joseph de Carvajal y Contreras, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1711/12/30, f. 11 – 11 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, exhibió un testimonio de una escritura, su fecha 29 de diciembre de 1711, otorgada por el susodicho y por los Capitanes Lope Antonio de Iribas, don Antonio de Leiva Esparragosa, don Nicolás Rodríguez Dávila y el Alférez don José Gómez Dávila, vecinos de esta villa, dueños de haciendas de hacer azúcar en su jurisdicción, sus fiadores, de cantidad de 3 800 pesos que se obligaron a pagar en términos de dos años a doña Inés María de Serrano y Perea y a sus menores hijos, con hipoteca de todos los bienes de los susodichos y especialmente de sus haciendas; la cual dicha escritura la exhibió para su registro en este libro del becerro.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas y Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1712/02/12, f. 11 vta. – 12, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez don José Gómez Dávila, vecino de esta villa, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar, exhibió una escritura de venta a censo de una hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada San Joseph [José] Omealca, en jurisdicción de la Antigua ciudad de la Veracruz, que le vendió al susodicho don Sebastián de Guevara y Lucio, vecino de la Puebla de los Ángeles, apoderado del Capitán Juan de Piña, en cantidad de 31 174 pesos que quedaron sobre dicha hacienda a censo redimible a favor del Doctor don Diego Peláez Sánchez, Presbítero de la santa iglesia catedral de la Puebla, maestro de escuela en ella, y se obligó el dicho Alférez don José Gómez Dávila a pagar en fin de cada año 2 000 por cuenta de dicho principal y sus réditos, para lo cual hipotecó dicha hacienda y juntamente la de los Capitanes don Antonio de Leiva Esparragosa, don Nicolás Rodríguez Dávila y Juan de los Santos Cubillos; y la dicha escritura la exhibió para su registro en este libro del becerro. La escritura fue otorgada en la Puebla de los Ángeles en 13 de octubre de 1711.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian de Guebara, Ssevastian de Guevara, Sebastian de Guevara y Lusio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/06/08, f. 12 vta. – 13, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Pedro de Montenegro, Presbítero, residente en esta villa, exhibió una escritura de imposición de capellanía de 2 000 pesos de principal y por ellos 150 pesos de réditos en cada un año, que situó y cargó sobre la hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, alias Acatengo, que posee el Capitán Juan de los Santos Cubillos, dicha capellanía la fundó doña Nicolasa del Monge y Mendoza, difunta, mujer legítima que fue de Hipólito del Castillo de Altra, en donde nombró por capellán propietario a sus hijos, nietos y descendiente legítimos, asimismo nombró por capellán interino al presente otorgante don Pedro de Montenegro. En la escritura mandó que con la renta se digan veinticinco misas rezadas a Nuestra Señor de Tlaxcala, Señor San Antonio de Padua, San Francisco, San Miguel, San José, Santo Ángel Custodio, San Francisco Xavier, Nuestra Señora del Carmen, San Pedro, Nuestra Señora de la Caridad, Nuestra Señora de la Merced, San Ramón, San Vicente Ferrer, San Judas Tadeo, San Dimas y Santa Gertrudis. Nombró por patrón a don Hipólito del Castillo de Altra, la cual dicha escritura la exhibió para su registro en este libro del becerro. La escritura fue otorgada el 18 de diciembre de 1711.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la escritura señala que la presente escritura quedó cancelada en 1744.

1. **1712/10/14, f. 13 – 14, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Manuel Sáenz de Rosas, Caballero del Orden de Calatrava, vecino de esta villa, exhibió para su registro en este libro una escritura de imposición de capellanía que mandó fundar por su alma y de sus bienes el Capitán don Hipólito del Castillo de Altra, difunto, Familiar que fue del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, Alguacil Mayor de la ciudad de los Ángeles, de 6 000 pesos de principal que debían imponer sus albaceas a censo redimibles sobre fincas seguras y abonadas de misas rezadas que se debían de decir por su alma, de sus padres y demás personas de su intención, diciendo en cada un año cien misas rezadas, dos en cada semana. Nombró por primer capellán al Muy Reverendo Padre Fray Baltazar del Castillo, su hijo, y por su muerte nombró por capellanes propietarios a los demás sus hijos legítimos, y para mayor seguridad del principal y réditos el dicho don Manuel Sáenz de Rosas hipotecó un trapiche de hacer azúcar nombrado Nuestra Señora de Cosamaloapan, que posee en la jurisdicción de esta villa de Córdoba. La escritura fue otorgada en 17 de septiembre de 1698.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1713/06/12, f. 14 – 14 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don José Mayorga Cervantes, Presbítero, Vicario de esta villa, registró una escritura, su data en esta villa a 22 de mayo de este presente año, de 1 000 pesos de principal a censo y por ellos 50 de réditos en cada un año que sitúo y cargó sobre todos sus bienes Pedro Trillo de Figueroa, vecino de esta villa, especialmente sobre una casa baja de piedra, madera, cubierta de teja, los cuales recibió de don Francisco Mayorga Cervantes, dicho bachiller se obliga a pagar sus réditos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Mayorga Servanttes y Francisco Mayorga Servantes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1714/03/31, f. 14 vta. – 15, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Dionisio Serrano y Perea en nombre de doña Inés María de Serrano y Perea, su hermana, vecinos del pueblo de San Juan Quescomatepeque (Coscomatepec) de esta jurisdicción, registró una escritura de obligación que otorgó el Capitán Juan de los Santos Cubillos, como principal y los Capitanes don Lope Antonio de Iribas, don Antonio de Leiva Esparragosa y el Alférez José Gómez Dávila, vecinos de esta villa, como sus fiadores de 3 357 pesos a favor de la dicha doña Inés María Serrano y Perea, de sus menores hijos y del Pagador don Juan de Buendía, difunto, para la seguridad del principal el Capitán Juan de los Santos Cubillos hipotecó su hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Limpia Concepción y los dichos fiadores el Capitán don Lope Antonio de Iribas su hacienda nombrada San Miguel, el Capitán don Antonio de Leiva su hacienda nombrada San Juan Bautista y el dicho Alférez don José Gómez Dávila su hacienda nombrada San José Omealca. La escritura fue otorgada el mismo 31 de julio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas y Joseph Gomes Dabila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1715/11/19, f. 15 – 15 vta., Córdoba**

Félix de Sosa, Escribano Real

El Bachiller don Pedro Franco de Guzmán, Presbítero, vecino de esta villa, por Rafael de Olivera que se halla estudiando en la ciudad de la Puebla de los Ángeles, exhibió una escritura de imposición de capellanía de 2 000 pesos de principal y por ellos 100 de sus réditos en cada un año, que situó y cargó José Antonio de los Santos Cubillos, albacea testamentario del Capitán Juan [de los Santos] Cubillos, su padre, difunto, sobre unas casas que quedaron por bienes de dicho difunto [roto], nombró por capellán interino al Bachiller don Francisco Fernández de Acevedo, Presbítero Domiciliario de este obispado, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, y con el cargo de decir cincuenta misas rezadas por el alma de don Nicolás de Olivera, difunto, fundador de dicha capellanía, nombró por patrono de ella al señor cura que fuere de esta villa; la cual exhibió dicho bachiller para que se registre en este libro. La escritura fue otorgada el 15 del presente mes y año.

Observación: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de José de los Santos Cubillos, José Antonio de Cubillos, José Antonio de los Santos Cubillos, éste firma José Anttonio de los Santos Cubillos, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1716/07/06, f. 15 vta. – 16 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, poderhabiente de Diego Cortés del Águila y Castro, vecino de la ciudad de los Ángeles, exhibió una escritura de capellanía de 3 000 pesos de principal que el Alférez Mayor don Diego [Valero Grajeda], difunto, situó y cargó sobre su hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de Guadalupe en jurisdicción de esta villa, su fecha 6 de mayo de 1715, cuya cantidad había pasado en poder del Doctor don José Valero Grajeda, su hermano difunto, y recaía en poder de dicho Alférez don Diego Valero Grajeda, como su albacea testamentario y heredero, y dicha capellanía mandó fundar de sus bienes Antonio Rincón y nombró por capellán propietario e interior a Pedro Manuel Cortés, vecino de dicha ciudad de los Ángeles, con el número de misas en ellas señalados; cuya hacienda recayó en el dicho Capitán don Lope Antonio de Iribas por venta que de ella se le hizo por muerte del citado Alférez don Diego Valero, con diferentes capellanías y censos, en que don Sebastián de Guevara y Lucio su parte pidió se le haga espera por tiempo de seis años para hacer obligación de dichos 3 000 pesos al dicho Diego de Cortés, como padre legítimo y administrador del citado Pedro Manuel Cortés, y dicha espera se la concedió el señor juez de testamentos, capellanía y obras pías, con cargo de que se hubiese de registrar dicha espera en este libro de censos, como con efecto va registrado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Diego Cortés, Diego Cortés del Águila y Castro para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian de Guebara, Ssevastian de Guevara, Sebastian de Guevara y Lusio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de José Valero de Graxeda, José Valero de Grageda, José Valero Gragera, José Balero de Grageda Cavallero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1716/11/25, f. 16 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José de Olaso y Salgado, poderhabiente de la Madre Catalina de San José, Religiosa Profesa de Velo y Coro del convento de [ilegible] de la ciudad de los Ángeles, exhibió una escritura otorgada por el Capitán don Juan Gómez Dávila, difunto, vecino que fue de esta villa, dueño de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, de traspaso de censo de 1 000 pesos de principal a favor de dicha religiosa, los cuales tenía sobre su casa que poseía en esta villa, y porque la tenía muy deteriorada y para tenerlos más asegurados los traspasó sobre su hacienda Santa Teresa y en el ínterin que no los redimiera se obligó y obligó a sus herederos a pagar sus réditos a la dicha Madre Catalina, y para que conste hace el presente registro. La escritura fue otorgada el 22 de mayo de este presente año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Olaso y Salgado y Cathalina de San Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1717/01/15, f. 16 vta. – 18, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, Alcalde Ordinario de esta villa, exhibió una escritura testimoniada para su registro en este libro, su data 31 de diciembre de 1716, al parecer signada y firmada de don Miguel García Fragoso, Escribano Real y Público de la ciudad de los Ángeles, en cincuenta y tres fojas para el efecto de registrarla, la cual consta y parece ser una escritura de obligación y censo que otorgó don Sebastián de Guevara y Lucio, vecino de dicha ciudad de los Ángeles, como apoderado de dicho Capitán don Lope Antonio de Iribas y de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su legítima mujer, de 25 000 pesos procedidos del valor de la hacienda que compró Guevara y Lucio para los susodichos, nombrada San José de Omealca, que está en la jurisdicción de la Antigua ciudad de la Beracruz [Veracruz], y quedó por bienes del Alférez don José Gómez Dávila; dicha cantidad quedó sobre una hacienda que remató públicamente, y quedó a favor de las obras pías que dejó el Doctor don Diego Peláez Sánchez, Maestre de escuela que fue de la santa iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles, a quien pertenecía dicho principal; y dicho Guevara y Lucio obligó a sus otorgantes a pagar la mitad de dicha cantidad que son 12 500 pesos para el día 4 de diciembre de 1720 y los otros 12 500 para el día 4 de diciembre de 1724, asimismo a pagar los réditos, la cual dicha escritura de obligación se hizo junto con las hipotecas de cuatro haciendas de hacer azúcar ubicadas en esta jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye escritura de cancelación de la presente escritura, fecha 18 de julio de 1793, foja 17 – 17 vta. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas y Joseph Gomes Dabila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1717/02/03, f. 18 – 18 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don José de Olaso y Salgado, residente en esta villa, vecino de la ciudad de los Ángeles, exhibió una escritura, su fecha en esta villa de 18 de julio del año pasado [roto], que otorgó Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa, de 1 000 pesos de principal que cargó sobre su hacienda a favor de la Madre Catalina de San José, Religiosa del convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, y se obligó a pagar sus réditos, por lo que dicho don José la exhibió para su registro.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Catarina de San José, Cathalina de San José, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/02/13, f. 18 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José de Olaso y Salgado, residente en esta villa, vecino de la ciudad de los Ángeles, exhibió una escritura su data en esta villa en 22 de septiembre de 1711, que otorgó el Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino que fue de esta villa, de 1 100 pesos de principal que cargó sobre su hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada la Pura y Limpia y Concepción de Nuestra Señora, alias Zacatepec, a favor de doña María Teresa y doña Juana [María] Gómez [Dávila], hermanas, doncellas, reclusas en el convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, y se obligó a pagar sus réditos; la cual dicha escritura la exhibió para su registro en este libro.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Olaso Salgado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/06/26, f. 18 vta. – 20, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don José de Olaso y Salgado, como apoderado de las Madres Nicolasa Teresa de la Concepción y Gertrudis de San Miguel, Religiosas Profesas de Velo y Coro del convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, exhibió una escritura otorgada por don Francisco Valero y Espinosa, vecino de esta villa, dueño de la hacienda de trapiche en su jurisdicción, la cual consta tener a censo a favor de dichas señoras religiosas 3 800 pesos de principal sobre dicho trapiche, que dejó situados y cargados el Regidor don José de Leiva, su padre difunto, para que con sus réditos se alimentaren y las demás necesidades que tuvieren y para que conste en todo tiempo se registró el presente censo. La escritura fue otorgada en 9 de febrero del presente año.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene cancelación de la escritura, su fecha octubre de 1880, foja 19. El escribano registra el nombre Joseph de Olaso Salgado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1717/06/26, f. 20 – 20 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don José de Olaso y Salgado, curador ad lítem de doña Juana María y doña María Teresa Gómez Dávila, recluidas en el convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, hijas y herederas del Regidor don José Gómez Dávila, difunto, exhibió una escritura de reconocimiento de 2 500 pesos que otorgó don Diego de Altamirano, vecino de esta villa, a los 12 de febrero de este presente año, dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar, por la cual consta y parece habérsele rematado en Manuel Francisco de Urquía, una casa de piedra y madera, cubierta de teja, y medio solar eriazo, que quedó por bienes del Regidor don José Gómez Dávila, difunto, en 3 000 pesos, los 500 de contado para el vestuario de dichas menores y los 2 500 pesos restantes que quedaron sobre dicha casa a favor de las citadas herederas, para seguridad del principal hipotecó dicha casa y su hacienda, y para que conste dicha escritura la firmó.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Olaso y Salgado y Joseph Gomes Dabila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1720/02/01, f. 20 vta. – 21, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, Síndico del convento de Señor San Antonio, de esta villa, registró una escritura de censo de 500 pesos de principal y por ella 25 pesos de réditos en cada un año, que impuso Diego Saúl, vecino que fue de esta villa, sobre la casa que fue de don Nicolás de Olivera y hoy posee don Francisco de Barrios, en la calle que sale del Señor San Antonio para la Lagunilla, que por una parte linda con casa que fue del Doctor Miguel de Prado, que hace esquina y linda con casa del Capitán don José de Segura y Ceballos, y hace frente asimismo calle en medio con casa del Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís y por el fondo con casa de los herederos de Antonio de Olivera, con cuyos réditos mandó se dijesen veinticinco misas rezadas por su alma y las del Purgatorio, los días lunes en el altar de las Benditas Ánimas, las doce misas en el convento de Señor San Antonio y las tres restantes en el altar de la Virgen que es de Ánima los días viernes. Nombró por capellán al Bachiller don Pedro Franco de Guzmán y por su fin y muerte al Bachiller don Nicolás de Barrios, Presbítero, y para su registro exhibió la presente escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas y Joseph de Segura y Sevallos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1720/10/26, f. 21 – 21 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa, dueño de haciendas de trapiche en su jurisdicción, apoderado de don Diego José Fentanes, albacea que fue de don Francisco de los Santos Fentanes, su hermano, patrón de la capellanía que mandó fundar don Manuel de Aguilera, difunto, vecino que fue del pueblo de San Andrés Tustla [Tuxtla], exhibió una escritura de censo su fecha en el pueblo de Orizaba el 20 de septiembre del presente año, que otorgó doña María de Espinosa de los Monteros, viuda del Alguacil Mayor don Amaro José Bocarando, difunto, de 1 600 pesos que cargó sobre todos sus bienes y tutelas de sus menores hijos, especialmente y sobre la hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora del Rosario, que quedó por bienes de dicho su marido a favor de dicha [roto] y se obligó a pagar sus réditos a favor de los capellanes y patrones que fueren de ella, dicha escritura quedó registrada en este libro.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de María de San Diego y Espinosa, María de Espinosa de los Monteros, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1719/11/10, f. 22, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Pedro Franco de Guzmán, Presbítero, registró una escritura de reconocimiento de censo que le otorgó Nicolás de Armenta, vecino de esta villa, de 500 pesos de principal y por ellos 25 pesos de réditos en cada un año, a favor de las misas que dejó por su alma Diego Saúl, los cuales cargó sobre su casa que posee en esta villa en la calle que sale de la plaza Pública para el camino del pueblo de San Juan Coscomatepec de esta jurisdicción, que se compone de una sala, cuarto esquina, fabricada en 50 varas de frente y 50 varas de fondo, el solar linda por el oriente con casas y solar que fue de María de las Vírgenes y por el otro lado calle en medio con solar de Pascuala de Espinosa, y hace frente calle en medio con solar de los herederos de don Diego Dávila Barrientos y solar de Juan Vázquez, y sobre dicha casa está cargado el censo.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en el orden cronológico de la escritura.

1. **1719/12/20, f. 22 – 22 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Pedro Velasco [apoderado] de las señoras religiosas del convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, exhibió una escritura de reconocimiento de censo para su registro en este libro, de fecha 8 de noviembre del presente año, que otorgó doña Sebastiana Cid, viuda, albacea y tenedora de bienes de Antonio Millán Quijada, difunto, de 2 000 pesos de principal y por ello 100 pesos de réditos en cada un año a favor de dicho convento, que están cargados sobre las casas que fueron del Capitán don Manuel Gómez Dávila, difunto, y se le remataron a don Juan Ortiz de Rosas por dicho difunto, frontero del convento del Señor San Antonio de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1722/11/20, f. 22 vta. – 23, Córdoba**

Sebastián Martín Lozano y Prieto, Escribano de Su Majestad

Don José Gutiérrez de Aguilar, Presbítero, Cura, Teniente de esta villa, registró una escritura de censo de 2 000 pesos de principal, el cual impuso y cargó José Hernández Navarro, vecino y mercader de esta villa, sobre su persona y sus bienes, especialmente sobre una casa y solar de vivienda baja, de cal y canto, cubierta de madera y teja, edificada en un solar de 50 varas de frente y 50 de fondo, con todo lo que le pertenece, ubicada en esta villa, la cual hace esquina y coge dos calles, la una que sale para el camino Real que va a la ciudad de la Veracruz y la otra que sale del convento de religiosos Descalzos del Señor San Diego advocación de San Antonio de esta villa para la cañada, que linda por una parte calle en medio con casa de Antonio Estévez, con otra casa y solar del citado José Hernández, que antes fue de Bernardo de Reina, por otra con solar del susodicho y por otra con calle en medio en la frontera con la iglesia parroquial de esta villa, en favor del Licenciado don Nicolás de la Torre y Mena, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico de dicha ciudad, y se obligó el dicho José Hernández Navarro de pagarle al licenciado el principal de 2 000 pesos y sus réditos. La escritura de censo fue otorgada en 5 de octubre del presente año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Guttierrez Aguilar y Joseph Hernandes Navarro, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1722/11/20, f. 23 – 23 vta., Córdoba**

Sebastián Martín Lozano Prieto, Escribano de Su Majestad

Doña María Jiménez, viuda de Miguel Jerónimo Maldonado, que antes lo fue de don Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, registró una escritura de censo e imposición de capellanía que la citada María Jiménez [roto] albacea del citado su primer marido, tutora y curadora de sus menores [roto] de 1 000 pesos [roto] a favor de una capellanía de misas [roto] don Miguel José de Sierra Valle y Rioseco, su hijo, se obligó de pagar como primer capellán de dicha capellanía, y el que en todo tiempo lo fuere de ella 50 pesos de oro común en cada un año, cuya cantidad impuso sobre unas casas y mesón de cal y canto, cubierta de teja y madera, ubicadas en esta villa, en la calle Real que sale de la plaza Pública para la ciudad de la Veracruz, hacen esquina y cogen dos calles, la referida y la que va a la iglesia y barrio de San Juan, que por esta parte linda calle en medio con casa del Capitán don Pedro Fernández de Ves y Segura, Alcalde Ordinario de esta villa, y por dicha calle Real con casas de Gregorio Merodio, por la frontera casas de Esteban Navarro y por los corrales calle en medio con solar de José de Rivera. La escritura fue otorgada en 14 del presente mes y año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel Maldonado, Miguel Geronimo Maldonado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Bautista de Sierra valle y rioseco, Juan Baptista de Sierra Balle y Rio Seco, Juan Bautista de Sierra Balle y rrio seco, Juan Bautista Sierra baye y rio seco, éste firma como Juan Bautista de Sierravalle y Rioseco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gregorio Medorio, Gregorio Merodio para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Sierra Balle Rio Seco, Miguel José de Sierra Valle Rioseco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1723/02/03, f. 23 vta. – 24 vta., Córdoba**

Sebastián Martín Lozano y Pietro, Escribano Real y de Cabildo

Don Nicolás de Espinosa, vecino del pueblo de Orizaba, registró una escritura por la cual consta que don Juan de Espinosa, vecino del dicho pueblo, en nombre y en virtud de sus poderes obligó a pagar a don Juan de Espinosa, Escribano de Su Majestad, y a doña Antonia Gómez Dávila, su legítima mujer, sus padres, a la capellanía que instituyó el Sargento Mayor don Juan Vázquez Mellado y al Licenciado don Carlos Vázquez Mellado, Presbítero de este obispado, capellán y propietario de dicha capellanía, parte legítima de 5 000 pesos de oro común en reales, por otros tantos que por decreto del ilustrísimo señor venerable deán y cabildo de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, se les mandaron a entregar por tiempo de dos años con sus réditos correspondientes, para cuyo seguro en nombre de sus padres obligó e hipotecó, una hacienda del beneficio de hacer azúcar que dichos sus padres tienen en esta jurisdicción nombrada Señor San José con todo lo que le pertenece, la cual linda por el oriente con trapiche del Capitán don Lope Antonio de Iribas, por el poniente con el trapiche que posee doña María de Espinosa de los Monteros, viuda de Amaro José Bocarando, por el norte con tierras del pueblo de San Lorenzo [Cerralvo] y por el sur con la Sierra Grande que [roto] sobre río Blanco; y asimismo tres pares de casas que dichos sus padres poseen en Orizaba. La escritura fue otorgada el 29 de enero del presente año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de María de San Diego y Espinosa, María de Espinosa de los Monteros, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1723/06/30, f. 24 vta. – 25, Córdoba**

Sebastián Martín Lozano y Prieto, Escribano Real y de Cabildo

Don Juan Cayetano de Solís, vecino de esta villa, registró una escritura de censo e imposición de una capellanía de misas rezadas que dicho otorgante como albacea y heredero de doña Gertrudis de Gatica, mujer que fue de don Francisco de Solís, Alguacil Mayor que fue de esta villa, impuso y cargó 3 000 pesos de oro común, principal dote de dicha capellanía, por el alma de la citada doña Gertrudis sobre unas casas de cal y canto cubiertas de madera y teja, ubicadas en esta villa, hacen esquina y cogen dos calles, la que sale de la iglesia del convento de San Antonio para el barrio que llaman la Lagunilla y la otra que va a la ermita de San Sebastián, que por una parte lindan con casas que fueron de Antonio Millán Quijada y hoy posee doña Sebastiana Cid, su mujer, y por otra casas del Capitán don Jerónimo de Acosta, Alcalde Ordinario actual de esta villa, y se obligó a pagar al capellán propietario de dicha capellanía y de los que en adelante lo fueren en todo tiempo. La escritura fue otorgada en 28 del presente mes y año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Calletano de Solis, pero firma como Juan de Solis, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1726/08/23, f. 25 – 25 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y Cabildo

El Señor Licenciado don Pedro Molina Pérez, Presbítero, Cura Coadjutor, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico de esta villa, exhibió un testimonio signado y firmado al parecer de Pedro Ibáñez Cabellos, Escribano Real y Público de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, de una escritura [roto] por el Capitán don Antonio de los Reyes [Ladrón de Guevara], vecino y mercader de dicha ciudad, [roto] don Alonso Gómez del Corro, su data en la ciudad de los Ángeles a 24 de julio de este presente año, por la cual se obligó en nombre de su parte a exhibir en la Secretaría de Gobierno de este obispado 2 000 pesos de principal de una capellanía procedidos de la venta de la casa que le hizo el Alférez Mayor don Juan Valero Grajeda a su parte, cuya exhibición se obligó a hacer de la fecha de la escritura en cuatro años a don Francisco de Oliván, capellán propietario interino de dicha capellanía, para mayor seguridad de dicho principal y réditos obligó en nombre de su parte e hipotecó la dicha casa; y para que conste la registra en el presente libro del becerro.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1727/12/24, f. 25 vta. – 26 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Miguel Navarro, vecino de esta villa, en nombre de doña Gertrudis María del Castillo de Altra, exhibió un testimonio de obligación de don Juan Antonio de Vera, vecino y mercader de la ciudad de los Ángeles, que en voz y nombre de dicha doña Gertrudis María del Castillo de Altra, viuda del Capitán José de Carvajal y Contreras, Alguacil Mayor que fue del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, se obligó a favor del aniversario que mandó fundar el Señor Licenciado don Bartolomé [roto] y Olorsa, Prebendado que fue de la santa iglesia catedral de dicha ciudad de los Ángeles, de 2 000 pesos de principal que se obligó a pagar en tiempo de cuatro años, y para ello hipotecó su hacienda de hacer azúcar que tiene en jurisdicción de esta villa nombrada la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora y un rancho de labor y tierra a él agregadas, y una casa que tiene en esta villa en la calle del convento del Señor San Antonio, y para que conste la registra en el presente libro del becerro.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Carvajal y Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1728/12/11, f. 26 vta. – 27, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Pedro Fernández Roldán, vecino del pueblo de Orizaba, residente en esta villa, exhibió una escritura, su data en el pueblo de Orizaba a 7 de presente mes y año, por el cual consta que el 4 de este mes y año don Juan de Villegas, vecino del citado pueblo, dueño de molino de pan moler fundado en el despeñadero, jurisdicción de esta villa, nombrado Nuestra Señora de los Dolores, situó y cargó sobre el molino una capellanía de misas rezadas por su alma, las de sus padres y demás de su intención de 4 000 pesos de principal y por ellos 200 pesos de réditos, y nombró por primer capellán propietario al Bachiller don Manuel Masín, Clérigo de menores órdenes, estudiante en sagrada teología, hijo legítimo de don Tomás Masín, difunto, y de doña María de Espinosa, español noble, y fallecido nombró por segundo capellán a Justo José de Villegas, su huérfano, y en tercer al capellán propietario a don Diego Antonio Roldán, hijo de don Pedro Roldán y doña María de Espinosa, con obligación de decir y celebrar todos los domingos del año una misa rezada por el alma de dicho fundador, las de sus padres y Benditas Almas del Purgatorio en el altar de la capilla que está en dicho molino y en tanto que se acabe dicha capilla se ha de poder celebrar en el trapiche del beneficio de hacer azúcar, cuyas tierras tiene de arrendamiento a la linde de dicho molino, para que no dejen de oír misa cada ocho días los sirvientes de dicho molino y trapiche nombrado Quacitlapa (Cuacitlapa), y para que conste de pedimento de don Pedro Fernández Roldán la registró en este libro del becerro.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1729/01/30, f. 27 – 27 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Lucía Álvarez [roto], don Gaspar Rendón, difunto, y don Gregorio Rendón, albacea y uno de los herederos de dicho difunto, exhibió una escritura de una imposición de censo que otorgaron los susodichos de 4 000 pesos de principal a censo redimible a favor del Bachiller don Juan Esteban de la Vera, Clérigo de menores órdenes y vecino del pueblo de Quichula [Quechula] de la jurisdicción de Tepeaca, los cuales cargaron sobre el trapiche de hacer azúcar nombrado San Nicolás Obispo Cuichapa que se compone de 27 caballerías de tierra en jurisdicción de esta villa, y para que conste se registró esta escritura en el libro del becerro.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y día, para su ubicación se le asignó el primer mes del año. Al margen de la escritura se menciona lo siguiente: “[…] los 4 000 pesos que se expresaron en este instrumento a favor del Bachiller don Juan Esteban de la Vera, como dueño de ellos en el último testamento que otorgó, bajo cuya disposición falleció, 26 de febrero de 1744, los aplicó y destinó al convento de religiosos Carmelitas Descalzos de la villa de Orizaba para que los religiosos que compusieren su sagrada comunidad perciban los 200 pesos de réditos anuales para cuya razón tocan y pertenecen a dicho convento, y para que conste, villa de Córdoba en 7 de noviembre de 1780”.

1. **1730/06/15, f. 28 – 28 vta., Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

Don Francisco Valero y Espinosa y doña Estefanía Gómez Dávila, su mujer, vecinos de esta villa, exhibieron una escritura de hipoteca otorgada en sus nombres y en virtud de su poder por don Domingo de Alatriste, vecino de la ciudad de los Ángeles, por la que consta que los susodichos don Francisco y doña Estefanía habiendo otorgado escritura de imposición de censo y fundación de capellanía de 3 000 pesos de principal que impusieron sobre la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Juan Baptista Sacatepeque [San Juan Bautista Zacatepec], nombrando por primer capellán propietario e interino al Bachiller don Manuel Gómez Dávila, su hermano. Asimismo, señalan que por vía de agregación hipotecaron una casa que tienen en esta villa en la calle que va del convento de Señor San Antonio a la cañada, y para que conste de su pedimento puso la presente en el libro del becerro.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1730/07/11, f. 28 vta., Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

Doña Sebastiana de Madrid, viuda, vecina de esta villa, exhibió una escritura de obligación a favor del Bachiller don Juan Nicolás Hernández, su hijo, por la cantidad de 2 530 pesos 7 reales y un grano, los mismos que le tocaron de herencia paterna, con obligación de réditos ínterin toma estado o bien edad competente, para cuyo seguro hipotecó una casa de cal y canto, cubierta de teja, que posee en esta villa, en la calle que sale de la plaza Pública y va a dar al camino Real que baja a la ciudad de la Veracruz, linda por el oriente con Alejandro Tamariz, por el sur con solar de dicha doña Sebastiana y por el norte con casa y mesón de la susodicha; y para que conste puso la presente en el libro del becerro de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastiana de la Madrid, Sebastiana de Madrid, Sevastiana Madriz, ésta firmó Sebastiana de Madrid, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1730/07/17, f. 28 vta. – 29, Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

Francisca Ruiz de Moscoso, vecina de esta villa, viuda y albacea de Nicolás de Armenta, difunto, exhibió una escritura de imposición de 100 pesos de censo principal redimible con obligación de rédito de 5 por ciento para que con ellos se digan perpetuamente las misas que les corresponden por la Almas del Purgatorio, según lo dejó ordenado dicho difunto; cuya imposición hizo sobre una casa de cal y canto cubierta de teja que por sus bienes dejó en esta villa en la calle que sale de la plaza Pública para el camino de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], edificada entre cuarterones de solar, y para que conste puso la presente en el libro del becerro.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1731/10/01, f. 29 – 29 vta., Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escriban Público y de Cabildo

Don Luis Martínez de Figueroa, Teniente de Infantería, y doña Gertrudis de Soto Noguera, su mujer, vecinos de esta villa, presentaron una escritura de obligación otorgada por el Bachiller don José Miguel de Figueroa, Clérigo, Diácono de este obispado, su hijo, en virtud de su poder general [roto] de la capellanía de misas rezadas [roto] don Andrés Bañuelos Cabeza de Vaca [roto] don Nicolás Carlos Bañuelos Cabeza de Vaca, Presbítero, Cura Beneficiado de la parroquia de Señor San Joseph [José] de dicha ciudad, por la cantidad de 2 000 pesos de principal que se le mandase entregar por el ilustrísimo señor obispo de este obispado, por modo de depósito irregular por el tiempo de tres años y en el ínterin el 5 por ciento de réditos en cada un año, con general obligación de todos los bienes de marido y mujer, especialmente con hipoteca de una casa de cal y canto, cubierta de teja, que posee en esta villa en esquina de la plaza Pública, lindando por el oriente calle en medio con casa y solar de Antonio Amaro González, y de pedimento de los susodichos registra esta escritura para que en todo tiempo conste.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio Amaro, Antonio de Amaro Gonsales, éste firma como Antonio Amaro Gonsales, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph Miguel de Figueroa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1732/03/22, f. 29 vta. – 32 vta., Córdoba**

Francisco Estévez, Juez Receptor

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, Regidor de esta villa por Su Majestad y Depositario General, exhibió una escritura de obligación otorgada por el Capitán don Miguel de Guevara, vecino y del comercio de la Nobilísima ciudad de los Ángeles, en nombre y con poder de dicho Lope y de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su esposa, por la cantidad de 25 000 pesos de principal a favor de la obra pía que para dote de religiosas fundó el Señor Maestre de escuela don Diego Peláez Sánchez, para pagarlos dentro de nueve años y en el ínterin sus réditos de 5 por ciento en cada un año, para cuyo seguro obligó el dicho Capitán don Miguel de Guevara generalmente los bienes de sus partes e hipoteca especial y expresamente dos haciendas del beneficio de hacer azúcar que en esta jurisdicción poseen ambos, una nombrada San Joseph [José] de Omealca perteneciente a dicho don Lope y de cuya venta procede este débito; y la otra nombrada San Miguel Guegueapa [Huehueapa] perteneciente a doña Agustina; siendo de advertir que estos réditos se han de pagar adelantados; y de su pedimento puso este registro en el libro del becerro.

Observaciones: Documento deteriorado. Foja 31 en blanco. Incluye un testimonio de subrogación fecha 16 de agosto de 1776, de don Pablo José Velázquez en nombre de doña Gertrudis López de Sagade Bugueiro, por la cantidad de 25 000 pesos que se hallaban impuestos sobre la hacienda San Miguel Huehueapa en favor de la obra pía que mandó fundar don Diego Sánchez Peláez, fojas 30 – 30 vta. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pablo José Velazquez, Paulo José Velazquez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1732/03/28, f. 32 vta. – 33, Córdoba**

Francisco Estévez, Juez Receptor

Don Manuel José Lázaro de Rosas, Presbítero de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, exhibió tres tantos de escritura de obligación otorgada por el susodicho como principal, en nombre y con poder del Capitán Diego Bringas de Manzaneda, vecino del pueblo de Orizaba, y don Juan Francisco Trápaga de Rosas, como sus fiadores, y todos de mancomún acuerdo se obligaron a pagar 4 000 pesos de oro común de principal a favor, los 2 000 de ellos de la capellanía de misas rezadas que fundaron Juan Alonso Gómez e Isabel Flores su mujer, de que es capellán propietario el Bachiller don Antonio de Bustamante, Presbítero, Promotor Fiscal de este obispado; los otros 1 000 de la capellanía de misas rezadas que de bienes de doña Petronila Fernández de Molina fundó dicho Bachiller don Antonio de Bustamante, de quien es patrono y capellán actual el Bachiller don Fernando Félix de Bustamante, Presbítero; y los 1 000 restantes de otra capellanía también de misas rezadas que fundó don Bartolomé de Aguayo, Prebendado que fue de la santa iglesia catedral de dicha ciudad, y hoy sirve en propiedad el Bachiller don Salvador de Aguayo, Presbítero, capellán de coro de dicha iglesia; y a pagarlos dentro de dos años y en el ínterin sus réditos de 5 por ciento en cada un año por medio de depósito irregular; siendo de saber que Diego Bringas sólo está constituido fiador por 3 000 pesos, don Juan Francisco Trápaga de Rosas por 1 000 pesos y dicho Licenciado don Manuel como principal de toda la cantidad; para cuyo seguro obligó sus bienes especialmente hipotecó una hacienda de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de Cossamaluapan [Cosamaloapan] y el ojo del agua; cuyas tierras se componen de 8 caballerías y linda por la parte de oriente y sur con las del Capitán don José de Segura y Ceballos, por la del norte con tierras realengas y por el poniente con tierras de don Alonso Gómez del Corro, con todo lo de su pertenencia; y de su pedimento puso este registro en el libro del becerro. Esta escritura fue otorgada en la ciudad de los Ángeles a los 17 días de este presente mes y año.

Observaciones: Documento deteriorado. La escritura fue cancelada el 11 de marzo de 1876. El escribano registra los nombres don Manuel Joseph Lazaro de Rossas y Joseph Segura Sevallos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1732/04/07, f. 33 – 33 vta., Córdoba**

Francisco Estévez, Juez Receptor

El Secretario don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, del Consejo de Su Majestad, su Alcalde de Corte, Decano en la Real Sala del Crimen de este reino, exhibió una escritura de venta que otorgó a don José de Segura y Ceballos, de cuatro haciendas de hacer azúcar en esta jurisdicción, todas lindando unas con otras, nombradas La Concepción, La Encarnación, San Francisco y San Joaquín, cuya venta le hizo en 120 000 pesos de oro común, los 20 000 en contado que recibió en libranzas y lo restante se obligó a pagar 10 000 pesos en cada un año, para cuyo seguro hipotecó dicha hacienda junto con otra que tiene nombrada el Potrero [Nuestra Señora de la Candelaria], y para que conste la registró en este presente libro.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Segura Sevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1732/06/10, f. 33 vta. – 34, Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

El Regidor don Gregorio Rendón, vecino de esta villa, exhibió un testimonio de una escritura, su data en la ciudad de los Ángeles a los 15 de marzo del presente año, la cual se otorgó por el Doctor don Nicolás Carlos Bañuelos Cabeza de Vaca, Presbítero, Cura Beneficiario de la parroquia del Patriarca Señor San José de dicha ciudad, en nombre de doña Lucía Álvarez, viuda, vecina de esta villa, madre de dicho regidor, de fundación de una capellanía de misas rezadas por su alma y demás de su intención, llamando por primer capellán para su servicio al Bachiller don Félix de Santiago Rendón, de menores órdenes, hijo de dicha Lucía, dotándola con la cantidad de 3 000 pesos que al mismo tiempo impuso a censo principal redimible, sobre todos sus bienes y especialmente sobre una casa de cal y canto, cubierta de teja, que en esta villa posee en esquina que coge dos calles, la una que va de la plaza Pública al camino de Veracruz, y la otra que viene del barrio de San Juan de las Casillas al matadero, y linda por el oriente con casa de los herederos de Jorge Salmerón, por el norte calle en medio con casa de Francisco de Góngora, por el sur con solar eriazo de dicha doña Lucía, por el poniente calle en medio con casa de los herederos de Juan Marcos Rendón, para pagar dicho principal cuando lo redima y en el ínterin sus réditos, y de su pedimento la registró en este presente libro.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Marcos Rendón, Juan Rendón, Juan Marcos Rendón, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1732/09/24, F. 34 – 34 vta., Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

Don Francisco Estévez, Alcalde Ordinario de esta villa, mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la iglesia parroquial de ella, exhibió una escritura de obligación, su fecha en esta a 23 del presente mes y año, que otorgó don Juan Rodríguez Teiseira, por la cantidad de 200 pesos y de pagar sus réditos de 5 por ciento en cada un año al mayordomo que es o fuere de dicha cofradía, con obligación de hipoteca de una casa de cal y canto cubierta de teja, en un solar de 25 varas en cuadro, que posee en esta villa, en esquina que hace frente calle en medio, con esquina y casa de Francisco del Pino y por el otro lado con casa del Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, y hace frente calle en medio con esquina y casa de don Francisco de la Peña, y por el fondo linda con casa de Diego de Palma; y para que conste hizo este registro.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Rodríguez de Teysera, Juan Rodríguez Teyjero, Juan Rodríguez Teiseiros, Juan Rodríguez Tezeira, Juan Rodríguez Tiseyra, Juan Rodríguez Teiseiro, éste firma Juan Rodrigues de Teysera, Juan Rodrigues Teyseira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1732/11/26, f. 34 vta., – 38, Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotero, Escribano Público y de Cabildo

Francisco Lorenzo, dueño de hacienda de ganado mayor en la jurisdicción de Cossamaluapan [Cosamaloapan], presentó una escritura de obligación otorgada por doña Inés Ladrón de Guevara, viuda del Proveedor don Jerónimo de Mendívil, como principal, y doña Mariana de Mendívil, viuda de don Francisco Javier Vidal Saavedra, don Baltazar de Berrosteguieta, marido y conjunta persona que ha de ser doña Inés de Mendívil, el cual está próximo a contraer matrimonio con la susodicha, y don Julián Jerónimo de Mendívil, marido y conjunta persona de doña María de Flores y Cerón, todos hijos de la dicha doña Inés Ladrón de Guevara, vecina del referido pueblo, cuya obligación otorgaron de mancomún acuerdo a favor del Bachiller don Bernardo Rafael Cerón, Cura Beneficiado por Su Majestad, Juez Eclesiástico y Vicario Foráneo del referido pueblo y su partido, por la cantidad de 5 000 pesos que por hacerles amistad y buena obra les ha prestado por el tiempo de seis años, con obligación de réditos, de todos sus bienes y especialmente de dos haciendas de ganado mayor, la una nombrada [Cuatotolapan] y la otra Amajaque, que posee en la jurisdicción de Acayucan, dichas haciendas por la parte del poniente lindan con el [roto] que baja del pueblo de Tataguicapam [Tatahuicapan] a las haciendas que están de la otra parte nombradas Soncuautla [Solcuautla] y Nopalapam [Nopalapan], cuyo río divide las dos haciendas y les ha servido de lindero, y por la parte del norte el río que baja de la villa de Tuxtla que llaman Zongoluacam [sic], como viene corriendo hasta entrar en dicho río Grande, donde hace lindero con la hacienda de ganado mayor nombrada Otapa, y por el oriente con la hacienda de ganado mayor nombrada el Pedregal, y por el sur con el pueblo de Acayucan, cuyas haciendas están gravadas a 7 000 pesos de principal de la obra pía del Licenciado Montiel por el Doctor don Francisco Coronel, 6 000 pesos por el convento de la Santísima Trinidad de la ciudad de los Ángeles, 2 000 pesos de principal de una capellanía que fundó don Jacinto Jara y Oliver, 2 000 pesos de otra capellanía que sirve el Bachiller don Miguel de Acevedo y 4 500 pesos de Nuestra Señora de la Limpia Concepción de Cosamaloapan, cuyas cantidades importan 25 500 pesos que por dicha escritura parece a que se refiere; y de pedimento de dicho Francisco Lorenzo la registró en el libro del becerro de este oficio público.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye despacho sobre defensa de bienes de María Ruperta Franyutti, dueña de la hacienda de Cuatotolapan y Amajaque (hoy Corral Nuevo), 1874. Incluye derogación de la hipoteca, fecha 15 de enero de 1880, fojas 36 y 37.

1. **1733/01/07, f. 35 vta., 39 – 39 vta., Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

El Teniente de Infantería española don José Mateos Navarro, vecino de esta villa, en nombre del Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, vecino y labrador en provincia de la ciudad de Tehuacán, registró una escritura otorgada por don Juan de Briones, dueño de la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Teresa y Panzacola, que se halla en esta jurisdicción, por la cual parece que dicho don Juan de Briones se obligó a pagar a dicho Capitán don Francisco de Meza y Mendoza 1 000 pesos de oro común, por los mismos que por hacerle buena obra le había prestado en reales de contado y para asegurar el pago hipotecó la dicha hacienda, la cual está grabada a 1 000 pesos de censo redimible en favor de la Reverenda Madre Catalina de San José, Religiosa Profesa del convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de José Mateo Nabarro, José Mateos Navarro, éste firma como José Mateos Navarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Catarina de San José, Cathalina de San José, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1733/01/07, f. 39 vta. – 40, Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

El Teniente de Infantería don José Mateos Navarro, vecino de esta villa, en nombre del Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, vecino y labrador en la provincia de la ciudad de Thehuacan [Tehuacán], en virtud de su poder, en nombre de dicho su parte registró una escritura por la cual parece que don Juan de Briones, vecino de esta jurisdicción y dueño del trapiche del beneficio de hacer azúcar nombrado Santa Teresa que se halla en ella, cargó a censo principal redimible en favor de dicho don Francisco de Meza y Mendoza 1 000 pesos de oro común, sobre su persona y bienes, especialmente sobre el referido trapiche, declarando que dicho trapiche se halla sujeto a otro censo de 1 000 pesos en favor de la Reverenda Madre Catalina de San José, Religiosa del convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, y sujeto al principal de otros 1 000 pesos a favor de dicho don Francisco de Meza, y los 1 000 pesos que nuevamente impuso confiesa haberlos recibido. La escritura fue otorgada en la ciudad de Tehuacán el 20 de febrero de 172[0].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de José Mateo Nabarro, José Mateos Navarro, éste firma como José Mateos Navarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Catarina de San José, Cathalina de San José, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1733/01/07, f. 40 – 40 vta., Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

El Teniente de Infantería don José Mateos Navarro, vecino de esta villa, en nombre del Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, vecino y labrador en la provincia de Thehuacan [Tehuacán], en virtud de su poder registró una escritura otorgada por don Miguel Navarro y doña Gertrudis María del Castrillo de Altra, su mujer, vecinos de esta villa, por la cual parece que los susodichos impusieron y cargaron a censo principal redimible en favor de dicho Capitán don Francisco de Meza 776 pesos y 2 reales de oro común, sobre sus bienes y especialmente sobre una casa de piedra y madera, que posee en esta villa, la cual se le adjudicó juntamente con la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada la Limpia Concepción de Nuestra Señora a doña Gertrudis María del Castillo de Altra en los autos del juicio divisorio de los bienes del Capitán don José de Carvajal y Contreras, su primer marido, por los derechos de su dote, arras y mitad de multiplico y con la obligación de pagar a sus hijos menores sus porciones hereditarias y legítimas paternas a las cuales se hallan afectas así dichas casas como la referida hacienda. La escritura fue otorgada en esta villa el 3 de febrero de 1730.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de José Mateo Nabarro, José Mateos Navarro, éste firma como José Mateos Navarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1733/04/27, f. 40 vta. – 42, Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

El Licenciado don Manuel José de Rosas y Zorrilla, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa, en nombre de doña Francisca María de Luna y Espinar, vecina de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, viuda de segundo matrimonio del General don Juan Manuel de Rosas y Zorrilla, Caballero que fue del Orden de Calatrava, vecino de dicha ciudad, exhibió un testimonio de escritura su fecha en la ciudad de los Ángeles en primero de agosto de 1729, la cual se otorgó por dicho Licenciado don Manuel José como uno de los hijos legítimos de primer matrimonio, albacea y heredero del citado General don Juan Manuel, en virtud de la adjudicación que pidió y se le hizo de los bienes que quedaron por su fallecimiento, obligándose en ella a reconocer los principales y réditos que en la ocasión se estaban debiendo, con hipoteca de una hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de Cosamaloapan, en esta jurisdicción, y los demás bienes raíces y muebles que se hallan inventariados en los autos de su juicio divisorio, cuya hacienda está libre de censo e hipoteca, y tan sólo afecta a los principales y réditos siguientes: 3 000 pesos de principal en favor de los que quedaron por muerte del Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís [roto]; 2 000 impuestos en la [capellanía] que sirve el Licenciado don Antonio Valverde, y 37 pesos y un tomín y 4 granos que se le deben de sus réditos; 1 200 pesos de principal impuestos en favor de los herederos del Licenciado don José López del Río y 39 pesos 2 tomines y 8 granos de sus réditos; 1 050 pesos de principal impuestos en favor del aniversario del Señor San Pablo que se celebra en la santa iglesia catedral de dicha ciudad de la Puebla y 20 pesos 4 tomines y 6 granos de los suyos; 1 000 pesos en favor de una memoria de misas que se sirve en la iglesia de Santa María Tustepeque [Tuxtepec] y 20 pesos 6 tomines y 8 granos de sus réditos; que las cantidades que importan estos y las de sus principales hacen la suma de 15 065 pesos y 6 tomines, cuya cantidad bajo de la expresa hipoteca de dicha hacienda se obligó a pagar dicho Licenciado don Manuel de Rosas cuando los quite y redima. Asimismo, se obligó en dicha escritura a pagar las cantidades de 12 245 pesos 7 tomines y 2 granos, los cuales se libraron a distintos individuos en la cuenta de división y partición de deudas. Y finalmente se obligó en dicha escritura a pagar a la dicha doña Francisca María de Luna y Espinar, su madre, la cantidad de 12 000 pesos de oro común resto de lo que se le libró contra dicho licenciado en la expresada cuenta por su dote, con la calidad expresa de que cada que la susodicha hubiere de poner en estado alguno de sus hijos, le dará propiamente en cuenta del débito principal la cantidad de pesos que necesite para su dote y gasto; y de su pedimento y en nombre de la dicha Francisca María de Luna se registró y firmó en el presente libro.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuel de Rossas y Sorrilla, Juan Manuel de Rosas y Sorrilla, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre don Manuel Joseph de Rosas y Sorrila, pero firma como Manuel de Rosas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph Lopes del Rio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1733/04/30, 42 – 42 vta., Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

El Teniente de Infantería Española don José Mateos Navarro, vecino de esta villa, en nombre del Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, vecino y labrador en la provincia de la ciudad de Tehuacán, registró una escritura por la cual parece que el mismo don José Mateos en nombre de dicho capitán y en conformidad del poder vendió un trapiche despoblado, con 10 caballerías, una suerte y un solar de tierra, sus casa de vivienda y las oficinas pertenecientes al beneficio de hacer azúcar en cantidad de 3 800 pesos declarando que los 3 000 pesos son pertenecientes a la capellanía que fundó don Francisco de Meza y Mendoza, para que se ordenara su hijo el Licenciado don Andrés de Meza y Mendoza, la cual por su fallecimiento sirve al presente en ínterin don Francisco Javier de Torrecilla; cuyas tierras y trapiche despoblados soportan el censo de dicha capellanía de 3 000, y lo vendió a don Francisco Valero y Espinosa, de esta vecindad y dueño del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción [roto] que lo recibió con obligación del referido censo, y para seguridad hipotecó su hacienda declarando estar sujeta y gravada a 6 300 pesos de censo principal y obligaciones de rédito, 1 800 de ellos a favor de la Reverenda Madre Gertrudis de San Miguel, Religiosa de Velo y Coro en el convento de Santa Clara de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 500 en favor de una obra pía de casar huérfanas que se sirve en el pueblo de Quichula [Quechula] y de que es patrono el Licenciado don Gaspar Durán de Huerta, Presbítero, 1 000 en favor de doña Josefa Valero Blanco, vecina de la villa de Carrión, valle de Atrisco [Atlixco], y los 3 000 restantes en favor de la capellanía que sirve en propiedad el Licenciado don Manuel Gómez Dávila, Presbítero Domiciliario de este obispado y vecino de esta villa, con advertencia que a la seguridad de estos 3 000 pesos de la citada capellanía están hipotecadas las casas de su morada que posee en esta villa el referido don Francisco Valero y Espinosa. Esta escritura fue otorgada el 18 de marzo de 1733.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la escritura señala que el 30 de diciembre de 1645 se canceló el censo. El escribano registra el nombre de Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1735/01/14, f. 42 vta. – 43, Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

Doña Felipa Martínez Carenzo, viuda de Nicolás de Bolaños, madre legítima de José Jacinto de Bolaños, Clérigo de este obispado, vecino de esta villa, exhibió un testimonio de escritura de 2 de diciembre de 1734, el cual está firmado por el susodicho, y de él consta y parece haber otorgado don Manuel Francisco García del Castillo, Notario del Santo Oficio de la Inquisición en este reino, como apoderado del Regidor don Gregorio Rendón, imposición de 4 000 pesos de oro común, sobre la hacienda que tiene en propiedad dicho regidor nombrada San Nicolás Obispo, alias Cuichiapa [Cuichapa], en jurisdicción de esta villa, en favor de la capellanía de misas rezadas que con dicho principal y 4 000 pesos instituyó y fundó don José Jacinto de Bolaños, como apoderado de don Pedro de Villanueva, vecino de la ciudad de México, por su alma, la de sus padres y demás de su intención, y obligó el citado don Francisco al Regidor don Gregorio Rendón; y para que conste se registró dicha escritura en este libro de pedimento de doña Felipa.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen señala que el 11 de marzo de 1776 se declaró a la hacienda por libre de los 4 000 pesos de capellanía que refiere esta escritura. El escribano registra el nombre de Manuel Francisco Garzia, Francisco Garzia del Castillo, Manuel Francisco Garcia del Castillo, Francisco Garzia del Castillo, éste firmo Manuel Francisco Garzia, para ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1735/01/27, f. 43 – 43 vta., Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

El Licenciado Diego Jacinto de Bolaños, Clérigo Subdiácono de este obispado de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa, exhibió una escritura su fecha en esta villa a 25 de este mes, y de él consta y parece haber impuesto y cargado el Regidor don Gregorio Rendón, vecino de esta villa, sobre su persona y bienes, especialmente sobre su hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Nicolás Obispo, alias Cuichapa, y sobre sus casas y lo que le pertenece, 6 000 pesos de oro común a censo principal redimible en favor de la memoria y obra pía de dotar huérfanas que de sus bienes fundó don Pedro de Villanueva, vecino de la ciudad de México, y en su nombre como su apoderado el Licenciado don José Jacinto de Bolaños, y por el consiguiente se obligó de pagar a dichas huérfanas 300 pesos del rédito en cada año [ilegible].

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y día, para su ubicación se le asignó el mes del documento anterior. Al margen de la escritura señala que el 19 de febrero de 1784 fue cancelada la hipoteca.

1. **1735/05/18, f. 43 vta. – 44, Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Licenciado don Juan Nicolás Hernández, Clérigo Presbítero de este obispado, vecino de esta villa, exhibió una escritura del 16 de este mes y año, y de él consta y parece haber impuesto y cargado dicho licenciado como albacea de doña Sebastiana de Madrid, quien lo fue de don Juan Hernández, 200 pesos de oro común sobre una casa principal de cal y canto cubierta de teja que quedó por bienes de la citada doña Sebastiana de Madrid en favor de la memoria y aniversario de la misa, que por sus almas y de sus bienes mandaron los dichos Juan Hernández y doña Sebastiana se fundase y cantase en el altar de la parroquia de San José, sita en esta iglesia parroquial el día de la gloriosa Santa Petronila, y por el consiguiente obligó dicho licenciado a dichos bienes a pagar el rédito de dichos 200 pesos a los patrones de dicha memoria; y para que conste dicho gravamen se registró dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen señala que el 26 de mayo de 1876 fue cancelada la hipoteca. El escribano registra el nombre de Sevastiana de la Madrid, Sebastiana de Madrid, Sevastiana Madriz, ésta firmó Sebastiana de Madrid, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1735/05/16, f. 44 – 44 vta., Córdoba**

Don Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don José de Tembra y Simanes, presentó un testimonio y de él consta y parece haber impuesto y cargado el dicho don José de Tembra y doña Catalina de Soto Noguera, su legítima mujer, 1 000 pesos de oro común, con obligación de réditos en favor de la capellanía de misas rezadas que por sus almas, la de sus padres y de su intención fundaron los susodichos, y nombraron por primer capellán propietario e interino de ella al Licenciado don José Javier de Tembra y Simanes, su hijo, Clérigo de menores órdenes de este obispado, y para que conste de su gravamen se registró dicha escritura en este pueblo de censo.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y día, para su ubicación se le asignó el mes del documento anterior. El escribano registra el nombre Joseph de Tembra y Simanes, pero firma como Jossep de Tembra y Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Catalina de Soto, Catharina de Soto y Noguera, Catalina de Soto Noguera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de José Xavier de Tembra, José Javier de Tembra Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1735/09/06, f. 44 vta. – 45, Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

Don Nicolás de Nava y Mota, Cura Coadjutor del pueblo de San Pedro Hishuattlan [Ixhuatlán], de esta jurisdicción, registró un testimonio de una escritura, fecha en el pueblo de Orizaba el 17 de marzo de 1722, cuyo testimonio a él parece signado y firmado el susodicho, y de él consta haber impuesto y cargado el Licenciado don Miguel Pérez, Clérigo Presbítero de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de dicho pueblo de Orizaba, 300 pesos de oro común de censo principal redimible, en favor de las cofradías de Nuestra Señora y las Benditas Ánimas sitas en la iglesia parroquial de San Miguel Tomatlán, doctrina de San Pedro Ixhuatlán, conviene a saber los 195 pesos a favor de la cofradía de Nuestra Señora y los 105 a la cofradía de las Benditas Ánimas; cuyo débito impuso sobre todos sus bienes y especialmente sobre la casa de su morada en la calle que va de la plaza Pública para el convento de San Juan de Dios; y para que conste dicha escritura se registró en este libro de censo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Nicolas de la Motta y Miguel Peres, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1735/09/06, f. 45 – 45 vta., Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

Nicolás de Nava y Mota, Clérigo Presbítero, Cura Coadjutor [roto] de San Pedro Ixhuatlán, registró un testimonio de una escritura fecha en el pueblo de Orizaba del 27 de octubre de 1722, cuyo testimonio de él parece haber impuesto y cargado don Francisco de [Ilegible], Clérigo Presbítero, vecino de dicho pueblo, en favor de las cofradías de Nuestra Señora de la Soledad, de la Asunción, la del Señor San Diego y Señor San José, sitas en la parroquia del pueblo de Santta Anna Sacam [Santa Ana Atzacan], jurisdicción de esta villa de Córdoba, 500 pesos de oro común de principal sobre su persona y vivienda, especialmente sobre una casa de cal y canto, cubierta de teja, que posee en el pueblo de Orizaba; y por consiguiente se obligó a pagar a los mayordomos que lo eran y fuesen en adelante los réditos correspondientes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Nicolas de la Motta, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1735/09/06, f. 45 vta. – 46, Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

El Licenciado don Nicolás de Nava y Mota, Cura Coadjutor del pueblo y doctrina de San Pedro Ixhuatlán, registró un testimonio de una escritura fecha en el pueblo de Orizaba a los 22 días del mes de diciembre de 1727, cuyo testimonio al parecer firmado del susodicho y de él consta y parece haber cargado Diego Piñón y María Teresa Vázquez, marido y mujer, vecinos del citado pueblo, 100 pesos de oro común de principal sobre sus bienes, especialmente sobre dos casas, una de cal y canto cubierta de madera y teja, y otra casilla de barro cubierta de teja, ubicadas en la calle del Calvario, y por el consiguiente se obligaron y sus sucesores a pagar en cada un año a la cofradía del Glorioso Señor San Diego de Alcalá, sita en la iglesia de Santa Anna Zacam [Santa Ana Atzacan] de esta jurisdicción, y dicho censo se impuso sobre las citadas casas en favor de la dicha cofradía, y para que conste de sus gravámenes se registró en este libro del becerro.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Nicolas de la Motta y Maria Theresa Vasques, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1735/09/06, f. 46 – 46 vta., Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

El Licenciado don Nicolás de Nava y Mota, Cura Coadjutor del pueblo de San Pedro Ixhuatlán, de esta jurisdicción, registró un testimonio de una escritura fecha en el pueblo de Orizaba el 11 de enero de 1730 [roto] consta y parece haber impuesto y cargado don Felipe de Hoyos y doña Ana Anselmo de Olaso, su mujer, y don Miguel de los Ríos, vecinos de todos del pueblo de Orizaba, 1 300 pesos de oro común de principal en favor de las cofradías de las iglesias sufragáneas de la parroquia de San Pedro Ixhuatlán, sobre sus bienes y ejidos, especialmente sobre dos casas bajas de cal y canto, cubiertas de teja, una perteneciente a don Felipe y doña Ana y la otra don Miguel de los Ríos; y para que conste este gravamen se registró la presente escritura en este libro del becerro.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Nicolas de Nava y Motta, Phelipe de Hoyos y Anna Anzelmo de Olazo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1736/03/10, f. 46 vta. – 48, Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

Don Gregorio Rendón, Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa de Córdoba, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, exhibió un testimonio de escritura de obligación fecha en la ciudad de los Ángeles a primero del corriente mes y año, cuyo testimonio al parecer se halla firmado del susodicho, por lo que pidió ante el escribano se registre en este libro de censos, y según se percibe parece haberse obligado dicho regidor como fiador de doña Josefa Gómez Dávila, vecina de dicha ciudad, viuda del Capitán don Antonio de los Reyes Ladrón de Guevara, asimismo, el Capitán don Manuel de los Reyes Ladrón de Guevara, vecino de dicha ciudad de los Ángeles, al seguro de 6 000 pesos común que por hacerle buena obra se le suplieron y prestaron en reales de contado a la dicha doña Josefa, de la obra pía de casar huérfanas que mandó fundar don Jorge Cerón Zapata, con obligación de réditos de 5 por ciento, y los tres juntos de mancomún se obligaron de pagar dicha cantidad de 6 000 pesos a la dicha obra pía y en su nombre al Licenciado don Gregorio Solano su administrador que al presente es y al que en adelante lo fuere; para mayor seguridad del principal y réditos doña Josefa hipotecó unas casas que posee en dicha ciudad de los Ángeles [roto] y don Gregorio Rendón hipotecó una hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Nicolás Obispo, alias Cuichapa, fundada en 27 caballerías de tierras, lindadas por el poniente con tierras de los naturales del pueblo del Naranjal, por el poniente con tierras de la hacienda de Guadalupe pertenecientes a don Lope Antonio de Iribas, por el norte con las serranías de Posquautla [Poscuautla] y por el sur con río Blanco; y para que conste el registro de dicha escritura se asentó en este libro.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la escritura señala que el 30 de diciembre de 1768 fue cancelada la escritura. El escribano registra los nombres Josepha Gomez Davila, Anttonio de los Reyes Ladron de Guebara y Manuel de los Reyes Guebara y Jorge Seron Zapata, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1736/05/25, f. 48 – 48 vta., Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

Don Francisco Estévez exhibió un testimonio de una escritura de imposición, fecha en estas villa a 17 del corriente mes y año, y pidió su registro en este libro de los censos, en él consta y parece que dicho don Francisco como albacea y tenedor de bienes de doña Francisca Javiera Fernández de Jáuregui, su legítima mujer, difunta, impuso y cargó sobre la casa de su morada ubicada en esta villa en la calle Real que baja de la plaza Pública para el nuevo camino de la Veracruz, de 2 300 pesos de oro común a censo principal redimible, los 1 500 pesos de ellos en favor de las cinco misas que cada año se cantan en la octava de corpus en la parroquia de esta villa, y los 800 restantes en favor de las misas de todos los jueves del año, y para que conste de dicho gravamen se registró.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisca Xaviela Fernandez, Francisca Xaviera Fernandes de Jauregui, ésta firma como Francisca Xabiela Fernandes Gaurigui, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1736/06/05, f. 48 vta. – 49, Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

El Muy Reverendo Fray Matías Zamudio, Presidente in Capite del Sagrado Orden de San Hipólito, conventual en su convento y hospital de la Santísima Trinidad, exhibió un testimonio de escritura y pidió se registre en este libro de los censos, en el cual consta y parece haber cargado don Cristóbal Eugenio Calderón, vecino de esta villa, sobre su persona y bienes, especialmente sobre una casa que posee en esta villa, la cantidad de 1 000 pesos de oro común de censo principal redimible en favor del convento de religiosos de San Hipólito y hospital de la Santísima Trinidad en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Mathias Samudio y Xptobal Eujenio Calderón, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1737/02/27, f. 49 – 49 vta., Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

Don Fabián González Calderón, vecino del pueblo de Orizaba y residente en esta villa, exhibió una escritura y pidió su registro en este libro de los censos, en cuya escritura parece el susodicho haber impuesto sobre una casa que posee en el citado pueblo de Orizaba, ubicada en la calle Real, asimismo sobre una hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora del Rosario que tiene y posee por suya propia en jurisdicción del paraje que llaman el Cacahuatal, la cantidad de 2 000 pesos de oro común de principal en favor de la capellanía de misas rezadas que por su alma mandó fundar don Juan Antonio de Santander y Rada, difunto, y se obligó de pagar a los capellanes que lo fueren 100 pesos de oro común de censo tributo y réditos en cada un año. La presente escritura fue otorgada el 20 de febrero del mismo año.

Observaciones: Documento deteriorado. Foja 50 en blanco. En el margen de la foja 49 vta. dice que el 15 de julio de 189[1] fue cancelado el gravamen de la presente escritura.

1. **1737/04/01, f. 50 vta. – 51 vta., Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

El Licenciado don Juan de Soto Noguera, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, Clérigo Presbítero, vecino de esta villa, exhibió una escritura fecha en la ciudad de los Ángeles a 23 de marzo de este año, y en él se percibe haber impuesto y cargado el Alférez don José de Santa Cruz Bocarando, y en su nombre Antonio Barrios, Procurador, sobre la casa que remató por bienes del Capitán don Pedro Fernández de Ves y Segura, 3 000 pesos de oro común, en favor de la capellanía de misas rezadas que por su alma, las demás de su intención mandó fundar el mencionado don Pedro, dicha casa está ubicada en la calle que sale y baja de la plaza Pública para el nuevo camino de la Veracruz; y para mayor seguridad del censo don Ignacio de Eguren, vecino y del comercio de dicha ciudad de los Ángeles, como apoderado de don Cristóbal Eugenio Calderón hipotecó una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, que el dicho don Cristóbal, su parte posee, en la que ambos se obligaron de pagar al capellán que fueren de dicha capellanía 150 pesos de oro común de censo tributo y rédito en cada un año, y para que conste el registro de dicha escritura se asentó en este libro.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Fernando de Ves y Segura y Xpttoval Euxenio Calderon, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1737/05/14, f. 51 vta. – 52, Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

Manuel Francisco García del Castillo, vecino de esta villa, en nombre de don Cristóbal Eugenio Calderón, residente en la ciudad de los Ángeles, exhibió un testimonio de una escritura, la cual parece haber otorgado en dicha ciudad el 11 de este presente mes y año, y en él se percibe que dicho don Cristóbal Calderón por sí y en nombre de doña Teresa Machado, su legítima mujer, en virtud de poder de la susodicha, otorgó deber él y su esposa, y obligarse y obligarla en mancomún acuerdo a dar y pagar al colegio de niñas y obra pía que se fundó en conformidad de la voluntad y de los bienes de doña Ana Francisca de Córdoba Zúñiga, viuda que fue del general don Diego Largache, y en su nombre a don Roque Pérez Fernández de Salgo, su actual administrador o al que en adelante lo fuere, la cantidad de 5 900 pesos de oro común que por otros tantos, que de la renta de dicha obra pía y en nombre su mujer tiene recibidos y sacados de las arcas de sus principales y de ellos por sí y en dicho nombre se dio por entregado a su satisfacción, por cuya razón se obligó de pagarlos en cinco años y pagar los réditos, y para mayor seguridad de dicha cantidad hipotecó por especial una hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Señor San José, el rancho de venta de Parada y dos sitios de ganado mayor que se hallan en la loma que llaman de Hernán Pérez, en esta jurisdicción, y cuyo testimonio fue firmado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Garzia del Castillo, pero firma como Manuel Francisco Garzia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1737/05/17, f. 52 – 52 vta. Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

Don Fabián González Calderón, vecino del pueblo de Orizaba, exhibió una escritura para que se registrase en este libro de cabildo y en él se percibe que dicho don Fabián se obligó de pagar al Reverendo Padre Vicario Fray Domingo de Jesús María y demás religiosos moradores del convento de San Juan de la Cruz de Carmelitas Descalzos de dicho pueblo, 3 200 pesos de oro común por otros tantos que dichos religiosos le suplieron de diversas capellanías, por cuya razón se obligó de pagar los réditos correspondientes de 5 por ciento, y para mayor seguridad del principal hipotecó una hacienda del beneficio de hacer azúcar que posee en el paraje del Cacahuatal nombrada Nuestra Señora del Rosario, asimismo hipotecó una casa de cal y canto, cubierta de teja que posee por suya propia en la calle Real. La presente escritura pasó en el pueblo de Orizaba a 2 de marzo del presente año.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y día, para su ubicación se le asignó el mes del documento anterior.

1. **1737/05/25, f. 52 vta. – 53 vta., Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

Don Fabián González Calderón, vecino del pueblo de Orizaba, exhibió un testimonio de escritura para su registro en este libro y en él se percibe que el susodicho Fabián se obligó de pagar a la obra pía que fundó el Licenciado con Diego de Padilla Ocampo, Presbítero, difunto, y en su nombre al Licenciado don Nicolás [María] Rubín de Celis, su patrono y actual administrador, la cantidad de 12 000 pesos pertenecientes a ella, los mismos que sacó de las arcas de sus principales y de ellos se dio por entregados; y el pago se obligó hacer en seis años, en cuyo tiempo pagará sus réditos de 5 por ciento, e hipotecó una casa de altos y bajos que posee en el pueblo de Orizaba, en la calle Real, lindando por el oriente con casa del Sargento Juan Ramón, dicha calle Real en medio, por el poniente con la casa de don Pedro Sarabia, también calle Real en medio, por el norte con casa de don Diego Bringas de Manzaneda y por el sur con casa de don Bartolomé Zedillo. Asimismo, hipotecó una hacienda del beneficio de hacer azúcar, ubicada en el paraje del Cacahuatal, linda por el oriente con tierras de Juan de Espinosa, por el poniente con las tierras de don Nicolás Rodríguez Dávila, por el norte con las de Antonio de Brito Lomelín y por el sur con las de Tepejilotitlán. La escritura fue otorgada en la ciudad de los Ángeles a 4 de abril 1737.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Diego Padilla, Diego de Padilla y Ocampo, Diego de Padilla de Ocampo, Diego de Padilla Ocampo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonio de Brito, Antonio de Brito Lomelin, éste firmó Antonio de Brito, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra el nombre de Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1738/02/01, f. 53 vta. – 54, Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

Francisco Estévez, mayordomo actual de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la iglesia parroquial de esta villa, exhibió un testimonio de una escritura, la cual pasó en esta villa el 31 enero del presente año, de ella se percibe haber reconocido don José Curbelo Castro de esta vecindad, sobre una casa ubicada en esta villa, la cantidad de 460 pesos de oro común en favor de dicha cofradía, y se obligó a pagar en los tiempos que establecieron en dicha escritura, cuyo testimonio fue registrado de pedimento de dicho don Francisco.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Curbelo, Jose Curbelo de Castro, éste firmó José Curvelo Castro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1738/02/27, f. 54 – 54 vta., Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

Doña María de Madrid, vecina de esta villa, exhibió un testimonio de una escritura y pidió se registre en los libros de censos, en el cual consta que la dicha María otorgó pagar a sus menores hijos y de don Esteban de Naval y Pintos, su marido, de quien fue albacea, la cantidad de pesos que deben percibir doña María y don José, mayores de veinticinco años, así como don Manuel, don Esteban Joaquín y doña Ana Facunda de Naval y Pintos, menores adultos, todos hijos y herederos del expresado Naval por sus legítimas paternas, mediante a que a la dicha doña María se le hizo adjudicación de los bienes del citado difunto, como asimismo los réditos que según las porciones de cada uno deban percibir hasta tanto queden satisfechos, para seguridad del principal hipotecó su dote y arras; cuyo testimonio quedó registrado. La escritura que se registra fue dada el 25 del corriente mes y año.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año, para su ubicación se le asignó el mes y día del documento que le sigue. El escribano registra el nombre Maria de la Madrid, pero firma como Maria de Madrid, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Estevan de Naval y Pinttos, Joseph, Esttevan Joachin, Anna Facunda de Naval y Pinttos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen de la escritura.

1. **1738/02/27, f. 54 vta. – 55 vta., Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

Doña Ana María Gómez Dávila, vecina de esta villa, viuda de don Alonso Gómez del Corro, exhibió un testimonio de una escritura y pidió se registre en los libros de censos, en el cual se percibe que doña Ana se obligó de dar y pagar a don Bernardo de Ceballos, de esta vecindad, como marido que fue doña María Tomasa Gómez del Corro, su hija, y en representación de don José Manuel Atanasio de Ceballos Gómez del Corro, nieto de la susodicha, luego que se concluyera la cuenta de división y partición que estaba para formarse de los bienes que quedaron por el dicho su marido, y asimismo se obligó de pagar a don Ambrosio [Gómez del Corro], don Antonio [Gómez del Corro], don José [Gómez del Corro], doña Ana [Gómez del Corro], don Alonso [Gómez del Corro] y doña Bárbara Gómez del Corro, sus hijos menores, la cantidad de pesos que por dicha cuenta se les regulase por razón de herencia paterna y en el ínterin sus réditos de 5 por ciento en cada un año, a cuyo seguro hipotecó dos casas que se hallan situadas en la Nueva ciudad de la Veracruz [roto] y una hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de los Dolores, alias el Ojo de Agua, cuyo testimonio quedó registrado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Bernardo de Zeballos, Maria Thomasa Gomes del Corro, Joseph Manuel Atanacio de Zevallos Gomes del Corro y Joseph Gomes del Corro, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1738/10/30, f. 55 vta. – 56, Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

Doña Ana María Gómez Dávila, viuda de don Alonso Gómez del Corro, vecina de esta villa, exhibió un testimonio de una escritura, su fecha en 25 del corriente del presente mes y año, y de ella se percibe haber impuesto y cargado la dicha doña Ana 2 000 pesos de oro común a censo principal redimible sobre su hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de los Dolores, alias el Ojo de Agua, que posee en esta jurisdicción, en favor de las ocho misas que anualmente se celebran en la octava del Corpus Cristi en la capilla de la Venerable Orden Tercera y Penitencia de Nuestro Padre Seráfico Señor San Francisco, sita en el convento de religiosos Descalzos del Señor San Antonio de esta villa, que impuso por su alma y las demás de su intención la expresada doña Ana, quien se obligó de pagar al patrono de dicha dotación 100 pesos en cada un año de censo tributo y rédito en reales, y dicho testimonio lo firmó y quedó registrado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1738/12/18, f. 56 – 57, Córdoba**

Bernardino de Tovar y Sotelo, Escribano Público y de Cabildo

El Licenciado don Hipólito del Castillo de Altra, Clérigo Presbítero, vecino de esta villa, albacea del Regidor don Francisco Pibot y Tapia, exhibió un testimonio de una escritura de obligación, fianza y reconocimiento fecho en la ciudad de los Ángeles a 4 del corriente mes y año, y pidió se registre en este libro de censos, y de dicha escritura se percibe el que don Antonio de Olivares Ayllón, Procurador de la Audiencia Ordinaria de dicha ciudad, en nombre del expresado Licenciado don Hipólito del Castillo, como albacea de dicho don Francisco Pibot y Tapia, se obligó a reconocer 3 000 pesos de oro común de principal en favor de los capellanes que fueren de la capellanía de misas rezadas que por su alma y de sus bienes mandó fundar don Francisco Sigler del Rebollar, vecino que fue de esta villa, y para mayor seguridad de dicho principal y réditos hipotecó las dos haciendas del beneficio de hacer azúcar que quedaron por muerte de dicho don Francisco Pibot y Tapia nombradas Señor San Joseph [José], San Juan del Rosario y Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, y para mayor seguridad del principal don Francisco Martín Núñez, vecino de dicha ciudad de los Ángeles, como apoderado de don Cristóbal Eugenio Calderón, Regidor Perpetuo de esta villa, constituyó a dicho su parte por tal fiador del mencionado Licenciado don Hipólito del Castillo a que cumplirá lo que va expresado y por su defecto el citado don Cristóbal Eugenio Calderón como tal fiador dará y exhibirá dentro de los mencionados tres años en la Secretaría de Cámara y Gobierno de este obispado los 3 000 pesos de principal de dicha capellanía y los réditos corridos hasta su oblación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Pivot y Tapia, Antonio de Olivares Aillon, Hipólito del Castrillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1739/04/11, f. 57 – 57 vta., Córdoba**

Dionicio Serrano, Juez Receptor

El Reverendo Padre Fray Felipe de Barbera, Prior actual del convento de religiosos del hospital de la Santísima Trinidad de esta villa, exhibió una escritura [roto] Rafael de Leiva, vecino que fue de esta villa, en donde se exhibe que cargó sobre su hacienda de hacer azúcar nombrada San José de Abajo, la cantidad de 500 pesos de oro común a censo principal redimible y se obligó a contribuir sus réditos anuales como a su dueño y señor, dicho convento y hospital, y a quien por el fuere parte legítima.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registró el nombre Rafhael Leiba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1739/04/11, f. 57 vta., Córdoba**

Dionicio Serrano, Juez Receptor

El Muy Reverendo Padre Fray Felipe de Barbera, Prior actual del convento de religiosos de San Hipólito y hospital de la Santísima Trinidad, de esta villa, exhibió un testimonio de una escritura de 22 de diciembre de 1723, en el cual el Licenciado don Gaspar López de Sagade Bugueiro, Clérigo Presbítero, vecino de esta villa, impuso a censo principal redimible la cantidad de 500 pesos de oro común, sobre una hacienda nombrada Nuestra Señora de la Concepción, alias Toluquilla, y reconoció por su dueño y señor a la parte de dicho convento y hospital, a quien como tal se obligó de pagar anualmente sus réditos.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Phelipe de Barbera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1739/04/11, f. 57 vta. – 58, Córdoba**

Dionisio Serrano, Juez Receptor

El Padre Fray Felipe de Barbera, Prior actual del sagrado convento y hospital de la Santísima Trinidad de esta villa, exhibió un testimonio de escritura, fecho en 20 de diciembre de 1723, del cual pidió se registre y de ella se apercibe el que el Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, impuso y cargó sobre una de sus haciendas nombradas Señor San Miguel, y todo lo a ella pertenecientes, 500 pesos de oro común y se obligó a pagar a la parte de dicho convento de San Hipólito y hospital de la Santísima Trinidad, como a sus dueños.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Phelipe Barbera y Lope Antonio de Yribas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1739/04/11, f. 58 – 58 vta., Córdoba**

Dionisio Serrano, Juez Receptor

Fray Felipe de Barbera, Prior actual del sagrado convento y hospital de la Santísima Trinidad de esta villa, exhibió un testimonio de una escritura de 23 de diciembre de 1723 y pidió se registre en el libro de censos, y en él se percibe que don Ignacio de Tembra y Simanes, por sí y como albacea de Juana [roto], cargó sobre su casa morada 500 pesos de oro común a censo principal redimible en favor de dicho convento de San Hipólito y hospital de la Santísima Trinidad, asimismo se obligó de pagar sus réditos de 5 por ciento.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Phelipe Barbera e Ygnacio de Tembra Simanes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1739/04/13, f. 58 vta. – 59, Córdoba**

Dionisio Serrano, Juez Receptor

El Muy Reverendo Padre Fray Felipe de Barbera, Prior actual del convento de San Hipólito y Hospital de la Santísima Trinidad, exhibió una escritura su fecha de 18 de diciembre de 1623, y pidió se registre en el presente libro de cabildo, en dicha escritura se percibe que el Capitán don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa, impuso y cargó a censo principal redimible 500 pesos de oro común en favor de dicho convento y hospital, sobre la casa de su morada situada en la calle que baja del convento del Señor San Antonio y baja a la Lagunilla, y se obligó a pagar dicho principal y sus réditos, cuyo testimonio quedó registrado.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Phelipe Barbera y Joseph de Segura Zevallos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1739/04/13, f. 59 – 59 vta., Córdoba**

Dionisio Serrano, Juez Receptor

El Muy Reverendo Padre Fray Felipe de Barbera, Prior actual del convento de San Hipólito y hospital de la Santísima Trinidad, exhibió un testimonio de escritura fecha el 11 de septiembre 1723, en él se percibe que el Licenciado don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, cargó a censo principal redimible 2 000 pesos en favor de dicho convento, los cuales impuso sobre su rancho de ganado de la loma de Hernán Pérez, el cual fundó dicho licenciado en dos sitios, tres caballerías, octava parte de otra, y más 89 varas cuadradas de tierra, las cuales hubo y compró de don Francisco Nicolás de Rivadeneira, asimismo se obligó a pagar a dicho convento el principal y 100 pesos de censo tributo de réditos.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Phelipe Barbera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1739/04/13, f. 59 vta. – 60, Córdoba**

Dionisio Serrano, Juez Receptor

El Reverendo Padre Fray Felipe de Barbera, Prior actual del convento de San Hipólito y hospital de la Santísima Trinidad de esta villa, exhibió un testimonio de una escritura fecha el 30 de mayo de 1729, y en él se percibe que el Sargento Manuel González Bautista, vecino que fue de esta villa, impuso y cargó a censo principal redimible 500 pesos de oro común en favor de dicho convento, sobre la casa de su morada que es de cal y canto, cubierta de madera y teja, en solar de 50 varas en cuadro, que sale de la plaza Pública para el camino del pueblo de Orizaba, y se obliga a pagar a dicho convento como dueño y señor de dicho principal 50 pesos en cada un año de los que corriesen hasta que concluya la redención, dicho testimonio quedó registrado.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Phelipe Barbera y Manuel Gonzales Baptista, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1739/04/13, f. 60, Córdoba**

Dionisio Serrano, Juez Receptor

El Reverendo Padre Fray Felipe de Barbera, Prior actual del convento de San Hipólito y Hospital de la Santísima Trinidad, exhibió un testimonio de escritura fecha el 29 de enero 1729.

Observaciones: Documento incompleto. El juez receptor registra el nombre Phelipe Barbera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1740/03/09, f. 60 – 61, Córdoba**

Dionisio Serrano, Juez Receptor

Agustín Alegre, vecino y del comercio de esta villa, exhibió un testimonio de una escritura [roto] y en él se percibe el que en virtud [roto] doña María Jiménez, vecina de la ciudad de los Ángeles, como madre legítima del Doctor don Miguel José de Sierra Valle y Rioseco, Presbítero difunto, y su universal heredera, cedió y traspasó en el sagrado convento de religiosas de la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, de dicha ciudad, 1 000 pesos de oro común, que el dicho don Agustín Alegre impuso y cargó a censo principal redimible sobre una casa y mesón que en esta villa posee por suyo propio en la calle Real que baja al camino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en favor de dicho doctor por otros tantos que el susodicho al tiempo de su fallecimiento quedó debiendo a dicho sagrado convento, por cuya razón el dicho Agustín Alegre como consta de la citada escritura los reconoció sobre dicha casa en favor del expresado convento, y se obligó a pagar 50 pesos de oro común de censo.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la escritura se cita que el 13 de diciembre de 178[ilegible] fue cancelada el gravamen de la presente escritura. El escribano registra los nombres Maria Ximenez y Miguel Joseph de Sierra Valle Rioseco, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1740/05/23, f. 61 – 61 vta., Córdoba**

El Capitán don Francisco José Rodríguez de Abouza, vecino de esta villa, exhibió un testimonio de una escritura y pidió su registro, en él se percibe que don Manuel Valladares, vecino del pueblo de San Antonio Huatusco de esta jurisdicción, en nombre y con poder de doña María de Aguiluz, su legítima mujer, vendió a dicho capitán don Francisco una hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Defensa, alias Panzacola, dicha venta la hizo en precio de 10 270 pesos y 3 reales, de los cuales quedaron sobre dicha hacienda 5 456 pesos y medio real en favor de tantos interesados los que por ser tantos no se mencionan. Y asimismo, exhibió otro testimonio y de él se percibe que la citada [María] en conformidad de haber recibido de dicho Capitán don Francisco José Rodríguez de Abouza, 1 314 pesos 2 reales y medio que por dicha escritura de venta le quedó a deber y también sus réditos, y constarle a la susodicha por recibos que le demostró, como dichas deudas estar pagadas distintas cantidades, otorgó recibo y cancelación de la prestada escritura de venta, con todos los requisitos y circunstancias necesarias, y la dejó en su fuerza y vigor, y a dicha hacienda con su consecuencia por las cantidades siguientes: 1 500 pesos que se habían cargado sobre parte de las tierras de la hacienda de la Defensa, alias Panzacola, con obligación de réditos en favor de los herederos de don Sebastián de Torija Ortuño, otros 1 000 pesos que sobre dicha hacienda están cargados con obligación de réditos en favor de Antonio Barros, vecino del pueblo de San Juan Ixtengo [Ixtenco]. Otros se 605 pesos que sobre dicha hacienda están cargados con obligación de réditos en favor de [ilegible] y de los herederos de Felipe Martín. Las cuales dichas cantidades y con otras son las que quedan sobre dicha hacienda y de lo expresada más larga y particularmente consta en ambas escrituras citadas a que se refiere y para que conste lo firmó con dicho capitán.

Observaciones: Documento deteriorado, carece de firma del escribano. El escribano registra el nombre de Francisco José Rodríguez, Francisco José Rodriguez de Abousa, Francisco José Rodriguez y Abousa, éste firmó Francisco José Rodríguez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian de Torija, Sebastian Torrija, Sebastian de Torixa Ortuño, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1740/10/24, f. 61 vta. – 62 vta., Córdoba**

Ignacio de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Cayetano de Acosta, vecino de esta villa, registró una escritura en la cual parece que don Juan José Muñoz Hervías, vecino que fue de esta villa, hizo cesión a doña María Javiera Rodríguez Bazán, su legítima mujer, de 1 000 pesos de principal que el Licenciado don Diego Calderón Velarde, Cura por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico de esta villa, le quedó debiendo a dicho Hervías del precio de una casa que se le vendió por escritura su fecha 26 de junio 1739, dicho pago se obligó a tres años con obligación de réditos del 5 por ciento. Asimismo, se menciona que Hervías hizo la cesión con el fin de que los 1 000 pesos fuesen parte de dote para que la susodicha pudiese “entrar religiosa” en el convento de San Jerónimo de la ciudad de los Ángeles, según consta por escritura de 14 de enero del presente año. Por otra parte, registró otra escritura por la cual parece que don Juan Rodríguez Bazán, vecino de esta villa, se obligó a pagar a dicho convento de San Jerónimo 150 pesos de réditos en cada un año como correspondiente al principal de 3 000 pesos de la dote de dicha doña María Javiera Rodríguez Bazán, mujer de don Juan José Muñoz Hervías, para que ésta pudiese “entrar religiosa” a dicho convento, y que los 1 000 pesos que constan en la escritura anterior debían ser para los gastos de [roto] y profesión.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Muñoz de Hervias, Juan Joseph Muñoz de Hervias, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1740/10/25, f. 62 vta. – 63, Córdoba**

Ignacio de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Cayetano de Acosta, vecino de esta villa, registró una escritura por la cual parece que Juan Mellado de Rivadeneira, vecino del comercio de esta villa, en favor de la capellanía de misas que mandó fundar Luis de Tejeda, difunto, vecino que fue de ella, impuso a censo redimible 500 pesos de oro común sobre una casa suya propia, ubicada en la calle que va de la plaza Pública a la puerta reglar del convento de San Antonio, que linda por una parte con casa de María de Prado y por otra con la de Miguel Montes, según escritura de 18 de febrero del presente año. Asimismo, registró otra escritura por la cual parece que Juan Mellado, impuso y cargó a censo principal redimible 100 pesos en favor de una memoria de misas que por su alma mandó instituir Luis de Tejeda, difunto, sobre una casa del citado Mellado, ubicada en la calle que va de la plaza Pública a la puerta reglar del convento de San Antonio, linda por una parte con casa de Miguel Montes y por otra con la de María de Prado, cuya casa se halla también sujeta a los 500 pesos que contiene la partida antecedente y a otros 300 pesos en favor de la cofradía de las Benditas Almas del Purgatorio, según consta en escritura de 22 de febrero del presente año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Mellado, Juan Mellado de Riva de Neyra, Juan Mellado de Rivadeneyra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1741/02/01, f. 63 – 63 vta., Córdoba**

Ignacio de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Cayetano de Acosta, vecino de esta villa, registró una escritura, por la cual parece que don Francisco del Pino, vecino y del comercio de esta villa, y del hábito exterior de Nuestro Señor Padre San Francisco, reconoce 2 000 pesos en favor de la capellanía de misas que mandó fundar doña Ana María Gómez Dávila, vecina de esta villa, viuda de don Alonso Gómez del Corro, difunto, vecino que fue de ella e impuso a censo principal redimible sobre una casa del expresado don Francisco del Pino, ubicada en la calle que baja del Calvario viejo y va al barrio de San Miguel, según consta por escritura de 23 de enero pasado.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y parte del día, para su ubicación se le asignó la fecha del documento siguiente.

1. **1747/02/01, f. 63 vta. – 64 vta., Córdoba**

Ignacio de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Cayetano de Acosta, vecino de esta villa, registró una escritura por la cual consta y parece que don José Mateos Navarro, Alcalde Ordinario y Regidor Perpetuo de ella por Su Majestad en favor de la capellanía de misas rezadas que mandó fundar doña Ana María Gómez Dávila, vecina de esta villa, viuda de don Alonso Gómez del Corro, vecino que fue de esta villa, impuso de censo principal redimible 1 000 pesos de oro común, sobre una casa de dicho don José Mateos, ubicada en esta villa, en esquina, cogiendo dos calles, una que viene del camino Real de Orizaba y va a la Nueva Veracruz, y la otra que viene de la cañada y va al río de San Antonio y balsa que llaman del Aguacate, lindando por el oriente calle en medio con casa que fue del Alférez don Manuel González Bautista, por el poniente con casa de tablas perteneciente a Juan González, por el norte con casa de Tomás de Arzaba y por el sur calle en medio con casa de Juan Crisóstomo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Matheos Navarro, Manuel Gonzales Baptista, Thomas de Arzava y Juan Xptomo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1741/02/27, f. 64 vta. – 65 vta., Córdoba**

Dionisio Serrano, Juez Receptor

Don Francisco de Barrios, vecino y del comercio de esta villa, exhibió un testimonio para su registro de una escritura su fecha 22 del corriente, y en ella consta que doña María de Madrid, viuda de don Esteban de Naval y Pintos, el Bachiller don Juan Nicolás Hernández, Clérigo Presbítero y don José Antonio de Naval y Pintos, como albaceas testamentarios de dicho Esteban, otorgaron una escritura de institución y fundación de la capellanía de misas rezadas que por su alma y de sus bienes mandó se fundara con el principal de 1 500 pesos, “cabiendo en el remanente del quinto de sus bienes, y queriendo ser de la iglesia don Manuel Benito de Naval y Pintos, su hijo, quien es el primer capellán propietario e interino de ella, y en atención a tener manifestado el susodicho su voluntad, hicieron la fundación con los 1 500 pesos restantes, cumplimiento a 3 000 pesos que es el principal dote del quinto de la dicha doña María de Madrid, su madre, y dichos 3 000 pesos de principal se impusieron y cargaron a censo principal redimible sobre una casa de cal y canto cubierta de madera y teja que la dicha doña María posee en esta villa, y obligaron a los sucesores en el dominio de ella a pagar en término no se redimiere el expresado principal de 150 pesos de censo tributo y rédito en cada un año”.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Estevan Naval y Pintos, Francisco de Barros y Joseph Antonio de Naval y Pintos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Esta escritura se transcribió de manera literal.

1. **1741/05/26, f. 65 vta. – 66, Córdoba**

Juan Dionisio Serrano, Juez Receptor

Don Francisco José Rodríguez de Abouza, Capitán de Infantería Española de esta villa, exhibió y pidió el registro de unas diligencias testimoniadas, incluidas en ella un testimonio de una escritura fecha en la ciudad de los Ángeles a los 20 del corriente mes y año, y según consta el expresado capitán otorgó una escritura de 3 000 pesos de principal en favor del convento de religiosas Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de la dicha ciudad de los Ángeles y en su nombre al mayordomo actual y a los que adelante fueren, en el término de cinco años y en el ínterin sus réditos de un 5 por ciento hasta su íntegra satisfacción; por la dote de su hija Sor Ana Josefa, Religiosa Novicia en él, admitida en dicho convento, los cuales dichos 3 000 pesos de principal los impuso y cargó a censo redimible sobre una hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Defensa que dicho capitán tiene en el paraje que llaman Panzacola en esta jurisdicción, obligándose en ella a pagar dicho principal y sus réditos del 5 por ciento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco José Rodríguez, Francisco José Rodriguez de Abousa, Francisco José Rodriguez y Abousa, éste firmó Francisco José Rodríguez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1741/05/31, f. 66 vta. – 67 vta., Córdoba**

Dionisio Serrano, Juez Receptor

Francisco Pérez de Castro, Notario del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, Juez Administrador y Cobrador de los Diezmos y Rentas de esta villa y su jurisdicción, exhibió y presentó un testimonio de una escritura otorgada en 26 días de abril de este año en la ciudad de los Ángeles, por el Señor Licenciado don José Ignacio de Arruti, Prebendado de la santa iglesia catedral de dicha ciudad, Tesorero Administrador de los propios y rentas de los Reales Colegios de San Pedro y San Juan de ella, albacea testamentario del Capitán don Gabriel de Arruti, su hermano, quien lo había sido asimismo del Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, vecino que fue de la ciudad de Tehuacán, y éste del Licenciado don Andrés de Meza y Mendoza [roto] que fue de este obispado, por la cual consta y parece haber impuesto y fundado como tal albacea de dicho Licenciado don Andrés de Meza una capellanía de 3 000 pesos de principal de oro común sobre la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de Guadalupe ubicada en el pueblo de San Juan de la Punta de esta jurisdicción, que pertenece hoy en propiedad a doña María Gertrudis de Veristrain y Meza, viuda de dicho capitán, ínterin no se redimiere el expresado principal de 150 pesos de censo tributo y rédito en cada un año. Asimismo, registró otra escritura por la cual consta y parece que dicho Señor Licenciado don José Ignacio de Arruti como tal albacea, el 25 de abril de este presente año, instituyó y fundó otra capellanía de misas rezadas con asistencia precisa de todas las otras canónicas de dicha santa iglesia que cargó sobre todo el valor de la casa de cal y canto que hoy posee el Sargento [roto], con el principal de 1 500 pesos e ínterin no se redimiere el expresado principal 75 pesos de censo tributo y rédito.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de don Joseph Ygnacio de Arruti, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de María Maria Gertrudis Beristrain, Gertrudis Beristrain y Meza, María Gertrudis de Beristaín y Meza, Maria Gertrudis Beristrain y Messa, María Xertrudis de Veistrain y Meza para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1741/09/21, f. 67 vta. – 69, Córdoba**

Ignacio de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Dávila Barrientos, vecino de esta villa, registró una escritura en la que parece que el Teniente don Pedro Pablo del Portal, vecino de esta ciudad los Ángeles, en voz y nombre de doña María Gertrudis Veristrain y Meza, vecina de la ciudad de Tehuacán, se obligó a pagar 6 000 pesos como albacea y tenedora de los bienes del Capitán de Infantería Española don Francisco de Meza [y Mendoza], quien lo fue y uno de los universales herederos del Licenciado don Andrés de Meza y Mendoza, su hermano, a favor de la obra pía y memoria que así se destinare por jurisdicción ordinaria a su patrono y administrador que fuere, cuya paga es a su cargo por haberla destinado dicho Licenciado don Andrés de Meza para un hospicio que se había de fundar entre Jamapa y Cotaxtla que no tuvo efecto y se ha de [roto] para la obra pía que así destinase; a cuyo seguro hipotecó una hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Guadalupe, alias la Punta, que dicha su parte tiene y posee en esta jurisdicción.

Observación: Documento deteriorado. Contiene un escrito mecanografiado desprendido que señala la hipoteca de la hacienda de Nuestra Señora de Guadalupe en 1741, y una segunda hipoteca en 1751, foja 68. El escribano registra el nombre de María Maria Gertrudis Beristrain, Gertrudis Beristrain y Meza, María Gertrudis de Beristaín y Meza, Maria Gertrudis Beristrain y Messa, María Xertrudis de Veistrain y Meza para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1742/11/15, f. 69 – 70, Córdoba**

Dionisio Serrano, Juez Receptor

Don Andrés de Aguilar y Juárez, Procurador de Causas de la Audiencia Ordinaria de esta villa, como apoderado de doña Gertrudis López de Sagade Bugueiro, viuda, mujer que fue del Capitán don José de Segura y Ceballos, exhibió un testimonio de escritura por la susodicha otorgada, su fecha en la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Candelaria, alias el Potrero, el día ayer 14 del presente, que habiendo procedido al inventario y aprecio de todos los bienes con intervención del curador ad lítem de sus menores hijos, y después de operadas varias diligencias se pidió por la dicha doña Gertrudis adjudicación de todos los referidos inventariados, de los cuales se le adjudicaron cinco haciendas del beneficio de hacer azúcar, nombradas Nuestra Señora de la Candelaria, Nuestra Señora de la Encarnación, la Concepción, San Joaquín, San Francisco, también se le adjudicaron tres casas. Y la expresada doña Gertrudis se obligó de pagarle a sus menores hijos y herederos que lo son don Gabriel, doña Antonia, doña Gertrudis, doña Ana, don José, doña María Inés, don Juan, doña Isabel, don Francisco y a don Manuel de Segura y Ceballos las cantidades que les correspondan y dicho testimonio fue firmado y registrado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Andres de Aguilar y Xuares, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Joseph de Segura y Sevallos, Anna, Joseph, María Ignes, Ysavel, Manuel de Segura y Zevallos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Foja 71 en blanco.

1. **1743/04/30, f. 71 vta. – 72 vta., Córdoba**

Dionisio Serrano, Juez Receptor

El Licenciado don Juan Nicolás Hernández, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, dijo que habiendo fallecido su padre don Juan Hernández y su madre doña Sebastiana de Madrid, y el primero haber dejado cierta capilla atento a que sus bienes no alcanzaban, hizo ocurso al Señor Doctor don Domingo José de Apresa Gándara Araujo y Moctezuma, Prebendado de la santa iglesia catedral de la Nobilísima ciudad de los Ángeles, y Juez de Testamentos, Capellanías, Diezmos y Obras Pías de este obispado, quien con dictamen del señor promotor fiscal por su auto de 4 del mes de junio de 1735 se mandó que el valor de dicha capilla se convirtiese o permutase en una memoria de misas rezadas sobre el principal de 500 pesos con la precisa obligación de decirse o celebrarse anualmente doce misas, siete en los siete días antes del Viernes de Ramos en memoria de los Dolores de la Santísima Virgen de Nuestra Señora, tres a la Beatísima y Augustísima Trinidad, y dos a los gloriosísimos santos de los nombres de los dichos don Juan Hernández y doña Sebastiana de Madrid, en cuya conformidad dicho albacea se instituyó por tal patrón [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Domingo Joseph de Apresa Gandara Araujo y Motesuma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1743/08/27, f. 72 vta. – 73, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

El Bachiller Antonio Rodríguez Teiseira, Clérigo de menores órdenes de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa, exhibió el testimonio de una escritura de fecha del 23 del presente mes y año, y en él se percibe que el Regidor y Alcalde Ordinario don Cristóbal Eugenio Calderón, dueño de hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción, cargó a censo principal redimible a favor de dicho bachiller 182 pesos de oro, para seguridad del principal hipotecó una casa [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio Rodriguez Tizeira, pero firma como Anttonio Rodriguez Teiceira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Xtobal Eugenio Calderon, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1743/12/05, f. 73 – 73 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Doña Ana María Gómez Dávila y don Bernardo de Ceballos, vecinos de esta villa, exhibieron un testimonio de una escritura, su fecha de ayer 4, y pidieron se registre en este libro del becerro, y de él se percibe el que ambos instituyeron y fundaron [roto] rezadas con el principal de 3 000 pesos de oro común, los mismos que dicha doña Ana cedió en favor de dicha capellanía por otros tantos que a censo redimible le reconoce y paga doña Josefa Andrea Ramírez de Hidalgo, vecina de la ciudad de México, quien los impuso y cargó sobre una casa de cal y canto que posee en el pueblo de Orizaba en la calle que sube del río principal para el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, en la mediación del lugar linda por una parte con casas de don Diego Bringas de Manzaneda, y por otra calle de por medio con la de don José Mejía.

Observaciones: Documento deteriodado. El escribano registra los nombres Ana Maria Gomes Davila, Bernardo Zevallos, Josepha Andrea Ramires Hidalgo y Joseph Megia, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1744/01/09, f. 74 – 74 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Martín Alfonso de Rivera, vecino de esta villa de Córdoba, Procurador de Causas de la Audiencia Ordinaria de ella, exhibió un testimonio de escritura de fecha de 3 del corriente, y en él percibe que don Antonio José de Barros, vecino y del comercio del pueblo de San Juan de los Llanos hizo constar ante el señor arzobispo de este obispado de la Puebla de los Ángeles, el dominio y propiedad que tiene a 1 000 pesos de oro común y censo principal redimible a su favor, impuesto y cargado sobre la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Defensa, alias Panzacola, que en estos términos posee el Capitán don Francisco José Rodríguez de Abouza, quien le ha satisfecho sus vencidos réditos, “hizo cesión y traspaso de ellos en favor del sagrado convento de religiosas de Santa Teresa de dicha ciudad, por otros tantos que de sus arcas le están mandados entregar por decreto de 30 de diciembre de 1743, de los que dicho don Antonio José de Barros desde ahora para cuando llegue el caso se dio por contento y entregado de dicha cantidad y otorgó recibo de ella cesión y traspaso”.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Anttonio Joseph de Barros, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco José Rodríguez, Francisco José Rodriguez de Abousa, Francisco José Rodriguez y Abousa, éste firmó Francisco José Rodríguez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1744/02/21, f. 74 vta. – 75, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

El Regidor don Francisco García de Lara, exhibió un testimonio de escritura su fecha del día de ayer, y de ella se percibe que el mencionado Francisco impuso y cargó a censo redimible sobre sus bienes y especialmente sobre su hacienda del beneficio de hacer azúcar nombra Señora Santa Anna Tepostepeque [Tepostepec], 1 500 pesos de oro común en favor del Bachiller don José Yanuario Molina, Clérigo Diácono, con obligación y rédito, dicha hacienda linda por la parte del oriente con rancho de Francisco Sánchez, por el poniente con de Juan Avendaño, por el norte con la sierra de Matlaquiguil [Matlaquiahuitl] y por el sur con los ranchos de don Luis Domínguez y Salvador Díaz.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Yanuario Molina, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1744/08/22, f. 75 – 75 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Doña Felipa Martínez Carenzo, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de don Nicolás de Bolaños, exhibió un testimonio de escritura de fecha 22 de julio del presente, por el cual consta que la susodicha impuso 3 000 pesos sobre su casa ubicada en la calle que baja de la plaza Pública de ella y va al camino de la Nueva Veracruz, a favor de la capellanía que por su alma y de sus bienes fundó y por ellos se obligó de pagar [roto] 150 de réditos anual.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registró el nombre Fhelipa Martines Carenso, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Nicolas de Volaños, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1744/01/19, f. 75 vta. – 76 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán don Francisco José Rodríguez de Abouza, vecino de esta expresada villa, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, manifestó una escritura de 31 de diciembre de 1744, y en el consta que el Licenciado don Miguel Ignacio de Luque y Montenegro, Presbítero, Capellán del sagrado convento de señoras religiosas Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de la Nobilísima ciudad de los Ángeles, en virtud y fuerza de poder de dicho Capitán don Francisco José Rodríguez se obligó dentro de nueve años a pagar 11 000 pesos de oro común, los mismos que el citado licenciado recibió de las arcas del convento, [para seguridad del principal] hipotecó su hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Señor San Joseph [San José], alias Cacahuatal, y una casa que posee en esta villa en la calle Real en esquina, cogiendo dos calles, la una que baja de la plaza Pública y va al camino de la Nueva Veracruz y la otra que viene del barrio de San Sebastián y va al de San Juan Tetitlán, alias las Casillas; y de pedimento del otorgante la presente escritura fue registrada en este libro de censos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco José Rodríguez, Francisco José Rodriguez de Abousa, Francisco José Rodriguez y Abousa, éste firmó Francisco José Rodríguez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1745/05/28, f. 76 vta. – 77, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Diego Antonio de Villegas, vecino de esta villa de Córdoba, exhibió un testimonio fecho en la Nobilísima ciudad de los Ángeles el 18 del corriente, y en él se percibe que don Ignacio de Villegas, hijo del citado Diego y doña Melchora de los Reyes, en virtud de su poder procedió según lo pedido por el promotor fiscal de este obispado a la institución y fundación de una capellanía de misas rezadas con el principal de 1 500 pesos, que por el alma y de los bienes de los instituyentes mandaron se fundase, y para la seguridad del principal hipotecó una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja que posee en esta villa en la calle Real que baja de su plaza Pública y sale para el camino que va a la Nueva ciudad de la Veracruz, y en su virtud por ellos son obligados a dar y pagar dicho rédito al capellán que es o fuere de dicha caballería, y para que conste pone la presente en esta dicha villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Diego Billegas, Diego Antonio Billegas, Diego Antonio de Billegas, éste no firmó, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1745/06/11, f. 77 – 78, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

El Reverendo Padre Fray José Polanco de la Orden de la Caridad de San Hipólito Mártir, actual Prior en su convento y hospital de la Santísima Trinidad de esta villa, demostró un testimonio de una escritura fecha en el pueblo de Orizaba el 14 de mayo pasado, y de él se percibe el que don Cristóbal Eugenio Calderón, vecino de esta villa, Regidor que ha sido en ella, impuso y cargó 500 pesos de oro común a censo principal redimible sobre su persona, bienes y sobre una hacienda del beneficio de hacer azúcar que posee en términos de esta jurisdicción y pago del monte de Totutla, que linda por el oriente con tierras del trapiche nombrado Señor San José del Cacahuatal, por el poniente con tierras del nombrado San Francisco la Peñuela, por el sur con tierra del que se nomina Nuestra Señora de Guadalupe y por el norte con el camino Real, en favor del sagrado convento y hospital de la Santísima Trinidad.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen superior de la foja 77 dice lo siguiente: “Según orden del Ministerio de hacienda agregadas al apéndice bajo los números 23 y 34 queda sin valor y cancelado este registro. Córdoba, febrero 10/90”. El escribano registra el nombre Joseph Polanco, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Christobal Euxenio Calderon, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1745/06/21, f. 78 – 78 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Andrés Miguel Pérez de Velasco, exhibió un testimonio de una escritura en el cual se percibe que doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, viuda del Capitán don Lope Antonio de Iribas, hallándose residente en la ciudad de los Ángeles, procedió a instituir una capellanía de misas rezadas por su alma y las de su intención con la pensión de cierto número de misas y en ella nombramiento de patrones y capellanes, y le asignó por principal y dote la cantidad de 3 000 pesos de oro común que aplicó y destinó sobre el valor y precio de una hacienda de hacer azúcar nombrada de San Miguel, ubicada en esta jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1745/07/17, f. 78 vta. – 79, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Gabriel Mangado y Clavijo, vecino de esta villa, exhibió un testimonio de escritura su fecha hoy día de la data, y en ella se percibe que reconoció sobre una casa alta de cal y canto, cubierta de madera y teja, que posee en esta villa en la calle Real, la cantidad de 2 000 pesos de oro común a censo principal redimible en favor de la obra pía que mandó se perpetúe la Madre Sor María Antonia del Sacramento, Religiosa Profesa de Velo y Coro del sagrado convento de Santa Catharina de Sena [Santa Catalina de Siena] de la ciudad de México, ardiendo todas las noches del año una vela de cera al Santa Sacramento que en dicho convento se venera, e igualmente se obligó a satisfacer sus réditos.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la escritura señala que esta escritura fue cancelada el 26 de noviembre de 1847.

1. **1745/07/19, f. 79 – 79 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Francisco José Rodríguez de Abouza, vecino de esta villa, exhibió una escritura su fecha en la ciudad de los Ángeles a 10 de junio de 1740, y en dicha escritura se percibe que doña Juana Mozárabe y Sumbi, vecina de dicha ciudad, como a quien se adjudicaron varios bienes raíces de los que quedaron por muerte del Capitán don Francisco José de Morales y Torija, su marido, de quien fue albacea, vendió realmente a dicho Capitán don Francisco José Rodríguez un potrero cerrado compuesto de un sitio de tierra para ganado mayor, entre los pueblos de San Geronimo Zentla [San Jerónimo Zentla] y San Martín Tepatasco [San Martín Tepatlasco], y entre los dos ríos Xamapa [Jamapa] y Soquiapa [Zoquiapa], cuya venta se celebró en precio de 1 000 pesos, los mismos que quedaron sobre dicha tierra a favor de la vendedora, por lo que el comprador había de reconocer sus réditos; y de pedimento del otorgante fue registrada la presente escritura en el libro de censos.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y día, para su ubicación se le asignó el mes del documento anterior. El escribano registra el nombre de Francisco José Rodríguez, Francisco José Rodriguez de Abousa, Francisco José Rodriguez y Abousa, éste firmó Francisco José Rodríguez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1745/07/19, f. 79 vta. – 80, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán don Francisco José Rodríguez de Abouza, vecino de esta villa, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, pidió el registro de una escritura su fecha a 19 de marzo del presente año, en la cual se percibe que el expresado capitán impuso y cargó sobre su hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Defensa, alias Panzacola, a censo principal redimible 1 131 pesos 4 reales y un grano de principal redimible en favor de los pobres enfermos que adolecen en el convento de religiosos Hipólitos y hospital de la Santísima Trinidad de esta villa, y se obligó a satisfacer sus correspondientes réditos de 5 por ciento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco José Rodríguez, Francisco José Rodriguez de Abousa, Francisco José Rodriguez y Abousa, éste firmó Francisco José Rodríguez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1745/11/21, f. 80 – 81, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Doña Gertrudis López de Sagade Bugueiro, viuda del Capitán don José de Segura y Ceballos, exhibió un testimonio de escritura con fecha en esta villa de 13 de agosto del corriente, y en él se percibe que la susodicha impuso 3 000 pesos sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, ubicada en esquina, cogiendo dos calles, la primera que baja del convento de San Antonio de religiosos Descalzos al barrio que nombran la Lagunilla, que la otra que va del barrio de San Sebastián al de San Juan Tetitlán, alias las Casillas, los cuales impuso a favor de la capellanía que por el alma de su marido, la suya y demás de su intención, y por él se obligó a pagar los capellanes que de ella lo fueren por tiempo de cinco años.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y día, para su ubicación se le asignó el mes del documento que le sigue. Al final de esta escritura se cita lo siguiente: “En 11 de noviembre se entregaron a la Real Justicia de esta villa por mano de un señor eclesiástico y vía de restitución las 45 fojas que anteceden a ésta que andaban disgregadas de este libro por haberlas abstraído de él maliciosamente con diversos papeles de mi oficio público y para que conste Córdoba noviembre 23 de 1745”. El escribano registra el nombre Gertrudis Lopez de Sagade, pero firma como Gertrudis de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph de Segura Zevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1745/11/13, f. 81 – 81 vta., Córdoba**

Nicolás López del Castrillo, Juez Receptor

Cristóbal Eugenio Calderón, Notario de Santo Oficio de la Inquisición de este reino, vecino de esta villa, exhibió una escritura de fecha del día de ayer 12 por la cual consta que dicho don Cristóbal en consorcio de doña Teresa Machado, su legítima mujer, instituyeron y fundaron una capellanía de misas rezadas por su alma, la de sus padres y demás de su intención, con el principal de 3 000 pesos que cargaron a censo principal redimible, con obligación de réditos sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja que posee en esta villa, y dichos réditos se obligó de satisfacer.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en el orden cronológico de la escritura.

1. **1746/01/15, f. 81 vta. – 82 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

“El Capitán de Caballos Corazas don Ambrosio Gómez del Corro, de esta vecindad y comercio, Comisario Causionero, como consanguíneo del Licenciado don Juan Gómez Dávila, Presbítero, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico del pueblo de Jalapa, jurisdicción [roto] del obispado de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, exhibió un testimonio de una escritura su data en la Nobilísima ciudad de los Ángeles de 31 de diciembre de 1745, y de él consta que don Antonio de Vértiz, Procurador de los Juzgados Eclesiásticos de dicha ciudad, en nombre de dicho licenciado puso la cantidad de 3 000 pesos de oro común a censo principal redimible en el mismo lugar y grado que gozaban los que cargó sobre el trapiche de San Miguel Quimiapa como dueño el Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, cuyas tierras especialmente hipotecadas a favor de dicha capellanía, y de que fue capellán propietario e interino de ella don Andrés de Meza y Mendoza, y en actualidad obtenía el Licenciado don Manuel José Rodríguez de Abouza [y Meza], la fecha de dicha escritura en la ciudad de los Ángeles a 26 de septiembre de 1703, [roto] por principio de dicha escritura de subrogación o substitución, hipotecando por especial además de dichas tierras, dicha su hacienda de San Juan para que los 3 000 pesos ya expresos y de que por decreto de su Ilustrísima otorgó cancelación dicho don Manuel José Rodríguez de Abouza, el día antecedente a la subrogación en nombre de su parte los colocaba y colocó en el primer lugar y grado los ya dichos 3 000 redimidos para que gocen de su antelación y preferencia, y en su conformidad dicho Vértiz en nombre de su parte instituyó y fundó por la citada escritura una capellanía de misas rezadas, dotándolas en la misma cantidad de 3 000 pesos ya expresas, que asienta haber subrogado por obligación que de ellos hizo por memorial que presentó ante don Domingo Pantaleón Álvarez de Abreu, Meritísimo Arzobispo Obispo, y en la Secretaría de Cámara y Gobierno de este obispado, y obligó a su parte y a sus sucesores en el dominio de dicha hacienda a la satisfacción de los vencidos réditos, y en favor de los capellanes que fuesen de dicha capellanía”.

Observaciones: Documento deteriorado, para su comprensión se transcribió de manera literal. El escribano registra el nombre de Manuel Jose Rodrigues de Aboysa y Mesa, Manuel Rodríguez de Abouza, Manuel José Rodríguez de Abouza, para ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1746/03/01, f. 82 vta. – 83, Córdoba**

Diego González de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Doña Gertrudis López de Sagade Bugueiro, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Capitán don José de Segura y Ceballos, dueña de hacienda del beneficio de hacer azúcar, exhibió un testimonio de una escritura de 28 de febrero del presente año, y pidió su registro en los libros de censo, y en él se percibe el que la expresada doña Gertrudis como madre legítima y forzosa heredera de don José Joaquín de Segura y Ceballos, impuso sobre su hacienda de la Candelaria, alias el Potrero, y sobre dos sitios de tierra de ganado menor y uno de mayor, 3 000 pesos de oro común a censo principal redimible a favor de la capellanía que fundó con el cargo de veinticinco misas rezadas, y por ellas se obligó de pagar al Bachiller don Juan Rodríguez de Brito, su sobrino y a los demás capellanes que le sucedieran 150 pesos que dicha cantidad de principal rinde anualmente.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gertrudis Lopez de Zagade Bugueyro, Joseph de Segura Zevallos y Joseph Joachin de Segura Sevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Al margen izquierdo aparece una nota que señala que queda libre una casa de doña Gertrudis López de Sagade, su fecha 3 de septiembre de 1757.

1. **1746/03/23, f. 83 – 84 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Manuel Francisco García del Castillo, vecino de esta villa, exhibió un testimonio de escritura de obligación subrogada y traspaso, su fecha en la Nobilísima ciudad de los Ángeles a 22 del corriente mes y año, en dicha escritura se percibe el que Bartolomé Gerardo, Administrador de las obras pías y capellanías de la santa iglesia catedral de dicha ciudad, y en virtud de poder de don Francisco, don Vicente y don Antonio Pibot y Tapia del Castillo de Altra, vecinos de esta villa, según lo que los susodichos le confirieron, otorgaron deber y se obligaron a pagar a la dotación de los maitines del día de la infraoctava de Corpus Christi que se celebra en dicha santa iglesia catedral, y fundó el Ilustrísimo Doctor don Diego Felipe Gómez Angulo, Deán que fue de ella y hoy meritísimo Obispo de la ciudad de Antequera valle de Oaxaca, y de la que es Administrador dicho don Bartolomé Gerardo, 4 000 de oro común de principal; y a favor de la capellanía que fundó don Manuel de Varelas, que al presente sirve en propiedad el Señor Doctor don Lorenzo Fernández de Arévalo, Prebendado de la dicha santa iglesia 1 400 pesos de dote; y de la capellanía que fundó Juan de Buenas, y sirve en propiedad el Licenciado don Francisco Cabezas, Presbítero, 1 253 pesos y 6 reales; que todas las partidas completan la cantidad de 6 643 pesos y 6 reales; y dicho don Bartolomé Gerardo obligó a los expresados sus partes que lo son don Francisco, don Vicente y don Antonio Pibot y Tapia del Castillo de Altra a pagar y satisfacer los principales dentro de cinco años e igual a pagar el 5 por ciento del rédito, para seguridad del principal hipotecaron dos haciendas una nombrada Nuestra Señora del Pilar, alias la Palmilla, y la otra Señor San José, alias Zacatepec, así como también las herencias que el valor de ella tienen de los susodichos, y por lo que se refiere a don Antonio Pibot y Tapia en su nombre y virtud de su poder se subroga, cede y traspasa en favor de dicha dotación y capellanía el derecho que a las referidas haciendas le competían por razón de sus herencias, para que con preferencia de éstas se cobren los principales y réditos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuel Francisco Garzia, Francisco Garzia del Castillo, Manuel Francisco Garcia del Castillo, Francisco Garzia del Castillo, éste firmo Manuel Francisco Garzia, para ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Bartholome Xerardo, Bizente Pivot y Tapia, Phelipe Gomez Angulo, Manuel Barelas, Lorenzo Fernandez de Arebalo y Francisco Cavezas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1746/04/20, f. 84 vta. – 85 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

“Manuel Francisco García del Castillo, Procurador de Causas de la Audiencia Ordinaria de esta villa, exhibió dos testimonios de una escritura, su data en la ciudad de los Ángeles de 16 del corriente, y en ellos consta que el Licenciado José Yanuario Molina, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, en virtud de superiores decretos del ilustrísimo señor arzobispo, subrogó, cedió y traspasó el dominio que tenía a la cantidad de 1 500 pesos que por su principal impuso y cargó a su favor, sobre cierta capellanía que instituyó y fundó, la cual no tuvo efecto su creación y canónica colación, y en favor los 1 000 pesos de ellos del aceite de la lámpara de la capilla de San Nicolás Obispo, que se halla sita en la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, y los 500 restantes que pertenecen a otra capellanía [roto] que en sí la percibió el citado don José Yanuario la puso en su propio lugar que gozaban dichos 1 500 de su capellanía sobre el valor y precio de la hacienda del beneficio de hace azúcar nombrada Señora Santa Ana de Tepostepeque [Tepostepec], que actualmente es dueño el Regidor don Francisco García de Lara, la cual se halla en términos de esta jurisdicción, por cuya parte se reconocieron ambas porciones, obligándose a la paga de sus principales y réditos”.

Observaciones: Documento deteriorado, transcripción literal. El escribano registra el nombre de Manuel Francisco Garzia, Francisco Garzia del Castillo, Manuel Francisco Garcia del Castillo, Francisco Garzia del Castillo, éste firmo Manuel Francisco Garzia, para ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph Yanuario Molina, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1746/08/11, f. 85 vta. – 87 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Manuel Francisco García del Castillo, vecino de esta villa, uno de los Procuradores de Causas de la Audiencia Ordinaria, exhibió un testimonio de una escritura para que se registre en los libros de este cabildo, el cual se compone de 50 fojas, su data en la ciudad de los Ángeles a 5 del corriente, y en él se percibe que el Licenciado don Manuel José Rodríguez de Abouza y Meza, Clérigo Presbítero de este obispado y vecino de esta villa, en virtud de poder que le confirió el Capitán don Francisco José Rodríguez de Abouza, su padre, de esta misma vecindad, a causa de hallarse a recibir su sagrada profesión en el convento de religiosas Dominicas Recoletas de Santa Rosa de la ciudad de los Ángeles Sor Mariana Bernarda de la Luz, hermana del citado licenciado y una de las hijas legítimas y universales herederas de dicho Capitán don Francisco José Rodríguez, y como es necesario reintegrar 3 000 pesos de su dote, como se obligó el susodicho su padre por escritura que celebró al tiempo que su hermana recibió el hábito, los cuales quedaron impuestos en la hacienda de fabricar azúcar nombrada Nuestra Señora de la Defensa, alias Panzacola, ubicada en términos de esta villa, dicha hacienda se encuentra valuada en 52 932 pesos y 5 reales de oro común, y sólo sujeta a 7 981 pesos. En efecto dichos 3 000 pesos se ofrecieron exhibir dentro de cinco años con la obligación de réditos con hipoteca de dicha hacienda, por lo que el Licenciado don Manuel José Rodríguez en nombre de su padre se obligó a pagar al convento de señoras religiosas de Santa Rosa y en su nombre al Alférez don Juan Manuel Martínez de Mendiola, su mayordomo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuel Francisco Garzia, Francisco Garzia del Castillo, Manuel Francisco Garcia del Castillo, Francisco Garzia del Castillo, éste firmo Manuel Francisco Garzia, para ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Manuel Joseph Rodrigues de Aboysa y Mesa, y Francisco Joseph Rodriguez de Aboysa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1746/08/18, f. 87 vta. – 88 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Manuel Francisco García del Castillo, vecino de esta villa, uno de los Procuradores de Causas de la Audiencia Ordinaria de ella, exhibió un testimonio de escritura para que se registre en los libros de este cabildo, y en él se percibe que el Licenciado don Manuel José Rodríguez de Abouza y Meza, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, en virtud de poder que tiene del Capitán don Francisco José Rodríguez de Abouza, su padre, vecino de esta villa, le obligó al susodicho a dar y pagar a la capellanía de misas rezadas que instituyeron y fundaron don Francisco de Meza y Mendoza y doña Ana de la Plaza y Moral, y de la que es capellán propietario dicho don Manuel José Rodríguez, la cantidad de 3 000 pesos de oro común de principal, por otros tantos que pertenecieren al dote de dicha capellanía, y se le mandaron a entregar en nombre de dicho capitán don Francisco José Rodríguez, por modo de depósito irregular por decreto proveído de 14 de diciembre de 1745; de cuya cantidad se dio por entregado y se obligó a que pagará dicha cantidad en nueve años y en el ínterin sus réditos de 5 por ciento, y para el seguro de los referidos 3 000 pesos hipotecó una hacienda y trapiche del beneficio de hacer azúcar, el cual posee en esta jurisdicción con 6 caballería y tres lomas dilatadas de monta con sus cañas, esclavos y aperos; igualmente a dicho seguro hipotecó la casa de la morada de dicho don Francisco.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuel Francisco Garzia, Francisco Garzia del Castillo, Manuel Francisco Garcia del Castillo, Francisco Garzia del Castillo, éste firmo Manuel Francisco Garzia, para ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco José Rodríguez, Francisco José Rodriguez de Abousa, Francisco José Rodriguez y Abousa, éste firmó Francisco José Rodríguez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Manuel Jose Rodrigues de Aboysa y Mesa, Manuel Rodríguez de Abouza, Manuel José Rodríguez de Abouza, para ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1746/12/06, f. 88 vta. – 89 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Manuel Francisco García del Castillo, Procurador de Causas de la Audiencia Ordinaria, exhibió un testimonio de escritura para que se registre en los libros de los censos de este cabildo, y en él se percibe que el Licenciado don Manuel José Rodríguez de Abouza y Meza, Clérigo Presbítero, en virtud de poder que tiene del Capitán don Francisco José Rodríguez de Abouza, su padre, obligó al susodicho a que dentro de cinco años desde el día en que profesare en el convento de señoras religiosas Agustinas Recoletas de Santa Mónica de la Puebla de los Ángeles Sor Manuela Josefa de la Purificación, hija de dicho capitán y hermana del citado licenciado, daría y pagaría a la parte que lo fuere legítima por dicho sagrado convento, los 3 000 pesos de la dote de la susodicha y en el ínterin sus réditos del 5 por ciento, y para mayor seguridad del principal hipotecó en nombre del expresado su padre una hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Defensa, alias Panzacola.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuel Francisco Garzia, Francisco Garzia del Castillo, Manuel Francisco Garcia del Castillo, Francisco Garzia del Castillo, éste firmo Manuel Francisco Garzia, para ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Manuel Jose Rodrigues de Aboysa y Mesa, Manuel Rodríguez de Abouza, Manuel José Rodríguez de Abouza, para ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1747/01/09, f. 89 vta. – 91 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Juan Antonio Carrillo Cisneros, Procurador de Causa de esta Audiencia Ordinaria, exhibió cuatro copias de una misma escritura, su data en la ciudad de los Ángeles en 23 de diciembre de 1746, y pidió se registre en los libros de censo, en ella se percibe que el Licenciado don Manuel José Rodríguez de Abouza y Meza, Presbítero, en nombre y en virtud de poder del Regidor don Gregorio Rendón, vecino de esta villa, hizo ocurso al ilustrísimo señor arzobispo con memorial, en que suplicó le diera a 5 por ciento 10 000 pesos de los principales de capellanía que se hallan exhibidos en las arcas, los 6 000 para exhibir como pertenecientes a la obra pía de huérfanos que fundó don Jorge Cerón Zapata, por otros tantos en que dicho Regidor don Gregorio Rendón fio [a] doña Josefa Gómez Dávila, viuda de Antonio de los Reyes Ladrón de Guevara, y con ella los réditos que son a su cargo por estar cumplida la escritura de dicho principal e insolvente la deudora; y la restante cantidad para refacción de la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Nicolás Obispo (alias Cuichapa) que en jurisdicción de esta villa posee su parte, y que dicha cantidad se le diese por tiempo de cinco años con obligación de réditos. Asimismo, se percibe que por decreto de dicho señor ilustrísimo mandó remitir su pretensión al señor juez de testamento y capellanías de este obispado para que informara sobre ella, quien lo consintió y por decreto le hizo gracia de otorgar escritura, a la que concurriese el administrador de la obra pía de dicho don Jorge Cerón para la subrogación que ha de hacer de su principal en favor de la misa de los Dolores y capellanía de Sebastián Rodríguez, por cuya razón el apoderado del citado Regidor don Gregorio Rendón, reduciendo su contexto al tenor de la citada escritura, y en nombre de su parte se obligó a pagar de dichas obras pías y capellanías la cantidad de 10 000 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuel Jose Rodrigues de Aboysa y Mesa, Manuel Rodríguez de Abouza, Manuel José Rodríguez de Abouza, para ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1747/06/12, f. 91 vta. – 92 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Francisco Rico de Medina, vecino de esta villa, exhibió un testimonio de escritura y pidió se registre en el libro de los censos, y en dicha escritura se percibe que el presente otorgante en consorcio de su mujer, doña Manuela de Briones, impusieron a censo principal redimible 1 500 pesos de oro común sobre todos sus bienes, especialmente sobre una casa que poseen en el barrio de San Sebastián, en favor de la capellanía de misas rezadas [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Rico de Medina, pero firma como Francisco Rico, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1747/10/27, f. 92 vta. – 96, Córdoba**

José Mateo Navarro, Juez Receptor

Don Manuel de Rosas, de esta vecindad, Procurador de Causas de la Audiencia Ordinaria, exhibió cuatro copias de una misma escritura con fecha 21 de octubre del presente año, y pidió se registre en el libro corriente del becerro en que se asientan los gravámenes e hipotecas, y en la citada escritura consta que el Capitán don Ambrosio Gómez del Corro hizo petición ante el ilustrísimo señor arzobispo obispo de la Puebla de los Ángeles, de 7 288 pesos 2 reales de ciertos ramos de capellanía y principales a ella, redimidos a un plazo con obligación de réditos y especial hipoteca de una hacienda. Dicho obispo autorizó entregar dicha cantidad, por lo que se le otorgaron a Ambrosio 2 000 pesos pertenecientes al aniversario que se mandó fundar de los bienes del Doctor don José Calvo Viñuales, Canónigo Doctoral que fue de la catedral de la Puebla; otros 2 000 pesos de la capellanía que fundó el Licenciado don José de Heredia; 2 000 pesos de la capellanía que fundó don Francisco de Irauso y de que es capellán Antonio de Erauso, Presbítero; y 1 288 pesos de la capellanía que fundó Catarina del Pozo; en cuya consecuencia el referido Ambrosio en la citada escritura se dio por entregado de los 7 288 pesos, a cuyo efecto subrogó y sustituyó por dicha cantidad en su hacienda de hacer azúcar y rancho y se obligó a pagar sus réditos.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Joseph Calbo Biñuales, Joseph de Herederia, Francisco de Yrauso, Antonio de Herauzo y Catharina del Poso, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1747/11/29, f. 96 – 98 vta., Córdoba**

José Mateo Navarro, Juez Receptor

Don Manuel de Rosas, de esta vecindad, Procurador de Causas de esta Audiencia Ordinaria, exhibió copia de una escritura en la ciudad de los Ángeles de 22 de noviembre, y pidió su registró en el libro del becerro en que se asientan los gravámenes e hipotecas a que se hallan afectas las fincas de esta jurisdicción, y en dicho testimonio consta que el Capitán don Agustín Gutiérrez Navamuel, vecino y del comercio de dicha ciudad de la Puebla, en virtud del poder del Bachiller don Francisco Ángel de Rivadeneira, su tío, Clérigo de menores órdenes, Domiciliario en este obispado, subrogó, colocó y sustituyó en favor del sagrado convento de señoras religiosas de Santa Rosa de dicha la Puebla, 2 000 pesos de principal a censo redimible, obligándose a pagar al mayordomo que es de dicho convento o en el que adelante lo fuere.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres Agustín Gutierres Navamuel y Francisco Angel de Rivadeneyra, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1748/01/16, f. 98 vta. – 99 vta., Córdoba**

Miguel Valero Grajera, Juez Receptor

Don Miguel de la Barreda, Clérigo Presbítero de este obispado, vecino de esta villa, hizo presentación del testimonio de una escritura y en él se percibe que doña Gertrudis María del Castillo de Altra, viuda de don Miguel Navarro, que antes lo fue del Capitán don José de Carvajal y Contreras, en conformidad de haber don Gregorio Martínez de Solís y Rivadeneira, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, cedido y traspasado en la venerable [ilegible] Concordia y Oratorio de San Felipe Neri, un censo de 2 000 pesos de principal a que se hallan afectas cinco caballerías de tierra poco más o menos que en la contigüidades de la hacienda de fabricar azúcar que en esta jurisdicción pertenecen a la susodicha, vendió con el expresado gravamen a dicho José de Carvajal el Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís, padre de don Gregorio, reconociendo en favor de la mencionada venerable concordia los 2 000 pesos de principal a censo redimible sobre dichas tierras, obligándose a pagar a dicha concordia o a quien por ella fuere, con hipoteca de las tierras.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Joseph de Carbajal y Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gertrudis del Castillo, Gertrudis del Castillo y Altra, Gertrudis del Castillo y Monje, María Gertrudis del Castillo de Altra, Gertrudis Maria del Castillo de Altra, ésta firma Jertrudis del Castillo y Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1748/02/23, f. 99 vta. – 101 vta., Córdoba**

Miguel Valero Grajera, Juez Receptor

Don Juan Francisco Calderón, vecino de esta expresada villa, prestando voz y caución por don Cristóbal Eugenio Calderón, su padre, residente en la ciudad de los Ángeles, exhibió dos copias de una escritura para que se registre en el presente libro del becerro, su data en la Puebla de los Ángeles a 17 del corriente, y de la citada escritura se percibe el que a causa de habérsele a dicho don Cristóbal Eugenio Calderón su padre, por el ilustrísimo señor arzobispo mandase le entregara 2 000 pesos de oro común, por tiempo de cinco años, y el demás de su retención y demora e ínterin sus réditos de 5 por ciento, y de que dicho don Cristóbal se dio por entregado y se obligó a pagar dichos 2 000 pesos a la referida capellanía o a quien por ella fuere parte legítima, para cuyo efecto subroga, coloca y pone en el propio lugar y grado que el dicho don Cristóbal goza en las tierras de venta Parada que hoy posee don Fernando de Quiroz, vecino de esta villa, en quien las vendió en precio de 2 165 pesos que a su favor instituyó y fundó a censo principal redimible sobre las expresadas tierras y todo lo que les pertenece, para que desde el día de la fecha de la escritura en adelante gocen dichos 2 000 pesos la antelación y preferencia a dicho principal y para ello se desistió y apartó de los derechos y acciones reales y personales de propiedad y otros que a dicho censo tienen y le pertenecen.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra el nombre Juan Calderón, pero firma como Juan Francisco Calderón, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El juez receptor registra el nombre Xptobal Eugenio Calderon, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1748/04/22, f. 101 vta. – 103, Córdoba**

Miguel Valero Grajera, Juez Receptor

Manuel González, vecino de esta villa, Procurador de Causas de su Audiencia Ordinaria, exhibió una copia de una escritura otorgada en la Puebla en 3 del presente, y pidió se registre en el libro corriente del becerro en que se asientan los gravámenes e hipotecas, y en dicho testimonio consta que don Bartolomé Gerardo, vecino de la Puebla, Administrador de los aniversarios que se celebran en la santa iglesia catedral, en voz y en nombre de don Ambrosio Gómez del Corro, principal, y del Licenciado don Juan Gómez Dávila, Presbítero de este obispado, ambos vecinos de esta villa, y el segundo fiador del antecedente, y en virtud de sus poderes confiesa haber recibido 4 000 pesos de oro común, cuya cantidad pertenece a la dotación del aniversario de Señor San Cayetano, y obligó al citado Ambrosio y a su fiador don Juan a pagar en término de tres años, y para asegurarlo en nombre de los susodichos hipotecó la hacienda de fabricar azúcar nombrada Señor San Joseph [José], que en términos de esta jurisdicción le pertenece en propiedad.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1748/05/28, f. 103 – 105 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán de Caballos Corazas don Ambrosio Gómez del Corro, de esta vecindad y comercio, exhibió dos copias de una misma escritura y pidió que se registre en el libro corriente de cabildo de esta villa, y de dichos testimonios consta que habiendo don Cristóbal Eugenio Calderón y doña Teresa Machado, su mujer vecinos de esta villa, hecho institución y fundación de una capellanía con la dote de 3 000 pesos de principal, y respecto a no haberse admitido la finca en que se impusieron, para que tuviese efecto se obligó el expresado Ambrosio en compañía de don Miguel de Leiva Esparragosa a exhibir dicha cantidad en la Secretaría de Cámara y Gobierno de este obispado, los 1 500 en el mes de julio de 1746 y los otros 1 500 el siguiente año, y por no haberse experimentado el cumplimiento fue notificado que exhibiera la citada cantidad; por lo cual el apoderado de don Ambrosio presentó escrito para que se le prorrogara, ofreciendo hacer las exhibiciones con puntualidad desde el año próximo venidero de 1749, petición que le fue concedida y por tanto se obligó a pagar los 3 000 pesos con sus réditos correspondientes.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1748/07/17, f. 105 vta. – 107 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

El Teniente de Caballería Reformado don Miguel de Leiva Esparragosa, vecino republicano de esta villa, exhibió a efecto de que se registre en este libro de corriente de cabildo, dos copias de una escritura su data en la ciudad de los Ángeles a 13 del citado mes y año, y en dicha escritura se percibe que el Licenciado don Diego José de Gorospe Irala y Padilla, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, como principal deudor y obligado; el Señor Doctor don Manuel Ignacio de Irala y Padilla, Prebendado de la santa iglesia catedral de dicha ciudad; el Licenciado don Joaquín Gorospe de Irala y Padilla, Cura Beneficiado del pueblo y partido de San Juan Quautichan [Cuautinchan]; y el citado principal por sí, en voz y en virtud de poder del Licenciado don Manuel José de Rosas y Zorrilla, Presbítero de este obispado, como sus fiadores y principales pagadores, dijeron que el expresado don Diego por memorial que presentó ante el obispo pidió se le dieran a 5 por ciento, por tiempo de ocho años, 4 000 pesos de oro común de las arcas de principales, bajo el seguro de las fianzas e hipotecas, los cuales fueron concedidos, los 3 000 de ellos de la capellanía que mandó fundar don Antonia de Rivera y los 1 000 restantes de la obra pía que fundó el Señor Canónigo Vera. Y dicho Licenciado don Diego Gorospe como tal principal y en nombre de su parte, con los demás sus fiadores, otorgaron que se obligaron de pagar dicha cantidad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Miguel de Leiva Esparragosa, pero firma como Miguel de Leiva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Diego Jph de Gorospe Yrala i Padilla, Manuel Ignacio de Yrala y Padilla y Juaquin Gorospe de Yrala y Padilla, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Manuel Joseph de Rosas y Sorrila, éste firma como Manuel de Rosas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1749/05/22, f. 107 vta. – 108 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

El General don Fabián González Calderón, Alcalde Mayor, Teniente de Capitán General, mandó para que se registre en este libro el testimonio de una escritura otorgada en virtud de superior orden del señor [juez general] de bienes de difunto de este reino, por don Vicente Pibot y Tapia del Castillo de Altra, Alcalde Ordinario de esta villa, y el Teniente de Caballería don Francisco Pibot y Tapia del Castillo de Altra, su hermano, ambos de esta vecindad, y de él se percibe el que los susodichos por escritura de 21 del corriente se obligaron a exhibir en el Juzgado General de Bienes de Difuntos de esta Nueva España, la cantidad que importara el principal y réditos pertenecientes a doña Juana del Castillo de Altra, difunta, hija y heredera legítima de don Juan del Castillo de Altra, difunto; y que por los salarios como por la deuda principal se les ejecute, para seguridad del principal y sus réditos hipotecaron dos haciendas de fabricar nombradas Señor San José [alias Zacatepec] y la otra Nuestra Señora del Pilar, alias Palmilla, cuyas fincas quedaron de don Francisco Pibot y Tapia y de doña Josefa [María del Castillo] de Altra, sus padres, siendo de cargo de ellas y de los bienes de los susodichos el responsar el mencionado principal y réditos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Josefa del Castillo, Josefa del Castillo y Altra, Josefa del Castillo de Altra Monxe y Mendosa, Josefa del Castrillo de Altra Monje y Mendosa, ésta firma como Josefa Maria del Castillo y Monje, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1749/06/27, f. 108 vta. – 109, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Francisco de Góngora, de esta vecindad, exhibió un testimonio de una escritura su fecha el día de ayer, y pidió se registre en el libro corriente de cabildo, y de él se percibe que don Francisco impuso y cargó sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, que posee en esta villa, fundada en medio solar de su pertenencia, 3 000 pesos de oro común a censo principal redimible en favor de la capellanía que con el cargo de diez misas rezadas por su alma y las de su intención instituyó y fundó; y se obligó de dar y pagar al Licenciado don Antonio Calderón, Clérigo Diácono de este obispado, su sobrino, primer capellán nombrado, 150 pesos de dicho oro, que corresponden al expresado principal de censo tributo.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1749/08/09, f. 109 – 109 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Cristóbal Eugenio Calderón, exhibió un testimonio del día de ayer para su registro, por el que consta que el susodicho y doña Teresa Machado [roto], cargaron sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja que poseen en esta villa, 1 000 pesos de oro común a censo principal redimible en favor de la capellanía que con el cargo de dos misas rezadas en cada un año instituyeron y fundaron los susodichos, quienes se obligaron a pagar al Bachiller don Antonio Calderón, su hijo, primer capellán propietario nombrado en ella, 50 pesos de dicho oro de censo tributo que en cada un año corresponden.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1749/11/14, f. 109 vta. – 111, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Francisco García de Lara, Regidor Perpetuo de esta villa, y a intento de que en este libro se registre la escritura que va declarada, hizo exhibición de ella, de la que se percibe que dicho Regidor don Francisco García de Lara y don Gregorio del Campo, albaceas testamentarios de doña Isabel Coronado, instituido en consorcio de don Pedro Martínez del Corro, que ya es difunto, procedieron a la fundación de una memoria de 150 misas rezadas por el alma de dicha difunta, las que se han de continuar hasta en tanto que don José García de Lara, hijo legítimo de la susodicha y del referido regidor [roto]. Dicha fundación la hizo con el principal de 3 000 pesos, a cuyo título dicho José pueda ordenarse con la obligación de mandar celebrar o decir veinte misas. Y los 3 000 pesos del principal se destinaron y cargaron a censo principal redimible en el valor de una casa de altos y bajos que hace portales y tiene en propiedad don Francisco García de Lara.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen se cita que la presente escritura fue cancelada el 17 de junio de 1800. El escribano registra los nombres Ysabel Coronado y Joseph Garcia de Lara, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1749/12/20, f. 111 – 111 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

El Bachiller don Antonio de la Parra, con poder de [roto] hermanos y cofrades de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción cita en el pueblo de Cosamaloapan, el cual le fue sustituido por el Licenciado [roto] Lagunas, Cura Beneficiado de aquel partido, hizo presentación de una escritura para su registro, y en ella consta que don José López [roto] Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado [roto] 75 pesos de oro común de censo tributo y rédito en cada un año, de la cantidad de 1 500 pesos de oro común que confiesa haber recibido de don Francisco Pibot y Tapia, Regidor de esta villa, por los mismos que tenía en su poder don Francisco de los Santos Fentanes y doña Jerónima Jaques de Pinilla, vecinos de dicho pueblo, en favor de dicha cofradía de Nuestra Señora de Cosamaloapan, cargados sobre la hacienda que fue de dicho don Francisco de los Santos, dicha cantidad se halla impuesta sobre la hacienda nombrada San Antonio de Padua, que al presente pertenece a don Diego Bringas de Manzaneda, vecino del pueblo de Orizaba.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Lopes y Geronima Jaques de Pinilla, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco de los Santos, Francisco de los Santos Fentanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1750/01/03, f. 111 vta. – 112 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

El Reverendo Padre Predicador Fray Sebastián de la Concepción, Religioso Carmelita Descalzo y Procurador de su convento titulado San Juan de la Cruz del pueblo de Orizaba, hizo presentación de un testimonio de escritura otorgada en dicho pueblo el 20 de diciembre del año pasado, pidiendo en nombre del sagrado convento el que se registre en este libro corriente de cabildo, y en dicho testimonio consta y parece el que doña Isabel Pezellín Vaca, viuda de don Pedro Rendón, vecina de dicho pueblo de Orizaba, se obligó a pagar al expresado convento de religiosos Descalzos 115 pesos de oro común de censo tributo y rédito en cada un año de 2 300 pesos de dicho oro y de principal que tenía recibidos del mencionado convento, pertenecientes a la capellanía de misas rezadas que se celebran al Patriarca Señor San José por el mes de octubre en los días antecedentes a la Doctora Santa Teresa de Jesús [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen se cita que en 5 de diciembre de 1769 fue cancelada la presente escritura. El escribano registra el nombre Ysavel Pezellin Baca, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1750/01/21, f. 112 vta. – 114 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

El Licenciado don Andrés Miguel Pérez de Velasco, Clérigo Presbítero de este obispado, vecino de esta villa, exhibió el testimonio de una escritura para que se registre en el libro corriente de cabildo, su data en la Puebla a 25 de octubre de 1747, del cual se percibe que el presente otorgante en nombre de doña Ana Francisca Margarita de Iribas Dávila, se obligó a pagar a la Madre María Antonia Estefanía de San Nicolás y al convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, 5 000 pesos de principal, por el remate que se le hizo en su nombre de la hacienda de San Miguel Acecenal [Azezenatl], de cual la dicha reverenda madre era acreedora por un legado que le dejó su tío Nicolás Blanco.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Anna Francisca de Irivas, Anna Francisca de Yrivas Dabila, Anna Francisca Margarita de Irivas, ésta firma como Anna Francisca de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1750/02/23, f. 114 vta. – 115, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

El Licenciado don José Jacinto de Bolaños, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado, vecino de esta villa, uno de los albaceas testamentario del Licenciado don Diego Calderón Velarde, Cura que fue de esta villa, exhibió una escritura para su registro en el libro corriente, su data de 29 de diciembre del año pasado, y en ella se percibe que doña Luciana Gómez Dávila, mujer legítima de don Bernardino de Tovar y Sotelo, ambos de esta vecindad, otorgó haber recibido del Licenciado don Andrés Miguel Pérez de Velasco, Presbítero, albacea testamentario del citado don Diego Calderón Velarde, 1 000 pesos en reales de contado, los cuales impuso a censo redimible sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen se cita que esta escritura fue cancelada el 3 de enero de 1860. El escribano registra el nombre Joseph Jazinto de Bolaños, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1750/02/25, f. 115 – 116, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

El Licenciado don José Jacinto de Bolaños, Presbítero Domiciliario de este obispado, vecino de esta villa, uno de los albaceas testamentario [del Licenciado don Diego Calderón Velarde], Cura que fue de esta villa, exhibió una escritura para su registro en este libro corriente su data en 15 de diciembre del año pasado, y de ella se percibe el que doña Ana Francisca Margarita de Iribas Dávila, vecina de esta villa, viuda del Factor don Lorenzo de la Torre, confesó haber recibido del Licenciado don Andrés Miguel Pérez de Velasco, Clérigo Presbítero de este obispado, albacea testamentario del citado Licenciado Diego Calderón, 1 000 pesos de oro común, obligándose a pagarlos a la parte que lo fuere por la capellanía de misas que mandó instituir el referido Diego Calderón.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Jazinto de Bolaños, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Anna Francisca de Irivas, Anna Francisca de Yrivas Dabila, Anna Francisca Margarita de Irivas, ésta firma como Anna Francisca de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1750/02/27, f. 116 – 116 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

El Licenciado don José Jacinto de Bolaños, Presbítero Domiciliario de este obispado, vecino de esta villa, uno de los albaceas testamentario del Licenciado don Diego Calderón Velarde, Cura que fue de esta villa, exhibió una escritura para su registro en este libro corriente su data en 25 de febrero de este presente año, y de ella se percibe que el citado José Jacinto, como tal albacea, vendió a doña María Gabriela González [de Velilla Blanco], viuda de don Alonso Bueno, una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, y dicha compradora se obligó a reconocer a la parte que le fuese legítima al sagrado convento de religiosos de San Jerónimo de la Puebla el principal de 1 000 pesos; otros 1 000 pesos de la capellanía de misas rezadas que fundó don Diego Calderón Velarde; y otros 1 000 pesos los pagará a los albaceas con los réditos de 5 por ciento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Jacinto de Bolaños, éste firma como Bachiller Joseph Jazinto de Bolaños, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1750/04/18, f. 116 vta. – 117, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

El Licenciado don José Jacinto de Bolaños, Presbítero Domiciliario de este obispado, vecino de esta villa, uno de los albaceas testamentario del Licenciado don Diego Calderón Velarde, Cura que fue de esta villa, exhibió una escritura para su registro en este libro corriente, hoy día de su data, y de él se percibe que doña María Gabriela González de Velilla Blanco, de esta vecindad, viuda de don Alonso Bueno, en nombre de sus sucesores y herederos, reconoció a censo principal redimible sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, la cual dicha casa posee por suya propia en virtud de venta que de ella le hizo el expresado Diego Calderón, 1 000 pesos de oro común, a que dicha casa y todo lo que le pertenece de fecho y de derecho se halla afecta y grabada en favor del citado convento de religiosas de San Jerónimo de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, y que en la aceptación de la citada escritura que se le otorgó de su venta, se obligó a reconocer en cuenta de los 2 000 que quedaron en su poder de los 2 100 de su precio, para que reconociese los otros 1 000 a voluntad de los albaceas del referido Licenciado Calderón, o en favor de cierta capellanía de misas rezadas que dejó mandada instituir. En cuya consecuencia, como primer censo impuesto y cargado sobre la expresada finca en los relacionados 1 000 pesos de principal se obligó a darlos y pagarlos a dicho convento de San Jerónimo, y en su nombre al Licenciado don Valerio Gutiérrez de Figueroa, su actual mayordomo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Jacinto de Bolaños, éste firma como Bachiller Joseph Jazinto de Bolaños, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre doña María Gonzalez de Belilla Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1750/04/18, f. 117 – 118 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Francisco Valero y Alvarado, Alguacil Mayor, Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa, exhibió dos testimonios de una escritura a efecto de que se registre en este libro, y de ellos consta que don Juan García de León, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, su data a 9 del presente mes y año, en nombre del expresado don Francisco Valero y Alvarado, recibió la cantidad de 1 250 pesos de principal de las arcas de capellanías de este obispado, los 1 000 pertenecientes a la que fundaron Pedro Yáñez y María Gutiérrez de Huesca, y los 250 restantes correspondientes a la que fundó el Licenciado don Ignacio Cortés de Gálvez; y obligó al citado don Francisco Valero y Alvarado a que pagaría dicha cantidad en la Secretaría de Cámara y Gobierno del señor arzobispo, en cinco años, ínterin pagarán sus réditos de 5 por ciento; para que con la enunciada cantidad pague lo que procedió de la venta que del oficio de alguacil mayor de esta villa le hizo a dicho don Francisco Valero. Y para seguridad del principal hipotecó dos tercias partes del citado oficio, como dos casas de cal y canto ubicadas en el barrio de San Sebastián.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior.

1. **1750/08/22, f. 118 vta. – 119, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

El Licenciado don Gaspar López de Sagade Bugueiro, Clérigo Presbítero de este obispado, exhibió el testimonio de una escritura, su data del día de ayer, y en él se percibe que el citado Licenciado don Gaspar López de Sagade impuso y cargó sobre una casa de cal y canto que posee en esta villa, 3 000 pesos de oro común a censo principal redimible en favor de la capellanía que con el cargo de veinticinco misas rezadas por su alma, la de sus padres y de su intención instituyó y fundó, y se obligó a dar a don Antonio Merodio de Estrada, su ahijado, primer capellán nombrado, 150 pesos de oro común que corresponden del expresado principal de censo tributo y rédito en cada un año.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen se cita que la escritura quedó cancelada “por no haber” tenido efecto como en ella se menciona la ejecución de la capellanía, fecha 10 de abril de 1776. El escribano registra el nombre de Gaspar Carlos López de Sagade Bugueiro, éste firma como Gaspar Lopes de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1750/09/01, f. 119 – 120, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

El Licenciado don Miguel Rodríguez Serrano, Cura interino y Juez Eclesiástico, hizo presentación del testimonio de una escritura, su data el día de ayer, por el cual consta que doña Gertrudis María del Castillo de Altra, viuda de don Miguel Navarro, que antes lo fue del Capitán don José de Carvajal y Contreras, reconoció en favor del convento de Santa Teresa 2 000 pesos de principal a censo redimible sobre sus tierras y su hacienda, obligándose a pagar a su actual mayordomo el que en adelante lo fuere su correspondiente rédito de 5 por ciento en cada un año.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1750/09/22, f. 120 – 121, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

José de Tembra y Simanes, vecino republicano de esta villa, exhibió un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y de él consta haberlo otorgado el Doctor don José Javier de Tembra y Simanes, Cura Beneficiado por Su Majestad del pueblo y partido de Tecamachalco en la ciudad de la Puebla de los Ángeles a 17 de septiembre, en nombre del expresado José de Tembra y Simanes, su padre, del Capitán don Miguel Gómez de Soto y de don Diego Gómez de Soto, vecinos y labradores en la provincia de San Juan de los Llanos, obligando a los citados José de Tembra y Miguel Gómez como principales deudores, y obligando a don Diego Gómez como su fiador y principal pagador de dar y pagar al convento [roto] de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, la cantidad de 5 000 pesos perteneciente a obras pías que se sirven en el enunciado convento, cuya cantidad se la mandaron entregar en el citado por vía de depósito irregular, y se obligó a pagar en tres años cumplidos, para seguridad del pagó hipotecó y grabó una hacienda de fabricar azúcar nombrada Señor San José de Buena Vista.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1750/10/15, f. 121 – 121 vta., Córdoba**

Manuel Francisco García, Escribano Real

Don Gregorio del Campo, Alcalde de esta villa, exhibió un testimonio de escritura para su registro en este libro [roto].

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1750/10/20, f. 121 vta. – 122 vta., Córdoba**

Manuel Francisco García, Escribano Real

El Capitán don Ambrosio Gómez del Corro, exhibió una escritura su data en la ciudad de los Ángeles a 12 de septiembre del año que corre, y de ella se percibe el que don Antonio de Vértiz, vecino de dicha ciudad, Procurador de los Juzgados Eclesiásticos, en voz de doña Juana de Garaita y del Bachiller don Fernando de Carvajal, Clérigo de menores órdenes de este obispado, en virtud de los poderes de ambos, con presencia de don Juan Antonio Carrillo Cisneros, procedió a instituir y fundar una capellanía de misas rezadas, que por su alma y por sus bienes decidió se fundase dicho don Fernando, quien asignó número de misas, como también capellanes propietarios, con principal de 3 000 pesos que se impusieron por vía de depósito irregular, sobre dos casas de cal y canto que por suyas propias posee doña Juana de Garaita, quedando propensa la susodicha por haber recibido el principal de dicha capellanía y a ellas ligar el valor de dichas casas.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1751/03/06, f. 122 vta., Córdoba**

Manuel Francisco García, Escribano Real

Don Miguel García de Monzaval, vecino de esta villa de Córdoba, exhibió un testimonio de una escritura su data en esta villa el día de ayer, y pidió se registre en este libro del becerro, y de él se percibe que el expresado don Miguel García y doña Gertrudis Gómez Dávila, su legítima mujer, instituyeron y fundaron una capellanía de misas rezadas por sus almas, la de sus padres y demás de su intención, con el principal dote de 500 pesos de oro común, que impusieron y cargaron sobre el valor y precio de una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, que poseen a espaldas de la santa iglesia parroquial de esta villa y se obligaron a pagar y satisfacer a los capellanes los réditos que corrieren desde el día de su colación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Miguel Garzia de Monzaval, pero firma como Miguel Garcia Monzaval, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1751/10/13, f. 122 vta. – 124, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Lorenzo Martínez de Cos, vecino republicano de esta villa, apoderado general don Fabián González Calderón, vecino del pueblo de Orizaba, exhibió un testimonio de una escritura y pidió se registre en este libro corriente, y de él consta haberla otorgado el expresado don Fabián en la ciudad de la Puebla de los Ángeles a 6 del presente, por el que consta que recibió del obispo, la cantidad de 2 000 pesos de principal pertenecientes a las capellanías que con la dote de 1 000 pesos que en cada una fundaron el Capitán Bartolomé Murillo y don José Aravalles; los cuales ocupará para refaccionar su hacienda nombrada Nuestra Señora del Rosario, y se obligó a tener la dicha cantidad por vía de depósito irregular con obligación de réditos, por tiempo de cuatro años, y con hipoteca de su expresada hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Bartholome Murillo y Jph Arabayes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen de esta villa.

1. **1751/11/19, f. 124 – 125, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Pedro de Solís y Padilla, vecino de ella y Procurador de Causas de su Audiencia Ordinaria, exhibió testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y en él consta haber otorgado don Juan Antonio Fraile, vecino y del comercio de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, en voz y nombre de don Juan Díaz de Ceballos y doña Ana María de Leiva, su legítima mujer, vecinos de esta villa y dueños de haciendas de fabricar azúcar en su jurisdicción, y de don Bernardo de Ceballos, de esta presente vecindad y comercio; en virtud de sus poderes especiales consiguió a crédito en el arca de principales del sagrado convento de religiosos Carmelitas Descalzos de la Puebla, la cantidad de 6 000 pesos de oro común, que en ellos se hallaban redimidos pertenecientes a distintas obras pías, para refaccionar las haciendas de fabricar azúcar de los citado Juan Díaz y Ana María de Leiva, y que se le entregaron por el reverendo padre procurador del mencionado convento, por tiempo de seis años. Y en dicha escritura los obligó a pagar la citada cantidad con los réditos de 5 por ciento, y para seguro del principal hipotecó dos haciendas del beneficio de hacer azúcar, una nombrada San Miguel y la otra del Señor San José de Abajo, de la propiedad de Juan y doña Ana; y por parte del fiador don Bernardo de Ceballos hipotecó una casa de cal y canto que posee en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el día y mes, para su ubicación se le asignó el año del documento anterior. Al margen se cita que en 16 de agosto de 1752 fue cancelada la presente escritura. El escribano registra el nombre de Pedro de Soliz, Pedro Solis y Padilla, éste firma de la dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1751/12/11, f. 125 – 126, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Pedro de Solís y Padilla, vecino de ella, Procurador de Causas de su Audiencia Ordinaria, exhibió testimonio de una escritura a efecto de que se registre en este libro, y en él consta haberlo otorgado doña María Gertrudis de Veristrain y Meza, viuda del Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, vecina y labradora en jurisdicción de la ciudad de Tehuacán, su data a 23 del próximo pasado, y que confesando haber el expresado su marido en una de las cláusulas de su testamento ordenó que se dieran de limosna para ayuda de la fábrica material del convento hospital Señor San Juan de Dios, y en el caso de tener efecto su formación en dicha ciudad, la cantidad de 6 000 pesos de oro común, los 4 000 pesos que dejó impuestos a censo principal redimible sobre dos trapiches y los 2 000 restantes que se sacarán del importe de los suyos. Y en atención a que con la relacionada cantidad se fundó el hospital en la expresada ciudad de Tehuacán y con ello la llegada de los religiosos del Sagrado Orden del Señor San Juan de Dios para su asistencia desde agosto de 1744; en ese sentido el 26 del dicho mes y año la expresada otorgante hizo cesión en favor de dicho convento hospital de los enunciados 4 000 pesos que su marido dejó de principal, y para completar la determinación del susodicho también impuso los 2 000 pesos restantes sobre su hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias la Punta, la cual posee por suya propia en esta misma jurisdicción. Y porque una de las calidades del citado instrumento fue el que los réditos de 5 por ciento de los referidos 2 000 pesos habían de comenzar a correr desde que estuviera puesta la enfermería en dicho hospital para recibir enfermos, y respecto a haberse verificado desde el 15 de octubre de 1744 hasta el presente, pagando anualmente los 100 pesos que corresponden a dicho principal; por tanto, el Reverendo Padre Fray Jacinto Quiñones, actual Prior de dicho convento hospital, le ha pedido a la susodicha el que haga reconocimiento en forma de los relacionados 2 000 pesos; quien otorgó que sobre el expresado trapiche de Nuestra Señora de Guadalupe reconocía los 2 000 pesos en favor de dicho sagrado convento hospital, obligándose a pagar a su reverendo actual prior o al que en adelante fuere sus respectivos réditos anuales, y para seguridad del principal hipotecó la referida hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el día y mes, para su ubicación se le asignó el año del documento anterior. El escribano registra el nombre de Pedro de Soliz, Pedro Solis y Padilla, éste firma de la dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1751/12/11, f. 126 – 126 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Pedro de Solís y Padilla, vecino de ella, Procurador de Causas de su Audiencia Ordinaria, exhibió testimonio de una escritura a efecto de que se registre en este libro, y de él consta que el Licenciado don Felipe José Mariano Conte, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, en voz y nombre de doña María Gertrudis de Veristrain y Meza, vecina de la ciudad de Tehuacán, labradora en su provincia y viuda del Capitán Francisco de Meza y Mendoza, recibió la cantidad de 500 pesos de principal pertenecientes a la capellanía que fundó don Luis de Palacios, como albacea de don Alonso de Gómez [ilegible]; y por tanto, obligó a doña María a pagar a la citada capellanía en un periodo de cinco años y en el ínterin sus réditos del 5 por ciento, y para seguridad del principal hipotecó una hacienda de fabricar azúcar nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias la Punta, la misma que se le fue adjudicada a su apoderada por muerte de su marido, la cual está grabada en cantidad de 11 000 pesos, 6 000 de ellos a favor del hospital que ha de fundarse en el paraje de Jamapa; 3 000 pesos al de las religiosas, parientas suyas, y los 2 000 restantes al convento hospital de Señor San Juan de Dios de la ciudad de Tehuacán; asimismo, otra hacienda de la susodicha de labor, riego y trapiche nombrada la Santísima Trinidad que posee en jurisdicción de Tehuacán.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la escritura se menciona que la escritura fue cancelada en este registro el 1 de febrero de 1773. El escribano registra el nombre de Pedro de Soliz, Pedro Solis y Padilla, éste firma de la dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Phelipe Joseph Mariano Conte, Maria Gertrudis Beristrain y Messa, y Francisco de Messa y Mendosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1751/12/11, f. 126 vta. – 127 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Pedro de Solís y Padilla, vecino de ella, Procurador de Causas de su Audiencia Ordinaria, exhibió un testimonio de escritura a efecto de que se registre en este libro, y en él consta que el Licenciado don Felipe José Mariano Conte, Presbítero de este obispado de la Puebla de los Ángeles, Sochantre de su santa iglesia catedral, en nombre y poder de doña María Gertrudis de Veristrain y Meza, vecina de la ciudad de Tehuacán, labradora en su jurisdicción, viuda de Francisco de Meza y Mendoza, recibió la cantidad de 3 000 pesos de oro común y la obligó a pagar la relacionada cantidad al Bachiller don Antonio Montero de Aramburu, Presbítero de este obispado, los cuales pagará en tiempo de cinco años, y para seguridad del principal hipotecó, en nombre de la susodicha, la hacienda de fabricar azúcar nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias la Punta.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro de Soliz, Pedro Solis y Padilla, éste firma de la dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Phelipe Joseph Mariano Conte, Maria Gertrudis Beristrain y Messa, Antonio de Arambulo y Francisco de Messa y Mendosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1752/02/28, f. 127 vta. – 129, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Pedro de Solís y Padilla, vecino de ella, Procurador de Causas de su Audiencia Ordinaria, exhibió un testimonio de una escritura a efecto de que se registre en este libro, su data en la ciudad de la Puebla de los Ángeles a 15 febrero del presente, de él consta haberla otorgado don Fabián González Calderón, vecino del pueblo de Orizaba, y haberse obligado a pagar como principal deudor y obligado a la santa iglesia catedral y en su nombre a los señores comisarios de su cofre, la cantidad de 47 850 pesos de oro común por otros tantos en que se le vendieron y remataron los diezmos de semillas, ganados, tabacos, azucares, mieles y remieles, raeduras, panelas, caseros y de naturales de los partidos y doctrinas de esta villa, Orizaba, Ixhuatlán, San Pedro Tequila y demás agregados por tiempo de tres años, a razón de 15 950 pesos en cada uno que ha de pagar como principal deudor. Y para la seguridad del principal hipotecó una hacienda de fabricar azúcar nombrada Nuestra Señora del Rosario que tiene en esta jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro de Soliz, Pedro Solis y Padilla, éste firma de la dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1752/03/04, f. 129 – 130, Córdoba**

Diego González de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Pedro de Solís y Padilla, vecino de ella, Procurador de Causas de su Audiencia Ordinaria, exhibió un testimonio de una escritura, su data a 2 de enero del presente año, a efecto de que se registre en este libro, y de él consta haberlo otorgado el Licenciado don Felipe [José] Mariano Conte, Presbítero Domiciliario de este obispado, Sochantre de la iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, en nombre y con poder de doña María Gertrudis de Veristrain y Meza, labradora en la jurisdicción de la ciudad de Tehuacán, viuda de don Francisco de Meza y Mendoza, de cuyo poder otorgó escritura de obligación por la cantidad de 3 000 pesos en favor del Bachiller don Antonio [Montero] de Aramburu, Presbítero de este mismo obispado, y como seguro del principal hipotecó una hacienda nombrada Nuestra Señora de Guadalupe de la Punta, que posee la susodicha en esta jurisdicción. Asimismo, se cita que en la escritura se cometió equívoco, porque la parte de dicho don Antonio intentaba el que para mayor seguridad del mencionado principal se hipotecara otra hacienda de labor y trapiche nombrada Santísima Trinidad, ubicada en jurisdicción de Tehuacán, cuya hipoteca no se asentó en la antecedente citada escritura, en cuya consecuencia y la de habérsele pedido por la parte el que así lo ejecutase; por tanto, para el seguro de los relacionados 3 000 pesos y sus réditos, hipotecó y sujetó la citada hacienda nombrada Santísima Trinidad.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el día y mes, para su ubicación se le asignó el año del documento anterior. El escribano registra el nombre de Pedro de Soliz, Pedro Solis y Padilla, éste firma de la dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Phelipe Mariano Conde, Maria Gertrudis Beristrain y Messa, Francisco de Messa y Mendossa y Antonio de Aramburu para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Al margen y en la foja 130 se cita la cancelación de la presente escritura, su fecha 23 de octubre de 1780.

1. **1752/05/06, f. 129 vta., 131 – 131 vta., Córdoba**

Diego González de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don Pedro de Solís y Padilla, vecino de ella, Procurador de Causas de su Audiencia Ordinaria, exhibió dos testimonios de una misma escritura, a efecto de que se registre en este libro, y de ellos consta el que don Bartolomé Gerardi, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, Administrador de las Obras Pías de su santa iglesia catedral, en nombre y poder de don Fabián González Calderón, vecino del pueblo de Orizaba, dueño de hacienda de fabricar azúcar nombrada Nuestra Señora del Rosario, recibió 1 000 pesos de principal de la capellanía de misas rezadas que se fundó por el alma de doña María Magdalena Vázquez; y otros 1 331 pesos de la capellanía que fundó Sebastián de Gasca, cuyas cantidades importan 2 331 de que en nombre del prenotado don Fabián recibió y lo obligó a pagar en tiempo de cuatro años con hipoteca de la citada hacienda de Nuestra Señora del Rosario.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro de Soliz, Pedro Solis y Padilla, éste firma de la dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Al margen de la escritura señala que fue cancelado el presente registro el 15 de julio de 1891.

1. **1752/05/08, f. 131 vta. – 132, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

“El Licenciado don Pedro Jerónimo Laso, Clérigo Presbítero de este obispado de la Puebla de los Ángeles, exhibió un testimonio de una escritura a efecto de que se registre en este libro, y de él consta haberla otorgado doña Gertrudis María del Castillo de Altra, viuda de don Miguel Navarro, que antes lo fue del Capitán don José de Carvajal y Contreras, su data a 2 de mayo del presente; y que la susodicha en conformidad de haber don José Nicolás de Luque, vecino de la ciudad de a Puebla de los Ángeles, en virtud de poder de doña Ana [Francisca] Margarita de Iribas Dávila, vecina de esta villa, viuda del Factor [roto] Lorenzo de la Torre, confesando haber recibido del Capitán don Ignacio de Eguren, vecino de la expresada ciudad, la cantidad de 1 000 pesos en reales de contado a que se hallaba obligado en favor de la capellanía de misas rezadas que se ha de fundar y a cuyo título se ordenó dicho Bachiller don Pedro Jerónimo Laso; y dándose por entregado de ellos a su satisfacción, cedido, transferido y traspasado en dicho favor de la mencionada capellanía, expresado capellán, y de los demás sus capellanes y patrones, 1 000 parte de los 1 500 de un censo a que en favor de la expresada doña Ana se halla afecta y grabada la hacienda de fabricar azúcar nombrada Nuestra Señora de la Concepción y unas tierras pertenecientes a la expresada doña Gertrudis; consintiendo en que los reconociese en el asentado favor de dicha capellanía, los reconoció sobre las prenotadas tierras, que es un sitio para ganado menor, en favor de este censo y sobre dicha su hacienda, obligándose a darlos y pagarlos cuando los quite y redima; y en el ínterin sus réditos de 5 por ciento”.

Observaciones: Documento deteriorado, transcripción literal. El escribano registra el nombre de Anna Francisca de Irivas, Anna Francisca de Yrivas Dabila, Anna Francisca Margarita de Irivas, ésta firma como Anna Francisca de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1752/09/13, f. 132 – 132 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Público y de Cabildo

Don José de Silva, vecino de ella, Procurador de Causas de su Audiencia Ordinaria, exhibió testimonio de una escritura a efecto de que se registre en este libro, su data a 11 del presente mes y año; en él consta haberla otorgado doña Juana de Garaita, de esta vecindad, viuda del Regidor don Fernando de Carvajal, hija y heredera de don Manuel de Garaita, su albacea testamentaria y tenedora de sus bienes; y en conformidad de la voluntad de doña María Álvarez Ricardo, su madre, que del remanente del quinto de los bienes que se verificaron por caudal suyo en correspondiente cuenta de división y partición de ellos anexa a la de dicho don Manuel de Garaita, impuso, situó y cargó a censo principal redimible, la cantidad de 149 pesos 2 reales 4 granos y un quinto, sobre el valor y precio de una casa de cal y canto, cubierta de teja y madera, que tiene y posee en esta villa, para que gozando la susodicha todo el tiempo de su vida el rédito se conviertan por su fallecimiento en una capellanía o memoria de misas por el alma de dicha doña María Álvarez, por la de la Reverenda Madre Ana Micaela de la Santa Trinidad, su hija, que murió monja profesa en el convento de la Santísima Trinidad de la Puebla, obligando a sus herederos a pagar la cantidad de 7 pesos, 3 reales 1 gramo y 3 quintos a la parte que le fuere legítima.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el día y mes, para su ubicación se le asignó el año del documento anterior. El escribano registra el nombre Joseph de Silba, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de María Ricardo, Maria Albares Ricarde, ésta firma como Maria Ricardo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1753/05/30, f. 132 vta. – 133 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Bartolomé Laurencio, vecino de esta villa, exhibió un testimonio de escritura para que se registre en este libro, y de él consta haberla otorgado el expresado don Bartolomé en la ciudad de la Puebla de los Ángeles el 17 de febrero del presente año, y que dándose como en ella se dio por entregado de la cantidad de 4 000 pesos de oro común y se obligó a entregar al administrador de los maitines de la festividad del Corpus Christi que se celebra en la iglesia catedral de dicha ciudad, con hipoteca de una hacienda de fabricar azúcar nombrada Señor San José [Joseph] de Abajo que posee en término de esta jurisdicción, y unas casas de edificio alto y bajo que posee en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen se cita que el 15 de julio de 1891 quedó cancelado el gravamen de la presente escritura.

1. **1753/08/22, f. 133 vta. – 134, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano, Público t de Cabildo

Don Tomás de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, exhibió un testimonio de una escritura sacada de esta villa el 20 de agosto del presente año, y de ella se percibe que el susodicho y doña Beatriz Conte, su legítima mujer, y don José de Sagade Conte, su hijo, todos de esta vecindad, procuraron constituir y fundar una capellanía de misas rezadas por sus almas, la de sus padres y más de su intención, y de sus bienes y herencia que le pertenece al referido don José, como único y universal heredero de dicho sus padres, resolvieron se erigiese, quienes asignaron número de misas, como también capellanes, cuyo principal de 3 000 pesos se impuso sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja que poseen en esta villa, quedando propensos los susodichos a la satisfacción y paga de sus anuales réditos de 5 por cierto al capellán que fuere de dicha capellanía.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Thomas de Sagade Bugueiro, pero firma como Thomas de Zagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Beatris Conte y Joseph de Sagade Conte, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1754/03/07, f. 134 vta. – 135 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Bernardo de Ceballos, vecino republicano de esta villa, exhibió un testimonio de una escritura, su data en esta villa a 5 de marzo del presente, y de ella se percibe que el Regidor don Gregorio del Campo y doña Josefa Coronado, su legítima mujer, en conformidad de haber recibido del citado Bernardo desde 1742 la cantidad de 19 300 pesos de oro común en reales efectivo, para la compra de ganado menor para el abasto de carne de toro y novillo de esta república que se celebró en el enunciado don Gregorio en dicho año; y después para que “cumplimentase” otro iguales remates de él, hasta el último, y que así se celebraron. Asimismo, consta que el referido don Bernardo, desde el insinuado año de 1742 hasta el presente no ha recibido útil premio, ni réditos algunos de la citada cantidad y su manejo, porque todos los que había producido el mencionado abasto los había donado graciosamente a don Gregorio por sólo hacerle bien y buena obra. Y mediante a que siguiendo el beneficio resolvió el dejar en poder de los susodichos el expresado principal por vía de depósito irregular por tiempo de ocho años, para que cómodamente se le satisfagan dentro de ellos, los citados 19 300 pesos, dándole en cada un año 2 000 pesos y en el último todo lo que se restase al cumplimiento de la deuda y pagándole también el rédito respectivo. En ese sentido los citados Gregorio y doña Josefa se obligaron a pagar a don Bernardo los 19 300 pesos de que va dicha expresión, y de que a mayor abundamiento se dieron por entregado, y para seguridad del principal hipotecaron dos casas de cal y canto cubiertas de madera y teja que tienen en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Bernardo de Zevallos, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Josepha Coronado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1754/05/27, f. 135 vta. – 136 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Pedro Ignacio de Andrade, Procurador de Causas de su Audiencia Ordinaria, exhibió testimonio de escritura para que se registre en este libro, y de él consta que don Nicolás Rengel, vecino del pueblo de Orizaba, su data en la ciudad de la Puebla a 22 de mayo del presente, instituyó y fundó una capellanía de misas rezadas por su alma, la de sus padres y las demás de su intención, con el principal de 3 000 pesos de oro común, que le tocan y pertenecen en una casa de cal y canto fundada en solar propio, y la mencionada capellanía que dotó dicho don Nicolás la instituyó para poder ordenarse a su título; mediante lo cual se nombró como primer capellán propietario interino y por su primer patrono.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pedro de Andrade, pero firma como Pedro Ygnacio de Andrade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1754/08/17, f. 136 vta. – 137, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Miguel de Leiva Esparragosa, vecino republicano de esta villa, exhibió un testimonio para que se registre en este libro, y de él consta que el expresado don Miguel y con su previa licencia doña Narcisa Blanco de Buendía, su legítima mujer, hicieron institución y fundación de una capellanía de misas rezadas, por sus almas, las de sus padres, hijos y demás de su intención, con el preciso nombramiento de patronos y el de capellanes; en el cual privilegiaron al Bachiller don José de Leiva Blanco, su hijo legítimo, Clérigo de menores órdenes de este obispado, la necesaria asignación de misas y con la dote de 3 000 pesos de oro común, los cuales impusieron y cargaron a censo redimible sobre el precio de una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, fundada en solar propio, y para el seguro del principal la hipotecaron.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Miguel de Leiva Esparragosa, pero firma como Miguel de Leiva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1754/08/19, f. 137 – 137 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco García de Lara, vecino de esta villa, Regidor Perpetuo, exhibió un testimonio de escritura para su registro, otorgada el día de ayer, en la cual hizo institución y fundación de una capellanía de misas rezadas por su alma, la de sus mujeres, padres e hijos, con la dote de 4 000 pesos de oro común, que del remanente del quinto de sus bienes impuso a censo principal redimible sobre una casa principal de edificio bajo, de cal y canto, cubierta de madera y teja, que posee en una de las esquinas principales de la plaza Pública de esta villa, cogiendo dos calle, una que baja de dicha plaza Pública por el costado izquierdo de la santa iglesia parroquial, al camino real que pasa para la ciudad de la Nueva Veracruz, y la otra que viniendo del ejido pasa por la puerta reglar del convento de San Antonio a las riberas del río de este mismo nombre, y linda por la parte de oriente, pared en medio, con casa perteneciente a dicho Francisco, por la de poniente una de dichas calle en medio con casa de Bartolomé Laurencio; por la del norte, la otra calle en medio con las paredes del atrio o cementerio de dicha santa iglesia parroquial, y por la del sur con solar y casa de tabla que igualmente pertenecen a dicho don Francisco. Nombró por capellán interino al Bachiller don Juan García de Lara, su hijo legítimo y de doña Isabel Coronado.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la escritura se cita que este documento fue cancelado por haberse exhibido la cantidad, su data 17 de junio de 1800.

1. **1754/10/10, f. 137 vta. – 138, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Tomás Antonio de Tablas, Regidor Perpetuo en esta villa, exhibió un testimonio para que se registre en este libro, y de ella consta que el expresado don Tomás y doña Catalina de Molina y Contreras, su legítima mujer, como albacea testamentario del Padre Fray Miguel de Tablas, hijo de ambos, Chorista en el sagrado convento de Señor Santo Domingo de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, en conformidad de su voluntad expresada en su testamento para que se fundara un capellanía por su alma y las de su intensión; instituyeron y fundaron una capellanía de misas rezadas con el principal de 3 000 pesos de oro común, parte de la citada cantidad forma parte de la herencia que le corresponden al citado fraile, y la restante cantidad del quinto de sus bienes de los otorgantes, los cuales impusieron a censo principal redimible, sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, fundada en un solar de tierra que poseen en esta villa. Y la referida fundación la hicieron con el número de misas, nombramiento de patrón y capellanes, presentando por primer propietario interino al Bachiller don José de Tablas, su hijo legítimo que actualmente se halla estudiando en la ciudad de México.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la escritura se cita que este documento fue cancelado por haberse pagado el principal y los réditos, fecha 21 de febrero de 1777. El escribano registra el nombre Thomas Antonio de Tablas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Catharina Molina, Catharina Molina y Contreras, ésta firma Catharina Molina, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1755/04/30, f. 138 – 139, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Bernardo de Ceballos, vecino republicano de ella, exhibió un testimonio de una escritura, su data en esta misma villa en 28 del presente, y de él se percibe que doña Micaela Antonia de Tembra y Simanes, actual mujer de don Agustín de Gándara, que antes lo fue de don Vicente Pibot y Tapia del Castillo de Altra, vecina de esta villa, dueña hacienda de fabricar azúcar, titulada San Joseph [José] al pago de Zacatepec, en esta jurisdicción, en conformidad de estar debiendo a don Gregorio del Campo, Regidor Perpetuo por Su Majestad, la cantidad de 6 400 pesos de oro común, que por resto de mayor cantidad le suministró en el tiempo de su viudez de su antecedente marido, para refacción de la expresada hacienda. Asimismo, consta que en virtud de que el mencionado Gregorio traspasó a don Bernardo los 6 000 pesos de ellos, en cuenta y parte de pago de los últimos plazos de deuda; por tanto, doña Micaela se obligó a pagar al susodicho los relacionados 6 000 pesos como 400 más, que igualmente debían don Gregorio, y hacer la expresada paga dentro de 8 años, y para seguridad del principal hipotecó la expresada hacienda con todo lo que le pertenece.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Bizente Pivot y Tapia, Vicente Pibot y Tapia del Castillo de Altra, para ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1755/05/13, f. 139 – 139 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Pedro Ignacio de Andrade, vecino de ella, exhibió un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, de él consta que don Domingo Isasi de esta propia vecindad y comercio, el día 10 de este presente mes, confesó haber recibido del Licenciado don Juan Gómez Dávila, Clérigo Presbítero de este obispado, vecino de ella, la cantidad de 1 000 pesos de oro común, y los impuso y situó sobre una casa que tiene en esta villa; cuya imposición hizo en favor de la capellanía de misas rezadas que con el relacionado principal se fundase por dicho Licenciado don Juan Gómez, y se obligó hacer el desembolso de la expresada cantidad en la Secretaría de Cámara y Gobierno de este obispado dentro nueve años corrientes con sus respectivos réditos de 5 por ciento. Y en consecuencia de ello, dicho Licenciado don Juan Gómez Dávila hizo institución y fundación de dicha capellanía de misas rezadas para las Benditas Ánimas del Purgatorio, y nombró como primer capellán al Bachiller don Antonio Merodio de Estrada, Clérigo de menores órdenes de este obispado y por su muerte a los hijos legítimos de don Antonio Pibot y Tapia.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Domingo Ysassi, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1755/11/25, f. 139 vta. – 140 vta., Córdoba**

Diego Gomes de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Pedro de Solís y Padilla, vecino de esta villa, hizo presentación de dos testimonios de una propia escritura a fin de que se registre en este libro, y de ellos consta que don Bartolomé Gerardi, Administrador de los aniversarios de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, en nombre de don Bartolomé Laurencio, vecino de esta villa, se dio por entregado de la cantidad de 4 500 pesos de oro común, los 4 000 de ellos pertenecientes a la provincia de San Hipólito Mártir de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, y los 500 restantes a la dotación de misas rezadas de las gradas de Nuestra Señora que fundó y dotó el Licenciado don Diego de Padilla Ocampo; y en dichas escrituras en nombre de su parte lo obligó a satisfacer la relacionada cantidad, y para seguridad del principal hipotecó una hacienda de fabricar azúcar nombrada San José de Abajo que el citado Laurencio posee en esta jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pedro de Solis, pero firma como Pedro Solis y Padilla, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Al margen se cita que el 28 de febrero de 1784 fue cancelado el principal de 4 000 pesos que se menciona en esta escritura.

1. **1755/12/11, f. 140 vta. – 141, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Pedro Ignacio de Andrade, vecino de esta villa, exhibió un testimonio de una escritura otorgada por doña Gertrudis López de Sagade Bugueiro, viuda de don José de Segura y Ceballos, vecina de ella, dueño de hacienda, a fin de que se registre en este libro, y de él consta que la expresada doña Gertrudis recibió la cantidad de 8 000 pesos de oro común, los 3 000 de ellos pertenecientes al convento de Santa Teresa y los otros 5 000 pesos al convento de San Jerónimo; obligándose a pagar en tiempo de nueve años, con sus respectivos réditos de 5 por ciento y expresa hipoteca de la hacienda de fabricar azúcar titulada Nuestra Señora de Cosamaloapan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Pedro Ygnasio de Andrade y Joseph de Segura Zevallos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Foja 142 en blanco.

1. **1756/03/05, f. 142 vta. – 144 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Pedro Ignacio de Andrade, vecino de esta villa, Procurador de Causas de su Audiencia Ordinaria, exhibió un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y de él consta haberla otorgado el día de ayer, confesando en ella haber recibido de don Bernardo de Ceballos, Alcalde Ordinario, actual mayordomo de la archicofradía del Santísimo Sacramento del Altar sita en la iglesia parroquial de esta villa, 1 000 pesos de oro común, pertenecientes a dicha cofradía, los cuales se dio por entregado y los impuso por vía de depósito irregular sobre una casa de cal y canto que posee en esta villa; dicha cantidad se obligó a pagarla dentro de nueve años con sus réditos de 5 por ciento y para seguro del pago y réditos hipotecó la enunciada casa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Pedro Ygnacio de Andrade y Bernardo de Zevallos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1756/07/06, f. 144 vta. – 146, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Pedro de Solís y Padilla, vecino de esta villa, hizo presentación de dos testimonios de una misma escritura para que se registre en este libro, de ella consta que, en la ciudad de la Puebla de los Ángeles en 1 de julio del presente año, el Licenciado don Manuel de Rosas [roto] Presbítero Domiciliario de este obispado, morador [roto], Gabriel de Segura y Ceballos, vecino y dueño de trapiche en esta villa, como su fiador, recibieron la cantidad de 4 000 pesos de oro común del cofre de la santa iglesia Catedral donde se hallan depositados, 3 000 de ellos pertenecientes a la cofradía que fundó don Carlos de Mendiola, y los 1 000 restantes a los que fundó María López de Pedraza. Ambos como principal y fiador se obligaron a pagar a las dos capellanías la expresada cantidad, para seguridad del principal y sus réditos hipotecó el expresado don Manuel de Rosas en la parte de 22 000 pesos que doña Gertrudis López de Sagade Bugueiro se obligó a pagarle como procedente del precio en que a la susodicha vendió el trapiche nombrado Nuestra Señora de Cosamaloapan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Manuel de Rossas y Gabriel de Segura Zevallos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gertrudis de Sagade, Gertrudis María de Sagade Bugueiro, Gertrudis Lopez de Sagade, Gertrudis Lopez de Zagade Bugueyro, ésta firma como Gertrudis de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1756/09/20, f. 146 – 147, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Domingo Isasi, vecino de esta villa, exhibió un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y en él consta que don Bartolomé Laurencio, también de esta vecindad, dueño de hacienda titulada San José, alias el Corral, en esta jurisdicción, su data el 17 de septiembre del presente en la ciudad de Puebla, recibió de don Santiago Durante, vecino y del comercio de dicha ciudad, la cantidad de 2 506 pesos que le prestaron para el avío, fomento y refacción de la enunciada hacienda. En dicho testimonio se obligó a satisfacer 1 000 pesos para el día 15 de abril de 1757 y lo restante en abril de 1758, con sus réditos de 5 por ciento, y para seguro del principal y réditos hipotecó la mencionada hacienda y una casa de cal y canto que posee en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año, mes y parte del día [veinte y], para su ubicación se le asignó el día 20. Al margen de la escritura se cita que el 18 de diciembre de 1776 fue cancelada la presente escritura. El escribano registra los nombres de Domingo Ysassi y Bartholome Laurencio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1756/11/04, f. 147 – 149, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Bernardo de Ceballos, Alcalde Ordinario, exhibió el testimonio de una escritura, en donde consta que don Gaspar Mejías de Reinoso y doña Manuela Antonia Rodríguez de Abouza y Meza, de esta vecindad, recibieron del expresado Bernardo como heredero albacea de don Carlos Mosquera, vecino que fue del pueblo de Orizaba, la cantidad de 8 000 pesos de oro común, obligándose a mantenerlos en su poder por vía de depósito irregular y tiempo de nueve años en favor de la escuela de niños de todas calidades y condiciones, que conforme a la voluntad de referido don Bernardo y a beneficio del alma del citado Mosquera ha de establecerse en dicho pueblo de Orizaba; y a pagar sus réditos de 5 por ciento, para seguridad del pago hipotecaron una casa principal de edificio bajo de cal y canto, cubierta de madera y teja, fundada en solar propio que tiene en esta villa, y una hacienda del beneficio de hacer azúcar titulada San Joseph [José] del Cacahuatal con todo lo que le pertenece.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Bernardo de Zevallos, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Gaspar Mexias de Reynoso y Manuela Antonia Rodrigues de Abousa y Mesa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1756/11/04, f. 149 – 152, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Bernardo de Ceballos, vecino republicano de esta villa de Córdoba, Alcalde, exhibió tres testimonios de otras tantas escrituras, y en el primero consta que Gaspar Mejías de Reinoso y doña Manuela Antonia Rodríguez de Abouza y Meza, ambos de esta vecindad, recibieron del citado don Bernardo como heredero, albacea y fideicomisario de don Carlos Mosquera, vecino que fue del pueblo de Orizaba, la cantidad de 2 000 pesos de oro común, obligándose a mantenerlos en su poder por vía de depósito irregular y por tiempo de nueve años a favor de la fiesta anual, que conforme a la voluntad de don Bernardo y a beneficio del alma del citado Mosquera, ha de celebrarse perpetuamente en el convento de San Antonio de esta villa y con toda la solemnidad al Apóstol Santiago el 25 de julio de cada año. Del segundo testimonio consta que los expresados don Gaspar Mejías de Reinoso y doña Manuela Antonia Rodríguez de Abouza y Meza, confesaron haber recibido de don Bernardo de Ceballos, la cantidad de 3 000 pesos de oro común, por los mismos que en nombre de dicho difunto don Carlos Mosquera y a beneficio de su alma aplicó el referido don Bernardo a doña Ana María Mosquera, su sobrina, niña doncella, vecina del pueblo de Orizaba, hija legítima del Alguacil Mayor don Pedro Bernardo Mosquera de Valladares y de doña Francisca Javiera Gutiérrez del Mazo, difuntos, para que cuando tome estado se le entregue el expresado principal, y mientras se le satisfagan sus réditos, y si falleciere la susodicha sin tomar estado, entre desde el primer día de su muerte en el nominado principal y réditos la escuela de niños de todas calidades y condiciones, y se obligaron a tenerlos por vía de depósito irregular y a pagar a Francisca Javiera. Y en el último testimonio consta que Gaspar Mejías de reinoso y doña Manuela Antonia Rodríguez de Abouza y Meza, su mujer, otorgaron haber recibido del citado [Bernardo de Ceballos] la cantidad de 3 000 pesos de oro común [roto], en nombre de dicho difunto, los cuales aplicó [a] María Ignacia, niña doncella, hija legítima del Regidor don Pedro Laso y doña Juana de San Pedro Rodríguez Romano, todos vecinos de esta villa, para que cuando tome estado se le entreguen y en el entretanto se le den los réditos, y en caso de que fallezca sin tomar estado, entre en esta piedad el hospital de mujeres enfermas que se intenta fundar en esta villa, y si no tiene efecto la fundación, entre en el principal y réditos el convento de Señor San Antonio de esta villa para que se convierta en uno y otro en la obra material; de cuya cantidad otorgaron haber recibido y se obligaron a tener por vía de depósito irregular. Y para seguridad de las tres cantidades que suman 8 000 pesos hipotecaron el importe de las legítimas paternas y maternas de la mencionada doña Manuela Antonia Rodríguez de Abouza y Meza; una casa principal de edificio bajo de cal y canto cubierta de madera y teja que poseen en esta villa; y también una hacienda del beneficio de hacer azúcar titulada San Joseph [José] del Cacahuatal con todo lo que les pertenece.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Bernardo de Zevallos, Gaspar Mexias de Reynoso, Francisca Xaviera Gutierrez del Mazo y Maria Ygnacia Lazo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Manuela Antonia Rodrigues de Abousa, Manuela Antonia Rodrigues de Abousa y Mesa, Manuela Antonio Rodrigues de Abousa y Messa, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro Bernardo Mosquera, Pedro Bernardo Mosquera de Valladares, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1756/12/22, f. 152 – 155, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Pedro Ignacio de Andrade, vecino de ella, Procurador de Causas de su Audiencia Ordinaria, exhibió cuatro testimonios de una misma escritura otorgada en la ciudad de la Puebla de los Ángeles a 14 del presente mes y año, y de ellos consta, que el Licenciado don Manuel de Rosas, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado, como principal; y don Gabriel de Segura y Ceballos, su fiador y principal pagador, por sí y en nombre de su madre doña Gertrudis López de Sagade Bugueiro; dijeron que por escritura de 1754 doña Gertrudis se obligó a pagar a dicho licenciado 22 000 pesos procedentes del principal de la venta que le hizo de una hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de Cosamaloapan, que poseía dicho licenciado en jurisdicción de esta villa, obligándose la susodicha a pagar en tiempo de nueve años, con hipoteca de la referida hacienda; de cuya cantidad de 22 000 pesos tiene cedida la de 12 000 pesos en favor de distintos interesados, por cuya razón se le restan 10 000 pesos, y que, para subvenir a sus urgencias, presentó memorial ante el ilustrísimo señor obispo, suplicando que de los depósitos se le entreguen 5 000 pesos, ofreciendo subrogar otros tantos en los expresados 10 000 pesos. Y por decreto de su señoría ilustrísima mandó a los señores comisarios del cofre de la santa iglesia Catedral de la Puebla despacharan libramiento a favor del Licenciado don Manuel de Rosas de la citada cantidad de 5 000 pesos, los cuales pertenecen a cuatro capellanías. Y cumpliendo con su tenor dicho licenciado subrogó y traspasó en favor de las cuatro capellanías los 5 000 pesos de oro común, que como parte de los 10 000 que así les restan de la relacionada obligación le tocan del valor de dicha hacienda. Y el expresado don Gabriel de Segura y Ceballos en nombre y poder de la mencionada doña Gertrudis, su madre, otorgó que acepta dicha cesión, y en su consecuencia reconoció sobre la suscitada hacienda y todo lo que le pertenece los 5 000 pesos de principal de la cesión mencionada, los cuales pagará en el plazo de nueve años y, asimismo, se constituye como fiador y principal pagador de dicho Licenciado don Manuel de Rosas, y que en su conformidad la citada doña Gertrudis, su madre, los pagará con sus réditos en el modo y al paso que va asentado; y para seguridad del pago hipotecó una hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Joaquín, que le pertenece en propiedad en esta jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen se cita que la escritura fue cancelada en 1876. El escribano registra el nombre Pedro Ygnacio de Andrade, pero firma como Pedro de Andrades, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Gabriel de Segura Zevallos y doña Gertrudis Lopez de Sagade Bugueyro, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1757/09/27, f. 156 – 161, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Manuel Felipe Fonte de las Cuevas, vecino de ella, presentó testimonio de una escritura otorgada en la ciudad de la Puebla de los Ángeles a 20 del presente mes y año, y pidió se registre en este libro, y en él consta que don Gabriel de Segura y Ceballos, vecino de la citada ciudad, vendió al convento de la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, una casa de altos y bajos, ubicada en la calle que va de su plaza Pública a la iglesia del convento de religiosos Carmelitas Descalzos, en sitio de 26 varas de frente; dicha casa la obtuvo por donación que le hizo su madre doña Gertrudis López de Sagade Bugueiro, viuda de don José de Segura y Ceballos. La venta la hizo en precio de 8 000 pesos de oro común, los 2 800 de dos censos, que reconoció el Licenciado don Diego García, Presbítero y mayordomo del referido convento, y los 5 200 restantes que le dio el susodicho en reales de contado, y otorgó recibo en forma, obligándose a la exhibición de la venta; en cuyo seguro, y en el de que por razón de las herencias paternas, de los legítimos hermanos del expresado Gabriel de Segura, no se demandaría en ningún tiempo al citado convento, sobre la venta de la mencionada casa, y para ello hipotecó una hacienda de fabricar azúcar nombrada Señor San Joaquín.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene diligencias practicadas por don Antonio de Segura y Gorospe, hijo legítimo de don Gabriel Segura y Ceballos, en razón del poder que le otorgó doña María Gertrudis de Gorospe y Padilla, su madre, su data 12 de noviembre de 1788, fojas 156 – 159 vta.; en ellas se menciona que están enteramente pagadas las referidas herencias de los hermanos de su padre, de modo que pide que quede enteramente tildada y de ningún valor la referida hipoteca de la hacienda de San Joaquín; también se menciona finiquito en favor de doña Gertrudis López de Sagade Bugueiro de las cuentas de división y partición que se formó de los bienes que dejó su marido don José de Segura. Foja 162 en blanco. El escribano registra el nombre Manuel Phelipe Fonte de las Cuebas, pero firma como Manuel Phelipe Fonte de las Cuevas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gertrudis de Sagade, Gertrudis María de Sagade Bugueiro, Gertrudis Lopez de Sagade, Gertrudis Lopez de Zagade Bugueyro, ésta firma como Gertrudis de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gabriel de Zegura, Gabriel de Segura Cevallos, Gabriel de Segura Zevallos para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joseph de Zegura y Zevallos, Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos, Joseph de Segura Zevallos, Joseph de Segura y Seballos éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, Joseph de Segura Sevallos para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1759/01/16, f. 162 vta. – 163 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Pedro Ignacio de Andrade, vecino de esta villa, Procurador de Causas de su Audiencia Ordinaria, entregó un testimonio de una escritura otorgada en la ciudad de la Puebla de los Ángeles en 10 de este mismo mes y año, en la cual don Lucas Antonio de Vargas, Procurador de los Juzgados Eclesiásticos de dicha ciudad, en virtud de poderes de don Marcos José [Hería] y de don Pedro de Hería, su padre, ambos vecinos de esta villa, recibió 2 000 pesos de oro común de las arcas de capellanía y obras pías, y se obligó a pagar los 1 000 de ellos a favor de la capellanía que con la dote de 2 000 pesos fundó Juan Bautista de Priego, y los otros 1 000 a la obra pía que fundó don Diego de Padilla Ocampo, y para asegurar el pago hipotecó una casa principal de cal y canto cubierta de madera y teja, perteneciente a don Marcos José.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Diego Padilla, Diego de Padilla y Ocampo, Diego de Padilla de Ocampo, Diego de Padilla Ocampo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1759/05/14, f. 163 vta. – 164 vta., Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Pedro de Solís y Padilla, vecino de esta villa de Córdoba, hizo manifestación de tres testimonios de una misma escritura a fin de que se registre en este libro, y de ellos consta que don Gabriel de Segura y Ceballos, reelecto Alcalde Ordinario de la Nobilísima ciudad de la Puebla de los Ángeles, se dio por entregado de la cantidad de 6 500 pesos de oro común que por decreto del obispo se le mandaron entregar de los principales que se halla en las arcas del convento, capellanías y obras pías; y en dicha escritura se obligó a pagar los 3 150 pesos a quien fuere parte legítima de la capellanía que se fundó por el alma y de los bienes de Magdalena Sánchez de la Barba; 1 550 por la que mandó fundar doña Andrea Carmona Tamariz; y los 1 800 restantes a la Madre Ana María Dominga de San Pantaleón, Religiosa Profesa en el convento de la Santísima Trinidad; y que haría los pagos de las tres cantidades dentro de dos años con sus réditos de 5 por ciento. Y para mayor seguridad del pago hipotecó una hacienda de fabricar azúcar titulada Señor San Joaquín que tiene en esta villa.

Observación: Documento deteriorado. Al margen del acta se cita que esta escritura fue cancelada el 22 de noviembre de 1788. El escribano registra el nombre Gabriel de Segura y Zevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1759/07/16, f. 164 vta. – 166, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Pedro de Solís y Padilla, Oficial Mayor de este oficio, vecino de esta villa de Córdoba, exhibió un testimonio de una escritura a fin de que se registre en este libro, y en él consta que el Teniente Coronel don Miguel de Sesma y Escudero, Caballero del Orden de Santiago, Capitán Comandante del Cuerpo de Dragones de la plaza de la Nueva ciudad Veracruz, y residente en el pueblo de Orizaba, vendió a don Gabriel de Segura y Ceballos, Alcalde Ordinario de la Nobilísima ciudad de la Puebla de los Ángeles, una hacienda ingenio del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Concepción Tuxpango con todo lo que le pertenece, la cual poseía por suya propia en doctrina del curato de San Xptoval [Cristóbal] del Naranjal, de la jurisdicción de Orizaba, en virtud de remate público que se le celebró de ella, como bienes concursados del General don Domingo Ruiz de Tagle, Marqués que fue de Sierra Nevada; cuya venta de la mencionada hacienda hizo a dicho don Gabriel de Segura y Ceballos por precio de 88 135 pesos 7 tomines; los 135 pesos y 7 tomines que entregó en reales a don Miguel de Sesma, y el resto que condicionó el que habían de quedar impuesto y cargados a censo principal redimible sobre la misma hacienda con sus réditos de 5 por ciento en cada un año. Y estando presente Gabriel de Segura y Ceballos, impuso y cargó a censo principal redimible sobre todos sus bienes y expresadamente sobre la expresada hacienda Tuxpango, y se obligó a pagar la expresada cantidad conforme se le fueron proporcionando su reposición, y en el ínterin los 4 400 pesos de censo tributo y rédito en cada un año, y para mayor seguridad del pago hipotecó una hacienda nombrada San Joaquín que tiene por suya propia en esta jurisdicción. Y estando también presente al tiempo de su otorgamiento don Francisco Antonio Zorrilla, vecino y del comercio de Orizaba, en voz y nombre de doña Gertrudis López de Sagade Bugueiro, viuda de don José de Segura y Ceballos, vecina de esta villa, y en virtud del poder que le otorgó que la instituía fiadora y principal pagadora de dicho don Gabriel Segura y Ceballos, y para seguridad del pago hipotecó dos haciendas que dicha Gertrudis tiene, una de fabricar azúcar nombrada Nuestra Señora de la Candelaria, y la otra de ganado mayor y menor nombrada Acatengo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gabriel de Segura Zevallos y Joseph de Segura y Zevallos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Al margen se cita los siguiente: “[…] en virtud de decreto se dieron por libres las haciendas de San Joaquín, el Potrero [Nuestra Señora de la Candelaria] y Monte Blanco de la obligación en qué por esta escritura estaban constituidas […] 13 de noviembre de 1788”.

1. **1759/09/07, f. 166 – 168, Córdoba**

Diego Gómez de Olaso, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Pedro de Solís y Padilla, Oficial Mayor de este Oficio Público, exhibió un testimonio de una escritura a fin de que se registre en este libro, y de él consta que el Licenciado don Nicolás [María] Rubín de Celis, Clérigo Presbítero de este obispado, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, en voz y nombre de doña Ana Francisca Margarita de Iribas Dávila, vecina de esta villa, viuda del Factor don Lorenzo de la Torre, Caballero que fue del Orden de Calatrava, cedió y traspasó la cantidad de 1 300 pesos de principal de oro común de dos censos pertenecientes a la mencionada doña Ana en el valor y precio de una hacienda de beneficio de azúcar titulada de Nuestra Señora de la Concepción, alias las Palmillas, que en términos de esta jurisdicción tiene por suya en propiedad y dominio don Nicolás de Carvajal y Contreras, vecino republicano de esta villa; siendo los 500 pesos de ello los mismos que por resto de suma de 2 500 pesos de principal a que se hallaba afecta dicha hacienda en su favor, por cesión que de ellos le hizo don Gregorio Martínez de Solís y Rivadeneira, vecino de la Puebla, y le quedaron libres en la hacienda por haber dispuesto antecedentemente de los otros 2 000. Y los 800 restantes también mismos que a dicho su favor se hallaban en la propia hacienda por haber aplicado en ella por muerte de don Lope Antonio de Iribas su padre; de cuyas dos cantidades que se compone los 1 300 pesos hizo dicho Licenciado don Nicolás [María] Rubín de Celis la cesión por la expresada doña Ana en favor de la obra pía que para dote de monjas mandó fundar el Señor Maestrescuela don Diego Peláez Sánchez en parte de pago de cierta cantidad que le estaba debiendo, en vista de lo cual el Licenciado don Diego García de Acevedo también Presbítero Administrador de dicha obra pía, en virtud de decreto del obispo cedió y traspasó en el propio instrumento los relacionados 1 300 pesos en favor del sagrado convento de religiosas Descalzas de Nuestra Señora de la Soledad de la referida ciudad de la Puebla, cual dos rememoradas cesiones constan en dicho instrumento.

Observaciones: Documento deteriorado. Foja 108 en blanco. El escribano registra el nombre de Anna Francisca de Irivas, Anna Francisca de Yrivas Dabila, Anna Francisca Margarita de Irivas, ésta firma como Anna Francisca de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Diego Pelaes Sanches, Diego Sanches Pelaes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1760/07/02, f. 168 vta. – 170, Córdoba**

Juan Díaz de Cevallos, Juez Receptor

Don Bernardo de Ceballos, vecino republicano de esta villa, exhibió para que se registre en este libro un testimonio de una escritura otorgada en la ciudad de la Puebla de los Ángeles a 10 de junio, y de él consta que el Capitán don José de Ojeda y Estrada, vecino y del comercio de ella, en voz y nombre del Capitán don Diego Bringas de Manzaneda y de doña Isabel María de Sagade Bugueiro, su legítima mujer, vecinos del pueblo de Orizaba, hizo institución de una capellanía de misas rezadas por el alma de los susodicho y las de su intención, con el preciso nombramiento de patrones y capellanes, asignación de misas y con la dote de 3 000 pesos de oro común, que del quinto de los bienes de ambos impuso y cargó a censo principal redimible sobre una hacienda del beneficio de hacer azúcar titulada San Antonio de Padua, la cual poseen por suya propia en propiedad y dominio en jurisdicción de esta villa. En dicha capellanía nombró por primer capellán al Bachiller don Diego de Bringas Manzaneda, pasante en Sagrada Teología en los Real Colegios de San Pedro y San Juan de dicha ciudad de Puebla, hijo de los expresados don Diego y doña Isabel, a quienes obligó a pagar a la rememorada capellanía, capellanes y patrono 150 pesos de oro común que deben rendir los 3 000 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Bernardo de Zevallos, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Joseph de Ojeda y Estrada e Ysabel Maria de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1762/04/26, f. 170 – 170 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Isidro José Rodríguez Brito Lomelín, de esta vecindad, exhibió un testimonio de escritura de una diligencia [roto] del principal de 2 000 pesos otorgada en su nombre por don Ambrosio Gómez del Corro, en virtud de poder del susodicho, y como su fiador que para el efecto le confirió en la ciudad de los Ángeles, dicho principal se lo dieron para la reedificación de su casa en virtud de mandato del arzobispo obispo de esta diócesis, y los tomó por tiempo de cinco años al premio de 5 por ciento, quedando expresamente hipotecada la citada casa, en favor de la capellanía que fundó don Juan Gómez de Aranda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Ysidro Joseph Rodriguez Brito Lomelin, pero firman como Yssidro Joseph Rodrigues, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1762/06/08, f. 170 vta. – 174, Córdoba**

José Mariano Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Miguel de Leiva Esparragosa, Alcalde Ordinario, y doña Narcisa Blanco de Buendía, su legítima mujer, hicieron exhibición de un testimonio de escritura con inserción de varias diligencias otorgada por el Licenciado Nicolás María Rubín de Celis, Presbítero Domiciliario de este obispado, por el que consta que a memorial presentado por el susodicho al señor obispo de la ciudad de los Ángeles, pidió se le conceda a censo redimible de un 5 por ciento la cantidad de 3 000 pesos de los reales que se hallaban depositados en el cofre de la santa iglesia, sobre una casa de cal y canto situada en la calle que llaman la Nueva, de madera y teja, valuada en 5 596 pesos. Y por decreto de su ilustrísimo mandó que los interesados otorgaran escritura de obligación de la citada cantidad de 3 000 pesos en favor de la capellanía que fundó la Madre María Francisca de San Ignacio, Religiosa que fue del convento de la Santísima Trinidad de dicha ciudad, con especial y expresa hipoteca de dos casas de don Miguel de Leiva y de igual manera doña Narcisa sus bienes dotales. Por tanto, el 22 de mayo el nominado Licenciado Nicolás María Rubín de Celis otorgó escritura, obligándoles a pagar los 3 000 pesos a la capellanía citada y en su nombre a los capellanes dentro del término de cinco años y en ínterin los réditos de 5 por ciento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Narsisa Blanco, Narcisa Blanco de Buendia, esta firma Narsisa Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1762/09/01, f. 174 – 175 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Doña Bárbara Gertrudis Dorantes [roto] viuda de don Juan Antonio de Alarcón, exhibió una escritura para su registro, su data en la Puebla de los Ángeles a 25 de agosto de este año, y de ella se percibe que el Bachiller don José Juan de Alarcón, hijo legítimo de la expresada Bárbara y de don Juan Antonio, usando de la facultad y licencia que por la Real Justicia le fue concedida, procedió a instituir y fundar una capellanía de misas rezadas por su alma, la de sus padres y demás de su intención con lo que le cupo de su patrimonio religuato del quinto de su padre en que fue mejorado y 1 000 pesos que le aplicó la expresada doña Bárbara en cuenta de su futura legítima herencia materna, con lo que completó 3 000 pesos, los cuales impuso, situó y cargó sobre la casa principal de cal y canto, cubierta de madera y teja, que es la habitación de la referida doña Bárbara, ubicada en esta villa, en el barrio que llaman del Panile; obligándose a exhibirlos el fin de siete años, y en el ínterin pagará los réditos de 5 por ciento en cada un año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Juan de Alarcon, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1762/09/02, f. 175 vta. – 176 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Doña Bárbara Gertrudis Dorantes, vecina de esta villa, viuda de don Juan Antonio de Alarcón, exhibió para que se registre en este libro un testimonio de una escritura de reconocimiento de censo que otorgó el día de hoy, y en él consta que doña Bárbara impuso y cargó a censo principal redimible sobre el valor y precio de la casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, que por suya propia posee en esta villa, fundada en solar propio en el barrio de Panile, 3 000 pesos a favor de la capellanía a cuyo título solicita ordenarse el Bachiller don José Juan de Alarcón, su hijo, obligándose a exhibir dicha cantidad al fin de siete años, y en el ínterin pagará sus respectivos réditos de 5 por ciento en cada un año al capellán que sirva dicha capellanía.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Juan de Alarcon, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1762/10/27, f. 176 vta. – 177 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

El Capitán don Ambrosio Gómez del Corro, vecino republicano de esta villa de Córdoba, y doña Bárbara Carvajal, su legítima consorte, exhibieron para que se registre en este libro un testimonio de una escritura de reconocimiento de censo otorgada por el Bachiller don Nicolás María Rubín de Celis, Clérigo Presbítero, vecino de la ciudad de los Ángeles, en virtud de poder de los referidos don Ambrosio y Bárbara, y en él consta que el citado Bachiller don Nicolás María Rubín de Celis confesó que sus partes necesitaban la cantidad de 6 000 pesos y acudieron al sagrado convento de religiosas de Señora Santa Clara de la expresada ciudad de la Puebla, suplicando se les mandaran entregar con plazo de tres años, réditos e hipoteca de sus casas. Y por memorial que presentaron las muy reverendas madres les fue concedida por decreto y previnieron se otorgara la escritura correspondiente; por tanto, el citado clérigo obligó a sus representados a pagar al convento de señoras religiosas de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles, la citada cantidad de 6 000 pesos y los obligó a pagar en el tiempo de tres años con hipoteca de dos casas que posee sus parte en esta villa en calle que atraviesa del convento de Señor San Antonio a la iglesia parroquial con valor de 12 290 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1763/02/01, f. 177 vta. – 179, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Pedro Ignacio de Andrade, vecino de esta villa, en nombre del Capitán José Antonio Moreno, vecino del pueblo de Orizaba, hizo manifestación para efecto de que se registre copia de una escritura de censo, de cantidad de 7 000 pesos otorgada por el Licenciado don Pablo de Sandoval y Zapata, Clérigo Diácono de este obispado y Familiar de Honor del Ilustrísimo Señor Arzobispo, en nombre y en virtud de poder de doña Bernarda Antonia de Riascos, viuda de don Francisco Mazuelos, Alguacil Mayor que fue del Santo Tribunal de la Inquisición, y asimismo, en nombre de dicho Capitán de Caballos Corazas don José Antonio Moreno y de doña Josefa Mazuelos su mujer, vecinos del pueblo de Orizaba, en cuya virtud dicho Licenciado don Pablo obligó a los nominados sus partes en la referida cantidad de 7 000 pesos en favor: los 1 500 de ellos de la capellanía que fundó Isabel Bejarano; 1 500 pesos a la que fundó Inés Barbas; 1 000 a la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio; y los 3 000 restantes a la capellanía que fundó el Licenciado don Bartolomé Priego; de cuya cantidad se obligó a pagar en tiempo de tres años. Y en nombre de sus partes hipotecó un trapiche de hacer azúcar nombrado San Francisco de Paula, alias la Peñuela, que posee el citado Moreno; asimismo, hipotecó dos casas pertenecientes a la citada Bernarda, dichas casas también están afectas a otros principales.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen izquierdo del acta se cita que la imposición quedó cancelada en fecha en 10 de febrero de 1889. El escribano registra los nombres Joseph Antonio Moreno, Pablo de Sandobal y Zapata, Josepha Mazuelos, Ysabel Vejarano, Ynes Barbas y Bartolomé Priego, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1763/03/14, f. 179 – 179 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Miguel García del Valle, vecino del pueblo de Orizaba, en virtud de poder del Capitán José Antonio Moreno, de la misma vecindad, dueño en esta jurisdicción de la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Francisco de Paula, alias la Peñuela, otorga que por autos seguido a su pedimento ante la Real Audiencia de esta villa, se ha justificado que la hacienda de fabricar azúcar citada no tiene más afecciones ni gravámenes que 4 850 pesos a favor del convento hospital de esta villa, [roto] y 3 000 más de una capellanía que fundó don Juan de la Madera, la cual no consta registrada en este libro, y porque en todo tiempo conste su gravamen pidió en los mismos autos se hiciere el correspondiente registro; cuyo pedimento con lo demás de su contenido en dichos autos con dictamen de asesor se conformó el señor juez de la causa y mandó se ponga esta razón firmada de la parte que así fue hecha.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Antonio Moreno, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1763/09/14, f. 179 vta. – 181, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Juan Dávila Barrientos y doña Juana Carvajal y Contreras, su legítima mujer, hicieron exhibición de un testimonio con inserción de varias diligencias hechas por el referido don Juan en la ciudad de los Ángeles, por el que consta que en virtud de escrito que presentó ante el señor juez de obras pías y capellanías de este obispado, pidió que los 3 000 pesos del principal de la capellanía que mandó fundar doña Gertrudis María del Castillo de Altra se le entregasen a censo redimible, con la calidad de reconocerlos sobre una finca que posee por suya propia en la esquina de esta plaza Pública, en la calle que pasa de esta villa al camino que va al pueblo de San Juan Coscomatepec, y con la condición de obligarse dentro de un año a mejorarla en un 1 000 pesos de los que necesitase para su mayor esplendor y a reconocerlos sobre los demás sus bienes; y en vista del dictamen del referido juez, se declaró por idónea la referida finca para reportar los dichos 3 000 pesos de la capellanía que se ha de fundar. Por tanto, el otorgante y en nombre de su consorte otorgó recibo de los 3 000 pesos y se obligó a pagarlos con expresa hipoteca de la mencionada finca en plazo de cinco años, con los réditos de 5 por ciento en cada uno.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gertrudis del Castillo, Gertrudis del Castillo y Altra, Gertrudis del Castillo y Monje, María Gertrudis del Castillo de Altra, Gertrudis Maria del Castillo de Altra, ésta firma Jertrudis del Castillo y Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1763/10/17, f. 181 – 182, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Tomás Antonio de Tablas, Regidor de este Ilustre Ayuntamiento, exhibió un testimonio de una escritura para que se registre en el presente libro, y por el consta que impuso 1 000 pesos de depósito irregular sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, fundada en solar propio de 33 varas de frente y 50 de fondo, en una de las esquinas principales de la plaza Pública de esta villa, los cuales recibió de don Bernardo de Ceballos, como Síndico del convento de religiosos Franciscos Descalzos con la advocación de Señor San Antonio, los mismos que dejó para la celebración de la fiesta del glorioso San Pedro el Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, se obligó a pagarlos con réditos anuales de 5 por ciento.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1763/11/22, f. 182 – 182 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Cayetano de la Parra, maestro cirujano, vecino de esta villa, exhibió un testimonio de una escritura a efecto de que se registre en este libro, por el que consta haber otorgado don Francisco Antonio de la Llave, como mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la iglesia parroquial de esta villa, y con licencia del señor cura, la venta de una casa de cal y canto, que se compone de una sala y un corredor, fundada en solar propio con 20 varas de frente y 30 de fondo, ubicada en la calle que pasa a espaldas de la iglesia del barrio de San Sebastián y pasa a la del barrio de San Juan Tetitlán alias Casillas, al presente otorgante en 355 pesos, los 300 a reconocer a censo redimible sobre dicha casa que antes fue de don Pedro Álvarez Godoy, y los 55 restantes que exhibió de contado a dicho don Francisco como tal mayordomo, obligándose en ella a reconocer dicho principal a favor de la citada cofradía con hipoteca especial de la referida casa y a satisfacer sus correspondientes réditos de 5 por ciento en cada un año.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1764/03/08, f. 182 vta. – 183, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

“Don Félix de Gándara, de esta vecindad, exhibió un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y de él consta haberla otorgado en la ciudad de los Ángeles el 8 de febrero pasado, y que los 6 000 pesos que con calidad de réditos reconocía a favor del Conde de Castelo, sobre una casa de cal y canto de edificio bajo, cubierta de madera y teja, y que respecto de que dicho conde necesitó de otra igual cantidad para varios gastos, la que se le entregó por parte del convento de religiosas de Santa Clara con las circunstancias de que el otorgante se obligara a su satisfacción en la forma [ilegible] con dicho convento y con efecto, dándose por entregado de la referida cantidad del citado convento de Santa Clara, en su consecuencia colocó y cargó dicho principal sobre las casas susodichas, asimismo con hipoteca de las mismas casas”.

Observaciones: Documento deteriorado, trascripción literal. El escribano registra el nombre Phelix de la Gándara, pero firma como Phelix de Gandara, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1764/07/02, f. 183 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

“Don Francisco López Matoso, vecino republicano de ella, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, hizo exhibición de un testimonio de una escritura de reconocimiento de censo para que se registre en este libro, y de él consta que el referido don Francisco López Matoso se obligó a reconocer al sagrado convento de religiosas de Santa Clara de la ciudad de Puebla, 1 100 pesos de principal sobre unas tierras, que entre las de su hacienda de hacer azúcar se hallan con el título del Potrerillo, en fuerza de la cesión que de dicho censo hizo el Señor don Andrés de Pardiñas Villar de Francos, Conde de Castelo, a quien tocaba por escritura de 8 de mayo de este presente año, y a quien reconocía el susodicho por dueño del citado principal; obligándose a satisfacer a dicho sagrado convento los correspondientes anuales réditos a razón de 5 por ciento, por tercios a fin de cada cuatro meses lo que corresponde de la propia suerte que estaba obligado a ejecutarlo a dicho Señor Conde de Castelo”.

Observaciones: Documento deteriorado, trascripción literal.

1. **1764/09/13, f. 183 vta. – 184, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

El Capitán don Ambrosio Gómez del Corro, vecino republicano de esta villa, de su comercio, y Sotasíndico del convento de San Antonio de religiosos Descalzos de Nuestro Seráfico Padre Señor San Francisco, hizo exhibición de un testimonio de una escritura de imposición de censo otorgada por don Miguel de Salas, vecino de esta villa, para que se registre en este libro corriente de censos, por la cual consta que el referido don Miguel se obligó a reconocer a censo principal redimible la cantidad de 720 pesos que recibió del expresado Capitán don Ambrosio, a favor de los 600 de ellos de la fiesta anual que en el expresado convento de Señor San Antonio se celebra y acostumbra hacer en honras y memoria de los Dolores de la Santísima Virgen María Nuestra Señora, conforme a la voluntad de doña Josefa Gómez Dávila, quien para este piadoso destino dejó determinado se impusiese de sus bienes; y los 120 restantes a favor de una misa, que con el rédito se ha de cantar cada año en dicho convento al Glorioso San Francisco de Paula, según disposición de doña Gertrudis María del Castillo de Altra. Y dicha cantidad de 720 pesos la situó a censo principal redimible sobre el valor y precio de una casa, la cual se compone de sala, recamara, tienda, bodega, zaguán, dos hornos de pan coser y un pozo, fundado todo en medio solar de tierra propia, con 25 varas de frente y 50 varas de fondo, ubicado en esta villa, y se obligó a satisfacer los réditos correspondientes de 5 por ciento en cada un año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gertrudis del Castillo, Gertrudis del Castillo y Altra, Gertrudis del Castillo y Monje, María Gertrudis del Castillo de Altra, Gertrudis Maria del Castillo de Altra, ésta firma Jertrudis del Castillo y Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1764/12/10, f. 184 – 185, Córdoba**

Francisco Antonio de la Llave, Juez Receptor

Don Pedro de Solís y Padilla, exhibió un testimonio para que se registre en este libro y en él consta que el Licenciado don José Miguel de Figueroa, Presbítero de este obispado y vecino de esta villa, el día 4 del presente en la ciudad de los Ángeles, confesó haber recibido en el cofre de la santa iglesia Catedral, la cantidad de 1 500 pesos de oro común, pertenecientes a la obra pía que han de fundar los Licenciados don Cristóbal de Escalona Matamoros y don Manuel Mariano de Loaiza, Presbítero, como albaceas de Mateo Grajales; en cuya consecuencia se dio por entregado y obligó a pagarlos en tiempo de cinco año, y para asegurar el principal hipotecó una casa de altos, cubierta de madera y teja.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el mes y día, para su ubicación se le asignó el año del documento anterior. El juez receptor registra los nombres Joseph Miguel de Figueroa, Xptoval de Escalona Matamoros y Manuel Mariano de Loaisa y Matheo de Grajales, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El juez receptor registra el nombre de Pedro de Soliz, Pedro Solis y Padilla, éste firma de la dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1765/07/13, f. 185 – 185 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Vicente Leboreiro, de esta vecindad, hizo exhibición de un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y de él consta que ayer el susodicho Vicente se obligó a pagar a don Miguel Leiva de Esparragosa como apoderado del Reverendo Padre Fray Pedro José Hernández del Orden del Señor San Agustín, Prior en su convento de la Nueva ciudad de la Veracruz, 451 pesos 4 reales que de líquido del importe de los toros que el año pasado le compró de la hacienda de ganado mayor de dicho convento nombrada el Zapotal; y para mayor seguro del pago hipotecó una casa, de cal y canto, cubierta de madera y teja.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pedro Joseph Hernandez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1765/09/06, f. 185 vta. – 186, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Pedro Ignacio de Andrade, de esta vecindad, apoderado del Capitán don Nicolás de Carvajal y Contreras, de esta propia vecindad, hizo testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y en él consta que el citado Capitán don Nicolás de Carvajal se obligó a pagar a doña Ana Eusebia de Avilés, mujer legítima de don Gregorio Lili, vecino y del comercio de la Nueva ciudad de la Veracruz; a don Juan de Avilés y a doña María de Avilés, viuda del Teniente don Pedro Jiménez, como hijos legítimos y herederos de don Luis de Avilés y doña María Teresa de Vargas, difuntos, vecinos que fueron de la citada ciudad; la cantidad de 1 046 pesos 1 y medio real de líquido del suplemento de mayor cantidad que le hizo dicho difunto don Luis de Avilés a don Miguel Navarro, vecino que fue de esta, como marido y conjunta persona de doña Gertrudis María del Castillo de Altra, viuda de primeras nupcias del Capitán don José de Carvajal y Contreras, su padre, y que por hacerle buena obra le prestó con obligación de réditos para el avío de la hacienda de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Concepción, alias las Palmillas, que al presente posee el citado don Nicolás de Carvajal. Y para mayor seguro del principal el expresado don Nicolás hipotecó su hacienda con todo lo que le pertenece.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gertrudis del Castillo, Gertrudis del Castillo y Altra, Gertrudis del Castillo y Monje, María Gertrudis del Castillo de Altra, Gertrudis Maria del Castillo de Altra, ésta firma Jertrudis del Castillo y Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1766/05/02, f. 187, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Pedro de Solís y Padilla, de esta vecindad, exhibió una escritura en testimonio para que se registre en este libro del becerro, y en él consta que el 25 de febrero doña Bárbara Gertrudis Dorantes, vecina de esta villa, viuda de don Juan Antonio de Alarcón, reconoció por vía de depósito irregular, con obligación de satisfacer sus réditos, 1 000 en favor de la memoria de misas que por su alma, las de sus oficiales y las de su intención mandó a instituir y fundar don Tomás de Illescas, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles; y para seguridad del pago hipotecó una casa de cal y canto y otra de tabla, cubierta de madera y teja, fundadas ambas en un solar de 25 varas en cuadro.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Thomas de Yllescas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro de Soliz, Pedro Solis y Padilla, éste firma de la dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1766/05/13, f. 187 – 187 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Pedro de Solís y Padilla, hizo exhibición de un testimonio de escritura para que se registre en este libro, y en él consta que el Teniente de Infantería Española don Ignacio Estévez, de esta vecindad, confesó haber recibido de [roto] José de Arriola de la Sagrada Compañía [roto] Colegio de San Francisco Xavier, 4 000 pesos, los cuales impuso sobre una casa [roto].

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el mes y día, para su ubicación se le asignó el año del documento anterior. Al margen de la escritura se cita que la escritura fue cancelada el 28 de enero 1768. El escribano registra el nombre de Pedro de Soliz, Pedro Solis y Padilla, éste firma de la dos formas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1767/07/09, f. 187 vta. – 188, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

El Bachiller don José de Leiva Valero, Clérigo Presbítero de esta vecindad, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, exhibió un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y por él consta que el día de ayer se obligó a reconocer 1 000 pesos de principal a favor de sagrado convento de religiosos de Santo Domingo de Oaxaca, y a darlos en el término de cuatro años y a satisfacer el rédito de 5 por ciento, y para asegurar el pago hipotecó su hacienda del beneficio de hacer azúcar titulado Señor San José [Joseph] de Buena Vista con todo lo que le pertenece, asimismo, una casa de cal y canto de edificio alto y bajo, con portal arriba y debajo de arquería de bóveda sobre pilares de cantera labrada, cubierta de viga y techo de azotea, compuesta de distintas y abundantes piezas, y también un rancho de labor nombrado Nuestra Señora de Guadalupe, contiguo a la citada hacienda de San José.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Leiva Valero, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1767/09/04, f. 188 – 189, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Andrés Gómez, de esta vecindad, exhibió el testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y de él consta que en esta dicha villa, recibió de don Bernardo de Ceballos, como mayordomo de la archicofradía del Santísimo Sacramento sita en la santa iglesia parroquial, 400 pesos pertenecientes a dicha archicofradía, los cuales impuso y cargó por vía de depósito irregular sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, edificada en solar propio, y se obligó a pagarlos cuando se lo pida la archicofradía y en el ínterin sus réditos de 5 por ciento en cada un año, para seguridad del principal hipotecó la expresada casa.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año, parte del mes “bre” y día, para su ubicación se le asignó el mes de septiembre para mantener el orden cronológico de las escrituras. Foja 190 en blanco.

1. **1768/01/16, f. 190 vta. – 191 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Francisco Antonio de la Llave, exhibió un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, su data en Orizaba a 11 del corriente mes, en la cual consta que doña Isabel María de Sagade Bugueiro, de dicha vecindad, viuda, albacea principal y tenedora de los bienes quedados por fin y muerte de don Diego Bringas de Manzaneda, le fueron adjudicados todos los bienes que dejó su marido con el cargo de todas las dependencias, de los cuales otorgó escritura de obligación de pagar a sus hijo y del citado don Diego, la cantidad que se librare por la hijuela de división y participación que se formare a los mayores como se aviniere con ello y a los menores luego que tengan edad competente, y en el ínterin sus réditos que convertirá en sus alimentos y vestuarios, cuyas pagas hará en dicho pueblo o en la parte que se le pida, y para seguridad del pago hipotecó los derechos que a dichos bienes le asiste, con su dote, arras y mitad de gananciales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ysabel de Sagade Bugueiro, Ysabel Maria de Sagade, Ysabel Maria de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1768/03/08, f. 191 vta. – 192, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Pedro Ignacio de Andrade, hizo exhibición de un testimonio de una escritura para que se registre en este libro y en él se manifiesta que en la ciudad de los Ángeles en 16 de marzo de 1767, el Licenciado don José Miguel de Figueroa, Presbítero de este obispado, otorgó escritura de obligación a favor del Licenciado don Manuel Mariano de Loaiza, Presbítero y Sacristán Mayor del convento de señoras religiosas de la Purísima Concepción de Nuestra Señora de dicha ciudad, de 300 pesos que por hacerle favor le suplieron en reales de contado, cuya paga hará dentro de cinco año y en el ínterin sus réditos de 5 por ciento, y para seguridad del pago hipotecó una casa de alto y bajo, que por suya propia posee en esta villa de Córdoba en la calle que sale de la plaza Pública a los ejidos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1768/04/02, f. 192 – 193 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Francisco Antonio de la Llave, de esta vecindad, hizo exhibición del testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y en él consta que, en el pueblo de Orizaba en 15 del próximo pasado marzo, doña Isabel María de Sagade Bugueiro, vecina de dicho pueblo, viuda de don Diego Bringas de Manzaneda, su principal albacea y tenedora de bienes, con arreglo a la memoria que dejó el susodicho en donde mandó que todo el residuo de su quinto se entregara a su confesor el Reverendo Padre Fray Manuel de Santa Teresa, Prior del convento de Carmelitas Descalzos de dicho pueblo, para que lo distribuyera en lo que le comunicara. Por tanto, la referida doña Isabel cumpliendo la voluntad de su marido, cargó a censo 3 000 pesos para la fundación de una capellanía sobre una hacienda de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Concepción Toluquilla, jurisdicción de esta villa, que quedó por bienes de su marido, y se obligó de pagar a la capellanía u obra pía que el predicho prior destinare, 150 pesos a censo, tributo y rédito en cada un año de los que corrieren de la mencionada fecha en el citado pueblo. Y estando presente el referido padre prior como albacea y confesor, puso en efecto lo que ordenó dicho difunto, y dotó la presente capellanía con el referido principal de 3 000 pesos, cargando en la expresada hacienda, nombrando como primer capellán a uno de los hijos y herederos el Licenciado don Diego de Bringas Manzaneda, Presbítero, para que la sirva, con la obligación de celebrar perpetuamente en cada un año doce misas rezadas distribuidas en el doce de cada mes por el alma del citado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ysabel de Sagade Bugueiro, Ysabel Maria de Sagade, Ysabel Maria de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1768/04/02, f. 193 vta. – 195, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Francisco Antonio de la Llave, de esta vecindad y república, hizo exhibición de un testimonio para que se registre en este libro, y en él consta que en el pueblo de Orizaba a 16 del próximo pasado marzo, doña Isabel María de Sagade Bugueiro, viuda y principal albacea de don Diego Bringas de Manzaneda, con arreglo a la memoria que dejó su marido, donde ordenó que todo el residuo de su quinto se entregara a su confesor el Reverendo Padre Fray Manuel de Santa Teresa, Prior del convento de religiosos Carmelitas Descalzos de dicho pueblo. Por tanto, la referida doña Isabel cumpliendo la voluntad de su marido, reconoció la cantidad de 3 000 pesos sobre la hacienda de hacer azúcar nombrada San Antonio de Padua como parte de dicho quinto, y se obligó de dar y pagar a dicho reverendo padre para la capellanía y obra pía que fundare, 150 pesos censo tributo y rédito en cada un año, de los que corrieren de la mencionada fecha en el citado pueblo. Y estando presente el referido padre prior como albacea, puso en efecto lo que ordenó dicho difunto, y dotó la presente capellanía con el referido principal de 3 000 pesos, cargando en la expresada hacienda, nombrando como primer capellán a uno de sus hijos y herederos para que la sirva, y en el tanto que haya capellán propietario de ella recaiga en el citado convento de Carmelitas Descalzos conforme a la voluntad de dicho testador, con la obligación de celebrar perpetuamente en cada un año doces misas rezadas distribuidas en el doce de cada mes por el alma de don Diego.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ysabel de Sagade Bugueiro, Ysabel Maria de Sagade, Ysabel Maria de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1769/01/11, f. 195 – 195 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Vicente Leboreiro, hizo exhibición de un testimonio de escritura para que se registre en este libro, y en él se manifiesta que, en esta villa en 10 del corriente, confesó haber recibido de José Salmerón y Beatriz Márquez, su legítima mujer, ambos de esta vecindad, 1 200 pesos para reconocerlos por vía de depósito irregular con obligación de réditos durante la vida del citado José y Beatriz; y después del fallecimiento de los nominados el principal pasará a disposición del Venerable Orden Tercero de Penitencia de Nuestro Seráfico Reverendo Señor San Francisco de Asis, sita en su convento con la advocación de Señor San Antonio de Padua, para que se imponga en finca segura a censo principal redimible y sus réditos se conviertan en ayuda de sufragar los costos de las festividades que se intentan fundar en la capilla de dicho Venerable Orden Tercero de los Desagravios de Cristo Señor Nuestro, con obligación de veinte misas rezadas por la pitanza ordinaria de cuatro reales cada una por el alma de los referidos José y Beatriz, convirtiéndose la restante cantidad de los réditos en la dicha celebridad, y para la seguridad del principal hipotecó una casa cubierta de madera y teja que por suya propia posee en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Salmeron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1769/05/05, f. 195 vta. – 196, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

El Bachiller don Manuel Gómez Dávila, Presbítero, albacea tenedor de los bienes quedados por el final de doña Florentina Millán, su único heredero, exhibió un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, en el consta que el día de hoy se obligó a reconocer 1 000 pesos sobre una casa de cal y canto cubierta de madera y teja que quedó en esta villa por bienes de la citada doña Florentina, que confesó haber recibido de don Toribio Rodríguez Cabanzón como Síndico Tesorero del Venerable Orden Tercero de Penitencia de Nuestro Padre Señor San Francisco de Asís, sita en su convento de religiosos Franciscos Descalzos con advocación de Señor San Antonio de ésta, y la que se juntó entre diferentes hermanos profesos de dicho Orden Tercero; con el fin de que se impusiese sobre finca segura a censo principal redimible para que sus réditos se conviertan en sufragar los costos de los Desagravios de Cristo Señor Nuestro que se han de celebrar anualmente en su respectivo tiempo en la capilla de dicho Venerable Orden Tercero de Penitencia y por vía de depósito irregular con obligación de réditos, obligándose a satisfacer dicha cantidad en el término de cinco años contados desde hoy día de la fecha, y en el ínterin sus respectivos réditos de 5 por ciento.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1769/05/08, f. 196 – 197, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Manuel Gómez Dávila, Presbítero de este obispado, vecino de esta villa, hizo exhibición para que se registre en este libro el testimonio de una escritura que otorgó hoy día, por el consta que como albacea de María Gertrudis López de Villaseñor, hizo imposición de 200 pesos sobre la casa que quedó en esta villa por bienes de la susodicha, la cual es de cal y canto, cubierta de madera y teja, fundada en solar propio que se halla en la calle que sale de la plaza Pública para el pueblo de Orizaba, a censo principal redimible, con obligación de rédito para que se conviertan los 5 pesos primeros en una misa cantada a Nuestra Señora del Tránsito el 15 de agosto de cada año, en el convento de religiosos Franciscos Descalzos de esta villa con la advocación de Señor San Antonio de Padua; y los otros 5 pesos restantes para que igualmente se cante una misa cada año a San Pascual Bailón que lo es el 17 de mayo, con especial hipoteca de dicha casa.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1769/05/08, f. 197 – 197 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

El Bachiller don Manuel Gómez Dávila, albacea de doña Florentina Millán, difunta, y su único heredero, exhibió un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y en él consta que el 5 del corriente mes, se obligó a reconocer 1 000 pesos por vía de depósito irregular y con obligación de réditos sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, quedada en esta villa por bienes de dicha difunta, que se halla en la calle Real, y confesó haber recibido dicha cantidad de Toribio Rodríguez Cabanzón como Síndico Tesorero del Venerable Orden Tercero de Penitencia de Nuestro Padre Señor San Francisco de Asís, sita en su convento de religiosos de Franciscos Descalzos con la advocación de Señor San Antonio de ésta, con el fin de que se impusiese sobre finca segura a censo principal redimible para que sus réditos se conviertan en sufragar los gastos de los Desagravios de Cristo Señor Nuestro que se han de celebrar anualmente en su respectivo tiempo en la capilla de dicha Orden Tercero; y por el tiempo de cinco años y en el ínterin y en el demás tiempo de su retención y demora sus respectivos réditos de 5 por ciento.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1769/07/05, f. 197 vta. – 199, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

“Don Francisco Vázquez, de esta vecindad, hizo exhibición de diez testimonios de una escritura para que se registre en este libro, y en ellos consta que en la ciudad de la Puebla de los Ángeles en 26 de junio de este año, el Licenciado don Manuel de Soto Guerrero, Presbítero, en nombre y en virtud de poder de doña Ana María de Soto Guerrero, su hermana, vecina de ésta; y el Capitán don Francisco José Larrasquito, Regidor jubilado de dicha ciudad, en nombre de Josefa Rita Rendón; celebraron escritura por la que consta que el citado capitán en nombre de su parte y con arreglo a los decretos del Ilustrísimo Señor Obispo de esta Diócesis que menciona, dándose para cuando el caso llegue, de la percepción de 13 108 pesos por entregado de ellos, en favor de doña Ana María de Soto Guerrero, otorgó recibo, carta de pago, y consiguientemente en nombre de dicho su parte, subrogó y colocó la citada cantidad en el lugar que gozaban en la hacienda de hacer azúcar nombrada San Nicolás perteneciente en este distrito a la dicha doña Ana María de Soto Guerrero, y le fueron librados contra su valor y precio por la Real Audiencia en este reino, como en ella se contiene, y se apartó de los derechos que a la citada cantidad tiene y le pertenece, y los cedió, renunció y traspasó en favor de cinco capellanías a que tocan y están asignadas por su señoría […] [para que los patronos de las capellanías los perciban y demanden de la hacienda de San Nicolás], de la expresada doña Ana María su actual poseedora, para lo cual les da poder necesario y les pone en el mismo lugar y grado de la dicha doña Josefa Rita Rendón, y les hizo la dicha subrogación y cesión; y en su consecuencia el Licenciado don Manuel de Soto Guerrero en nombre de la dicha doña Ana María de Soto Guerrero, y en virtud de su poder se dio por entregado de los referidos 13 200 pesos, los 13 108 pesos que ha de percibir la parte de doña Josefa Rita y los 92 restantes que han de quedar en su poder, y reconoció sobre la casa y trapiche, y quedan subrogados en el mismo lugar en que estaban los pertenecientes a la dicha doña Josefa, y por dueños y señores a las capellanías que se citan en esta escritura, y los pagarán cuando lo quiten o rediman, y en el ínterin sus réditos de 5 por ciento, y para mayor seguro de la cantidad gravó los bienes de la referida doña Ana María de Soto, las casas y hacienda San Nicolás de Bari”.

Observaciones: Documento deteriorado, transcripción literal. El escribano registra los nombres Francisco Joseph Larrasquito y Josepha Rita Rendón, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1769/07/06, f. 199 – 200, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Doña Ana Facunda de Naval y Pintos, viuda de segundas nupcias de don Rafael Delgado, vecina de esta villa, hizo exhibición de dos testimonios de una escritura para que se registre en este libro, y de ellos consta que en esta villa en 4 de este presente mes, se obligó a reconocer sobre una casa de cal y canto cubierta de madera y teja, que tiene fundada en solar de su propiedad, ubicada en la calle Real, la cantidad de 1 000 pesos, 400 de ellos pertenecientes a la archicofradía del Santísimo Sacramento, sita en la iglesia parroquial, los que recibió de don Bernardo de Ceballos, como mayordomo de la citada archicofradía; y los 600 pesos restantes cumplimiento a los referidos 1 000, tocante a la obra pía de la misa de la Buena Muerte, que se celebra anualmente el día antes del inicio de la novena de los Dolores de Nuestra Señora, en el convento de religiosos Franciscos Descalzos con la advocación de Señor San Antonio de Padua y las tres horas que en el Viernes de Dolores se celebran en el mismo convento, los cuales también recibió del mismo don Bernardo de Ceballos como Síndico del referido convento; y ambas cantidades por vía de depósito irregular con obligación de réditos, a cuyo mayor seguro de los principales y sus réditos, sujetó y gravó con expresa hipoteca la referida casa con el solar de su pertenencia.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen se cita que en 3 de noviembre de 1776 fueron recibidos los 600 pesos y réditos pertenecientes a la obra pía de las misas de la Buena Muerte, por lo cual la dieron por rota y cancelada para de la escritura. El escribano registra el nombre Anna Facunda Naval y Pintos, pero firma como Anna Facunda Naval, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Bernardo de Zevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1769/10/03, f. 200 – 200 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

El Teniente de Caballería Marcos José de Hería, de esta vecindad, hizo exhibición de un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, por el que consta que en esta villa en 22 de septiembre de este año, se obligó a reconocer 1 000 con sus réditos que confesó haber recibido del Capitán don Francisco Antonio [roto] mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio sita en esta iglesia parroquial, por vía de depósito irregular y sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, fundada en solar que posee en esta villa en la calle que llama del Señor San Roque, la que sujetó y gravó por especial hipoteca para el seguro de dicho principal y sus réditos en favor de dicha cofradía, y a entregarla dentro de cinco años.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Marcos Joseph Heria, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1770/08/07, f. 200 vta. – 201 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Salvador Andrés de Piña, de esta vecindad, hizo exhibición de un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y en él consta que en esta villa en primero del corriente mes, confesó haber recibido de don Bartolomé González, de esta vecindad y comercio, como mayordomo de la cofradía del Patriarca Señor San José, sita en la santa iglesia parroquial, 200 pesos pertenecientes a dicha cofradía, como asimismo 100 pesos que dejó de legado a ella doña Josefa del Castillo de Altra, vecina que fue de esta villa, para que con sus respectivos réditos se cante el día 19 del mes en que toca su satisfacción la misa al Patriarca Señor San José en la santa iglesia parroquial de ésta; y para reconocer los referidos 300 pesos, por vía de depósito irregular con obligación de réditos sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, fundada en un solar que está en esquina, en el barrio del Panile, y para el seguro de dichos 300 la sujetó y grabó por especial hipoteca.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Josefa del Castillo, Josefa del Castillo y Altra, Josefa del Castillo de Altra Monxe y Mendosa, Josefa del Castrillo de Altra Monje y Mendosa, ésta firma como Josefa Maria del Castillo y Monje, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1770/08/21, f. 201 vta. – 202 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Leonardo Mateos Navarro, dueño de hacienda de hacer azúcar de este distrito, vecino y del comercio de esta vecindad, hizo exhibición de un testimonio de escritura para que se registre en este libro, en él consta que, en la ciudad de la Puebla de los Ángeles en 31 de julio de este año, don Juan Agustín Urresola, vecino y del comercio de dicha ciudad, en virtud de poder, como principal, y el Capitán don Ambrosio Gómez del Corro, vecino de ésta, residente en aquel entonces en dicha ciudad, como su fiador y principal pagador, celebraron instrumento en el que manifiesta haber recibido de doña María Ana y de doña Ana María Rodríguez de Vargas, y por mano de don Martín Alberto de Bertodano, vecino de dicha ciudad, tutor y curador ad bona de las referidas, su tío, la cantidad de 5 000 pesos, 4 000 de ellos pertenecientes a la citada doña María Ana y los otros 1 000 a la expresada Ana María; los cuales se obligaron a pagar a las citadas en el plazo de cinco años y en el ínterin sus réditos de 5 por ciento, y para asegurar el pago hipotecaron las haciendas de hacer azúcar que posee en esta jurisdicción nombradas San José de las Lagunas y San Francisco Toxpan.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen se cita que el 23 de enero de 1776 fue cancelada la presente escritura.

1. **1771/04/15, f. 202 vta. – 205, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Juan Manuel de la Cruz y Llorente, vecino de Orizaba, residente en ésta, hizo exhibición de dieciocho copias o testimonios de una misma escritura para que se registren en este libro, su data en la Puebla de los Ángeles a 23 de marzo de este año, y de ella consta que don Juan Bringas de Manzaneda, vecino y labrador de la jurisdicción de Orizaba, a nombre y en virtud de los poderes de doña Isabel María de Sagade Bugueiro, viuda del Capitán don Diego Bringas de Manzaneda, sus padres; del Licenciado don Diego Bringas de Manzaneda, Presbítero Domiciliario de este obispado; de don José Bringas de Manzaneda, Presbítero Domiciliario; de don Antonio Bringas de Manzaneda, de don Manuel Bringas de Manzaneda, vecinos de dicho pueblo de Orizaba, hijos y herederos del referido capitán, por el que le confirieron; de don Ignacio Bringas de Manzaneda, mayor de veinticinco años, también hijo del referido capitán; y de don Diego Fernández Roldán, como curador ad lítem de doña Isabel de Bringas de Manzaneda, menor hija e igual heredera del enunciado capitán; impuso y cargó sobre su persona y bienes, y los de sus partes, sobre tres haciendas del beneficio de hacer azúcar, tituladas Nuestra Señora de la Concepción, alias Toluquilla, y San Antonio de Padua, situadas en esta jurisdicción, y la otra situada en jurisdicción de Tepeaca al pago de San Andrés Chalchicomula titulada San Antonio Atzitzintla, la cantidad de 24 000 pesos de principales de capellanías y obras pías. Y como real deudor por sí y en nombre de la nominada su madre y hermanos en virtud de los referidos poderes, por el importe de sus legítimas, y para que siempre sea preferente dicha cantidad al de ella, se obligó y les obligó a que satisfarán y pagarán dicha cantidad haciendo obligación de ellos en la Secretaría de Cámara y Gobierno de este obispado en el término de cinco años; y para seguridad de la relacionada cantidad y sus réditos hipotecó, sujetó y gravó las referidas haciendas de labor y beneficio de hacer azúcar, asimismo hipotecó las casas y un solar que existe en dicho pueblo de Orizaba, una grande de edificio alto y bajo, otra de edificio alto y bajo en la calle Real de dicho pueblo, otra de cal y canto cubierta de madera y teja en el barrio de San Juan de Dios, otra baja en la calle Real, otra que hace esquina en la calle Real, otra de cal y canto cubierta de madera y teja en la calle que sale de la plaza Pública para río Caliente de dicho pueblo, otra que se remató por bienes de don Bartolomé [roto] al expresado su padre, otra en la misma calle Real a la salida de dicho pueblo para la villa, y otra de cal y canto que le fue vendida a su padre, que todas componen once.

Observaciones: Documento deteriorado. En el acta se mencionan las capellanías y obras pías. Al margen de la escritura señala que el 30 de julio 1798 fue cancelada la presente escritura. El escribano registra el nombre Juan de la Cruz, pero firma como Juan Manuel de la Cruz y Llorente, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph Bringas de Manzaneda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1771/07/13, f. 204 vta., 206 – 206 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Mariano José Almería, de esta vecindad, exhibió un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y de él consta que en la hacienda del beneficio de hacer azúcar titulada Nuestra Señora de la Concepción, alias las Palmillas, en esta jurisdicción, en 10 del corriente, el Capitán don Nicolás de Carvajal y Contreras, dueño de hacienda expresó que en esta dicha villa en 3 de septiembre de 1765 celebró escritura en la que se obligó a pagar a doña Ana Eusebia de Avilés, mujer legítima de don Gregorio Lili, vecino y del comercio de la ciudad de Veracruz, a don Juan y doña María de Avilés, viuda del Teniente don Pedro Jiménez, como hijos legítimo y herederos de don Luis de Avilés y doña María Teresa de Vargas, difuntos, vecinos que fueron de dicha ciudad, 1 046 pesos uno y medio reales, que de líquido de los suplementos que de mayor cantidad le hizo dicho difunto don Luis de Avilés a don Miguel Navarro, vecino que fue de ésta, como marido y conjunta persona de su madre doña Gertrudis María del Castillo de Altra, viuda de primeras nupcias que fue del Capitán don José de Carvajal y Contreras, su padre; para el avío de la citada hacienda, con más 749 pesos 4 y medio reales de réditos devengados; y respecto que liquidaron en 20 de julio del año pasado, quedó debiendo la cantidad líquida de 1 000 pesos y se obligó a satisfacerlos a los citados tres herederos interesados, y en el ínterin no se verifica la paga darán el correspondiente 5 por ciento, entendiéndose corren éstos desde el citado 20 de julio de 1770, y para su mayor seguro hipotecó la expresada hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Nicolas de Carbajal, Nicolas de Carbajal y Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gertrudis del Castillo, Gertrudis del Castillo y Altra, Gertrudis del Castillo y Monje, María Gertrudis del Castillo de Altra, Gertrudis Maria del Castillo de Altra, ésta firma Jertrudis del Castillo y Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1771/12/09, f. 206 vta. – 207 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Mariano José Almería, de esta vecindad, exhibió un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y en él consta que don Toribio Rodríguez Cabanzón, de esta vecindad y comercio, en nombre del Reverendo Padre Lector Jubilado Fray José Simón de Arango, del Orden de Señor San Agustín, Procurador General de su Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de esta Nueva España, en virtud del poder que le confirió en la ciudad de México el 19 de agosto del presente año, y usando de la licencia que se le confirió por el Muy Reverendo Padre [roto] Fray Francisco Velarde, Provincial de dicha provincia en el convento de San Agustín de dicha ciudad, celebró escritura de venta de la esclavonia del ingenio de San Nicolás Tolentino, perteneciente a dicha provincia en la jurisdicción de Izúcar, que condujo a esta villa y se compone de 308 piezas de esclavos a los capitanes don Miguel de Leiva Esparragosa, don Félix de Gándara, Teniente de Caballería, don Marcos José de Hería y don Francisco de Mitre al precio de 83 pesos cada pieza de esclavo, por lo que importó toda la esclavonia la cantidad de 25 664 pesos que los susodichos compradores se obligaron a mantener en su poder lo que a cada uno corresponde por vía de depósito irregular en tiempo de seis años, la tercia parte de la importancia de la esclavonia que cogió cada individuo, y la restante cantidad pasados que sean otros tres años, con obligación de pagar sus respectivos réditos de 5 por ciento en cada un año. De igual manera, cada uno se obligó a pagar con las hipotecas que para el mayor seguro de los principales y réditos hicieron manifiesta en la forma siguiente: El Capitán don Miguel de Leiva Esparragosa, 5 229 importe de 63 piezas de esclavos que tomó de la esclavonia con hipoteca de su hacienda de fabricar azúcar nombrada San José de Gracia; el Capitán don Félix de Gándara 9 047 pesos que importan 109 piezas de esclavos que percibió de la enunciada esclavonia, con hipoteca de su hacienda del beneficio de hacer azúcar titulada Señor San José, alias el Corral; el Teniente don Marcos José de Hería 4 814 pesos que constan las 58 piezas de esclavos que tomó de la esclavonia, con hipoteca de su casa de cal y canto cubierta de madera y teja, con el solar de su pertenencia en que se halla fundada en esta villa, y un rancho, declarando haber hecho la compra de orden y para el Capitán don [roto] del Corro, de esta vecindad y república; y don Francisco de Mitre 2 474 pesos valor de los 78 esclavos que recibió, con hipoteca de su hacienda de hacer azúcar titulada San Francisco de Paula, alias la Peñuela, y todos con sus tierras, casas y lo que les pertenezca.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen se cita que el 20 de marzo de 1795 fue cancelada la obligación de don Marcos José de Hería por haber exhibido el principal que se obligó a pagar. El escribano registra el nombre Marino Joseph Almeria, Thorivio Rodriguez Cavanzon, Joseph Simon Arango y Joseph de Heria, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1773/10/23, f. 207 vta. – 208 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán don Miguel de Leiva Esparragosa, de esta vecindad y república, hizo exhibición para que se registre en este libro de un testimonio de escritura por la que se manifiesta que, en el pueblo de Tecamachalco, jurisdicción de Tepeaca, en 11 del corriente mes, doña Manuela Antonia Rodríguez de Abouza y Meza, viuda y albacea testamentaria fideicomisaria de don Gaspar Mejías de Reinoso, habiéndose seguido autos de inventario por fallecimiento del citado su marido y pedido adjudicación con audiencia de sus partes, la cual le fue librada, razón por la cual se obligó a pagar a sus hijos las cantidades que se les librasen por razón de su herencia paterna conforme a la división y partición que ha de procederse a doña Josefa Teresa por hallarse casada, y a los demás sus hijos menores cuando tomen estado, y a todos con sus réditos de 5 por ciento en cada un año que convertirá a los menores en sus alimentos, cuyos pagos se ejecutará en dicho pueblo. Igualmente se obligó a satisfacer las deudas que deben erogarse del citado caudal. Y para seguridad del principal hipotecó todos los bienes que se le adjudicaron.

Observaciones: Documento deteriorado. Foja 209 en blanco. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Manuela Antonia Rodrigues de Abousa, Manuela Antonia Rodrigues de Abousa y Mesa, Manuela Antonio Rodrigues de Abousa y Messa, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar Mexias de Reynoso, Gaspar Mexia de Reinoso, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1774/05/05, f. 209 vta. – 211, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán don Miguel de Leiva Esparragosa, de esta vecindad y república, dueño de hacienda de fabricar azúcar en su jurisdicción, hizo exhibición de un testimonio de escritura para que se registre en este libro, y en él consta que, en la ciudad de la Puebla a 20 de abril de este año, el Licenciado don Manuel José Rodríguez de Abouza y Meza, Cura por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico del pueblo y doctrina de Tecamachalco de esta diócesis, dijo que por escritura otorgada en ésta el 30 de junio de 1759, don José Francisco Oropeza, dueño que fue de la hacienda de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Defensa, se obligó a pagar al susodicho 23 158 pesos 4 tomines, los mismos que en cuenta de su precio le quedó debiendo don Salvador Fernández Marín, su antecesor en la posesión de la referida hacienda, y aseguró su paga y ratificó la hipoteca que de ella se hizo por el primer deudor; y porque estando por religiosa de velo y coro en el convento de Santa Teresa la Antigua de dicha ciudad doña Francisca de Paula Mejías de Reinoso, hija legítima de don Gaspar Mejías de Reinoso y de doña Manuela Antonia Rodríguez de Abouza y Meza, no teniendo para exhibir los 3 000 pesos de dote, presentó memorial en la Secretaría de Gobierno de esta diócesis en 20 de marzo, ofreciendo otorgar escritura de cesión y traspaso a favor del referido convento por los dichos 3 000 pesos, colocándolos en los citados veinte mil y más pesos que a su favor se reconocen en la citada hacienda. Y por decreto del señor obispo de 19 de abril, previno se efectuase la escritura de cesión y traspaso, y que don José Mariano Oropeza en consorcio de doña María, doña Bárbara, doña María Guadalupe de Oropeza [roto] hicieran reconocimiento e hipoteca de la dicha [roto], por tanto, hizo el traspaso a favor del citado convento de Santa Teresa de los 3 000 pesos de la dote de la Madre María Guadalupe de San Francisco de Paula la que en el siglo se llamó como queda dicho doña Francisca de Paula Mejías de Reinoso, y para demandar el principal le dio cuanto poder en derecho sea necesario. Y estando presente el citado José Mariano Oropeza, hijo legítimo del referido don José Francisco y de doña María Gertrudis de Orta, albacea, tutor y curador ad bona de las expresadas sus sobrinas María, Bárbara y María Guadalupe, y dueño de la mencionada hacienda, otorgó y reconoció por dueño de los citados 3 000 pesos al convento, los cuales dará y pagará en el término de tres años, y para seguridad del pago hipotecó la expresada hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Manuel Jose Rodrigues de Aboysa y Mesa, Manuel Rodríguez de Abouza, Manuel José Rodríguez de Abouza, para ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar Mexias de Reynoso, Gaspar Mexia de Reinoso, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1774/05/13, f. 211 – 211 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Doña Francisca García de Lara, viuda de don Pedro Martínez de Lejarza, vecina de ésta, hizo exhibición de un testimonio de escritura para que se registre en este libro, y en él consta que, en la ciudad de la Puebla el 26 de abril del presente año, el Capitán don Ambrosio Gómez del Corro, de esta vecindad, residente en dicha ciudad, en nombre de la susodicha y en virtud de su poder, la obligó como principal y se obligó como su fiador de pagar al convento de señoras religiosas de Santa Clara de la mencionada ciudad, la cantidad de 2 000 pesos de oro común que de sus arcas se le han mandado ministrar, los cuales pagará en el plazo de cinco años, y para asegurar el pago hipotecó su casa que tiene en esta villa, en esquina de la calle del convento de Señor San Antonio que va para la que nombran la Cañada; y el dicho Capitán don Ambrosio como tal fiador hipotecó su hacienda nombrada San Juan Bautista Zacatepec.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen señala que en “tres del corriente mes” fue cancelada la presente escritura.

1. **1774/05/28, f. 211 vta. – 212 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Sebastián de Lero, de esta vecindad, hizo exhibición de un testimonio de escritura para que se registre en este libro, y en él se manifiesta que el 14 de abril de este año, doña Maximiliana Bueno, viuda de don Juan Palomeque, vecina de ésta, confesó haber recibido del Capitán don Francisco Antonio de la Llave, mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la iglesia parroquial de ésta, 200 pesos para reconocerlos por vía de depósito irregular, con obligación de réditos sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, con el medio solar que posee por suyo propio, por herencia que le dejó su padre Alonso Bueno, dicha casa se halla en esquina, cogiendo dos calles, la una que del barrio que llaman el Calvario Viejo va a dar al del Barejonal, y la otra que del barrio de San Juan Tetitlán, alias las Casillas, va a dar a los ejidos de ésta, dicha casa está afecta por la misma cantidad en favor de la misma cofradía por instrumento que otorgó su padre en 8 de noviembre de 1720, y para seguridad de ambos principales hipotecó la referida casa y el medio solar.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la escritura señala que la presente escritura fue cancelada el 22 de abril de 1801.

1. **1774/07/11, f. 212 vta. – 213, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Toribio Rodríguez Cabanzón, de esta nueva vecindad y comercio, hizo exhibición de un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y de él consta que en esta villa en 6 del corriente el Teniente Marcos José de Hería, de esta vecindad, confesó haber recibido de doña Ana Francisca Margarita de Iribas Dávila, viuda del Factor don Lorenzo de la Torre, igual vecina de ésta, 500 pesos para reconocerlos por vía de depósito irregular, con obligación de rédito sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, edificada en un solar de su pertenencia de 50 varas en cuadro, situado en el barrio que llaman la Lagunilla, en la calle que baja del convento de Nuestro Señor San Antonio de Padua para el camino Real que baja a la Nueva ciudad de la Veracruz, a favor del Venerable Orden Tercero de Nuestro Padre San Francisco de Asís, sita en el referido convento de religiosos del citado orden, para que sus réditos se conviertan en sufragar en partes los costos de la festividad de Cristo Señor Nuestro que se celebra anualmente en su capilla. Y se obligó a tenerlos en la forma referida y a entregarlos dentro de cinco años, con hipoteca de la casa y el expresado solar.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, contiene datos incompletos que a la letra dice: “El Señor Capitán don Francisco Antonio de la Llave, hizo exhibición de un testimonio de una escritura para que se registre en este libro […]”. El escribano registra el nombre de Anna Francisca de Irivas, Anna Francisca de Yrivas Dabila, Anna Francisca Margarita de Irivas, ésta firma como Anna Francisca de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1775/01/10, f. 213 – 214, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

El Señor Capitán don Francisco Antonio de la Llave, Alcalde Ordinario [roto] mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la iglesia parroquial de ésta, hizo exhibición de un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y en él consta que esta villa el 12 de noviembre de 1774, el expresado capitán como mayordomo de dicha cofradía, otorgó escritura de venta a doña Antonia de Olivos, de esta misma vecindad, de una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, fundada en medio solar de tierra en esquina, en dos calle, la una que de la plaza Pública por donde está el tajón de la carnicería de carne de toro o novillo se sale para el camino de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], y la otra que del puente del río que nombran de San Antonio se va a los ejidos. La venta la hizo en cantidad de 1 500 pesos, los mismos que ha de reconocer sobre ella en favor de la citada cofradía con obligación de satisfacer sus correspondientes réditos de un 5 por ciento en cada un año al referido Francisco Antonio como actual mayordomo de la cofradía. Asimismo, en dicho testimonio consta que la referida Antonia para asegurar el pago del principal hipotecó la expresada hacienda y medio solar.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1775/06/14, f. 214 – 214 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Blas Antonio Rodríguez, de esta vecindad, hizo exhibición de un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y en él consta que en 6 de mayo de último mayo, el susodicho confesó haber recibido del Señor Capitán don Francisco Antonio de la Llave, Alcalde Ordinario de ella y su jurisdicción, como mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la iglesia parroquial, 50 pesos para reconocerlos por vía de depósito [roto] con obligación de réditos sobre un solar [roto] y casa de palos, cubierta de teja, situada en el barrio de San Juan de Teutitlán [Tetitlán], alias las Casillas; y se obligó a tenerlos y entregarlos en tiempo de cinco años y en el ínterin sus réditos de 5 por ciento, y para asegurar el pagó hipotecó el expresado solar y la casa.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la escritura se menciona lo siguiente: En 14 de marzo de 1820 don Francisco Muñoz como mayordomo de la cofradía de Ánimas, otorgó escritura de venta de esta casa a favor de don Juan Escalera en cantidad de 260 pesos, que son los que queda hoy reconociendo a favor de la cofradía.

1. **1775/08/01, f. 214 vta. – 215, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Doña Ana Francisca Margarita de Iribas Dávila, viuda del Factor don Lorenzo de la Torre, vecina de esta villa, exhibió un testimonio de escritura para que se registre en este libro, y en él consta que en esta villa en 22 del último julio, el Señor Capitán don Francisco Antonio de la Llave, Alcalde Ordinario, mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en esta iglesia parroquial, le vendió una casa sobre horcones, cubierta de madera y teja, con el cuarterón de solar en que se halla edificada, que contiene 9 varas de tierra de frente y 50 de fondo, y se halla en la calle Real que de la plaza Pública se sale al camino que va al pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], en 350 pesos que por su valor le debe satisfacer en tiempo de dos años con sus correspondientes réditos de un 5 por ciento, y para mayor seguro del principal y rédito la sujetó y gravó por expresa y especial hipoteca con el referido cuarterón de solar.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen se cita que el 13 de abril de 1791 se dio por libre de su hipoteca la casa, solar y tierra que consta en este registro. El escribano registra el nombre de Anna Francisca de Irivas, Anna Francisca de Yrivas Dabila, Anna Francisca Margarita de Irivas, ésta firma como Anna Francisca de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1775/10/30, f. 215 – 216, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Doña Catalina de Molina y Contreras, viuda del Regidor don Tomás Antonio de Tablas, su albacea testamentario, tenedora de bienes y vecina de esta villa, exhibió un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y en él se manifiesta que en esta villa en 18 de abril de 1757, el expresado regidor confesó haber recibido del Alférez don Silvestre Freire, Alcalde Ordinario que fue de esta villa, como mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio sita en esta iglesia parroquial, la cantidad de 1 000 pesos de oro común de los 3 000 que don Francisco Estévez, igual vecino de esta villa, dejó ordenado en una de las cláusulas de su testamento, a fin de que se impusiese en finca segura a favor de la expresada cofradía, para las obras pías y memoria de misas rezadas; para reconocerlos por vía de depósito irregular con obligación de réditos sobre una casa de edificio alto y bajo, de cal y canto, cubierta de madera y teja, fundada en solar de 50 varas en cuadro, la que poseía por suya propia en esta villa en una de las principales esquinas de su plaza Pública; y para el mayor seguro del principal y sus réditos hipotecó la expresada casa y solar de su correspondencia.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la escritura aparece una notación de fecha 28 de septiembre de 1880, pero por su deterioro no logra entenderse. Foja 217 en blanco. El escribano registra el nombre de Catharina Molina, Catharina Molina y Contreras, ésta firma Catharina Molina, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1776/04/15, f. 217 vta. – 218 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Vicente Gómez, de esta vecindad, hizo exhibición de un testimonio de escritura otorgada en la ciudad de Puebla en 10 del corriente mes, por doña María Gertrudis de Gorospe y Padilla, vecina de ella, viuda del Capitán don Gabriel de Segura y Ceballos, Regidor Honorario que fue de dicha ciudad, su albacea testamentaria, tenedora de bienes, tutora y curadora ad bona de sus menores hijos, en la que está incluido el auto en que se le hizo adjudicación de todos los bienes, y donde se obligó de pagar de lo que se les libre en las cuentas de división y partición cuando tomen estado, y en el ínterin sus réditos los convertirá en alimentos y crianza de los menores, con hipoteca de todos sus bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Vizente Gomez, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Gabriel de Segura Zevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. En el encabezado del acta aparece una anotación de 1788 que da por cancelada la presente escritura.

1. **1776/04/25, f. 218 – 219 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Vicente Gómez, de esta vecindad, hizo exhibición de un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, de él consta que en la ciudad de los Ángeles en 16 del corriente mes, el Capitán don Ambrosio Gómez del Corro, vecino de ésta y residente en dicha ciudad, se obligó de pagar 2 000 pesos que las reverendas madres, presidenta del consejo, vicaria de casa, definidoras y contadoras del convento de religiosas de Santa Clara de dicha ciudad, le entregaron de sus arcas a satisfacerlas dentro de cinco años, y en el ínterin sus réditos; y para seguro del principal y rédito hipotecó una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, edificada en esta villa, en esquina, en dos calles, la una que va de la plaza Pública para la iglesia parroquial que llaman la Real, y sale al camino que va a Veracruz, y la otra que va de la plaza Pública para la iglesia parroquial.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Vizente Gomez, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Ambrocio Gomez del Corro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1776/05/04, f. 219 vta. – 220, Córdoba**

Don Leonardo Mateos Navarro, dueño de hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción, vecino y del comercio de esta villa, exhibió un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y en él se manifiesta que en voz y nombre del Capitán don Ambrosio Gómez del Corro y en virtud de su poder lo obligó a pagar a sus cuatro hijos menores don Ambrosio, don Mariano, doña Gertrudis y doña Francisca Gómez del Corro, la cantidad de pesos que se le regulare a cada uno de su legítima herencia materna, según las hijuelas que constan en la cuenta de división y participación que sobre el particular se ha de formar en los autos de inventarios y avalúos a bienes quedados por fin de doña Bárbara Carvajal, mujer legítima que fue del citado don Ambrosio y madre de los dichos menores.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1776/05/04, f. 220 – 220 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Leonardo Mateos Navarro, dueño de hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción, vecino y del comercio de ésta, exhibió un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y en él consta que el 2 del corriente mes, en nombre del Capitán don Ambrosio Gómez del Corro, y en virtud de su poder bastante de su pedimento en los autos de inventarios y avalúos de los bienes quedados por fin y muerte de su consorte doña Bárbara Carvajal, y en conformidad de dictamen, se le hizo aplicación y adjudicación de todos ellos en dominio y propiedad de las cantidades de sus avalúos, bajo las condiciones de pago a sus tres hijos menores don Ambrosio, don Mariano, doña María Gertrudis y doña Francisca Gómez del Corro de las cantidades de pesos que se les librase por sus hijuelas maternas, en la cuenta de división y partición que se forme luego que tomen estado o se habiliten por derecho, y en el ínterin convertir sus réditos en sus alimentos; por lo que dándose en nombre de su parte por entregado de dichos bienes y se obligó a su cumplimiento, y para el seguro del principal y el rédito hipotecó la hacienda intitulada San Juan Baptista Zacatepeque [San Juan Bautista Zacatepec], casa y demás bienes muebles.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1776/08/03, f. 220 vta. – 221, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Vicente Gómez, de esta vecindad, hizo exhibición de un testimonio de escritura para que se registre en este libro, y en él se manifiesta que, en esta villa en 16 de julio del corriente, Rafaela María de Piña, doncella, mayor de veinticinco años, vecina de ésta, confesó haber recibido del Capitán don Francisco Antonio de la Llave como mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la santa iglesia parroquial, 100 pesos para reconocerlos por vía de depósito irregular con obligación de réditos sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, edificada en solar propio de 50 varas en cuadro, que se halla en esta esquina, en dos calles, la una que de la plaza Pública se va al camino que sale al pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], y la otra que del río que nombran San Antonio va a los ejidos; dicha cantidad se obligó a pagar dentro de cinco años, y para seguridad del principal y rédito hipotecó la dicha casa y solar.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1776/08/06, f. 221 – 221 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Vicente Gómez, de esta vecindad, hizo exhibición de un testimonio de escritura para que se registre en este libro, y en él se manifiesta que, en esta villa en 18 del último julio de este año, doña Nicolasa Sánchez, viuda, albacea y heredera de don Juan Martínez, de esta vecindad, confesó haber recibido del Capitán don Francisco Antonio de la Llave, de esta vecindad y república, como mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio sita en la santa iglesia de parroquial, 100 pesos para reconocer por vía de depósito irregular con obligación de réditos sobre una casa de cal y canto cubierta de madera y teja, edificada en solar propio de 40 varas de frente y 50 de fondo que se halla en esquina, en dos calles, la una que de la plaza Pública se sale a los ejidos, y la otra que viniendo del barrio de San José va al de San Sebastián [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen se cita que en 13 de diciembre de 1776 fue cancelada la presente escritura.

1. **1776/08/07, f. 221 vta. – 223, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Manuel de Segura y Ceballos, de esta vecindad, hizo exhibición de dos testimonios de una propia escritura otorgada en la ciudad de la Puebla de los Ángeles, en 31 de julio de este año, por don Pablo José Velázquez, Procurador de la Curia Eclesiástica de dicha ciudad, como apoderado sustituto de doña Gertrudis López de Sagade Bugueiro, viuda del Capitán don José de Segura y Ceballos, vecina de esta villa, y por ellos consta que por memorial que el dicho don Pablo José presentó ante el señor obispo de este obispado para que declarara por finca idónea la hacienda de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Concepción, que posee en esta jurisdicción la referida doña Gertrudis López, para subrogar en ella el gravamen de 25 000 pesos a que se hallaban afectas las haciendas de fabricar azúcar nombrada San Miguel Guegueapan [Huehueapa] y San José Omealca, en favor de la obra pía que para dote de religiosas mandó fundar el Señor Maestre de escuela don Sebastián de Guevara y Lucio. Con dicha subrogación, doña Ana María de Leiva, viuda y albacea de don Juan Díaz de Ceballos, poseedora de la citada hacienda de San Miguel, haría la división de los bienes de su difunto marido entre sus hijos y demás herederos. Y por decreto de 16 de julio pasado de este año el obispo hizo aprobación para que don Pablo José otorgara en nombre de su parte la escritura correspondiente y ratificara la escritura donde quedó grabada la hacienda de San José Omealca. Por lo que, el referido don Pablo José Velázquez, en nombre de la enunciada doña Gertrudis López de Sagade Bugueiro, puso en efecto lo determinado por su señoría ilustrísima, y subrogó, colocó y sustituyó sobre la hacienda nombrada Nuestra Señora de la Concepción en el mismo lugar y grado en que estaba la nombrada hacienda de San Miguel Guegueapan [Huehueapa] por el capital de los 25 000 pesos y sus correspondientes réditos de 5 por ciento, en cada un año, a favor de la mencionada obra pía, para que de la hacienda de la Concepción y sus poseedores los perciba, demande y cobre la parte que por ella fuera, en la misma conformidad que lo podía hacer de la San Miguel Guegueapan [Huehueapa] y la de San José Omealca; y ratificó y dejó en su lugar y fuerza las escrituras otorgadas el 31 de diciembre del año de 1716 y 12 de marzo de 1732, y la hipoteca que contiene por lo respectivo a la hacienda de San José de Omealca.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Manuel de Segura Sevallos, pero firma como Manuel de Segura Zeballos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Jose de Zegura Zevallos y Anna Maria de Leiva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pablo José Velazquez, Paulo José Velazquez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1776/09/13, f. 223 – 223 vta., Córdoba**

José María Geraldino, Escribano Público y de Cabildo

Vicente Gómez, de esta vecindad, hizo exhibición de un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, en él se manifiesta que en esta villa el 11 del corriente mes, Juan Esteban Beltrán, de esta vecindad, confesó haber recibido del Capitán de Granaderos don Francisco Antonio de la Llave, de esta vecindad y república, como mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio sita en la santa iglesia parroquial, 300 pesos pertenecientes a otra cofradía para reconocerlos por vía de depósito irregular con obligación de réditos, sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, que se compone de sala corredor y medio paso, con su respectivo brocal de cal y canto, fundado todo en solar propio de 23 varas de frente y 50 de fondo en el barrio de San Juan Tetitlán, alias las Casillas, de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1776/11/02, f. 223 vta. – 225, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Doña Catalina de Molina y Contreras, viuda del Regidor don Tomás Antonio de Tablas, vecina de esta villa, hizo exhibición de dos copias testimoniadas de una escritura para que se registre en este libro, y de las diligencias practicadas para su efecto consta que don Tomás y la otorgante instituyeron y fundaron una capellanía de misas rezadas con el principal de 3 000 pesos sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja que poseen en esta villa; y que después la otorgante transfirió el dominio de dicha casa por venta que de ella le celebró a don Pedro Agustín de Andrade, quien se obligó a reconocer sobre ella el expresado principal, con calidad de que siempre que se le proporcionara su redención lo había de ejecutar. Asimismo, en las diligencias consta que por carta que escribió al Licenciado don José de Tablas, actual capellán de dicha capellanía, le expresó estar pronto a exhibir la cantidad de los 3 000 pesos; y en consecuencia de ello, el dicho licenciado lo expresó por memorial al Ilustrísimo señor obispo de esta diócesis, manifestando que la otorgante estaba pronta a reconocerlos sobre una casa de altos y bajos, de cal y canto, cubierta de madera y teja, que por su propiedad posee en esta villa. También se cita que como respuesta el obispo dijo que, exhibiéndose primero los 3 000 pesos en la Secretaría de Cámara y Gobierno de este obispado, y constando jurídicamente la anuencia y consentimiento que debe proceder a esta imposición del capellán propietario, y que por parte de doña Catalina otorgara la escritura de obligación con hipoteca de sus bienes y de la citada casa, se despacharía el libramiento acostumbrado para la entrega de los 3 000 peos. Por lo que en consecuencia de ello, en la ciudad de Puebla de 29 de octubre pasado, por don José Mariano Rendón Palomino, Procurador de la Causa Eclesíastica de dicha ciudad, en voz y en nombre de la otorgante, y en virtud del poder que ésta le confirió al Licenciado José de Tablas, quien se lo sustituyó, procedió al otorgamiento de dicha escritura y confesó en ella deber la expresada otorgante y la obligó a pagar a la referida capellanía los 3 000 pesos de su principal con sus réditos de 5 por ciento en cada un año, los cuales se dio por entregado, y para seguridad del principal gravó por expresa hipoteca la mencionada casa que por su propiedad posee la otorgante, fundada en la plaza Pública de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la escritura se cita que quedó cancelada la hipoteca de la casa que se cita en el acta, fecha 2 de julio de 1880. El escribano registra el nombre de Catharina Molina, Catharina Molina y Contreras, ésta firma Catharina Molina, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1776/12/16, f. 225 – 225 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Nicolasa Sánchez, viuda de don Juan Martínez, vecina de esta villa, exhibió para que se registre en este libro una escritura que otorgó en ella, por la que se manifiesta que recibió del Capitán don Francisco Antonio de la Llave, de esta vecindad, como mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la santa iglesia parroquial, 200 pesos para reconocerlos por vía de depósito irregular con obligación de réditos, sobre su casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, edificada en solar propio de 40 varas de frente y 50 de fondo, que se halla en esta villa, en esquina, en dos calles, la una que de la plaza Pública se sale a los ejidos, y la otra que viniendo del barrio de San José se va al de San Sebastián; y se obliga a satisfacerlos dentro de cinco años corrientes con sus respectivos réditos de 5 por ciento.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la escritura se cita que fue cancelada la presente escritura el tres de septiembre de 1778.

1. **1777/01/04, f. 225 vta. – 226 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

El Capitán don Miguel de Leiva Esparragosa, de esta vecindad y república, exhibió para que se registre en este libro, dos testimonios de una escritura que en nombre de doña Manuela Antonia Rodríguez de Abouza y Meza, viuda de don Gaspar Mejías de Reinoso, residente en la ciudad de la Puebla, albacea y heredera del Licenciado don Manuel José Rodríguez de Abouza y Meza, Cura Beneficiado que fue del pueblo de Tecamachalco, otorgó venta de la hacienda de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Defensa, alias Panzacola, en este distrito, al Licenciado don Martín Antonio de Leiva, Presbítero de esta diócesis y de esta vecindad, en 30 447 pesos 7 reales de los que ha de reconocer 15 731 pesos 4 reales y un grano de los principales con obligación de réditos a favor de la nominada albacea y heredera; asimismo, los nominados 14 816 pesos 2 reales y 11 granos a favor de dicha doña Manuela Antonia Rodríguez.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Manuela Antonia Rodrigues de Abousa, Manuela Antonia Rodrigues de Abousa y Mesa, Manuela Antonio Rodrigues de Abousa y Messa, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Manuel Jose Rodrigues de Aboysa y Mesa, Manuel Rodríguez de Abouza, Manuel José Rodríguez de Abouza, para ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1777/05/26, f. 226 vta. – 227, Córdoba**

Don Francisco Valero y Alvarado, Regidor Perpetuo, Decano, Alguacil Mayor, en quien por privilegio de su empleo reside la jurisdicción que obtiene el Señor don Francisco López Matoso, Regidor Contador de Menores, Alcalde Ordinario de esta villa y Justicia Mayor de ella y su jurisdicción, por hallarse ausente, por Juan Ignacio Ballesa, vecino de la villa de Orizaba, y residente en ésta, se hizo presentación de un testimonio de escritura para que se registre en este libro, y por el consta que don Juan Agustín Urresola, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, en virtud de poder de don Juan y de don Manuel Bringas de Manzaneda, vecinos de dicha villa de Orizaba, en 22 del corriente la otorgó en dicha ciudad, por la que a nombre de los referidos don Juan y don Manuel Bringas, sus partes, se dio por entregado de la cantidad de 5 000 pesos de principal, pertenecientes a la capellanía que fundó don Melchor Álvarez Carballo, Maestre de escuela, Dignidad de la santa iglesia catedral de dicha ciudad, y dicha cantidad se obligó a reconocer a los nominados don Juan y don Manuel Bringas sobre su hacienda de hacer azúcar nombrada San Antonio de Padua en esta jurisdicción, y a pagarla dentro de cinco años con su correspondiente rédito de 5 por ciento, y para asegurar el principal y rédito hipotecó la expresada hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la escritura cita que el 15 de julio de 1800 fue cancelada la presente escritura. El escribano registra el nombre Juan Ygnacio Ballera, pero firma como Juan Ygnacio Ballesa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Manuel de Bringas, Manuel Bringas de Manzaneda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1777/06/30, f. 227 – 228 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Toribio Rodríguez Cabanzón, de esta vecindad y república, presentó cuatro copias testimoniados de una escritura para que se registre en este libro, y de ellas consta que en la ciudad de México en 23 del que expira, don Domingo Ugartechea y Cadalso, vecino de la ciudad de Tlaxcala, residente en Puebla, por lo que le toca como marido legítimo de doña Mariana Rumayor Ruiz de Tagle, en virtud de su poder bastante que le confirió, presentó memorial ante el señor obispo de la Puebla, en donde le solicitó 6 000 pesos para el giro de su comercio, de los principales que se hallan en el cofre de la santa iglesia parroquial Catedral, con obligación de réditos sobre tres casas que posee, situadas las dos en la referida Tlaxcala, y la otra en ésta, y habiendo practicado las correspondientes diligencias, por decreto del señor obispo, se le mandaron entregar de los principales que se relaciona, 6 017 pesos 5 reales, por lo que se dio para cuando lo recibiese por entregado de la citada cantidad, y para mayor seguro de la citada cantidad hipotecó las dos casas ubicadas en Tlaxcala, como la otra que se halla en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1777/08/23, f. 228 vta. – 229, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Manuel Álvarez de Abreu, de esta vecindad, hizo exhibición de una escritura para que se registre en este libro, y de ella se manifiesta que en esta dicha villa, en 21 del corriente, recibió del Capitán Francisco Antonio de la Llave, de esta vecindad y república, como mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio sita en la santa iglesia parroquial, 240 pesos para reconocerlos por vía de depósito irregular con obligación de réditos sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, edificada en 25 varas de solar de frente y 50 de fondo, el cual se halla en esta villa, en dos calles, la una que baja del barrio del Señor San José por el de la Cañada y va a dar al que nombran el Altillo, y la otra que cruza del ejido para la plaza Pública de ésta. Y manifestó que dicha cantidad la pagará dentro de cinco años y en el ínterin el rédito de 5 por ciento, y para mayor seguro del principal y rédito hipotecó la expresada casa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Manuel Abreu, pero firma como Manuel Albares de Abreu, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1777/11/20, f. 229 – 229 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Doña Ana María de Leiva, viuda de Juan Díaz de Ceballos, su albacea testamentaria, de esta vecindad, exhibió un testimonio que otorgó el día de ayer en esta villa, por la que se manifiesta que en 7 de diciembre de 1774 presentó testimonio de la disposición testamentaria que en virtud del poder para testar le confirió su marido, y otorgó en su nombre para que se procediera a los inventarios de todos los bienes que dejó. Asimismo, se cita que después de haberse practicados los inventarios, procedió a solicitar su adjudicación de todos ellos, bajo la obligación de enterarles a sus hijos lo que les tocare de su legítima herencia paterna, por lo que el 4 de junio de 1776 le fue realizada la adjudicación con la expresada obligación. Por tanto, se dio por entregado y se obligó a satisfacer a sus hijos don Pascual y doña María Ignacia Díaz que se hallan habilitados, como a don Manuel Díaz que tiene edad competente, y a los demás menores que lo son don José, don Antonio, don Rafael, doña María Gertrudis y doña Ana María Díaz de Ceballos, la cantidad de pesos que se le entregasen a cada uno de ellos, como igualmente a doña María Inés Díaz, igual hija y heredera de dicho difunto, mujer legítima de don Rodrigo Díez de Bedolla, de esta vecindad, siempre que conste de dicha cuenta el corresponderle más de 3 000 pesos que le tiene entregado en cuenta de sus herencias paternas, y a los dichos menores luego que se habiliten, y en el ínterin sus réditos de 5 por ciento, lo que ha convertido y está haciendo en sus alimentos; y para seguridad del pago y sus réditos hipotecó las haciendas de hacer azúcar nombradas San Miguel y la otra San José de Abajo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Anna Maria de Leiba, pero firma como Anna María de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Juan Diaz de Zevallos, Joseph, Raphael, Anna Maria Dias de Zevallos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1778/01/18, f. 229 vta. – 230, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Vicente Gómez, de esta vecindad, exhibió para que se registre en este libro un testimonio de una escritura que otorgó en la presente fecha don Juan García, de esta vecindad, por la que se demuestra que recibió del Capitán don Francisco Antonio de la Llave, de esta vecindad, como mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la santa iglesia parroquial, 100 pesos para reconocerlos por vía de depósito irregular con obligación de réditos, sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, la que se halla en esquina, en dos calles, la una que de la plaza Pública, por el costado izquierdo de la santa iglesia parroquial, sale al camino Real que va a Veracruz; y la otra que del barrio de San Miguel se va a los ejidos. Dicha cantidad se obligó a entregar en tiempo de cinco años y en el ínterin sus réditos de 5 por ciento en cada un año, y para mayor seguridad del principal hipotecó la referida casa.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1778/01/21, f. 230 – 230 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Manuel Fernández de Ávila, de esta vecindad, exhibió para que se registre en este libro un testimonio de una escritura que se otorgó el día de ayer, por la que se demuestra haber recibido del Capitán don Francisco Antonio de la Llave, como mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, 600 pesos de oro común para reconocerlos por vía de depósito irregular con obligación de réditos sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, edificada en solar propio, en dos calles, la una que es la Real, que de la plaza Pública sale al camino que va para la ciudad de Veracruz, y la otra, que del paraje que nombran del Altillo se va al barrio de San Miguel. Y en dicha escritura se obligó a tener la cantidad por tiempo de cinco años y en ínterin sus respectivos réditos de 5 por ciento en cada un año; y para mayor seguridad del principal y rédito hipotecó la expresada casa.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1778/03/09, f. 230 vta. – 231 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Francisco José de Segura y Ceballos, de esta vecindad y república, hizo exhibición de un testimonio de una escritura, su fecha en esta villa el 6 del corriente mes, para que se registre en este libro, y de ella se manifiesta que el primero de junio de 1742 doña Gertrudis López de Sagade Bugueiro, viuda del Capitán don José de Segura y Ceballos, hizo institución y fundación de una obra pía del principal de 10 000 pesos con arreglo a la disposición testamentaria que en virtud de poder le confirió don José de Segura. Asimismo, se señala que doña Gertrudis Lópes otorgó la citada obra pía junto con sus coalbaceas el Licenciado Manuel de Rosas y don Gabriel de Segura y Ceballos, ya difunto, para que sus réditos se conviertan en darle 100 pesos en cada un año a doña María Gómez, y los 400 restantes para la niña doncella que nombrare anualmente la dicha doña Gertrudis, como tal patrona, y que falleciendo la citada María Gómez se agregarían los 100 pesos a los 400. Asimismo, se cita que la fundación se hizo sobre la hacienda de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de Cosamaloapan, alias el ojo de Agua, de la pertenencia del otorgante, quien como es en su poder la dicha hacienda y en parte de su valor el referido principal de los 10 000 pesos se dio por entregado a su voluntad y en conformidad de ellos los impuso sobre la citada hacienda, y se obligó a satisfacer sus réditos de 5 por ciento, y para el mayor seguro de la cantidad hipotecó la expresada hacienda, y a la firmeza de todo ello, ambos otorgantes [Francisco José y Gertrudis López], se obligaron en la forma que pueden y deben serlo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco de Segura Cevallos, éste firma como Francisco José de Segura, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gabriel de Zegura, Gabriel de Segura Cevallos, Gabriel de Segura Zevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1778/04/06, f. 231 vta. – 232 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Vicente Gómez, de esta vecindad, hizo exhibición de un testimonio de escritura para que se registre en este libro, y de él se manifiesta que en la ciudad de la Puebla a 15 de abril de 1777, doña María Gertrudis de Gorospe y Padilla, vecina de ella, viuda del Capitán don Gabriel de Segura y Ceballos, albacea testamentario del dicho su marido, en uso del citado cargo celebró escritura en la que menciona que habiendo procedido a extender su testamento en 22 de septiembre de 1775, con arreglo a sus comunicados expresó que de los 5 839 pesos un real 9 granos y tres quintos de otro verificado del líquido remanente del quinto, aplicó 1 000 pesos en depósito irregular a réditos de 5 por ciento sobre la hacienda de hacer azúcar nombrada San Joaquín en esta jurisdicción de la doctrina del curato de la Punta, que quedó por bienes de dicho su marido, que se le adjudicó con lo demás contenido en los inventarios que se practicaron, la que se halla gravada a 4 700 pesos, y se obligó a pagarlos cuando lo quite y redima, y en el ínterin sus réditos de 5 por ciento en cada un año, y para mayor seguro hipotecó la citada hacienda, y los cincuenta pesos de sus réditos los destinó para que se den a un confesor que con título de peregrino valla a dicha hacienda a disponer y confesar a los esclavos de ella.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gabriel de Zegura, Gabriel de Segura Cevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de María Gertrudis de Gorospe, María Gertrudis de Gorospe y Padilla, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1778/04/06, f. 232 vta. – 233, Córdoba**

Pedro Antonio Fernández Ronderos, Escribano Real

Don Vicente Gómez, de esta vecindad, hizo exhibición de un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y de ella se manifiesta que en 4 del corriente mes doña Gertrudis López de Sagade Bugueiro, viuda del Capitán don José de Segura y Ceballos, hizo institución y fundación de una obra pía del principal de 10 000 pesos con arreglo a la disposición testamentaria que en virtud de poder bastante que le confirió dicho don José de Segura, otorgó en ésta con sus coalbaceas el Licenciado don Manuel de Rosas y don Gabriel de Segura y Ceballos, ya difuntos, en 1 de junio del año pasado de 1742, para que con sus réditos se conviertan en darle 100 pesos en cada un año a doña María Gómez y los 400 restantes para la niña doncella que nombrare anualmente la dicha doña Gertrudis como tal patrona, y que falleciendo dicha doña María, se agreguen a los 400; cuya institución hizo sobre la hacienda de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de Cosamaloapan, alias Ojo de Agua, de la pertenencia de don Francisco José de Segura y Ceballos, su hijo, quien como es en su poder la dicha hacienda y en parte de su valor el referido principal de los 10 000 pesos se dio por entregado a su voluntad, y en conformidad de ello impuso y cargó la dicha cantidad sobre la insinuada hacienda, y se obligó a satisfacer sus réditos de 5 por ciento; cuya importancia de dichos réditos entregará dando 100 pesos a la dicha doña María durante su vida y los 400 pesos restantes como asimismo los citados 100 pesos por falta de la dicha María a la niña doncella que nombrare como va referido. Y para el mayor seguro de la paga del citado principal y sus réditos sujetó y gravó por expresa hipoteca la mencionada hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gabriel de Zegura, Gabriel de Segura Cevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco de Segura Cevallos, éste firma como Francisco José de Segura, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1778/09/05, f. 233 – 233 vta., Córdoba**

Felipe de Gándara, Juez Receptor

Don Miguel Blanco exhibió un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, dado el día de ayer, en la que se manifiesta que doña Nicolasa Sánchez, viuda, albacea y heredera de don Juan Martínez, de esta vecindad, confesó haber recibido del Capitán don Francisco Antonio de la Llave, de esta vecindad, como mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la santa iglesia parroquial, 300 pesos pertenecientes a dicha cofradía para reconocerlos por vía de depósito irregular, con obligación de réditos para entregarlos dentro de cinco años y en el ínterin sus réditos de 5 por ciento en cada año, los cuales impuso sobre su casa de cal y canto, edificada en solar propio, y para el seguro del principal y rédito, hipotecó el citado solar.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1778/10/31, f. 233 vta. – 235, Córdoba**

Pedro Antonio Fernández Ronderos, Escribano Real

El Licenciado don Joaquín Antonio Fortunes, Presbítero, Abogado de la Real Audiencia de este reino, y de esta vecindad, hizo exhibición de tres copias testimoniadas de una escritura para que se registre en este libro, y de ella consta que en la ciudad de la Puebla de los Ángeles en 24 del que expira, doña María Gertrudis de Gorospe y Padilla, vecina de ella, viuda de don Gabriel de Segura y Ceballos; y como interesados don Mateo Romanos, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado, tutor y curador ad bona de los menores hijos del Coronel don Miguel de Sesma y Escudero, difunto; y don Joaquín Ramírez, marido de doña María Jacinta de Sesma Noroña, una de las hijas y herederas de dicho coronel y de doña Antonia María de Noroña Alencastre; presentó memorial ante el obispo Victoriano López Gonzalo, diciendo que sobre el ingenio de hacer azúcar nombrado Nuestra Señora de la Concepción Tuxpango que posee en jurisdicción de Orizaba, por adjudicación que se le hizo en los autos de inventario de su marido, se hallaban impuestos al 5 por ciento 52 000 pesos, parte del precio en que su marido lo compró al citado coronel don Miguel de Sesma y Escudero, y al presente toca a sus hijos y herederos. Asimismo, consta que “habiéndose puesto en estado la dicha doña María Jacinta de Sesma para entregarle al citado tutor la dote y herencia que le pertenece”, no obstante, que la dicha María Gertrudis no estaba obligada a exhibir cantidad alguna, sin embargo, deseaba tuviera efecto la exhibición de 26 000 pesos que es la legítima de dicha doña María Jacinta para lo que estaba pronta a subrogar otra tanta cantidad en su mismo lugar y grado; por lo que suplicó a su señoría ilustrísima se sirviera mandar se le entreguen al 5 por ciento de los principales que se hallaren en las arcas de los conventos de religiosas. Y por decreto de 21 le fue hecho pretensión a los interesados en dicha cantidad y consintió se otorgase por la dicha doña María Gertrudis la escritura de subrogación por los citados 26 000 pesos y sus réditos en la siguiente manera: 14 000 pesos que pertenecen a los propios y rentas del convento antiguo de religiosas Carmelitas Descalzas de San José y Santa Teresa de dicha ciudad; 9 000 pesos del peculio de la Reverenda Madre María Francisca de San Felipe Neri, Religiosa del de San Gerónimo, y los 3 000 pesos a la obra pía para limosna a pobres gachupines que vienen nuevamente de la Europa, que fundó el Señor Chantre don Alonso Pérez de Andrade; reconociendo la cantidad en el mismo lugar que se hallan a favor de don Miguel Sesma y al presente sus herederos, sobre dicho ingenio y la hacienda de hacer azúcar nombrada San Joaquín en esta jurisdicción, con expresa hipoteca de ambas fincas. Y para el otorgamiento de la escritura concurrieron el citado curador don Mateo Romanos y don Joaquín, marido de María Jacinta, por lo que poniendo en ejecución y dándose por entregados de los dichos 26 000 pesos lo subrogaron, colocaron y sustituyeron en el mismo lugar que tienen sobre dichas dos haciendas los referidos 52 000 pesos de los hijos y herederos de dicho coronel, a los que desistieron y apartaron de los derechos y acciones legales, que los 26 000 le pertenecen y cedieron y traspasaron en el expresado convento, peculio y obra pía; y en cuanto a los dichos 26 000 dieron cancelada la expresada escritura de imposición que en la venta que el dicho coronel hizo al citado don Gabriel de Segura y Ceballos. Por lo que respecta a los herederos, dejándola en su fuerza, así por lo que mira a la venta, como al favor de dicho convento, peculio y obra pía, y también por lo que toca a los otros 26 000 pesos que a los dichos menores le quedan, y la citada doña María Gertrudis reconoció sobre dichas dos haciendas los nominados 26 000, y por dueño y señor a dicho convento, peculio y obra pía, a cuyas partes se obligó a pagarlos y cuando los redima, y para mayor seguro ratificó la hipoteca de las fincas.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen de la escritura se cita que por decreto de los señores gobernadores de este obispado quedó libre la hacienda de San Joaquín, fecha 02 de mayo de 1788. Asimismo, se menciona que la hacienda de San Joaquín fue vendida a don Francisco de Portas y Leares, fecha 3 de noviembre de 1788. El escribano registra el nombre don Joachin Fortunes, pero firma como Licenciado Anntt Fortunes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Maria Gertrudis Horospe y Pdilla, Gabriel de Zegura Zevallos, Matheo Romanos, Miguel Sexma y Escudero, Joachin Ramirez, Maria Jasinta de Sexma y Noroña, Antonia Maria de Noroña y Alecastre, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1779/02/01, f. 235 – 236, Córdoba**

Pedro Antonio Fernández Ronderos, Escribano Real

Don José Antonio Rodríguez, de esta vecindad, hizo exhibición de una copia testimoniada de una escritura para que se registre en este libro, su fecha 20 de octubre del año anterior, y de ella consta que don Leonardo Mateos Navarro, de esta vecindad y república, se presentó ante el Venerable Orden Tercero de Penitencia de Nuestro Padre San Francisco de ésta, en su venerable mesa, expresando haber llegado a su noticia que por dicha venerable mesa estaba para imponerse la cantidad de 2 000, y que necesitándolos para la habilitación de sus negocios se sirviesen de declararlo como pidió, estando pronto a otorgar la correspondiente escritura de depósito irregular por el tiempo de cinco o más años con hipoteca de todos sus bienes, especialmente de la hacienda de hacer azúcar nombrada San Joseph [San José] de las Lagunas. Y por decreto de 14 de octubre del año pasado se mandó por la venerable mesa la entrega a don Leonardo de la referida cantidad que exhibió el Coronel don José Manuel de Ceballos, que estaban fincados en una de sus haciendas en favor de dicha venerable orden; por lo que el citado Leonardo se dio por entregado y se obligó a tenerlos en la forma referida y a entregarlos en cinco años con sus réditos de un 5 por ciento, con especial hipoteca de la expresada hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Antonio Rodriguez, incluso así forma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Leonardo Matheos Navarro y Joseph Manuel Zevallos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1779/06/19, f. 236 – 236 vta., Córdoba**

Don Vicente Gómez, de esta vecindad, hizo exhibición de una escritura por la que consta que el Licenciado don José de Leiva Blanco, Presbítero de esta vecindad, otorgó escritura de 800 pesos que recibió del Capitán don Miguel de Leiva Esparragosa, su padre, como albacea testamentario y tenedor de los bienes que quedaron por fin y muerte de don José Lozano, para efecto de que los reconocerá sobre su hacienda de hacer azúcar nombrada Señor San José de Gracia.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. El escribano registra el nombre Joseph Leiba Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1779/06/19, f. 236 vta. – 237, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Vicente Gómez, de esta vecindad, hizo exhibición de un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y de ella se manifiesta, que el día de ayer el Licenciado don José de Leiva Blanco, Presbítero, confesó haber recibido del Capitán don Miguel de Leiva Esparragosa, su padre, 850 pesos, que como albacea testamentario y tenedor de los bienes quedados de don José Lozano, quien en su testamento nombró como heredera universal a su alma, le entregó para que lo reconociera sobre su hacienda de hacer azúcar titulada San José de Gracia, por vía de depósito irregular y por el tiempo de cinco años, con obligación de réditos, los cuales se distribuyan en decir y mandar celebrar anualmente ochenta y cinco misas por la limosna de a 4 reales cada una por el bien del alma de dicho difunto y las demá de su intención, como la estaba practicando por sí, con arreglo según le había comunicado el dicho albacea su padre y ordenado el difunto. Y dicho licenciado se obligó a tener la cantidad por tiempo de 5 años y a pagar sus respectivos réditos los que convertirá en decir o mandar celebrar las dichas misas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1779/09/13, f. 237 – 237 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Vicente Gómez, de esta vecindad, hizo exhibición de un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, y en ella se manifiesta que los Licenciados don Pedro Jerónimo Laso y don Joaquín Laso, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado, vecino de ésta, albaceas testamentarios y tenedores de bienes del Capitán don Ambrosio Gómez del Corro, cedieron y traspasaron en favor del convento de señoras religiosas de Nuestra Señora de la Concepción de la ciudad de la Puebla, la cantidad de 3 000 pesos por los mismos de la importancia de la dote de la Madre Sor María de Jesús Joaquina de San Victoriano, Religiosa en el mencionado convento, llamada en el siglo doña María Gertrudis Gómez del Corro, quien se halla próxima a su profesión.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1779/09/11, f. 237 vta. – 239, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Vicente Gómez, hizo exhibición de un testimonio de una escritura para que se registre en este libro, su fecha a 9 del corriente, y de ella se manifiesta que el Licenciado don José de Leiva Blanco, Clérigo Presbítero de este obispado, vecino de ésta, por escritura de 19 de mayo de 1778, estando debiendo cierta cantidad de pesos a los bienes quedados por fin del Capitán don Ambrosio Gómez del Corro, con previo acuerdo de los Licenciados don Pedro Jerónimo y don Joaquín Laso, iguales Clérigos Presbíteros Domiciliarios de este obispado, albaceas testamentarios y tenedores de bienes del susodicho Ambrosio; los cedió y traspasó en cuenta y parte de pago de dicha deuda la cantidad de 3 000 pesos, mismos que le estaba debiendo don Manuel Santos de Terán por razón del importe de un rancho de sembrar tabaco que poseía el dicho licenciado y que le celebró venta; y que en virtud de dicha obligación se obligó el referido Santos a satisfacer a don Pedro Jerónimo Laso y don Joaquín Laso los 3 000 pesos en el mes de octubre del año venidero de 1781. También se manifiesta que tras el fallecimiento de doña Bárbara Carvajal, mujer legítima que fue del referido Ambrosio, le fueron adjudicados sus bienes al Licenciado don José de Leiva Blanco, bajo la obligación de satisfacer a los menores hijos legítimos y del dicho Ambrosio lo que a cada uno correspondiese en dichos bienes, por razón de su legítima herencia materna. Asimismo, se cita que siendo del cargo de dichos licenciados don Pedro Jerónimo Laso y don Joaquín Laso como tales albaceas y tenedores de los bienes de don Ambrosio, el reintegrarles lo que importare de ellos, en razón de que a la Madre Sor María de Jesús Joaquina de San Victoriano llamada en el siglo doña María Gertrudis Gómez del Corro, Religiosa Novicia en el convento de Nuestra Señora de la Concepción de la ciudad de la Puebla, le correspondieron en la cuenta de división y partición que se formó de los bienes de la referida doña Bárbara, como a una de sus legítimas hijos, por razón de su legítima y herencia materna la cantidad de 11 000 y más pesos; y mediante a estar próxima a su profesión, y para que ésta se verificara, era precisa circunstancia el que antes se otorgara en favor de dicho convento escritura de cesión de los mencionados 3 000 pesos, por razón del dote de dicha madre. Por tanto, los licenciados como tales albaceas procedieron a su efecto y cedieron al convento por razón de la dote de dicha madre los 3 000 pesos, para que los demande y cobre de don Manuel Santos de Terán, en el plazo en que está obligado, como asimismo los 150 pesos de sus réditos en la forma relacionada, y les confirieron poder para que siempre que lo demanden lo cobren y perciban, así como de los bienes hipotecados como de los fiadores don Toribio Rodríguez Cabanzón y don Domingo Ajamil. Finalmente, se señala que el expresado don Santos se obligó a satisfacer al referido convento o a quien por el fuere los conmemorados 3 000 pesos en el día 15 de octubre de 1781, como asimismo los 150 pesos de sus réditos mencionados a los tiempos y en la conformidad referida, y en seguras de dichas pagas, revalidó las hipoteca que tiene hecha en la citada escritura del mencionado rancho y demás bienes, y por lo tocante a dichos réditos los hipotecó, sujetó y gravó nuevamente por expresa y especial hipoteca para no poder venderlo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Leiba Blanco, Ambrosio Gomez del Corro, Pedro Geronimo, Joachin Lazo, Barbara Carbajal, Maria de Jesus Joachina de San Victoriano Thorivio Rodrigues Cavansson y Santos de Theran, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1779/09/27, f. 239 – 239 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Vicente Gómez, de esta vecindad, hizo exhibición de un testimonio de escritura otorgada en 25 del corriente por el Subteniente don Pedro Arriaga de esta vecindad, por el que se manifiesta habérsele entregado por el Capitán don Francisco Antonio de la Llave, de esta república, y su consorte doña María Gertrudis de Ávila, igual vecina de ésta, 600 pesos para que los reconociera sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, edificada en solar propio de 50 varas en cuadro, con otro medio solar que se halla contiguo a ella de 25 varas de frente y 50 de fondo, que posee en esta villa, en favor de la cofradía de la Preciosísima Sangre de Jesucristo Nuestro Señor, sita en la santa iglesia parroquial de ésta, para que de sus réditos que son 30 pesos en cada un año, se distribuyan en la celebración de la fiesta que se ha de celebrar a la dicha Preciosísima Sangre, cuya cantidad la constituyó e hipotecó en favor de la referida cofradía y de los que por ser en su poder se dio por entregado, y se obligó a satisfacer sus réditos de 5 por ciento, y para el mayor seguro del principal hipotecó la referida casa, con el solar de su pertenencia.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1779/11/29. f. 239 vta. – 240 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Manuel José García de Lara, de esta vecindad, hizo exhibición de una escritura que otorgó en esta villa el 25 del corriente, por el que se manifiesta el que don Bernardo Fuentecilla, de esta vecindad y comercio, como albacea testamentario y tenedor de los bienes quedados por fin de José Salmerón, igual vecino, se le entregaron del producido de ellos, 700 pesos manifestándole que eran para cargar por vía de depósito irregular y con obligación de réditos sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, edificada en solar de su pertenencia, de 50 varas de frente y otras tantas de fondo, en favor de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio sita en la santa iglesia parroquial, la cual quedó por bienes del referido difunto. Y mediante de haber condescendido en dicha imposición y haber recibido la citada cantidad, se dio por entregado de ella a su voluntad, y en consecuencia de ello por vía de depósito irregular los impuso y cargó sobre la citada casa, solar y dos hornos de coser teja, y a darlos dentro de 5 años y en el ínterin sus respectivos réditos de 5 por ciento, y para mayor seguro de la paga del principal y sus réditos, hipotecó la referida casa y solar.

Observaciones: Documento deteriorado. Foja 241 en blanco. El escribano registra el nombre Manuel Josepf Garcia de Lara, pero firma como Manuel Garcia de Lara, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph Salmeron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1780/06/05, f. 241 vta. – 243, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Joaquín de Tablas, mayordomo de los propios y rentas de este Ilustre Cabildo, hizo exhibición de un testimonio de escritura, su data en Orizaba en 2 de diciembre de 1779, que otorgó don Manuel Montes Argüelles, Regidor y Alcalde Provincial, y de ella se manifiesta que don Manuel en nombre del Licenciado don Juan Gómez Dávila, Clérigo Presbítero de este obispado, albacea testamentario de doña Marina Gómez Dávila, su hermana, mujer legítima que fue de Juan de la Joya, en virtud de poder que le concedió, vendió a Rosa Ana, Ana Margarita y Francisca Antonia Carreteras, hermanas, una casa cal y canto, cubierta de madera y teja, con su pozo, edificada en solar de 50 varas en cuadro, ubicada en Orizaba, en precio de 650 pesos de oro común, los 300 que sobre dicha casa quedaron a censo redimible, 100 en favor de una misa cantada que anualmente celebran en la iglesia del convento hospital de San Juan de Dios a Nuestra Señora de las Nieves, y 200 en favor del santuario de Nuestra Señora de Guadalupe de Orizaba; y los 350 pesos que recibió de contado. Y en dicha escritura las tres hermanas se obligaron a pagar la cantidad restante, y para mayor seguridad del pago hipotecaron la expresada casa.

Observaciones: Documento deteriorado. Al margen se cita que en 22 de diciembre de 1795 fue cancelada la hipoteca de la presente escritura. El escribano registra el nombre de María Gómez Dávila, Marina de Avila, Marina Dabila, Marina Gomes Dabila, Mariana Gomes Dabila, ésta firma Marina Gomes Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1780/06/05, f. 243 – 244, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Joaquín de Tablas, Mayordomo de los propios y rentas del Ilustre Cabildo, hizo exhibición de un testimonio de escritura para que se registre en este libro, y en él se manifiesta que, en esta villa, en 5 de octubre de 1778, don Lucas de los Ríos, de aquella vecindad, apoderado especial del Licenciado Juan Gómez Dávila, Clérigo Presbítero de este obispado, y éste último albacea testamentario de doña Marina Gómez Dávila, otorgó la venta de una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, ubicada en el barrio que llaman de Ixhuatlán, perteneciente a la susodicha, al Licenciado don Antonio José Bravo, Presbítero, en precio de 600 pesos, de los cuales 300 pesos se obligó a exhibir dentro de seis meses y los otros 300 por nueve años, con obligación de réditos de 5 por ciento, sobre la misma casa, con hipoteca de ella, en favor del convento de Señor San Antonio de Padua de esta villa y dotación de las tres misas anuales conforme a la voluntad de doña Marina.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de María Gómez Dávila, Marina de Avila, Marina Dabila, Marina Gomes Dabila, Mariana Gomes Dabila, ésta firma Marina Gomes Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1780/07/29, f. 244 – 244 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Manuel Álvarez de Abreu, de esta vecindad, exhibió un testimonio de una escritura que otorgó en este día, para que se registre en este libro, y de él consta haber recibido del Capitán don Francisco Antonio de la Llave, de esta vecindad, y república, como mayordomo de la cofradía de la Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la santa iglesia parroquial, 200 pesos para reconocerlos por vía de depósito irregular con obligación de réditos, sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, edificada en 25 varas de frente y 50 de fondo; y los 200 los cargó sobre la referida casa y solar, los que pagará dentro de cinco año y en el ínterin sus réditos de 5 por ciento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuel de Abreu, Manuel Álvarez, Manuel Álvarez de Abreu, éste firmó como Manuel Albares de Abreu, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1780/09/13, f. 244 vta. – 245, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Vicente Gómez, de esta vecindad, hizo exhibición de un testimonio de escritura, por el que se manifiesta que doña María Teresa Rodríguez, viuda de don Ildefonso Freire, de esta vecindad, recibió del Capitán don Francisco Antonio de la Llave, como mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en esta iglesia parroquial, 600 pesos para reconocerlos a depósito irregular con obligación de réditos por tiempo de cinco años, sobre dos casas de cal y canto, cubiertas de madera y teja, edificadas en solar propio, como también las paredes de cal y canto que edificó contiguas a la de su morada, y para mayor seguro de la paga gravó por especial hipoteca las dos casas y solares.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1780/10/10, f. 245 – 247, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Vicente Gómez, exhibió dos copias testimoniadas de una propia escritura para que se registren en este libro y de ellas se manifiesta que, en esta referida villa a 6 del corriente, doña Ana Francisca Margarita de Iribas Dávila, viuda del Factor don Lorenzo de la Torre, habiendo precedido el que el Ilustrísimo señor obispo de la ciudad de la Puebla le concedió a su pedimento la licencia necesaria conmuto la fundación que intentó hacer en esta villa de un convento de religiosas dominicas recolectas con el principal de 60 000 pesos, de lo que en virtud de su poder otorgó la escritura el Licenciado don Andrés Miguel Pérez de Velasco, en la ciudad de la Puebla en 24 de octubre de 1746, en un Colegio de Niñas educadas en esta villa; por lo que en uso de dicha licencia otorgó la citada fundación del mencionado colegio, aplicando y señalando una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, que posee en esta villa, en una de las esquinas que hace frente a su plaza Pública, gravada solamente a 3 000 pesos en favor de la capellanía que se relaciona igualmente para los gastos de la construcción de la casa y demás oficinas anexas a dicho colegio, manutención y vestuario de las niñas, como de rectora y ministros necesarios para su dirección y gobierno, y la misma de los 60 000 pesos para que se conviertan y distribuyan en dicho destino; expresando que los darán y pagarán a dicho obispo parte legítima, Juan de Segura y Ceballos y don Manuel de Segura y Ceballos, su hermano, los que se obligaron en la referida escritura; don Juan a dar 30 000 de los 49 932 pesos medio real que le está debiendo a la referida doña Ana, de la venta que le celebró de su hacienda de fabricar azúcar nombrada Nuestra Señora de Guadalupe; y el referido don Manuel los otros 30 000 pesos a cumplimiento de los 60 000 pesos, de los 37 775 pesos por razón de la venta de la hacienda de San Joseph [José] Omealca que le celebró en ésta a don Francisco José de Segura y Ceballos “de la que era actual poseedor el dicho don Manuel”. En dicha escritura nombró por primer patrono al obispo. Y estando presente don Juan y don Manuel se obligaron en ella a dar y pagar al obispo los 60 000 pesos, por los cuales se obligaron con sus bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Anna Francisca de Irivas, Anna Francisca de Yrivas Dabila, Anna Francisca Margarita de Irivas, ésta firma como Anna Francisca de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco de Segura Cevallos, éste firma como Francisco José de Segura, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1780/11/28, f. 247 – 248 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Vicente Gómez, exhibió dos copias testimoniadas de una propia escritura para que se registren en este libro y de ellas se manifiesta que, en la ciudad de la Puebla de los Ángeles en 18 del corriente mes, el Capitán don Juan Agustín Urresola de aquella vecindad, en nombre de don Antonio Montes Rodríguez Peláez, vecino de Orizaba, principal deudor de la cantidad que se expresará; y de don Antonio Montes Argüelles, don Manuel Ames, don Marcos González, don Francisco Íñigo Vallejo y don Toribio Rodríguez Cabanzón, los cuatro primeros vecinos de Orizaba y don Toribio de esta vecindad; solicitó al obispo se le dieran de los principales exhibidos en las arcas del cofre de la santa iglesia parroquial de la referida ciudad, 6 000 pesos por vía de depósito irregular y calidad de réditos de 5 por ciento en cada un año por el tiempo de cinco años. Dicha solicitud la presentó por medio de los poderes el 20 de enero del presente año, la cual se ejecutó en 8 del presente mes, en donde se calificó de idóneos a los sujetos, razón por la cual le fue otorgada la cantidad que corresponde a dos capellanías de tres mil pesos cada una; por tanto, se mandó a que dicho Antonio Montes Rodríguez por medio de su apoderado otorgase escritura de obligación a favor de las capellanías, con hipoteca, y obligando a sus fiadores cada uno por la cantidad de 2 000 pesos. Y para dar cumplimiento a lo solicitado, el citado Capitán Juan Agustín Urresola, en nombre de Antonio Rodríguez, otorgó que debe los 6 000 pesos, y obligó a cada de los fiadores hasta en cantidad de 2 000 pesos, los que se pagarán dentro de cinco años, con sus respectivos réditos de 5 por ciento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Yñigo Ballejo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1780/12/18, f. 248 vta. – 250, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Vicente Gómez, exhibió dos copias testimoniadas de una propia escritura para que se registren en este libro y de ellas se manifiesta que en esta villa en 15 del corriente mes, el Capitán don Francisco Antonio de la Llave y don José Joaquín Enríquez, albaceas testamentarios de don Francisco de Castro Martínez, vendieron a doña Eugenia Gertrudis de Agra, viuda de don Agustín Alegre, vecina de esta villa, una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, edificada en solar propio de 25 varas de frente y 50 de fondo, ubicada en esta villa, en esquina, en dos calles, una que sale de la plaza Pública para el camino Real que va a la Nueva Veracruz y la otra que viniendo del ejido va a dar para el barrio que llaman Tetitlán, alias las Casillas; en precio de 2 100 pesos, los 1 050 que ha de reconocer sobre ella a censo principal redimible con obligación de réditos a favor de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la iglesia parroquial, con arreglo a lo que dispuso dicho difunto, y los 1 050 pesos restantes que dio de contado; por lo que la susodicha se obligó a pagar la cantidad con sus réditos de un 5 por ciento, y para mayor seguro del principal hipotecó la expresada casa.

Observaciones: Documento deteriorado

1. **1780/12/23, f. 250 – 251 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Vicente Gómez, exhibió dos copias testimoniadas de una propia escritura para que se registren en este libro, y de ellas se manifiesta que en esta villa en 20 del corriente mes, el Licenciado don José de Leiva Blanco, Clérigo Presbítero de esta vecindad, se dio por entregado de 8 625 pesos del valor de los esclavos que su difunto padre don Miguel de Leiva Esparragosa había comprado al sagrado convento de San Agustín de la ciudad de México y a la provincia del Santísimo Nombre de Jesús de los religiosos del Orden de San Agustín de esta Nueva España, los 5 125 pesos a la provincia y los 3 500 restantes al sagrado convento, según las compras que había hecho a cada una de las dichas partes. Y dicho licenciado se obligó a reconocerlos en depósito irregular en favor de la provincia y convento, y a satisfacerlos en términos de nueve años y en el ínterin sus réditos de 5 por ciento, con hipoteca de los citados esclavos de la hacienda de San José de Gracia de esta jurisdicción, que la constituyó su difunto padre en la escritura de venta y que por tal en la presente ratifica la dicha hipoteca, sin derogar la general ni por el contrario de los dichos esclavos como de la referida hacienda y el rancho que llaman la Loma de Hernán Pérez; por lo que a mayor abundamiento hipotecó todo lo referido en la propia forma de nuevo, asimismo, subrogó en el mismo lugar y grado en que estaba la hipoteca que había hecho el difunto su padre de dos casas de cal y canto. Por otra parte, se cita que estando presente don Toribio Rodríguez Cabanzón en nombre del Muy Reverendo Maestro Fray Juan Antonio Chávez, del referido sagrado Orden de San Agustín y Procurador General de dicha provincia, en virtud de poder general que se le confirió por el padre presidente de capítulo provincial actual absoluto y definitorio pleno de dicha provincia, y en nombre de dicho convento, aceptó la presente escritura en todas sus cláusulas; y por consiguiente mediante a que dicho José de Leiva hipotecó la casa de su propiedad para la paga del principal y sus réditos, dio por libre las otras dos casas mencionadas que hipotecó su padre.

Observaciones: El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1781/02/05, f. 251 vta. – 253 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Miguel Blanco de esta vecindad, hizo exhibición de una copia testimoniada de una escritura para que se registre en este libro y de ella manifiesta que doña María Teresa Rodríguez, viuda de don Ildefonso Freire, de esta vecindad, confesó que en virtud de orden del señor cura de esta villa, desde el 15 de septiembre del último año, recibió 600 pesos del Capitán don Francisco Antonio de la Llave, que exhibió el 4 del mismo mes el Licenciado don Leonardo García de Monzaval, Clérigo Presbítero; y de dicha cantidad se dio por entregada a su voluntad y los impuso y cargó sobre dos casas de cal y canto, cubiertas de madera y teja, edificadas en solares propios en esta villa, y se obligó a pagarlos a la cofradía de Nuestra Señora de los Dolores que está en la iglesia parroquial dentro del término de cinco años en el ínterin sus réditos de 5 por ciento, y para seguridad del pago hipotecó las dos casas citadas.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1781/10/01, f. 253 vta. – 255, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Antonio Sobrevilla, Reconocedor General de la Real Renta del Tabaco de ésta, en nombre de don Antonio de Sesma, vecino de Orizaba, hizo exhibición de una copia testimoniada de varias diligencias practicadas sobre el particular de la escritura también inserta en ella, para que se registren en este libro, de la que consta que, en la ciudad de los Ángeles en 24 de septiembre del próximo pasado, don Antonio de Sesma necesitando de 21 000 pesos para el giro de su comercio y aumentar el valor de sus tierra y solares, que por suyos propios posee del [vínculo] del Marquesado de Sierra Nevada, situadas en las jurisdicciones de dicha villa; y noticioso de que las arcas del convento de religiosas de la Santísima Trinidad existía crecida cantidad perteneciente a tres [roto] de las reverendas Madres María Antonia de los Dolores, Bárbara de los Corazones de Jesús y María y María Joaquina del Loreto, hermanas, Religiosas de Velo y Coro en dicho convento; presentó memorial ante el obispo para que sirviese mandar a entregar la dicha cantidad por cinco año y durante ellos sus réditos de 4 por ciento con hipoteca de sus bienes; y dicha solicitud fue admitida y se le mandó librar al citado Antonio, con especial hipoteca de las tierras que posee y de dos solares uno en Orizaba y el otro en San Andrés Chalchicomula. Por lo que, dicho Antonio de Sesma se obligó a pagar la cantidad a las referidas madres en el referido tiempo, y para su seguro hipotecó los citados solares y las tierras situadas en la jurisdicción de Orizaba, las cuales están compuestas de ocho sitios, conocidos los cuatro por el Golfo y Volcán en que se contienen los parajes Guilotla [Huilotla], el Jacale, el Rodeo Viejo, el Comedero Nuevo, la Perla, Oxocotlán, el Chico y el Grande, el Golfo, las Pilas, la barranca de Mala Cara y Tlacotlale; otros dos sitios nombrados Xochitepec y la Lagunilla, y la dos dichas caballerías restantes se hallan en las inmediaciones de Orizaba en el paraje que llaman Tlachichilco, y que dicha hipoteca la hace sin que se le impida vender, censare, gravar ni enajenar las fincas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Anttonio Sobrevilla, pero firma como Antonio de Sobrevilla, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Antonio de Sexma y María Joachina de Loreto, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1782/01/09, f. 255 vta. – 257, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Bernardino Trujeda, de esta vecindad y comercio, hizo exhibición de una copia testimoniada de escritura para que se registre en este libro, y en ella se manifiesta que, en la villa de Orizaba en 29 de diciembre del último año, doña Isabel María de Sagade Bugueiro, viuda del Capitán don Diego Bringas de Manzaneda, vendió a don a Ambrosio de la Torre y a don Manuel Zavalza, vecinos del pueblo de Xalapa [Jalapa] de la Feria, una hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de la Concepción Toluquilla, en la cual se incluye un rancho de ganado menor conocido por el Coyole, en precio 56 000 pesos, de los cuales se obligó a reconocer a censo principal redimible sobre la misma finca 34 900 pesos de principal, con obligación de réditos de un 5 por ciento en cada un año, por lo que el precio de la venta quedó en 21 100 pesos, los mismos que dichos compradores pagarán 10 887 pesos 2 reales y 7 granos a los sensualistas, y el resto que son 10 212 pesos 5 reales y granos se obligaron a reconocer por vía de depósito irregular con réditos de un 5 por ciento anual.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1782/07/16, f. 257 – 257 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Vicente Gómez, de esta vecindad, exhibió el testimonio de una escritura otorgada el día de ayer por don Bernardo de la Granja, de esta vecindad, y en él se demuestra que recibió de don Francisco Antonio de la Llave, Capitán de la Compañía de Granaderos del Primer Batallón del Regimiento de Milicias, por tener a cargo la administración y recaudación de las limosnas de la Casa Hospital de pobres mujeres enfermas de esta villa, 500 pesos, los propios que expresó haber juntado de la limosna dada por el público para el citado hospital, para reconocerlos por vía de depósito irregular con obligación de réditos, sobre una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, edificada en medio solar propio, y la otra que está contigua a ella fundada en el mismo medio solar, las cuales se hallan en esta villa en la calle que del río que nombran de Señor San Antonio va a dar a los ejidos. Dicha cantidad se obligó a tenerla por tiempo de cinco años y en el ínterin o por el demás tiempo sus réditos de 5 por ciento.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1783/02/01, f. 257 vta. – 258 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Vicente Gómez, de esta vecindad, exhibió un testimonio de una escritura otorgada por don José Mangado y Segura, actual Alcalde Ordinario, en virtud de poder que para ello le confirió doña Gertrudis de Segura, su madre, viuda de don Gabriel Mangado y Clavijo, y de ella se manifiesta que el referido don Gabriel Mangado compró al Capitán don Nicolás de Carvajal y Contreras, una hacienda de fabricar azúcar titulada Nuestra Señora de la Concepción, alias las Palmillas, el 17 de septiembre de 1771, en precio de 70 552 y 5 reales, los cuales se obligó a pagar con hipoteca de la misma finca la cantidad 19 750 pesos en favor de distintos principales y los 48 507 pesos 5 reales que se obligó asimismo a pagar al referido don Nicolás cuando buenamente pudiera, y en el ínterin sus respectivos réditos de 5 por ciento. Asimismo, se cita que, tras la muerte de Gabriel Mangado la obligación recayó en su mujer, doña Gertrudis de Segura, por haber tomado posesión de la referida hacienda y de los demás bienes en virtud de adjudicación que de ellos se le hizo. Por otra parte, se menciona que doña Gertrudis de Acosta, viuda del mencionado Capitán don Nicolás de Carvajal y Contreras, como su albacea testamentaria y única heredera, para cumplir con los legados contenidos en la disposición testamentaria del rememorado su esposo, aplicó y destinó la cantidad de 15 350 pesos de los mencionados 48 507 pesos 5 reales que Gabriel Mangado se obligó de pagar, por lo que el resto de la cantidad el mencionado don José Mangado obligó a la referida doña Gertrudis, su madre, a darlos y pagarlos a la citada doña Gertrudis de Acosta, y en el ínterin sus réditos de un 5 por ciento en cada un año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Mangado y Segura y Nicolas de Carbajal y Contreras, para su ubicación se registraron como aparecen el resumen del acta.

1. **1783/07/07, f. 258 vta. – 259, Córdoba**

Don Miguel Antonio de Mendizábal, vecino de la ciudad de la Puebla, residente en ésta, hizo exhibición de un testimonio de escritura, otorgada en esta villa en 25 de febrero de 1766, por el que se manifiesta que don Antonio de Ortega traspasó a doña Bárbara Gertrudis Dorantes, una casa de cal y canto, y otra de tablas, situadas en el barrio que llaman Panile, y dicha donación la hizo en cantidad de 1 129 pesos 7 y medios reales, los 1 000 de ellos que en la citada escritura se obligó a reconocer sobre ellas en favor de la obra pía de memoria de misas que mandó instituir don Tomás de Illescas, y a devolver el principal dentro de cinco años.

Observaciones: Escritura incompleta, carece de firmas y rúbricas. El escribano registra el nombre de Miguel de Mendisaval, éste firma como Miguel Anttonio de Mendizaval, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Bárbara Dorantes, Bárbara Gertrudis Dorantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1783/07/07, f. 259 – 260, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Miguel Antonio de Mendizábal, vecino de la ciudad de la Puebla, residente en ésta, hizo exhibición de un testimonio de escritura su data en 25 de febrero de 1766, por el que se manifiesta que don Antonio de Ortega, vecino que fue de ésta, cedió y traspasó a doña Bárbara Gertrudis Dorantes, igual vecina que fue de esta villa, una casa de cal y canto, y otra de tablas, cubierta de madera y teja, fundada en un solar de su pertenencia, en esquina, situada en el barrio que nombran el Panile, cuya cesión le efectuó a la referida en cantidad 1 129 pesos 7 y medio reales, los 979 pesos 7 y medio reales de ellos que la nombrada doña Bárbara se obligó a reconocer sobre las referidas casa de cuenta de dicho don Antonio de Ortega, en favor de la obra pía memorial de misas que mandó instituir don Tomás de Illescas, vecino que fue de la ciudad de la Puebla, que para el cumplimiento de 1 000 se agregaron 20 pesos medio real que le entregaron los albaceas del mencionado don Tomás, los que asimismo se obligó a reconocer en favor de dicha obra pía, y los 150 pesos restantes que le dio y pagó al referido don Antonio de Ortega; y para el seguro de los 1 000 pesos como de sus correspondientes réditos hipotecó las expresadas casas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Miguel de Mendisaval, pero firma como Migue Anttonio de Mendizaval, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Bárbara Dorantes, Bárbara Gertrudis Dorantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1783/08/02, f. 260 – 262 vta., Córdoba**

José Marías Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Vicente Gómez, hizo exhibición de un testimonio de escritura para que se registre en este libro, su data en Orizaba a 9 de julio del próximo pasado, y de él se manifiesta que doña Gertrudis de Acosta, viuda del Capitán don Nicolás de Carvajal [y Contreras], actual mujer de don Manuel González Carrasco, albacea testamentaria y heredera usufructuaria de dicho su difunto marido, cumpliendo con su última voluntad, señaló que resultó por caudal líquido del expresado Nicolás de Carvajal la cantidad de 19 428 pesos 2 reales y 6 granos, los cuales están impuestos en la hacienda de fabricar azúcar titulada Nuestra Señora de la Concepción, alias las Palmillas, que es la misma que el referido don Nicolás vendió a censo al Capitán don Gabriel Mangado y Clavijo, y hoy posee su mujer doña Gertrudis de Segura. Asimismo, se manifiesta que con la cantidad hizo aplicación de ciertas obras pías que han de tener efecto después de su fallecimiento, de las cuales fueron aprobadas por el señor juez de testamentos, y éste último mandó que doña Gertrudis de Segura reconociese en favor de dichas obras pías los principales con que cada uno se dotó sobre la referida hacienda. En consecuencia de ello la referida doña Gertrudis de Acosta destinó la cantidad de 9 000 pesos de los referidos 19 428 pesos 2 reales y 6 granos, que sobre dicha hacienda se han de reconocer a su favor y del dicho su marido, con obligación de réditos por dote y principal de las obras pías y memoria de misas que instituyó y fundó en la manera siguiente: 3 000 pesos para que de sus réditos se distribuyan entre las bulas de difuntos de las almas de los pobres de esta feligresía, y el hospital de San Roque y el de mujeres de esta villa, dando la mitad a cada una para los alimentos de los enfermos o socorros de las más urgentes necesidades; 4 000 pesos para que sus réditos se conviertan en misas rezadas para los presbíteros, seglares y regulares de esta villa; y 2 000 pesos para que sus réditos se repartan anualmente entre los parientes pobres y demás de su feligresía; de que ha de ser patrona de dichas obras pía la enunciada doña Gertrudis. Finalmente, se manifiesta que la referida doña Gertrudis de Acosta por sí y a nombre de los bienes de la testamentaria de su cargó transfirió en favor de estas dotaciones los 9 000 pesos y sus réditos después de su fallecimiento, reservándose su goce durante los días de su vida; y de ello dio por cesión y poder a quien por las referidas obras pías fuere parte legítima para que cobre y perciba de la citada doña Gertrudis Segura y sus herederos y sucesores en dicha hacienda de Palmillas el principal y réditos de estas dotaciones, y nombró por patrón de ella al señor cura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Nicolas de Carbajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen de la escritura.

1. **1783/08/03, f. 262 vta. – 265 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Vicente Gómez, hizo exhibición de dos testimonios de escritura para que se registren en este libro, su data en Orizaba en 10 de julio del próximo pasado, y de ellos se manifiesta que doña Gertrudis de Acosta, viuda del Capitán don Nicolás de Carvajal [y Contreras], actual mujer de don Manuel González Carrasco, albacea testamentaria y heredera usufructuaria de dicho su difunto marido para que durante los días de su vida goce los réditos del caudal del susodicho, “y el que fuere por su muerte” se convirtiere en obras pías a su arbitrio y disposición por su alma y la del susodicho; y para dar cumplimiento a la voluntad de Carvajal, en atención a que liquidado el caudal resultaron a su favor 19 428 pesos 2 reales y 6 granos, los cuales están impuestos en la hacienda de fabricar azúcar titulada Nuestra Señora de la Concepción, alias las Palmillas, que es la misma que el referido don Nicolás vendió a censo al Capitán don Gabriel Mangado y Clavijo, y hoy posee su mujer doña Gertrudis de Segura. Asimismo, se manifiesta que con la cantidad hizo aplicación de ciertas obras pías que han de tener efecto después de su fallecimiento, de las cuales fueron aprobadas por el señor juez de testamento, y éste último mandó que doña Gertrudis de Segura, poseedora de la hacienda, hiciera reconocimiento a favor de dichas obras pías, las que la referida doña Gertrudis de Acosta, para cuando el caso llegue después de su fallecimiento, determinó dotar y fundar cada una con el principal que le corresponda. Y en virtud de ello aplicó y destinó 2 000 pesos para que sus réditos se conviertan en tres misas cantadas anuales durante la novena de Nuestra Señora de los Dolores en el convento de San Antonio; y también para que se apliquen para parte del gasto de los desagravios que por los meses de septiembre de cada año se hacen en el propio convento. Y para que su fundación tenga efecto, desde ahora y para después de su fallecimiento hizo institución, fundación y dotación de la referida memoria de misas y obra pía con el citado principal; y de ello dio por cesión y poder a quien por las referidas obras pías fuere parte legítima para que cobre y perciba de la citada doña Gertrudis Segura y sus herederos y sucesores en dicha hacienda de Palmillas el principal y réditos de estas dotaciones, y nombró por patrón de ella al guardián que fuere del convento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Nicolas de Carbajal y Gertrudis de Zegura, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen de la escritura.

1. **1783/08/03, f. 265 vta. – 268 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Vicente Gómez, hizo exhibición de un testimonio de escritura para que se registre en este libro, su data en Orizaba en 10 de julio del próximo pasado, y de ellos se manifiesta que doña Gertrudis de Acosta, viuda del Capitán don Nicolás de Carvajal [y Contreras], actual mujer de don Manuel González Carrasco, albacea testamentaria y heredera usufructuaria de dicho su difunto marido, para que durante los días de su vida goce los réditos del caudal del susodicho, “y el que fuere por su muerte” se convirtiere en obras pías a su arbitrio y disposición por su alma y la del susodicho; y para dar cumplimiento a la voluntad Carvajal, en atención a que liquidado el caudal resultaron a su favor 19 428 pesos 2 reales y 6 granos, los cuales están impuestos en la hacienda de fabricar azúcar titulada Nuestra Señora de la Concepción, alias las Palmillas, que es la misma que el referido don Nicolás vendió a censo al Capitán don Gabriel Mangado y Clavijo, y hoy posee su mujer doña Gertrudis de Segura. Asimismo, se manifiesta que con la cantidad hizo aplicación de ciertas obras pías que han de tener efecto después de su fallecimiento, de las cuales fueron aprobadas por el señor juez de testamento, y éste último mandó que doña Gertrudis de Segura reconociese en favor de dichas obras pías, las que la referida doña Gertrudis para cuando el caso llegue después de su fallecimiento determinó separar, dotar y fundar cada una con el principal que le corresponda; y en virtud de ello aplicó y destinó 4 000 para dote y principal de tres obras pías que son las siguientes: 2 000 pesos para que con sus réditos se celebre anualmente en la parroquia de la villa de Orizaba la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo el segundo miércoles de julio; 1 000 pesos para que sus réditos en la misma parroquia se celebre anualmente en tres días de los nueve antecedentes al Viernes de Dolores, tres misas cantadas en honras del Divino Rostro de Nuestro Señor Jesucristo; y otros 1 000 pesos para que sus réditos se conviertan en celebrar en la citada parroquia el 16 de noviembre de cada año, la festividad de la Gloriosa Virgen Santa Gertrudis. Y para que su fundación tenga efecto, desde ahora y para después de su fallecimiento hizo institución, fundación y dotación de la referida memoria de misas y obra pía con el citado principal; y de ello dio por cesión y poder a quien por las referidas obras pías fuere parte legítima para que cobre y perciba de la citada doña Gertrudis Segura y sus herederos y sucesores, en dicha hacienda de Palmillas, el principal y réditos de estas dotaciones, y nombró por patrón de las dotaciones al señor cura de españoles que por tiempo fuere de la feligresía de la dicha villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Nicolas de Carbajal y Gertrudis de Zegura, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen de la escritura.

1. **1783/08/04, f. 268 vta. – 271, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Vicente Gómez, hizo exhibición de un testimonio de escritura para que se registre en este libro, su data en Orizaba en 12 de julio del próximo pasado, y de ellos se manifiesta que doña Gertrudis de Acosta, viuda del Capitán don Nicolás de Carvajal [y Contreras], actual mujer de don Manuel González Carrasco, albacea testamentaria y heredera usufructuaria de dicho su difunto marido, para que durante los días de su vida goce los réditos del caudal del susodicho, “y el que fuere por su muerte” se convirtiere en obras pías a su arbitrio y disposición por su alma y la del susodicho; y para dar cumplimiento a la voluntad de Carvajal, en atención a que liquidado el caudal resultaron a su favor 19 428 pesos 2 reales y 6 granos, los cuales están impuestos en la hacienda de fabricar azúcar titulada Nuestra Señora de la Concepción, alias las Palmillas, que es la misma que el referido don Nicolás vendió a censo al Capitán don Gabriel Mangado y Clavijo, y hoy posee su mujer doña Gertrudis de Segura. Asimismo, se manifiesta que con la cantidad hizo aplicación de ciertas obras pías que han de tener efecto después de su fallecimiento, de las cuales fueron aprobadas por el señor juez de testamento, y éste último mandó que doña Gertrudis de Segura reconociese en favor de dichas obras pías, las que la referida doña Gertrudis, para cuando el caso llegue después de su fallecimiento determinó dotar y fundar cada una con el principal que le corresponda, y respecto a que de la cantidad se hicieron las obras pías y resultaron sobrantes 4 428 pesos 2 y medio reales, los cuales destinó y aplicó para que los réditos se conviertan anualmente en misas rezadas aplicadas por su alma y la del mencionado don Nicolás. Y para que su fundación tenga efecto, desde ahora y para después de su fallecimiento hizo institución, fundación y dotación de la referida obra pía y memoria de misas con el dote y principal de dichos 4 428 pesos 2 y medio reales, y para ello renunció y transfirió los derechos y acciones de propiedad que ha dicho principal tenía; y dio su posesión y poder bastante para que cobren y perciban de la citada doña Gertrudis de Segura y sus sucesores en la mencionada hacienda el principal y réditos de esta dotación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Nicolas de Carbajal, Nicolas de Carbajal y Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1784/01/15, f. 271 vta. – 272 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Vicente Gómez, de esta vecindad, hizo exhibición de un testimonio de escritura para que se registre en este libro, por el que se demuestra que el subteniente de Milicias don Tomás Quintero, de esta vecindad, la cual celebró en ella el día de ayer, en la que manifiesta que habiéndose procedido en 16 del último diciembre el remate de una casa de cal y canto, cubierta de madera y teja, edificada en medio solar propio, en esquina, en el barrio que nombran la Cañada, en cantidad de 559 pesos pesos a que se halla afecta a favor de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio; [cuyo remate recayó en él], por lo que se obligó a reconocer sobre la dicha casa y lo que en adelante labrare y aumentare de dicho principal y a la paga de sus réditos, y revalida la hipoteca de dicha casa al tiempo de su imposición.

Observaciones: Documento deteriorado, transcripción literal. El escribano registra el nombre Thomas Quintero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1784/01/29, f. 272 vta. – 274, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Vicente Gómez, de esta vecindad, hizo exhibición de una escritura para que se registre en este libro, otorgada el día de ayer por el Regidor don Francisco Pérez, por la que se demuestra haber recibido del Capitán don Francisco Antonio de la Llave, de esta república, 500 pesos que de diferentes se le habían dado para la Casa Hospital de pobres mujeres enfermas de esta villa, para que se pusiera en finca segura y sus réditos se convirtieran en asistencia, manutención y cura, para reconocerlos sobre la casa que por su propiedad posee esta villa, la cual es de cal y canto, cubierta de madera y teja, fundada en solar propio, de 30 varas de frente y 50 de fondo, ubicada en esquina, en dos calles, una que se llama Real y la otra que viene de los ejidos y va para la ribera del río. Dicha cantidad se obligó a reconocer sobre dicha casa y solar, y los pagará cuando tuviera por conveniente o se le pida por dicha Casa Hospital, en el ínterin sus réditos de 5 por ciento; par el seguro del principal hipotecó la casa y el solar.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1784/03/03, f. 274 – 276, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Vicente Gómez, hizo exhibición de tres copias de una escritura para que se registre en este libro, de las que se manifiesta haberse otorgado en la ciudad de la Puebla en 26 de febrero pasado, por don José Guerra, vecino y del comercio del pueblo de Quichula [Quechula], en la jurisdicción de Tepeaca, como principal deudor de por sí, y en voz y en nombre de don Pedro Gutiérrez Islas, Regidor Perpetuo, Alférez Real de este Ilustre Cabildo; de doña Antonia Muñoz de Anaya, viuda de don Pedro Agustín de Andrade; y de don Francisco Javier Ajamil, vecino y del comercio de ésta, como sus fiadores. En dicha escritura se manifiesta que don José Guerra presentó memorial ante el Obispo Victoriano López Gonzalo, pidiendo le librara de los principales depositados en las arcas del cofre la cantidad de 6 000 pesos a réditos de 4 por ciento el primer año y de 5 en los demás, en la que ofreció para su seguro la fianza de los citados tres individuos; lo cual dicho obispo lo autorizó y mandó que se le diese la cantidad de 6 037 pesos 4 granos; por lo cual el citado José Guerra se dio por entregado de la cantidad y se obligó a pagarla por sí y por los fiadores de dar y pagar sus respectivos principales en los términos ya citados, y para seguridad del pagó hipotecó todos sus bienes presentes y futuros.

Observaciones: El escribano registra el nombre de Pedro Agustín de Andrade, Pedro Agustín de Andrada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Joseph Guerra, Pedro Gutierres de Yslas, Anttonia Muñoz de Anaya y Francisco Xavier Axamil, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1784/03/22, f. 276 – 277 vta., Córdoba**

Juan María Geraldino y Abad, Escribano Público y de Cabildo

Don Miguel Blanco, de esta vecindad, hizo exhibición de una copia testimoniada de una escritura para que se registre en este libro, en la que se manifiesta haberse otorgado en 17 del corriente por don Francisco Benavides, de esta vecindad, como curador ad lítem de la persona de José María Rodríguez, menor hijo heredero de don Benito Rodríguez, igual vecino. En la escritura se manifestó que ante el Señor don Pedro Miranda Ceballos, Alcalde Ordinario, se presentó doña Rita Tamariz, viuda del mencionado don Benito, en 22 de diciembre del año pasado, y pidió que en atención a que su hijo José María, heredero forzoso abintestato del referido su padre, que para cumplir con el cargo de su legítima tutora y satisfacer las deudas pasivas y causadas, y para proceder al inventario de los bienes del nominado su marido, se sirviese nombrarle curador ad lítem del expresado José María; por lo que el citado señor alcalde nombró al referido don Francisco Benavides como tal su curador. Y procediéndose por la nominada doña Rita con anuencia de Benavides a la facción del estado, inventario y cuenta de división y partición de dichos bienes, concluido todo, hicieron presentación de ello al Señor don Manuel de Segura, actual Alcalde Ordinario, exponiendo que en la referida cuenta montaban los gananciales correspondientes a doña Rita la cantidad de 1 176 pesos 2 y medio reales, y la parte correspondiente a dicho menor 1 576 pesos 2 y medio reales, incluso el quinto, y que en atención a ello y para que tuviera efecto la adjudicación que tenían pedida se suscribiese adjudicar a dicha doña Rita por sus gananciales la casa de la calle Real y los muebles, todos con la obligación de dar al menor a su tiempo en reales 10 pesos que era el exceso que había en la suma de su pertenencia, y que a éste le adjudicase la casa de la calle Real Vieja. Asimismo, solicitó se sirviese conceder la licencia necesaria para hipotecar dicha casa en cantidad de 200 pesos para satisfacer los gastos de funeral y sufragios, y visto por el alcalde en conformidad del abogado de la Real Audiencia aprobó el inventario, cuenta de división y partición de bienes, y le hizo la adjudicación de las dos casas en la conformidad pedida por doña Rita y concedió a don Francisco Benavides la licencia necesaria para que procediese a hipotecar la casa perteneciente a dicho menor por la cantidad de 200 pesos y a otorgar de ello el correspondiente instrumento. Y en consecuencia de ello el Capitán don Francisco Antonio de la Llave dio a don Francisco Benavides 200 pesos, quien otorgó recibo de ello y los impuso y cargó sobre la expresada casa adjudicada al mencionado menor para que sobre ella se reconozcan a censo principal redimible en favor de dicha cofradía, y para seguridad del pago hipotecó la expresada casa.

Observaciones: El escribano registró los nombres Francisco Venavides, Joseph Maria Rodrigues y Benito Rodrigues, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1784/03/30, f. 277 vta. – 279 vta., Córdoba**

Juan María Geraldino y Abad, Escribano Público

El Capitán don Francisco Antonio de la Llave, hizo exhibición de una copia testimoniada de una escritura para que se registre en este libro, y de ella se manifiesta haberse otorgado en esta villa el 17 de septiembre de 1776 por el Capitán don Félix de Gándara, vecino republicano que fue de esta villa, por la que se demuestra que en 31 de julio de dicho año se celebró remate por don Francisco González de Albelda, Alcalde Mayor que era de ésta, al mencionado Capitán don Félix de Gándara de una hacienda de fabricar azúcar nombrada Señor San Joseph [José], alias el Corral, y un rancho de ganado mayor fundado en tierras pertenecientes al pueblo de Santiago Huatusco de este distrito, quedado por bienes de don Gaspar Fernández de Ávila, en cantidad de 39 000 pesos de oro común; y que hallándose la nominada hacienda afecta y gravada en la cantidad de 19 413 pesos y 6 reales de distintos principales que sobre ella se reconocen con obligación de réditos, de entre los cuales 2 506 pesos 7 reales pertenecen a don Diego Bringas de Manzaneda, vecino del pueblo de Orizaba. Por tanto, se obligó a pagar a las personas y obras pías, asimismo, se obligó pagar en rédito hasta que lo redima y a satisfacer la cantidad de 13 478 pesos 4 reales que quedaron purificados en favor de los herederos legítimos del referido don Gaspar Fernández de Ávila, y para asegurar los pagos hipotecó la expresada hacienda y dio por sus fiadores y principales pagadores a doña Ana María de Soto Guerrero, don Juan Antonio de Cora, don Antonio Hernández Navarro, don Ambrosio Gómez del Corro, don Miguel de Leiva Esparragosa, don Gaspar Mejías de Reinoso, don Agustín de Gándara y don Jacobo Pérez Richardi, en cantidad de 2 000 pesos cada uno.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ana María de Soto, Ana María de Soto Guerrero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar Mexias de Reynoso, Gaspar Mexia de Reinoso, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1784/04/01, f. 279 vta. – 281, Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

El Capitán de la Compañía de Granaderos don Francisco Antonio de la Llave, de esta vecindad y república, hizo exhibición para que se registre en este libro, un testimonio de una escritura otorgada en Orizaba en 17 de marzo de 1770 por doña Isabel María de Sagade Bugueiro, viuda, albacea y tenedora de los bienes quedados por fin de don Diego de Bringas Manzaneda, tutora y curadora ad bona de sus menores hijos; el Reverendo Padre Fray José de San Cristóbal, Prior que era del convento de Carmelitas Descalzos de dicho Orizaba; el Capitán don Julián de la Llave; y don Juan Bringas de Manzaneda, todos albaceas de dicho difunto; en la que expresan que por escritura otorgada en dicho Orizaba en 9 de agosto de 1759 don Bartolomé Lurencio de esta vecindad, se obligó a pagar al difunto don Diego Bringas de Manzaneda, 2 500 pesos que por hacerle favor le había suplido en reales, a ejecutarlo en corto plazo, y en el ínterin sus réditos, y para su seguro hipotecó la hacienda de hacer azúcar nombrada Señor San José [alias el Corral], que poseía en jurisdicción de esta villa, y una casa de cal y canto; y que habiendo recaído en propiedad la dicha hacienda en don Gaspar Fernández de Ávila, por venta que de ella se le hizo, se obligó éste nuevo a la satisfacción de dicha cantidad y sus réditos, dentro del plazo de dos años corrientes, desde primero de febrero del año pasado de 1760, y que habiendo fallecido el dicho don Gaspar sin haber pagado, hallando ésta a cargo de don Felipe de la Gándara, de esta vecindad, como poseedor de dicho trapiche, por quien tampoco se había ejecutado, y que hallándose al presente en México, se había ocurrido por el otorgante don Francisco Antonio de la Llave de esta vecindad, como albacea del dicho don Gaspar, quien en cumplimiento de la obligación que le incumbe, había entregado los dichos 2 500 pesos, pidiendo se le diera el correspondiente recibo y lasto, el que poniendo en ejecución otorgaron que por lo que les tocaba del propio interés, en nombre de los bienes y demás herederos del dicho don Diego confesaron haber recibido del citado don Francisco Antonio de la Llave, los referidos 2 500 pesos, de los que se dieron por entregados, otorgaron recibo y lasto en favor de dicho don Francisco, para que en su virtud reciba, demande y cobre del citado don Félix Gándara y demás bienes del dicho don Gaspar de Ávila.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano el nombre de Juan de Bringas, Juan de Bringas Manzaneda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Ysabel de Sagade Bugueiro, Ysabel Maria de Sagade, Ysabel Maria de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta. El escribano el nombre de Francisco de la Llave, Francisco Anttonio de la Llave, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1784/06/15, f. 281 – 282 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Don Francisco Benavides, de esta vecindad, hizo exhibición de un testimonio de escritura de 12 del corriente mes para que se registre en este libro, y de él se manifiesta que don Manuel Santos de Terán ratifica una escritura de obligación de 3 000 pesos a favor del convento de religiosas de Nuestra Señora de la Concepción de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, y para mayor seguro del principal y rédito nombró como sus fiadores y principales pagadores a don Francisco Antonio Rodríguez y don Andrés Chanteiro, e hipotecó una casa de cal y canto que posee en esta villa. En dicha escritura de ratificación se cita que la primera escritura fue realizada el 9 de septiembre de 1779, en donde don Manuel Santos de Terán se obligó a pagar al citado convento.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1785/01/05, f. 282 vta. – 283 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Juan García de Malabear, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de fabricar azúcar en su jurisdicción nombrada San José de las Lagunas y San Francisco Tospan [Toxpan], hizo exhibición de una copia testimoniada de una escritura otorgada en 3 del corriente mes para que se registre en este libro, y de ella se manifiesta que don Leonardo Mateos Navarro, dueño que fue de las referidas haciendas, por escritura otorgada en la ciudad de México en 28 de septiembre de 1762 se obligó a reconocer sobre ellas con obligación de réditos, el principal de 3 000 pesos en favor de la obra pía de dotar huérfanas que fundó el Capitán don Manuel Fiallo en el Colegio de los Ex Jesuitas de la ciudad de Oaxaca, y que en consecuencia de haber pasado al referido don Juan García el dominio de las mencionadas haciendas, en virtud de remate que de ella se le notificó; y por tanto en la citada escritura otorgada por el susodicho, se obligó a reconocer sobre las referidas sus haciendas, sus fábricas, esclavos, cañas, ganados y demás pertenencias, los cuales se obligó a pagarlos a don José Moreno, Tesorero de la Santa Cruzada y Mayordomo del ilustrísimo señor obispo, y en el ínterin sus correspondientes réditos de 5 por ciento, y para seguridad del principal y réditos hipotecó las expresadas haciendas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Leonardo Matheos Navarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1785/01/05, f. 283 vta. – 284 vta., Córdoba**

José María Geraldino y Abad, Escribano Público

Juan García de Malabear, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de fabricar azúcar en su jurisdicción nombrada San José de las Lagunas y San Francisco Toxpan, hizo exhibición de una escritura otorgada el día de ayer para que se registre en este libro, y de ella se manifiesta que don Francisco Mateos Navarro, vecino que fue del comercio de la ciudad de México, por él y en nombre de doña María Dávila Barrientos, vecina de ésta, viuda del Regidor don José Mateos Navarro, en virtud de su poder, se obligó y la obligó como dueños que eran ambos de dichas haciendas, a reconocer sobre la nominada San José de las Lagunas la cantidad de 8 500 pesos de principal, por escritura otorgada en 7 de junio de 1755, en favor de la obra pía de dotar huérfanas que se halla fundada en el Colegio de los Ex Jesuitas de la ciudad de Oaxaca, y a satisfacer sus correspondientes réditos de 5 por ciento en cada un año, por vía de depósito irregular, por tiempo de ocho años; y que habiéndose redimido hasta el presente los 6 500 pesos de dicho principal, han quedado existentes sobre la referida hacienda 2 000 pesos restantes, y en consecuencia de ella y de haber pasado al referido don Juan García el dominio de la mencionada hacienda, por remate que de ella se le hizo, ratificó en la citada escritura por lo tocante a dichos 2 000 pesos de principal y se obligó a reconocerlos sobre la referida hacienda de San José de las Lagunas en favor de la mencionada obra pía, y a darlos y pagarlos al Señor don José Moreno, Tesorero de la Santa Cruzada y Mayordomo del ilustrísimo señor obispo de dicha ciudad, y en ínterin sus réditos de 5 por ciento desde el año pasado de 1783, y para seguridad del principal hipotecó la expresada hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado. Foja 285, 288 y 289 en blanco. Incluye un oficio relacionado al concurso a bienes de don Antonio Jáuregui, su data Córdoba agosto 5 de 1865, foja 287 – 288. Incluye un sobre con folio 286. Incluye una tarjeta de Bouligny Schmidt Sucr. dirigida a Manuel Gómez Dávila, cuyo contenido trata del obsequio de un calendario blocks y un calendario de pared, fecha diciembre de 1911. El escribano registra los nombres Francisco Matheos Navarro y Joseph Matheos Navarro, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Manuel Gomes, Manuel Gomes de Aviala, Manuel Gomes de Avila, Manuel Gomes Dabila, éste firma Manuel Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

# Protocolo 1708

1. **1708/01/02, f. 1 – 3, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Gertrudis Jaimes Navarro, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de don Gaspar Ramírez [de Carvajal] Benavente, otorga poder al Bachiller don Nicolás [Ruiz] Buencuchillo, residente en esta villa, para que cobre las cantidades de dinero que le pertenecieren de la hijuela de partición que se hicieren entré ella y sus hijos, herederos, por razón de dote, arras y bienes gananciales.

Observaciones: Documento deteriorado, parte de la escritura está desprendida. En la parte superior del acta se cita lo siguiente: “En el nombre de Dios Nuestra Señor todo Poderoso y de María Santísima Reina de los Ángeles y de Señor San José y San Francisco de Padua, empiezan aquí las escrituras públicas [roto]”. Foja 1 en blanco. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/01/03, f. 3 – 3 vta., Córdoba**

Juan de Dios, vecino de esta villa, otorga poder especial a Diego López, residente en esta villa, para que en su nombre demande, reciba y cobre de Antonio Gómez, vecino de la ciudad de los Ángeles, doscientos [roto] que le debe en virtud de un vale.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1708/01/03, f. 4 – 6 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Jorge Salmerón, vecino de esta villa de Córdoba, natural del pueblo de Orizaba, hijo legítimo de Francisco Gómez Salmerón y Felipa Dehesa y Sotomayor, sus padres difuntos, otorga su testamento en la manera siguiente: Manda se digan por su alma cincuenta misas rezadas. Declara debe a Francisco Zacarías 10 pesos que le dio para 500 tejas, las cuales tiene en su tejar. Declara por bienes de sus padres, una casa de piedra en un cuarterón de solar, la cual posee Diego Salmerón, su hermano, y está proindiviso, sin haberse partido entre ellos y José Salmerón, también su hermano. Declara que habrá tiempo de dieciocho años que contrajo matrimonio con Catalina Begil, que hoy es difunta, durante el cual no tuvieron hijos. Declara que pasó a segundas nupcias con Beatriz Márquez, durante el cual han tenido por hijos a Jorge que será de doce años, a Teresa de diez años y a José Salmerón de cinco. Y para poder cumplir este testamento nombra albaceas testamentarios a Cristóbal Sánchez de Ortega, su cuñado, vecino del pueblo de Orizaba, y a la citada Beatriz Márquez, y por tenedor de bienes a dicho Cristóbal. Y nombra por herederos a los citados Jorge, Teresa y José Salmerón, sus hijos legítimos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Jorxe Salmeron, pero firma como Gorge de Salmeron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Jorxe Salmeron, éste firma como Gorge de Salmeron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Felipa Desa y Sotomayor, Felipa Dessa y Sotomayor para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/01/05, f. 6 vta. – 8 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Por una parte, pareció el Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, en virtud de poder de doña Gertrudis Jaimes Navarro, viuda y albacea de don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, y de la otra parte, don José de Carvajal y Contreras, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, albacea y uno de los herederos del citado difunto; dijeron que por cuanto en el juicio divisorio de don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, el citado alguacil presentó su cuenta de cargo y data de lo que fue a su cargo como tenedor de dichos bienes [roto] 1 600 y más pesos [roto] que le pertenecían como tenedor de ellos; y sobre que se formó artículo por los curadores ad lítem, y dicha doña Gertrudis Jaimes adicionando dicha partida y otras de dicha cuenta. Por lo cual, con reconocimiento de los otorgantes que de seguirse dicho juicio de adiciones se dilatará la cuenta de división y partición de bienes entre los herederos y se menoscabará el caudal, han convenido y ajustado lo siguiente: Que el Alguacil don José de Carvajal y Contreras haya de remitir y perdonar a los herederos sus hermanos y dicha doña Gertrudis Navarro los 1 600 y más pesos del premio del 4 por ciento [roto] a los bienes del dicho su padre como tal tenedor de ellos [roto]. Diez negros que se obliga dicho don José de Carvajal a sacar y entregar a doña Gertrudis Jaimes Navarro del armazón de negros que vinieren del puerto de San Juan de Ulúa de la Nueva ciudad de la Veracruz, con declaración que pasado dicho término no viniendo dicho navío de negros se ha de obligar el susodicho a pagar de cinco en cinco en meses a doña Gertrudis 1 000 pesos con sus réditos, 500 pesos que asimismo se ha de obligar el dicho José a pagar a la doña Gertrudis [roto]. Por lo cual, don José de Carvajal otorga que se obliga a guardar y cumplir las condiciones y a que pagará al Capitán don Pedro López del Castrillo los 1 300 pesos y también a doña Gertrudis Jaimes Navarro los 700 pesos luego que salga dicha cuenta de división y participación; como asimismo a entregar los diez negros del armazón que viniere de San Juan de Ulúa.

Observaciones: Documento muy deteriorado y difícil de comprender. El escribano registra el nombre Joseph de Carbajal y Contreras, pero firma como Joseph Carbajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/01/11, f. 8 vta. – 10 vta., Córdoba**

Sebastián Pérez Padrón, Juez Receptor

Benito Caravallo, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la villa de Combarro del reino de Galicia, hijo legítimo de Esteban Caravallo y de [roto] de Renda, vecina de dicha villa, estando enfermo en cama en su libre y entero juicio, otorga su testamento en la forma y manera siguiente: Declara estar casado con Antonia Milián, natural y vecina de esta villa, durante su matrimonio han tenido por hijos legítimos a María Josefa de trece años, Francisca de ocho, Ana Prudencia Caravallo de dos meses. Declara por sus bienes una casa de cal y canto, cubierta de teja, y en ella un solar en que está edificada y tres bestias. Declara que diferentes personas le son deudoras como en cantidad de 1 600 pesos del repartimiento que tiene hecho de mulas; asimismo, le deben diferentes personas a pagarle en tabaco como cantidad de 300 pesos, todo lo cual manda se cobre. Declara adeudar a don Justo Caballero, vecino de la ciudad los Ángeles, la cantidad de 300 pesos; a don Nicolás del Castillo de Altra, vecino de dicha ciudad, 100 pesos; a Pedro Jiménez, vecino de dicha ciudad, 90 pesos; a José Domingo dos cargas de tabaco; a doña Juana Rodríguez Romano, su tía, 50 pesos; al Cabo de Escuadra Francisco Díaz, 70 pesos; a Manuel Tablero, vecino de la Veracruz, como 70 pesos; y a José de Brito 24 pesos. Nombra herederos a los citados sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Nicolás del Castillo, Nicolás del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/01/18, f. 10 vta. – 12 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, tutor y curador ad bona de don Miguel y don Rafael de Leiva, menores hijos y herederos del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, difunto, y de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos; y por otra parte el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de la villa de Córdoba, albacea y uno de los herederos del Regidor don José de Leiva y de doña Catalina de Esparragosa, difuntos, vecinos que fueron de esta villa de Córdoba; dijeron que por muerte de don José de Leiva se formaron autos sobre el juicio divisorio de sus bienes, entre sus herederos que lo fueron el presente otorgante don Antonio de Leiva Esparragosa; y en representación de don Miguel de Leiva, su hermano, los citados menores Miguel y Rafael de Leiva; asimismo, en representación de doña María de Leiva Esparragosa, su hermana, el Alférez don José Gómez Dávila, y sus hermanas, hijos de la susodicha y del Regidor don José Gómez Dávila, difuntos; y después de la muerte de la citada doña Catalina de Esparragosa, su madre y abuela de Miguel y Rafael de Leiva, se han fulminado autos en la ciudad de los Ángeles del juicio divisorio de sus bienes entre los mencionados herederos, cuyas cuentas han estado a cargo del Capitán don Antonio de Leiva; por lo cual se han convenido a que el susodicho se obligue a pagar a los menores la cantidad de pesos que les toque en las hijuelas de partición que se hicieren de sus abuelos, con la calidad y condiciones siguientes: Primeramente, es condición que el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa pague en dos años a don Miguel y don Rafael de Leiva, y en su representación a Lope Antonio de Iribas y a su madre doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, sus tutores, la tercia parte de lo que importan las hijuelas con sus réditos correspondientes a razón de 5 por ciento. Ítem es condición que las otras dos tercias partes se obliga a pagar a los susodichos dentro de año y medio [roto]. Ítem con calidad de esta escritura hipoteca dos haciendas que tiene en la jurisdicción de la villa de Córdoba, una nombrada San José y la otra San Juan Bautista [roto]

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Maria de Leiva, Maria de Leyva Esparragosa, María de Esparragosa, Maria Josefa de Esparagosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/01/19, f. 12 vta. – 13 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Antonio de Leiva Esparragosa, Capitán de una de las Compañías Milicianas Españolas de esta villa, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar, otorga que debe y se obliga de dar y pagar a Ana de San Pedro, vecina de esta villa, parte legítima, a saber 785 pesos de oro común en reales de resto de mayor cantidad que le tocó a María de Leiva Esparragosa, su hija difunta, hija natural que fue su hermano el Capitán don José de Leiva Esparragosa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Maria de Leiva, Maria de Leyva Esparragosa, María de Esparragosa, Maria Josefa de Esparagosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/01/19, f. 13 vta. – 15, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio López, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, residente en esta villa de Córdoba, natural de Coria en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Diego López y Ana Correa, difuntos, vecinos que fueron de dicho lugar, estando enfermo en cama del cuerpo y sano de la voluntad en todo su libre juicio, otorga su testamento en la manera siguiente: Declara que Su Majestad le está debiendo dos meses de su sueldo devengado de soldado de los montados del presidio de la Nueva Veracruz de que fue Capitán don Juan de Cienfuegos, con cuya compañía marchó hasta la ciudad de los Ángeles donde cayó y entró a curarse en el hospital y entregó sus armas y caballo a su capitán, y de allí pasó a esta villa a curarse como consta de certificación que para en poder del prior de dicho hospital, manda a sus albacea cobren dicho sueldo. Declara que le es deudor Juan Sánchez, Teniente del pueblo de Tlalixcoyan de la jurisdicción de la Nueva Veracruz, una carga de pescado seco. Declara que está debiendo algunos reales a diferentes personas, asimismo a él se le deben otros que le constan a María Franco, su mujer, manda se cobren. Declara que habrá tiempo de diecinueve años que contrajo matrimonio en esta villa con la dicha María Franco, durante su matrimonio no han tenido hijos. Nombra albaceas testamentarios al Bachiller [roto] Franco de Guzmán, su hermano, y a la dicha María Franco. Por último, nombra como universal heredera a su mujer.

Observaciones: El escribano registra el nombre Juan de Sienfuegos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/01/20, f. 15 – 16 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Inés Ruiz de Meza y Moral, viuda de Bartolomé Soriano Correa, vecino del pueblo de Tenexapa [Tenejapa] de la jurisdicción de la Antigua ciudad de la Veracruz, residente en la villa de Córdoba, una de las hijas y herederas del Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, difunto, otorga poder general al Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre y representación prosiga, fenezca y acabe los autos del juicio divisorio de los bienes que quedaron por fin muerte de su padre en la jurisdicción de la villa de Córdoba y ciudad de Tehuacán, y para ello haga pedimentos y los requerimientos necesarios. Otro se lo da para todos sus pelitos, causas, negocios civiles y criminales que tuviere contra cualquier persona.

Observaciones: El escribano registra el nombre de Ynes de Mesa Moral, Inés Ruiz de Meza y Moral, ésta firma como Ynes de Messa y Mora, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Bartolome Correa, Bartolome Soriano, Bartolome Soriano Correa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/01/20, f. 16 vta. – 18, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Inés Ruiz de Meza y Moral, vecina del pueblo de Tenejapa de la jurisdicción de la Antigua Veracruz, residente en la jurisdicción de la villa de Córdoba, viuda de Bartolomé Soriano Correa, dueña de hacienda de hacer azúcar, otorga poder general a don Carlos de Navia, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que en su nombre y representación parezca ante el Rey y ante su presidente, oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, y pida se le despache Real Provisión inhibitoria por el caso que goza de corte para las justicias de Su Majestad que son y en adelante fueren del dicho pueblo de Tenejapa, para que no conozcan de mis causas [roto] los agravios que le asisten. También le da poder al susodicho para todos sus pleitos, causas, negocios civiles y criminales, así demandando como defendiendo que tenga contra cualquier persona.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ynes de Mesa Moral, Inés Ruiz de Meza y Moral, ésta firma como Ynes de Messa y Mora, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Bartolome Correa, Bartolome Soriano, Bartolome Soriano Correa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/01/20, f. 18 – 18 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Fernández de Ávila, vecino de esta villa, y Juan Miguel Cordero y Montenegro, vecino de la ciudad de México, dijeron que por cuanto el día primero de diciembre de 1707 el citado Juan Miguel otorgó escritura de venta a favor de Juan Fernández de dos esclavos, uno nombrado Mateo y la otra María Josefa su mujer, como apoderado del Capitán Juan Agustín de Flores y don Pedro Felipe del Cazal, vecinos de la ciudad de la Veracruz, en cantidad de 300 cada uno; por su parte Juan Fernández de Ávila otorgó a dicho Juan Miguel Cordero escritura de venta de una negra nombrada Juliana en precio de 300 pesos, y porque sobre dichas ventas han tenido litigios sobre y en razón de elecciones [sic] que padecían los esclavos, han venido ajustarse y volverse el uno al otro y el otro al otro los esclavos; por lo que dicho Juan Fernández de Ávila otorga haber recibido de don Juan Miguel Cordero los 600 pesos y dicho Juan Miguel Cordero haber recibido los dos esclavos y los 300 en que compró la negra Juliana a Juan Fernández de Ávila, y el susodicho se dio por entregado de ella y cada uno que le toca.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y día, para su ubicación se le asignó el mes del documento anterior. El escribano registra el nombre Pedro Phelipe del Casal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Fernandes de Avila, éste firma como Juan Fernandez Dabila, Juan Fernandez de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/01/21, f. 18 vta. – 19 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Miguel Cordero y Montenegro, residente en esta villa de Córdoba, en voz y nombre del Capitán Juan Agustín de Flores, residente en la Nueva ciudad de la Veracruz, asimismo en nombre de don Pedro Felipe del Cazal, vecino de dicha ciudad, en virtud de sus poderes otorga que vende a Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, una negra nombrada María Josefa, casta luanga [Loango] que será de edad de veinticuatro años, y un negro nombrado Mateo, su marido, de la misma casta, se los vende por esclavos cautivos, por libre de dudas empeños e hipotecas [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Miguel Cordero, pero firma como Juan Miguel Cordero y Montenegro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Felipe del Casal, Pedro Phelipe del Casal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/01/26, f. 19 vta. – 20 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don José Rodríguez de la Peña, Clérigo Presbítero de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, un mulato su esclavo nombrado Juan Soberanes, que será de edad de cincuenta años poco más o menos. Lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio, en precio de 200 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Rodrigues, pero firma como Licenciado Joseph Rodriguez de la Peña, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/02/03, f. 20 vta. – 21 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Nicolás Rodríguez Dávila, residente en esta villa, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar, otorga que debe y se obliga de pagar a Antonio Millán Quijada, vecino de esta villa, 4 600 pesos de resto de 7 000 que le había prestado, porque los 2 400 los entregó de su orden don Diego Medrano al Capitán Andrés de iglesias, apoderado de don Antonio Millán; y de los dichos 4 600 los pagará en la manera siguiente: 25 cargas de azúcar al principio de cada mes, que corrió desde primero de este presente mes, de cuyo procedido, bajados los costos, gastos y averías, el resto a cuenta y en parte de pago de este débito hasta tanto que esté pagada dicha cantidad, y en caso de no dar las 25 cargas de azúcar, se obliga a pagar a dicho Antonio Millán Quijada en reales lo que importaren las cargas de azúcar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Anttonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/02/04, f. 21 vta. – 22 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de la ciudad de los Ángeles, residente en esta villa de Córdoba, albacea y heredero de doña Marina Gómez Dávila, su madre difunta, otorga que vende al Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta dicha villa, una casa de cal y canto, cubierta de teja, que se compone de una sala de 16 varas de largo, con un pozo y su brocal de cal y canto, que está edificada en medio solar de 25 varas y 50 de fondo. Lo vende en 720 pesos de oro común que ella le ha dado y pagado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de María Gómez Dávila, Marina de Avila, Marina Dabila, Marina Gomes Dabila, Mariana Gomes Dabila, ésta firma Marina Gomes Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/02/04, 23 – 23 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Bartolomé de Angulo, residente en esta villa, comerciante de la provincia de Tabasco, otorga que vende a don Manuel de Rosas, Caballero del Orden de Calatrava, vecino de esta villa, un negro esclavo, de dos que compró bozal del armazón, lo vende en precio de 330 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/02/13, f. 23 vta. – 24 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don José Mayorga Cervantes, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, Domiciliario del obispado de la Puebla de los Ángeles, Notario del Juzgado Eclesiástico en ella, otorga poder general en primer lugar a don Juan Prieto de Ahedo, Caballero del Orden de Santiago, Contador Mayor de las Órdenes Militares y Caballería de Santiago, Calatrava y Alcántara, y en segundo lugar a don Diego Prieto de Ahedo, su hermano, vecino de la villa de Madrid, para que representando su persona parezcan ante el Rey y pidan se sirva Su Majestad de honrarlo con la merced o mercedes que les comunicó por sus cartas y ordenes misivas, haciendo para ello las pretensiones que fueren necesarias, presentando para ello los memoriales y puestos que obtiene, haciendo suplicas y demás diligencias así judiciales como extrajudiciales.

Observaciones: El escribano registra el nombre Joseph Mayorga Cervantes, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres: Juan Prieto de Haedo y Diego Prieto de Haedo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1708/02/15, f. 24 vta. – 25 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Valero Grajeda, Regidor de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán don Tomás Pavón, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, un negro su esclavo nombrado Gabriel, casta Ambu de edad de veinte años poco más o menos, que hubo y compró del Factor don Lucas de Acosta del armazón de negros esclavos que condujo a ella por la Real Compañía del reino de Portugal. Lo vende en precio de 400 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Valero, Juan Balero Graxeda, Juan Valero Gragera, Juan Valero Grajeda Cavallero, Juan Valero Caballero de Graxeda, Juan Valero de Graxeda, Juan Valero Grageda, éste firma Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1707/02/16, f. 25 vta. – 28 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Martínez Calzadilla, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre de don Blas López, maestro cirujano, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en virtud de su poder, otorga que vende al Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de eta villa, un negro nombrado Manuel, casta Anchico, que será de edad de treinta años, que es el mismo que hubo y compró del asiento e introducción de negros esclavos en el reino de las Indias por la Real Compañía del reino de Portugal a cargo del Factor don Lucas de Acosta, por escritura que a su favor otorgó en la ciudad de la Veracruz, el cual vende por esclavo cautivo sujeto a perpetuo cautiverio, en precio de 350 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder de Blas López a Juan Martín, fecha 26 de enero de 1708. El escribano registra el nombre de Juan Martin, éste firma como Juan Martines de Calsadilla, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/02/17, f. 28 vta. – 30, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Sebastiana de Madrid, mujer legítima de Juan Hernández, vecino de esta villa de Córdoba, con licencia expresa de su marido, otorga que vende a doña Juana Teresa de Ibelli, viuda, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz, una negra su esclava nombrada María Ifigenia, que será de veintiocho años, que es la misma que hubo y compró del Capitán don Francisco de Aguirre y Gomendio, Regidor Perpetuo de dicha ciudad, se la vende por esclava cautiva, sujeta a perpetuo cautiverio y servidumbre en precio de 452 pesos y 6 reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juana Theresa de Ybelli y Maria Efixenia, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1708/02/18, f. 30 – 30 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Lucas de Acosta, Factor que fue del Asiento de Negros en este reino por la Real Compañía establecida en el reino de Portugal, residente en esta villa de Córdoba, dijo que tiene por su esclava cautiva a María, negra, casta Conga de edad de veintidós años poco más o menos, y por el amor y voluntad que le tiene a Josefa Pérez, vecina de esta villa, por el cuidado con que le ha asistido y cuidado de su persona, por tanto, en aquella vía y forma otorga que hace a la susodicha gracia y donación de la citada esclava, para que desde esta fecha disponga de ella a su voluntad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Josepha Peres, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/02/18, f. 30 vta. – 31 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Domingo Mucio, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que por cuanto se le han seguido diferentes fianzas de cantidades de pesos en que se constituyó fiador de algunas personas, y para obviar semejantes inconvenientes se obliga en forma por la presente a no otorgar a favor de ninguna persona fianza alguna, judicial ni extrajudicial, de ninguna cantidad de reales, ni otros efectos, por tiempo de seis años, y sólo ha de poder fijar en cantidad de 100 pesos y no más cada que se le ofrezca por cualquier persona; y para el cumplimiento de lo referido se impone por cada vez que se constituya fiador por pena convencional 1 200 pesos de oro común en reales, los mil para la cámara de Su Majestad y 200 para el denunciante.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/02/20, f. 31 vta. – 32 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Presbítero, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta villa de Córdoba, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico en ella, Comisario de la Santa Cruzada, otorga poder general a don Tristán Manuel de Rivadeneira, Colegial Mayor del Colegio de Santa María de Todos los Santos de la ciudad de México, residente en la Nueva ciudad de la Veracruz, y de próximo para hacer viaje a los reinos de Castilla, para que en su nombre parezca ante el Rey Nuestro Señor y haga la pretensión o pretensiones que le comunicare por sus cartas misivas, y pida se sirva a Su Majestad de honrarle con ellas en atención a sus servicios, sobre lo cual haga todos los pedimentos memoriales, súplicas y demás diligencias que convengan, conseguidas que sean, saque y gane las reales cédulas y que las remita por duplicado, aceptando todo lo que fuere a su favor, y todo hecho pueda buscar a su dita y crédito de la persona o personas que los quieran dar hasta en cantidad de 4 000 pesos en empréstito para dichos empleos, obligándolo a que los dará y pagará en los reinos de las Indias en la parte y lugar que ajuste.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/03/08, f. 32 vta. – 33 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano, Público y de Cabildo

Alonso Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que vende al Secretario Juan de Espinosa, Escribano de Su Majestad, vecino del pueblo de Orizaba, un negrito esclavo, criollo nombrado Domingo, que será edad de nueve años, que es el mismo que hubo y compró, entre otros, del armazón que condujo a esta villa don Lucas de Acosta, Factor que fue del Asiento de Negros Esclavos en este reino por la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal, el cual lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio y servidumbre, en precio de 200 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/03/14, f. 33 vta. – 36 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero, vecino de la villa de Córdoba, en nombre de doña Magdalena Domínguez de Arellano, viuda, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz, otorga que vende al Licenciado don Fernando José Rodríguez de la Peña, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, una mulata esclava nombrada Antonia Gertrudis de San Miguel, que será de edad de veinticinco años, la cual le vende por esclava cautiva sujeta a perpetuo cautiverio en precio de 200 pesos horros de alcabala y de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder de doña Magdalena Domínguez de Arellano al Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, fecha en la ciudad de Veracruz a 27 de enero del presente año, fojas 34 – 35. El escribano registra el nombre Joseph Rodriguez de la Peña, pero firma como Fernando Joseph Rodriguez de la Peña, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Magdalena Domingues de Arellano y Anttonio Gertrudis de San Miguel, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/03/14, f. 36 vta. – 37, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez don Miguel Jerónimo Maldonado, residente en esta villa, en voz y nombre de doña María Jiménez, su legítima mujer, viuda que fue de Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, difunto, otorga haber recibido de Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa, 691 pesos y 6 reales de oro común, los mismos que se obligó a pagar a su parte, y de la dicha cantidad se dio por entregado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Albares de Rivera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/03/14, f. 37 – 38 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Pantaleón Gillino de Flores, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la Luguria [Liguria] del reino de Italia de Castilla, estando en cama enfermo de cuerpo y sano de la voluntad, en todo su libre juicio, otorga su testamento en la manera siguiente: Declara que le deben el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa 260 pesos; los bienes de Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente 269 pesos; el Regidor don Diego Valero Grajeda 15 pesos; el Bachiller don José de Sagade 18 pesos; y Juan Álvarez de Rivera 44 pesos. Declara que debe a Gabriel Pérez, mercader, vecino de esta villa. Declara que habrá tiempo de dieciocho años poco más o menos que contrajo matrimonio con Josefa Ramos, durante el cual no tuvieron hijos. Nombra a su mujer Josefa Ramos como albacea y universal heredera.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pantaleón Guillén, Pantaleón Guilleno de Flores, en registros de otro catálogo éste firma como Pantaleón Guillieño y Pantaleón Gillino de Flores, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra Antonio de Leyva, Antonio de Leiba, Antonio de Leiva Esparragosa, éste firma Antonio de Leiba, Antonio de Leiva, Antonio de Leiva Esparagosa, Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/03/23, f. 38 vta. – 39 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Salvador Moreno Pimienta, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Sargento Bernardo de Reina, vecino de esta villa, medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo en la calle que va de las espaldas de la iglesia parroquial para la cañada, que linda con solar de los herederos de Nicolás Rodríguez y hace frente calle en medio con casa que fue de los herederos de doña María de León y por el sur con solares que pertenecen a los propios de esta villa, en el cual está fabricada una casita de barro cubierta de zacate, y dicho medio solar le hizo merced el muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa, como parece de la licencia que se le dio para labrarlo y fabricarlo. Lo vende en precio de 50 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/04/07, f. 39 vta. – 41, Córdoba**

El Cabildo, Justicias y Regimiento de esta villa de Córdoba estando juntos y congregados en el ayuntamiento conviene a saber el General don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba, su partido y jurisdicción por Su Majestad y Teniente General en ella; don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor; Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor; don Diego Valero Grajeda; don Francisco de Aguilar; don Baltazar González de Velilla Blanco, Depositario General; don Juan Valero Grajeda; todos regidores perpetuos de ella por Su Majestad; otorgan que dan su poder general al dicho Regidor don Juan Valero Grajeda, para que en sus nombres parezca ante el Rey y ante su presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, y ante el excelentísimo Duque de Alburquerque Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España en su superior gobierno, y presente la consulta que va con este poder y pida se sirva su alteza de declarar lo que se debe guardar en los actos públicos que tuviere este Muy Ilustre Cabildo en la santa iglesia parroquial de esta villa con el clero y su cabeza; asimismo, la que debe observar dicha cabeza con el cabildo por las diferencias que se pueden ofrecer, sobre lo cual y hasta que lo consiga haga pedimentos, requerimientos, memoriales, suplicas, protestas, presente testigos y escritos. También le dan este poder a dicho regidor para todos los demás pleitos, causas y negocios que se ofrecieran, haciendo pedimentos y demás diligencias que se ofrezcan, y le otorgan dicho poder con libre y general administración.

Observaciones: Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. El escribano registra los nombres Miguel Valero de Grageda, Balthasar Gonsales de Belilla Blanco, Juan Valero de Grageda, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1708/04/07, f. 41 – 42 vta., Córdoba**

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa de Córdoba, estando juntos y congregados en el Ayuntamiento conviene a saber el General don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, Alcalde Mayor por Su Majestad y Teniente General en ella; don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor; Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor; don Diego Valero Grajeda; don Francisco de Aguilar; don Baltazar González de Velilla Blanco, Depositario General; y don Juan Valero Grajeda; todos regidores perpetuos de ella por Su Majestad; otorgan que dan su poder general al dicho Regidor don Juan Valero Grajeda, para que en sus nombres parezca ante el Rey y ante su presidente y oidores de la Real Audiencia, y siendo necesario ante el Excelentísimo Señor Duque de Alburquerque, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, y presente la consulta que con este poder y pida se sirva su alteza declarar lo que se debe guardar en los actos públicos que tuviere este Muy Ilustre Cabildo en la santa iglesia parroquial de esta villa, con el clero su cabezal y la que debe observar dicha cabeza con el citado cabildo, por las diferencias que se han experimentado hasta [hoy] y sucedieren en adelante; sobre lo cual hagan cualquier pedimento y requerimientos que se ofrecieren. Asimismo, le dan poder al citado Regidor don Juan Valero Grajeda para todas las causas y negocios civiles y criminales que tenga este cabildo hasta el día de hoy y tuviere en adelante.

Observaciones: Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. El escribano registra los nombres Francisco de la Concha Cueva y Revollar, Miguel Valero de Graxeda y Balthasar Gonzalez de Belilla Blanco, pero firman como Francisco de la Concha y Cueva, Miguel Valero y Balthazar Gonzalez de Velilla Blanco, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1708/04/08, f. 42 vta. – 44, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa de Córdoba, Alcalde Ordinario en ella, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción; dijo que por cuanto tiene por esclava a Josefa, negra, que será de edad de más de treinta años, la misma que hubo y compró bozal del armazón que condujo a esta villa don Lucas de Acosta, Factor que fue del asiento de negro en este reino celebrado por la Real Compañía de Guinea establecida en Portugal, de la cual hace gracia y donación a doña Francisca de Salas y Salazar, viuda, vecina de esta villa de Córdoba, por los buenos beneficios que de la susodicha ha recibido.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/04/08, f. 44 – 44 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan José, residente en esta villa, vecino del pueblo de Cosamaloapan, otorga que da su poder especial a Juan Antonio, vecino de dicho pueblo, para que representando su persona pida, demande, reciba y cobre de Alonso Muñoz y de sus bienes, 200 pesos que le debe al otorgante, en virtud de un vale que es con este poder y de lo que recibiere otorgue los recibos, cartas de pago y demás instrumentos que se le pidan.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/04/11, f. 45 – 46 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Antonio de Leiva Esparragosa, Capitán de una de las Compañías Milicianas Españolas de esta villa de Córdoba, vecino de ella, albacea y heredero del Regidor don José de Leiva y doña Catalina de Esparragosa, sus padres difuntos, otorga poder general a Miguel de Salcedo, vecino de esta villa, para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales que tenga hasta el día de hoy o tuviere en adelante, demandando o defendiendo con cualquier persona. También le otorga poder para que en su nombre y representado su persona demande, reciba y cobre de todas y cualquier persona, de sus bienes y albaceas, todas las cantidades de pesos, reales, joyas, esclavos, mercaderías y otros géneros que se le deban.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio de Leyva Esparragosa, pero firma como Antonio de Leiva Esparagosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Joseph Leyba, Cathalina de Esparragosa y Miguel de Salsedo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1708/04/12, f. 46 vta. – 48, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor; Don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa de Córdoba; Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa; don Nicolás Rodríguez Dávila, vecinos de esta villa de Córdoba, dueños de hacienda del beneficio de hacer azúcar, dijeron que por cuanto el 10 de marzo presentaron escrito ante el Señor Capitán don Pedro López del Castrillo, Alcalde Ordinario en esta villa, en los autos del juicio divisorio de los bienes que quedaron por fin y muerte de doña María de León, difunta, viuda que fue del Capitán don Francisco de Brito Lomelín, en que se ofrecieron por fiadores del Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón a que cumpliría con el tenor del remate de la hacienda nombrada Nuestra Señora del Rosario, alias venta de Parada, que quedó por bienes de los dichos difuntos y se le remató en Real Almoneda en precio de 8 551 pesos y 4 reales, en que se incluyó una casa baja de piedra y madera en esta villa y 1 000 pesos de principal de censo sobre la hacienda, dando de contado 2 000 pesos, quedando a pagar 5 551 y 4 reales a razón de 1 000 pesos en cada un año con sus réditos correspondientes de 5 por ciento; y por dicho señor alcalde fueron admitidos por tales fiadores de consentimiento de las partes, por lo que el citado Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón les ha pedido otorguen la fianza juntamente con el susodicho como principal deudor, por tanto, juntos de mancomún acuerdo otorgan el dicho Sebastián Pérez Padrón como principal y los demás como fiadores y principales pagadores a que darán y pagarán a los albaceas de doña María de León, los 5 551 pesos y 4 reales por los plazos y condiciones del remate que se celebró de dicha hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel Balero de Graxeda, Diego Balero de Graxeda, Antonio de Leyva Esparragosa y Nicolas Rodriguez Davila, pero firman como Miguel Valero Gragera, Diego Valero, Antonio de Leiva Esparagosa y Nicolas Rodriguez Davila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/04/12, f. 48 – 48 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, Alcalde Ordinario en ella por Su Majestad, dijo que por cuanto el 27 de agosto de 1707 en el otorgante como mejor postor se le remató la hacienda de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora del Rosario, alias venta de Parada, que quedó por bienes del Capitán Francisco de Brito Lomelín, difunto, con el cargo de reconocer 1 000 pesos de principal a favor del Doctor don Nicolás Marín Seliceo que tienen en dicha hacienda por razón de las tierras en que está fundada y para que conste dicho reconocimiento, otorga que reconoce por dueño y señor de los dicho 1 000 pesos de principal al Doctor don Nicolás Marín Seliceo y se obliga de pagar sus réditos a razón de 5 por ciento.

Observaciones: El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/04/14, f. 49 – 49 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Sargento Antonio de Aponte, vecino de esta villa, otorga que da su poder general al Capitán Andrés de iglesias, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que representado su persona prosiga y acabe la demanda que contra él ha puesto Salvador Asencio, pardo libre, vecino de esta villa, en la citada ciudad, sobre la falta que tuvo sus mulas de la carga que llevaron al pueblo de Guagocingo [Huejotzingo], sobre lo cual se querelle criminalmente contra el susodicho y haga pedimentos, requerimientos, y en prueba presente testigos, informaciones y papeles, gane mandamientos, reales provisiones y otras cartas y se lo otorga con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/04/24, f. 49 vta. – 50 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, otorga que da poder al Capitán Antonio Fernández de Obregón, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que representando su persona venda al que le parezca y por el precio que hallare un esclavo mulato nombrado Juan Soberanes, criollo que será de edad de cincuenta años, el mismo que hubo y compró del Licenciado don José Rodríguez de la Peña, Presbítero, vecino de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/04/24, f. 50 vta. – 52, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Hidalgo Infante, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Juan Hidalgo y de María Luisa Machado, sus padres difuntos, vecinos que fueron de dicha ciudad; y doña Antonia de Negreros, su legítima mujer, vecina de esta villa y natural de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, hija legítima de Gaspar de Negreros y de doña María de Acosta, difuntos, dijeron que por cuanto las cosas tocantes al descargo de su conciencia y bien de su alma se tienen comunicado el uno al otro, por tanto, en aquella vía y forma otorgan que se dan el uno al otro y el otro al otro el poder necesario para que puedan hacer y otorgar su testamento con las cláusulas y legados que se tienen comunicadas el uno al otro y el otro al otro. Declaran que habrá tiempo de treinta y tres años poco más o menos que el dicho Juan Hidalgo contrajo matrimonio con doña Antonia de Negreros. Declaran que para cumplir las mandas del testamento se nombran el uno al otro y el otro al otro por sus albaceas testamentarios y tenedores de bienes y en el remanente que quedare de todos ellos se nombran el uno al otro por únicos y universales herederos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Hidalgo, éste firma como Juan Ydalgo Yfante, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonia de Negrero, Antonia de Negreros, ésta firma Antonia de Negreros, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/04/24, f. 52 – 53 vta., Córdoba**

El Bachiller don Lorenzo de Cabrera, Presbítero, residente en esta villa de Córdoba, en voz y en nombre del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, vecino de la ciudad de Tepeaca, en virtud del poder que le otorgó en la ciudad de la Puebla de los Ángeles, otorga que vende al Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta villa, un sitio de ganado menor en términos de esta jurisdicción, junto al arroyo de agua, abajo del pueblo de San Lorenzo Cerralvo, a un lado del camino Real que va para la Nueva ciudad de la Veracruz, hacia Totolinga, a mano derecha como se va de esta villa, que linda por la parte del poniente con tierras de don Hipólito del Castillo de Altra, por el sur con tierras del Capitán don Lope Antonio de Iribas y dicho arroyo del agua, por el norte con un arroyo que llaman de las Piedras, por donde acaban las tierras de don José Carvajal y Contreras, y por el oriente con tierras de don Gaspar Carlos de Rivadeneira. Lo vende por libre de censo e hipoteca en precio de 1 000 pesos de oro común en reales, con declaración que a la linde de dicho sitio en nombre de su parte se obligó a entregar al Bachiller don José López de Sagade la porción de tierras que corresponde a 350 pesos que su parte tiene recibido de dicho comprador.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “Aunque se firmó no pasó por más adelante a favor del Bachiller don Juan de Sagade de que doy fe”. El escribano registró los nombres Gaspar Carlos de Rivadeneyra, Joseph Lopes de Sagade Bugueyro y Lope Antonio de Yribas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Ypolito del Castillo de Altra, Hipolito del Castrillo de Altra, Hipolito del Castillo de Altra Mendoza y Altamirano, Hipolito del Castillo de Altra Mexia y Moscoso, éste firma como Hipolito del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/04/28, f. 53 vta. – 54 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, uno de los herederos de doña María de Brito Lomelín, su mujer difunta, otorga haber recibido del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, vecino de la provincia de Tepeaca, 1 350 pesos en reales, los mismos que el susodicho cobró de la susodicha por razón de las tierras en que está fabricada la hacienda de trapiche de hacer azúcar que quedó por bienes de la citada difunta y hoy posee el presente otorgante, cuyo dominio se declaró no pertenecerle al Capitán don Gaspar Carlos, sino a los propios y rentas de esta villa, y dicha cantidad se le embargó por auto de la Real Justicia a pedimento de la parte de doña María de Brito, su madre, al Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, su censualista. Y al presente la cantidad se ha convertido en un sitio de ganado menor que la parte del Capitán don Gaspar Carlos le ha vendido al Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, hermano del otorgante, en 1 000 pesos, y la tierra correspondiente a los 350 pesos. Por lo que, a mayor abundamiento, como tal albacea se dio por entregado de la citada cantidad y de él entregó carta de pago.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Lopes de Sagade Bugeyro, pero firma como Barchiller don Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/04/28, f. 54 vta. – 56, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Amaro José Bocarando, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Orizaba, otorga poder general a Agustín de Bocarando, su hermano, residente en la Nueva ciudad de la Veracruz, para que representando su persona pida, demande y cobre judicial y extrajudicialmente de cualquier persona todas las cantidades de pesos de oro y plata, esclavos, mercaderías y otras cosas que le adeuden; y especialmente le da este poder para que ajuste y liquide la cuenta que tiene con Manuel de Viena, vecino de dicha ciudad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Amaro José Vocarando, Amaro José Bocarando e Hidalgo, Amaro José Bocarando y Hidalgo, éste firma Amaro José Bocarando y Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/04/30, f. 56 – 57 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Lorenzo de Cabrera, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, residente en esta villa de Córdoba, en voz y nombre del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, vecino y labrador de la jurisdicción de Tepeaca, en virtud de su poder, otorga que vende a don Francisco Javier Cruzado, vecino de esta villa, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, 3 caballerías de tierra en términos de esta jurisdicción, que por el poniente linda con tierras del trapiche del citado comprador, por el norte con río Seco, por el sur con la vereda que sale del pueblo de San Juan de la Punta para esta villa, y por el oriente con una piedra que tiene una gruta o quiebra; las vende por precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/04/30, f. 57 vta. – 60, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Lorenzo de Cabrera, Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, residente en esta villa de Córdoba, en nombre del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, vecino y labrador en la provincia de Tepeaca, en virtud de su poder, otorga que vende al Licenciado don Juan López de Sagade Bugueiro, Clérigo Presbítero de este obispado y vecino de esta villa de Córdoba, 2 sitios de ganado menor en términos de esta jurisdicción, que comienzan a correr principiando por la parte del poniente, linda con tierras de don Hipólito del Castillo de Altra, y por la del sur con tierras del Capitán don Lope Antonio de Iribas, por las del norte con el arroyo de las piedras, y por la del oriente con tierras de su parte; en donde principia el otro sitio de estos dos, que linda por la parte del sur con arroyo blanco y por la del norte con dicho arroyo de las piedras y otro que llaman arroyo Biscocho, y por la de oriente con tierras de dicho su parte hasta donde llegare la común regulación. Los vende en precio de 2 000 pesos por otros tantos de que dicho su parte era deudor al citado licenciado como albacea y heredero de doña María de Brito Lomelín, con declaración que al tiempo y cuando se dividan entre sí los dichos sitios se ha de agregar al primero la cantidad de tierra que corresponda a la cantidad de 350 pesos al respecto de 1 000 pesos el sitio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lorenso de Cabrera y don Juan Lopez de Sagade Buguyro, pero firman como Bachiller Lorenso de Cabrera y Bachiller don Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Gaspar Carlos de Rivadeneyra y Lope Antonio de Yribas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1708/05/02, f. 60 – 64, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, Capitán de una de las Compañías Milicianas de ella, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, una hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar nombrada Señor San José en término de esta jurisdicción, que linda por una y otra con hacienda de dicho Capitán don Lope Antonio, que se le adjudicó por el Regidor don José de Leiva y doña Catalina de Esparragosa, sus padres difuntos, quedando a su cargo la satisfacción de las tutelas de los menores nietos, sus sobrinos. La vende con todo lo que le pertenece, tierras, cañas y aperos que se mencionan a continuación: veintidós esclavos y otros ocho que están huidos; 8 suertes de caña dulce y otro pedazo de suerte; asimismo todo lo que consta en un inventario que le entrega al comprador. La vende en precio de 36 000 pesos de oro común en reales, 19 149 pesos y 6 reales que quedan sobre dicha hacienda de censo y tutelas en la manera siguiente: 1 350 pesos a favor del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira; 9 282 pesos y un real a favor de los menores hijos del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, nietos del dicho su padre; 7 282 pesos y un real a favor de los hijos menores de doña María de Leiva Esparragosa, mujer legítima que fue del Regidor don José Gómez Dávila; y 1 235 y 4 reales que le pertenecen a Juan José, hijo natural de Capitán don José de Leiva Esparragosa, difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Maria de Leiva, Maria de Leyva Esparragosa, María de Esparragosa, Maria Josefa de Esparagosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Jose Gomes, Jose Gomes de Avila, Jose Gomes Davila, éste firma como Jose Gomez para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/05/05, f. 64 – 64 vta., Córdoba**

Don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba, albacea y tenedor de bienes del General don Francisco Sigler del Rebollar, difunto, otorga que vende a Antonio de Guevara, vecino de la ciudad de los Ángeles, una negra esclava que fue de dicho difunto, con su cría Ifigenia, criolla de esta villa, y la dicha negra nombrada Antonia, que será de edad de veintiocho años, que es la misma que don Francisco Sigler compró de don Francisco Barreda, vecino de la ciudad de los Ángeles. Las vende en precio de 450 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1708/05/05, f. 65 – 65 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Domingo Mucio, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que vende a Marcos Zacarías, vecino de esta jurisdicción, una negra esclava nombrada María Ifigenia, casta Conga, que será de edad de veintiún años, que es la misma que hubo y compró de doña María Arias, mujer legítima del Alférez Diego de Cuéllar, vecinos de la Nueva ciudad de la Veracruz.

Observaciones: Documento deteriorado, no se puede visualizar el precio de la venta.

1. **1708/05/06, f. 65 vta. – 66 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Pascuala Núñez, viuda de Bartolomé Sillero, difunto, residente en esta villa de Córdoba, otorga que vende a Andrés Francisco, vecino del pueblo de Orizaba, un medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo en el que está fabricada una casita de barro cubierta de teja, que por una parte linda con casa y solar de Juan de Mendoza y por otro lado con casa de Juana su madre, y hace frente con casa de Nicolás Ruiz y por el fondo con Juan de Mendoza, la vende en precio de 50 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/05/10, f. 66 vta. – 68, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que vende al Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, un sitio para ganado menor en términos del paraje de Omealca, que se compone de 14 caballerías y media de tierra y 40 varas más en cuadro para casa de vivienda; que es el mismo que le hizo merced Su Majestad, lo vende en 1 000 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Anttonio de Yribas, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Anttonio de Leyba Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/05/12, f. 68 – 69, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Urbano Felipe de la Peña y Miguel Flores, vecinos de esta villa de Córdoba, maestros de las artes de ensamblador, dijeron que por cuanto están convenidos con el Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, mayordomo de la cofradía del Glorioso Patriarca Señor San José, sita en la iglesia parroquial de esta villa, en hacer un colateral para su altar de dos cuerpos y su remate según como está en el mapa que para en poder del susodicho, bajos las condiciones siguientes: Primeramente dicho colateral lo han de terminar en once meses, acabado en blanco, sin lienzos, en precio de 1 550 pesos que les ha de pagar el mayordomo don Nicolás Rodríguez. Segundo, es condición que don Nicolás Rodríguez dará todos los reales que se le pidieren para cortar las maderas y comprarlas para el colateral. Tercero, es condición que durante el tiempo de la obra el mayordomo dará 8 pesos cada sábado para los alimentos de los oficiales que trabajarán en él, asimismo pagará lo que ganaren a cada uno. Cuarto, es condición de que, si terminan el colateral antes de los once meses y puesto en el altar, se les ha de pagar de contado la cantidad que restare. Por tanto, se obligan a fabricar el colateral bajo las condiciones citadas.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura hay otra incompleta que “No pasó”, con el contenido siguiente: “En la villa de Córdoba en 12 de mayo de 1708, don Francisco López, residente en esta villa y vecino del puerto de Santa María en los reinos de Castilla, otorga poder especial a Antonio Ledezma, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz”.

1. **1708/05/18, f. 69 – 70, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba, albacea y tenedor de bienes del General don Francisco Sigler del Rebollar, difunto, otorga que vende a Antonio de Guevara, vecino de la ciudad de los Ángeles, una negra esclava que fue de dicho difunto, con una cría nombrada Ifigenia de ocho meses, criolla de esta villa, y dicha negra nombrada Antonia que será de edad de veintiocho años, que es la misma que dicho difunto hubo y compró de don Francisco Barreda, vecino de la ciudad de los Ángeles, la cual vende en precio de 450 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/05/19, f. 70 – 71 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa de Córdoba, natural de la ciudad de los Ángeles, hijo legítimo del Alférez Mayor don Juan Valero Grajeda y de doña Josefa de Grajeda, difuntos, estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad, en todo su libre juicio, cumplida, buena memoria y entendimiento natural, dijo que por cuanto las cosas del descargo de su conciencia y bien de su alma las tiene comunicadas con don Miguel Valero Grajeda, su hermano, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, con el Señor Doctor don José Valero Grajeda, su hermano, Canónigo de la santa iglesia catedral de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, y con el Licenciado don José Valero, su sobrino, Presbítero de la ciudad de los Ángeles; por tanto, otorga que da todo su poder cumplido a cada uno para que después de su fallecimiento puedan hacer su testamento con las misas, mandas, obras pías, legados y demás declaraciones que le tiene comunicadas. Nombra albaceas a don Miguel Valero, don José Valero, sus hermanos y a Licenciado don José Valero, su sobrino; y en el remanente que quedare de sus bienes deja como su único y universal heredero a don Miguel Valero, su hermano.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Valero, Juan Balero Graxeda, Juan Valero Gragera, Juan Valero Grajeda Cavallero, Juan Valero Caballero de Graxeda, Juan Valero de Graxeda, Juan Valero Grageda, éste firma Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel Valero, Miguel Balero Grageda, Miguel Valero de Graxera, Miguel Balero Grageda Cavallero, Miguel Valero Caballero de Graxeda, éste firma Miguel Valero, Miguel Valero Grajera, Miguel Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de José Valero de Graxeda, José Valero de Grageda, José Valero Gragera, José Balero de Grageda Cavallero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/05/21, 71 vta. – 73, Córdoba**

Sebastián Pérez Padrón, Juez Receptor

Juan Martínez Calzadilla, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la Nueva ciudad de Veracruz, hijo natural de Fernando Martínez Calzadilla, difunto, y de Melchora de Morales, vecina de la Nueva ciudad de Veracruz, estando enfermo en cama del cuerpo y sano de la voluntad en su libre juicio y entendimiento, otorga su testamento en la manera siguiente: Declara que trajo unos género de la Veracruz, los cuales están en una caja y constan de una memoria, los cuales pertenece a don Blas López; como asimismo dejó otra memoria en caja, en donde consta lo que diferentes vecinos le están debiendo, manda que se cobren. Y para cumplir con su testamento nombra como albacea testamentario a don Blas López, su cuñado, vecino la Veracruz, y a Lorenzo de Guzmán, también su cuñado, vecino de esta villa; nombra como su heredera a Melchora de Morales, su madre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Martin, éste firma como Juan Martines de Calsadilla, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Fernando Martin de Calsadilla, Fernando Martines de Calsadilla para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/05/23, f. 73 – 75, Córdoba**

Sebastián Pérez Padrón, Juez Receptor

Juan Ludovico Blois, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la ciudad de Antequera en la Andalucía en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Juan Ludovico Blois de Badarte, difunto, y doña Luisa de Torres Carvajal, vecina de la ciudad de Cádiz, estando enfermos, en cama, en su libre juicio y entendimiento otorga su testamento en la manera siguiente: ordena se le digan seis misas rezadas. Declara que tiene un rancho en el paraje que llaman el Ojo de Agua en esta jurisdicción, el cual se compone de dos casas de madera cubiertas de zacate, con dos alambiques de cobres grandes, seis cargas de cuero, cuatro canoas grandes de cedro y cinco pequeñas y madera para labrar otras dos canoas grandes, cinco o seis aparejos, seis cargas de cueros en que se acarrea miel, un caballo bueno con una silla que valdrá hasta 12 pesos, un macho de carga, una yegua de silla, un freno, una escopeta y espuelas, con sus sillas de las yegua de su andar, dos siguiscoles, tres machetes de rosar, tres hachas, un metate con su mano. Para pagar su testamento deja por sus albaceas testamentarios a don Juan Cayetano de Solís y a José García, vecinos de esta villa. Nombra como única y universal heredera a su madre y cuando fallezca se reparta en un mulatillo que es su ahijado, y entre otras personas que se mencionan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Luisa de Torres Carabajal y Joseph Garcia, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1708/05/24, f. 75 – 77 vta., Córdoba**

Sebastián Pérez Padrón, Juez Receptor

Don Baltazar Ortiz de Mendiola, natural de la ciudad de Oamantla [Huamantla], hijo legítimo de Mateo Ortiz de Mendiola y doña Catalina de Atienza y Palacios, sus padres difuntos, estando enfermo en cama del cuerpo y sano de la voluntad en su libre y entero juicio que Dios le ha servido de darle, otorga su testamento en la manera siguiente: Declara que estuvo casado de primer matrimonio con doña María López Río Tamayo, vecina que fue de la ciudad de Tlaxcala, quien trajo de dote dieciséis mulas aparejadas de lazo y reata, y un caballo ensillado de su andar, y durante dicho matrimonio tuvieron por hija legítima a Josefa Ortiz de Mendiola que se halla casada con Ignacio Tinoco, vecino del pueblo de Tenexapa [Tenejapa] jurisdicción de la Antigua Veracruz. Declara fue casado en segundas nupcias con doña María Dávila Barrientos, difunta, vecina que fue de esta villa, y al tiempo en que se casaron tenía como 4 000 pesos y la dicha María no trajo nada a su poder, dote ni caudal, durante el matrimonio no tuvieron hijos. Declara que tiene tres hijos naturales nombrados Micaela, Marcos y Andrés Ortiz de Mendiola. Declara que debe a varias personas de esta villa, como en la jurisdicción de Zongolica. Declara por sus bienes: un alambique de cobre grande, que está en casa de Juan Dávila Barrientos, vecino de esta villa; un alambique menor que el alambique antecedente, que es de doña Teresa de Olaso Vega, vecina de Orizaba, del cual le tiene dado 30 pesos a cuenta, dicho alambique también está en casa de don Juan Dávila; un caballo ensillado y enfrenado; un llavero y seis cucharas de plata que tiene empeñado a Luis de Tejeda; una carabina que tiene empeñada a don Francisco Dávila Barrientos, en 3 pesos y 4 reales. Ítem, declara que debe a Juan de los Santos Cubillos, Antonio de Robles, y a Amaro José Bocarando. Nombra por sus albaceas testamentarios a Marcos Tinoco, vecino de Tenejapa, y a Domingo de Mendiola, su sobrino, vecino de esta villa. Nombra por su única y universal heredera a Josefa Ortiz de Mendiola, y del remanente que quedare del quinto de sus bienes instituye por sus únicos herederos a Micaela, Marcos y Andrés Ortiz de Mendiola, sus hijos naturales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Amaro José Vocarando, Amaro José Bocarando e Hidalgo, Amaro José Bocarando y Hidalgo, éste firma Amaro José Bocarando y Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco Dabila, Francisco Davila Varrientos, éste firmó como Francisco Dabila, Francisco Dabila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Teresa de Olaso, Teresa de Olaso Vega, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Dabila, Juan Davila Varrientos, éste firma Juan Dabila Varrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/05/28, f. 77 vta. – 78 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Miguel Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo en ella, natural de la ciudad de los Ángeles, hijo legítimo del Alférez don Juan Valero Grajeda y de doña Josefa de Grajeda, vecinos que fueron de dicha ciudad, estando enfermos del cuerpo, sano de la voluntad en todo su libre juicio, buena memoria y entendimiento, dijo que por cuanto las cosas del descargo de su conciencia y bien de su alma, las tiene comunicadas con don Diego Valero Grajeda, su hermano, Regidor Perpetuo de esta villa, con el Señor Doctor don José Valero Grajeda, su hermano, Canónigo de la santa iglesia catedral de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, y con el Licenciado don José Valero, su sobrino, Presbítero, vecino de la ciudad de los Ángeles; y en aquella vía y forma que más haya lugar otorga que da su poder a los susodichos, para que después de su fallecimiento puedan hacer su testamento con las misas, manda, obras pías, legados y demás declaraciones que les tiene comunicadas y consta de una memoria que dejó firmada. Nombra albaceas testamentarios a don Diego Valero Grajeda, don José Valero y al Licenciado don José Valero. Nombra por su único y universal heredero a don Diego Valero.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Valero, Juan Balero Graxeda, Juan Valero Gragera, Juan Valero Grajeda Cavallero, Juan Valero Caballero de Graxeda, Juan Valero de Graxeda, Juan Valero Grageda, éste firma Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel Valero, Miguel Balero Grageda, Miguel Valero de Graxera, Miguel Balero Grageda Cavallero, Miguel Valero Caballero de Graxeda, éste firma Miguel Valero, Miguel Valero Grajera, Miguel Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de José Valero de Graxeda, José Valero de Grageda, José Valero Gragera, José Balero de Grageda Cavallero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/05/29, f. 79 – 80, Córdoba**

Sebastián Pérez Padrón, Juez Receptor

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey, vecino de esta villa de Córdoba, como principal, el Capitán Lope Antonio de Iribas y Gaspar Rendón, vecinos de esta villa, como sus fiadores y principales pagadores, otorgan que se obligan de dar y pagar al Secretario Juan de Espinosa, Escribano de Su Majestad, vecino del pueblo de Orizaba, 780 pesos los mismos que tuvieron de costo la Real Cédula de Su Majestad de la segregación del oficio público de esta villa de Córdoba y del pueblo de Orizaba, cuya propiedad de dicha cédula ha de recaer en el Capitán Juan Jiménez, Escribano, propietario de ellos, quedando a cargo del dicho secretario Juan de Espinosa darle el paso ante los señores presidentes y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, a favor del dicho secretario Juan Jiménez, para que en ningún tiempo pueda haber duda ni diferencia, cuyos costos como no pasen de 20 pesos; en consecuencia se obligan de pagar como el principal de esta escritura de que a mayor abundamiento se dan por contentos y entregados a su voluntad; los cuales dichos 800 pesos que incluyen los 20, los darán y pagarán de la fecha de esta escritura en un año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Anttonio de Yribas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/05/31, f. 80 – 80 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez Antonio Miguel, vecino de esta villa, marido y conjunta persona de doña María Nicolasa de Bistrain Dávila, su legítima mujer, otorga que da su poder especial a Juan Miguel su hijo, vecino de esta villa y de próximo para la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre pida judicialmente o extrajudicialmente de don Miguel Cerón Zapata, Escribano Mayor de Cabildo de la citada ciudad, 300 pesos los mismos que le tocaron a doña María Nicolasa de la dote de huérfana que salió en la obra pía del Carmen que dotó el Capitán don [roto] Cerón Zapata, y de lo que recibiere otorgue los recibos de pago.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Maria Nicolasa Abistrain, Maria Nicolasa Vistrain, Maria Nicolasa Beristrain y Davila, Maria Nicolasa Abistrain y Davila, Maria Nicolasa de Bistrain y Davila, Maria Nicolasa de Veristraym y Dabila, Maria Nicolasa de Bistrain Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/06/01, f. 80 vta. – 81 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Lope Antonio de Iribas, Capitán de una las Compañías Milicianas Españolas de esta villa de Córdoba, vecino de ella, dueño de haciendas de hacer azúcar en la jurisdicción de esta villa, otorga que se obliga de dar y pagar a doña Juana Sánchez Solano, niña doncella que se halla en el convento de la Santísima Trinidad de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para tomar el hábito de religiosa, hija legítima de Jerónimo Sánchez Solano, difunto, y de doña Sebastiana Mayorga Cervantes, vecina de dicha ciudad de los Ángeles, y en caso de no ser religiosa para cualquiera de sus hermanas, la que primero se inclinare a ser religiosa, por quien de ella fuera parte legítima, a saber 2 000 pesos de oro común, los mismo que le suplió don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado, Vicario Foráneo, Juez Eclesiástico, y Comisario de la Santa Cruzada en esta villa de Córdoba, tío de la citada Juana, de que se da por contento y entregado; y para seguridad del principal hipoteca una hacienda nombrada San Joseph [José].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas, Sevastiana Mayorga Servantes y Francisco Mayorga Servantes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1708/06/08, f. 81 vta. – 83, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Gaspar Rendón, mercader y vecino de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga a pagar a Jacinta del Castillo, niña doncella huérfana que salió [roto] la fiesta de la Santísima Trinidad el domingo 3 del corriente en la rifa que sorteó, 300 pesos de oro común en reales, los mismos que por hacerle buena obra le ha entregado el Señor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico de esta villa, los cuales tendrá en su poder hasta cuando tome estado; para seguridad del pago hipoteca su casa grande de piedra y madera.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Mayorga Servantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/06/11, f. 83 – 83 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Domingo Martín, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de la dicha villa, una esclava negra nombrada María Josefa, que es la misma que hubo y compró del Capitán don Damián Pereira de Araujo, Factor que fue del asiento de negros esclavos; la vende por esclava cautiva en precio de 350 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/06/11, f. 83 vta. – 85, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de Illescas Tinoco, residente en esta villa de Córdoba, vecino del pueblo de San Antonio Tenejapa [Tenejapa] de la jurisdicción de la Antigua Veracruz, otorga poder general a Antonio de Illescas Tinoco y a Diego Tinoco, por falta de los dos a Carlos de Illescas Tinoco, para que en su nombre reciban y cobren judicial y extrajudicialmente todas las cantidades de pesos, oro, plata, joyas que se le deban y en adelante debieren. También le da poder a los susodichos para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales movidos y por mover.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y mes, para su ubicación se le asignó el día del documento anterior. El escribano registra el nombre Juan de Yllescas Tinoco, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/06/11, f. 85 – 86 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Mateo de Garay, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Miguel Asecenattl [Azezenatl], ubicada en esta jurisdicción, otorga que se obliga a pagar a la Madre Antonia de San Nicolás, Religiosa de Velo y Coro del convento de Santa Clara de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 2 255 pesos, 3 tomines y 8 granos de oro común en reales que son los que se le deben líquidos de réditos de 10 000 pesos de principal, los cuales pagará a la citada religiosa o al convento.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y mes, para su ubicación se le asignó el día del documento anterior.

1. **1708/06/25, f. 86 vta. – 87 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco de Barrios, vecino de esta villa, padre y legítimo administrador de las personas y bienes de Magdalena y José, sus hijos legítimos, y de doña María Gómez de Gatica, difunta, dijo que por cuanto el 28 de abril de 1707 presentó escrito ante el alcalde ordinario, en donde pidió que se mandara que de los bienes de don Nicolás de Olivera, difunto, se le paguen 606 pesos que le debía a los de doña Jerónima de Gatica, su suegra, y en su representación a los dichos sus hijos menores, nietos y herederos de la susodicha; cuya cantidad se había rebajado por el contador en los autos del juicio divisorio de los bienes del dicho don Nicolás de Olivera, aplicados sobre los 36 000 que se debían del remate del trapiche nombrado San Francisco de Mesillas, que se le remató al Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís, y pidió que de los 2 000 y más pesos que paraban en poder de dicho Alguacil Mayor se le notificase entregase la referida cantidad. Y por auto proveído por el alcalde mandó se le notifique al citado alguacil mayor que con citación de don Juan de los Santos Cubillos, albacea del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa quien lo fue del dicho Nicolás de Olivera, pague al otorgante de los 2 000 y más pesos que paraban en su poder de resto de dicha hacienda, los 650 pesos que pedía en representación de sus hijos menores, nietos y herederos de doña Jerónima de Gatica; por lo que poniéndolo en efecto otorga haber recibido del dicho Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa, a saber 506 pesos y 6 reales de oro común, y aunque fueron 650 pesos, los 143 pesos y 6 reales el dicho alguacil los tiene gastados en el funeral de la citada Jerónima; asimismo, unos sarcillos grandes de oro y perlas, entre otros artículos que quedaron del remanente de los bienes e importaron 185 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/07/06, f. 87 vta. – 89 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Isabel Dávila Barrientos, mujer legítima de don Antonio de Ugalde Aróstigui, vecinos de esta villa de Córdoba, una de las hijas y herederas del Capitán don Diego Dávila Barrientos, difunto, con licencia expresa de su marido, otorga que vende a Nicolás [roto], vecino de esta villa, medio de solar de 25 varas de frente y 50 de fondo ubicado en la calle que sale de la plaza Pública para el camino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], en el cual está fabricada una casa baja cercada de tabla de pino y techada de paja, y linda por una parte con otro medio solar y casa de don Francisco Dávila Barrientos, y por el otro lado calle en medio con casa y esquina de Gaspar Rendón, y hace frente calle en medio con casa del dicho comprador. Y dicho solar lo recibió en donación, junto con su hermano, de doña Margarita Jaimes Alfonso, su madre y ahora lo vende en precio de 140 pesos con su pozo, pila de piedra y una carretada de piedra seca.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio Ugalde Arostegui, Anttonio de Ugalde y Harostegui, Antonio de Arostegui y Ugalde éste firma Anttonio de Ugalde Arostigui, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/07/07, f. 89 vta. – 90, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, otorga poder general a don Juan de Barrenechea y Androa, residente en esta villa y de próximo para hacer viaje a los reinos de Castilla, “ausente”, a don Juan de Goyeneche, Tesorero de ambas Majestades, y por la ausencia de ambos a don Juan Bautista Iturralde, para que representado su persona parezcan ante el Rey en su real y supremo Consejo de las Indias, y pidan se sirva Su Majestad de horrarlo con el puesto o puestos que le pareciere en esta Nueva España, haciendo para ello las pretensiones que fueren necesarias, presentando pedimentos, memoriales y suplicas que fueren necesarias hasta que lo consigan, haciendo para ello las diligencia judiciales y extrajudiciales que convengan en su nombre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Bapttista y Turralde, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/07/07, f. 90 – 91, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Juan de Barrenechea y Androa, residente en esta villa, y de próximo para hacer viaje a los reinos de Castilla, “ausente”, a don Juan de Goyeneche, Tesorero de ambas majestades, y por ausencia de ambos a don Juan Bautista Iturralde, para que en su nombre y representando su persona, busquen a su crédito de la persona en dicho reino de Castilla 3 000 pesos escudos con los intereses y premios que ajusten.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Bapttista y Turralde, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/07/10, f. 91 – 91 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Inés María de Serrano y Perea, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Pagador don Juan de Buendía, tutora y curadora ad bona de las personas y bienes de don Lucas, don Bernardo, doña Narcisa, doña Francisca y doña Gabriela Josefa de Buendía y Canto, menores hijos y de dicho difunto, otorga haber recibido del Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, y de don Tomás López de Sagade Bugueiro, su hermano, 4 236 pesos y 4 reales de oro común en reales, los mismos que pertenecen a la otorgante y a los dichos sus hijos, y de dicha cantidad se dio por entregada.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ynes Maria Serrano, Ynes Maria Serrano Perea, Ines Maria de Serrano, ella no sabe firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Josefa de Buendía, Gabriela Josefa de Buendía y Cantto, ésta firma como Gabriela Josefa de Buendia, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1708/07/10, f. 91 vta. – 92 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, como principal, y los Capitanes don Lope Antonio de Iribas y don Nicolás Rodríguez Dávila, vecinos que son de esta villa, dueños de hacienda en esta jurisdicción, como sus fiadores y principales pagadores, otorga que se obligan de dar y pagar a doña Inés María de Serrano y Perea, viuda del Pagador Juan de Buendía, difunto, 4 136 pesos y 4 reales de oro común, los mismos que por hacerle buena obra al citado Juan de los Santos Cubillos le ha prestado en reales de contado, los cuales se obliga a pagar en el plazo de dos años, para seguridad del pago hipoteca la citada su hacienda, y los fiadores también hipotecan sus haciendas que tienen en esta jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ynes Maria Serrano, Ynes Maria Serrano Perea, Ines Maria de Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/07/12, f. 92 vta. – 94, Córdoba**

Don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba, Teniente de Capitán General en ella, el de San Antonio Huatusco, San Juan Coscomatepec, su partido y jurisdicción, como principal deudor, y los capitanes don Lope Antonio de Iribas, don Nicolás Rodríguez Dávila y don Juan de los Santos Cubillos, dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, y Antonio Millán Quijada, mercader, vecinos que son de esta villa, como sus fiadores y principales pagadores, otorgan que se obligan de dar y pagar al convento de señoras religiosas de Santa Clara de la ciudad de la Puebla de los Ángeles y en su nombre al Licenciado don José Arias Maldonado, mayordomo de dicho convento, 5 000 pesos de oro común en reales, los 3 000 que pertenecen al convento y los 2 000 a la Reverenda Madre María de la Encarnación, Religiosa de Velo y Coro de dicho convento, que por hacerle buena obra le ha prestado de mano de don Francisco Pibot y Tapia, albacea y tenedor de los bienes del General don Francisco Sigler del Rebollar, difunto, Alcalde Mayor que fue de esta villa, quien se lo debía a dicho convento, los cuales pagará en el término de dos años.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”. El escribano registra los nombres Francisco de la Concha Cueva y Revollar, Lope Anttonio de Yrivas, Nicolas Rodrigues Davila y Juan de los Santtos Cubillo, pero firman como Francisco de la Concha y Cueva, Lope Antonio de Yrivas, Nicolas Rodriguez Davila y Juan de los Santtos Cubillos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Anttonio Millan Quijada, Maria de la Encarnasion, Francisco Pibott y Tapia, Joseph Arias Maldonado y Francisco Sigler del Revollar, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1808/07/13, f. 94 – 95, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Pedro López del Castrillo, Alcalde Ordinario en esta villa de Córdoba, otorga poder general a Juan Fernández de Viana, residente en esta villa, vecino del pueblo de Quichula [Quechula], para que en su nombre pida y cobre judicial y extrajudicialmente de doña Josefa de Atienza Palacios, vecina del pueblo de San Andrés Talchicomula [Chalchicomula], y de sus bienes, albaceas, herederos y de quien y con derecho pueda, 2 000 pesos de oro común, los mismos que importaron unas tierras que le vendió en el paraje que llaman Panzacola, jurisdicción de esta villa, por suyas propias y de Pedro de Trujillo Villavicencio, su marido, y al presente se las han quitado por el Juzgado General de Bienes de Difunto de esta Nueva España para el Bachiller don Sebastián de Torija Ortuño, Presbítero, vecino de la ciudad de los Ángeles a quien se remataron por dicho tribunal, y se las ha comprado segunda vez como consta de instrumentos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro Truxillo, Pedro de Truxillo, Pedro Trujillo Villavisencio, Pedro de Truxillo Villavisencio, Pedro de Trujillo Villa Vizencio para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian de Torija, Sebastian Torrija, Sebastian de Torixa Ortuño, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/07/12, f. 95 – 96, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba, Teniente de Capitán General en ella, el de San Antonio Huatusco, San Juan Coscomatepec, su partido y jurisdicción, como principal deudor, y los capitanes don Lope Antonio de Iribas, don Nicolás Rodríguez Dávila y don Juan de los Santos Cubillos, dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, como sus fiadores y principales pagadores, otorgan principal y fiadores que deben al convento de señoras y religiosas de Santa Clara de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, y en su nombre al Licenciado don José Arias Maldonado, mayordomo de dicho convento, a saber 5 000 pesos de oro común, los 3 000 que pertenecen a dicho convento y los 2 000 pesos restantes a la Reverenda Madre María de la Encarnación, Religiosa de Velo y Coro, los mismos que por hacerle buena obra le han prestado, por mano de don Francisco Pibot y Tapia, albacea y tenedor de bienes del General don Francisco Sigler del Rebollar, difunto, los cuales pagarán en el término de dos años.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco de la Concha Cueba y Rebollar, éste firma como Francisco de la Concha y Cueva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/07/21, f. 96 – 97, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Bartolomé de Angulo, residente en esta villa de Córdoba, mercader viandante, otorga que vende a don Manuel de Rosas, Caballero del Orden de Calatrava, vecino de esta villa, un mulato su esclavo nombrado Francisco de la Parra, de edad de veinte años, que compró de Alonso Díaz de Herrera, vecino de la ciudad de los Ángeles, lo vende en precio de 300 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Bartholome de Angulos, pero firma como Bartolome de Angulo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Alonso Dias de Errera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/07/21, f. 97 – 98, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, un negro esclavo nombrado Domingo que será de edad de veinticinco años, que es el mismo que hubo y heredó entre otros bienes de doña María de Brito Lomelín, su madre difunta, criollo de su casa, lo vende por esclavo cautivo en precio de 340 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y mes, para su ubicación se le asignó el día del documento anterior. El escribano registra el nombre Juan Lopes de Sagade Bugeiro, pero firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/07/21, f. 98 – 100, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar, otorga por él y en nombre de sus hijos, que vende a la cofradía del Santísimo Sacramento, sita en la iglesia parroquial de esta villa, y en su nombre al Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, su actual mayordomo, vecino de esta villa, 15 pesos de oro común de censo tributo y rédito en cada un año de los que corrieren de hoy día de la fecha, los cuales impone a censo principal redimible sobre su persona, especialmente sobre su casa baja cubierta de teja que posee en esta villa, los cuales dichos 15 pesos se los vende a dicha cofradía por precio de 300 pesos de dicho oro común, que dicho licenciado le ha entregado en número de cabal satisfacción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/07/23, f. 100 – 101 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano, Real, Público y de Cabildo

Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Juez Eclesiástico y Comisario de la Santa Bula Cruzada en esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto la Majestad del Señor don Carlos II de gloriosa memoria con acuerdo del Excelentísimo Señor Conde de Moctezuma de su consejo, Virrey, Gobernador y Capitán General que fue de esta Nueva España, fue servido de honrarlo con el beneficio del pueblo y partido de San Pedro Tequila por promisión del Bachiller don Jacinto Valverde, su último poseedor, como parece del real título, en el que se le concede los fueros y privilegios de su antecesor, gozando el mismo salario de tal cura por el trabajo y cuidado que en ello había de tener librados y pagados; el cual estuvo administrando por el tiempo de seis años y dos meses, hasta que fue promovido al curato de esta villa de Córdoba. Y porque hasta ahora no ha cobrado ni servido de dichos seis años y dos meses del salario que se le asignó en el citado curato, y atendiendo las continuas guerras con que la Majestad Católica del Señor don Felipe V se halla contra infieles enemigos de su real corona y contra la ley cristiana que deben sus vasallos atender y poner sus vidas y caudales para su reducción a la paz y católica fe, por tanto, en aquella vía forma otorga que hace gracia y donación a Su Majestad del salario que se le estuviere debiendo por dichas cajas reales para que lo distribuya en gastos de guerra.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Mayorga y Servantes, pero firma como Francisco Mayorga Cervantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/07/24, f. 101 vta. – 102, Córdoba**

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que por cuanto se le han seguido diferentes pérdidas y atrasos en su caudal, por haber pagado y lastado a diferentes fianzas de cantidades de censos en que se ha constituido como fiador de algunas personas, y para obviar semejante inconveniente, se obliga en forma por la presente a no otorgar a favor de ninguna persona fianza alguna judicial ni extrajudicialmente de ninguna cantidad de reales, y para el cumplimiento de lo referido se impone por cada vez que se constituya fiador por pena convencional 1 000 pesos de oro común, los 500 de ellos para la cofradía de la Limpia Concepción de Nuestra Señora, sita en la iglesia parroquial de esta villa, y los otros 500 para la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. El escribano registra el nombre Lope Anttonio de Yribas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/07/28, f. 102 – 103 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga de pagar al Licenciado don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa, Comisario del Santo Tribunal de la Inquisición de esta Nueva España, 1 000 pesos de oro común, los cuales se obliga a pagar en tiempo de dos años, y para seguridad de esta deuda hipoteca su casa baja de piedra y madera, cubierta de teja que posee en medio solar de 25 varas de frente y 50 varas de fondo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lorenzo de Gusman, pero firma como Lorenzo de Guzman, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph López de Sagade Bugueyro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/07/30, f. 103 vta. – 105 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Rodríguez, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hace azúcar en esta jurisdicción nombrada San Sevastian [Sebastián], por lo que le toca como uno de los albaceas testamentarios de Sebastián Rodríguez, su hijo difunto, otorga poder general a Juan de Acosta, su sobrino, y por su ausencia a Juan Rodríguez, su nieto, hijo legítimo de dicho Sebastián, para que en su nombre y representación pida, demande y cobre judicial o extrajudicialmente a las personas las cantidades de pesos de oro y plata, joyas, esclavos y mercaderías, que le deban a él o a su hijo. También les otorga poder para que en su nombre y el de su hijo acabe por todas las instancias el juicio divisorio que se sigue sobre los bienes que quedaron del citado Sebastián, asimismo, para que administre la citada hacienda y la venda al precio que ajuste.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Rodrigues y Sevastian Rodrigues, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/07/30, f. 105 vta. – 107, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de Pomares, vecino de esta villa de Córdoba, natural de Menorca puerto de Mahón, hijo legítimo de [roto] Pomares y Catalina Minora, sus padres difuntos, estando enfermo de cuerpo y sano de la voluntad, en todo su libre juicio, dijo que por cuanto las cosas del descargo de su conciencia y bien de su alma las tiene comunicadas con Teresa Hernández, su legítima mujer, por tanto, en aquella vía y forma otorga que da todo su poder a la susodicha para que después de su fallecimiento pueda otorgar su testamento según como se lo tiene indicado. Ordena que su cuerpo sea amortajado con un lienzo blanco en representación de la sábana santa y sepultado en la iglesia parroquial de esta villa. Declara que habrá tiempo de cinco años que contrajo matrimonio con la citada Teresa Hernández, durante el cual no han tenido hijos. Nombra albacea a su mujer Teresa Hernández y al Sargento Esteban [Naval y Pintos] y nombra a Teresa Hernández como su legítima heredera.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Estevan Naval, Esteban Naval y Pintos, Estevan Naval de Pintos, Esttevan Naval de Pitos éste firma Esteban de Nabal, Esteban de Nabal y Pintos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/08/01, f. 107 – 108 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Los capitanes don Nicolás Rodríguez Dávila y Juan de los Santos Cubillos, vecinos de esta villa y dueños de hacienda del beneficio de hacer azúcar, otorgan que se obligan como fiadores y principales pagadores de doña Inés María de Serrano y Perea, a que tendrá en su poder la cantidad de pesos que a cada uno de sus menores hijos y de su marido don Juan de Buendía, difunto, le tocaron en la hijuela de partición de los bienes del citado difunto; los cuales tendrá de manifiesto para cada y cuando que los citados menores tengan edad de competente o tomen estado. Y para seguridad del pago, el dicho Nicolás Rodríguez Dávila hipoteca una hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Señor San Joseph [José], y don Juan de los Santos Cubillos hipoteca su hacienda nombrada Nuestra Señora de la Concepción, alias Acatengo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ynes Maria Serrano, Ynes Maria Serrano Perea, Ines Maria de Serrano, ella no sabe firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/08/04, f. 108 vta. – 109 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Gregorio de Santiago, maestro de carpintero de lo blanco, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que se obliga de hacer la casa de calderas, con sus puertas y ventanas, y trapiche de la hacienda de Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa, al tiempo y plazo de tres meses que han de empezar a correr desde el día de esta presente fecha, en precio de 200 pesos, con declaración que si en dicho tiempo no terminara la obra de carpintería el Regidor don Diego le ha de premiar a su cumplimiento, y si termina antes del plazo le han de pagar los 200 pesos. Y estando presente el Regidor don Diego Valero aceptó la presente escritura como en ella se contiene.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Valero Grageda, pero firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/08/07, f. 109 vta. – 110, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Millán Quijada, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto se le han seguido diferentes pérdidas y atrasos en su caudal por haber lastado y pagado diferentes fianzas de cantidades de pesos en que se constituyó fiador de algunas personas y para obviar semejantes inconvenientes se obliga a no otorgar a favor de ninguna persona fianza alguna, judicial ni extrajudicialmente, de ninguna cantidad de reales ni otros efectos; y para el cumplimiento de lo referido haciendo lo contrario se impone pena convencional de 500 pesos que aplica desde luego para la Real Cámara de Su Majestad, a cuyo cumplimiento se obliga con su personas y bienes habidos y por haber.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio Millan Quixada, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/08/07, f. 110 – 112 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Lope Antonio de Iribas, Capitán de uno de las Compañías Españolas Milicianas de esta villa de Córdoba, dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Capitán don Sebastián de Guevara y Lucio, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre pida, demande y cobre judicialmente de cualquier persona las cantidades de maravedíes, oro, plata, joyas y esclavos que se le deban y debieren; y para que con dichos sus deudores haga cualquier transacción, quitas, sueltas y esperas en poca o mucha cantidad. También le da poder para que venda cualquiera de sus bienes, joyas, esclavos, mercaderías, frutos de sus haciendas y otras cosas, a los tiempos que ajustare. Asimismo, le da poder para que busque a su dita y crédito en la ciudad de los Ángeles o entra cualquier parte que los quiera dar en préstamo hasta en cantidad de 10 000 pesos con el premio correspondiente y obligándolo a que pagará en los tiempos que acuerde. De igual forma, le da poder para que pueda pagar las cantidades de pesos que debiere a cualquier persona. Por último, le da poder para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian de Guebara, Ssevastian de Guevara, Sebastian de Guevara y Lusio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas y Sevastian Guebara, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1708/08/07, f. 112 vta. – 113 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, vecino de la jurisdicción de la villa de Córdoba, otorga que vende a Diego de Villaseca, vecino del pueblo de Cosamaloapan, un negro su esclavo nombrado Jacinto de la Rosa, criollo, que será de edad de veinticinco años, que es el mismo que hubo y compró de Pedro López, vecino del pueblo de Cosamaloapan, se lo vende por esclavo cautivo en precio de 360 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/08/07, f. 113 vta. – 114, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba, Capitán General en ella, su partido y jurisdicción, otorga poder general a don Juan de Barrenechea y Androa, residente en la Nueva ciudad de la Veracruz y de próximo para hacer viaje a los reinos de Castilla, para que en su nombre parezca ante el Rey Nuestro Señor y que Dios Guarde, y pida se sirva Su Majestad de honrarlo y favorecerlo con el puesto que le pareciere en esta Nueva España, y para ello presente memoriales, suplicas y demás diligencias que convengan hasta que la consiga; y le otorga el poder con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco de la Concha Cueva y Revollar, pero firma como Francisco de la Concha y Cueva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/08/09, f. 114 vta. – 117, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, para que en su nombre pida, demande y cobre judicial y extrajudicialmente de cualquier persona todas las cantidades de maravedíes, oro, plata, joyas, esclavos y cualquier otra cosa que le deban y debieren; y para que con dichos sus deudores haga cualquier transacción, quitas, sueltas y esperas en poca o mucha cantidad. También le da poder para que venda cualquiera de sus bienes, joyas, esclavos, mercaderías, frutos de sus haciendas y otras cosas, a los tiempos que ajustare. Asimismo, le da poder para que pueda pagar las cantidades de pesos que debiere a cualquier persona. Por último, le da poder para todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yribas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/08/09, f. 117 – 117 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don José de Carvajal y Contreras, Alguacil Mayor de la Inquisición de este reino, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en la jurisdicción de esta villa de Córdoba, vecino de ella, otorga poder especial a don Ambrosio Vidal, vecino de la ciudad de la Veracruz, para que en su nombre otorgue ahorría y libertad por la cantidad que tiene comunicada por las cartas misivas a Domingo, negro su esclavo, que hubo y heredó entre otros bienes del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, difunto, su padre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/08/10, f. 117 vta. – 120, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Sebastián Falcón, Presbítero Domiciliario del obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, hijo de la iglesia, estando enfermo en cama del cuerpo, sano de la voluntad y en todo su libre juicio, otorga su testamento en la manera siguiente: Declara que ha servido una capellanía que está fundada sobre casas de la Nueva ciudad de la Veracruz en propiedad que le hizo colación de ella el señor provisor, cuyos réditos de un año que se cumplió por julio se le deben 50 pesos, manda que se cobre. Declara que debe a las personas siguientes: Luis de Tejeda, al padre guardián y a don Francisco Mayorga Cervantes. Declara por sus bienes un alba con puntas grandes blancas, una sotana de ceda nueva, sotana y mantel de picote usada, dos capotes, una cajita con diferentes libros, un breviario, un semanario, una caja de cedro mediana con cerradura y llave dentro de ella, cuatro camisas y cuatro calzones blancos, entre otros artículos que se mencionan en la escritura. Nombra por su albacea a don Francisco Mayorga Cervantes y también lo nombra su heredero.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/08/11, f. 120 – 122, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Bartolomé Álvarez, natural de esta villa de Córdoba, hijo de Antonio Álvarez y de María de Alcalá, difuntos, y María Enríquez, asimismo natural de esta villa, hija legítima de Enrique Francisco, difunto, y de Mariana Martín, vecinos de esta villa, estando enferma del cuerpo, ambos sanos de la voluntad, dijeron que por cuanto las cosas del descargo de sus conciencias y bienes de su alma los tiene comunicados el uno al otro y el otro al otro, por tanto, en aquella vía y forma otorgan el uno al otro y el otro al otro el poder para que puedan otorgar su testamento con todas las mandas, declaraciones, misas, obras pías y demás legados que se tiene comunicado. Declaran que habrá tiempo de dieciocho años que son casados y velados, durante su matrimonio han tenido por hijos legítimos a José que será de edad de quince años, a Leonardo de trece, a María de once años y a Agustina Álvarez. Declaran que se nombran el uno al otro y el al otro por albaceas testamentarios y tenedores de bienes. Por último, declaran a sus hijos como universales herederos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/08/23, f. 122 – 123, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, vecino de esta villa, en voz y nombre de doña Gertrudis [Jaimes] Navarro, viuda de don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, vecino que fue de esta villa, una de sus albaceas, otorga haber recibido de don José de Carvajal y Contreras, Alguacil Mayor de la Inquisición de este reino, asimismo uno de sus albaceas y herederos de dicho regidor, 8 508 pesos de oro común en reales en la manera siguiente: 5 805 pesos en el valor de una casa grande que quedó por bienes del difunto, 1 300 pesos en el valor de 6 caballerías de tierra; 300 pesos en el valor de un negro; 30 pesos en el valor de una onza [roto] 5 pesos en el valor de unos sarcillos, 488 pesos en el reales y los 500 pesos restantes en libranza sobre el Capitán don Pedro Fernández [de Ves y Segura].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Getrudis Xaimes, Getrudis Xaymes, Getrudiz Xaimes Navarro, Getrudis Xaimes Nabarro, Xetrudis Jaimes Nabarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/09/04, f. 123 – 124, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisca de Malpica, vecina de esta villa, otorga poder general a Miguel de Malpica, su hermano, para que en su nombre pida, demande y cobre judicial y extrajudicialmente del Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, albacea del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, que lo fue de don Nicolás de Olivera, 300 pesos y sus réditos que legó y mandó a la presente otorgante el citado Nicolás, y se lo otorga con libre y general administración.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/09/05, f. 124 – 125 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Juan Bauptista [Bautista], otorga que impone a censo principal redimible sobre todos sus bienes y especialmente sobre la citada hacienda, 700 pesos, los 650 pesos que paran en poder de don Nicolás de Olivera, pertenecientes a doña Jerónima de Gatica, que le entregó el Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís, en quien se remató la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Francisco de las Mesillas, “que quedó por fin y muerte de dicho difunto”, de cuya cantidad se le rebajaron algunos reales que el citado alguacil dijo haber gastado en el funeral de doña Jerónima como su albacea; [roto] cumplimiento a los 700 pesos que tiene recibidos en diferentes alhajas de oro y plata del Capitán don Francisco de Barrios, cuya cantidad toca y pertenece a doña Magdalena, [roto] don José de Barrios, hijos legítimos de del susodicho Francisco y de doña María Gómez de Gatica, y herederos de doña Jerónima de Gatica; de que a mayor abundamiento se dio por entregado, y se obliga a entregar a Magdalena y José 350 pesos cada uno con sus réditos corridos hasta el día de su redención.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de María Gomes, Maria Gomez de Gatica, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/09/07, f. 125 vta. – 128 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José Martín, vecino del pueblo de Medellín, jurisdicción de la ciudad de la Veracruz, residente en esta villa de Córdoba, con poder de don Diego Ignacio de Valverde y Barrios, vecino de dicha ciudad, otorga que vende al Capitán don Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa, Alcalde Ordinario en ella, un negro esclavo de dicho su parte nombrado Manuel, casta Congo, que será de edad de dieciocho años, el mismo que hubo y compró del Bachiller don Diego Nieto, Presbítero, Médico, vecino de dicha ciudad; lo vende por esclavo cautivo en precio de 250 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder de Diego Ignacio de Valverde, fecha 29 de agosto, foja 126 – 127. El escribano registra el nombre Joseph Martin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro López del Castillo, Pedro López del Castrillo, éste firma Pedro Lopes del Castrillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/09/07, f. 128 vta. – 129 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Javier Cruzado, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar, otorga poder especial a Lázaro Francisco, su mayordomo, para que en su nombre aprehenda un negro su esclavo nombrado Sebastián, que será de más de treinta años, casta Congo, que es el mismo que entre otros bienes se le adjudicaron en remate público, junto con dicha hacienda, por el Provincial don Francisco Cruzado, su padre; y una vez aprehendido lo venda a la persona que hallare por el precio que ajustare.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Xavier Cruzado, éste firma como Francisco Xavier Crussado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/09/07, f. 129 vta. – 131 vta., 134., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, para que en su nombre y representación demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de cualquier persona todas las cantidades de maravedíes, de oro, plata, joyas y otras cosas que le estuvieren debiendo; y para que con dichos sus deudores haga cualquier transacción, quitas, sueltas y esperas en poca o mucha cantidad. También le da poder para que venda cualquiera de sus bienes, joyas, esclavos, mercaderías, frutos de sus haciendas y otras cosas, a los tiempos que ajustare, comprando otros en su lugar en las calidades que sean necesarias, de contado o a censos, en penas e hipoteca, obligándolo a que redimirá sus principales, hipotecando su hacienda nombrada la Pura y Limpia Concepción, alias Acatengo, con todo lo que le pertenece. Asimismo, le da poder para que pueda pagar las cantidades de pesos que debiere a cualquier persona. Por último, le da poder para que lo defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles o criminales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Anttonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/09/07, f. 132 – 135, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de Uscanga, pardo libre, residente en esta villa, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en voz y nombre de doña Sebastiana Rodríguez de Zubieta, vecina de dicha ciudad, en virtud de su poder, otorga que vende al Licenciado don José Rodríguez de la Peña, Presbítero, vecino de esta villa, una mulata nombrada Nicolasa de edad de veintiséis años, la cual heredó de su marido difunto el Capitán don Pedro de Sagarraga; la vende por esclava cautiva en precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder de doña Sebastiana Rodríguez, fecha 31 de agosto de 1708, fojas 132 – 133. El escribano registra los nombres Sevastiana Rodriguez de Zubieta y Joseph Rodriguez de la Peña, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1708/09/12, f. 135 – 136, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Pagador Antonio Lorenzo de Riascos, residente en esta villa, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, dijo que por cuanto el 25 de junio de 1707 otorgó poder general a don Francisco Antonio de Castañeda, en primer lugar, y en segundo a don Antonio Fernández Carrasco y Madrigal, vecinos de la ciudad de México, y en dicho poder faltó la cláusula de que puedan dichos apoderados jurar con la pena del tres tanto las relaciones que presentaran de sus cuentas; por tanto, en aquella vía y forma, otorga poder a los citados don Francisco Antonio de Castañeda, en primer lugar, y en segundo a don Agustín Fernández Carrasco y Madrigal, y a cada uno in solidum general para que en su nombre y representado su persona puedan jurar y juren con la pena del tres tanto las relaciones que presentaren de sus cuentas en cualquier tribunal y contaduría de todo lo que hubiere sido a su cargo, por cualquier oficio y ocupación.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/09/14, f. 136 – 137, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que se obliga de pagar al Alférez don Francisco de Reina, vecino y mercadel de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 600 pesos de oro común, los mismos que por hacerle buena obra le ha prestado, los cuales pagará el 31 de marzo de 1709.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/09/15, f. 137 – 137 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Miguel de Malpica, vecino de esta villa, en voz y nombre de Francisca de Malpica, su hermana, en virtud de su poder general, otorga haber recibido del Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa, albacea que fue del Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, quien lo fue de Nicolás de Olivera, 300 pesos de oro común los mismos que le legaron y mandaron a la dicha su parte José de Olivera y Josefa de Miranda, difuntos, y paraban en poder de dicho don Nicolás de Olivera, de cuya cantidad había otorgado escritura de censo a favor de su hermana sobre su hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrado Nuestra Señora de la Concepción, alias Acatengo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Nicolas de Olibera, Joseph de Olibera y Josepha de Miranda, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/09/15, f. 137 vta. – 138, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que se obliga de pagar a Miguel de Malpica, vecino de esta villa, y [roto] su poder a Francisca de Malpica, su hermana, 300 pesos de oro común en reales, los mismo que le legó y mandó a la susodicha José de Olivera y doña Josefa de Miranda, los cuales paraban en poder de Nicolás de Olivera; y se obliga a pagar dentro de diez meses con sus correspondientes réditos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/09/17, f. 138 – 138 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez don Miguel Jerónimo Maldonado, vecino de esta villa, en nombre de doña María Jiménez, su legítima mujer, viuda que fue de Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, tutor y curador de las personas y bienes de los menores sus hijos, y en virtud del poder otorga haber recibido de Juan Fernández de Ávila, residente en esta villa, 500 pesos de dos años y un mes de [arrendamiento de un mesón] que se cumplió en julio, de cuyo arrendamiento había otorgado escritura por tiempo y espacio de cuatro años. Y estando presente Juan Fernández dijo haberse transigido en largar la casa mesón y lo demás que le pertenece, por ello pidió al Alférez don Miguel Jerónimo que las mejoras que en dicho mesón tiene hechas las ponga como bienes de sus menores. Finalmente, el presente otorgante y Juan Fernández declararon cancelación de dicha escritura en forma.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/09/20, f. 138 vta. – 139 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Melchora de los Reyes, viuda de Diego de la Cruz, vecina de esta villa de Córdoba, tutora y curadora de sus menores hijos y del citado su marido, otorga que vende a Diego de la Cruz y Esparragosa, vecino de esta villa, un solar entero de 50 varas en cuadro, ubicado en la calle que va a la carnicería, linda al norte con solar de Francisco Díaz, calle en medio, lo vende en precio de sesenta pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/09/22, f. 139 vta. – 141, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano, Real, Público y de Cabildo

Juan de Villegas, vecino de esta villa de Córdoba, natural de Pedernoso en el arzobispado de Toledo, en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Julián de Villegas y de Ana de Algaba, que viven en el dicho lugar, estando enfermo, en cama del cuerpo y sano de la voluntad, en todo su libre juicio, cumplida y buena memoria, y entendimiento natural, otorga su testamento en la manera siguiente: Declara que debe a Juan Rodríguez, vecino de esta villa; Bartolomé Zedillo, vecino de Orizaba; y Gaspar Rendón, vecino de esta villa. Declara que le adeudan las personas siguientes: Carlos Ballinas, Ignacio Tinoco, Juan Tinoco, Marcos Tinoco, Mateo Arzabal, Carlos Tinoco, Sebastián Coyote, todos vecinos del pueblo de Tenejapa; don Francisco Solaesa, Salvador el negrito; Antonio Campos; un mozo de don Hipólito del Castillo de Altra; Bartolomé Rodríguez de Chocamán; y Carlos de Zavaleta. Declara por su hijo natural a José Villegas, que será de año y medio, natural del pueblo de Orizaba, “que lo está creciendo su madre que no se su apellido” y que luego que el otorgante fallezca se le entreguen a la dicha su madre para ayuda de sus alimentos. Manda 12 pesos a la mujer que le está asistiendo en su enfermedad. Declara por sus bienes una memoria de género de Castilla que le entregó al Sargento Antonio Zamorano, para que se los entregue al Capitán Gaspar Rendón, que importan como 600 pesos. Declara que entregó a dicho Zamorano otra memoria de diferentes géneros de Castilla, que su valor importa 424 pesos, los cuales pertenecen a don Pedro Ventura Rosales. Y para cumplir su testamento nombra por su albacea al citado Capitán don Gaspar Rendón, y nombra universales herederos a sus padres.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Ana de Algava, Bartolome Sedillo, Matheo Arsaval, Joseph Billegas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Ypolito del Castillo de Altra, Hipolito del Castrillo de Altra, Hipolito del Castillo de Altra Mendoza y Altamirano, Hipolito del Castillo de Altra Mexia y Moscoso, éste firma como Hipolito del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/09/23, f. 141 – 141 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar al Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en ella, 1 000 pesos de oro común en reales, los mismo en que lo alcanzó de cuentas del arrendamiento de la dicha hacienda, que fue a su cargo y mejoras que en ella hizo, los cuales se obliga a pagará en dos años con sus respectivos réditos de 5 por ciento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Anttonio de Leyva Esparragosa, pero firma como Antonio de Leiva Esparagoza, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/09/24, f. 142 – 143, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán de Pedro López del Castrillo, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de hacer azúcar y sitios de tierras en ella, otorga que vende a doña Gertrudis Jaimes Navarro, viuda del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, 6 caballería de tierras al pago que llaman Tlacomulco, que lindan por una parte con sus tierras y por la otra parte con tierras del Capitán don Juan Gómez Dávila, las vende en precio 1 300 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/09/24, f. 143 – 143 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Antonio, vecino de esta villa, otorga poder especial a Juan Pérez, vecino de esta villa, para que reciba y cobre de Antonio Basilio, de sus bienes, albaceas y herederos, 200 pesos de oro común en reales que le debe en virtud del vale que va con este poder.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/09/16, f. 144 – 147, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Licenciado don José Rodríguez de la Peña, residente en esta villa de Córdoba, natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, hijo legítimo de Jerónimo Rodríguez de la Peña y de María Rodríguez de Abello, difuntos, estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad en todo su libre juicio, cumplida, buena memoria y entendimiento, otorga su testamento en la manera siguiente: Manda que su cuerpo sea sepultado en la iglesia del convento de Nuestro Padre Señor San Antonio, sita en esta villa, ya que habrá tiempo de cuatro años que tiene patente del Reverendísimo Padre Provincial, para morir religioso de dicha orden, y pide humildemente al reverendo Padre Guardián del convento, se dé cumplimiento a dicha patente, para morir debajo de ella y gozar de todas las gracias que le fueren concedidas a la hora de su muerte. Es su voluntad se separen de sus bienes 300 pesos, que los hace manda a Isabel de Guzmán, su ahijada, hila legítima de Lorenzo de Guzmán y de Josefa Martínez Calzadilla. Declara que es capellán y patrón de una capellanía que instituyeron por sus almas Pedro Calderón y María de Arrati, vecinos que fueron de la Nueva ciudad de la Veracruz, de dotación de 4 000 pesos, y como patrón de ella declara que renunció a la propiedad de dicha capellanía, y nombró al Bachiller Miguel de Guzmán, su ahijado, hermano de la susodicha Isabel de Guzmán, y nombra por capellán a los Rectores que son y en adelante lo fueren del colegio de la Compañía de Jesús de dicha ciudad de la Nueva Veracruz, para que nombre capellanes de dicha capellanía. Declara por sus inquilinos sensuatarios de sus capellanías a don Agustín Bravo, a doña Dominga Lorenza de Villalba, Agustina de Otalora y Torres, vecinos de la Nueva ciudad de la Veracruz; a Pedro Trillo de Figueroa [roto] y al Regidor don Baltazar González de Velilla Blanco, vecino de esta villa, cuyas personas le han pagado los réditos de las capellanías. Declara que doña Dominga Lorenza de Villalba le está debiendo 100 pesos de los corridos de un año de capellanía. Declara que es hermano de la concordia de Nuestro Padre San Felipe, sita en la ciudad de la Puebla de los Ángeles, desde 1655. Declara que tiene por sus esclavas a Petrona de San Miguel, Antonia de Angulo, Nicolasa que se halla encinta, es su voluntad que lo que naciere viviendo veinticuatro horas hace gracia y donación de ella a Isabel de Guzmán. Nombra por sus albaceas testamentarios a Lorenzo de Guzmán y al Alférez don [Pedro] Fernández de Ves y Segura, vecinos de esta villa y por tenedor; y en el remanente que quedare de todos sus bienes y en atención a no tener como no tiene herederos forzosos, ni descendientes, instituye por su universal heredero a su alma para que el remanente se convierta en misas rezadas por ella y las de su intención.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Rodrigues de la Peña y Josepha Martines de Calsadilla, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de María Rodriguez Abello, María Rodriguez de Lemus, en registros de otro catálogo aparece aparece María Rodríguez Abello, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/10/19, f. 147 – 149, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Antonio Ruiz, residente en esta villa, vecino de la ciudad de México, en nombre del Capitán don Roque Calderón Salgado y Castilla, vecino de dicha ciudad, en virtud de su poder, otorga haber recibido de don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar, 3 000 pesos de oro común en reales, los mismos que se obligó a pagar al Capitán don Gonzalo Gómez Mesia, vecino de dicha ciudad.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder, foja 148 – 149, fecha 31 de agosto de 1708. El escribano registra el nombre de Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/10/19, f. 147 vta., 150 – 150 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, como principal; el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino y dueño de hacienda en esta jurisdicción; y Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa, como sus fiadores y principales pagadores que se constituyen, otorgan que se obligan de pagar al Capitán don Roque [Calderón] Salgado y Castilla, vecino de la ciudad de México, 3 000 pesos de oro común, los mismos que le ha prestado de contado, los cuales pagará en la siguiente manera: 2 000 pesos para el día 31 de enero de 1709, y los 1 000 pesos restantes el día 31 de julio de dicho año; para seguridad del pago don Nicolás Rodríguez hipoteca su hacienda nombrada Nuestro Señor San José Cacaguatal [Cacahuatal] y unas casas en esta villa; don Antonio de Leiva Esparragosa hipoteca su hacienda San Juan Bautista; y don Lorenzo de Guzmán, unas sus casas bajas de piedra y madera que tiene y posee en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio de Leyba Esparagosa, éste firma como Antonio de Leiva Esparagosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/10/26, f. 150 vta. – 152 vta., 155, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Francisca de Salas y Salazar, vecina de esta villa de Córdoba, natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, hija legítima de Francisco de Salas y de doña Jerónima de Salazar, difuntos, estando enferma en cama del cuerpo y sana de la voluntad en todo su libre juicio, cumplida y buena memoria, otorga su testamento en la manera siguiente: Declara que fue casada con Juan Lanceta Osorio, difunto, durante su matrimonio no tuvieron hijos legítimos, y sólo ella tuvo antes de él por su hija natural a Teresa de Salas, mujer legítima de Antonio de Acosta Padrón. Ítem, declara que debe a las personas siguientes: Don Pedro de Villanueva, al Capitán Juan de los Santos Cubillos, María de Rojas, Inés Moreno, Isabel de Rojas y Nicolás Pezellín Vaca. Declara que le adeudan las siguientes personas: Tomás, indio, Sebastián de la Mata y Pascual de la Cruz. Declara por sus bienes una negra nombrada Josefa, dos cajas de cedro con sus cerraduras y llaves, otra caja con su cerradura y dos gavetas, una mesa de cedro con su escritorio, una cama de palo gateado entera y su ropa. Manda se dé a Francisca, niña huérfana que ha criado en su casa, la cama de palo gateado, un colchón con sus sabanas, colcha y almohadas, demás ropa de color y blanca, y una caja de cedro. Y para cumplir y pagar este testamento, nombra como albacea al Capitán Juan de los Santos Cubillos, y del remanente que quedare de todos sus bienes, nombra como heredera a su hija Teresa de Salas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisca de Salas, Francisca de Salas y Salasar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Lanseta, Juan Lanseta Osorio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/10/26, f. 153 – 156, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Bernabé Susarte, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en voz y nombre de Domingo Álvarez, residente en esta villa, en virtud de su poder, otorga que vende al Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, un esclavo negro nombrado Pedro que será de edad de veinte años, natural de la ciudad de Sevilla, que es uno de los esclavos expresados en dicho poder, que los hubo dicha su parte en la ciudad de Sevilla, lo vende por esclavo cautivo, libre de enfermedad, en precio de 325 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder de fecha original 17 de octubre de 1708, f. 153 – 154. El escribano registra el nombre de Nicolas Rodrigues, Nicolas Rodrigues Davila, Nicolas Rodrigues de Abila, éste firma Nicolás Rodríguez Dávila para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/10/27, f. 156 – 156 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Bernabé Susarte, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en voz y nombre de Domingo Álvarez, residente en esta villa, en virtud de su poder, otorga que vende al Licenciado don Juan López de Sagade Bugueiro, Clérigo Presbítero, vecino de esta villa, un mulato nombrado Gonzalo José que será de edad de doce años, natural de la ciudad de Sevilla, que es uno de los dos expresado en dicho poder, el cual lo vende por esclavo cautivo, sujeto a perpetuo cautiverio en precio de 250 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/11/05, f. 157 – 161, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, Alcalde Mayor de esta villa, Teniente de Capitán en ella, en voz y en nombre de don Luis Antonio de la Concha Rebollar y Ceballos, Pariente Mayor de las Casas de la Garma, Caballero del Orden Santiago, Alcalde Mayor del partido de Gueguetenango [Huehuetenango], y de dicho poder usando otorga que lo sustituye en don Francisco Antonio de Castañeda, vecino de la ciudad de México, Agente de Negocios en ella, y como en él es relevado y obliga los bienes en dicho poder.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder de don Luis Antonio de la Concha Rebollar y Ceballos, f. 157 – 160 vta., Córdoba. El escribano registra el nombre de Francisco de la Concha y Cueva, Francisco de la Concha Cueba y Revollar, éste firmó Francisco de la Concha y Cueva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Luis Antonio de la Concha, Luis Antonio de la Concha Revollar y Sevallos, Luis Antonio de la Concha Rebollar y Savallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/11/12, f. 161 – 161 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Jerónimo Pallares, residente en esta villa, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en voz y nombre de don Juan Antonio Verdura, vecino y mercader de la ciudad de México, en virtud de su poder, otorga haber recibido del Alférez Antonio Miguel, vecino de esta villa, 815 pesos en que se incluyen 175 pesos que debía a don Tomás Argente por un vale que le tiene entregado; cuya cantidad recibe en cuenta y parte de pago de 1 585 pesos y 2 reales que dicho alférez debe a su parte.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Geronimo Pallares, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Juan Antonio Berdura, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/11/13, f. 161 vta. – 163, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Lorenzo Antonio Blanco, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepec de esta jurisdicción, residente en esta villa de Córdoba, hijo legítimo del Capitán Marcos Blanco, difunto, y de doña Micaela Ramos, vecina de dicho pueblo, dijo que por cuanto el 15 de agosto de 1705, el Capitán don Juan Mellado de Rivadeneira, vecino y labrador en la provincia de Tepeaca, compró a su madre una hacienda de ganado mayor nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, alias Mazapa, en 24 000 pesos, y una de las condiciones de la venta fue el separar al otorgante la cantidad de 6 000 pesos de su parte paterna, para que luego que tomara estado se le entregaran por dicho comprador; y porque hoy día de la fecha se halla el otorgante en estado y casado con doña Narcisa de Buendía y Perea, otorga que da todo su poder a don Gonzalo Centurión de los Cameros, para que en su nombre parezca ante el Rey, su presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, y presente la escritura que de dichos 6 000 pesos le otorgó dicho Capitán don Juan Mellado, para que ante la justicia de Tepeaca o de la ciudad de los Ángeles, exhiba la dicha cantidad y réditos que por su defecto embarga todos los bienes hipotecados en dicha escritura. Y de no tener lugar ni caber en los bienes hipotecados la paga de la cantidad, pida y gane despacho de dichos señores para que lo haga, aunque sea del vínculo que posea el citado Juan, pues la hacienda de ganado mayor que se le vendió la destruyó, aniquiló y acabó vendiendo todos los ganados que en ella había.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Narsisa de Buendia, Narcisa de Buendia y Perea, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/11/21, f. 163 – 164 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José Tas, natural y vecino de esta villa de Córdoba, hijo legítimo de Pedro Tas y María Morán, difuntos, estando enfermo del cuerpo, en cama y sano de la voluntad en todo su libre juicio, otorga su testamento en la manera siguiente: Declara que debe al Sargento Esteban de Naval y Pintos 24 pesos que le dio para ayuda de sembrar un tabacal. Declara le adeudan Juan Ambrosio Salgado, mulato libre; Juan Antonio de Alarcón; Diego Maquigua, indio del pueblo de Santiago Huatusco; Ángel de la Cruz, indio sirviente; el Capitán Manuel Gómez Dávila 12 pesos; José Márquez 15 pesos; los bienes y herederos de Sebastián Rodríguez 82 pesos. Declara que Salvador de la Cruz, hijo de Lucas de Cabrejas, su compadre, le está sirviendo en un rancho de tabacal, el cual le debe 59 pesos y está descontando cada mes 5 pesos. Declara por sus bienes el tabacal con 50 000 matas sembradas; una milpa pequeña de maíz de un tenate de sembradura; una casita de paja en dicho rancho; dos machetes de rosa; dos siguiscoles; una mula ensillada y enfrenada; un machetillo; un aparejo; cuatro manojos de tabaco corto; y un sartén de cobre. Nombra albacea al Sargento don Esteban Naval y Pintos, y del remanente que quedara de todos sus bienes, nombra por a su alma por universal heredera.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Estevan Naval, Esteban Naval y Pintos, Estevan Naval de Pintos, Esttevan Naval de Pitos éste firma Esteban de Nabal, Esteban de Nabal y Pintos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Manuel Gomes, Manuel Gomes de Aviala, Manuel Gomes de Avila, Manuel Gomes Dabila, éste firma Manuel Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonio de Alarcón, Juan Antonio de Alarcón, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/11/22, f. 164 vta. – 167 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Machado, vecino de esta villa de Córdoba, natural de las de Canarias en la isla de Tenerife, en el lugar de Garachico, hijo legítimo de Ascencio Hernández y de Francisca Machado, sus padres difuntos, estando enfermos de cuerpo y sano de la voluntad, en todo su libre juicio, cumplida y buena memoria, otorga su testamento en la manera siguiente: Declara que habrá tiempo de cuatro años que compró de Diego de Altamirano una hacienda de hacer azúcar nombrada Señora Santa Anna, en el pago que llaman Matlaqueaguitl [Matlaquiahuitl], en precio de 4 000 pesos por razón de sus cañas, casas, cobres y demás aperos, a cuenta de él le tiene entregado 1 348 pesos y le resta debiendo 2 652 pesos. Ítem, declara debe a los propios y rentas de esta villa 40 pesos por el arrendamiento de la tierra en que está fundada dicha hacienda, de un año que se cumple por pascua de navidad. Ítem, declara debe a Juan Ortiz de Rosas, vecino de esta villa, 66 pesos, y a doña Isabel de Rojas 80 pesos. Ítem, declara que habrá tiempo de dieciocho años que contrajo matrimonio con María López de Villardoy, la cual trajo de dote 1 600 pesos que le dio en dote el Sargento Bernardo de Rojas, su abuelo, e Isabel de Rojas su madre, y después su suegra le ha dado otros 200 pesos más; durante el matrimonio han tenido por hijos legítimos a Juan Machado que será de dieciséis años; a Josefa de catorce; a Teresa de doce; a María de nueve años; a Ana de tres años; y a Nicolasa de tres meses. Declara por sus bienes la citada hacienda; cinco esclavos; una casa de piedra y madera fabricada en medio solar; un tabacal con 9 000 matas de tabaco; veintidós mulas y machos de cargo; una yunta con dos aperos y dos rejas; dos caballos, cuatro sillas para montar; su ropa de color y blanca y el menaje de su casa. Nombra por sus albaceas testamentarios al Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, su paisano, Alcalde Ordinario, y a la dicha María López de Villardoy; y nombra por sus herederos a sus hijos legítimos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/11/24, f. 167 vta. – 169 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego Sánchez Jurado, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la ciudad de Cádiz en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Pedro Sánchez Jurado y Antonia del Castillo, difuntos; y Juana Domínguez, natural de esta villa, hija legítima de Blas Domínguez y de Isabel de los Reyes, difuntos, estando buenos del cuerpo y sana la voluntad en todo su libre juicio, buena memoria y entendimiento natural, otorgan que dan su poder para hacer el uno por el otro y el otro por el otro su testamento en la manera en que se lo tienen comunicado. Declaran que habrá tiempo de veinticinco años poco más o menos que contrajeron matrimonio, durante el cual han procreado por hijos legítimos a Catalina Jurado de dieciocho años, casada con Diego Gil; María Jurado de dieciséis años, casada con Antonio Moreno; José de quince; Bárbara de diez; Felipe de nueve; Pedro de seis; Joaquín de cuatro; y Nicolasa de tres meses. Y para cumplir las mandas del testamento se nombran el uno al otro y el otro al otro en compañía del Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, su compadre, por albaceas testamentarios; y nombran por único y universales herederos a sus hijos trayendo a partición lo que han llevado al matrimonio las dichas Catalinas y María.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/11/24, f. 169 vta. – 171, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego de Palma, vecino de esta villa de Córdoba, natural del obispado de la ciudad de Faro de los Algarves del reino de Portugal, hijo legítimo de Gaspar Mitre y de María de Palma, difuntos, estando bueno y sano del cuerpo y de próximo para hacer viaje a la Nueva ciudad de la Veracruz, dijo que por cuanto las cosas del descargo de su conciencia las tiene comunicadas con Diego de Palma su primo, vecino de esta villa de Córdoba, por tanto, otorga que le da todo su poder cumplido el que se requiere para hacer su testamento. Declara tener cuentas con diferentes personas vecinas de esta villa como fuera de ella. Ítem, declara deja por sus bienes una tienda de mercería con diferentes géneros de Castilla y de la tierra al cuidado de Luis de Tejeda, su paisano. Ítem, declara que habrá tiempo de dos años poco más o menos que contrajo matrimonio con doña Bernarda de Andrade y Jáuregui, hija legítima de Luis Fernández de Andrade y de doña Juana de Jáuregui. Y para cumplir su testamento nombra albacea a Diego de Palma, y nombra como su universal heredera a doña Bernarda de Andrade y Jáuregui.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/12/13, f. 171 – 172, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos y doña Gabriela Josefa de Buendía y Canto, su legítima mujer, residentes en esta villa de Córdoba, vecinos de la Nueva ciudad de la Veracruz, dijeron que por cuanto tienen por esclava cautiva a María del Canto, alias Guárico, negra que será de edad de más de cincuenta años, que la susodicha Josefa heredó de doña Juana del Canto su tía, difunta, por donación que le hizo, y al presente la citada negra les ha pedido le otorguen ahorría y libertad por 100 pesos, y atendiendo a los buenos y leales servicios que han tenido, en aquella vía y forma otorgan que le dan ahorría y libertad a María del Canto por los dichos 100 pesos que ha dado en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Josefa de Buendía, Gabriela Josefa de Buendía y Cantto, ésta firma como Gabriela Josefa de Buendia, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1708/12/15, f. 172 – 173 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El General don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, Alcalde Mayor de esta villa, Teniente de Capitán General en ella, dijo que el 8 de junio pasado en el pueblo de Quetzaltenango don Luis Antonio de la Concha Rebollar y Ceballos heredero del General don Francisco Sigler del Rebollar le otorgó su poder general, y de dicho poder usando otorga que lo sustituye en don Francisco de los Santos, vecino del pueblo de Cosamaloapan, para que cobre judicial o extrajudicialmente de cualquier persona las cantidades de pesos, oro, plata labrada, joyas, mercaderías y otras cosas que estuvieren debiendo a los bienes del General don Francisco Sigler del Rebollar, vecino que fue de dicho pueblo. También le da poder para que pueda vender cualquier bien que quedó del citado difunto en el pueblo de Cosamaloapan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco de la Concha y Cueva, Francisco de la Concha Cueba y Revollar, éste firmó Francisco de la Concha y Cueva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Luis Antonio de la Concha, Luis Antonio de la Concha Revollar y Sevallos, Luis Antonio de la Concha Rebollar y Savallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/12/19, f. 173 vta. – 175, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Felipe López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que contrajo matrimonio con doña Manuela Ignacia de Carvajal y Contreras, hija legítima del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente y de doña Juliana de Contreras y Cid, difuntos, la cual tuvo efecto el 27 de mayo del presente año, y le prometieron y dieron por don José de Carvajal y Contreras, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, su hermano, 4 608 pesos y 6 reales, en reales, joyas y esclavos, y otras alhajas que dijo le cupieron a su mujer de parte en la hijuela de partición de los bienes que quedaron por fin y muerte de sus padres. Por tanto, otorga que ha recibido la citada cantidad en reales, plata labrada, joyas, esclavos y otras cosas que junto con 500 pesos que manda a su mujer en arras propter nuptias en honra de su virginidad y limpieza, y dicha cantidad se obliga a tenerla en su poder.

Observaciones: Documento deteriorado. Dentro de la escritura se mencionan los bienes que don Felipe López recibió de don José de Carvajal por dote y propio y caudal de doña Manuela Ignacia. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/12/20, f. 175 vta. – 176, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don José de Carvajal y Contreras, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que debe y se obliga de pagar a don Felipe López del Castrillo, su hermano, vecino de esta villa de Córdoba, 2 710 pesos y 6 reales de oro común, los mismos que le ha prestado, los cuales pagará en la manera siguiente: 1 000 pesos para el día 31 de mayo de año próximo de 1709, y los 1 710 y 6 reales de cinco en cinco meses, 500 pesos en cada uno de ellos con sus réditos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Caravajal y Contreras y Phelipe Lopes del Castrillo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1708/12/20, f. 176 – 177, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Ambrosio Sarmiento de Figueroa, Presbítero Domiciliario del obispado de la Puebla de los Ángeles, residente en esta villa de Córdoba, Juez Administrador de los Diezmos en ella, otorga poder general a Juan de Campos, vecino del pueblo de San Andrés Chalchicomula, para que representando su persona administre su recua, y como tal mayordomo, la pueda cargar en la parte y lugar que le pareciere, así como obligar dicha recua a que entregará la carga para la parte donde la condujeren. También para que pueda ajustar cualquier flete, despedir y quitar mozos, sabaneros y meter otros en su lugar, ajustar sus cuentas y pagar sus alcances, y de los que recibiere otorgue los recibos correspondientes.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/12/29, f. 177 – 179, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil de esta villa de Córdoba, Regidor Perpetuo en ella, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción; y el Capitán Gaspar Rendón, mercader, vecino de esta villa; juntos de mancomún acuerdo otorgan poder general al Capitán don Pedro González de Mores, vecino de la ciudad de México, mercader y almacenero en ella, para que representando sus personas parezca ante don Francisco Rodezno, Juez Privativo del Real Derecho de Alcabalas de esta Nueva España, y haga las posturas y mejoras a las Reales Alcabalas de esta villa, San Antonio Huatusco y su jurisdicción por tiempo de nueve años, en la cantidad de pesos y con las calidades y condiciones que le comunicarán por cartas misivas, obligándose a que harán los enteros en las reales cajas de dicha ciudad de México en los tiempo y plazos que ajuste a favor de Su Majestad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Gonzales Demores y Francisco Rodesno, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1708/12/29, f. 179 – 179 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de Aguilar, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán don Pedro López del Castrillo, Alcalde Ordinario de esta villa, medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo que está en la calle que sale de la plaza Pública para Nueva ciudad de la Veracruz, linda por la parte del norte con casa y solar del Regidor Francisco de Aguilar, su hermano, por el sur con casa del citado comprador, por el fondo con casa de Francisco Estévez, hace frente calle en medio con solar de Francisco Rodríguez. El dicho solar lo heredó de sus padres difuntos y al presente lo vende en precio de 100 pesos de oro de común en reales que le han dado y pagado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/12/29, f. 179 vta. – 180 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Isabel Muñoz, viuda, vecina de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Ana de Castro, mujer legítima de Matías de Guzmán, un medio solar que tiene en esta villa en el barrio que llaman el Pitiguao, que por una parte linda con otro medio solar que vendió a Tomás García, maestro de sastre, y por el otro lado hace esquina calle en medio que baja de la plaza Pública al río frente a solar eriazo. El dicho solar quedó por bienes de doña Catalina de Esparragosa y es el mismo que le donó el Alférez Antonio Miguel, y al presente lo vende en precio de 40 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Ysavel Munos, Mathias de Gusman, Thomas Garcia y Catharina de Esparragosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1708/12/29, f. 180 vta. – 181 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Licenciado José Rodríguez de la Peña, Presbítero, vecino de esta villa, estando enfermo del cuerpo y sano de la voluntad, dijo que por cuanto tiene otorgado su testamento el 16 de octubre del presente año, y porque al presente se le ofrece declarar y revocar, y poniendo en efecto por vía de codicilo declara que por una de las cláusulas de su testamento tiene mandando que Petrona de San Miguel, mulata su esclava, que será de más de cincuenta años, dé 100 pesos para que goce de su libertad, cuya cláusula la revoca, y es su última voluntad que desde el día de su fallecimiento la susodicha goce de su libertad en adelante para siempre, la cual le hace gracia por los buenos y leales servicios que de la susodicha ha tenido [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El otorgante firma como Licenciado Joseph Rodriguez de la Peña.

1. **1708/12/31, f. 181 vta. – 184 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Testamento que manda se funde una capellanía, como primer capellán nombra a Manuel de Aguilar, natural de esta villa de Córdoba, el cual se halla estudiando en la ciudad de los Ángeles. Nombra patrón primero de dicha capellanía a Isabel Álvarez, su mujer, y después de sus días han de ser patronos los que ella nombre. Declara que luego que fallezca se den 50 pesos a Ana, Teresa, Juan y Josefa Galván; asimismo, se le den 50 pesos a Josefa Álvarez, su hermana, y 10 pesos a doña Juana Villareal. Declara que habrá tiempo de veintiséis años que contrajo matrimonio con la citada Isabel Álvarez. Nombra albacea testamentario al Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, Alcalde Ordinario de esta villa, y nombra como su universal heredera a Isabel Álvarez, su mujer.

Observaciones: Debido al deterioro no aparece el otorgante de la presente acta. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/12/31, f. 184 vta. – 187 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey, vecino de esta villa de Córdoba, que al presente asiste el despacho del oficio de esta villa de Córdoba, como Teniente del Capitán Juan Jiménez, su propietario, certifica y da fe que este registro se compone de 182 fojas y se han otorgado por las partes 121 instrumentos, 4 ante el Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, Alcalde Ordinario en ella.

Observaciones: Documento deteriorado. Fojas 185 – 187 en blanco. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/02/14, f. 188 – 189, San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, residente en este pueblo de San Juan Coscomatepec de la jurisdicción de la villa de Córdoba, albacea y tenedor de bienes del General don Francisco Sigler del Rebollar, Alcalde Mayor que fue de dicha villa, otorga que vende a Francisco de los Santos, vecino del pueblo de Cosamaloapan, un negro nombrado Diego que será de edad de veinticuatro años, esclavo que quedó de los bienes del citado difunto.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento que le sigue. Desfase en orden cronológico de la escritura. Al margen izquierdo de la escritura dice “No pasó esta escritura por haberse otorgado a favor del Capitán don Lope Antonio de Iribas”.

1. **1708/02/14, f. 189 – 190, San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Pibot y Tapia, residente en este pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, albacea y tenedor de bienes del General don Francisco Sigler del Rebollar, difunto, Alcalde que fue de dicha villa, otorga que vende al Sargento Francisco Ángel Estrada Galindo, vecino de dicho pueblo, una mulata nombrada Juana con dos hijos [roto]. Los vende en precio de 620 pesos de oro común en reales que por dichos esclavos le ha dado y pagado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/02/14, f. 190 – 191, San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Pibot y Tapia, residente en este pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, albacea y tenedor de bienes del General don Francisco Sigler del Rebollar, difunto, Alcalde que fue de dicha villa, otorga que vende a don Manuel Bernardo de Santer Báez, Alcalde Mayor y Capitán a Guerra del pueblo de Cosamaloapan, un negro esclavo que será de once años que es el mismo que dicho difunto compró al Sargento Mayor don Francisco Ángel Estrada Galindo, y al presente lo vende por esclavo cautivo en precio de 250 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuel Bernardo de Santer Baes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/02/16, f. 191 – 192, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Pibot y Tapia, residente en este pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, albacea y tenedor de bienes del General don Francisco Sigler del Rebollar, difunto, Alcalde que fue de dicha villa, otorga que vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de dicha villa de Córdoba, un negro nombrado Diego que será de veinticuatro años, esclavo que quedó de los bienes de dicho difunto, que hubo y compró del Capitán Juan José Fernández, vecino de este pueblo, y al presente lo vende por esclavo cautivo en precio 370 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Anttonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/07/17, f. 193 – 193 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego Suárez, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], residente en esta villa de Córdoba, otorga que pone a Manuel Suárez, su hijo legítimo, que será de edad de dieciséis años, por aprendiz del arte de flebotomía con Francisco Martínez Pizarro, maestro de dicho arte, vecino de esta villa, por tiempo de tres años, durante el cual le ha de dar por oficial de dicho arte sin que le falte cosa alguna; y estando presente Francisco Martínez dijo que aceptaba la presente escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Martin Pissarro, éste firma como Francisco Martines Pissarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/07/04, f. 194 – 194 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

María Blanco Ramos, viuda del Alférez don Eugenio Serrano y Perea, vecina de este pueblo de San Juan Cuescomattepeque [Coscomatepec], tutora y curadora de las personas y bienes de sus menores hijos y del citado difunto, otorga poder general a don Dionisio Serrano y Perea, su hermano, vecino de este pueblo, y próximo para hacer viaje a la ciudad de México, para que representando su persona parezca ante el Licenciado don Alonso de Abella Fuerte, del Consejo de Su Majestad y Alcalde del Crimen de la Real Sala y Audiencia de esta Nueva España y Juez General de Bienes de Difuntos, y ante José Manuel de Paz, Escribano de dicho juzgado, y pida a su señoría se sirva que en atención a haber muerto su marido ab intestato, como parece de los autos que están remitidos a dicho juzgado, el declararla en tal heredera y a los dichos sus hijos en la parte que les toque [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en el orden cronológico de la escritura. El escribano registra el nombre de Eujenio Serrano y Perea, Euxenio Serrano, Heuguenio Serrano, éste firmó Eugenio Serrano y Perea, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Maria Blanco, Maria Blanco Ramos, ésta firma Maria Blanco Ramos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/05/25, f. 195 – 196, San Antonio Huatusco**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez Baltazar de los Reyes, vecino de este pueblo de San Antonio Huatusco de la jurisdicción de la villa de Córdoba, natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Sebastián Fernández, difunto, y de María [roto] que vive en dicha ciudad de Sevilla; y Rosa María [roto], su mujer, vecina de este pueblo, natural de él, hija legítima de Nicolás de Avendaño y de Josefa Pacheco, difunta, estando buenos y sanos del cuerpo, se otorgan el uno al otro y el otro al otro el poder para que hagan y ordenen su testamento. Declaran que son casados y no han tenidos hijos. Ítem, Baltazar declara por hijos naturales a Agustín que será de edad de dieciséis años y a Diego de los Reyes de trece años, los cuales tiene en su casa. Se nombran el uno al otro y el otro al otro como albaceas testamentarios, asimismo nombran al Capitán Juan José Fernández, su tío [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Josepha Pacheco y Juan Joseph Fernandez, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta. Desfase en el orden cronológico de la escritura.

1. **1708/07/02, f. 197 – 197 vta., Córdoba**

Sebastián Pérez Padrón, Juez Receptor

Doña Juana Rodríguez Romano, vecina de esta villa, viuda, albacea y heredera de Benito Rendón, otorga poder a Domingo Rodríguez Ves, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre venda un negro su esclavo nombrado Francisco de nación Congo, que será de edad de cincuenta años, que es el mismo que hubo y compró del Tesorero Ignacio de Espinosa, vecino del pueblo de Orizaba.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1708/05/24, f. 198 – 199, San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez Baltazar de los Reyes, que lo es actual de una de las Compañías Milicianas de la jurisdicción de la villa de Córdoba, vecino del pueblo de San Antonio Huatusco, natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Sebastián Fernández, difunto, y de doña María Manuela, que vive en Sevilla, estando bueno y sano del cuerpo, de su libre juicio y buena memoria, dijo que las cosas de su conciencia y bien de su alma las tiene comunicadas con [roto] Rosa María, su mujer, por tanto, en aquella vía y forma otorga poder para hacer su testamento con las mandas y declaraciones que tiene manifestado en una memoria. Declara que habrá tiempo de diez años que contrajo matrimonio con la citada Rosa María y durante su matrimonio no han tenido hijos. Declara por sus hijos naturales a Agustín que será de edad de dieciséis años y a Diego de los Reyes de trece años, los cuales tiene en su casa. Nombra albaceas testamentarios a su tío Juan José Fernández y a la citada su mujer [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en el orden cronológico de la escritura. El escribano registra el nombre Juan Joseph Fernandez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/05/24, f. 199 – 201, San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Juan José Fernández, vecino de este pueblo de San Juan Coscomatepeque, que lo es actual de la Compañía Miliciana de ella, natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Francisco Fernández y de Isabel Díaz, sus padres difuntos; y Leonor del Valle, su legítima mujer, natural de este pueblo, hija legítima de Salvador Moreno y de María del Valle, sus padres difuntos, estando sanos del cuerpo y su cumplida y buena memoria, dijeron que se otorgan el uno al otro y el otro al otro el poder para que hagan y ordenen su testamento. Declaran que son casados y durante su matrimonio han tenido por sus hijos legítimos a José Ventura, María del Valle, Francisca, Antonio, Juan Francisco y Melchora Fernández de los Reyes; y el citado Juan José Fernández declara que tiene por hijo natural a José Fernández de Estrada. Nombran por su albacea testamentario al Alférez Baltazar de los Reyes, su sobrino, vecino del pueblo de San Antonio Huatusco, asimismo, se dan el uno al otro y el otro al otro y al citado su sobrino el poder y facultad para que haga el uno por el otro para este dicho poder el testamento del que hubiere fallecido. Y nombran por sus universales herederos a sus hijos legítimos, y a José Fernández, hijo natural de don Juan José.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Joseph Fernandez, incluso así firma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Melchora de los Reyes, Melchora Fernández de los Reyes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/05/24, f. 201 – 201 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José del Hoyo, vecino de este pueblo de San Juan Coscomatepec de la jurisdicción de la villa de Córdoba, dijo que habrá tiempo de cuatro años que contrajo matrimonio con Melchora Fernández de los Reyes, hija legítima del Capitán Juan José Fernández y de Leonor [del Valle], y al tiempo que se efectuó dicho matrimonio le dieron 1 000 pesos en reales y bienes [roto], por tanto, en aquella vía y forma otorga que ha recibido dicha cantidad que juntó con otros 1 000 pesos que le manda a su mujer en arras propter nuptias por honra de su virginidad y limpieza se obliga a tenerlas en depósito en lo mejor y bien parado.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. El escribano registra los nombres Joseph del Oyo y Juan Joseph Fernandes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1708/03/14, f. 202 – 202 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Gonzalo Centurión de los Cameros, residente en esta villa, vecino de la ciudad de México, Receptor del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, dijo que de conformidad de leyes y cédulas reales que se conceden a los que tienen oficios vendibles y renunciables, para poderlo hacer en tiempo y forma, otorga y renuncia su oficio de receptor en primer lugar en don José Gaitán de la Barrera, don Pedro y don Manuel de los Cameros, hijos del otorgante, José Díaz y José de Arteaga, todos vecinos de la ciudad de México, con la preferencia, lugares y grados que van mencionados.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico de la escritura. El escribano registra el nombre Gonsalo Senturion de los Cameros, pero firma como Gonzalo Zenturion de los Camero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen de la escritura. El escribano registra los nombres Joseph Gaitan de la Barrera, Joseph Dias y Joseph de Arteaga, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1708/04/01, f. 202 vta. – 203, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Gonzalo Centurión de los Cameros, residente en esta villa de Córdoba, vecino de la ciudad de México, Receptor del número de la Real Audiencia de esta Nueva España [roto].

Observaciones: Documento ilegible. Al parecer el contenido del presente documento refiere a una renuncia de oficio de Receptor, tal como aparece en el acta de 14 de marzo de 1708.

1. **1708/08/02, f. 204 – 205, Córdoba**

SebastiánPérezPadrón, Juez Receptor

María de la Encarnación, vecina de esta villa de Córdoba, vecina de esta villa de Córdoba, hija legítima de Francisco Hernández y de [roto] Santiago, sus padres difuntos, estando enferma y en su libre juicio y entendimiento natural, otorga poder para testar al Sargento Bernardo de Reina. Declara estar casada con el citado Bernardo de Reina, durante el matrimonio han tenido por hijos legítimos a Francisco de Reina y a Bernardo de Reina de dieciséis años. Nombra albacea y tenedor de bienes al citado Francisco de Reina [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Bernardo de Reyna y Francisco de Reyna, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen del acta.

1. **1708/08/07, f. 206 – 207 vta., Córdoba**

Por una parte, don Pedro Mártir Caballero, residente en esta villa, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles; y por la otra, los vecinos y dueños de hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, el Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición en este reino, y el Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbíteros; los Capitanes don Pedro López del Castrillo y don Antonio Sebastián Pérez Padrón, Alcaldes Ordinarios por Su Majestad; don Miguel Valero Grajeda, Alcalde Ordinario, el Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor, Diego Valero Grajeda, don Francisco de Aguilar y don Juan Valero Grajeda, don Alonso López de Sagade Bugueiro, don Manuel Gómez Dávila [roto] don Manuel de Rosas [roto], Juan de los Santos Cubillos [roto], en voz y caución se obligan de mancomún a pagar a Pedro Mártir Caballero la cantidad de pesos que a cada uno se le ha rateado para el cumplimiento de 4 000 pesos, de que a mayor abundamiento se dan por entregados.

Observaciones: Documento deteriorado, escribano y fecha ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. El escribano registra el nombre de Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/05/24, f. 208 – 210, San Juan Coscomatepec**

Don Diego Antonio [Madrazo] Escalera, vecino del pueblo de Orizaba, residente en este pueblo de San Juan Coscomatepec, hijo legítimo de don Pedro Madrazo Escalera, Caballero del orden de Santiago, y de doña Isabel [roto], dijo que las cosas de su conciencia y bien de su alma las tiene comunicadas con don Manuel de Santayana, y el Licenciado don Nicolás Portocarrero, Presbítero, vecinos del pueblo de Orizaba, por tanto, en aquella vía y forma otorga que les da a los susodichos el poder para que después de su fallecimiento hagan su testamento. Nombra albaceas por lo que toca a este reino a Manuel de Santayana, y al Licenciado Nicolás Portocarrero; y por lo que toca a los reinos de Castilla nombra sus albaceas a don Gaspar Madrazo Escalera, su hermano, y a don José Madrazo Escalera [roto].

Observaciones: Documento deteriorado, nombre del escribano ilegible. En la foja 210 contiene un fragmento de texto que cita: “En la villa de Córdoba a primero de junio [roto] por voz de Diego [ilegible]”. El escribano registra el nombre de Manuel de Santtayana, Manuel de Santa y Ana, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1708/06/28, f. 211 – 217, Córdoba**

Memoria testamentaria de María de Olaso y Salgado, viuda del Regidor José Gómez Dávila, hija legítima de Diego de Olaso, difunto, y de doña Antonia de Aramburu y Salgado.

Observaciones: Documento muy deteriorado. Contiene petición de Antonia de Aramburu y autos que son ilegibles, fojas 213 – 217. El escribano registra el nombre de Antonia de Arambulo y Salgado, Antonia de Aramburu y Salgado, ésta firma como Antonia de Arambur y Salgado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

# Protocolo 1709 – 1710

1. **1709/01/03, f. 15 – 16 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña [Juana] Rodríguez [Romano], [roto] Córdoba, natural de ella, hija legítima de [roto] y de Ana Martínez Romano, otorga poder para testar al Capitán don Ignacio de Tembra y [Simanes], su marido, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento. Declara haber estado casada en primeras nupcias con [Benito] Rendón, difunto, con quien no procreó hijos. Nombra como heredero universal a su marido.

Observaciones: Las primeras 14 fojas corresponden al índice del protocolo, pero están muy deterioradas. Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el día y mes, para su ubicación se le asignó el año del protocolo. El escribano registra el nombre de Ignacio de Tembra Simanes, Ignacio de Tembra y Simanes, Ignacio de Tembra y Cimanes, éste firma como Ignacio de Tembra y Zimanes, Ynacio de Tembra Zimanes para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/01/03, f. 17 – 18 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Ignacio de Tembra y Simanes, vecino de esta villa de Córdoba y natural del reino de [roto] obispado de Santiago, en la feligresía de San Miguel Catoyra [Catoira], hijo legítimo de don Juan de Tembra y Simanes y doña Manuela González de Laiño, quienes viven en dicha feligresía, otorga poder para testar a doña Juana Rodríguez Romano, su mujer, y a don José de Tembra y Simanes, su hermano, para que después de su fallecimiento hagan y ordenen su testamento. Nombra como albaceas testamentarios y tenedora de bienes a su esposa y a José de Tembra. Nombra como herederos universales a sus padres.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de José de Tembra, José de Tembra y Simanco, José de Tembra y Simanes, éste firmó Josseph de Tembra y Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan de Tembra, Juan de Tembra y Simanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/01/03, f. 18 vta. – 19 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Nicolás Rodríguez [Dávila], vecino de esta villa, vende al Bachiller don [Nicolás] Ruiz [Buencuchillo], Presbítero Domiciliario de este obispado de la [Puebla] de los Ángeles y vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado [Pedro], natural de la ciudad de Sevilla, [roto] el mismo que compró a [Bernabé] Susarte, residente en esta [roto], en nombre y con poder de Domingo Álvarez, residente en la [Nueva Ciudad de la Veracruz]. Lo vende en precio de 325 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/01/04, f. 19 vta. – 20, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar, se obliga a pagar al Señor [roto] don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico de esta villa de Córdoba, la cantidad de 438 pesos y real [roto] de oro común, los mismos que le prestó por hacerle bien y buena obra. Dicha cantidad se obliga a pagar en seis meses.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Mayorga Zervantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. En el margen del documento dice haberse cancelado esta obligación el 8 de julio de 1709.

1. **1709/01/09, f. 20 – 21, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Bachiller Bernabé González Velázquez, Presbítero, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico del pueblo de Cotasta [Cotaxtla], un esclavo mulato nombrado Gonzalo José, de doce años de edad, natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, el mismo que compró a [Bernabé] Susarte, en virtud del poder del Capitán [roto], residente en la Nueva Ciudad de la Veracruz. Lo vende en precio de 130 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gonzalo Joseph, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/01/10, f. 21 – 23, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, su legítima mujer, y en virtud del poder que le otorgó, ambos como tutores que son de las personas y bienes de don Miguel y don Rafael de Leiva, hijos menores de primer matrimonio de la susodicha y de don Miguel de Leiva Esparragosa, difunto; otorga que vende a Juan Fernández de Ávila, vecino del pueblo de San Lorenzo Serralvo [Cerralvo], medio solar [roto] en esta villa, en la calle Real [roto], de 25 varas de [frente] y 50 de fondo, con una casa de barro cubierta de teja, que por una parte linda con casa del Cabo de Escuadra [roto] Hernández; [roto] calle en medio; y hace frente con [roto] calle Real en medio. La vende en precio de 400 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Fernandes de Avila, éste firma como Juan Fernandez Dabila, Juan Fernandez de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/01/10, f. 23 – 23 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, vende al [Alférez] don José Gómez Dávila, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Miguel, casta rayado, de treinta años más o menos, el mismo que compró entre otros del armazón que condujo a esta villa don Lucas de Acosta, Factor de ella. Lo vende en precio de 370 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio de Leyba Esparragosa, éste firma como Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Jose Gomes, Jose Gomes de Avila, Jose Gomes Davila, éste firma como Jose Gomez para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/01/10, f. 23 vta. – 25, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don José Moreno, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, dijo que en dicha ciudad entregó diferentes géneros de Castilla a Manuel de Ulloa, para su beneficio y venta en esta villa, y ahora resulta que en el balance hecho el día de hoy, Ulloa le ha entregado diferentes ditas de algunos vecinos de esta villa y de fuera de ella, correspondientes a géneros que sacaron de la tienda que puso éste. Y para que haya persona que aperciba dichos débitos, otorga poder general a Sebastián Prieto, vecino de esta villa, para que en su nombre haya, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente, todas las cantidades que le deban a Manuel de Ulloa, procedidos de dichos géneros que les fió.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Moreno, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/01/11, f. 25 – 26, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Fernández de Ávila, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de San Lorenzo Serralvo [Cerralvo], vende al Capitán Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, una esclava negra nombrada Juliana, de treinta años de edad, la misma que compró al Licenciado don Juan de Olivares Villarreal, vecino de la ciudad de los Ángeles; y un mulatillo nombrado Juan, de dos años de edad, que compró a Antonio Velasco, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz. Los vende por libres de deuda, empeño e hipoteca u otra enajenación, y sin asegurárselos de ninguna tacha, vicio, defecto, ni enfermedad pública ni secreta; y con la de ladrón, cimarrones, loca y enfermos, el dicho mulatillo, de bubas y potrosa; la negra en precio de 300 pesos y al mulatillo en 100 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Fernandes de Avila, éste firma como Juan Fernandez Dabila, Juan Fernandez de Abila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Lope Antonio de Yribas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/01/11, f. 26 – 26 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El [Bachiller] don José Mayorga Cervantes, Presbítero, Notario Público del Juzgado Eclesiástico de esta dicha villa, otorga haber recibido del Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, 1 033 pesos de oro común en reales, los mismos que se obligó a pagarle el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, por escritura hecha en esta villa el [roto] de agosto de 1707; de cuya cantidad se da por entregado y cancela dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y mes, para su ubicación se le asignó el día del documento anterior. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas y Antonio de Leyba Esparragosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre Joseph Mayorga, éste firma como Joseph Mayorga Cervantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. En el margen hay una anotación que dice: “Fecho en el día nueve [roto] de setecientos y veintiún años en el pliego de sello segundo, doi fe. Prieto [rúbrica]”.

1. **1709/01/12, f. 26 vta. – 29, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El General don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, [Alcalde Mayor] de esta villa de Córdoba por Su Majestad, Teniente de Capitán General en ella, su partido y jurisdicción, otorga poder general a don Tomás José Jiménez, vecino de la ciudad de México y Agente de Negocios en ella, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, que tenga con cualquier persona; para que pueda presentar relaciones juradas en demás tribunales [roto]; para que se presente ante el Rey Nuestro Señor y ante el presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España y haga las pretensiones que le tiene comunicadas; para que cobre todo lo que le deban.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco de la Concha y Cueva, Francisco de la Concha Cueba y Revollar, éste firmó Francisco de la Concha y Cueva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Tomás Jiménez, Tomás José Ximenez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/01/13, f. 29 – 30, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Licenciado don José Rodríguez de la Peña, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que otorgó su testamento en esta villa el 16 de octubre de 1708, y porque de presente se le ofrece hacer algunas aclaraciones, por vía de codicilo declara que en una de las cláusulas de su testamento expuso que doña Dominga Lorenza de Villalba le estaba debiendo 100 pesos de los corridos de un año de capellanía, cumplidos a fin de agosto de 1708, cantidad que ya ha sido pagada. Declara debe a los bienes y herederos del Capitán don Diego Salgado 80 pesos de ajuste de cuentas; a don Juan Ortiz de Rosas 12 pesos; y a Juan Martínez Calzadilla 8 pesos y un real. Declara deber 200 misas rezadas, que algunas personas le han [roto]. Manda se entregue la casulla de tela blanca con su estola y manípulo al Bachiller Miguel de Guzmán, su ahijado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Rodríguez de la Peña, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Juan Martin, éste firma como Juan Martines de Calsadilla, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/01/13, f. 30 – 31 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Nicolás Ramírez de la Cuesta, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de los Ángeles, dijo que contrajo matrimonio con doña Juana Merodio, hija legítima de Domingo Merodio y de doña Juana Franco de Guzmán, el cual tuvo efecto el 6 de enero de este año, y al tiempo y cuando se efectuó el matrimonio su suegro le prometió por dote la cantidad de 1 697 pesos 7 reales, por lo cual, otorga haber recibido de Domingo Merodio, su suegro, los 1 697 pesos 7 reales en ropa, reales, esclavos, joyas y otras cosas que fueron valuadas por personas de ciencia y conciencia. Declara que dicha cantidad no corresponde a su legítima paterna ni materna, por haberla heredado del Capitán Martín Martínez de [roto], con quien tenía Juana Merodio tratado contraer matrimonio y por el fallecimiento de éste no tuvo efecto. Asimismo, manda a su mujer en arras propter nuptias, en honra de su virginidad y pureza, la cantidad de 500 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. Contiene avalúo de bienes entregados en dote. El escribano registra el nombre de Juana de Guzman, Juana Franco de Guzman, Juana Franco de Algarin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/01/13, f. 31 vta., Córdoba**

Don Pedro de Cigorraga, residente en esta villa y vecino de la ciudad de Antequera, valle de Oaxaca, otorga poder a Juan de Dios, vecino de esta villa, para que cobre todo lo que le deban.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. El escribano registra el nombre de Pedro de Sigorraga, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/01/17, f. 32 – 33, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor por Su Majestad de esta villa de Córdoba y Regidor Perpetuo en ella, dueño de haciendas de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción; y el Capitán Gaspar Rendón, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad, vecinos de ella; otorgan poder general al Capitán don Pedro González de Mores, vecino de la ciudad de México, mercader, para que en sus nombres parezca ante los señores oficiales de la Real Hacienda y Caja de la ciudad de México, en su Real Almoneda, y hagan las posturas y mejoras a las Reales Alcabalas de esta villa, San Antonio Huatusco, su partido y jurisdicción por tiempo de 9 años.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro Gonzalez de Morres y Pedro Gonzalez de Mores, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1709/01/18, f. 33 – 34 vta., Córdoba**

Francisco de la Concha y Cueva, Juez Receptor

Juan Morera de Silva, Escribano [de Su Majestad] y vecino de esta villa de Córdoba, que al presente asiste el despacho público y de cabildo de ella [como] teniente del Capitán Juan Jiménez, su propietario, en virtud de mandamiento del superior gobierno de esta Nueva España, otorga poder general al Bachiller don Francisco Fiallo Pimienta, Presbítero, y al Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, vecinos de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre parezcan ante cualquier juez y justicia de Su Majestad, audiencias, tribunales de ambos fueros eclesiásticos y seculares, y sus comisarios y delegados, y pidan se declare pertenecerle cualquier bien que hubiere quedado por fin y muerte de Manuel Morera de Silva, su hermano, hijo legítimo de Antonio Morera de Silva y Pascuala Díaz, difuntos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/01/19, f. 34 vta. – 37, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Estévez, vecino de esta villa de Córdoba y natural del reino de Galicia, hijo legítimo de Juan Estévez y de Ana de Burgo, difuntos, vecinos que fueron de dicho reino, otorga su testamento de la siguiente manera: Declara que hace un año, poco más o menos, doña Juana Rodríguez Romano, su hermana, viuda de don Benito Rendón y actualmente casada con el Capitán don Ignacio de Tembra y Simanes, le entregó una tienda de géneros de la tierra, de Castilla y de otros lugares, que importaron 2 000 pesos, más 700 pesos que el otorgante metió en dicha tienda. Declara que Pedro Jiménez Barriga le debe 8 pesos. Declara que hace 18 años, más o menos, contrajo matrimonio con doña Gertrudis Rodríguez Romano, y cuando se efectuó el matrimonio trajo a su poder 300 pesos, de lo cual no entregó recibo. Nombra como albacea testamentario al Capitán don Ignacio de Tembra y Simanes y a doña Gertrudis Rodríguez Romano, a quien también nombra como heredera universal.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro Varriga, Pedro Ximenes Barriga, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/01/19, f. 37 – 39 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El General don Luis Antonio de la Concha Rebollar y Ceballos, Caballero de la Orden de Santiago, residente en esta villa de Córdoba, Alcalde Mayor del partido y provincia de Gueguetenango [Huehuetenango] por Su Majestad y Teniente de Capitán General en dicha provincia, heredero de su tío, el General don Francisco Sigler del Rebollar, difunto, Alcalde Mayor que fue de esta villa de Córdoba; otorga poder general a don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, Alcalde Mayor por Su Majestad de esta villa de Córdoba y Teniente de Capitán General en ella; y a don Francisco Pibot y Tapia, albaceas de don Francisco Sigler; para que en su nombre cobren todo lo que le quedaron debiendo a su tío. Y en caso que don Francisco Pibot y Tapia, como tenedor de bienes de su difunto tío, se pasase a otra jurisdicción, este poder se ha de pasar a don Lorenzo de Prado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco de la Concha y Cueva, Francisco de la Concha Cueba y Revollar, éste firmó Francisco de la Concha y Cueva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/01/19, f. 39 vta. – 40 vta., Córdoba**

El Alférez don Miguel Jerónimo Maldonado, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre de doña María Jiménez, su legítima mujer, tutora y curadora de las personas y bienes de sus menores hijos y de Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, su primer marido, difunto; otorga en arrendamiento a Juan Antonio López, residente en esta villa y vecino del pueblo de Orizaba, el mesón y casa de hospedaje que su mujer tiene y posee en esta villa, compuesta de diez cuartos bajos, cinco de piedra y cinco de tablas, pozo, caballeriza, ocho colchones y lo demás que se detalla en una memoria que entrega al arrendatario. Lo arrienda por tiempo de 3 años por precio de 120 pesos anuales, que le ha de pagar por sus tercios corridos cada cuatro meses.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. El escribano registra el nombre de Miguel Maldonado, Miguel Geronimo Maldonado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/01/20, f. 40 vta. – 41, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa de Córdoba, dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende al General don Luis Antonio de la Concha Rebollar y Ceballos, Caballero de la Orden de Santiago, Alcalde Mayor por Su Majestad y Teniente de Capitán General del partido de Gueguetenango [Huehuetenango], residente en esta villa de Córdoba, un esclavo negro nombrado Francisco José, de más de 34 años de edad, clarinero, el mismo que compró a don Antonio Lorenzo de Riascos. Lo vende en precio de 400 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Joseph, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/01/21, f. 41 – 44, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez don Pedro Fernández de Ves y Segura y Juan Martín, vecinos de esta villa de Córdoba, en voz y nombre de María Josefa, negra libre, vecina del Castillo de la Real Fuerza de San Juan de Ulúa de la Nueva ciudad de la Veracruz, mujer legítima de Manuel, negro de casta Loango, esclavo de Su Majestad y uno de los que sirven en la salva y lancha de dicha Real Fuerza; venden a doña Francisca Milián Perdomo, mujer legítima de don Pedro Fernández de Ves y Segura, una negra nombrada Catalina, casta Congo, de edad de 20 años, esclava que fue de su parte y que compró de la factoría del Capitán Lucas de Acosta y don Damián Pereira de Araujo, de la Real Compañía de Guinea del reino de Portugal para la introducción de negros en las Indias. La venden en precio de 200 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder en las fojas 42 – 43, otorgado en la isla y Real Fuerza de San Juan de Ulúa, el 3 de enero de 1709, ante Juan Montañés de la Cueva, Escribano Púbico y de Cabildo.

1. **1709/01/22, f. 44 – 45 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Valero y Alvarado, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la Puebla de los Ángeles, hijo legítimo de don Francisco Hernández Valero, difunto, y de doña María de Alvarado Vera y Disla, que vive en dicha ciudad; y doña Bernarda de Leiva y Rojas, mujer legítima del susodicho, natural de la ciudad de los Ángeles, hija legítima de Juan de Rojas y de doña María de Leiva, difuntos; se otorgan el uno al otro poder para que puedan otorgar el testamento de uno y del otro. Declaran estar casados desde hace diecinueve años, durante el cual han procreado al Bachiller don Diego Valero, de dieciséis años de edad, estudiante de teología; a don Miguel, de catorce años; don Felipe, de siete años; doña Nicolasa, de cinco años; doña María, de cuatro años; y don Francisco Valero, de un año. Declaran por bienes: una casa de 50 varas en cuadro, la cual tiene un censo a favor de la cofradía del Glorioso Patriarca San José; 1 400 pesos en piedra, con que está cercado el solar de dicha casa; cuarenta mulas aparejadas de lazo y reata; diez caballos; y tres sillas de montar. Se nombran el uno al otro albacea testamentario y tenedor de bienes y curador de sus menores hijos, y por la falta de alguno de los dos nombran al Bachiller don Diego Valero, como albacea y tenedor. Nombran como herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/01/23, f. 45 vta. – 46 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Andrés Lucas Manzanillo, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Orizaba, vende al Capitán Gaspar Rendón, vecino de esta villa y Alcalde Ordinario en ella por Su Majestad, un esclavo negro nombrado Vicente, criollo, de veinticuatro años de edad más o menos, el mismo que le compró a Lorenza de Angulo, viuda y vecina de la ciudad de Maracaibo, por escritura celebrada en dicha ciudad el 9 de febrero de 1706. Lo vende en 358 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Andres Manzanillo, éste firma como Andres Lucas Manzanillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/01/25, f. 46 vta. – 48 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Ana Álvarez de Guzmán, vecina y natural de esta villa de Córdoba, hija legítima de don Juan Alonso de Guzmán y de María Álvarez, difuntos, otorga su testamento de la siguiente manera: Declara fue casada tiempo de cuarenta años con Alonso Franco de Guzmán, difunto, con quien procreó a Juana Franco de Guzmán, mujer de Domingo Merodio; a doña María de Guzmán, vecina de la Veracruz, viuda de Antonio López; a Ana Franco de Guzmán, mujer de Antonio de Olivera; a Catalina [Franco de Guzmán], mujer del Sargento Antonio de Villavicencio; a José Franco, casado con María Ramos, vecino de San Juan; al Bachiller don Pedro Franco de Guzmán, Presbítero; y a doña Francisca Franco, mujer de Agustín de Prado. Declara por bienes la casa de su morada en solar de 50 varas en cuadro, dicho solar manda se reparta entre su hijo, el Bachiller don Pedro Franco, y su hija, doña Francisca Franco. Declara tener suplidos a Juan de la Trinidad 17 pesos para la siembra de seis mil matas de tabaco y a Miguel García 27 pesos por la siembra de nueve mil matas de tabaco, manda a sus albaceas se cobren estas cantidades. Nombra como albacea y tenedor de bienes al Bachiller don Pedro Franco, su hijo. Nombra como herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ana Albares de Guzman, Ana de Guzman, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Alonzo Franco de Gusman, Alonsso Franco, Alonso Franco de Algarin, éste firmó Alonso Franco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juana de Guzman, Juana Franco de Guzman, Juana Franco de Algarin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/01/27, f. 48 vta. – 49, Hacienda San Antonio**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Manuel Gómez Dávila, vecino de la villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial a don Juan Antonio Salgado, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles y residente en el pueblo de Orizaba, para que en su nombre lo obligue como principal o su fiador en cantidad de 1 500 pesos con el Capitán don Amaro José Bocarando, también fiador en otra tanta cantidad, a favor de don Pedro Larburu, vecino de la ciudad de México, Asentista General del derecho de papel sellado, obligándolo a que los pagará a los tiempos, plazos y condiciones que ajustare y concertare.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Amaro José Vocarando, Amaro José Bocarando e Hidalgo, Amaro José Bocarando y Hidalgo, éste firma Amaro José Bocarando y Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/01/31, f. 49 – 52 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y nombre del Bachiller don Sebastián de Torija Ortuño, Presbítero vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, y en virtud del poder general que le otorgó en dicha ciudad el 19 de julio de 1708 ante Nicolás de Guzmán, Escribano Real y Público, otorga que vende a Domingo Mucio, vecino de esta villa y dueño de hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción, un pedazo de tierra en esta jurisdicción y términos de Tepatasco [Tepatlaxco] y asiento de Tlacomulco; linda por la parte del norte con tierras del otorgante, que divide y hace lindero por la abra de la sierra de Atoyaque; por la parte del sur donde se junta el río Atoyaq con el arroyo de Nexapa; por el oriente le cerca el dicho arroyo de Nexapa; y por el poniente linda con el río y sierra de Atoyaque. Tierras que obtuvo Torija por el remate que se le hizo de los bienes de Pedro Barrero, el 22 de octubre de 1706, ante Carlos Romero de la Vega, Escribano Real y del Juzgado General de Bienes de Difuntos. Vende dichas tierras en precio de 1 000 pesos que ha de imponer a censo principal redimible, con rédito del 5 por ciento comenzando a correr desde el 24 de octubre de 1707.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastian de Torija, Sebastian Torrija, Sebastian de Torixa Ortuño, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/01/31, f. 52 vta. – 53 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Javier Cruzado, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que contrajo matrimonio con doña Catalina de Espinosa, doncella, natural del pueblo de Orizaba, hija legítima del Alférez Miguel de Espinosa y de doña Juana Luisa Infanta, el día 13 de febrero de 1707, y al tiempo que se efectuó dicho matrimonio Miguel de Espinosa le prometió de dote 1 583 pesos en reales, ropa, joyas y alhajas de casa que fueron evaluados por personas de ciencia y conciencia; por lo cual otorga que ha recibido del dicho alférez los 1 583 pesos en la forma y efectos que se mencionan en esta escritura. Asimismo, el otorgante le manda a su esposa 500 pesos en arras propter nuptias, en honra de su virginidad y limpieza.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/02/01, f. 54 – 55 vta., Rancho San Miguel de Tocuyla**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

De una parte parecieron el Capitán Nicolás Pezellín Vaca, vecino del pueblo de Orizaba y dueño de este rancho y sus tierras, por remate que obtuvo de los bienes de don Francisco de Santana Irimo; y de la otra parte don Diego Martín, Gobernador del pueblo de Santa Ana Sacan [Zacan] de dicha jurisdicción; don Tomás de la Cruz, don Antonio de Aranda, sus alcaldes; Diego Martín y Juan Diego, Regidores Mayores; Miguel de la Cruz y Miguel Antonio, Alguaciles Mayores, en voz y nombre de los demás principales, común y naturales de dicho pueblo; dijeron que ayer 31 de enero en virtud de Real Provisión de los señores presidentes y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, fechada en la ciudad de México a los 7 de julio 1705, se le dio posesión al dicho Capitán Nicolás Pezellín Vaca de este dicho rancho y sus tierras, que por la parte del poniente lindan con las 600 varas del dicho pueblo de Santa Ana Sacan [Zacan] y arroyo de Aljujuca [Aljojuca], en que dicho pueblo se halla ceñido sin tener tierra para sus sementeras por ninguno de los cuatro vientos, y solo le queda un llano y pedazo de tierra en que hasta hoy simbraban, desde dicho arroyo hasta un abra que llaman el Puertesuelo y tierras de Tocuila cercadas de serranías, cuyo llano y tierras también se le dieron en posesión a Pezellín, quedando los naturales desposeídos. Y por excusar litigios, costos y gastos, han convenido con el Capitán Pezellín en comprarle el dicho pedazo de tierra que va deslindado desde dicho arroyo se Aljojuluca [Aljojuca] y abra del Puertesuelo cercado de serranía, bajo las condiciones que se mencionan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Nicolás Pezellín y Baca, éste firma como Nicolás Pesellín, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Francisco de Santa Ana, Francisco de Santa Ana y Rimo, Francisco de Santana Yrimo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/02/09, f. 55 vta. – 58 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Veedor don Antonio Lorenzo de Riascos, Pagador de la Real Armada de Barlovento y Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como apoderado de doña Bernarda Tie y Mielgo, mujer legítima del Sargento Mayor don Alonso Felipe de Andrade, que lo es del Presidio de la Nueva Ciudad de la Veracruz, otorga que vende a don Juan Miguel de Salcedo Fita y Peralta, residente en esta villa, un esclavo mulato nombrado Miguel de la Cruz, de diecisiete años de edad, el mismo que su parte compró de Juan Antonio de Arce, vecino de dicha ciudad, el 12 de octubre de 1708, ante Juan Esteban de Espeleta, Escribano Público de dicha ciudad. Lo vende en 240 pesos de oro común en reales horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye poder en las fojas 56 – 57, otorgado en la Nueva Veracruz, el 13 de octubre de 1708, ante Juan Esteban de Espeleta, Escribano Público. El escribano registra los nombres Alonso Phelipe de Andrade, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1709/02/19, f. 58 vta. – 61, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Veedor don Antonio Lorenzo de Riascos, Pagador de la Real Armada de Barlovento y Seno Mexicano y Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad, dijo que el 25 de junio de 1707 otorgó poder general a don Francisco Antonio de Castañeda, difunto, y a don Agustín Fernández Carrasco y Madrigal, vecinos de la ciudad de México; ahora por la presente revoca dicho poder a don Agustín Fernández, dejándolo en su honor y buena fama, y lo otorga a don Tomás José Jiménez, Agente de Negocios y vecino de la ciudad de México, para que en su nombre lo represente en todos su pleitos, causas y negocios civiles y criminales. Para que presente cualquier relación jurada en el Tribunal y Audiencia de Cuentas de Nueva España, del cargo de tal Pagador de la Real Armada de Barlovento, haciendo las diligencias necesarias hasta su aprobación. Para que cobre todo lo que le deban. Y para que parezca ante el Excelentísimo Señor Duque de Alburquerque, Virrey de esta Nueva España, en su Superior Gobierno y Real Audiencia, y presente cualesquier reales títulos, cedulas de Su Majestad, de cualquier oficio que Su Majestad fuere servido de honrarle.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Thomas Joseph Ximenez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/02/25, f. 61 – 62, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Lucas, Gobernador del pueblo de San Pedro Yshuatlan [Ixhuatlán]; Francisco Miguel y Miguel Francisco, Alcaldes; Juan Miguel, Regidor; don Baltazar García, Pedro Rodríguez y don Francisco Pulido, Alcaldes pasados de dicho pueblo; por sí y por los demás naturales de dicho pueblo se obligan a pagar a Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa, albacea y tenedor de bienes del Licenciado don José Rodríguez de la Peña, difunto, 550 pesos de oro común en reales, los mismos que importaron un cáliz con su patena, vinajeras, campanilla y [roto] de plata cincelada sobredorado; dos casullas, una de tela [roto] y la otra de tela morada con sus estolas, manípulos y cíngulos; y dos albas, una de pita y la otra blanca. De cuya cantidad pagaran 250 pesos el día primero de pascua de resurrección y los 300 pesos restantes el día primero de pascua de navidad, 25 de diciembre de este presente año. Todo lo cual se les hizo saber a los naturales por medio del Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero que habla la lengua mexicana, y entendido todo dijeron que así lo otorgan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Rodríguez de la Peña, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/02/25, f. 62 – 64, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Javier Cruzado, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar, otorga poder general al Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, vecino de esta villa, para que en su nombre cobre cualquier cantidad de oro, plata, [roto], esclavos, mercaderías, frutos, semillas, [roto] que le deban. Para que administre su hacienda de hacer azúcar, nombrada Santa Cruz, y para que pueda vender los géneros que produzca dicha hacienda. Para que siga y termine el juicio divisorio de los bienes que quedaron por muerte de su padre, y cargue a censo sobre dicha hacienda, lo que les corresponde de legítima paterna a sus hermanos menores.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/02/25, f. 64 – 66, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez don Pedro Fernández de Ves y Segura, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la villa de Villarrodrigo, arzobispado de Toledo, en los reinos de Castilla, hijo legítimo de don Juan Fernández de Ves Torrecillas y de doña Lucía Sánchez de Segura, difuntos; y doña Francisca Milián Perdomo, su legítima mujer, vecina y natural de esta villa de Córdoba, hija legítima de Juan Antonio Juárez, difunto, y de doña María Milián Perdomo, vecina de esta villa; se otorgan el uno al otro poder para que puedan otorgar el testamento de uno y del otro. Declaran estar casados y cuando contrajeron matrimonio doña Francisca Milián llevó por dote medio solar eriazo, en el cual, don Pedro de Ves construyó la casa de su morada. [roto] don Pedro Fernández de Ves y Segura tenía [de principal] hasta 4 500 pesos en reales y en mercaderías de Castilla y de la tierra en una tienda; y un negro nombrado Antonio, de 20 años de edad. Declaran que durante el matrimonio no han tenido hijos. Se nombran, el uno al otro, albacea y tenedor de bienes. Don Pedro de Ves y Segura nombra como heredera a su mujer, y doña Francisca Milián Perdomo nombra como heredera a su madre, doña María Milián Perdomo, y en caso de que ésta falleciera antes, nombra como heredero a su marido.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro de Ves y Segura y Pedro Fernandes de ves y Segura éste firma Pedro Fernandez de Vez y Segura, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de María Millán, María Milián, María Milián Perdomo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/03/01, f. 66 – 66 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, otorga que debe y se obliga a pagar a don Blas Sarmiento de Figueroa, Administrador de los Diezmos de la santa iglesia Catedral de la ciudad de Puebla de los Ángeles en esta villa de Córdoba, doscientos quince panes de azúcar, 3 cargas y media de panela, 7 pesos y 2 reales causados por los diezmos de los años 1706, 1707 y 1708.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Valero Grageda, éste firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/03/01, f. 66 vta. – 68, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Manuel de Garaita, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que el 5 de julio de 1705 contrajo matrimonio con doña María Álvarez Ricardo, hija legítima del Capitán José Álvarez Ricardo y doña Isabel Noroña y Palacios, difuntos, y al tiempo que se efectuó el matrimonio, doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, vecina de esta villa, en cuya casa se crio la susodicha, le prometió 1 935 pesos en reales, mandas y legados que le hicieron a su mujer diferentes personas de esta villa y fuera de ella, y la ropa de vestir y blanca. Y por sus muchas ocupaciones no había podido otorgar recibo en forma, por lo cual hasta ahora otorga que ha recibido dicha cantidad en reales y bienes, correspondientes a la dote de su esposa, los cuales se detallan en esta escritura. Asimismo, otorga que manda a su mujer 300 pesos de arras propter nuptias por honra de su virginidad y limpieza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de María Ricardo, Maria Albares Ricarde, ésta firma como Maria Ricardo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/03/03, f. 68 – 69 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Manuel de Garaita, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la villa de Durango, del Señorío de Vizcaya, hijo legítimo de don Antonio de Garaita y de doña Josefa de Melluegui y Arana, vecinos de dicha villa de Durango; y su esposa doña María Álvarez Ricardo, vecina de esta villa y natural del pueblo de Quichula [Quechula], hija legítima del Capitán José Álvarez Ricardo y doña Isabel Noroña y Palacios, difuntos; se otorgan el uno al otro poder para que puedan otorgar el testamento de uno y del otro. Declaran que hace cuatro años contrajeron matrimonio y aún no han tenido hijos. Se nombran, el uno al otro, albacea y tenedor de bienes. Don Manuel de Garaita nombra como herederos a sus padres y doña María Ricardo a su marido.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Álvarez Ricardo y Josepha de Melluegui y Arana, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de María Ricardo, Maria Albares Ricarde, ésta firma como Maria Ricardo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/03/08, f. 69 vta. – 71 vta., Santa Ana Zacán**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Nicolás Pezellín Vaca, vecino del pueblo de Orizaba y residente en el molino que llaman de La Puente, otorga que vende al pueblo y comunidad de Santa Ana Sacan [Zacan], jurisdicción de la villa de Córdoba, un pedazo de tierra que linda por una parte con el dicho pueblo y el río de Aljujuca [Aljojuca], por la parte del sur; por el norte con la punta del cerro que llaman Ayochitepetl y Puertesuelo; por el oriente con tierras del dicho pueblo; por el poniente con el cerro que llaman Çicola [Zicola] y Acatitla; cuyas tierras compró del remate de bienes de don Francisco de Santa Ana Irimo, difunto. Las vende en precio de 2 500 pesos de oro común en reales, de los cuales 1 200 pesos recibirá a finales de octubre, otros 1 200 pesos para octubre de 1710, y los 100 pesos restantes quedan cargados a censo, para que con sus réditos, el señor cura que es o fuere de dicho pueblo, diga las misas que le correspondan, de a 4 reales cada una, por las ánimas de los naturales. Declaran que a los 2 400 pesos se le han de rebajar lo que importe el trabajo de los naturales que se ocupen en el cultivo de las tierras de Nicolás Pezellín. Asimismo, declaran que, si no se pagan las cantidades en los plazos estipulados, las tierras han de volver a la propiedad del vendedor, para disponer de ellas a su voluntad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Nicolás Pezellín Baca, éste firma como Nicolás Pesellín Vaca, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Francisco de Santa Ana, Francisco de Santa Ana y Rimo, Francisco de Santana Yrimo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/03/09, f. 71 vta. – 74, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Nicolás de Aguirre Figueroa, residente en esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de ganado menor y mayor en la provincia de Tepeaca, vecino del valle de San Andrés Talchicomula [Chalchicomula], otorga en arrendamiento al Gobernador don Juan Diego; Bartolomé Hernández, Alcalde; Mateo de Santiago, Felipe de la Cruz, Regidores Mayores; Tomás Martín, Alcalde; Miguel de la Cruz, Alcalde pasado; todos del pueblo de San Francisco Chocamán de esta jurisdicción, y al común y naturales y principales; unas tierras que tiene en términos de dicho pueblo, que por la parte del oriente lindan con la barranca del pueblo de San Miguel Tomatlán y Chiltepeque [Chiltepec]; por el poniente con dicho pueblo; por el norte con el volcán que llaman de Orizaba; por el sur con tierras del Capitán Juan de los Santos [Cubillos]; en que se incluye el potrero de Neria. Cuyas tierras compró el otorgante en remate público de los bienes de Juan de Arévalo, y otras tierras a don Diego Antonio Madrazo Escalera, por escritura que otorgó don Manuel de Santayana, su apoderado. Y ahora las arrienda por seis años desde hoy día de la fecha a razón de 12 pesos anuales, que han de ser entregados al otorgante o al mayordomo que administra su hacienda de ovejas y cabras, en reales o en maíz. Además, los naturales han de ser obligados a construir una casa para el alojamiento de la gente de dicha pastoría todos los años, asimismo, a no permitir la entrada en dichas tierras a ganados ajenos a los del Capitán Nicolás de Aguirre y al de los naturales.

Observaciones: El escribano registra el nombre de Manuel de Santtayana, Manuel de Santa y Ana, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Diego Antonio Madrazo, Diego Antonio Madrazo Escalera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/03/10, f. 74 – 75, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que por cuanto desde hace algún tiempo tiene muchas pérdidas de su caudal por ocasión de algunas fianzas que tiene hechas a distintos sujetos, que ha pagado y satisfecho de su caudal sin haberlas recaudado en manera alguna; y para que en adelante cese en hacer dichas fianzas y no lo padezca su caudal y por el daño que de ello se le sigue a su mujer, a su hijo y familia, otorga se obliga a no fiar a persona alguna de cualquier estado y condición que sea, en ninguna cantidad de pesos, reales ni frutos, solo a una persona que ya se lo tiene prometido. Para lo cual se impone la pena de 1000 pesos de oro común, de los cuales 500 pesos son para misas de las Benditas Ánimas del Purgatorio, y los otros 500 pesos para que se dividan por tercias partes: juez, denunciador y Real Cámara de Su Majestad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio de Leyba Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1709/03/10, f. 75 – 75 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de azúcar en su jurisdicción, dijo que tiene por esclava cautiva a Petrona Dávila, mulata de 30 años de edad, mujer legítima de Antonio de Flores, español, la cual compró a doña Luisa Galindo, vecina que fue de la ciudad de la Puebla de los Ángeles. Y por los buenos y leales servicios que dicha esclava ha tenido y por haber criado a sus hijos, otorga que da ahorría y libertad graciosa a la dicha Petrona Dávila, para que la goce después de que él fallezca.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Segura y Sevallos, éste firma de igual forma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra a la misma persona con el nombre Petrona Davila y Petrona de Avila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/03/10, f. 75 vta., Córdoba**

Juan Francisco de Tapia, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad y puerto…

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto, dice “No pasó”.

1. **1709/03/13, f. 76 – 77 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Nicolás de Aguirre Figueroa, residente en este pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec] jurisdicción de la villa de Córdoba, dueño de hacienda de ganado menor en el pueblo de San Andrés Chalchicomula provincia de Tepeaca, y vecino de ella, otorga que vende al gobernador, alcaldes, regidores y demás común y naturales del pueblo del pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco], de esta jurisdicción, un sitio de ganado menor en términos del dicho pueblo de San Antonio, en una sabana cercada de monte, que por la banda del oriente corre un río que llaman Tenexalt y hacia la dicha parte está un cerro alto montuoso que llaman en indio Sontematepeque; el cual dicho sitio está a mano derecha yendo de dicho pueblo de San Antonio al de San Juan, por una sabaneta del camino real, que va del uno al otro pueblo y pasa al río. Dicho sitio lo obtuvo por merced que hizo, junto con otro que está en el paraje que llaman Tlamatoca, el Señor don Álvaro Manrique de Zúñiga y Sotomayor, Marqués de Villamanrique, Virrey que fue de esta Nueva España, su fecha en la ciudad de México a 30 de septiembre de 1589, refrendada de Martín López de Gauna. Cuyo testimonio de dicha merced les entrega a los compradores, signado y firmado por Gabriel Bravo, Escribano de mercedes, quedándose don Nicolás de Aguirre con el original, por poseer aún el sitio de Tlamatoca, cuya merced hizo dicho Señor Virrey a Juan Blanco, quien se los cedió y traspasó a García de Arévalo, y por bienes de este último recayeron en don Nicolás de Aguirre, por remate público que de ellos y otros se le hicieron en distintas [provincias] de esta Nueva España. Lo vende en precio de 200 pesos de oro común en reales horros de alcabala, de los cuales ha recibido 100 pesos de contado y los otros 100 pesos dentro de un año.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen del documento tiene una anotación que dice: “En 5 de septiembre de 1711 años se canceló esta escritura por lo que toca a los 100 pesos”. El escribano registra el nombre de Álvaro Manrique de Zúñiga, Álvaro Manrique de Zúñiga y Sotomayor, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1709/03/13, f. 77 vta. – 79 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Nicolás de Aguirre Figueroa, residente en este pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, dueño de hacienda de ganado menor en la jurisdicción de San Andrés Chalchicomula, provincia de Tepeaca, y vecino de ella, otorga que vende a los naturales de los barrios de San Nicolás, Santiago Ystiyuca [Ixtiyuca], Tozongo [Tosongo] Alto y Tozongo [Tosongo] Bajo, jurisdicción de este pueblo, cinco sitios de tierra y una caballería a la linde de ellos, de ganado menor, que está en los términos de este pueblo, y se contienen en las mercedes otorgadas por los Señores Virreyes que han sido de esta Nueva España: don Luis de Velasco, el Conde de Monterrey y el Marqués de Guadalcazar. Cuyas mercedes hicieron a Juan Blanco, Juan Romo y a doña Catalina Franco, en cuyos derechos sucedió García de Arévalo y Luis de Arévalo, y por muerte de éstos, los obtuvo don Nicolás de Aguirre Figueroa, por habérseles rematado en pública almoneda. Los vende en 1 100 pesos de oro común en reales horros de alcabala, de los cuales 100 pesos pagarán dentro de seis meses y 1 000 pesos dentro de seis años, a razón de 166 pesos y 4 reales en cada un año. Los sitios se nombran: Moyoapa [Moyoapan], Sacantlapa [Zacatlapa], Chapultepeque [Chapultepec], Otlatepeque [Otlatepec], Yscuinatle [Izcuinatle].

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/03/13, f. 79 vta. – 81, San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Manuel de Santayana, residente en este pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, y vecino del pueblo de Orizaba, en voz y nombre de don Diego Antonio Madrazo Escalera, vecino de dicho pueblo de Orizaba, y en virtud del poder que le otorgó en Orizaba el 25 de mayo de 1700; otorga que vende a don Nicolás de Aguirre Figueroa, vecino de la provincia de Tepeaca, labrador y dueño de hacienda de ganado menor en el pueblo de San Andrés Chalchicomula, un sitio de ganado menor que está entre los dos caminos que salen del pueblo de San Francisco Chocamán para los pueblos de San Juan Coscomatepec y San Miguel Tomatlán; que por la banda del norte linda con la barranca de Chiltepeque [Chiltepec] y Tomatlán; y por el sur con tierras del comprador. Dicho sitio entre otros, hizo merced el Señor don Álvaro Manrique de Zúñiga y Sotomayor, Marqués de Villamanrique, Virrey que fue de esta Nueva España, a Luis Muñoz Bravo, su fecha en la ciudad de México a [roto] de 1588, [refrendada] de Martín López de Gauna; cuyo sitio es el mismo que entre otros heredó don Diego Antonio Madrazo del Señor Marqués del Valle de la Colina, su tío, quien los hubo y compró de don Agustín de Urrutia de Vergara. Lo vende en precio de 350 pesos horros de alcabala, cantidad que pagará el primero de mayo de este presente año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuel de Santtayana, Manuel de Santa y Ana, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Álvaro Manrique de Zúñiga, Álvaro Manrique de Zúñiga y Sotomayor, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1709/03/18, f. 81 – 82 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Tomás López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba, hijo legítimo del Capitán don Tomás López de Sagade y de doña María de Brito Lomelín, difuntos, dijo que por cuanto entre los bienes que quedaron por muerte de sus padres hay una hacienda de trapiche de beneficio de hacer azúcar, nombrada San Joseph [José], en jurisdicción de la villa de Córdoba, la cual entre él y el Licenciado don José López de Sagade Bugueiro y el Licenciado don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbíteros, sus hermanos, la dividieron y partieron. Y celosos de la paz que han observado entre todos sus hermanos, hizo adjudicación de la dicha hacienda de trapiche a su hermano, el Licenciado don Juan López de Sagade. Asimismo, dijo que por la parte que le tocó de legítima paterna, materna y donación que su madre le hizo del tercio de sus bienes, y gananciales que le cupieron de la aparcería que tuvo con dicho Licenciado don Juan; y 1 840 pesos que le debía la dicha hacienda; importaron en total 11 840 pesos, los cuales impone a censo redimible sobre la dicha hacienda de trapiche, a razón de 5 por ciento anual de réditos, para que se los solvente dicho Licenciado don Juan de Sagade, mientras le paga el importe total devenido de dicha adjudicación. Cuyos pagos los hará de la manera siguiente: 500 pesos en reales de contado para finales de mayo venidero y 1 000 pesos cada año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Lopes de Sagade Bugueiro, Joseph Lopes de Sagade Bugeiro, Joseph Lopes de Sagade Bugueyro, Joseph de Sagade Bugueiro, éste firmó como Joseph Lopez de Sagade bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro. El escribano registra el nombre de Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/03/21, f. 82 vta. – 83 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Sargento Andrés de Apodaca, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco], jurisdicción de esta villa, otorga poder general a su hermana doña Brígida de Apodaca, mujer legítima del Capitán José Martínez de Balanza, vecinos de la ciudad de Cádiz; para que en su nombre pueda vender los bienes que quedaron por fin y muerte de don José de Apodaca y doña María de Suasnabar, sus padres. Dichos bienes se componen de unas casas en la ciudad de Bitoria [Vitoria], cuyo procedido es partible entre los dos hermanos, herederos de sus difuntos padres. Asimismo, hace gracia y donación a la dicha doña Brígida, de la parte de herencia que le corresponde.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Martínez de Balanza y Joseph de Apodaca, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1709/03/23, f. 83 vta. – 84 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José Franco, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de San Juan Quescomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de esta villa, otorga que vende a Gregorio Merodio, vecino de esta villa, medio solar de 25 varas de frente y 50 varas de fondo, ubicado en la calle que va a la iglesia del Señor San Juan del pueblo de las Casillas, y linda con otro medio solar del Sargento Antonio de Villavicencio; y hace frente, calle en medio, con la cerca de la casa de Antonio de Olivera. Cuyo solar es el mismo que heredó de Ana Álvarez de Guzmán, su madre, a quien le hizo merced los Señores de Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa, el 18 de enero de 1700. Lo vende en 40 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Franco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/03/26, f. 84 vta. – 85 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

María Iñiguez, viuda de Juan Esteban Abad, junto con sus hijos Fernando Abad, Juan Esteban Abad, Isabel Iñiguez y Josefa Iñiguez, vecinos de esta villa de Córdoba, hijos legítimos del dicho Juan Esteban Abad; venden a Manuel de Calsinas, vecino de esta villa, medio solar [roto] de 25 varas de frente y 50 varas de fondo, ubicado en esta villa, en la calle que sale de la plaza Pública para el pueblo de Orizaba; y hace frente, dicha calle en medio, con la casa y solar del Sargento Pedro Jiménez Barriga. Lo venden en 50 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Abad, Juan Esteban Abad, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro Varriga, Pedro Ximenes Barriga, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/04/07, f. 85 vta., Córdoba**

Sepan cuantos esta pública escritura de nombramiento de capellán interino vieren como yo don José del Monge y Mendoza…

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto, dice “No Pasó”.

1. **1709/04/07, f. 86 – 87 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Isabel de Arévalo, vecina de esta villa de Córdoba y natural del pueblo de San Juan Quescomatepeque [Coscomatepec], hija legítima de [José de] Arévalo y Petrona Gómez, difuntos, vecinos que fueron de dicho pueblo, otorga su testamento de la siguiente manera: Manda a Nuestra Señora de los Dolores, sita en el convento de Señor San Antonio de esta villa, 10 pesos para ayuda de su colateral. Manda que de los bienes de Juan Ludovico Blois, declarados en el testamento que dejó el susodicho, cobre su albacea los reales que fuere por bienes suyos. Declara que en poder de Antonio de Olivera, su hermano, tiene 200 pesos desde hace cinco años y solo le ha pagado réditos de dos años, de los cuales ordena se destinen 100 pesos para su entierro, misas y mandas, y los otros 100 pesos los hace manda graciosa a Elena García de Miranda, su sobrina, que está en su compañía, hija de Juan García de Miranda y María García, difuntos, hasta que tome estado o tenga edad competente, y en caso de que fallezca antes, se le entregue dicha cantidad a sus otras sobrinas en el orden que se menciona. Declara que durante el matrimonio que tuvo con Francisco de Porras, no tuvieron hijos. Nombra como albacea al Capitán Alonso Gómez Dávila. Y nombra como herederas a sus sobrinas Elena, Juana y Nicolasa García de Miranda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Elena García, Elena García de Miranda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/04/09, f. 88 – 88 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Domingo Mucio, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que vende al Licenciado don Antonio de Lorza, Presbítero, vecino del pueblo de Orizaba, un esclavo mulato nombrado Juan Soberanes, de más de treinta años de edad, criollo, el mismo que compró de don Antonio Fernández de Obregón, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz. Lo vende en 225 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Domingo Musio, éste firma como Domingo Mucio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/04/09, f. 88 vta. – 89, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Licenciado don Antonio de Lorza, Presbítero, residente en esta villa y vecino del pueblo de Orizaba, otorga que debe y se obliga a pagar a Domingo Mucio, vecino de esta villa y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, 225 pesos de oro común, los mismos que por hacerle bien y buena obra le ha prestado en reales de contado. Cuya cantidad pagará dentro de ocho meses y para seguridad de la deuda hipoteca un esclavo nombrado Juan Soberanes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Domingo Murcio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/04/09, f. 89 – 90 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Gertrudis Pérez de Arroyo, viuda de Antonio Fernández Caballero, mujer legítima de don Tomás López de Sagade Bugueiro, vecinos de esta villa de Córdoba, con licencia de su marido otorga poder general al Bachiller don Ambrosio Sarmiento de Figueroa, residente en esta villa de Córdoba, para que en su nombre cobre judicial o extrajudicialmente a su suegro don Bartolomé Fernández Caballero, vecino de Tulancingo, jurisdicción de la ciudad de México, la cantidad de 1 000 pesos, los mismos que le cupieron de legítima paterna y materna de Antonio Pérez de Arroyo y doña Isabel de León, sus difuntos padres. Asimismo, reciba y cobre de Diego de Orzas, su tío, vecino del Real de Minas de Pachuca, 400 pesos que le cupieron de parte de una hacienda que dejó su madre, nombrada San Nicolás, y que posee el dicho su tío. Declara que los dichos 1 000 pesos están en otra hacienda nombrada San Antonio Sacuala [Zacuala], que posee su suegro.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ambrocio de Figueroa, Ambrosio de Figueroa Sarmiento, Ambrosio Sarmiento de Figueroa, éste firma Ambrosio Sarmiento de Figueroa, Ambrosio de Figueroa Sarmiento, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/04/09, f. 90 vta. – 91, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco de Aguilar, Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que debe y se obliga a pagar a la masa de la santa iglesia Catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 771 pesos de oro común en reales, los mismos que debe por razón de diezmos a dicha santa iglesia. Cantidad que pagará el día 30 del mes de junio del presente año.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/04/10, f. 91 – 92 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonia de Piña, vecina y natural de esta villa de Córdoba, hija legítima de Manuel de Piña y de Josefa Romana, difuntos, otorga su testamento de la manera siguiente: Declara deber a personas vecinas de esta villa, a quienes pide que cabiendo en lo piadoso de su buen obrar, le perdonen dichas deudas por no tener bienes con que pagar. Declara por bienes un tabacalito de 8 000 matas con avío que le ha dado Lucas de Ortega, quien dirá la cantidad que le ha dado [roto] que equivaldrá lo que tiene dado al valor del tabaco que se pueda coger, y manda a su albacea le entregue a Ortega lo que así fuere; además, declara tener medio solar con 25 varas de frente y 50 de fondo; una casita y un horno fabricado en dicho solar; y dos cajas de cedro. Declara haber sido casada con Tomás Ferrer, con quien procreó a María Ferrer de Piña, de dieciocho años de edad. Declara contrajo segundas nupcias con Juan Antonio Galindo, de cuyo matrimonio tuvieron a Leonarda Galindo, de ocho años de edad. Nombra como albacea testamentario a Juan de Piña, su hermano, a quien nombra también tutor y curador ad bona de sus hijas. Nombra como herederas a sus dos hijas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Thomas Ferrer, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Maria de Piña, Maria Ferrer de Piña, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/04/10, f. 92 vta. – 95, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Nicolasa del Monge y Mendoza, vecina de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de Teguacan [Tehuacán], hija legítima del Capitán don Gaspar del Monge y Mendoza y de doña María Altamirano, difuntos, otorga poder a don Hipólito del Castillo de Altra, su marido, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Ordena ser sepultada con hábito y cuerda de San Francisco en el convento de San Antonio de esta villa. Manda se le den 100 pesos a doña Manuela de Altamirano, su tía, como manda graciosa por el amor que le tiene. Declara que hace diecinueve años contrajo nupcias con don Hipólito del Castillo de Altra, y que ella trajo al matrimonio como 6 000 pesos y después del fallecimiento de sus padres otra cantidad que consta en la hijuela de partición, y su marido trajo 8 000 pesos. Declara que durante su matrimonio han procreado a doña Gertrudis María del Castillo de Altra, mujer legítima del Alguacil Mayor don José de Carvajal y Contreras; a doña Josefa María del Castillo de Altra, de catorce años de edad; don Juan del Castillo de Altra, de doce años de edad; a don Hipólito del Castillo, de diez años; doña María Teresa, de siete años; doña Antonia del Castillo, de cinco años; doña Nicolasa del Castillo, de tres años; y doña Juana Águeda del Castillo, de año y medio. Nombra como albaceas testamentarias a don Hipólito del Castillo, a don Miguel José del Castillo de Altra, al Bachiller don Pedro de Montenegro, su compadre, y al Capitán don Pedro Fernández Ronderos, vecino de la ciudad de los Ángeles. Nombra como tenedor de bienes de sus menores hijos a su marido. Nombra como herederos universales a sus hijos. Nombra como tutor y curador ad bona de las personas y bienes de sus hijos menores a dicho su esposo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gertrudis del Castillo, Gertrudis del Castillo y Altra, Gertrudis del Castillo y Monje, María Gertrudis del Castillo de Altra, Gertrudis Maria del Castillo de Altra, ésta firma Jertrudis del Castillo y Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro Fernandes Rondeo, Pedro Fernandes Rondero, Pedro Fernandes Ronderos, Pedro Rondero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Josefa del Castillo, Josefa del Castillo y Altra, Josefa del Castillo de Altra Monxe y Mendosa, Josefa del Castrillo de Altra Monje y Mendosa, ésta firma como Josefa Maria del Castillo y Monje, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/04/13, f. 95 – 96, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan González Magro, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda en los reinos de Castilla, en voz y nombre del Alférez don José Jiménez Pérez, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, otorga que vende al Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Domingo Mateo, casta Arará, de veintidós años de edad, en precio de 320 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres de Joseph Ximenes Peres y Nicolas Ruiz de Buen Cuchillo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1709/04/14, f. 96 – 97, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Bernardo de Reina, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de Málaga en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Manuel de Reina y de Águeda Ruiz; y María de la Encarnación, su legítima mujer, vecina y natural de esta villa de Córdoba, hija legítima de Francisco Hernández y de Felipa Morán, difuntos, se otorgan poder el uno al otro para que el que quede vivo haga y ordene el testamento del otro según como lo tienen comunicado. Declaran que hace veintiséis años se casaron y ambos llevaron como 200 pesos a dicho matrimonio, durante el cual procrearon a Francisco de Reina, de veinticinco años de edad; y a Bernardo de Reina, de veinte años. Declaran por bienes dos solares en esta villa, en la calle que sale de la iglesia parroquial para la cañada, con dos casas, una cubierta de teja y entablada y la otra de palos y paja; un rancho en tierras de esta villa, con una casa entablada y cubierta de zacate y tres casas más de madera y zacate; una tienda en esta villa, compuesta de diferentes géneros de la tierra; y todo el menaje de su casa. Se nombran el uno al otro albacea testamentario y tenedor de bienes, asimismo, nombran como albacea a Bernardo de Reina, su hijo. Nombran como herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Phelipa Moran, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/04/17, f. 97 vta. – 99 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba, hijo legítimo del Capitán don Pedro López del Castrillo y de doña Josefa Maldonado, vecinos de esta villa, dijo que contrajo matrimonio el día 10 de febrero del presente año, con doña Ignacia Francisca Muñoz de Herrera, natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, hija legítima del Capitán don Juan Muñoz de Herrera, difunto, y de doña Felipa de Torres, vecina de dicha ciudad y residente en esta villa. Asimismo, dijo que al tiempo cuando se efectuó dicho matrimonio, doña Felipa de Torres le prometió en dote 2 547 pesos 4 reales en joyas y ropas de vestir de color y blancas, y demás menaje de casa. Cuya cantidad otorga ha recibido, junto con 500 pesos que manda a su esposa en arras propter nuptias por la honra de su virginidad y limpieza, sumando ambas partidas 3 047 pesos 4 reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Josepha Maldonado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Ignacia Muñoz de Errera, Ignacia Francisca Muñoz de Herrera, para su ubicación se registra como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/04/17, f. 99 vta. – 100, Córdoba**

Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa de Córdoba, albacea y tenedor de bienes del Licenciado don José Rodríguez de la Peña, Presbítero, difunto; usando de dicho cargo otorga poder especial al Bachiller don Miguel de Guzmán, su hijo, Subdiácono, vecino de esta villa de [Córdoba] y residente en la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre, como tal albacea, venda en dicha ciudad una mulata nombrada Antonia Gertrudis de San Miguel, de veintiséis años de edad, que quedó por bienes de dicho difunto, que hubo y compró del Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero, en virtud de poder de doña Magdalena Domínguez de Arellano, viuda, vecina de dicha ciudad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Joseph Rodríguez de la Peña, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas y fecha, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior.

1. **1709/04/24, f. 100 – 101, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Manuel de Santayana, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Orizaba, como apoderado de don Diego Antonio Madrazo Escalera, vecino de dicho pueblo y dueño de tierras en la jurisdicción de esta villa, en su nombre otorga que arrienda al gobernador, alcaldes, regidores, común y naturales del pueblo de San Francisco Chocamán de esta jurisdicción, un sitio de tierra de ganado menor nombrado Tlequezalutla, que por la parte del norte linda con dicho pueblo de Chocaman; por el sur con la barranca de Metla [Metlac] que llaman de Chocamán; por el oriente con el cerro de Jonotepeque; y por el poniente con el cerro de Tepesolutla que tira al volcán, que dicho sitio hace una cañada. Lo arrienda por tiempo de tres años a partir de esta fecha, por precio de 12 pesos cada año, con la condición de que cumplidos los tres años de arrendamiento si se quisiera vender el sitio de tierra, ha de ser preferido el dicho pueblo.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/04/25, f. 101 – 102 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El General Francisco de la Concha Cueva y Rebollar, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba, su partido y jurisdicción por Su Majestad y Teniente de Capitán General en ella; y don Francisco Pibot y Tapia, albaceas; y el dicho don Francisco Pibot y Tapia, tenedor de bienes de los que quedaron por fin y muerte del General don Francisco Sigler del Rebollar, difunto, nombrados por tales en el testamento y codicilos que otorgó en el pueblo de Cosamaluapam [Cosamaloapan], usando de dichos cargos, otorgan poder general a don Benito de Valladares, vecino de la ciudad de Antequera valle de Oaxaca, para que pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de los Licenciados don Tomás Antonio Fernández del Rincón, Cura del partido de Tepetotutla, y de don Bernardino Miguel de Torres, Cura del partido de Palantla del obispado de Oaxaca, lo que le deba cada uno a los bienes de dicho difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Pivot y Tapia, Thomás Antonio Fernández del Rincón y Francisco Suler del Revollar, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Francisco de la Concha y Cueva, Francisco de la Concha Cueba y Revollar, éste firmó Francisco de la Concha y Cueva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/04/30, f. 102 vta. – 103 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa de Córdoba, como albacea testamentario y tenedor de bienes del Licenciado don José Rodríguez de la Peña, difunto, otorga que vende a don Francisco de Siscara, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, una esclava mulata que fue de dicho difunto, nombrada Antonia Gertrudis de San Miguel, de veintiséis años de edad, la cual hubo y compró del Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero, vecino de esta villa, en virtud de poder de doña Magdalena Domínguez de Arellano, viuda, vecina de dicha ciudad de la Nueva Veracruz. La vende en precio de [380] pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Rodríguez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/05/02, f. 103 vta. – 104 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Andrés Manito, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, otorga poder general a Manuel Francisco de Urquía, vecino de esta villa, para que en su nombre parezca ante el Señor General don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, Alcalde Mayor de esta villa por Su Majestad y Teniente de Capitán General, juez de los autos e inventarios de los bienes que quedaron por fin y muerte del Provincial don Francisco Cruzado, difunto, y haga las posturas y mejoras a la hacienda de hacer azúcar, nombrada Santa Cruz, que quedó por bienes de dicho difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco de la Concha y Cueva, Francisco de la Concha Cueba y Revollar, Francisco de la Concha y Rebollar éste firmó Francisco de la Concha y Cueva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/05/18, f. 104 vta. – 105 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa, Notario del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder especial a don Carlos de Navia, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que en su nombre parezca ante el Señor Licenciado don Francisco Valenzuela Venegas, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad, su Oidor más antiguo de la Real Audiencia de esta Nueva España, Juez Privativo Superintendente de medidas, composiciones, ventas e indultos de tierras en este reino; en virtud de Real Cédula de Su Majestad de la composición que el otorgante hizo con Su Majestad y el Licenciado don Juan Miguel de Salcedo Fita y Peralta, Subdelegado de dicho Señor Juez Privativo, y pida aprobación de las dichas tierras y amparo en virtud de la dicha composición como leal vasallo de Su Majestad. Asimismo, pida sea amparado en dichas tierras [roto] de sus medidas, linderos y mojoneras que se hicieron el año pasado de 1703.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/05/24, f. 105 vta. – 106 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego de Rojas, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Antón, casta popo, de veintidós años de edad, en mismo que hubo y compró del [Factor] don Lucas de Acosta, del armazón de negros esclavos que condujo a esta villa en virtud del asiento hecho con Su Majestad por la Real Compañía de Negros de Portugal. Lo vende en 370 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Alonso Lopez de Sagade Bugeyro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/05/26, f. 106 vta. – 107 vta., San Juan de la Punta**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don José de Trabudua, residente en este pueblo de San Juan de la Punta jurisdicción de la villa de Córdoba y vecino de la ciudad de México, natural de la villa de Vilbao [Bilbao] en el señorío de Viscaya [Vizcaya], hijo legítimo de Antonio de [Trabudua] y Marta de [Gallardo], difuntos; otorga poder a don Francisco Arranzu y Alfaro, vecino de la ciudad de México, para que después de su fallecimiento pueda hacer y otorgar su testamento como se lo tiene comunicado. Nombra como albacea, tenedor de bienes y heredero universal a dicho don Francisco Arranzu y Alfaro.

Observaciones: Documento deteriorado

1. **1709/06/01, f. 107 vta. – 111, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego de Rojas e Isabel Álvarez de la Oliva, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, otorgan que fundan una capellanía que sirva a la Divina Majestad de Dios Nuestro Señor y al aumento de su divino culto, con la dote, número de [misas], capellanes, propietarios e interinos, patronos y con las calidades y condiciones siguientes: Dotan la capellanía con 2 000 pesos de oro común que sitúan en el valor de la casa de su morada, ubicada en la calle que sale de la plaza Pública de esta villa para el río, en esquina; la cual linda por el sur con casa del Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís; por el poniente con la del Capitán don Hipólito del Castillo de Altra; por el norte, calle en medio, con casa del Cabo de Escuadra Miguel de Salcedo y solar del Sargento Miguel Díaz de Aguilar; por el oriente, calle en medio, con casa del Bachiller don José López de Sagade Bugueiro. Se obligan a pagar al capellán 200 pesos de rédito anual por los 2 000 pesos que sitúan y cargan a censo redimible sobre dicha casa, cuya paga harán por tercios cada cuatro meses. Nombran capellán propietario a Manuel Rodríguez de Aguilar, de más de treinta años de edad, quien se halla estudiando en la ciudad de los Ángeles, para que a su título pueda ordenarse ascendiendo al sacro presbiterato. Nombran por capellán interino al Bachiller don José Mayorga Cervantes, Presbítero Domiciliario de este obispado. Dichos capellanes tienen la obligación de decir una misa rezada todos los domingos y días de fiesta a las ocho de la mañana en la iglesia parroquial de esta villa por las almas de los fundadores. Asimismo, se nombran ellos mismos primero patronos.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen del documento dice: “Fecho de superior orden de la Real Justicia para la parte del defensor del alma de Diego de Rojas a seis de marzo del año de 1745 en ocho fojas la primera del sello cuarto por no haberlo del que le toca y el interior de papel común, doy fe, Gómez [rúbrica]”. “Sacado de este registro en quince de octubre de 1745 para la parte del capellán nombrado por el patrón Licenciado don Diego Calderón [ilegible] que lo es el Bachiller don Pedro Jerónimo Laso, natural de esta villa, de mandato de la Real Justicia de ella en diez fojas la primera del sello segundo y el interior de papel común, doy fe”. El escribano registra el nombre de Isabel de la Oliva, Isabel Albares, Isabel Albares de la Oliva para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Ypolito del Castillo de Altra, Hipolito del Castrillo de Altra, Hipolito del Castillo de Altra Mendoza y Altamirano, Hipolito del Castillo de Altra Mexia y Moscoso, éste firma como Hipolito del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/06/06, f. 111 – 111 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga debe y se obliga a pagar a Manuela de Briones, niña doncella huérfana, que en la fiesta de la Santísima Trinidad, el domingo 26 de mayo pasado, salió ganadora de la rifa en que se sortearon 300 pesos de oro común en reales, los mismos que por hacerle bien y buena obra le ha otorgado el Señor Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico de esta villa, y Comisario del Santo Tribunal de la Cruzada. Cuya cantidad se da por entregado, obligándose a tener en depósito como dote de la dicha Manuela de Briones para cuando tome estado, y en el ínterin le acudirá con sus réditos a razón de 5 por ciento cada año.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/06/12, f. 111 vta. – 112, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Cristóbal Manuel de Salas y Agramont, vecino de la ciudad de México y residente en esta villa, en nombre del Capitán don Roque Calderón Salgado y Castilla, vecino de dicha ciudad, otorga haber recibido de don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa, 3 000 pesos de oro común en reales, los mismos que se obligó a pagar, como principal y como sus fiadores, el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa y Lorenzo de Guzmán, vecinos de esta villa, por lo cual otorga carta de pago, cancelación y finiquito.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio de Leyba Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Christobal de Salas y Agramonte, éste firma como Christobal Manuel de Salas y Agramont, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/06/13, f. 112 – 113, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en la jurisdicción de esta villa de Córdoba, como principal deudor, y como sus fiadores y principales pagadores el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino y dueño de hacienda de en esta jurisdicción, y Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa, juntos de mancomún a voz de uno y cada uno otorgan que deben y se obligan a pagar al Capitán don Roque Calderón Salgado y Castilla, vecino de la ciudad de México, 1 481 pesos 6 reales, los cuales solventarán de la siguiente manera: 481 pesos 6 reales a don Cristóbal Manuel de Salas y Agramont, su apoderado en la ciudad de los Ángeles; y los 1 000 pesos restantes para el día 31 del mes de julio próximo. Como seguro de la deuda Don Nicolás Rodríguez Dávila y el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa hipotecan sus haciendas, nombradas San José Cacaguatal [Cacahuatal] y San Juan Bautista, y el dicho Lorenzo de Guzmán hipoteca una casa en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Christobal de Salas y Agramonte, éste firma en el documento anterior como Christobal Manuel de Salas y Agramont, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/06/13, f. 113 – 115, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que vende a Antonio Millán Quijada, vecino de esta villa, una casa baja de piedra y madera cubierta de teja, ubicada en la calle que viene del convento de San Antonio a la plaza Pública y hace esquina con la plazuela de dicho convento; linda por una parte con casa del Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa; y hace frente, calle en medio, con casa del Capitán don Manuel Gómez Dávila, su tío; y por el fondo, calle en medio, con el frente y fondo que le pertenece en que está fundada dicha casa, que hubo y heredó del Capitán Juan Rodríguez Durán y de doña Marina Gómez Dávila, sus padres difuntos. La vende en 5 500 pesos de oro común en reales, de los cuales 1 500 pesos están cargados sobre dicha casa a censo redimible correspondientes a la obra pía de misas rezadas que fundó por cláusula de testamento doña Marina Gómez Dávila; y los 4 000 pesos restantes que le ha pagado en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio de Leyba Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Antonio Millan Quixada, éste firma como Antonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/06/13, f. 115, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Millán Quijada, vecino de esta villa, otorga haber recibido de don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa, 4 600 pesos de oro común, los mismos que se obligó a pagarle por escritura hecha en esta villa el 3 de febrero de 1708, por lo cual otorga carta de pago, finiquito y cancelación de dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio Millan Quijada, éste firma como Antonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/06/17, f. 115 – 116, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Suárez, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende a Carlos de Zavaleta, vecino de esta villa, un cuarto de solar de 25 varas de frente y 25 de fondo, ubicado en la calle que sale de la plaza Pública para el pueblo de Orizaba; linda por el oriente con solar eriazo de Nicolás Íñiguez, calle en medio; por el poniente con casa de Juan de Agra; por el sur con casa y solar de Francisco Tinoco; y por el norte con casa y solar de Manuel de Calsinas, calle en medio. El cual hubo y heredó de Francisco Robles y de Isabel Rodríguez, sus suegros difuntos. Lo vende en precio de 28 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/06/17, f. 116 – 116 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que por el mucho amor y buena voluntad que les tiene a don Antonio de Carvajal, a doña María Teresa de Carvajal y doña Nicolasa de Carvajal y Navarro les hace gracia y donación de una caballería de tierra en el pago que llaman de Tlacomulco, en la cual está fundado el rancho que quedó por bienes de Gertrudis Jaimes Navarro, difunta, nombrado San Antonio, a quien antes lo tenía donado el otorgante.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Nicolasa de Carvajal, María Nicolasa de Carvajal, María Nicolasa de Carvajal y Navarro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/06/17, f. 116 vta. – 117 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Rodríguez de Olmedo, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga vende al Capitán Alejandro Pérez, vecino del pueblo de Orizaba, un esclavo negro nombrado Miguel de la Cruz, casta Loango, de cuarenta y tres años de edad más o menos, que hubo y compró del Bachiller Francisco Fernández de Acevedo, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles. Lo vende en precio de 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/06/17, f. 117 vta. – 119 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don José de Carvajal y Contreras, Oficial Mayor del Santo Oficio de la Inquisición en este reino, albacea y uno de los herederos de su padre don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, difunto, como principal deudor; junto con sus fiadores y principales pagadores los capitanes don Hipólito del Castillo de Altra, Notario del Santo Oficio, Juan de los Santos Cubillos y Juan Álvarez de Rivera, dueños de hacienda de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, y Juan Rodríguez Bazán, todos vecinos de esta villa de Córdoba; todos juntos de mancomún en voz de uno y cada uno dijeron que el Capitán don José de Carvajal y Contreras fue nombrado por la Real Justicia tenedor de los bienes de doña Manuela y doña Gertrudis, asimismo, de doña Francisca, doña Antonia, doña Nicolasa y doña María Teresa de Carbajal, hijas legítimas de don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente en primer y segundo matrimonio, debido a que doña Gertrudis Jaimes Navarro, mujer de dicho don Gaspar, se desistió de la tenencia por hallarse destituida y no tener inteligencia para administrarlos. Asimismo, dijeron que los bienes del difunto se inventariaron y valuaron, entre ellos una hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción, nombrada la Pura y Limpia Concepción, importando todo 38 466 pesos 5 reales, cuyos bienes se pregonaron por el término del derecho, y no habiendo postor a ellos, el Capitán don José de Carvajal pidió se le adjudicaran, como se hizo el 23 de julio de 1707 en pública almoneda, con el cargo de exhibir la cantidad que le tocase en la hijuela de partición a la dicha doña Gertrudis Jaimes y tener en su poder las legítimas que le tocasen a sus hermanos. También dijeron que en el mes de noviembre de 1708 falleció doña Gertrudis Jaimes bajo testamento nuncupativo, sin haber nombrado en dicho testamento tutor y curador ad bona de doña Gertrudis y doña Francisca de Carvajal, por lo cual el Capitán don José de Carvajal solicitó al alcalde mayor de esta villa se le nombrara tutor y curador de dichas sus hermanas menores, ofreciendo por fiadores a los susodichos, siendo aceptados para tal fin en auto expedido por el señor juez. Y para dar cumplimiento al auto que se refiere, por la presente se obligan a dar y pagar a doña Gertrudis y a doña Francisca de Carvajal, 4 708 pesos a cada una, que se aplicaron en la hijuela de partición de dichos bienes y consta en los autos de dicha materia, los cuales pagaran de a 2 354 pesos cada uno, luego que las susodichas tomen estado o tengan la edad competente.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/06/17, f. 119 vta., Córdoba**

Francisco de León, residente en esta villa, otorga poder especial a Juan López, vecino de esta villa de Córdoba, para que en su nombre cobre judicial o extrajudicialmente de don Francisco de los Ríos, vecino de la ciudad de Teguacan [Tehuacán].

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto, dice “No pasó”.

1. **1709/06/20, f. 120 – 122 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Domingo Martín, vecino de esta villa de Córdoba y natural de las islas Canarias en la de Lanzarote y villa de Tiguissa [Teguise], hijo legítimo de Sebastián Fernández y de María Martín, difuntos, otorga su testamento de la siguiente manera: Declara que hace veinte años, poco más o menos, contrajo matrimonio con Melchora de los Reyes, no llevando caudal alguno por ser pobres, de cuyo matrimonio procrearon a Melchora María, de quince años de edad; Ángela Martín, de once años; Diego Martín, de 10 años; Sebastián Martín, de ocho años; Domingo Martín, de siete años; Esteban Martín, de cinco años; Juana Martín, de dos años; y María Josefa, de diez meses. Declara por bienes la casa de su morada, edificada en medio solar y en él un pozo y pila, frontera al mesón, por la parte del norte; por la del sur con casa de Ignacio Díaz; por el poniente con casa de Felipa Martínez Carenzo; y por el oriente con casa de José Gómez de Arévalo. Declara tener en dicha casa una tienda de géneros de España y de la tierra y menudencias, que valdrá como 250 pesos más o menos. Declara tener un poco de tabaco en pila, que será como 1 200 cabeceados. Declara tener un rancho en el monte de Totutla, en tierras de esta villa, que tiene arrendado a Francisco Rodríguez. Nombra por albaceas a la dicha Melchora de los Reyes y a Francisco de Lugo, su compadre, vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec]; y por tenedora y curadora ad bona de bienes a dicha su mujer. Nombra como herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 120 dice: “Fecho el día veintitrés de diciembre de 1722 por la albacea en el pliego del sello cuarto por no haberlo de otro ni estanco en esta villa de Córdoba de que doy fe. Prieto [rúbrica]”. El escribano registra el nombre Joseph Gómez de Arévalo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Domingo Martin, Domingo Martines, éste no supo firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Phelipa Carenso, Phelipa Martines Carenso, éste firma como Phelipa Carenso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/06/22, f. 123 – 124, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Dionicio Serrano y Perea, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec] de esta jurisdicción, natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, hijo legítimo del Sargento Mayor don Rodrigo Serrano y de doña Bernarda de Perea, difuntos; y doña Nicolasa Blanco, su legítima mujer, vecina y natural de dicho pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], hija legítima del Capitán Marcos Blanco, difunto, y de doña Micaela Ramos; se otorgan poder el uno al otro para que después del fallecimiento de alguno de los dos, el que quede vivo haga y ordene el testamento del otro. Declaran que hace ocho años más o menos contrajeron matrimonio, y que Nicolasa Blanco llevó de dote 5 500 pesos y Dionicio Serrano 1 100 pesos; y durante dicho matrimonio han procreado a doña Antonia Serrano, de cinco años de edad; y a don Cayetano Serrano, de tres años de edad. Se nombran uno otro albacea testamentario y tenedor de bienes. Nombran como herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/07/08, f. 124 – 125, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don José Mayorga Cervantes, Clérigo Presbítero, Notario Público del Juzgado Eclesiástico de esta villa de Córdoba y vecino de ella, otorga poder general al Señor Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, su hermano, Cura Beneficiado, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico de esta villa, y a don Cristóbal de Medinilla y Benavides, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre cobren judicial o extrajudicialmente del Capitán Alonso de Salas, vecino de la ciudad de los Ángeles, 3 000 pesos de oro común en reales, los mismos que el otorgante cargó sobre la casa del susodicho a censo redimible, de cuyo principal le debe los réditos de cuatro años y medio a razón de 150 pesos anuales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Mayorga Servantes, éste firma como Joseph Mayorga Cervantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/07/08, f. 125 – 125 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta villa de Córdoba, albacea y tenedor de los bienes que quedaron por muerte de doña Gertrudis [Jaimes] Navarro, difunta, otorga arrienda a Juan de Briones, vecino de esta villa, un rancho nombrado San Antonio que quedó por bienes de la dicha difunta, compuesto de 7 caballerías de tierra y dos casas de paja, en el paraje que llaman Tlacomulco, jurisdicción de esta villa, que linda por una parte con tierras de la hacienda del Capitán Juan Gómez Dávila y por el otro lado con tierras de la hacienda de Marcos Zacarías. La arrienda por tiempo de dos años, a partir del veinte de julio, en precio de 75 pesos anuales.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/07/08, f. 125 vta. – 126, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Señor Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico en esta villa, otorga haber recibido de don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa, 438 pesos y real y medio de oro común, los mismos que se obligó a pagar a dicho doctor por escritura hecha es esta villa el cuatro de enero del presente año, por lo cual otorga carta de pago, finiquito y cancelación de dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Mayorga Zervantes, éste firma como Francisco Mayorga Cervantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/07/16, f. 126 – 126 vta., Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

El Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, vecino de esta villa de Córdoba, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, otorga poder al Licenciado don José Venegas de Espinosa, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España y Colegial de Nuestra Señora de Todos los Santos; al Licenciado don José Roldán, asimismo Colegial de Santos; a don Pedro de Vargas Zapata y Luján; y a don José Díez Ortuño, Escribano de Provincia, vecinos de la ciudad de México; para que en su nombre puedan parecer en dicha Real Universidad, ante el secretario de ella, y pidan les dé testimonio de las lecciones, actos y grados, funciones y méritos que en dicha Real Universidad ha tenido el otorgante, y se los envíen autorizados en pública forma y manera que hagan fe.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de José Díez Ortuño, José Díaz Ortuño, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/07/17, f. 126 vta. – 128 vta., Córdoba**

Antonio Lorenzo de Riascos, Juez Receptor

Doña Lucía Álvarez, natural y vecina de esta villa de Córdoba, hija legítima de Matías Álvarez y de doña Isabel Vázquez, difuntos, otorga poder a su marido Gaspar Rendón, Alcalde Ordinario por Su Majestad de esta villa, para que después del fallecimiento de la otorgante haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Dijo que hace dieciséis años, poco más o menos, contrajo matrimonio con dicho Gaspar Rendón, llevando como dote 500 pesos y una casa y su marido otros 500 pesos, en cuyo matrimonio procrearon a María Teresa, de siete años de edad; Manuel José, de cinco años; y a Gregorio José, de cinco meses. Nombra a su marido como albacea testamentaria, tenedor de bienes, tutor y curador de sus menores hijos; y como herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/07/20, f. 128 vta. – 131, Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

El Sargento Antonio de Villavicencio, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Luis Reina Villavicencio y de doña Mariana Canel de las Casas, difuntos; y doña Catalina Franco de Guzmán, vecina y natural de esta villa, hija legítima de Alonso Franco de Guzmán y de Ana Álvarez de Guzmán, difuntos; se otorgan poder el uno al otro y la otra al otro para que después del fallecimiento de alguno de los dos, el que quede vivo haga y ordene el testamento del otro. Declaran que hace cuatro años contrajeron matrimonio, que doña Catalina llevó 500 pesos y el Sargento Antonio hasta 3 000 pesos, de cuyo matrimonio no tuvieron hijos. Fundan una capellanía de misas rezadas por el alivio que gozan las Benditas Ánimas del Purgatorio, con el principal de 2 000 pesos a censo sobre una casa que están fabricando de cal y canto, en medio solar ubicado en calle que va para la iglesia de San Juan, del barrio de los indios en esta villa. Nombran por capellán propietario a Alonso Merodio, de edad de diecinueve años, Clérigo de Menores Ordenes que se halla estudiando curso de artes en el Colegio de San Ildefonso de la ciudad de los Ángeles, hijo legítimo de Domingo Merodio y de doña Juana Franco de Guzmán, vecinos de esta villa, y por su falta a los hijos de Antonio de Olivera y de Ana Franco de Guzmán; y por falta de éstos a un hijo de esta villa de legítimo matrimonio y virtuoso, el más próximo a ordenarse, prefiriendo el más pobre y que sea español. Dichos capellanes se obligarán a decir por sus almas y las de sus padres, treinta misas rezadas en cada un año en la parte y lugar donde se hallen y en los días que se mencionan en esta escritura. Nombran por capellán interino al Licenciado don Pedro Franco de Guzmán, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla y vecino de esta villa. Se nombran mutuamente patronos de dicha capellanía y por su falta nombran al mayordomo que fuera de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio de la iglesia parroquial esta villa. Suplican al Ilustrísimo Señor Doctor Pedro de Nogales Dávila, Meritísimo Obispo de este obispado de la Puebla de los Ángeles, erija la dote de dicha capellanía en beneficio eclesiástico colativo y halle por nombrados a los capellanes propietarios e interinos que van mencionados y los ordene a título de dicha capellanía. Se nombran el uno al otro como albaceas y tenedores de bienes, junto con el Capitán don Gaspar Rendón, Alcalde Ordinario de esta villa. Se nombran el uno al otro como herederos universales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Alonzo Franco de Gusman, Alonsso Franco, Alonso Franco de Algarin, éste firmó Alonso Franco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pedro Nogales, Pedro Nogales Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/07/30, f. 131 – 133 vta., Córdoba**

Antonio Lorenzo de Riascos, Juez Receptor

Isabel de Arévalo, natural y vecina de esta villa de Córdoba, hija legítima de José de Arévalo, vecino de ella, y de María Anastasia Gómez, difunta, otorga su testamento de la siguiente manera: Declara haber sido albacea, heredera y tenedora de bienes de Fernando de Betancourt, su marido. Declara que entre varias personas que le deben, Nicolás Velázquez, carpintero, vecino de esta villa, le debe 12 pesos que le dio para una puerta con su clavazón y cerradura. Declara por bienes la casa de su morada, que es de cal y canto, cubierta de teja, sin puertas y sin ventanas, labrada en solar de 50 varas por cada viento; por el norte, calle en medio, linda con casa que fue de Benito Caravallo; por el sur con solar que fue de Francisca de Betancur; por el oriente, calle en medio, con solar de Francisca García; y por el poniente con solar de Josefa de Guzmán. Manda se le dé a Juana de Arévalo, su hermana, 200 pesos para ayuda al socorro de sus necesidades, por ser doncella pobre. Nombra como albacea testamentario y tenedor de sus bienes al Licenciado don José Mayorga Cervantes, Presbítero Vicario de esta villa. Nombra como heredero a José de Arévalo, su padre.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres de Ysabel de Arebalo, Joseph de Arévalo, Josepha de Gusman y Joseph de Mayorga Zervantes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Fernando de Betancourt, Fernando de Betancur, éste no supo firmar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/07/31, f. 133 vta. – 134 vta., Córdoba**

Antonio Lorenzo de Riascos, Juez Receptor

El Capitán Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba y Alcalde Ordinario de ella, vende a José de la Cruz, vecino de esta villa, medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, ubicado en el barrio de San Sebastián, el cual linda con otro medio solar que también compró de Salvador Bañuelos y Manuela Infante, marido y mujer, y de Melchora de los Reyes, viuda de Diego de la Cruz; linda con una parte, calle en medio, con solar de Melchora de Ávalos y por otro con solar de Jorge Salmerón; por el fondo con medio solar de Francisco Rodríguez; y por otra parte con medio solar del otorgante. Lo vende en precio de 50 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El juez receptor registra los nombres de Joseph de la Cruz y Melchora de Abalos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1709/07/23, f. 135 – 135 vta., Córdoba**

Antonio Lorenzo de Riascos, Juez Receptor

Don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, y Juan Álvarez de Rivera, vecinos de esta villa, se obligan a pagar al Capitán don Cristóbal de Medinilla y Benavides, vecino y mercader de la ciudad de los Ángeles, como albacea del Licenciado don Juan de Rivera Grajeda, difunto, la cantidad de 1 200 pesos de oro común en reales, los mismos que le prestó al susodicho alférez para el avío de su hacienda de trapiche. Cuya cantidad pagarán a finales del mes de julio de 1710, con sus réditos del 5 por ciento por cada año.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El juez receptor registra los nombres de Cristóbal de Medinilla y Venavides y Juan de Rivera Gragera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre Miguel Balero de Grageda, éste firma como Miguel Balero de Gragera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/07/23, f. 135 vta. – 136 vta., Córdoba**

Antonio Lorenzo de Riascos, Juez Receptor

Don Juan Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba y Regidor en ella por Su Majestad, y el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, se obligan a pagar al Capitán don Cristóbal de Medinilla y Benavides, vecino de la ciudad de los Ángeles, como albacea del Licenciado don Juan de Rivera Grajeda, difunto, la cantidad de 1 767 pesos de oro común que le prestó el Licenciado don Juan de Rivera al susodicho regidor para el avío de su hacienda de trapiche. Cuya cantidad pagarán dentro de un año, con sus réditos de 5 por ciento anual.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El juez receptor registra el nombre de Cristóbal de Medinilla y Venavides, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El juez receptor registra los nombres de Juan Balero de Gragera y Antonio de Leyba Esparragosa, éstos firman como Juan Valero de Grageda y Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1709/07/31, f. 137 – 137 vta., Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Antonio Estévez, vecino de esta villa de Córdoba, otorga vende a Pascual de Molina, vecino de esta villa, medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, en esta villa, ubicado en la calle que de la plaza Pública sale para la carnicería antigua, haciendo frente, calle en medio, con solar de Mariana Enríquez; y linda por una parte con solar de don José de Carvajal y Contreras y por otra con solar de Isabel Álvarez. Lo vende en precio de 55 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/08/01, f. 137 vta. – 138 vta., Córdoba**

Antonio Lorenzo de Riascos, Juez Receptor

Diego de la Cruz, vecino de esta villa, dijo que [por escritura con fecha de] veintisiete de febrero de [roto], Salvador Bañuelos, vecino de esta villa, le vendió un cuarterón de solar de 12 varas y media de frente y 50 de fondo, en esta villa, frontero de la casa de la morada del Capitán don Pedro López del Castrillo; linda por una parte con casa de Isabel de Rojas y por otro lado con casa y solar del Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís; y por el fondo con solar de José Pascual de Canoas Pérez; en precio de 50 pesos de oro común. Por la presente, hace gracia y donación de dicho cuarterón a la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la iglesia parroquial de esta villa y en su nombre a su mayordomo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de José Pascual de Caneas, José Perez de Canoas, José de Canoas, José Pasqual de Canoas Peres, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/08/05, f. 139 – 142, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, como principal deudor, en voz y nombre del General don Sebastián de Plaza y del Capitán don Pedro de Irigoyen, vecinos de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, como sus fiadores; y los Capitanes don Lope Antonio de Iribas, don Manuel Sáenz de Rosas, Caballero de la Orden de Calatrava, Juan de los Santos Cubillos y Juan Álvarez de Rivera, vecinos de esta villa de Córdoba y dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, también como sus fiadores y principales pagadores; dijeron que por cuanto el veintiocho de junio pasado se le remató a don Francisco Pibot y Tapia la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Santa Cruz de las Palmillas, que quedó por bienes del Provincial don Francisco Cruzado, difunto, y que poseía don Francisco Javier Cruzado, su hijo, en cantidad de 22 000 pesos, de los cuales 3 300 pesos están cargados sobre dicha hacienda a censo redimible a favor de los Capitanes don Gregorio Martínez de Solís y don Gaspar Carlos de Rivadeneira, vecino de la provincia de Tepeaca; y de los 19 000 pesos restantes deberá pagar a los acreedores y reconocer las tutelas de los menores hijos del difunto, habiéndole dado dos años de hueco y uno de paga, y cumplido este plazo 3 000 pesos en cada año. Por lo cual otorgan se constituyen como sus fiadores y principales pagadores de los dichos 19 000 pesos en los tiempos y plazos mencionados, y de no pagar el principal deudor lo harán ellos como sus fiadores.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ana Muños de Herrera, Ana María Muñoz de Herrera, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta. El escribano registra los nombres Sebastián de Plasa, Pedro de Yrigoyen, Lope Antonio de Yribas y Francisco Xavier Crusado, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre Manuel Saens de Rosas, éste firma como Manuel de Rozas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. Incluye copia de poder en las fojas 139 – 140 vta., hecho en la ciudad de los Ángeles el 7 de julio de 1709, ante Diego de Neira, Escribano Real y Público. En la foja 138 vta. hay un fragmento de una escritura que “No pasó”, dice: …doña Ana María Muñoz de Herrera, viuda de Juan Morno [Moreno] Costilla, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz y residente en esta villa…”.

1. **1709/08/05, f. 142 – 142 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de la Cruz, vecino de esta villa, otorga poder especial a José Francisco, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre demande, reciba y cobre de los albaceas y herederos de Francisco Díaz, difunto, la cantidad de 200 pesos de oro común en reales, los mismos que le debía por un vale.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Francisco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/08/05, f. 142 vta. – 144, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Ana María Muñoz de Herrera, viuda de Juan Moreno Costilla, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz y residente en esta villa de Córdoba, otorga poder general a José Ramírez, vecino de dicha ciudad de la Veracruz, para que en su nombre demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todas las cantidades que le deban a ella y a los bienes de su marido como su heredera. Para que tome cuentas a sus deudores, haga transacciones y administre todos sus bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Ramires, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Ana Muños de Herrera, Ana María Muñoz de Herrera, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1709/08/05, f. 144 vta. – 145 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, se obliga a pagar a doña Josefa de Origuela, niña doncella, la cantidad de 1 400 pesos de oro común en reales, los mismos que por hacerle bien y merced le prestó en reales doña Luisa Mayorga Cervantes, su madre, vecina de la ciudad de los Ángeles, perteneciente a la dote de la susodicha, por mano del Señor Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado de esta villa por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico en ella. Dicha cantidad pagará dentro de un año con sus réditos a razón de 5 por ciento al año y con hipoteca de una de sus haciendas de hacer azúcar que tiene en esta jurisdicción, nombrada Señor San José, la cual compró al Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa y está valuada en más de 30 000 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas, Josepha de Origuela, Luisa Mayorga Servantes, Francisco Mayorga Zervantes y Antonio de Leyba Esparragosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. En las fojas 144 – 144 vta. hay un fragmento de escritura sobre el mismo tema, pero ésta “No pasó”.

1. **1709/08/07, f. 145 vta. – 148, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, como principal; y los capitanes don Gaspar Rendón, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, y don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño de hacienda de beneficiar azúcar en esta jurisdicción, como sus fiadores y principales pagadores; dijeron que don Nicolás Ruiz Buencuchillo fue nombrado por doña Gertrudis Jaimes Navarro, su hermana difunta, mujer que fue del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, también difunto, como su albacea testamentario fideicomisario, tenedor de sus bienes, tutor y curador ad bona de las persona y bienes de don Antonio, doña Nicolasa y doña María Teresa de Carvajal, sus hijos menores, como consta en el testamento nuncupativo que otorgó en la hacienda de hacer azúcar nombrada Santa Teresa, de la que es dueño don Juan Gómez Dávila, a los 16 de noviembre de 1708. Como tal albacea, dijo que procedió a hacer los inventarios y avalúos de los bienes que quedaron por la muerte de la susodicha, importando 3 360 pesos un real, entre los que se encuentra un rancho nombrado San Antonio, en esta jurisdicción. Y en vista de haber sido ratificado en dicho cargo por auto del juez, otorgan se obligan a pagar a don Antonio, doña Nicolasa y doña María Teresa de Carvajal la cantidad de pesos que le toca a cada uno en la hijuela de partición de bienes que quedaron por muerte de su madre, más los réditos del 5 por ciento anual, luego que tengan edad competente.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Nicolas Ruis de Buencuchillo, Gertrudis Xaymes Navarro y Lope Antonio de Yribas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/08/07, f. 148 – 150 vta., 153, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Pedro López del Castrillo y don Felipe López del Castrillo, su hijo, vecinos de esta villa de Córdoba, dijeron que por cuanto el Capitán don Pedro López del Castrillo posee en esta villa y sus términos una hacienda de trapiche de beneficiar azúcar nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, en el paraje que llaman de Tospa, fundada sobre tierras que le pertenecen a los propio y rentas de esta villa; que linda por el oriente y norte con la hacienda de trapiche del Capitán Diego de Altamirano y sierra de Matlaquihaguitl [Matlaquiahuitl]; por el poniente y sur con tierras de propios de esta villa; dicha hacienda la hubo y compró del Alférez Antonio Muñoz de Anaya, y como dueño de ella la arrienda a don Felipe López del Castrillo por siete años, desde hoy día de la fecha, a razón de 604 pesos de oro común en cada año. Dicha hacienda de trapiche monta en total 12 085 pesos 4 reales y medio, según inventario y avalúo los bienes, casas, esclavos, aperos y cañales que la conforman. Es condición del arrendamiento que, si al finalizar los siete años falta algún bien de los inventariados, los pagará don Felipe López del Castrillo; asimismo, es condición que las crías que nazcan durante dicho arrendamiento de la esclava que le entrega, han de pertenecer a don Felipe; y por último, por pertenecer las tierras de dicho trapiche a los propios de esta villa, don Felipe se ha de obligar a pagar su arrendamiento al Ilustre Cabildo de ella.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye inventario y avalúo. El escribano registra el nombre de Antonio Muños, Antonio Muños de Anaya éste firma como Antonio Muñoz, Antonio Muñoz Anaya, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/08/13, f. 151 – 154, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Manuel de Garaita, vecino y mercader de esta villa de Córdoba, como apoderado de don Francisco Mateo de Luna, Contador Mayor del Tribunal y Real Audiencia de Cuentas de esta Nueva España, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, otorga que vende al Señor Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico de esta villa, un esclavo mulato nombrado Diego de Villegas, de veintiocho años de edad, que hubo y compró de doña María de Herrera y Aguayo, vecina de la ciudad de los Ángeles. Lo vende en precio de 318 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Mayorga Zervantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. Incluye copia de poder en las fojas 151 – 152 vta., otorgado en la ciudad de Puebla el 28 de noviembre de 1708, ante Francisco Solano, Escribano Real y Público.

1. **1709/08/14, f. 154 – 155 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez Miguel Jerónimo Maldonado, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y nombre de María Jiménez, su legítima mujer, tutora y curadora de las personas y bienes de sus menores hijos y de Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, su primer marido ya difunto; y en virtud de poder que le confirió la susodicha, por la presente otorga en arrendamiento a Juan de Guzmán, vecino de la nueva Ciudad de la Veracruz y residente en esta villa, el mesón y casa de hospedarse que la susodicha y sus menores hijos tienen y poseen en esta villa; dicho mesón se compone de diez cuartos bajos, cinco de piedra y cinco de tablas, cubierto de teja, con un pozo y caballeriza; asimismo, una casa de vivienda con su tierra, sala, un cuarto en esquina que sirve de tienda, su corredor y dos cuartos de tablas, con su horno, su pozo y un jacal, todo cercado de piedra y unas paredes por dentro levantadas para un cuarto por techar. Dicho mesón y casa se ubican en la calle que sale de la plaza Pública para el camino que va a la Nueva ciudad de la Veracruz; por una parte, linda con solar de Domingo Merodio y por el otro lado hace esquina, calle en medio, con casa del Capitán don Pedro Fernández de Ves y Segura; hace frente, calle en medio, con casas que fueron de Benito Rendón, difunto; y por el fondo, calle en medio, con solares eriazos. Otorga el arrendamiento por cuatro años y 300 pesos cada año, que le ha de pagar por tercios corridos cada cuatro meses.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre María Ximenez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/08/19, f. 155 vta. – 156 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Josefa Martínez Romano, vecina de esta villa de Córdoba, con licencia de su marido José de Amaro, otorga poder a dicho su marido para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre de los albaceas, herederos y tenedores de bienes de Gaspar González y de doña Ana de Meza Solano, su mujer, y de Salvador de Brito Lomelín, difuntos, vecinos que fueron de esta villa, la cantidad de 1 134 pesos de oro común, que por legítima de Catalina de Chávez, madre de la otorgante, heredó del Sargento Juan de Chávez, su padre difunto, y entraron en poder de doña Ana de Burgos, su bisabuela difunta, en tutela, habiendo sido sus fiadores Gaspar González y Salvador de Brito Lomelín, como consta en los autos hechos en esta razón. Asimismo, para que cobre de los bienes y herederos de doña Ana de Meza Solano, difunta, 200 pesos de oro común que por cláusula de su testamento mandó se dieran a la dicha Catalina de Chávez, madre de la otorgante.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Josefa de Calzadilla, Josefa Martin Calsadilla, Josepha Martines Calsadilla, Josepha Martines de Calsadilla, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.El escribano registra el nombre de Salvador de Brito, Salvador de Brito Lomelin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/08/20, f. 156 vta. – 157 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto el 28 de junio pasado se le remataron en almoneda pública la hacienda de hacer azúcar nombrada Santa Cruz, alias Las Palmillas, que quedó por bienes del Provincial don Francisco Cruzado, difunto, en cantidad de 22 000 pesos, obligándose a reconocer los censos que sobre ella están cargados y pagar sus réditos. Por lo cual, otorga que reconoce 2 500 pesos a censo sobre dicha hacienda y sus 125 pesos de réditos anuales a favor del Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís, por traspaso que hizo a este último don Gaspar Carlos de Rivadeneira.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Pivot y Tapia, ésta firma como Francisco Pibot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/08/21, f. 158 vta. – 159, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto el 28 de junio pasado se le remataron en almoneda pública la hacienda de hacer azúcar nombrada Santa Cruz, alias Las Palmillas, que quedó por bienes del Provincial don Francisco Cruzado, difunto, en cantidad de 22 000 pesos, obligándose a reconocer los censos que sobre ella están cargados y pagar sus réditos. Por lo cual, otorga que reconoce 810 pesos y 40 pesos 4 reales de rédito a favor del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Pivot y Tapia, éste firma como Francisco Pibot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/08/22, f. 159 – 160 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, Alcalde Mayor por Su Majestad de esta villa de Córdoba y su jurisdicción, Teniente de Capitán General en ella; y don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción; como albaceas y tenedor de bienes dicho Pibot del General don Francisco Sigler del Rebollar, difunto, como consta en testamento otorgado en Cosamaluapan [Cosamaloapan]; otorgan poder general a don Tomás José [Jiménez], vecino de la ciudad de México y Agente de Negocios en ella, para que en sus nombres pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban a los bienes de dicho difunto. Asimismo, para que otorgue recibos, cartas de pago y demás instrumentos, y para que los represente y defienda en todos sus pleitos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre don Thomas Joseph Ximenez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra los nombres Francisco Pivot y Tapia y Francisco de la Concha Cueva y Rebolla, éstos firman como Francisco Pibot y Tapia y Francisco de la Concha y Cueva, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1709/08/23, f. 160 vta. – 162, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan José de Brito Lomelín, vecino de esta villa, mayor de veinticinco años, uno de los hijos y herederos del Capitán Francisco de Brito Lomelín y doña María de León, difuntos, vecinos que fueron de esta villa, otorga poder general a Miguel García de Monzaval, maestro de boticario y vecino de esta villa, para que en su nombre parezca ante el Señor Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, juez del conocimiento de los autos del testamento e inventario de los bienes que quedaron por muerte de sus padres y juicio divisorio de ellos, o ante otro señor juez que con derecho pueda y deba, y pida demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de los albaceas de dichos difuntos, tutor y curador ad bona, la cantidad de pesos que le cupo de parte paterna en los bienes de su padre. Asimismo, para la división y partición de los bienes que quedaron de doña María de León, su madre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Joseph de Brito Lomelin, éste firma como Juan Joseph de Brito Nomelin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/08/31, f. 162 – 162 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Tomás García, vecino de esta villa, dijo que por cuanto el 6 de agosto pasado se le notificó al Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, albacea y tenedor de bienes de doña Gertrudis Jaimes Navarro, diese fianza para apercibir la cantidad que estaba debiendo el Capitán don José de Carvajal y Contreras a los bienes de dicha difunta y con ella pagar las deudas, mandas y funeral de dicha difunta, sin exceder del quinto o devolver su exceso; por lo cual otorga sale y se constituye fiador de don Nicolás Ruiz Buencuchillo, en tal manera que el susodicho no excederá en manera alguna del quinto del caudal de dicha difunta, por lo que toca al funeral y mandas piadosas, y si excediera “lo devolverá a los dichos menores”, y en su defecto el otorgante lo hará como tal su fiador y principal pagador.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gertrudis Xaimes Nabarro y Joseph Carbajal y Contreras, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1709/08/31, f. 162 vta. – 163, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, vecino de esta villa de Córdoba, Abogado de la Real Audiencia de Nueva España, otorga poder especial a don Manuel Garcés, vecino de la ciudad de México y Agente de Negocios de la Real Audiencia de dicha ciudad, para que en su nombre se presente en la Real Sala del Crimen de esta Nueva España, ante los señores presidente y alcaldes de corte de dicha Real Sala, donde pida y suplique se sirva su alteza de remitirle la multa de 100 pesos en que lo sancionó por auto proveído el 27 de julio pasado, en los autos que se siguieron en esta villa de Córdoba contra Antonio Pascual y Gregorio Martín, por ladrones de bestias. Y para que insista en la suplicación que tiene interpuesta de dicha multa en la notoriedad que de [roto] hizo hasta que consiga su remisión.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/09/07, f. 163 – 164, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende al Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, un esclavo negro nombrado Diego Quesada, criollo de treinta y ocho años de edad más o menos, el mismo que hubo y compró del Licenciado Nicolás de Villaseñor y Villegas, Presbítero vecino de la ciudad de México. Lo vende en precio de [300] pesos de oro común en reales de contado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/09/11, f. 164 – 165, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grageda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba y su jurisdicción por Su Majestad, como Procurador Mayor nombrado por los Señores del Cabildo, Justicia y Regimiento de ella, con facultad de seguir sus negocios, cobranzas y arrendar los propios y tierras que le pertenecen a esta villa en su jurisdicción, otorga en arrendamiento al Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero vecino de esta villa, 6 caballerías de tierra de las pertenecientes a los propios de esta villa, por tiempo de nueve años a razón de 12 pesos y medio por cada año, que corren a partir del 23 de junio pasado. Dichas tierras se encuentran en el paraje que llaman Ojo del Agua, corren desde una ceiba grande que esta por bajo del rancho que fue de Francisco de los Ríos, a dar a las tierras de propios que tuvo en arrendamiento Juan de Piña, prosiguiendo hasta el río de dicho Ojo del Agua y la sierra de Matlaquihaguitl [Matlaquiahuitl].

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/09/13, f. 165 – 166, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don Tomás José Jiménez, vecino de la ciudad de México, Agente de Negocios en ella, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales que tenga con cualquier persona.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Thomas Joseph Ximenez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registró el nombre de Francisco Pivot y Tapia, éste firma como Francisco Pibot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/09/16, f. 166, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Tomás López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, otorga ha recibido del Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero vecino de esta villa, 500 pesos de oro común en reales, los mismos que se obligó a pagarle a fines del mes de mayo de este año, por escritura que a su favor otorgó en esta villa el 18 de marzo pasado, por lo cual otorga recibo y carta de pago.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registró el nombre de Thomas Lopez de Sagade Bugueyro, éste firma como Thomas de Sagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/09/16, f. 166 – 169 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José de Aldaraca, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Tecamachalco, en nombre del Capitán José López de Priego, vecino y labrador de la jurisdicción de la ciudad de los Ángeles, en virtud de su poder; y el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada San Juan Bautista en su jurisdicción; dijeron que por cuanto don Antonio de Leiva posee una esclava nombrada Gertrudis, negrita criolla de doce años, y la parte de José de Aldaraca una esclava negra nombrada Úrsula, de treinta años de edad, la cual vale 300 pesos y la negrita Gertrudis 225 pesos; por la presente hacen trueque y cambio el uno al otro de dichas dos esclavas, entregando Leiva 75 pesos a Aldaraca en cumplimiento de los 300 pesos del valor de la esclava Úrsula.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en las fojas 167 – 168 vta., otorgado en la ciudad de Tepeaca el 4 de septiembre de 1709, ante Cristóbal Bravo, Escribano Público y de Cabildo. El escribano registra los nombres Joseph de Aldaraca y Joseph Lopez de Priego, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Antonio de Leyva y Esparragosa, éste firma como Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/09/17, f. 169 vta. – 170 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Javier Cruzado, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Orizaba, uno de los hijos y herederos del Provincial don Francisco Cruzado, difunto, Capitán que fue contra cimarrones y Regidor Perpetuo de la ciudad de la Nueva Veracruz, dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en jurisdicción de esta villa; otorga poder general a don Tomás José Jiménez, vecino de la ciudad de México y Agente de Negocios en ella, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, que tenga con cualquier persona, en cualquier juzgado, audiencia y tribunal superior e inferior de ambos fueros, eclesiásticos y seculares. Asimismo, para que en su nombre parezca ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España u otro tribunal, donde paran los autos del testamento, inventarios y juicio divisorio de los bienes que quedaron por fin y muerte de su padre, así como, el concurso de acreedores, y pida sea graduado en primer lugar, antes que otro acreedor, por ser de mejor derecho por razón de la dote que llevó doña Catalina Hurtado de Mendoza, su madre, cuando contrajo matrimonio con el dicho Provincial don Francisco Cruzado. También para que pida cuentas a los albaceas de dicho difunto y pida se apruebe el remate de dicha hacienda en el Capitán don Francisco Pibot y Tapia.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Thomás Joseph Ximenes y Cathalina Urtado de Mendosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1709/09/18, f. 170 vta. – 171 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan González Magro, residente en esta villa de Córdoba, en voz y nombre del Alférez don José Jiménez Pérez, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, padre legítimo administrador de la persona y bienes de José Luis, menor; otorga vende al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, un esclavo negro nombrado Juan Cipriano, de veinte años de edad más o menos, natural de la ciudad de Cádiz, que hubo y compró del Almirante don Felipe de Zas Tiberi, por escritura hecha en la Nueva Veracruz el 27 de mayo pasado. Lo vende en precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Ximenes Peres y Joseph Luis, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Felipe de Sasti y Berri para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/09/18, f. 172 – 172 vta., Córdoba**

Don Francisco de Aguirre y Gomendio, Regidor Perpetuo por Su Majestad de la Nueva ciudad de Veracruz y vecino de ella, residente en esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa, para que lo pueda obligar como principal o fiador juntos de mancomún, por las cantidades de pesos y con las calidades y condiciones en que se le remató a don Francisco Pibot la hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada Santa Cruz, alias Las Palmillas, que quedó por bienes del Capitán don Francisco Cruzado, difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1709/09/18, f. 172 vta. – 173 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Francisco de Aguirre y Gomendio, Regidor Perpetuo por Su Majestad de la Nueva ciudad de Veracruz y dueño de haciendas de ganado mayor y menor nombradas Cuyucuenda, San Cristóbal Mecayuca y San Pedro, en términos de dicha ciudad de la Veracruz, residente en esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa, para que lo pueda obligar como principal fiador hasta en cantidad de 2 600 pesos a los plazos y a favor de la persona o personas que le pareciere y conste en el remate que se le hizo de la hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada Santa Cruz, que quedó por bienes del Capitán don Francisco Cruzado, difunto.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/09/22, f. 173 vta. – 174, Hacienda Señor San Sebastián**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Rodríguez de Olmedo, vecino de la villa de Córdoba, dueño en parte de la hacienda de hacer azúcar nombrada Señor San Sebastián en esta jurisdicción, otorga debe y se obliga a pagar al Bachiller don Ambrosio Sarmiento de Figueroa, Presbítero, Colector de la santa iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles y Administrador Cobrador de los Diezmos en esta villa y el pueblo de Orizaba, la cantidad de 252 pesos de oro común en reales, los 174 pesos que causó de diezmos en los años de 1706, 1707 y 1708; y los 78 pesos restantes que causó el año de 1708 y este presente de 1709. Cuya cantidad pagará dentro de dos meses en reales o en frutos de dicha hacienda, como lo son la carga de panela a 12 pesos y la arroba de azúcar a 2 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. Dice en el margen de la foja 173 vta.: “En 25 de febrero de 1711 se canceló esta escritura por ante mí en los autos de los bienes de Sebastián Rodríguez, difunto”.

1. **1709/09/24, f. 174 – 176, Hacienda Nuestra Señora del Rosario**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Pérez del Pino, vecino de la jurisdicción de la villa de Córdoba, natural de la ciudad de la Palma en las islas Canarias, hijo legítimo de Juan Pérez del Pino, difunto, y de Ana Francisca, vecina de los llanos de la dicha ciudad de la Palma, por la presente otorga su testamento de la siguiente manera: Declara tener en su poder 50 pesos pertenecientes a Luis Domínguez, su primo, que le dejó a guardar. Declara por bienes 4 cargas de tabaco en poder de Juan de Porras, en el ventorrillo, una de fino y las otras de entrefino, y una de zacate; asimismo, tiene en poder de Diego de Palma, vecino de la villa de Córdoba, 300 pesos de los cuales le ha ido dando algunos reales para su curación. Dijo que Gregorio Pérez, vecino de esta jurisdicción, le debe 11 reales. Declara por bienes su ropa de vestir, una mula ensillada y frenada, y una escopeta. Ordena se le den 10 pesos a Lorenzo de la Cruz, quien lo está asistiendo en su enfermedad. Nombra como albacea a Luis Domínguez y a José Domínguez, sus primos, y como tenedor de bienes a dicho Luis Domínguez. Nombra como heredera a su madre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Domínguez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/09/27, f. 176 – 177, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Alonso Galván, Ana, Josefa, Teresa y Juana Galván, hermanos, mayores de veinticinco años, hijos y herederos de Alonso Galván y Juana de la Oliva, difuntos, vecinos de esta villa de Córdoba; venden a don Luis Martínez de Figueroa, vecino de esta villa, medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo en esquina de la plaza Pública de esta villa; por el oriente, calle en medio, linda con casa y solar de Antonio Amaro González; por el norte, calle en medio, con las casas reales; y por el poniente linda con otro medio solar que les pertenece. Lo venden en 200 pesos de oro común en reales horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio Amaro, Antonio de Amaro Gonsales, éste firma como Antonio Amaro Gonsales, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/10/02, f. 177 – 178 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad, vecino de ella, y electo Alcalde Mayor de la provincia de Orizaba por Su Majestad, dijo que tiene dado su poder general al Señor don Ventura de Pinedo, del Consejo de Hacienda, Caballero de la Orden de Santiago, vecino de la villa de Madrid, Corte de Su Majestad, para sus pretensiones, causas y negocios que se le opusieren en dicha corte y empleos en esta Nueva España, cuyo poder ha dejado en su fuerza y vigor sin que se entienda que por éste queda revocado, y porque no pueden “deliberar los frangentes ultramarinos ni asegurar los futuros contingentes con tan dilatada navegación”; por lo cual otorga poder general al Excelentísimo Señor don Andrés de Pes, Almirante General de la Real Armada del Océano, Castellano por Su Majestad del Castillo y Real Fuerza de San Juan de Ulúa, Caballero de la Orden de Santiago, General de la presente flota surta en el dicho puerto y próxima para hacer su tornaviaje a los reinos de Castilla, para que en su nombre pueda parecer y parezca ante el Rey Nuestro Señor en su Real y Supremo Consejo de las Indias o en otro tribunal donde convenga, y pida a Su Majestad le haga merced o mercedes del empleo o empleos que fuese servido honrarle en atención a sus méritos y servicios.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Bentura de Pinedo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/10/09, f. 178 vta. – 179 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a Antonio Ramírez, vecino del pueblo de Orizaba, una esclava negra nombrada María, criolla de su casa, de [diez] años de edad poco más o menos. La vende en precio de 200 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio de Leyba, éste firma como Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/10/11, f. 179 vta. – 181, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Benito Gómez Salguero y María de la Calle, su legítima mujer, y don Manuel de Garaita, vecinos de esta villa de Córdoba, dijeron que por cuanto Benito Gómez Salguero desde hace tres años ha contraído débitos con algunas personas de esta villa y fuera de ella, entre los cuales se encuentra don Manuel de Garaita, a quien debe 200 pesos que ocupó para sembrar algunos tabacales, “y mediante la divina voluntad de Dios Nuestro Señor fue servido de quitármelos con los temporales de fuego y hielo, viento y granizo de que padeció esta villa y su jurisdicción como fue público y notorio”, quedando destruido, debiendo y sin caudal alguno. Habiendo solicitado a sus deudores le prestasen hasta cantidad de 100 pesos para volver a recuperar [roto] una siembra de tabaco, obligándose a pagar con la cosecha. Por lo cual, otorgan se obligan a pagar a don Manuel de Garaita la cantidad de 300 pesos de oro común en reales, de los cuales 100 pesos corresponden al préstamo que ahora les ha hecho y los 200 pesos restantes que ya les tenía prestado desde hace un año.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen del documento dice haberse cancelado esta escritura el 5 de julio de 1710.

1. **1709/10/23, f. 181 – 181 vta., Córdoba**

Don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, albacea testamentario y tenedor de bienes de doña María de León, difunta, viuda del Capitán Francisco de Brito Lomelín, otorga haber recibido del Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa, 1 185 pesos de oro común en reales, los mismos que se obligó a pagar por escritura hecha en esta villa el 14 de noviembre de 1707, por lo cual otorga carta de pago y cancelación en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas. El escribano registra el nombre de Alonso de Sagade, Alonso de Sagade Bugueiro, Alonso Lopes de Sagade, Alonso Lopes Sagade, Alonsso Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Alonzo Lopez de Sagade, Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/10/23, f. 181 vta. – 182, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, albacea y tenedor de bienes de doña Gertrudis Jaimes Navarro, difunta, viuda que fue del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, otorga haber recibido del Capitán don José de Carvajal y Contreras, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, albacea, tenedor de bienes y uno de los herederos de dicho regidor, la cantidad de 5 508 pesos un real de oro común, de los cuales 3 979 pesos 5 reales paraban en su poder pertenecientes a la dicha difunta por hijuela de partición que se le hizo de los bienes de dicho regidor, y los 1 528 pesos 4 reales pertenecientes a don Antonio, don Rafael, doña María Nicolasa y doña María Teresa de Carvajal, sus hermanas, hijos y herederos de dicho regidor y de doña Gertrudis. Asimismo, otorga haber recibido una casa grande que quedó por bienes de dicho difunto, en la calle del convento de San Antonio, valuada en 5 825 pesos, por lo cual otorga carta de pago y cancelación de otras escrituras de débito.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gertrudis Xaimes Navarro y Joseph de Carvajal y Contreras, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Nicolasa de Carvajal, María Nicolasa de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/10/23, f. 182 – 183 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

De una parte el Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, albacea y tenedor de bienes de doña Gertrudis Jaimes Navarro, su hermana difunta, tutor y curador ad bona de las personas y bienes de don Antonio, doña María Nicolasa y doña María Teresa, menores hijos y herederos de dicha difunta y del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, de segundo matrimonio, también difunto; y de la otra parte el Capitán don José de Carvajal y Contreras, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, albacea y uno de los herederos de dicho regidor y de doña Juliana de Contreras y Cid, difuntos, tutor y curador ad bona de las personas y bienes de doña Gertrudis y doña Francisca de Carvajal, sus hermanas de primer matrimonio; dijeron que en los autos del testamento, inventarios y juicio divisorio de la dicha doña Gertrudis, los otorgantes han tenido litispendencia en el juzgado del alcalde mayor de esta villa, en razón de que cada uno pretendía ser tutor y curador ad bona de las personas y bienes de don Antonio, doña María Teresa y doña María Nicolasa de Carvajal, de lo cual se formaron autos ante el presente escribano, y habiendo el alcalde mayor designado por auto a don Nicolás Ruiz Buencuchillo como tutor de dichos menores, el Capitán don José de Carvajal lo apeló ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España. Y por cuanto, personas de toda autoridad deseosas de la quietud y paz han intervenido logrando se desista de dicha apelación el Capitán don José de Carvajal, evitando los costosos gastos del litigio, por la presente el susodicho se desiste de dicha apelación y se obliga a pagar a don Nicolás Ruiz Buencuchillo la cantidad de 2 054 pesos de oro común en reales de la siguiente manera: 525 pesos 4 reales resto líquido de los 3 979 pesos 5 reales que tocó a dicha difunta en la hijuela de partición de los bienes de dicho regidor, incluidos los réditos de un año de dichos menores, para el día último de diciembre de este año; y los 1 528 pesos 4 reales que pertenecen a dichos menores, los 528 pesos 4 reales de la fecha de esta escritura en un año y los 1 000 pesos restantes dentro de dos años con sus réditos correspondientes.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 182 vta. dice que el 2 de mayo de 1710 el Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo otorgó recibo por 562 pesos 4 reales a favor del Capitán don José de Carvajal. El trece de mayo de 1719 se canceló esta escritura y otorgó otra de menor cantidad el Capitán don José de Carvajal. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juliana de Sid, Juliana de Contreras, Juliana Sid de Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/10/29, f. 183 vta. – 185 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio de Olivera, vecino de esta villa de Córdoba y natural del pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec] de esta jurisdicción, hijo legítimo de Simón de Olivera y de Petrona Gómez, difuntos, otorga poder a Ana Franco de Guzmán, su mujer, y a Luis y Julián Gómez, sus hijos y yernos, para que después de su fallecimiento hagan y ordenen su testamento como se los tiene comunicado. Declara que hace veinticinco años más o menos contrajo matrimonio con la dicha Ana Franco de Guzmán, quien trajo de dote 100 pesos en reales y un solar, y él tenía como 700 pesos de caudal. Declara haber procreado con Ana Franco a Antonia, de veinte años, mujer de Luis Gómez; Gertrudis, de dieciséis años, mujer de Julián Gómez; Rafael, de catorce años; José, de ocho años; y Miguel, de seis años. Declara que la Madre [Rosa] de San Miguel [mandó se le diesen] a su hija Antonia 200 pesos, los cuales paran en su poder y manda se le entreguen de sus bienes. Nombra por albaceas a Ana Franco de Guzmán, su mujer, y a Luis y Julián Gómez; y por tenedora de sus bienes a dicha su mujer, asimismo, la nombra tutora y curadora ad bona de sus menores hijos y sus bienes. Nombra como herederos universales a sus hijos. Fueron testigos Tomás Gómez, Manuel Francisco de Urquía y don Francisco Anzalón, maestro de cirujano.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ana Franco de Guzman, Anna Franco de Guzman y Algarin, Anna Franco de Algarin, Anna Franco de Algarin y Guzman, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/10/31, f. 185 vta. – 187 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Amaro González, vecino de esta villa de Córdoba y natural del pueblo de Tecamachalco provincia de Tepeaca, hijo legítimo de Amaro Luis y de Verónica Rodríguez, difuntos, otorga poder a María Martínez Romano, su mujer, y al Tesorero Pedro Trillo de Figueroa, vecinos de esta villa, para que después de su fallecimiento hagan y ordenen su testamento como se los tiene comunicado. Declara ser síndico de los Santos Lugares de Jerusalén en esta villa de cuya limosna dio libranza al Reverendo Padre Procurador Fray Juan de Fonseca para que le cobrara 45 pesos a Francisco Leandro, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, aunque no era tanta cantidad la que debía, la recibiría en cuenta de lo que había de cobrar en adelante, de lo cual tuvo noticias por carta de dicho reverendo padre de que había cobrado al susodicho Leandro 23 pesos y para lo restante había dejado ordenes al síndico de dicha ciudad para que lo recaudara. Hace donación a sus hermanas de la parte que le toca de una casa en Tecamachalco, heredada por sus padres a sus hijos. Declara haber sido casado en primeras nupcias con Ana Bernal, difunta, quien trajo de dote al matrimonio 1 500 pesos y él nada, y con quien procreó a Nicolasa de Amaro. Dijo que después se casó con María Martínez Romano, quien trajo de dote 300 pesos y él tenía de caudal como 800 pesos, con ella procreó a Patricio José, de siete años de edad; Tomasa Beatriz, de 2 años; Pedro de Alcántara, de año y siete meses; y el póstumo o póstuma de que se halla encinta. Nombra como albaceas a su mujer y a Pedro Trillo, y como tenedora de sus bienes a su mujer María Martínez Romano. Nombra como herederos a sus hijos Nicolasa de Amaro, viuda de Antonio Martínez Romano; a Patricio José, Tomasa Beatriz, Pedro de Alcántara y al póstumo o póstuma. Nombra a su mujer como tutora y curadora de sus menores hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio Martín Romano, Antonio Martínez Romano, para su ubiocación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonio Amaro, Antonio de Amaro Gonsales, éste firma como Antonio Amaro Gonsales, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/11/02, f. 187 vta. – 188 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juana Jaimes Trujillo, residente en esta villa y vecina de la ciudad de Teguacan [Tehuacán], hija legítima de Juan Trujillo y de Nicolasa de los Santos, difuntos, vecinos que fueron de dicha ciudad, otorga poder a Antonio Martínez, su marido, para que pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de Simón de Palacios, vecino que fue de dicha ciudad, y de sus bienes, albaceas y herederos lo procedido de un rancho nombrado Santa Catalina en jurisdicción del pueblo de Quichula [Quechula], que estuvo poseyendo por treinta años por muerte de Nicolás Trujillo, abuelo de la otorgante, cuyo principal le toca de herencia a la otorgante.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/11/04, f. 188 vta. – 189 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, vecino de esta villa de Córdoba y Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, otorga poder general, en primer lugar, al Muy Reverendo Padre Alonso de Quiroz, de la Compañía de Jesús, Procurador General en la Procuración de las Indias en la villa de Madrid Corte de Su Majestad de las provincias de la Compañía de Jesús de esta Nueva España; y en segundo lugar, al Señor Doctor don Juan de Oliván, Oidor Electo de la Real Audiencia de México, residentes en dicha villa de Madrid, para que en su nombre parezcan ante el Rey Nuestro Señor en su Real y Supremo Consejo de Indias y pidan se sirva de honrarle, atento a sus méritos y servicios, en el empleo que fuere servido según la instrucción y cartas que les remite, y conseguido saquen y ganen los títulos y Reales Cédulas que convengan para su ejercicio. Asimismo, para que lo obliguen por las cantidades correspondientes para dicho empleo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan de Oliban, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/11/05, f. 189 vta. – 190, Córdoba**

Don Francisco de Barrios, vecino de esta villa, dijo que hoy día se le remató en pública almoneda el trapiche de hacer azúcar nombrado San Sebastián, que quedó por bienes de Sebastián Rodríguez, difunto, que llaman El Contadero, con sus cañas, esclavos, machos, cobres y demás aperos en cantidad de 8 000 pesos; y por cuanto el Capitán don Manuel Sáenz de Rosas, Caballero de la Orden de Calatrava, vecino de esta villa, le dio algunos reales para la compra de cuatro esclavos nombrados Tomás de San Román y su mujer Catalina, Lorenzo y Juan del Corral; por la presente declara que dichos esclavos le pertenecen al susodicho por haberle dado dichos reales para ello y si por razón de dicho remate ha adquirido algún derecho lo cede y renuncia.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1709/11/06, f. 190 – 190 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta villa de Córdoba, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico en ella, Comisario de la Santa Cruzada, vende al Capitán Mateo de Garay, dueño de hacienda de hacer azúcar en la jurisdicción de esta villa, un esclavo mulato nombrado Francisco, de veinte años de edad más o menos, criollo que hubo y compró del Alférez Alonso de [Sayas], vecino de la ciudad de los Ángeles. Lo vende en precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/11/06, f. 190 vta. – 191 vta., Córdoba**

El Capitán don [Mateo] de Garay, dueño de hacienda de hacer azúcar en la jurisdicción de esta villa de Córdoba y vecino de ella, vende al Señor Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico en ella, Comisario de la Santa Cruzada, un esclavo negro nombrado Nicolás, criollo de su hacienda, de veintidós años de edad, en precio de 400 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó”, carece de firmas.

1. **1709/11/07, f. 191 vta. – 192, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Mateo de Garay, vecino de esta villa y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Capitán don Juan Gutiérrez Cabiedes, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre pueda vender cualquier esclavo por el precio, tiempo y plazos que ajustare, asimismo, para que compre otros en su lugar con las mismas circunstancias y calidades.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/11/07, f. 192 – 193, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Pedro Rubio de Gaviria, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, otorga carta de ahorría y libertad a su esclavo Antonio José, negro de treinta años de edad poco más o menos, el cual hubo y compró al Capitán don Pedro de Zurueta, vecino de la ciudad de Sevilla. Dicha libertad la otorga a pedimento de su esclavo por cantidad de 300 pesos de oro común en reales que tiene recibidos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro Rubio de Gabiria, éste firma como Pedro Rubio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/11/09, f. 193 – 193 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Antonio Borria y Antonio José, negro libre, vecinos de esta villa de Córdoba, se obligan a pagar al Bachiller don [Pedro] Rubio de Gaviria, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, la cantidad de 200 pesos de oro común en reales que les ha prestado, de los cuales pagaran 100 pesos para la cosecha de tabaco de 1710 y los otros 100 peso para la cosecha de 1711.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/11/16, f. 193 vta. – 198, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Ana Franco de Guzmán, mujer que fue de Antonio de Olivera, difunto; junto con Luis Gómez y Julián Gómez, sus yernos; otorgan por la presente el testamento de Antonio de Olivera en virtud del poder para testar que les otorgó el 29 de octubre pasado. Declaran que dicho difunto les comunicó que su sobrino Nicolás de Olivera, difunto, por cláusula de testamento mandó se fundara una capellanía con 3 000 pesos, nombrando por capellán a Rafael de Olivera, hijo de Ana Franco de Guzmán y Antonio de Olivera. Asimismo, dicho sobrino le dejó una manda graciosa, la cual ordenó se cobrara. Declaran que hace veinticinco años más o menos contrajo matrimonio con la dicha Ana Franco de Guzmán, quien trajo de dote 100 pesos en reales, un solar y un caballo, y él tenía como 700 pesos de caudal. Declaran que procrearon a Antonia, de veinte años, mujer de Luis Gómez; Gertrudis, de dieciséis años, mujer de Julián Gómez; Rafael, de catorce años; José, de ocho años; y Miguel, de seis años. Declaran que la Madre Rosa de San Miguel mandó se le diesen a su hija Antonia 200 pesos, los cuales paraban en poder de Antonio de Olivera, habiendo ordenado se le entreguen de sus bienes. Declaran por bienes del difunto: una casa principal de piedra y madera, con su sala y recamaras, patio, pozo y lo demás que le pertenece, fabricada en 28 varas de frente y 50 de fondo, asimismo, un pedazo de tierra a la linde de dicha casa, cercada de piedra, ubicada una y otra en la calle que sale del pueblo de San Juan Tetitlan de las Casillas al rastro; y otra casa junto a la referida, calle en medio, de piedra y barro; también un rancho de tabacal en el paraje que llaman Los Cinco Encinos, con una casa de 20 varas de largo, cubierta de zacate y varas; una milpa de maíz de una cuartilla de sembradura; medio solar de sembradura de frijol; entre otros bienes que se mencionan. Nombran por albaceas a Ana Franco de Guzmán, su mujer, y a Luis y Julián Gómez; y por tenedora de sus bienes a dicha Ana Franco, asimismo, la nombran tutora y curadora ad bona de sus menores hijos y sus bienes. Nombran como herederos universales a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder para testar en las fojas 194 – 195 vta. Incluye inventario de sus bienes dentro de su testamento. El escribano registra el nombre de Ana Franco de Guzman, Anna Franco de Guzman y Algarin, Anna Franco de Algarin, Anna Franco de Algarin y Guzman, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/11/20, f. 198 – 199 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta villa de Córdoba, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico en ella, Comisario de la Santa Cruzada; y el Capitán don Mateo de Garay, vecino de esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Miguel Asesenatl [Azezenatl] en esta jurisdicción; dijeron que por cuanto don Francisco Mayorga posee un esclavo mulato nombrado Francisco, de veinte años de edad poco más o menos, que hubo y compró al Alférez Alonso de [Sayas], vecino de la ciudad de los Ángeles; y el Capitán don Mateo de Garay posee un esclavo negro nombrado Nicolás, criollo de su hacienda, de veintidós años de edad, que hubo y compró en la Real Almoneda de la ciudad de México, el cual huyó y tiene noticia de que está preso en la cárcel pública del pueblo de Orizaba, donde lo aprehendieron. Y por cuanto tienen valuados dichos negros, el de Mayorga en 300 pesos y el de Garay en 400 pesos, por la presente hacen trueque y cambio el uno al otro de dichos dos esclavos, asimismo, el Capitán Garay hace gracia y donación al Cura Mayorga de los 100 pesos restantes, para que con ellos pague los gastos causados por la aprehensión de dicho negro.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y mes, para su ubicación se le asignó el día del documento siguiente.

1. **1709/11/20, f. 199 vta. – 200 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña María Vásquez, viuda de Antonio Tiburcio Valeriano, residente en esta villa de Córdoba y vecina del pueblo de Orizaba, vende a Diego Ventura Márquez, vecino de esta villa, una fragua con sus fuelles machos y demás aperos, en precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/12/14, f. 200 vta. – 201, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder general al Bachiller don José Valero Grajeda, su hermano, Presbítero, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre busque a su dita y crédito o a censo redimible, 2 000 pesos de la persona o personas que los quieran dar, de conventos, monasterios o de cualquier parte, obligándolo a la paga dentro de tres años con sus réditos correspondientes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Valero de Graxera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Juan Valero de Graxera, éste firma como Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/12/28, f. 201 – 202 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Dionisio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec] de esta jurisdicción, dijo que reconociendo los graves daños que trae el [juego], trayendo como consecuencia el perder la salud, el crédito y caudal y que habiendo hecho diferentes [promesas] para no caer en esta culpa, no ha podido conseguir el apartarse de su tarea, por lo cual, ha tenido por bien celebrar esta escritura con las condiciones siguientes: Es condición de que si en el tiempo de nueve años, desde el día de la fecha de esta escritura, jugara albures, dados, pachanga o tabaco, han de poder demandarlo los mayordomos de la cofradía de Señor San José y de las Benditas Ánimas del Purgatorio de esta villa, por la cantidad de 25 pesos cada una. Si alguna persona, durante dicho nueve años, lo viera en distintas sartas [roto] jugar uno de dichos juegos [luego que avise a dichos mayordomos], ha de cobrarle otros 25 pesos por su denuncia. No podrá jugar por interpósita persona ninguno de los dichos juegos ni en corta ni en mucha cantidad. No podrá jugar otra persona por él, ni amistad de ganancia y perdida en cualquiera de dichos cuatro juegos. Y si decidiera vivir fuera de esta jurisdicción o salir de viaje lejano a distintas partes del reino, quedará obligado a dicha pena si llegara a jugar algunos de los cuatro juegos; entre otras condiciones que se mencionan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Dionisio Serrano y Perea, éste firma como Dionicio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/12/28, f. 202 vta. – 203 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El General don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba, su partido y jurisdicción por Su Majestad, Teniente de Capitán General en ella, otorga poder general a don Juan Francisco de las Navedas y la Concha, su sobrino, residente en la ciudad de México, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco de la Concha Cueva y Revollar, éste firma como Francisco de la Concha y Cueva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/12/30, f. 203 vta. – 204 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Petrona Martín, viuda, vecina de esta villa de Córdoba, vende a Gertrudis Íñiguez, vecina de esta villa, medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, que por el norte linda con solar de Gertrudis Íñiguez; por el sur con casa y solar de Francisco Trujillo; y hace frente, calle en medio, con casa y solar de Juan Íñiguez. Lo vende en precio de 15 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/12/30, f. 204 vta. – 205, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga ahorría y libertad a una esclava mulata de su propiedad, nombrada Nicolasa, de treinta y dos años de edad poco más o menos, por cantidad de 300 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Hipólito del Castillo y Altra, éste firma como Hipólito del Castillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/12/31, f. 205 – 205 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Morera de Silva, Escribano [roto], vecino de esta villa de Córdoba, al presente asistiendo al despacho del oficio público de esta villa como Teniente del Capitán Juan Jiménez, su propietario, en virtud de mandamiento del superior gobierno de esta Nueva España certifica y da fe que este registro se compone de 191 fojas y se han otorgado 133 instrumentos, uno del General don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, Alcalde Mayor de esta villa; 7 del Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos; 3 del Capitán Gaspar Rendón, Alcalde Ordinario, como jueces receptores; y los 122 restantes ante él, asimismo, declara tener seis insertos.

Observaciones: Documento deteriorado. Las fojas 206 a 208 vta. están en blanco. El escribano registra el nombre de Francisco de la Concha y Cueva, Francisco de la Concha Cueba y Revollar, éste firmó Francisco de la Concha y Cueva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/10/07, f. 209 – 209 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lorenzo de Prado, Teniente General de este pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, dijo que tiene un esclavo mulatillo nombrado Juan de la Rosa, de diez años de edad poco más o menos, y por el mucho amor que le tiene y por los buenos servicios que le ha hecho y espera continuará haciendo, y por si acaso le cogiera la muerte y no pudiera otorgar esta libertad, por la presente otorga ahorría y libertad graciosa a dicho esclavo para que después del fallecimiento de dicho capitán y no en otra forma, goce de ésta para siempre jamás.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1709/11/14, f. 209 vta. – 210 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grageda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, dijo que por el mucho amor y voluntad que le tiene a José García, María, Rafaela, Gertrudis, Tomás, Ana María y Miguel, hermanos, hijos de Micaela de Soto, mujer soltera, por la presente, les hace donación de 27 caballerías de tierra en esta jurisdicción, que lindan por una parte con el Río Blanco y por la otra con tierras suyas; de las cuales, 17 caballerías heredó de sus padres y las restantes las compró a Su Majestad; además, ocho negros nombrados Cristóbal, José, Nicolás, Agustín, Francisco, Ignacio, Juan José y Sebastián, mulato; y todos los ganados mulares, caballares y vacunos que están herrados con el fierro de Matlatengo. Es condición de dicha donación que han de fructificar dichas tierras, haciendo un rancho o hacienda de trapiche con los esclavos y todo lo que fructifique sea partible entre los susodichos y los demás hermanos que les sucediesen. Asimismo, si alguna de las hijas tomara estado, han de dividir los bienes entre todos y entregarle lo que cupiere, o bien el marido trabajar las tierras y mantener y alimentar a su mujer hasta su fallecimiento.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra los nombres Michaela de Soto, Joseph García, Raphaela, Thomas, Christobal, Joseph, Augustin, Ygnacio y Juan Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1709/11/12, f. 211 – 212, San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Lorenzo Antonio Blanco, vecino de este pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, otorga poder general a Dionisio Serrano y Perea, vecino de este pueblo, para que pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de don Juan Mellado de Rivadeneira, de sus bienes, albaceas y herederos la cantidad de 6 000 pesos de oro común en reales, los mismos que paran en su poder y le pertenecen al otorgante por su legítima paterna de los bienes del Capitán Marcos Blanco, su difunto padre, los cuales Dionisio Serrano se obligó a pagár en la compra de la hacienda de Masapa [Mazapa], que hubo y compró a Micaela Ramos, madre del otorgante.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre de Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/08/28, f. 213 – 214 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Inés María de Serrano y Perea, vecina de este pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, hija legítima del Sargento Mayor don Rodrigo Serrano y de doña Bernarda de Perea, difuntos, otorga poder a sus hermanos el Capitán don Felipe Serrano y Perea, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, y a don Dionisio Serrano y Perea, vecino de este pueblo, para que después de su fallecimiento hagan y ordenen su testamento como se los tiene comunicado. Manda se den de sus bienes 50 pesos al convento de San Antonio de esta villa y otros 50 pesos a la cofradía de San José. Ordena se saque de sus bienes la cantidad que importe un manto corto para la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora de la parroquia de dicha villa, de raso de España. Declara haber estado casada con el Pagador don Juan de Buendía, difunto, con quien procreó a don Bernardo, de [ilegible] años de edad; a don Lucas, de catorce años; doña Narcisa, de doce años; doña Francisca Josefa, de diez años; y a doña Francisca Javiera de Buendía, de ocho años. Declara que de los bienes de su marido y de ella se formaron autos para la división y partición entre sus herederos, y la parte que le tocó a cada uno por la parte paterna la tiene en depósito el Capitán Juan de los Santos Cubillos, con 4 000 pesos que a la otorgante le tocaron. Declara que hace nueve meses doña Narcisa de Buendía y Perea, su hija, contrajo matrimonio con don Lorenzo Antonio Blanco, a quien otorgó libranza de la cantidad que le tocó en su hijuela de partición sobre dicho Capitán Juan de los Santos Cubillos. Nombra como albaceas testamentarios a dichos sus hermanos, y por tenedor de bienes a su hermano Felipe. Nombra como herederos a sus hijos. Asimismo, nombra como madretutriz, tutor y curador ad bona de sus hijos y bienes a dicho Felipe.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. Al final de esta certificación hay una nota que dice: “En virtud de comisión que me subdelegó el Señor don José Joaquín de Uribe Castejón y Medrano, Caballero de la Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad, su Oidor en la Real Audiencia de México y Visitador General de Escribanos de este reino, su fecha en dicha ciudad a los 24 de octubre de 1712, que presenté ante el Señor don Jerónimo de Acosta, Capitán de la Artillería, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General en ella. En siete de junio de 1713 visité este registro. Fernando Gómez del Castillo [Firma y rúbrica]”. El escribano registra el nombre de Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de José Joaquin de Uribe, José Joaquín de Uribe y Castejón, José Joachin de Uribe Castejon y Medrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Narsisa de Buendia, Narcisa de Buendia y Perea, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Lorenzo Blanco, Lorenzo Antonio Blanco, éste firma como Lorenso Antonio Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/10/07, f. 215 – 216, Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

El Capitán don Amaro José Bocarando, residente en esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vecino del pueblo de Orizaba, otorga poder general a su hijo el Bachiller don Pablo José Bocarando y Espinosa, Clérigo Diácono de menores ordenes, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, eclesiásticos y seculares. Asimismo, para que pueda vender o arrendar las casas que tiene en dicho pueblo de Orizaba.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. Al final dice que por no haber papel del sello tercero se escribió en papel del sello cuarto. El escribano registra el nombre de Amaro José Vocarando, Amaro José Bocarando e Hidalgo, Amaro José Bocarando y Hidalgo, éste firma Amaro José Bocarando y Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Pablo Joseph Vocarando, Pablo Joseph Bocarando y Espinossa, Pablo Joseph Vocarando Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el registro del acta.

1. **1709/10/14, f. 216 – 217, Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Diego de la Cruz y Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, vende a Francisca [roto], vecina de esta villa, 10 varas de solar de frente y 20 de fondo, en la calle que va a la carnicería. Dicho solar está frente al del otorgante, calle en medio, y linda con el de Diego Jurado; y por el sur con solar de Gertrudis [ilegible]. Lo vende en 25 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1709/11/12, f. 217 vta. – 218 vta., Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Juana de Brito Lomelín, natural y vecino de esta villa de Córdoba, hija legítima del Capitán Francisco de Brito Lomelín y de doña María de León, difuntos, otorga su testamento de la siguiente manera: Ordena se le den 50 pesos a su prima María e Isabel de Brito Lomelín, hijas de Diego de Brito Lomelín y doña Juana Villareal, sus tíos. Declara tener por bienes la cantidad de 869 pesos en poder del Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, herencia que le tocó de su padre. Asimismo, declara tener por bienes lo correspondiente a la herencia de su madre y de su abuela, doña María Andrea Rodríguez de Ortigosa. Nombra por albaceas a don Miguel García de Monzaval, su cuñado, y a Juan José de Brito Lomelín, su hermano, vecinos de esta villa, a quienes también nombra como sus herederos.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre de Isabel de Brito, Isabel de Brito Lomelin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Diego de Brito, Diego de Brito Lomelin, éste firma Diego de Brito, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Andrea Rodriguez, María Rodriguez Ortigosa, Andrea Rodriguez de Ortigosa, en registros de otro catálogo aparece como María Andrea Rodríguez de Ortigosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan de Brito, Juan José de Brito Lomelín, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1709/12/07, f. 218 vta. – 220, Córdoba**

Miguel Valero Grajeda, Juez Receptor

El Capitán don Gaspar Rendón, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad, otorga poder al Capitán don Manuel de Soto Guerrero, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre y representación demande, reciba y cobre de los bienes, albaceas y herederos del Capitán don José de Villar, difunto, las cantidades que le debe y constan en cláusula de su testamento, asimismo, a todas las personas que le deban cualquier cantidad de pesos, oro, joyas, esclavos, mercaderías que consten en su libro de caja.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo.

El escribano registra el nombre de Joseph de Villar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Miguel Valero Graxera, éste firma como Miguel Valero Gragera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/12/09, f. 220 – 223, Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

El Capitán don Andrés Felipe de Flores, residente en esta villa de Córdoba y vecino del puerto de Sanlúcar de Barrameda en los reinos de Castilla, apoderado del Capitán José Alejo del Río, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, en su nombre vende a don Juan Manuel de Meza y Mendoza, vecino de dicha villa y dueño de hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción, un esclavo negro nombrado Lucas, casta Carabalí, de veinte años de edad poco más o menos, que hubo y compró del Capitán Francisco Félix Cañete, vecino de dicha ciudad de la Veracruz, el 7 de enero de 1708, ante Juan Esteban de Espeleta, Escribano Público de la Veracruz. Lo vende en precio de 350 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. Incluye poder en las fojas 221 – 222, con fecha en la Nueva Veracruz a 15 de diciembre de 1708, ante Juan Montañés de la Cueva, Escribano Público y de Cabildo. El escribano registra los nombres Joseph Alexo del Río y Andrés Phelipe de Flores, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Manuel de Mesa y Mendosa, Juan Manuel de Mesa y Mendosa, éste firma como Juan Manuel de Messa y Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/12/10, f. 223 vta. – 224 vta., Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Fernando Moreno, vecino de esta villa, natural de Sanlúcar de Barrameda en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Juan Moreno, difunto, y de Leonor de Lara, vecina de dicha ciudad, otorga poder a su hermano José Moreno, vecino de esta villa, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Declara tener un caudal de 400 pesos los cuales están en abrigo de su hermano y de Alonso [Bueno], vecino de esta villa, cuya cantidad ordena se le entregue a su madre, después de haber pagado su funeral mandas y legados. Asimismo, ordena que dicho remanente quede en poder de su hermano hasta que Dios Nuestro Señor se sirva de llevarlo a dicha ciudad de Sanlúcar para entregarlo a su madre. Nombra como albacea testamentario y tenedor de bienes a su hermano.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre de Joseph Moreno, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/12/12, f. 224 vta. – 226, Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Don José Gómez de Espinosa, vecino del pueblo de Cosamaluapan [Cosamaloapan] y residente en esta villa de Córdoba, vende al Capitán don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, un esclavo negro nombrado Juan Francisco, de 30 años de edad, casado con india, que lo hubo y heredó del Licenciado don Lorenzo de Espinosa, su hermano. Lo vende en precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre de Diego Valero Graxera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Joseph de Espinosa, éste firma como Joseph Gomes de Espinossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1709/12/12, f. 226 – 227, Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Don Francisco de Aguilar, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, albacea, tenedor de bienes y heredero de don Francisco de Aguilar y de doña Nicolasa Bernal, sus padres, vende a doña Anna [roto], vecina de esta villa, una esclava negra nombrada María, criolla de cuarenta años de edad poco más o menos, que hubieron y compraron sus padres a Agustina Morena, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz, el 9 de junio de 1769, ante Andrés de Saavedra Cancines, Escribano Real. La vende en precio de 350 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre de Nicolasa Vernal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/09/02, f. 227 – 229, Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Doña María de Soto Noguera, doncella mayor de catorce años y menor de veinticinco, natural y vecina de esta villa de Córdoba, hija legítima del Alguacil Mayor Juan de Soto Noguera y de doña Tomasa Rodríguez [Romano], difuntos, otorga su testamento de la manera siguiente: Declara por bienes 560 y más pesos que le cupieron por bienes que quedaron por muerte de sus padres. Ordena que el remanente de sus bienes, después de pagar los gastos de su funeral, se le dé a su hermano Juan de Soto Noguera, de doce años de edad, para sus estudios, y en caso de que éste no estudie, ordena se repartan entre sus hermanas Catalina de Soto Noguera, mujer de José de Tembra y Simanes, y Juana Teresa de Soto Noguera, doncella. Nombra como albaceas a Antonio Estévez y Pedro Rodríguez Romano, sus tíos. Nombra como herederos a sus hermanos Juan de Soto Noguera, Catalina y Juana de Soto.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre de María de Soto, María de Soto Noguera, para, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan de Soto, Juan de Soto Nogueira, para, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Thomasa Rodrigues, Tomasina Rodrigues, Thomasa Rodriguez Romano, Tomasina Rodriguez Romano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de José de Tembra, José de Tembra y Simanco, José de Tembra y Simanes, éste firmó Josseph de Tembra y Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Catalina de Soto, Catharina de Soto y Noguera, Catalina de Soto Noguera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/10/04, f. 229 – 230, Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Bartolomé de Estrada, vecino de esta villa de Córdoba, marido y conjunta persona de Anastasia de Betancur, su legítima mujer, otorgan se obligan a pagar a Juan de Villegas, vecino de esta villa de Córdoba, 436 pesos de oro común en reales, cuya paga harán para la cosecha de tabaco de 1711.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1710/10/04, f. 230 – 231, Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Pantaleón Gillino de Flores, maestro cirujano, vecino de esta [villa], otorga poder a Juan Antonio Ibello, pardo libre, vecino de esta villa, para que en su nombre y representación demande, reciba y cobre de Melchor Bautista, mayordomo que fue de la hacienda de ovejas nombrada Jalapasco y hoy es vecino de la jurisdicción de Orizaba, la cantidad de 85 pesos que le es deudor de resto de 105 pesos que importó la curación que hizo en dicha hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre de Juan Antonio Ybelli, Juan Antonio Ibello, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/10/04, f. 231 – 232, Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Salvador Bañuelos, vecino de esta villa de Córdoba, vende a Francisco de Góngora, vecino de esta villa, un cuarterón de solar en esta villa, en la calle que va de la carnicería para el pueblo de San Juan Tetitlán, que linda por la parte del sur con casa y solar de Isabel de Rojas; y hace frente, calle en medio, con casa y solar del [roto] Pedro López del Castrillo; el cual heredó de María Álvarez, su madre difunta. Declara lo vende [para] la vejación que se le ha seguido de padecer en la cárcel pública [roto] por débito de 60 pesos que era deudor a Miguel Trejo, vecino del pueblo de Orizaba, a quien le tenía hipotecado dicho cuarterón de solar. Lo vende en 40 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y mes, para su ubicación se le asignó el día del documento anterior.

1. **1710/11/24, f. 232 – 234, Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Sebastián García de la Cuerda, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de Teguacan [Tehuacán], hijo natural de Antonio García de la Cuerda y de Lucía María, difuntos, otorga su testamento de la siguiente manera: Declara ser mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de la Soledad, sita en la iglesia parroquial [roto], manda se ajusten las cuentas de cargo y data. Declara por bienes dos mulas, una escopeta de arción y una espada, la cual manda se le dé a Juan José García, su nieto, hijo de Pascual García; una casa cercada de tablas y cubierta de zacate, edificada en solar de 50 varas de frente en cuadro; dos casas en el rancho de tabaco que tiene en los propios de esta villa; cuatro siguescoles, un hacha y un machete de mano, entre otros bienes. Declara fue casado con María de Leiva, difunta, quien llevó al matrimonio como dote 100 pesos y él no tenía caudal, asimismo, dijo que procreó con ella a Pascual García de la Cuerda y a María García de Leiva. Declara que contrajo segundas nupcias con Micaela de Espinosa. Nombra como albaceas testamentarios a Pascual García de la Cuerda, su hijo, y a la dicha Micaela de Espinosa, a quien también nombra como tenedora de bienes. Nombra como herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra los nombres Juan Joseph García, María de Leiba, María García de Leiba y Michaela de Espinosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/12/03, f. 234 – 234, Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Juan del Campo Vizcarra, vecino de esta villa de Córdoba y natural de San Clemente de la Mancha en los reinos de Castilla, dijo que por cuanto hace un año poco más o menos, que contrajo matrimonio con doña Luisa de Brito Lomelín, natural de esta villa, hija legítima del Alférez José de Brito Lomelín y de doña Inés [Moreno], declara que para ayuda de la carga matrimonial tiene recibido de dichos su padres, en forma de dote y propio caudal de su mujer, la cantidad de 814 pesos en los bienes y efectos inventariados y valuados en esta escritura, los cuales se obliga a tener en su poder. Y atendiendo a la virginidad y limpieza de su mujer, le manda en arras propter nuptias 800 pesos, décima parte del caudal que tiene.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el día y mes, para su ubicación se le asignó el año del documento anterior. Contiene inventario y avalúo. El escribano registra los nombres Joseph de Brito Lomelín y doña Ignes Moreno, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. Al final del protocolo tiene una especie de cubierta formada por fojas con escrituras, cosidas por los extremos.

# Protocolo 1710

1. **1710/01/03, f. 1, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Felipe López del Castrillo, marido de doña Manuela Ignacia de Carvajal y Contreras, otorga haber recibido del Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa, 1 500 pesos de oro común en reales por obligación de pago que otorgó en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuela de Carvajal, Manuela Ignacia de Carbajal y Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Phelipe Lopes del Castrillo y Joseph Carvajal y Contreras, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El protocolo tiene un índice, pero no está encuadernado con el protocolo, asimismo, tiene una especie de tapa formada con papeles cocidos por los extremos, muy deteriorados.

1. **1710/01/03, f. 1 – 3, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan de Ugalde Aróstigui, residente en esta villa y vecino de la ciudad de Tehuacán, como apoderado de doña Isabel Dávila Barrientos, mujer legítima de don Antonio de Ugalde Aróstigui, vecinos de dicha ciudad, otorga haber recibido del Capitán don José de Carvajal y Contreras, albacea, tenedor de bienes y uno de los herederos del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, difunto, la cantidad de 91 pesos 2 reales correspondientes a la manda y obra pía que dejó ordenada don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, la cual originalmente era de 100 pesos pero sólo cupieron en el quinto de sus bienes los dichos 91 pesos y 2 reales, por lo tanto, otorga carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. Incluye copia de poder en las fojas 2 – 3, hecho en la ciudad de Tehuacán el 11 de julio de 1605, ante José Arizmendi Godínez, Escribano Público, el cual es para la cobranza de varias obras pías que favorecen a huérfanas, en las que salió sorteada doña Isabel Dávila Barrientos. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonio Ugalde Arostegui, Anttonio de Ugalde y Harostegui, Antonio de Arostegui y Ugalde éste firma Anttonio de Ugalde Arostigui, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan de Ugalde y Aróstigui, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/01/07, f. 1 vta., 4 – 5, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José [roto], natural y vecino de esta villa de Córdoba, hijo legítimo de Domingo de [roto] y de Francisca de la Cruz, difuntos, otorga poder a María González, su mujer, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Declara que hace siete años más o menos, contrajo matrimonio con la dicha María González, sin llevar los dos nada al matrimonio y no habiendo procreado hijos. Nombra como albacea y heredera universal a su esposa.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/01/22, f. 5 – 6, Santa Ana Zacán**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Alonso Eugenio García, vecino del pueblo de Orizaba y residente en este pueblo de Santa Ana Sacan [Zacán] jurisdicción de la villa de Córdoba, vende a doña Sebastiana de Madrid, mujer legítima del [roto] escuadra Juan Hernández, vecino de dicha villa, una esclava negra nombrada Isabel, casta rayada, de edad de [roto], que hubo y compró en la Nueva ciudad de la Veracruz del armazón que los condujo a aquel puerto. La vende en precio de 370 pesos de oro común horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Sevastiana de la Madrid, Sebastiana de Madrid, Sevastiana Madriz, ésta firmó Sebastiana de Madrid, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/01/22, f. 6 – 6 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez don José Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, uno de los hijos y herederos del Regidor don José Gómez Dávila y de doña María de Leiva Esparragosa, difuntos, otorga ha recibido de su tío el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, albacea y uno de los herederos de dicho regidor, 1 680 pesos 7 reales que le cupieron de herencia, por lo cual otorga carta de pago.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Gómez Dávila y Antonio de Leyva y Esparragosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Joseph Gómez Dávila, éste firma como don Joseph Gómez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Maria de Leiva, Maria de Leyva Esparragosa, María de Esparragosa, Maria Josefa de Esparagosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/01/22, f. 6 vta., Córdoba**

Juan Fernández, vecino del pueblo de Quichula [Quechula] y residente en esta villa, otorga poder especial a Juan [Eugenio], vecino de la Nueva Ciudad de la Veracruz, para que en su nombre cobre judicial o extrajudicialmente de Luis González, vecino de dicha ciudad…

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto, sin firmas, dice “No pasó”.

1. **1710/01/22, f. 7 – 9, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Agustina Vázquez, natural y vecina de esta villa de Córdoba, hija legítima de Pedro Rodríguez y de doña Agustina Vázquez, otorga su testamento de la siguiente manera: Ordena se dé un real de limosna a las cofradías de esta iglesia parroquial y a la de Jesús de Nazareno de la iglesia de San Juan de las Casillas. Declara que hace cuarenta y dos años más o menos se casó con el Doctor Miguel de Prado, difunto, con quien procreó a Miguel de Prado, de cuarenta años; a Josefa de Prado, mujer legítima del Sargento Miguel Díaz de Aguilar; Teresa de Prado, mujer legítima de Manuel de Sosa; al Bachiller don Manuel de Prado, Presbítero; a Agustín de Prado, de veintisiete años de edad; a Martín de Prado, difunto; a Nicolás de Prado, de diecinueve años de edad; y a Juana Gertrudis de Prado, mujer legítima de Juan Manuel Conte Alejandre. Hace donación a dicho bachiller de un cuarto donde asiste y tiene su vivienda con sillas y cuadros. Declara por bienes la casa de su morada y solar, ubicada en la calle que va del convento de Señor San Antonio para la Lagunilla, asimismo, una esclava negra nombrada María, la cual es su voluntad que asista por todos los días de su vida al Bachiller don Manuel de Prado y fallecido éste ha de quedar libre la susodicha. Declara que dicha esclava se encuentra encinta, por lo cual manda que lo que nazca, viviendo veinticuatro horas, se le dé a dicho Nicolás de Prado y lo crie la dicha su madre, de lo cual le hace gracia y donación por cuenta de herencia. Declara que habiendo nacido José, negrito de la dicha esclava María, estando enfermo de pecho, se lo vendió a dicho bachiller, a todo riesgo, en precio de [54] pesos, con cuya cantidad pagó un débito que tenía con el Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís, y hasta ahora no ha entregado escritura de venta a dicho bachiller. Nombra como albaceas al Bachiller don Manuel de Prado, asimismo como tutor y curador ad bona de su hijo menor Nicolás. Como herederos nombra a sus hijos y en representación de Martín a Rafaela, su hija y nieta de la otorgante.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juana de Prado, Juana Gertrudis de Prado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Manuel Conte, Manuel Conde Alejandre, Juan Manuel Conde Alexandre, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/01/30, f. 9 – 9 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Juan Bautista, en esta jurisdicción, se obliga a pagar a don Miguel y don Rafael de Leiva, sus sobrinos menores, la cantidad de [roto] [que le ha prestado] don Lope Antonio de Iribas, tutor y curador ad bona de dichos menores, cuya cantidad se obliga a pagar a sus sobrinos cundo tengan veinticinco años de edad o tomen estado, con sus réditos de 5 por ciento anual.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas, Miguel y Rafael de Leyba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/02/10, f. 9 vta. – 10 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba, Regidor en ella por Su Majestad y Procurador de ella por su Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, con facultad de arrendar sus tierras de propios, otorgar escrituras, cobrar sus rentas, otorgar recibos y seguir sus pleitos, por la presente otorga en arrendamiento a Melchora de los Reyes, vecina de esta villa, viuda de Domingo Martín, 2 caballerías de tierra pertenecientes a los propios de esta villa, en el monte de Totutla, por tiempo de nueve años a partir del primero de enero de este año, a razón de 12 pesos 4 reales anuales que se obliga a pagar al Ilustre Ayuntamiento de esta villa. Dichas tierras lindan desde la ceiba que corre de norte [roto] al arroyo que llaman de la Balsa; linda por otra parte con el camino real que va para la Nueva ciudad de la Veracruz hasta llegar a la mojonera que está en dicho camino, a embestir con dicho arroyo corriendo para el norte.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Valero de Grageda, éste firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/02/15, f. 10 vta. – 11 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan Muñoz de Herrera, Presbítero Cura Beneficiado por Su Majestad del pueblo de Acayuca [Acayucan], Vicario y Juez Eclesiástico de dicho pueblo y su doctrina del obispado de Antequera, valle de Oaxaca, residente en esta villa de Córdoba, uno de los hijos legítimo y herederos del Capitán don Juan Muñoz de Herrera, difunto, y de doña Felipa de Torres, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz, otorga hace gracia y donación a su hermana doña Ignacia Francisca Muñoz de Herrera, mujer legítima de don Francisco López del Castrillo, vecinos de esta villa de Córdoba, de las dos partes que le toquen de sus legítimas paterna y materna de los bienes de que quedaron por la muerte de su padre y que queden por la muerte de su madre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Muños de Herra, éste firma como Juan Muños de Herrera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/02/16, f. 11 vta. – 13, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Ignacia Francisca Muñoz de Herrera, mujer legítima de don Francisco López del Castrillo, vecinos de esta villa de Córdoba, hija legítima y heredera del Capitán Juan Muñoz de Herrera, difunto, y de doña Felipa de Torres, otorga poder general a José Ramírez, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre como una de las herederas de su padre y donataria del Bachiller don Juan Muñoz de Herrera, su hermano, Presbítero, Cura Beneficiado por Su Majestad del pueblo de Acaiuca [Acayucan], Vicario y Juez Eclesiástico del obispado de Antequera valle de Oaxaca, también heredero de dicho difunto, pueda vender en concurso de sus demás hermanos, las dos partes que tiene en las casas que dejó su padre, ubicadas en la dicha ciudad de la Veracruz, en la calle que llaman de las Damas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Phelipa de Torres y Joseph Ramires, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/02/17, f. 13 – 13 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Lorenzo Antonio Blanco, vecino de este pueblo, uno de los hijos y herederos del Capitán Marcos Blanco, difunto, otorga haber recibido de doña Micaela Ramos, su madre, viuda, albacea y tenedora de bienes de dicho difunto, vecina de este pueblo, la cantidad de [roto] de oro común en reales, de los cuales 5 662 pesos 6 reales le cupieron al otorgante de su legítima paterna. Declara que se incluyen 90 pesos que está debiendo Nicolás de Figueroa a los bienes de dicho difunto, de cuya cantidad 50 pesos le suplió en reales Micaela Ramos, dejando en prenda el susodicho dos candeleros, tres platos, una [roto], un cubilete, un salero y unas espabiladeras, todo de plata, y los 40 pesos restantes que debía a dicho difunto. Y los 600 pesos restantes que se ha de obligar a pagar el otorgante por escritura a favor del Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de la villa de Córdoba, dentro de un año, los mismos que le debía doña Micaela Ramos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lorenzo Blanco, éste firma como Lorenzo Antonio Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/02/17, f. 13 vta. – 14, San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Lorenzo Antonio Blanco, vecino de este pueblo, se obliga a pagar al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de la villa de Córdoba, 600 pesos de oro común, los cuales pagará en todo el resto del año hasta el 31 de diciembre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Gregorio Martinez de Soliz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Lorenzo Blanco, éste firma como Lorenzo Antonio Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/02/17, f. 14 – 16, San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Micaela Ramos, viuda, vecina de este pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, vende a su hijo don Lorenzo Antonio Blanco, vecino de este pueblo, los siguientes bienes: 20 marcos y medio de plata labrada que son un platón, otro mediano, un [roto], un bernegal, una tacuela, tintero y [roto]; doscientos cuarenta toros a 8 pesos 2 reales cada uno, veinticuatro vacas a 6 pesos cada una, dieciocho cabritos a 9 pesos cada uno, cuatro yuntas, tres aperadas, a 30 pesos cada una y la que no está aperada a 24 pesos, seis yeguas a 4 pesos cada una, cuarenta caballos a 7 pesos cada uno; un negro nombrado Domingo en 400 pesos, un mulato nombrado Marcos en 300 pesos, un mulato nombrado Gabriel en 300 pesos; una casa y vivienda con sus tierras en 450 pesos; diferentes cuadros, chicos y grandes, de diferentes avocaciones, todos en 10 pesos; entre otros bienes que se detallan en esta escritura; lo que monta todo junto 4 545 pesos 2 reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lorenzo Blanco, Lorenzo Antonio Blanco, éste firma como Lorenso Antonio Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/02/18, f. 16 – 16 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Micaela Ramos, vecina de este pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, se obliga a pagar a su hijo don Lorenzo Antonio Blanco, vecino de este pueblo, 1 456 pesos 2 reales de oro común, los mismos que por hacerle bien y buena obra le prestó en reales, cuya cantidad pagará dentro de seis meses.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lorenzo Blanco, Lorenzo Antonio Blanco, éste firma como Lorenso Antonio Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/02/22, f. 16 vta. – 18 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, por la presente revoca los poderes generales y especiales que anteriormente ha otorgado, y por la presente otorga poder general al Alférez don Francisco Fernández Navarrete, residente en esta villa, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban. Para que pida cuentas a sus deudores y pueda vender cualquiera de sus bienes, frutos o esclavos. Asimismo, para que pueda pedir prestado a su dita y crédito la cantidad de 4 000 pesos y para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, eclesiásticos y seculares.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Navarrete, Francisco Fernández Navarrete, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/02/22, f. 18 vta. – 20, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Sargento Miguel Díaz de Aguilar, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Orizaba, vende al Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa, un medio solar de [roto] varas de frente y 50 de fondo, en la calle que [roto] de la plaza Pública al convento de Señor San Antonio por las espaldas de dicho convento y el río de esta villa, el cual por una parte linda con casa de Miguel de Salcedo; por el fondo con solar de los herederos de doña Juana de Contreras Gatica; hace esquina, calle en medio, con solar del Capitán don Manuel Gómez Dávila; y hace frente, calle en medio, con casa de Diego de Rojas. Lo vende en precio de 130 pesos de oro común. Cuyo solar declara lo hubo y compró de doña María Rodríguez, mujer legítima de Miguel de Salcedo, en el año de 1706.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/02/25, f. 20 – 21 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez don Francisco Blas de Medina, vecino del pueblo de Orizaba y residente en esta villa de Córdoba, vende al Secretario Juan de Espinosa, Escribano de Su Majestad y vecino de Orizaba, 25 varas de solar de frente y 50 de fondo en dicho pueblo, en el cual tiene fabricada una casa de cal y canto cubierta de teja, compuesta de una sala y tienda de 17 varas, dos hornos y un pozo, con un cuarto de barro cubierto de teja, y lo demás que le pertenece; ubicado en la calle que atraviesa para la calle Real de la parte de arriba de dicho pueblo, y linda por una parte con solar y casa de Francisco Barrales por la parte del norte; por el sur hace esquina y frente, calle en medio, con casa y solar de los herederos de Juan de Segura; por las espaldas y fondo linda con solar de los herederos de Juan Hernández de Estrada; y por el poniente, calle en medio, hace frente con casa de los herederos de Josefa de Guzmán; cuyo solar lo hubo y compró de Francisco Barrales en el año de 1705. Lo vende en precio de 1 150 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Josepha de Gusman, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Francisco Blas de Medina, éste firma como Francisco Blaz de Medina, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/02/26, f. 21 vta. – 22, Córdoba**

Nicolasa Rodríguez, viuda de Antonio Gómez Cataño, y Luis Núñez Villavicencio su [roto] marido y conjunta persona de Francisca Gómez Cataño, hija legítima [roto] del dicho difunto, vecinos de esta villa de Córdoba, se obligan a pagar a don Pedro de Villanueva, vecino y mercader de esta villa, 200 pesos de oro común en reales, los mismos que por hacerles amistad y buena obra les prestó en reales de contado, cuya cantidad pagarán para la pascua de resurrección de este año.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firma del escribano, dice “No pasó”.

1. **1710/02/26, f. 22 – 23, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Nicolasa Rodríguez, viuda de Antonio Gómez Cataño, y Luis Núñez Villavicencio, su yerno, marido y conjunta persona de Francisca Gómez Cataño, hija legítima y heredera de dicho difunto, vecinos de esta villa de Córdoba, se obligan a pagar a don Pedro de Villanueva, vecino y mercader de esta villa, 200 pesos de oro común en reales, los mismos que por hacerles amistad y buena obra les prestó en reales de contado, cuya cantidad pagarán para el día primero de pascua de resurrección de este año, con hipoteca de una [casa] que tienen en la esquina de la plaza Pública de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/03/03, f. 23 vta. – 24, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Rodríguez de Olmedo, vecino de esta villa de Córdoba, vende a José Hernández, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Miguel de la Cruz, casta Loango, de cuarenta y tres años de edad poco más o menos, que lo hubo y compró del Bachiller Francisco Fernández de Acevedo, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles. Lo vende en precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Hernandes y Francisco Fernandes de Azevedo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/03/06, f. 24 – 25, Córdoba**

El Alférez don Francisco Fernández Navarrete, vecino de la ciudad de México y residente en esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto tiene dadas en arrendamiento a don Pedro de Guzmán y Alvarado, cacique y vecino del pueblo de Achiutla jurisdicción de Teposcolula, setenta y nueve vacas de vientre, seis toretes y seis terneras que van a tres años; quince bueyes mansos, quince novillos, veintisiete terneras y terneros de la nacencia del año de 1707; y todo hacen 148 cabezas señaladas con sus hierros, por cierto tiempo y cantidad como consta en escritura hecha en Teposcolula el 4 de noviembre de 1708, ante José de Salazar y Medina, Escribano Público y Real de aquel partido. Y porque al presente tiene tratado vender dicho ganado a don Sebastián de Narváez y a don Martín Miguel, fiadores de dicho arrendatario, por lo cual vende en favor de don Juan Valero Grajeda, vecino de dicha villa y Regidor Perpetuo en ella, las dichas setenta y nueve vacas de vientre a 8 pesos cabeza, seis toretes y seis terneras que van a tres años a 7 pesos cabeza, quince bueyes mansos y quince novillos a 30 pesos [roto], veintisiete terneros y terneras de la nacencia de 1707 a razón de 6 pesos [roto], todo lo cual monta 1 328 pesos, que tiene recibidos el otorgante.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firma del escribano, dice “No pasó”. El escribano registra los nombres Joseph de Salazar y Medina y Juan Valero Graxeda, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/03/10, f. 25 – 26, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Rodríguez de Olmedo, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Capitán don Gaspar Rendón, vecino y Alcalde Ordinario en ella por Su Majestad, medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo en esta villa, en la calle que viene del barrio de San Juan Teteltitlan [Tetitlán]para la ermita de San Sebastián, que por el norte linda con otro medio solar de Isabel Vázquez; por el oriente con otro medio solar del comprador; por el sur calle en medio con solar de Diego de la Cruz; y por el poniente, calle en medio, con solar de Juan de Dios Beltrán; dicho solar lo compró a María Álvarez, difunta, vecina que fue de esta villa. Lo vende en precio de 50 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/03/14, f. 26 vta. – 28, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, impone, sitúa y carga a censo redimible sobre una de sus haciendas del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, nombrada Nuestra Señora de la Concepción, alias Acatengo, a 2 leguas de esta villa, la cantidad de 2 000 pesos de principal de oro común en reales por los mismos que le ha dado y pagado el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, de tal manera que se obliga a pagar cada año a don Francisco de Rivadeneira, residente en esta villa y vecino de la provincia de Tepeaca, 100 pesos de oro común en reales, cuyo censo se efectúa bajo las condiciones que se mencionan en esta escritura. También dijo que sobre dicha hacienda hay otros censos redimibles que suman 9 500 pesos, de los cuales 1 500 pesos son a favor del Capitán don Lope Antonio de Iribas; 1 000 pesos a favor de las religiosas del convento de Santa Clara de la ciudad de los Ángeles; 1 000 pesos a favor del convento de Señor San Antonio de esta villa; y los 6 000 pesos restantes a favor del Capitán don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa. También declara que los 2 000 pesos los tiene recibidos del Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, por mano de José Nieto, vecino de la ciudad de los Ángeles, y que de dicha cantidad el capitán Leiva hizo cesión a favor de don Gaspar Carlos de Rivadeneira, difunto. Para el seguro del principal hipoteca la dicha hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio de Leyba Esparragosa, Gaspar Carlos de Rivadeneyra, Joseph Nieto y Francisco de Rivadeneyra, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. En la foja 26 hay dos fragmentos de escritura, incompletas y con la anotación “No pasó”.

1. **1710/03/22, f. 28 vta. – 31, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Nicolás de Rivadeneira, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la provincia de Tepeaca, uno de los albaceas y herederos del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, difunto, como apoderado de doña Francisca de Guzmán y Medina, viuda, mujer que fue del dicho difunto, dijo que por bienes de su padre quedaron 810 pesos de principal a censo redimible sobre la hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada Santa Cruz de las Palmillas, que quedó por bienes del Provincial don Francisco Cruzado, difunto, y se remató con este cargo en pública almoneda a don Francisco Pibot y Tapia, vecino de ella, quien otorgó escritura de reconocimiento de dicho principal y se obligó a pagar sus rédito; y por cuanto tiene recibida dicha cantidad de mano del Capitán don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, Alcalde Mayor por Su Majestad y Teniente de Capitán General, otorga por la presente que vende los dichos 810 pesos que están sobre la referida hacienda al General don Francisco de la Concha, para que pueda cobrar los réditos de dicho principal, de cartas de pago, redención y cancelación en caso de redimirse.

Observaciones: Documento deteriorado. Dentro de la escritura se cita textual el poder otorgado por doña Francisca de Guzmán y Medina a don Francisco Nicolás. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia y el apellido Rivadeneyra, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/03/22, f. 31 – 31 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Miguel de Medina y Guzmán, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de los Ángeles, dijo que por cuanto el día de hoy don Francisco Nicolás de Rivadeneira otorgó escritura de venta, cesión y traspaso de 810 pesos a favor del General don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, Alcalde Mayor de esta villa y Teniente de Capitán General en ella, cuya cantidad es la misma que está cargada a censo redimible sobre la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Santa Cruz de las Palmillas, en esta jurisdicción, propiedad de don Francisco Pibot y Tapia; por lo cual otorga se obliga a que ahora y en ningún momento el dicho don Francisco Nicolás de Rivadeneira, su sobrino, albacea y uno de los herederos de don Gaspar Carlos de Rivadeneira, alegará engaño ni menoría, para lo cual se constituye en fiador de saneamiento y de que dentro de dos meses traerá aprobación de su madre de dicha escritura de cesión y traspaso.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Miguel de Medina, éste firma como Miguel de Medina y Guzmán, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/03/24, f. 31 vta. – 32 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, marido y conjunta persona de doña Gertrudis María del Castillo de Altra, vende una esclava mulata nombrada Jacinta, de dieciséis años de edad poco más o menos, con una hija nombrada Juana María, de siete meses de edad, criollos, la misma que recibió por bienes de su mujer. Las vende en 390 pesos por las dos esclavas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Carvajal y Contreras, éste firma como Joseph Carvajal y Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/03/25, f. 32 vta. – 34 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña María Gómez Dávila, doncella, vecina de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de los Ángeles, hija legítima del Secretario Domingo Antonio Gómez y de doña Juana Dávila Valero, difuntos, otorga poder a doña Josefa Gómez Dávila, su hermana, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Ordena se den 20 pesos de sus bienes para la ayuda a la obra material de la iglesia parroquial de esta villa. Declara tener entre sus bienes a una esclava nombrada [roto], casta rayada, la cual es su voluntad le sirva a doña Josefa Gómez Dávila, su hermana, hasta que ésta fallezca y después pueda dicha esclava gozar de libertad, junto con los hijos que tuviere. Nombra como albacea testamentaria y heredera universal a dicha su hermana, quien tiene conocimiento de todos sus bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Josepha Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Juana Davila, Juana Abila Valero, Juana Davila Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/03/31, f. 34 vta. – 36, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Nicolás de Rivadeneira, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la provincia de Tepeaca, uno de los albaceas y herederos del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, difunto, en voz y nombre de su madre doña Francisca de Guzmán y Medina, mujer que fue del dicho difunto, en virtud de poder que otorgó en el pueblo de San Andrés Chalchicomula, otorga sustituye dicho poder, en lo referente a [pleitos] y no más, en don Juan de Valderrama, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, asimismo, en su nombre y en nombre de su madre le otorgan poder general para que se presente ante el Rey Nuestro Señor y ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de Nueva España u otro tribunal que convenga donde oponga demandas, querellas y acusaciones que los bienes de su difunto padre tengan con cualesquier personas, por razón de sitios de tierra y otras cosas. Además, para que pida se apruebe la restitución de las tierras que se le hizo por la justicia de esta villa de Córdoba, las cuales poseyeron los naturales del pueblo de Santiago Guatusco [Huatusco] de esta jurisdicción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gaspar Carlos de Rivadeneyra y Francisco Nicolas de Rivadeneyra, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/03/31, f. 36 – 37 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Diego de Altamirano y el Secretario Juan de Espinosa, dueños de haciendas de beneficio de hacer azúcar en jurisdicción de esta villa de Córdoba, dijeron que Juan de Espinosa tuvo pleito pendiente en la Real Audiencia de este reino con el Capitán Diego de Altamirano, sobre el principal de 600 pesos que están cargados a censo redimible sobre un rancho de labor que posee el susodicho, nombrado San Isidro, en el pago del pueblo de Aculsingo [Acultzingo], en los altos de los cerros que corren entre el camino de dicho pueblo y el de Maltrata, compuesto de un sitio de estancia de ganado menor y 7 y media caballerías de tierra; y por los réditos de veinticinco años corridos. Y por cuanto han convenido que el Capitán Diego de Altamirano, de su libre voluntad, le venda a dicho Secretario Juan de Espinosa el referido sitio, con una casa cubierta de zacate y paredes de adobe, un jacal y tres vacas con su cría cada una, en precio de 400 pesos de contado y el dicho censo; por la presente el Capitán Altamirano se lo vende a Juan de Espinosa en el precio referido, asimismo, declara dicho capitán que el sitio lo compró a don Alonso Montalvo y Pacheco y Azorero, vecino de dicho pueblo de Aculsingo [Acultzingo], por escritura hecha en Orizaba el [dos] de septiembre de 1687, por ante dicho Secretario Juan de Espinosa, Escribano Público que fue de dicho pueblo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Alonso Montalvo y Atosero y Pacheco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/04/06, f. 37 vta. – 38, Córdoba**

Alonso López de Sagade Bugueiro, Juez Receptor

Doña María Gómez Dávila, doncella, dijo que otorgó poder para testar a su hermana doña Josefa Gómez Dávila, en esta villa el 26 de marzo pasado, y ahora por medio de codicilo hace las modificaciones siguientes a dicho poder para testar. Declara que en una de las cláusulas de dicho poder dijo tener una esclava nombrada María, casta rayada, la cual debía servir a su hermana Josefa hasta su muerte y después quedaría libre; cuya cláusula revoca y ordena que dicha esclava le sirva a su hermana perpetuamente.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Josepha Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Alonso de Sagade Bugueiro, éste firma como Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/04/06, f. 38 – 38 vta., Córdoba**

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que por cuanto desde hace un tiempo a la fecha tiene reconocidas muchas pérdidas en su caudal por ocasión de algunas fianzas hechas a distintas personas, las cuales ha pagado y satisfecho de su caudal sin haberlas recaudado en manera alguna, y para que en adelante cese en hacer dichas fianzas, otorga se obliga a no fiar a persona alguna de cualquier estado, calidad o condición en ninguna cantidad de pesos, solo hasta cantidad de 400 o 500 pesos y no más, y en caso de pasar esta cantidad ocurra en pena de 1 000 pesos, de los cuales 500 aplica a la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, cita en la iglesia parroquial de esta villa, y los otros 500 pesos para el denunciador.

Observaciones: Documento deteriorado, sin fecha y sin firmas, para su ubicación se le asignó la fecha del documento anterior. Dice “No pasó” en el margen de la foja 38 vta. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/04/07, f. 39 – 42, Córdoba**

Juan de Espinosa, Escribano Real

Doña Juana de Gatica y Aguilar, vecina y natural de esta villa de Córdoba, hija legítima de Gonzalo de Gatica y doña María Álvarez, otorga su testamento de la siguiente manera: Ordena se den 2 pesos a todas las cofradías que están fundadas en la iglesia parroquial de esta villa; 2 pesos a la cofradía de San Juan, fundada en la iglesia del barrio de Las Casillas; otros 2 pesos para la cofradía de Jesús de Nazareno de dicha iglesia, de la cual es hermana; y 2 pesos más para la cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria, fundada en la iglesia del pueblo de San Lorenzo. Ordena se den 300 pesos de sus bienes para la fábrica material de la iglesia parroquial de esta villa. Ordena se digan por su alma las misas llamadas de San Vicente de Ferrer y la limosna de ella. Ordena se den 400 pesos a su hermana doña Gertrudis de Gatica; 300 pesos a Juan Suárez, vecino de esta villa, por el amor que le tiene por haberlo criado en su casa; 300 pesos a Isabel y 200 pesos a José, niños, hijos legítimos de dicho Juan Suárez y Catalina Robles, para ayuda de que tome estado. Ordena que su esclava negra, nombrada María Rosa, obtenga libertad después de la muerte del marido de la otorgante. Manda se den 10 pesos a Juana de la Concepción, parda libre, vecina de esta villa; y 50 pesos al padre Fray Pedro Prieto, Religioso Sacerdote de la Orden de Señor San Antonio, para que los distribuya a su voluntad. Declara estar casada con el Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís, y cuando contrajeron matrimonio ella llevó de 5 000 a 6 000 pesos en reales y bienes y el susodicho tendría de principal lo mismo más o menos. Declara haber procreado a doña Águeda María de Solís y Gatica, casada con el Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval. Declara que cuando contrajo matrimonio su hija dieron por dote a dicho Veguellina la cantidad de 14 000 pesos y después otros 6 000 pesos. Declara deber 300 pesos a los hijos y herederos de Francisca Suárez, vecina que fue del puerto de Sanlúcar de Barrameda en los reinos de Castilla. Nombra como albaceas testamentarios a su marido, a su hermana y a su hija. Nombra como herederos universales a su marido y a su hija.

Observaciones: Documento deteriorado. Firma de la otorgante ilegible. El escribano registra el nombre de Agueda Maria de Solis, Agueda Maria de Solis y Gatica, ésta firma Agueda Maria de Soliz, Agueda de Solis y Gatica, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/04/12, f. 42 – 43 vta., Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Doña Gertrudis Rodríguez Romano, vecina y natural de esta villa de Córdoba, hija legítima de Pedro Rodríguez y Ana Martínez Romano, difuntos, otorga poder a su marido Antonio Estévez, vecino de esta villa, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Declara que hace veinte años poco más o menos se casó con Antonio Estévez y que ambos no tenían caudal alguno, de cuyo matrimonio no han tenido hijos. Nombra como albacea y universal heredero a su marido.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/04/23, f. 43 vta. – 44, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Pedro de Villanueva, vecino de esta villa de Córdoba, otorga haber recibido de [Luis Núñez] de Villavicencio y Nicolasa Rodríguez, vecinos de esta villa, 200 pesos de oro común en reales, los mismos que se obligaron a pagar al susodicho por escritura hecha en esta villa el 26 de febrero pasado, por lo cual otorga carta de pago, finiquito y cancelación de la dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Nicolasa Rodrigues, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Pedro de Villanueva, éste firma como Pedro de Villanueba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/04/23, f. 44 – 45 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Juan Francisco Sáenz de Miera, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban, especialmente al Capitán Bernardo Velázquez de Ladrada la cantidad de 2 000 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Francisco Saens de Miera y Bernardo Balasquez de Ladrada, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/04/24, f. 45 vta. – 46 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico de esta villa de Córdoba, Comisario del Tribunal de la Santa Cruzada en ella, dijo que por cuanto tiene otorgado poder general a don Ventura de Pinedo y a otros Agentes de Negocios en la villa de Madrid, en el Real y Supremo Consejo de las Indias, para todas sus pretensiones, el cual revoca por la presente y lo otorga general al Licenciado don José de Chavarría, Presbítero, en primer lugar y en segundo a don José Goenaga, vecinos de la villa de Madrid, para que en su nombre parezcan ante el Rey Nuestro Señor y en su Real y Supremo Consejo de las Indias u otro que convenga, y pidan a Su Majestad lo honre con la merced o mercedes que fuere servido en atención a su méritos y servicios, y conseguido que sea dicha merced saquen las reales cédulas y títulos que le remitirán por duplicado, haciendo para ello todo lo necesario en dicha Corte de Madrid.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Goenaga y Joseph de Chabarria, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Ventura de Pinedo, Ventura de Pineda, para su ubicación se registró a como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/04/30, f. 46 vta. – 47, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en la jurisdicción de la villa de Córdoba y vecino de ella, otorga en arrendamiento al Alférez Antonio Miguel, una casa compuesta de una esquina, una recámara y dos cuartos en el patio, pozo y lo demás que le pertenece, ubicada en la calle que sale de la plaza Pública al convento de Señor San Antonio. La arrienda por un año a partir del primero de mayo de este año, por precio de [100 pesos].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio de Leyva y Esparragosa, éste firma como Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/04/30, f. 47 – 48, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba, Regidor Perpetuo en ella por Su Majestad y Procurador Mayor nombrado por su Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, con facultades de arrendar sus tierras de propios, otorgar escrituras, cobrar rentas, otorgar recibos y seguir sus pleitos; otorga en arrendamiento a Francisco Rodríguez y Marcos Rodríguez, hijos y herederos de Sebastián Rodríguez, difunto, 2 caballerías de tierra de las pertenecientes a los propios de esta villa, en el monte de Totutla, por nueve años a partir de este día y a razón de 12 pesos y medio por cada caballería de tierra, que son 25 pesos anuales. Dichas caballerías lindan desde la ceiba a las trancas del rancho de los susodichos, y desde ahí hasta río Seco camino de la barranca abajo y linde de las tierras de esta villa por el oriente.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Rodrigues, Marcos Rodrigues y Sebastián Rodrigues, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre Diego Valero de Grajeda, éste firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/05/02, f. 48 – 49, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, vecina de esta villa, con licencia de su esposo el Capitán don Lope Antonio de Iribas, dijo que el 2 de julio de 1703 ante el Capitán Juan Jiménez, Escribano de Su Majestad, otorgó escritura de fundación de capellanía en esta villa, por su alma y la de sus padres y Regidor don Miguel de Leiva Esparragosa, su primer marido, y sus padres, con la cantidad de 3 000 pesos de principal y por ellos 150 pesos de réditos, sobre una casa que posee en esta villa, con las misas que le correspondían todos los días de fiesta y domingos del año de alba, que se habrían de decir en la iglesia parroquial de esta villa. Y de dicha capellanía nombró como primer capellán a su primo el Bachiller Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, en segundo lugar a don Miguel y a don Rafael de Leiva, sus hijos legítimos y del dicho regidor, y por muerte de estos nombró a los que se mencionan en dicha capellanía. Y porque antes de ahora y después de la fundación de dicha capellanía ha sido la voluntad de la fundadora el relevar al capellán Buencuchillo y no a otro, de las misas de alba, ahora por vía de declaración otorga que es su voluntad que mientras viva el primer capellán Buencuchillo, lo releva de las misas de alba y ha de decir una en cada día de fiesta en la parte y lugar que le pareciere y donde se hallare; y después de la muerte de dicho primer capellán los demás que queden en dicho cargo han de cumplir con la misa de alba todos los domingos y fiestas de guardar en la iglesia parroquial de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Miguel de Leyba, Miguel de Leiva, Miguel de Leiva Esparragosa, Miguel de Esparragosa, éste firma como Miguel de Leiva y Miguel de Leyba para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Rafael de Leyva y Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/05/02, f. 49 – 49 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Lucas de los Santos, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de mulas, otorga su poder a Juan Muñoz, vecino del pueblo de Quichula [Quechula], para que en su nombre haya, reciba y cobre de Antonio Jaén, el procedido de una mula que le vendió y salió ser del otorgante por haber justificado faltarle de sus mulas dos años antes y no haberla perdido, cedido, ni trocado y que es de su hierro.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/05/02, f. 50 – 51, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Por una parte pareció el Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, albacea y tenedor de bienes de doña Gertrudis Jaimes Navarro, difunta, viuda que fue del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, difunto; por otra parte don Felipe López del Castrillo, marido y conjunta persona de doña Manuela Ignacia de Carvajal y Contreras, una de las hijas y herederas de dicho regidor; y el Capitán don José de Carvajal y Contreras, hijo y heredero de dicho difunto, ambos tutores y curadores de sus hermanos menores, hijos de dicho regidor y de doña Gertrudis; dijeron que por fin y muerte del regidor entró en poder de la susodicha una esclava negra nombrada Catalina, con dos hijas nombradas Juliana y Manuela, de seis y cinco años de edad, muleques valuados por el Sargento Antonio de Villavicencio, a Juliana en 180 pesos y a Manuela en 148 pesos, lo que suma 328 pesos que rebajado a la mitad son 164 pesos, cantidad que le toca a los bienes de doña Gertrudis por razón de gananciales, más 32 pesos de quinto al alma de dicho regidor, quedando partibles entre ocho herederos 132 pesos restantes, de los cuales le corresponde a cada uno 16 pesos 2 reales. Por lo cual, otorgan haber recibido del Bachiller Buencuchillo lo siguiente: El Capitán don José de Carvajal 80 pesos 6 reales, los 36 que le tocan al quinto del alma de su padre y 16 pesos 2 reales a cada uno de sus hermanos; y don Felipe López, 16 pesos 2 reales correspondientes a su mujer; y quedaron en poder de dicho bachiller 229 pesos pertenecientes a la dicha difunta, 164 pesos y 16 pesos a cada uno de dichos herederos. De cuyas cantidades se dan por entregados y se desisten al derecho y propiedad de dichas negritas, cediéndola al Bachiller Buencuchillo para que disponga de ellas a su voluntad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Manuela de Carvajal, Manuela Ignacia de Carbajal y Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/05/02, f. 51 – 51 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, otorga haber recibido del Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa, 562 pesos 4 reales, de los cuales 525 pesos son del plazo cumplido por el mes de marzo pasado y los 37 pesos 4 reales que le paga por José de Castro, asimismo, un espadín de plata que fue el legado que el Regidor Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente hizo a don Antonio de Carvajal, su hijo; una casaca y saya negra que estaba en poder de dicho capitán y pertenecía a doña Gertrudis Jaimes Navarro, viuda del regidor.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta

1. **1710/05/02, f. 51 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Antonio Junqueras, residente en esta villa, otorga haber recibido de Pedro Pérez, vecino de Acayuca [Acayucan], la cantidad de 200 pesos, los mismos que le debía por un vale.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/05/11, f. 52 – 57 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

María Pérez, viuda de José Francisco, difunto; y Francisco Porrúa y Peña, vecinos de este pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, en voz y nombre de José Francisco, en virtud de poder para testar que les concedió; otorgan su testamento de la siguiente manera: Declaran que dicho José Francisco falleció hace veinte días poco más o menos en la ciudad de la Puebla de los Ángeles. Ordenan se digan treinta misas en el santuario de Nuestra Señora de Cosamaluapan [Cosamaloapan] de a 8 reales cada una, en virtud de una promesa que tenía hecha el difunto. Declara por bienes dieciséis mulas, una silla de montar con su freno y cojinillos, una escopeta de arción, una vaca y una caja pequeña sin llave. Declaran fue casado don dicha María Pérez, con quien procreó a Petronila Francisca, de once años de edad; a Andrés Francisco, de ocho años; Lorenzo Juárez, de cuatro años; a Andrés Francisco, de tres años; a Ana María, de un año; y al póstumo o póstuma que esta encinta. Se nombran albaceas testamentarios y como herederos universales a sus hijos. Y como tutora y curadora de sus menores hijos, se nombra la susodicha María Pérez

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Francisco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. Incluye copia de poder para testar otorgado en la ciudad de México, el 2 de diciembre de 1709, ante Francisco de Valdez, Escribano de Su Majestad, en las fojas 52 – 54 vta. La foja 55 y su vuelta están en blanco.

1. **1710/05/17, f. 57 vta. – 58 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba y Regidor en ella por Su Majestad, y Procurador de ella y su Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, con facultad de arrendar sus tierras de propios, otorgar escrituras, cobrar sus rentas, otorgar recibos y seguir sus pleitos, por la presente arrienda a Juan García de León, vecino de esta villa de Córdoba, 2 caballerías de tierra pertenecientes a los propios de esta villa, en el monte de Totutla, por nueve años a partir de hoy día a razón de 12 pesos 4 reales anuales por cada caballería. Dichas tierras lindan desde el pochote a la mojonera camino real para la Veracruz; y desde la mojonera referida atraviesa el camino que va a dar a la hacienda de trapiche del Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/05/20, f. 58 vta. – 59, Córdoba**

El Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa de Córdoba, otorga haber recibido de Diego Sánchez Jurado, vecino de esta villa, 1 014 pesos de oro común en reales, los mismos que se obligó a pagarle al otorgante por escritura hecha en esta villa el 10 de octubre de 1707, por lo cual otorga carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado y sin firmas, dice “No pasó”. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/05/21, f. 59 – 59 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego de Palma, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que el 24 de noviembre de 1708 otorgó en esta villa poder para testar y por cuanto está próximo a realizar viaje a la ciudad de Puebla de los Ángeles, México y otras partes del reino con carga de tabaco de su cuenta, y por lo que pudiera suceder de algún frangente de peligro de vida, por vía de codicilo dejando en vigor dicho poder para testar, nombra por su segundo albacea a Diego Sánchez Jurado, su compadre, vecino de esta villa, quien hace viaje en su compañía, para que en caso de su fallecimiento lo pueda enterrar en la iglesia de la parte o lugar donde ocurriera.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/05/23, f. 59 vta. – 60 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco de Barrios, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende al Capitán don Juan Manuel de Rosas y Zorrilla, Caballero de la Orden de Calatrava, vecino de esta villa, asimismo, dueño de hacienda en su jurisdicción, un esclavo negro nombrado Nicolás de Sandoval, en 350 pesos; Catalina, su mujer, en 200 pesos; Juan del Coral, negro, en 350 pesos; en total 900 pesos. Dichos esclavos los hubo y compró en almoneda pública que de ellos se le hicieron entre otros y la hacienda que quedó por bienes de Sebastián García, difunto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuel de Rossas y Sorrilla, Juan Manuel de Rosas y Sorrilla, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco de Barrios, éste firma como Francisco de Varrios, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/05/23, f. 60 vta. – 61 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que el 22 de febrero pasado otorgó poder general al Alférez don Francisco Fernández Navarrete, residente en esta villa, el cual revoca dejando al susodicho en su honor y buena fama, y lo otorga a Miguel de Salcedo, vecino de esta villa, para que en su nombre cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban, asimismo, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco Navarrete, Francisco Fernández Navarrete, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonio de Leyba Esparragosa, éste firma como Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/05/24, f. 61 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Domingo Mucio, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga haber recibido del Bachiller don Antonio de Lorza, Presbítero, vecino del pueblo de Orizaba, 225 pesos de oro común en reales, los mismos que se obligó a pagar por escritura hecha en esta villa el 9 de abril de 1709, por lo cual otorga carta de pago, finiquito y cancelación de dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Domingo Mursio, éste firma como Domingo Mucio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/06/03, f. 61 vta. – 62, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José Silverio, marido y conjunta persona de Josefa de la Cruz, vecinos de esta villa, otorga haber recibido del Capitán don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa, 558 pesos 5 reales de oro común, los mismos que paraban en poder del susodicho por la tutela que le toca a Josefa de la Cruz de los bienes de Francisco de la Cruz, su difunto abuelo. Cuya cantidad se le mando pagar por auto proveído por la Real Justicia el 21 de mayo pasado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Silverio, Josepha de la Cruz y Joseph Segura Seballos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/06/17, f. 62 – 63, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Isabel de Rojas, vecina de esta villa de Córdoba, vende al Capitán José de Tapia, residente en esta villa, un esclavo negro nombrado Juan Francisco, casta Cabo Verde, de cincuenta años de edad más o menos, cojo de una pierna, el mismo que heredó de Bernardo de Rojas, su difunto padre. Lo vende en precio de 200 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Ysabel de Roxas, Joseph de Tapia y Bernardo de Roxas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/06/20, f. 63 – 63 vta., 66, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Íñiguez, vecino de esta villa de Córdoba, albacea y tenedor de bienes de Diego Trujillo, difunto, vecino que fue de esta villa, dijo que por cuanto hace más de treinta años que el dicho difunto vendió un solar de 50 varas en cuadro en el pueblo de Orizaba a José Martín, difunto, en el barrio de Yshuatlan [Ixhuatlán], del cual no le otorgó escritura de venta; y ahora le ha pedido Bernabé Martínez, nieto de dicho José Martín, que por no tener título legítimo le otorgue escritura de venta; y poniéndolo en efecto, otorga que vende a Bernabé Martínez dicho solar, el cual linda por el oriente con casa y solar de Lorenzo el Cantor; por el poniente, calle en medio, con solar de Bernardo el Cantor; por el norte con solar y casa del comprador; y por el sur, calle en medio, con casa y solar de don Miguel Antonio. Lo vende en precio de 30 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Yñigues y Joseph Martín, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/06/26, f. 64 – 67 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Domingo Mucio, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Señor San José [alias Panzacola], en jurisdicción de esta villa, dijo deber al Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario de esta villa y Juez Eclesiástico, 1 470 pesos de oro común, los cuales dicho cura tiene destinados para la dote de su sobrina doña Josefa de Origuela, niña doncella, novicia del convento de la Santísima Trinidad. Y por cuanto Mucio no ha podido pagar dicha cantidad por los gastos que ha hecho para poner al corriente a su hacienda y por el poco precio que ha tenido el azúcar. Y para que no se detenga la profesión de dicha novicia, ha suplicado al Ilustrísimo Señor don Pedro de Nogales Dávila, del Consejo de Su Majestad, Obispo de dicha ciudad, se sirva mandar un plazo para el entero pago de dicha cantidad y réditos, con obligación de pago a favor de dicho convento. Y por cuanto dicho Señor Obispo ha decretado el plazo de un año para el pago del principal, por la presente, Domingo Mucio, se obliga a pagar al convento de señoras religiosas de la Santísima Trinidad de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, la cantidad de 1 470 pesos de oro común en reales dentro de un año a partir de esta fecha y con hipoteca de su hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Mayorga Zerbantes y Josepha de Origuela, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra Domingo Murcio, éste firma como Domingo Mucio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. Incluye en las fojas 64 – 65 decreto con fecha de 12 de mayo de 1710 proveído en la ciudad de los Ángeles por el Ilustrísimo Señor don Pedro de Nogales Dávila, del Consejo de Su Majestad, Obispo de dicha ciudad, refrendado por don Juan Pérez de Santa Cruz, su Secretario. En el margen de la foja 66 vta. dice: “H. Córdoba, febrero 10 de 1890. Según orden del Ministerio de Hacienda agregada al apéndice bajo los números 23 y 24, queda cancelada, rota y sin valor la imposición a que se refiere la del centro doy fe. [firma] Manuel A. Gómez”

1. **1710/07/05, f. 67 vta. – 68 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba Majestad y Procurador de ella nombrado por sus capitulares, con facultad de arrendar sus tierras de propios, otorgar escrituras y cobrar sus rentas, por la presente otorga en arrendamiento a Francisco Díaz de Ada, vecino de esta villa, caballería y media de tierra de las que pertenecen a este cabildo, desde la brecha que se abrió en la cabezada de las tierras que pertenecen al Capitán don José de Leiva, por la parte del norte, hasta lindar con tierras que tuvo arrendadas Nicolás de Bolaños, y corren hacia la punta de la sierra que está enfrente del rancho viejo que fue de dicho Bolaños. Dicho arrendamiento lo hace por nueve años a partir de principios de enero del presente año, por precio de 18 pesos 6 reales de oro común anuales, pagando la mitad cada seis meses.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Francisco Dias de Aday éste firma como Francisco Dias de Ada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/07/05, f. 68 vta. – 69, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Manuel de Garaita, vecino y mercader de esta villa, otorga haber recibido de Juan de la Cuadra, vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec] de esta jurisdicción, 300 pesos de oro común en reales, los mismos que se obligó a pagar Benito Gómez Salguero y María de la Calle, su mujer, por escritura hecha en esta villa el 11 de octubre de 1709, por lo cual otorga carta de pago, recibo, finiquito y cancelación de dicha escritura, además, otorga carta de lasto a Juan de la Cuadra para que cobre dicha cantidad de Benito Gómez Salguero y su mujer, por haberlos pagado de su caudal como fiador que es de los susodichos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/07/07, f. 69 – 69 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga a pagar a don Blas Sarmiento de Figueroa, Colector de los diezmos de esta jurisdicción y de la provincia del pueblo de Orizaba, 482 pesos de oro común en reales que importaron 377 panes de azúcar a razón de 10 reales cada uno de los diezmos de los años pasados de 1706, 1707, 1708 y 1709; y 10 pesos 6 reales. Cuya cantidad se obliga a pagar el próximo 31 de diciembre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio de Leyba, éste firma como Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/07/07, f. 69 vta. – 70 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, se obliga a pagar a don José de Vera, vecino de la ciudad de México, 884 pesos de oro común en reales dentro de diez meses, los mismos que por hacerle bien y buena obra le ha prestado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Vera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/07/10, f. 70 vta. – 71, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Juana Rodríguez Romano, viuda, albacea y heredera de Benito Rendón, difunto, vecino que fue de esta villa de Córdoba, y actualmente mujer legítima del Capitán don Ignacio de Tembra y Simanes; con licencia de su marido otorga poder general al Capitán don Matías de Castro, vecino de la ciudad de México, para que en su nombre parezca ante el Señor Doctor don Jerónimo Soria Velázquez, del Consejo de Su Majestad, su Oidor de la Real Audiencia de esta Nueva España, Juez Privativo del Juzgado General de Bienes de Difuntos de este reino, y ante Isidro Romero, Escribano de Su Majestad y de dicho juzgado, a quienes pida se den por libres los bienes de Benito Rendón como albacea que fue de Antonio Jiménez, difunto, en virtud de la exhibición que tiene hecha de los 470 pesos de resto del líquido de dichos bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Mathias de Castro, Gerónimo Soria Belasques, Ysidro Romero y Antonio Ximenes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/07/10, f. 71 – 72 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Manuel Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder al Capitán don Pedro Fernández de Ves y Segura, vecino de esta villa, para que en su nombre busque a su dita y crédito en las ciudades de la Nueva Veracruz, Puebla de los Ángeles o México, de cualquier persona, catedrales, conventos, monasterios y hospitales, la cantidad de 3 000 pesos en reales prestados con el rédito correspondiente de 5 por ciento anual, obligándolo a pagar en un año con sus réditos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/07/15, f. 72 vta. – 73, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Juan Bautista en esta jurisdicción, se obliga a pagar al Doctor don Francisco Salvador Gómez y Espinosa, Presbítero, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico del pueblo de Orizaba, 1 060 pesos de oro común en reales, cuya cantidad liquidará el día 31 de mayo de 1711.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/07/18, f. 73 – 74, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey Nuestro Señor y vecino de esta villa de Córdoba, que al presente asiste al despacho del oficio público de ella como teniente de don Miguel de Orue, su propietario, y a los negocios tocantes y pertenecientes a su Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento por nombramiento de sus capitulares; certifica y da fe que el día de hoy don Pedro García de Rivas, residente en esta villa y vecino de la ciudad de México, presentó ante el Capitán don Gaspar Rendón, Alcalde Ordinario de esta villa, un escrito con una declaración y resguardo hecha por el Capitán don Mateo de Garay, con la cuenta y trato que ha tenido con el susodicho, la cual pidió se le protocolice en el oficio público de su cargo. Cuya declaración y resguardo dice: “Hare buenos a don Pedro García de Rivas los pesos que dijere Bartolomé Fernández Feijo importaron 75 arrobas de azúcar que recibió de cuenta de don Pedro de Rivas del Capitán Rebollar y me abonó a mí su procedido. San Miguel y julio 11 de 1710. No pasó por 12 pesos que el dicho don Pedro dijo le dio el Bachiller don Francisco Neira, que dijo ser para el relator y pertenecen a los 7 000 y más pesos que tiene demandados contra la hacienda de Barras y mina de Rayas de los avíos y paga de operarios, la paga de un vale de 471 pesos 4 reales y medio que tengo hechos a favor de don Pedro y don José de Rivas, suplemento que recibió entre otros de mayor cantidad que pague por los avíos de dicha hacienda”. “Es de mi cargo la paga de 215 pesos 3 reales y medio que recaen de cuenta de del dicho don Pedro, de don Santiago de Villanueva para seguir el artículo de que se mandase pagar, y dicha cantidad se ha de hacer fenecido o declarado que no se me debe por la Real Audiencia, y los 471 pesos 4 reales y medio juntos con 210 pesos que de mi orden pagó Marcos García Ballesteros a don Fernando de Velasco, Duque de Estrada, los 200 pertenecen a don Lorenzo Cano que es quien lo recibió y si este no los pagare cobrado el crédito de la mina y sus haciendas me pertenece a mí la paga de todo”. Entre otras declaraciones que se mencionan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel de Orue, Matheo de Garay, Bartholome Fernandes Feyjo, Francisco Neyra y Joseph de Rivas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Juan Morera de Silva, éste firma como Juan Morera de Ssilva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/07/19, f. 74 – 75, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Miguel González, vecino de esta villa de Córdoba, se obliga a pagar a Gregorio Pérez, vecino de esta villa, 110 pesos 2 reales de oro común en reales dentro de un año, los cuales le prestó por hacerle bien y buena obra. Para seguro de la deuda le entrega al susodicho una casa de piedra y madera que tiene en esta villa, en la calle de Real que sale de la plaza Pública para el pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], que por el oriente linda con casa de Juan del Río y por el poniente con casa de Micaela de Piña; para que dicha casa la tenga en su poder y la arriende a cuenta de dicha cantidad hasta que se cumpla el año.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 74 vta. dice haberse cancelado esta escritura el 3 de julio de 1716.

1. **1710/07/18, f. 75 – 76 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Gaspar Durán de Huerta, Presbítero, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico del pueblo de San Agustín Ystapan [San Agustín Ixtapan], patrón de la obra pía que instruyó y fundó el Licenciado don Juan Francisco Álvarez Ricardo, y albacea que es de Blas Francisco de Oropeza, otorga poder general a Miguel Íñiguez, residente en esta villa, para que en su nombre como tal patrón y albacea pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban a dicha obra pía, a los bienes del dicho Blas Francisco de Oropeza, y a él en virtud de escrituras, vales, cedulas, libranzas, conocimientos, donaciones, mandas, restituciones o por otra cualquier causa o razón.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre de Juan Francisco Ricardo, Juan Francisco Albares Ricardo, Juan Francisco Alvares de Ricardo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Blas de Oropessa, Blas Francisco de Oropesa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/07/21, f. 76 vta. – 77, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Manuel Hernández, vecino de esta villa de Córdoba, vende a Gertrudis Íñiguez, vecina de esta villa, viuda de Diego Pérez, medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo que posee en esta villa, el cual hubo de Lázaro Hernández, su padre difunto. Ubicado en la calle Real que sale de la plaza Pública al pueblo de Orizaba, por el oriente linda con otro medio solar de su propiedad, en que tiene una casa de vivienda; y por el poniente linda con casa y solar del Sargento Pedro Jiménez Barriga. Lo vende en precio de 60 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gertrudis Iñigues y Pedro Ximenes Barriga, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/07/28, f. 77 – 80, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba y Alcalde Ordinario en ella por Su Majestad, como apoderado de Juan Hernández de Pliego, vecino y labrador del pueblo de Quichula, vende al Capitán don Diego de Altamirano, vecino de esta villa de Córdoba, un esclavo mulato nombrado Miguel de la Cruz, de entre dieciocho y diecinueve años de edad, el mismo que hubo y compró de Juan Miguel de Salcedo Fita y Peralta el 7 de marzo pasado, ante Fernando Gutiérrez Soltero, Escribano Real y Público. Lo vende en precio de 240 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en las fojas 78 – 79 vta. otorgado en el pueblo de Acatzingo el 8 de julio de 1710, ante don Juan Luis de Córdoba, Teniente de Alcalde Mayor de dicho pueblo, actuando como Juez Receptor. El escribano registra el nombre Juan Miguel de Salzedo Fita y Peralta, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/07/28, f. 80 – 81, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan José Coronado, vecino de esta villa de Córdoba, vende a Manuel Pérez de Rivera, vecino de esta villa, medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, que posee en la calle que de la plaza Pública de esta villa sale para el pueblo de Orizaba, por el oriente linda con casa y solar de Manuel de Calsinas; por el poniente, calle en medio, con casa y solar de José Rodríguez Romano; y por el sur, calle en medio, con casa de Gertrudis Íñiguez; cuyo solar hubo y compro de Francisco de Mitre, vecino de esta villa, el 10 de mayo de 1697. Lo vende en precio de 50 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Joseph Coronado y Joseph Rodríguez Romano, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Manuel Peres, éste firma Manuel Peres de Rivera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/07/29, f. 81 – 81 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Antonio Fernández de Obregón, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz y residente en esta villa de Córdoba, albacea testamentario y tenedor de bienes, único y universal heredero del Capitán Domingo Mucio, difunto, nombrado por tal en el testamento que otorgó en dicha ciudad el 7 de enero de 1709 ante Juan Esteban de Espeleta, Escribano Público; dijo que por fin y muerte de dicho capitán quedaron entre sus bienes una esclava mulata nombrada Juana Matilde de la Encarnación, que hubo y compró de Nicolás de Bolaños, difunto, vecino que fue de esta villa, y porque está bien informado de los buenos y fieles servicios que el difunto capitán tuvo de la susodicha, dignos de remuneración, por la presente le otorga ahorría y libertad graciosa desde hoy día y para siempre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Esteban de Espeleta, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/07/29, f. 81 vta. – 82 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José de la Cruz, alias Barrales, vecino de esta villa de Córdoba, vende a Manuel Marín, medio solar que posee en el pueblo de Orizaba, en la calle Real, que linda por la parte del sur con otro medio solar y casa de su propiedad; por la parte de levante con casa de María de Lara; dicho solar es el mismo que hubo y compró de Ignacio Lozano y Josefa Sánchez, su mujer, vecinos que fueron de dicho pueblo. Lo vende en precio de 45 pesos en reales de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de la Cruz, Ignacio Losano y Josepha Sánchez, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/08/01, f. 82 vta. – 83, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio Fernández de Obregón, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, vende a Juan Marcos Rendón, vecino de esta dicha villa, una esclava negra nombrada Antonia, de treinta años de edad poco más o menos, con un negrito su hijo nombrado Manuel, de veintidós meses de edad poco más o menos, la cual hubo y compró de Francisco López Mellado, vecino del pueblo de Alvarado. Los vende en precio de 500 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/08/01, f. 83 vta. – 84 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Antonio Fernández de Obregón, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz y residente en esta villa de Córdoba, albacea testamentario y tenedor de bienes, único y universal heredero del Capitán Domingo Mucio, difunto; dijo que por cuanto el 26 de junio pasado, ante el presente escribano, el dicho Capitán Domingo Mucio otorgó escritura de obligación a favor del convento de señoras religiosas de la Santísima Trinidad de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, por la cantidad de 1 470 pesos para pagar dentro de un año con sus rédito corridos, los cuales se habían de pagar al tiempo de la profesión de doña Josefa de Origuela, niña doncella novicia de dicho convento, por mano de doña María Velázquez, vecina de dicha ciudad de los Ángeles, viuda del Capitán Juan Guillén del Castillo, encomendero de dicho difunto, y con hipoteca de la hacienda de trapiche hacer azúcar nombrada Señor San José [alias Panzacola]. Y como tal albacea y heredero, revalida en todo dicha escritura y otorga se obliga a pagar a dicho convento los 1 470 pesos de oro común en reales, cuya cantidad es la misma que el Capitán Mucio le debía al Capitán don Lope Antonio de Iribas, como parte de mayor cantidad, y a su vez el Capitán Iribas tenía otorgada escritura de obligación por dicha cantidad a favor del Señor Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico de ella, con fecha de 5 de agosto de 1709 en esta villa, para la dote de dicha Josefa de Origuela. Cuya cantidad se obliga a pagar el próximo 26 de junio de 1711, solventando sus réditos antes y al tiempo de que dicha monja profese, además, hipoteca la mencionada hacienda de trapiche como seguro de la deuda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Domingo Murcio, Josepha de Origuela y Lope Antonio de Yribas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Juan Guillen, Juan Guillen del Castillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/08/02, f. 84 vta. – 85 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, residente en esta villa y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, un esclavo negro nombrado Juan Eugenio, de diecisiete años de edad más o menos, el mismo que hubo y compró del Capitán don Andrés de Liceaga, vecino de la ciudad de México, Contador de Cuentas del Tribunal y Real Audiencia de esta Nueva España, por escritura otorgada en la ciudad de México el 19 de noviembre de 1708, por ante Felipe Moreno de Velasco, Escribano de Su Majestad. Lo vende en precio de 120 pesos de oro común horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Andrés de Liziaga y Lope Antonio de Yribas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/08/11, f. 85 vta. – 86 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Doctor don José Valero Grajeda, su hermano, Presbítero Canónigo de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre lo pueda obligar como principal o fiador en cantidad de 7 875 pesos 6 reales que el susodicho está debiendo al Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, obligándolo a que los pagará en razón de 2 000 pesos anuales y con hipoteca de su hacienda de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, cuyo valor es de 50 000 pesos poco más o menos, sobre la cual está cargado un censo 3 000 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Valero de Graxeda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Diego Valero de Graxeda, éste firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/08/11, f. 86 vta. – 87 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Micaela Ramos y su hijo don Lorenzo Antonio Blanco, vecinos de este pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, otorgan poder general a Antonio de Ledezma, vecino de la Puebla de los Ángeles, para que en sus nombres pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente del Capitán don Juan Mellado de Rivadeneira 7 500 pesos, de los cuales 6 000 pesos paran en su poder del principal perteneciente don Lorenzo Antonio Blanco, que quedaron en su poder cuando doña Micaela Ramos le vendió la hacienda de Mazapa, y los 1 500 pesos restantes correspondientes a los réditos de cinco años que se obligó a pagar por escritura. Y en caso de no hacer dicha paga, haga posturas en sus nombres a una casa y solar hipotecada a dicha cantidad del mayorazgo de dicho Mellado, que se ha mandado a rematar por despacho de los señores de la Real Audiencia de esta Nueva España; asimismo, en caso de que haya obtenido dicha casa en remate, la pueda vender después en la cantidad que se le remató.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lorenzo Blanco, éste firma como Lorenso Antonio Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/08/11, f. 87 vta., Córdoba**

Lorenzo López, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Amosoque [Amozoc], otorga haber recibido de Juan Díaz, vecino de esta villa…

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto, dice “No pasó”.

1. **1710/08/11, f. 88 – 88 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Pedro Ibáñez, vecino de esta villa de Córdoba, vende a Pedro Cirasco, vecino de esta villa, un cuarterón de solar de 25 varas de frente y 25 de fondo, que posee en esta villa, en la calle que sale de la plaza Pública para el pueblo de Orizaba, linda por la parte del oriente con casa y solar que fue de Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, difunto; y por el poniente con solar y casa de Manuel de Calsinas. Lo vende en precio de 83 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro Ybañes, éste firma como Pedro Ybañes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/08/12, f. 88 vta. – 89 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor de esta villa de Córdoba por Su Majestad, vende a Diego de Villaseca, vecino del pueblo de Cosamaluapam [Cosamaloapan], un esclavo negro nombrado Juan de Santa Rosa, criollo, de más de treinta años de edad, que hubo y compró de don Justo Caballero, vecino de la ciudad de los Ángeles, por escritura que le otorgó en dicha ciudad el 9 de julio de 1698 ante Francisco Solano, Escribano Real y Público. Lo vende en precio de 350 pesos, que por su valor le ha dado en 55 toras [sic] que importaron dicha cantidad.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/08/18, f. 89 vta. – 91 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Josefa Gómez Dávila, vecina de esta villa de Córdoba, en voz y nombre de doña María Gómez Dávila, su hermana difunta, en virtud de poder para testar que le otorgó en esta villa el 26 de marzo pasado ante el presente escribano, otorga el testamento de su hermana de la siguiente manera: Declara que su hermana fue sepultada en la iglesia de Señor San Antonio de esta villa. Dijo que mandó se le dieran 100 pesos al convento del Señor San Antonio, asimismo, 20 pesos para ayuda de la obra material de la iglesia parroquial de esta villa. También dejó ordenado se ajusten cuentas con el Capitán don Manuel Gómez Dávila, su hermano; con el Capitán Juan Gómez Dávila, su hermano; con Nicolás Dávila, su sobrino; con el Capitán don Lope Antonio de Iribas, su primo; con Domingo Mucio, vecino que fue de esta villa, difunto; y con el Capitán don Gaspar Rendón. Declara que el Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón debe a su hermana 26 pesos 2 reales, asimismo, el Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos le debe 20 pesos. Y haciendo uso de dicho poder, se nombra como albacea testamentaria y tenedora de bienes, asimismo, se constituye como única y universal heredera.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas y Josepha Gómez Dávila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/08/26, f. 91 vta. – 92, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco de Piña, como principal pagador, y Pascual de Orduña, como su fiador, vecinos de esta villa de Córdoba, se obligan a pagar a don Pedro de Villanueva, mercader y vecino de esta villa, 315 pesos de oro común en reales por otros tantos que por hacerle bien y buena obra le ha prestado, los cuales pagaran a finales del mes de junio del 1711.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/08/27, f. 92 vta. – 93, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad; y Juan Álvarez de Rivera, vecinos de esta villa y dueños de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorgan poder general al Doctor don José Valero Grajeda, Canónigo Penitenciario de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en sus nombres obligue a Don Miguel Valero como principal y Juan Álvarez como fiador, a favor del Capitán Cristóbal de Medinilla y Benavides, vecino de dicha ciudad, obligándolos a que pagarán 1 200 pesos dentro de un año con sus réditos de 5 por ciento.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Valero de Grageda y Christobal de Medinilla y Benabides, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Miguel Valero de Grageda, éste firma como Miguel Valero de Gragera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/09/04, f. 93 – 95, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Capitán don Manuel José de Rosas y Zorrilla, su hijo, Caballero de la Orden de Calatrava, vecino de esta villa, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de los bienes, albaceas y herederos del Capitán don Pedro Sáenz de Rosas, difunto, vecino que fue de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, todas las cantidades de pesos que por su muerte le quedó a deber dicho difunto, como poseedor que fue de un ingenio de hacer azúcar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Manuel de Rosas y Sorrilla, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Joseph de Segura Sevallos, éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/09/05, f. 95 – 95 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Dávila Barrientos, vecino de esta villa de Córdoba, vende a Juan Hernández de Figueroa, vecino de esta villa, medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo y en él una casa cercada de tablas, cubierta de zacate, un pozo con su brocal de cal y canto, y un horno de cocer pan; que posee en esta villa, en la calle que sale de la plaza Pública para el pueblo de San Juan Cuescomatepeq [Coscomatepec]. Lo vende en precio de 80 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/09/06, f. 95 vta. – 96, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Pedro Marín, vecino de la provincia de San Andrés Chalchicomula y residente en esta villa de Córdoba, otorga haber recibido del Capitán Diego de Altamirano, vecino de esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, 600 pesos de oro común en reales, de los cuales 500 pesos le debía al otorgante en virtud de un vale y los 100 pesos restantes por réditos de un año, por lo cual otorga carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/09/06, f. 96 – 97, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrado San Juan Bautista, en su jurisdicción, otorga poder general al Doctor don José Valero Grajeda, Presbítero Canónigo Penitenciario de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre lo pueda obligar como principal fiador, juntamente de mancomún con los demás que dicho su apoderado tenga, a que pagaran 7 875 pesos 6 reales que el susodicho está debiendo al Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, por cantidad de lo que se le rateare con los demás principales y fiadores a razón de 2 000 pesos en cada un año, con hipoteca de su hacienda de hacer azúcar cuyo valor es de 20 000 pesos poco más o menos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Valero de Graxeda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Antonio de Leyva y Esparragosa, éste firma como Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/09/09, f. 97 – 98, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Manuel Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga a pagar a Antonio Millán Quijada, vecino de esta villa, 1 500 pesos de oro común en reales que por hacerle bien y buena obra le prestó en reales, los cuales pagará a finales de junio de 1711 con sus réditos correspondientes a razón de 5 por ciento anual, y como seguro de la deuda hipoteca una casa de piedra y madera que posee en esta villa, en la calle que va de la plaza Pública al convento de San Antonio, y hace frente en esquina con dicho convento y casa de dicho Antonio Millán Quijada.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio Millán Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/09/09, f. 98 – 98 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Pedro Pablo Tamariz, residente en esta villa, otorga poder especial a Antonio de Acosta Padrón, vecino de esta villa de Córdoba, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente del Capitán don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa, 656 pesos un real, de los cuales 587 pesos un real para en su poder de principal que le tocaron al otorgante como heredero que fue de Tomasa de Herrera, difunta, de quien fue albacea el susodicho; y los 79 pesos restantes por sus réditos corridos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Segura Seballos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Pedro Pablo Tamis, éste firma como Pedro Pablo Thamariz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/09/09, f. 98 vta. – 100 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Manuel Hernández, natural y vecino de esta villa de Córdoba, hijo legítimo de Lázaro Hernández y Luisa Íñiguez, sus difuntos padres, otorga poder a Estefanía Milián, su mujer, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Declara que hace nueve años, más o menos, contrajo matrimonio con la susodicha, con quien procreó a Francisco Hernández, de siete años de edad. Nombra como albacea testamentaria y tenedora de bienes a la dicha su mujer. Asimismo, nombra como heredero universal a su hijo y como tutora y curadora adbona de él a la dicha Estefanía, su madre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Luisa Yñiguez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/09/18, f. 100 vta. – 107 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes y doña Juana Rodríguez Romano, su legítima mujer, viuda de Benito Rendón, difunto, su albacea y heredera, vecinos de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto don Ignacio de Tembra, en nombre de su mujer, presentó escrito con fecha de 10 de este presente mes y año ante el Capitán don Gaspar Rendón, Alcalde Ordinario de esa villa, donde hizo relación diciendo que don Benito Rendón había comprado de los bienes del Alguacil Mayor Juan de Soto Noguera, una casa en la cual quedaron las tutelas de los menores hijos y herederos de dicho alguacil mayor, a razón de 266 pesos 5 reales, con la obligación de que si alguno de dichos herederos quisiese dicha casa se le había de entregar con el cargo de dichas tutelas; y en ocasión de que han tomado estado don José de Tembra y Simanes, hermano del otorgante, con doña Catalina de Soto Noguera, una de las hijas y herederas de dicho alguacil mayor, han convenido en entregarles la dicha casa, obligándose a tener en su poder las tutelas de doña María, doña Juana Teresa de Soto Noguera y Juan de Soto Noguera, menores, y la parte que tiene doña Catalina, su mujer. Asimismo, obligarse a la paga de 533 pesos 5 reales en cuatro años, los mismos que tenía gastados el dicho Benito Rendón por las tutelas de las dos hijas que se casaron. Y habiendo notificado dicho alcalde a las partes interesadas, que son: don Luis Martínez de Figueroa, marido de doña Gertrudis de Soto Noguera; a don Hilario Alonso, marido de doña Margarita de Soto Noguera; y a Juan de Vega, curador ad litem de los menores hijos de dicho alguacil mayor; dijeron consentían la entrega de la casa con la condición de que don José de Tembra reconociera las tutelas, entregar sus legítimas, pagar los réditos y presentar fiadores. Y habiendo don José de Tembra presentado por fiadores a Luis Martínez de Figueroa y a Hilario Alonso, poniendo en efecto el auto proveído por dicho señor alcalde donde reconoce la fianza y autoriza la venta, por la presente venden a don José de Tembra y Simanes dicha casa que está en la calle que sale de la plaza Pública de esta villa para la Nueva ciudad de la Veracruz, haciendo esquina y frente con la casa de los otorgantes, en precio de 1 600 pesos de oro común en reales, de los cuales 799 pesos 7 reales pertenecen a las tutelas de los menores hijos de dicho Alguacil Mayor Juan de Soto Noguera, a razón de 266 pesos 5 reales a cada uno de los tres y en el ínterin sus réditos de 5 por ciento anual hasta que tomen estado o tengan la edad pertinente; 266 pesos 5 reales pertenecientes a la dicha doña Catalina de Soto, por razón de su legítima; y los restantes 533 pesos 5 reales que se ha de obligar a pagar dentro de 4 años.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Ignacio de Tembra y Cimanes y Joseph de Tembra y Simanes, éstos firman como Ygnacio de Tembra y Zimanes y Joseph de Tembra y Zimanes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Margarita de Soto, Margarita de Soto Noguera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. En las fojas 101 – 103 vta. se encuentra el pedimento hecho por don Ignacio de Tembra y Simanes; las notificaciones hechas a los herederos y curador ad litem de los menores de edad; y el auto del alcalde en el cual autoriza la venta de dicha casa. Con fechas de 10, 16 y 17 de septiembre de 1710. En el margen de la foja 100 vta. dice se canceló esta escritura el 7 de julio de 1724.

1. **1710/09/18, f. 107 vta. – 108, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción, vende al Capitán don Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Antonio, de nación rayado, de cuarenta años de edad más o menos, el mismo que hubo y heredó de sus padres el Capitán Juan Rodríguez Durán y doña Marina Gómez Dávila, difuntos. Lo vende en precio de 300 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/09/20, f. 108 – 109, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo por Su Majestad de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder general a don Tomás José Jiménez, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que en su nombre como dueño y señor de la tierra en que está fundada la hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar, nombrada Santa Cruz, que quedó por bienes del Provincial don Francisco Cruzado, difunto, rematada en pública almoneda al Capitán don Francisco Pibot y Tapia; parezca ante los señores presidente y oidores de dicha Real Audiencia y pida se sirva Su Alteza de aprobar dicho remate en don Francisco Pibot, y en caso de haber otro postor lo contradiga por no ser de su satisfacción.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Thomas Joseph Ximenes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/09/24, f. 109 – 110, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don José de Ledezma, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que en su nombre lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, demandando como defendiendo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Ledesma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Juan Valero de Graxera, éste firma como Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/10/11, f. 110 – 111, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de azúcar nombrada la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, alias Acatengo, como principal; y los Capitanes don Lope Antonio de Iribas y don José de Carvajal y Contreras, vecinos de esta villa y dueños de haciendas de hacer azúcar en esta jurisdicción, como sus fiadores; otorgan se obligan a pagar a doña Inés María de Serrano y Perea, vecina del pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], viuda del Pagador don Juan de Buendía, la cantidad de 3 836 pesos 4 reales de oro común, los mismos que le prestó a Juan de los Santos por hacerle bien y buena obra, y son los que le cupieron a la susodicha y a sus hijos menores en la hijuela de partición que se hizo de los bienes de dicho don Juan de Buendía. Cuya cantidad se obligan a pagar en el plazo de un año a partir del primero de agosto pasado, con sus réditos a razón del 5 por ciento anual, y con hipoteca de sus haciendas nombradas [Nuestra Señora de la Concepción] Acatengo, Señor San José y La Pura y Limpia Concepción [Palmillas].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Ignes María Serrano y Perea, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas y don Joseph de Carvajal y Contreras, éstos firman como Lope Antonio de Yrivas y don Josephe Carbajal y Contreras, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/10/12, f. 111 – 113, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña María de Leiva, vecina y natural de esta villa de Córdoba, hija legítima de Jerónimo de Leiva, difunto, y de doña Isabel Pérez de Moya, otorga poder a don Tomás García, su marido, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Dijo que hace seis años, poco más o menos, contrajo matrimonio con el susodicho, de cuyo matrimonio no han tenido hijos. Es su voluntad que el remanente del quinto de sus bienes, pagado su entierro y demás obras pías, se le dé a dicho Tomás García como manda graciosa. Ordena se le entregue a Bernabela de Leiva, su hermana, dos sayas de Pequín, una casaca negra, un tapapiés de seda verde y una caja. Nombra como albacea testamentaria a dicho su marido y como heredera universal a doña Isabel Pérez de Moya, su madre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres María de Leyba, Gerónimo de Leyba, Thomas García y Bernabela de Leyba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/10/13, f. 113 – 113 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco de Ochoa, vecino de esta villa de Córdoba, vende a Juan de Porras, vecino de esta villa, un cuarterón de solar de 12 varas y media de frente y 25 de fondo, que posee en esta villa, en la calle que sale del convento de Señor San Antonio para la lagunilla, que linda con las otras tres partes de solar que le pertenecen al otorgante. Lo vende en precio de 25 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/10/13, f. 114 – 114 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Machado, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que vende al Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, tres esclavos negros nombrados Sebastián Chuclo [sic], de nación Mina, de treinta años de edad más o menos; María Teresa, de veinticinco años de edad, y su hija, una negrita criolla de siete meses de edad. Declara que a dicho esclavo lo hubo y compró del Capitán don Lucas de Acosta, Factor del armazón de negros esclavos que condujo a esta villa y la Real Compañía del reino de Portugal, en esta villa el 18 de diciembre de 1700; y a la esclava la hubo y compró de Juan Vázquez, vecino de esta villa, como apoderado de María Josefa de Romero, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz, en esta villa el 5 de octubre de 1702. Los vende en precio de 800 pesos en reales.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/10/14, f. 114 vta. – 115 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y dueño de hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga a pagar a los herederos de José Francisco, difunto, vecino que fue del pueblo de San Juan Cuscomatepeque [Coscomatepec], 124 pesos 2 reales de oro común, los mismos que importaron de resto de las mulas que compró en almoneda pública que se hizo de los bienes de dicho difunto, habiéndole rematado al otorgante dichas mulas en 374 pesos 2 reales de lo cual pagó de contado 250 pesos. Cuya cantidad se obliga a pagar a sus herederos luego que tengan edad competente o tomen estado, pagando sus réditos en el ínterin y con hipoteca de su hacienda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Valero de Graxeda, éste firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Joseph Francisco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/10/14, f. 115 vta. – 116, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general en primer lugar a don José Patiño de las Casas, y por su muerte, ausencia u otro impedimento a don Fernando de Gálvez, Procuradores del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que lo representen en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales que tenga pendientes en dicha Real Audiencia, demandando como defendiendo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Patiño de las Casas y Fernando de Galbes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/10/20, f. 116 – 117, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, otorga en arrendamiento al Sargento Bernardo de Reina, vecino de esta villa, una casa baja de piedra y madera en la calle Real que sale de la plaza Pública para el mesón y camino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en esquina, calle en medio, frontero de Antonio Millán Quijada y Pedro Trillo de Figueroa; la cual arrienda con su sala principal y un cuarto para tienda en dicha esquina, patio, pozo y lo demás que le pertenece, por tiempo de ocho años que corren a partir del 25 de diciembre próximo y por cantidad de 8 pesos 4 reales al mes que le ha de pagar a finales de cada año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/10/27, f. 117 – 118, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Alonso López de Sagade Bugueiro, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad, dueño de hacienda de beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial al Capitán don Andrés de Iglesias, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre parezca ante los señores hacedores de los diezmos de la santa iglesia católica de dicha ciudad y haga las pujas y mejoras que le pareciere y le tiene comunicado por sus cartas y ordenes misivas a los diezmos de esta villa y del pueblo de Orizaba, en la cantidad que le pareciere, afianzando en su nombre dichas posturas, haciendo para ello sus pedimentos, requerimientos, protestaciones, contradicciones, autos y demás diligencias que convengan hasta que tenga efecto lo contenido en este poder.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Alonso Lopez de Sagade Bugeiro, éste firma como Alonzo Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/11/18, f. 118 – 119, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Regidor de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Procurador de ella por su Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento, con facultad de seguir sus pleitos, causas, negocios y cobranzas, arrendar los propios y tierras que le pertenecen en el distrito de esta jurisdicción y dar cartas de pago, en cuya conformidad, por la presente otorga en arrendamiento al Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, 6 caballerías de tierra por tiempo de nueve años, a razón de 12 pesos y medio por cada caballería anuales. Dichas caballerías se encuentran en el paraje que llaman Ojo del Agua, que corren desde una ceiba grande que está por abajo del rancho que fue de Francisco de los Ríos, a dar a las tierras de propios que tuvo en arrendamiento Juan de Piña, prosiguiendo hasta el río del dicho Ojo del Agua y la sierra de Matlaquiaguil [Matlaquiahuitl].

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó el día del documento siguiente. El escribano registra los nombres Diego Valero de Grageda y Antonio de Leyba Esparragosa, éstos firman como Diego Valero y Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/11/18, f. 119 – 120, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Lorenzo Antonio Blanco, vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto contrajo matrimonio con doña Narcisa de Buendía y Perea, doncella natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, hija legítima del Pagador don Juan de Buendía, difunto, y de doña Inés María de Serrano y Perea, y al tiempo y cuando contrajo matrimonio doña Inés le prometió entregar por dote 409 pesos en ropa y otras cosas, por lo cual otorga haber recibido de dicha doña Inés los 409 pesos en los reales y bienes que se mencionan en esta escritura. Además, don Lorenzo Antonio manda a su mujer la cantidad de 500 pesos en arras propter nuptias en honra de su virginidad y limpieza.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/11/22, f. 120 – 121 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, residente en esta villa de Córdoba, dijo que en el año de 1709 se le remató la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Santa Cruz, alias Las Palmillas, que quedó por bienes del Provincial don Francisco Cruzado, difunto, en cantidad de 22 000 pesos, de los cuales pagó 3 000 pesos de contado y lo de más a plazos para pagar a diferentes acreedores a los bienes de dicho provincial. Asimismo, dijo que doña María Hurtado de Mendoza y Arriola, albacea, tutora y curadora de los menores hijos de don Francisco Cruzado, reclamó dicho remate ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, quienes por auto ordenaron a la justicia de esta villa enviase los originales que se habían hecho sobre los bienes de dicho difunto y sus acreedores. Y estándose siguiendo el litigio en dicha Real Audiencia, don José Francisco Soria, apoderado de la susodicha, junto con el otorgante, deseosos de paz y quietud, por estorbarse en el seguimiento de dichos autos y por los costos y gastos que pudieran originarse, se transigieron y ajustaron en que dicho don Francisco Pibot hiciese cesión y traspaso de la dicha hacienda a los dichos menores por la cantidad de los 22 000 pesos y se le regresaran a Pibot los 3 000 pesos que pagó de contado. Por lo cual, otorga cesión y traspaso de la dicha hacienda a los menores hijos de don Francisco Cruzado, para que hagan y dispongan de ella a su voluntad, asimismo, otorga haber recibido los 3 000 pesos que había pagado de contado. Dicho traspaso lo hacen bajo las condiciones que se mencionan en esta escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres María Urtado de Mendosa y Joseph Francisco Soria, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/11/22, f. 121 vta. – 122, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, residente en esta villa de Córdoba, otorga haber recibido de don Juan Hurtado de Mendoza, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, por mano de Manuel de Soto Guerrero, como tutor y curador ad bona de los menores hijos de don Francisco Cruzado, difunto, la cantidad de 6 598 pesos 7 reales, de los cuales 3 693 pesos importaron diferentes bienes que recibió de él en la hacienda, y los restantes 2 905 pesos 7 reales por gastos extraordinarios.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Urtado de Mendosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/11/22, f. 122 – 123 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco de Rivera, maestro de cirujano, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de la Nueva Veracruz, hijo natural del Escribano Andrés de Saavedra Cancines y de Micaela de Rivera, difuntos, vecinos que fueron de dicha ciudad, otorga poder a María Silverio, su legítima mujer, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Declara que hace ocho años, más o menos, contrajo matrimonio con la susodicha quien trajo de dote 74 pesos y él no llevó nada, de cuyo matrimonio procrearon a Francisco, de cinco años de edad; Miguel, de tres años; y a Manuela de Rivera, de seis meses. Nombra como albacea, tenedora de bienes, tutora y curadora ad bona de sus hijos a dicha María Silverio, y como herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Andrés de Saabedra Cansines y Michaela de Rivera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/11/28, f. 123 vta. – 124 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Nicolás Pezellín Vaca y don Pedro Pezellín Vaca, vecinos del pueblo de Orizaba y residentes en esta villa de Córdoba, como principales; junto con el Capitán Juan de los Santos Cubillos, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, y don Francisco Pibot y Tapia, residente en esta villa, como sus fiadores y principales pagadores; otorgan se obligan a pagar a don Jácome Antonio Tuñón, residente en esta villa y vecino de la ciudad de Cádiz, 1 500 pesos de oro común en reales, los mismos que por hacerles bien y buena obra les prestó a dichos Nicolás y Pedro Pezellín, cuya cantidad pagarán dentro de tres meses, con la condición de que si antes de los tres meses el señor juez general de bienes de difuntos de esta Nueva España le pidiera dicha cantidad a don Jácome Antonio, se cumplirá esta escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Nicolas Pesellin Vaca y Pedro Pesellin Vaca, éstos firman como Nicolas Pesellin Vaca y Pedro Pesellin Vaca, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/11/28, f. 124 vta. – 126, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Diego García Calvo, [ilegible] del Obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a su hermano el Licenciado don Antonio García Calvo, Presbítero, para que en su nombre pida, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban, asimismo, para que pida cuentas a los censualistas de sus capellanías. También para que lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/11/28, f. 126 – 126 vta., Córdoba**

Agustín López, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial a Juan Martín, vecino de esta villa, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de Pedro López, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, de sus bienes, herederos y albaceas, 200 pesos que le debe al otorgante en virtud de un vale.

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto, sin firmas, dice “No pasó”.

1. **1710/11/29, f. 127 – 127 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El General don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba y Teniente de Capitán General en ella; don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad; don Diego Valero Grajeda, don Francisco de Aguilar y don Juan Valero Grajeda, Regidores Perpetuos de esta villa por Su Majestad; otorgan poder general al Doctor don Felipe Lugos, Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España y vecino de la ciudad de México, para que siga, prosiga, fenezca y acabe todos los pleitos, causas y negocios civiles y criminales que este cabildo tenga con cualquier otro cabildo, convento, hospital, comunidad u otra cualquier persona. Y especialmente los defienda en el pleito que se sigue con el Capitán don Juan Mellado de Rivadeneira, sobre las tierras que pretende ser suyas pertenecientes a esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Phelipe Lugos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra los nombres Francisco de la Concha Cueva y Revollar, Miguel de Valero de Grajeda, Diego Valero de Gragera y Juan Valero de Gragera, éstos firman como Francisco de la Concha y Cueva, Miguel de Valero de Gragera, Diego Valero y Juan Valero de Grageda, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Juan Mellado, Juan Mellado de Riva de Neyra, Juan Mellado de Rivadeneyra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/11/30, f. 127 vta. – 130, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Manuel de Prado, Clérigo Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, vecino y natural de esta villa de Córdoba, hijo legítimo del Doctor don Miguel de Prado y de doña Agustina Vázquez, difuntos, otorga su testamento de la manera siguiente: Manda que la cantidad de pesos que le toca de legítima paterna y materna se reparta por iguales partes entre sus hermanos. Declara tener entre sus bienes dos esclavos negros nombrados María y José, los cuales es su voluntad queden libres. Declara por sus bienes la plata labrada y demás menaje que tal cual será inventariado. Nombra como albacea testamentario al Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta villa, Vicario y Juez Eclesiástico. Nombra como única y universal heredera a su alma, para que la mitad de ello se convierta en misas por su alma y la otra mitad por las almas de las personas por las que pueda ser cargo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Mayorga Serbantes y Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/12/07, f. 130 – 131, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco de Barrios, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba, cuatro esclavos negros y dos negras nombrados Francisco, rayado, de treinta y cinco años de edad, en 325 pesos; Juana, su mujer, de la misma edad, en 325 pesos; José, casta rayado, de 30 años de edad, en 325 pesos; Francisco de la Cruz, de cuarenta años, en 200 pesos; María de la Cruz, su mujer, de cuarenta años, en 325 pesos; Salvador, criollo, de nueve años, en 200 pesos; los cuales hubo y compró en Real Almoneda de los bienes de que quedaron por muerte de Sebastián Rodríguez, difunto, con la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Sebastián. Los vende en los referidos precios que hacen en total de 1 700 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/12/13, f. 131 – 131 vta., Córdoba**

Don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga debe y se obliga a pagar a los señores de la santa iglesia Catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles y a su masa general, 300 pesos de oro común en reales causados por los diezmos de dicha su hacienda, cuya cantidad pagara el 30 de junio de 1711.

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto, sin firmas, dice “No pasó”.

1. **1710/12/07, f. 131 vta. – 133, Córdoba**

Don Francisco de Barrios, vecino de esta villa de Córdoba, vende a don Felipe López del Castrillo, vecino de esta villa, una casa de paredes de piedra y madera, baja, que posee en esta villa, la cual linda y hace frente con la plaza Pública; por el poniente linda con casa de don [ilegible]. La vende en precio de 1 700 pesos, de los cuales [1 000 pesos] corresponden al principal de un censo que sobre dicha casa está impuesto, perteneciente a una capellanía impuesta [roto] del Bachiller don Nicolás de Barrios; [y] 100 pesos impuestos sobre dicha casa a favor del Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa por razón del suelo en que esta edificada dicha casa. Declara que los 600 pesos restantes los ha recibido de contado.

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto, sin firmas, dice “No pasó”.

1. **1710/12/16, f. 133 – 134 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Urbano Felipe de la Peña y Teresa de Jesús Márquez, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, juntos de mancomún, otorgan venden a Juan Muñoz de Anaya, vecino de esta villa, medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo, el cual linda por el oriente, calle en medio, con solar que fue de Ana Martín, en el barrio de San Sebastián; por el poniente con solares de los propios de esta villa; por el norte con casa y solar de Manuel Francisco de Urquía; por el sur con solar que fue de Juan de Dios, difunto. Declaran que dicho solar pertenece a Teresa de Jesús, correspondiente a la dote que dio su madre, doña Juan de la Cruz, viuda de José Márquez, este último quien lo recibió por merced del Ilustre Cabildo de esta villa en 1706. Lo venden en 25 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Theresa de Jesús Marques y Joseph Marques, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre Urbano Felipe, éste firma como Hurbano Feliphe de la Peña, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/12/16, f. 134 vta. – 135 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco de Barrios, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Señor Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico de esta villa, un esclavo negro nombrado Juan, criollo, de quince años de edad, que hubo y compró en Real Almoneda de los bienes que quedaron de Sebastián Rodríguez, difunto, con la hacienda de beneficio de hacer azúcar nombrada San Sebastián. Lo vende en precio de 250 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/12/17, f. 136 – 136 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don José Mayorga Cervantes, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, domiciliario del obispado de la Puebla de los Ángeles, Notario del Juzgado Eclesiástico de esta villa, dijo que el 13 de febrero de 1708 otorgó poder general a Juan Prieto de Ahedo, Caballero de la Orden de Santiago, Contador Mayor de las Ordenes Militares y Caballería de Santiago, Calatrava y Alcántara; y a don Diego Prieto de Ahedo, su hermano, vecinos de la villa de Madrid, Corte de Su Majestad; y porque en distintas ocasiones han venido embarcaciones de los reinos de Castilla y no ha tenido noticias de los susodichos, por la presente revoca dicho poder y lo otorga en primer lugar al Licenciado don José de Chavarría, Presbítero, y en segundo lugar a don José Gornaga, vecinos de la villa de Madrid, para que en su nombre parezcan ante el Rey Nuestro Señor, en su Real y Supremo Consejo de las Indias pidan le honre con las mercedes que fuere servido en atención a sus méritos y servicios.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Chavarría y Joseph Gornaga, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1710/12/17, f. 137 – 137 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Pedro de Guemez, vecino de esta villa de Córdoba, vende a Magdalena Paredes, vecina de esta villa, un pedazo de solar de 20 varas de frente y 30 de fondo, que posee en esta villa, en el barrio que llaman de la Lagunilla, que por el norte linda con otro pedazo de solar que le pertenece al otorgante; por el poniente, calle en medio, hace frente con solar del Capitán Alonso Gómez Dávila; por un lado linda con solar del Capitán Juan Gómez Dávila; y por el fondo con casa y solar que fue del Capitán Salvador Pérez, difunto. Lo vende en 50 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/12/17, f. 137 vta. – 138, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Miguel Íñiguez, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Tenexapa [Tenejapa], como apoderado del Licenciado don Gaspar Durán de Huerta, Presbítero, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico del pueblo de San Agustín [Ixtapa], otorga haber recibido de Francisco Rodríguez de Olmedo, vecino de esta villa, por mano del Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa, 200 pesos de oro común en reales, de los cuales 150 pesos se obligó a pagar dicho Olmedo a don Gaspar Durán, como albacea de Blas Francisco de Oropeza, difunto, y los 50 pesos restantes a razón de sus réditos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Blas de Oropessa, Blas Francisco de Oropesa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/12/18, f. 138 – 139 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Petrona Jaramillo, viuda de Nicolás Beltrán, difunto, tutora y curadora ad bona de Micaela, Manuel y Nicolás Beltrán, sus menores hijos; y Diego Rodríguez, vecinos de esta villa de Córdoba, como su fiador y principal pagador; dijeron que Nicolás Beltrán falleció el 15 de septiembre pasado bajo poder para testar, en el cual nombró como herederos a sus hijos, como albaceas a sus hermanos Juan de Dios y José Beltrán, y a la otorgante como única tenedora de bienes. Asimismo, dijeron que dichos bienes se inventariaron y valuaron montando en total 222 pesos 4 reales, de los cuales se descontaron 70 pesos por gastos de su entierro y deudas pendientes, quedando en total 152 pesos 4 reales, que divididos entre el difunto y la otorgante por mitad de gananciales corresponden a cada uno 76 pesos 2 reales, cantidad que finalmente se divide entre sus tres hijos, correspondiendo a cada uno 25 pesos 3 reales, de cuya cantidad otorgan recibo y se obligan a pagar a cada uno de los tres menores luego que tomen estado o tengan edad competente.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Beltrán, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/12/27, f. 139 vta. – 141, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Gaspar Álvarez de Rivas Estremadoyro, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de Cádiz en los reinos de Castilla, natural del reino de Galicia en el arzobispado de Santiago, en la villa de Rrederredondela [Redondela], hijo legítimo de Lucas de Rivas y Estremadoyro y de María Giraldez, difuntos, otorga poder a Juan Álvarez de Rivera, su hermano, y al Tesorero Pedro Trillo de Figueroa, vecinos de esta villa, para que después de su fallecimiento hagan y otorguen su testamento como se los tiene comunicado. Declara estar casado con doña María Vázquez, vecina de la ciudad de Cádiz, y cuando contrajeron matrimonio no tenían caudal alguno. Asimismo, dijo que de su matrimonio tuvieron algunos hijos que ya son difuntos y al presente no tiene ninguno. Nombra como albaceas a su hermano y Pedro Trillo, y como heredero universal a su hermano.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/12/27, f. 141 – 143, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Millán Quijada, vecino de esta villa de Córdoba, ha recibido de don Miguel García de Monzaval, Hermano Mayor actual de la Tercera Orden de Penitencia de esta villa, 790 pesos en reales de oro común, cuya cantidad es la misma que se recogió de limosna entre los hermanos de la Tercera Orden para que se impusiesen a censo y con los 39 pesos 4 reales de réditos anuales que resultan de dicha cantidad, se pueda comprar el aceite para la lámpara de la capilla de dicha Tercera Orden y alumbrar al Santísimo Sacramento que está colocado ahí. Por lo cual otorga que sitúa y carga dicha cantidad sobre una casa grande de piedra y madera baja, cubierta de teja, que posee en esta villa, en la esquina frontero del convento del Señor San Antonio y de dicha [capilla] de la Tercera Orden de Penitencia; linda con una parte con casa del Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa; y hace frente, calle en medio, con casa del Capitán don Manuel Gómez Dávila. Asimismo, declara que dicha casa la compró a don Nicolás Rodríguez Dávila, con el cargo de 1 500 pesos de principal a favor del ánima de doña Marina Gómez Dávila, su madre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio de Leyba Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de María Gómez Dávila, Marina de Avila, Marina Dabila, Marina Gomes Dabila, Mariana Gomes Dabila, ésta firma Marina Gomes Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/12/28, f. 143 – 144 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Andrea de Brito Lomelín, vecina y natural de esta villa de Córdoba, hija legítima del Capitán Francisco de Brito Lomelín y de doña María de León, difuntos, otorga poder a don Miguel García de Monzaval, su marido, vecino de esta villa, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Declara que hace ocho años, más o menos, contrajo matrimonio con don Miguel García de Monzaval, trayendo a su poder por dote la cantidad de 869 pesos 3 reales y el susodicho como 3 000 pesos poco más o menos, asimismo, declara que de dicho matrimonio han procreado a don Francisco José, niño, de un año siete meses de edad. Nombra como albacea testamentario y tenedor de bienes a su marido, como heredero universal a su hijo, y como tutor y curador ad bona de éste a su marido.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de la foja 143 vta. dice haber fallecido doña Andrea de Brito el 3 de noviembre de 1714.

1. **1710/12/29, f. 144 vta. – 145 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don José Mayorga Cervantes, vecino de esta villa de Córdoba, Presbítero Domiciliario del obispado de la Puebla de los Ángeles, Notario del Juzgado Eclesiástico de esta villa, dijo que por cuanto el 13 de febrero de 1708 otorgó poder general a don Juan Prieto de Ahedo, Caballero de la Orden de Santiago, Contador Mayor de las Ordenes Militares y Caballería de Santiago, Calatrava y Alcántara; y a don Diego Prieto de Ahedo, su hermano, vecinos de la villa de Madrid, Corte de Su Majestad; y porque en distintas ocasiones han venido embarcaciones de los reinos de Castilla y no ha tenido noticias de los susodichos, por la presente revoca dicho poder y lo otorga a don Juan Sáenz Viteri, Caballero de la Orden de Santiago y vecino de la villa de Madrid, para que en su nombre parezca ante el Rey Nuestro Señor y en su Real y Supremo Consejo de las Indias u otro cualquier tribunal pida le honre con las mercedes que fuere servido en atención a sus méritos y servicios.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Mayorga Servantes, éste firma como Joseph Mayorga Cervantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1710/12/29, f. 145 vta. – 148, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

María Íñiguez, vecina del pueblo de Santa Ana Sacan [Zacán] y residente en esta villa de Córdoba, viuda y albacea de Juan de Estrada, su marido, tutora y curadora ad bona de sus menores hijos: Juan de Dios, Antonio, José, Nicolás, María y Juana; y de Gertrudis de Iñiguez y Estrada. Dijo que por cuanto el 20 de enero pasado falleció su marido bajo una memoria que otorgó ante testigos el 24 de dicho mes, y habiendo pedido la susodicha al alcalde mayor de esta villa el inventario y avalúo de los bienes que dejó su marido, dichos avalúos montaron la cantidad de 544 pesos 4 reales, de los cuales se rebajaron las deudas que tenía pendientes el difunto, quedando por bienes 394 pesos, los mismos que se dividieron entre marido y mujer, tocándoles 197 pesos a cada uno por mitad de gananciales, y de la cantidad que le corresponde a dicho Juan de Estrada, difunto, se repartieron entre sus siete hijos y herederos tocándole a cada uno 28 pesos un real, cuya cantidad se da por entregada la susodicha María Iñiguez, obligándose a pagar a sus hijos y herederos de su marido luego que tomen estado o tengan edad competente, y en el ínterin se obliga a pagar los réditos de 5 por ciento anual.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye inventario y avalúo de bienes.

1. **1710/12/30, f. 148 – 150, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez Antonio Muñoz de Anaya, vecino de esta villa de Córdoba, natural de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, bautizado en la pila de la parroquia de San Salvador, hijo legítimo del Capitán don Alonso Muñoz de Anaya y de doña Catalina Núñez Molina, difuntos; junto con doña Ana de Pedraza, natural de esta villa, hija legítima de Antonio de Pedraza y de doña Ana García de Meza, difuntos; se otorgan poder el uno al otro y al Tesorero Pedro Trillo de Figueroa, vecino de esta villa, para que puedan otorgar el testamento de uno por el otro como lo tienen comunicado. Declaran que hace veintitrés años contrajeron matrimonio y que ninguno llevó cosa alguna, de cuyo matrimonio procrearon a doña Catalina, de veinte años de edad; Antonio, de dieciocho años, estudiante en la ciudad de la Puebla; José, de ocho años; Polonia, de seis años; y Alonso, de cinco años. Nombran como albacea y tenedor de sus bienes a dicho Pedro Trillo. Nombran como herederos a sus hijos, de quienes se nombran el uno al otro tutor y curador ad bona, junto con don Pedro Trillo, a quien relevan de fianzas.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/12/31, f. 150 – 150, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey Nuestro Señor, vecino de esta villa de Córdoba, que al presente asiste al despacho del oficio público de ella, como teniente de don Miguel de Orue, su propietario, y a los negocios tocantes y pertenecientes a su Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento por nombramiento de sus capitulares, certifica que este registro se compone de ciento cuarenta y nueve fojas con ésta y se han otorgado 116 instrumentos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1710/09/15, f. 151 – 152 vta., Córdoba**

Francisco de la Concha Cueva y Rebollar, Juez Receptor

Nicolás Beltrán, vecino y natural de esta villa de Córdoba, hijo legítimo de Diego Beltrán y de Sebastiana Díaz, difuntos, otorga poder a Juan de Dios [Beltrán]y José Beltrán, sus hermanos, para que después de su muerte hagan y ordenen su testamento como se los tiene comunicado. Declara estar casado con Petrona Jaramillo desde hace seis años, con quien procreó a Micaela, de cuatro años; a Manuel, de dos años; y a Nicolasa Beltrán, de nueve meses. Nombra como albaceas a sus hermanos y por tenedora de bienes a su esposa. Nombra como herederos a sus hijos y como tutora y curadora ad bona a su mujer.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en el orden cronológico del protocolo. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1710/08/23, f. 153 – 154, San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Agustín del Castillo, vecino y natural este pueblo, hijo legítimo de José del Castillo y de María Ana, difuntos, otorga su testamento de la siguiente manera: Declara que Juan de Arévalo, su suegro, le debe 83 pesos; Salvador del Castillo le debe 4 reales; Diego Jácome le debe 11 reales; Diego Hernández, vecino de la jurisdicción de Cosamaluapan [Cosamaloapan], le debe 4 pesos. Dijo que hace ocho años, más o menos, contrajo matrimonio con Josefa de Arévalo, quien trajo de dote una mula aparejada y el susodicho tenía tres mulas de carga aparejadas y como 100 pesos; y durante dicho matrimonio han procreado a Gabriela, de diez años de edad; Isabel, de tres años; a María, de dos años; y al póstumo o póstuma del que esta encinta. Declara por bienes dos mulas viejas aparejadas, una mula de silla y un caballo moro. Nombra como albaceas a Domingo Hernández, su hermano, y a la dicha Josefa de Arévalo, su mujer, y por tenedora de bienes a la susodicha. Nombra como herederas a sus hijas y al póstumo o póstuma, y como tutora y curadora ad bona de ellos a su mujer.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. Al final de este documento hay una nota que dice: “En virtud de comisión que me subdelegó el Señor don José Joaquín de Uribe Castejón y Medrano, Caballero de la Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad, su Oidor en la Real Audiencia de México y Visitador General de Escribanos de este reino, que es este ante el Señor Capitán de la Artillería, Alcalde Mayor por Su Majestad y Teniente de Capitán General en ella, a los 7 de junio de 1713 visité este registro. Fernando Gómez del Castillo [Firma y rúbrica]”. Fojas 155 – 156 en blanco. El escribano registra los nombres Joseph del Castillo, Juan de Arebalo, Diego Xacome y Josepha de Arebalo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de José Joaquin de Uribe, José Joaquín de Uribe y Castejón, José Joachin de Uribe Castejon y Medrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/12/31, f. 157 – 158 vta., 162, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Procurador del Número de la Audiencia Ordinaria de esta ciudad, en nombre de Francisco Plácido de Vicuña y María de la Soledad, su mujer, hija y heredera de Nicolás Domínguez, en la causa contra Antonia Ramírez, como tenedora y poseedora de las bienes de José de Arellano, quien fue albacea y tenedor de dicho Nicolás Domínguez, sobre que devuelva y restituya a Francisco Plácido de Vicuña y María de la Soledad el ganado mular y caballar que les corresponde, asimismo, respondiendo al escrito que maliciosamente por dilatar y confundir esta causa a presentado la dicha Antonia Ramírez, solicita condenarla en todo lo que tiene pedido y tuviere lugar en derecho, y especialmente a que ponga de manifiesto en poder de persona abonada lo procedido del ganado que vendió a don Manuel Laso Nacarino, además, el monto de sesenta y cuatro reses vacunas que vendió a Jacinto de Coto y Lira, a precio de 6 pesos, de cuyas ventas no ha pagado alcabala. También dijo que una de las mayores malicias de la dicha Antonia Ramírez es la demanda de reconversión de 1 600 pesos de oro común que ha puesto a Francisco Plácido de Vicuña y María de la Soledad, siendo que dicha Antonia nunca en su vida ha tenido cosa alguna porque era una pobre esclava, que obtuvo su libertad gracias a la caridad.

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto, sin fecha, sin lugar y sin firmas, para su ubicación se le asignó la fecha de 1710/12/31 y como lugar la villa de Córdoba. El escribano registra el nombre de Joseph de Arellano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. En la foja 162 hay preguntas para los testigos en relación al caso.

1. **1710/12/31, f. 159 – 159 vta., Córdoba**

Inventario y avalúo de las mejoras que hay en la hacienda Santa Cruz.

Observaciones: Documento deteriorado, sin fecha, sin lugar y sin firmas, para su ubicación se le asignó la fecha de 1710/12/31 y como lugar la villa de Córdoba.

1. **1710/12/31, f. 160 – 161 vta., Córdoba**

Testimonios de las personas que presenciaron el pleito entre Francisco Estévez y Diego de León, maestro de sastre, quienes riñeron en la calle con sus espadas por unos cortes de sarga que Estévez no quiso darle a Diego de León, para mostrárselos al Licenciado Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, saliendo herido el dicho Diego de León, habiendo sido necesario amputarle el dedo índice de la mano derecha. Se citan las declaraciones de Pedro Rodríguez Romano, español de treinta años, vecino de esta villa; Andrés Estévez, español de sesenta años; Astasio de Benavides, español de treinta años; Lorenzo de Guzmán, español de noventa y cinco años de edad; Diego de León; Francisco de Rivera, maestro de cirujano, de treinta y seis años.

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto, sin fecha, sin lugar y sin firmas, para su ubicación se le asignó la fecha de 1710/12/31 y como lugar la villa de Córdoba. El escribano registra el nombre de Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/05/12, f. 164 – 165., Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Agustina de Brito Rodríguez, parda libre, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de José de la Cruz, vende al Capitán Andrés Felipe de Flores, residente en esta villa y vecino del puerto de Sanlúcar de Barrameda en los reinos de Castilla, un cuarto de solar que hubo y compró de Juan de [roto], difunto, el cual se ubica en la calle que va para el pueblo de San Juan [roto], alias las Casillas, y está compuesto de 12 varas y media de frente y 25 de fondo, colindando por el sur con casa de la otorgante; y hace frente, calle en medio, con casa y solar de José Díaz y solar eriazo. Lo vende en 25 pesos en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Augustina de Brito Rodrigues, Joseph de la Crus, Andres Phelipe de Flores, Joseph Dias, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1710/06/11, f. 165 – 166., Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

El Bachiller don Diego García Calvo, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial a don Andrés José de Heredia, su hermano, vecino de la dicha ciudad de los Ángeles, para que en su nombre parezca ante el Ilustrísimo Señor don Pedro de Nogales Dávila, Dignísimo de este dicho obispado, y haga oposición a los curatos mexicanos que se hallan vacos en este obispado, y hasta que los consiga haga las súplicas, pedimentos y requerimientos necesarios.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Andrés Joseph de Heredia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1710/06/14, f. 166 – 167, Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Los Bachilleres don Manuel de Prado y don Pedro Franco de Guzmán, Presbíteros domiciliarios de este obispado de la Puebla de los Ángeles y vecinos de esta villa de Córdoba, otorgan poder al Bachiller don José Mayorga Cervantes, Presbítero, residente en la ciudad de la Puebla, para que en su nombre parezca ante el Ilustrísimo Señor don Pedro de Nogales Dávila, Dignísimo de este dicho obispado, y haga oposición a los curatos mexicanos que se hallan vacos en este obispado, y hasta que los consiga haga las súplicas, pedimentos y requerimientos necesarios.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Joseph Mayorga Serbantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1710/08/19, f. 167 – 168 vta., Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Don Francisco de Aguilar, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, y Juan de Aguilar, [roto] de esta villa, ambos hijos y herederos del Regidor [roto] Francisco de Aguilar y de doña Nicolasa Bernal, difuntos, y dicho regidor como albacea y tenedor de bienes de dichos difuntos; venden a Pablo Blas Muñoz, [roto] y sobrino, [roto] cuarto de solar de 12 varas y media de frente y [25] de fondo, en la calle que sale de la plaza Pública de esta villa para la ciudad de la Nueva Veracruz, que linda por la parte del oriente con casa y solar del Capitán Pedro López del Castrillo; y por el poniente con casa y solar de dichos difuntos; hace frente, calle en medio, con casa y solar de los hijos y herederos de Sebastián Rodríguez. Lo venden en 50 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1710/08/25, f. 168 vta. – 169 vta., Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Don Manuel de Garaita, [vecino] de esta villa de Córdoba y mercader en ella, otorga poder al Secretario Juan Morera de Silva, vecino de esta villa, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre, a cualquier persona vecina de esta villa, las cantidades que le deban y consten en la memoria que deja a dicho secretario [de los débitos] de su libro de caja y de quien derecho pueda y deba.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre de Juan Moreira de Silva, Juan Morera de Silva, éste firma como Juan Morera de Silva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1710/10/20, f. 168 vta. – 169 vta., San Juan Coscomatepec**

Lorenzo de Prado, Juez Receptor

Cristóbal Laínez, vecino de este pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, hijo legítimo de [roto] Laínez y de María [roto] Rodríguez, vecinos de las Minas de Teguisalpa [Tegucigalpa] de [roto] de Guatemala, otorga su testamento de la siguiente manera: Declara fue casado con Lorenza Venerosa, que en Santa Gloria esta, con quien procreó a un niño que murió [roto]; y por segundas nupcias con Tomasa de Segura, vecina del pueblo de Jalapa, con quien procreó a dos varones y una hembra. Declara por bienes una casa con las alhajas de imágenes y cuadros; veintidós mulas de carga; también de silla y caballares; pistola y espada. Nombra como herederos a sus hijos y como albaceas a su esposa y a Diego Gómez.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, para su ubicación se le asignó el año del documento anterior. Desfase en orden cronológico del protocolo. Al final del protocolo se encuentran varios documentos cosidos, lo que impide leerlos.

# Protocolo 1711

1. **1711/01/03, f. 1 – 2, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, donatario del Sargento don Antonio Fernández de Obregón, difunto, vecino que fue de dicha ciudad, nombrado por tal en una de las cláusulas del testamento que otorgó en dicha ciudad, el 13 de diciembre de 1710 ante Francisco Javier de Luna, Escribano de Su Majestad, en cuyo testamento le dona la hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada San José, alias Panzacola, en esta jurisdicción, que quedó por bienes del Capitán don Domingo Mucio, y que heredó el dicho sargento. Cuya donación se hizo con el cargo de pagar los débitos de la hacienda [roto], por lo cual, otorga se obliga a pagar al Capitán don Lope Antonio de Iribas [roto]… con más 1 470 pesos que dicho sargento se obligó a pagar al convento de señoras religiosas de la Santísima Trinidad de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, por razón de la dote de doña Josefa de Origuela, niña doncella y novicia de dicho convento, para fines de julio de 1711; y los 6 500 pesos restantes que se obliga a pagar dentro de dos años al Capitán don Lope Antonio de Iribas a razón de 3 250 pesos cada año con sus réditos a razón del 5 por ciento anual.

Observaciones: Documento deteriorado. El protocolo tiene un índice al principio, cocido junto con el protocolo, asimismo, tiene una especie de tapa formada con papeles cocidos por los extremos, muy deteriorados, y una cubierta de piel, también muy deteriorada. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yrivas y Josepha de Origuela, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Domingo Murcio, Domingo Mursios, éste firma Domingo Mucio, Domingo Mucios, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/01/17, f. 2 – 3, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco de Ochoa, vecino de esta villa de Córdoba, vende a Juan de Porras, vecino de esta villa, un cuarterón de solar [roto].

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/01/19, f. 3 – 4, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Los Capitanes don Antonio de Leiva Esparragosa, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba; [Alonso] López de Sagade Bugueiro; don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo; don Manuel Gómez Dávila; don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo; Juan de los Santos Cubillos; don José [de Carvajal] y Contreras; don Nicolás Rodríguez Dávila; don José de Segura Ceballos; el Alférez don José Gómez Dávila; don Diego de Altamirano; [roto] Juan de Espinosa; Antonio Pérez Padrón; y don Francisco de Aguilar, vecinos de esta villa de Córdoba y dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción; otorgan poder general al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño de hacienda de hacer azúcar en esta jurisdicción, para que en sus nombre parezcan ante el Rey Nuestro Señor y en su Real Audiencia de esta Nueva España u otro tribunal donde deba y pueda, y pida el derecho que les convenga y que le comunican por instrucción y memoria que le hacen entrega los otorgantes, sobre el derecho expotico [sic] de sus haciendas y lo demás que se ofrezca en adelante sobre ellas, pidiendo se den por libres de cualquier cargo y pensión que tengan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio de Leiba Esparragosa y Juan Valero de Graxera, éstos firman como Antonio de Leiva Esparragosa y Juan Valero Grageda, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yrivas, José [Carbajal] y Contreras, Joseph de Segura Sevallos, Joseph Gómez Dávila, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/01/19, f. 4 – 4 vta., Córdoba**

Juan Francisco de Tapia, residente en esta villa de Córdoba, otorga poder especial a Francisco López, vecino del pueblo de Alvarado, para que en su nombre demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de don Francisco de la Higuera, residente en dicho pueblo, a sus albaceas o herederos, la cantidad de 200 pesos que le debe al otorgante.

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto, sin firmas, dice “No pasó”.

1. **1711/01/19, f. 5 – 5 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Los Capitanes don Alonso López de Sagade Bugueiro y don Manuel José de Rosas y Zorrilla, Caballero de la Orden de Calatrava, dueños de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, junto con don Gaspar Rendón, vecino de esta villa; dijeron que por cuanto el 10 de diciembre pasado, en la masa capitular de la santa iglesia Catedral de la ciudad de los Ángeles, se le remataron a don Francisco Pibot y Tapia, residente en esta villa, los diezmos de ella y del pueblo de Orizaba, de azúcares, mieles, ganado y todo género de semillas, en cantidad de 7 810 pesos anuales por tiempo de cinco años; por lo cual, otorgan se constituyen como fiadores de dicho don Francisco Pibot, obligándose a pagar a los señores de la masa capitular 1 000 pesos cada uno de ellos en caso de ser alcanzado el susodicho en el principal de dicho remate.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Alonso Lopes de Sagade Bugeiro y Manuel de Rosas y Sorrilla, éstos firman como Alonso López de Sagade y Manuel de Rosas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/01/19, f. 5 vta. – 6 vta., 9, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que revoca el poder general que le otorgó a Miguel de Salcedo, vecino de esta villa, el 23 de mayo pasado, y ahora lo otorga a don Juan Dávila Barrientos, también vecino de esta villa, para que en su nombre cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban, asimismo, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, eclesiásticos y seculares.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/01/20, f. 7 – 9 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Parra, residente en esta villa de Córdoba, como apoderado del Señor Coronel de Infantería Española don Pedro de Rivera, electo Gobernador de la provincia de Tlascala [Tlaxcala], vende al Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa de Córdoba, un esclavo negro nombrado Juan Diego, casta rayado, de treinta años de edad, que hubo y compró de Francisco Ortega, difunto. Lo venden en precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Carabaxal y Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. En las fojas 7 – 8 se encuentra copia de poder otorgado por Pedro de Rivera, Nueva Veracruz a 12 de enero de 1711, ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Público.

1. **1711/01/21, f. 9 vta. – 10 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Pedro Trápaga de Rosas, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de los Anges [Ángeles], vende al Capitán don Manuel José de Rosas y Zorrilla, Caballero de la Orden de Calatrava y vecino de esta villa, tres esclavos mulatos nombrados Pedro de la Rosa, de veintidós años de edad; Miguel de Vega, de veintiséis años; y Bárbara Ramos, de veinticuatro años. Los mismos que hubo y compró al Capitán don Pedro Sáenz de Rosas, difunto, y ahora venden en precio de 800 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Manuel de Rosas y Sorrilla, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/01/21, f. 10 vta. – 11 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey Nuestro Señor y vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto por fin y muerte de Alonso Tirado, Escribano de Su Majestad y Público que fue del pueblo de Xalapa [Jalapa], quedó dicho oficio público vaco por no haber renunciado en tiempo, en el cual recayó Su Majestad, por lo cual otorga poder general a don Francisco Félix Díaz Hidalgo, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que en su nombre parezca ante el Rey Nuestro Señor, en su Real Almoneda de la ciudad de México y pida se saque al pregón dicho oficio público de dicho pueblo de Xalapa [Jalapa], haciendo las posturas y mejoras que le comunique por cartas y ordenes misivas, y todo lo necesario hasta conseguir se le remate dicho oficio público.

Observaciones: Documento deteriorado, dice “No pasó”.

1. **1711/01/24, f. 11 vta. – 12, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba y su jurisdicción por Su Majestad, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial a don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, residente en la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre parezca ante el Ilustrísimo Señor don Pedro de Nogales Dávila, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad, Obispo de este obispado de la Puebla de los Ángeles, y ante otro cualquier tribunal que con derecho deba y pueda, y pida a Su Señoría Ilustrísima se sirva de darle por libre del reconocimiento que pide el cura vicario de esta villa por razón de administración, por estar dicha su hacienda a toque de campana de la iglesia parroquial de ella, como a tres cuartos de dicha santa iglesia, y por no ser dicha hacienda de las comprehendidas en el auto proveído por el Señor Doctor don Juan de Jáuregui y Bárcena, Canónigo que fue de la santa iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles, Gobernador, Provisor y Vicario General de ella.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Valero de Grageda y Juan de Xauregui y Barzsena, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/01/24, f. 12 – 13 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Pérez Padrón, vecino de esta villa, albacea testamentario, tenedor de bienes y heredero del Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, difunto, vecino que fue de esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción; dijo que el 22 del corriente mes, en el juzgado del Señor Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda, Alcalde Ordinario de esta villa, a pedimento del Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico de esta villa, hizo el otorgante cierta declaración sobre y en razón de haber firmado un poder general con los demás dueños de hacienda de trapiche de esta jurisdicción, para que fuesen libres de no pagar el reconocimiento a dicho cura vicario; y por no haber sido dicha declaración a su contemplación, hoy día de la fecha, dicho cura vicario le recombino en el juzgado de dicho señor alcalde, haberle dicho el otorgante como le instaban a que firmase dicho poder siendo siniestro. Y porque teme que dicho cura en adelante le inquiete, perturbe y moleste en la administración de dicha tenencia de bienes de dicho difunto, como en la herencia del remanente de dichos bienes, cobrándole lo que hubiera quedado a deber dicho difunto y atemorizándole con censuras; por la presente, otorga poder especial a don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa y residente en la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre parezca ante el Ilustrísimo Señor don Pedro de Nogales Dávila, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad, Dignísimo Obispo de este obispado de la Puebla de los Ángeles, y ante otro cualquier tribunal que con derecho deba y pueda, y pida a Su Señoría Ilustrísima se sirva declarar a dicho cura vicario no ser su juez competente y abstenerse de cualquier munición que se le imponga, estando pronto a pagarle cualquier obvención y derecho que le haya quedado a deber su difunto padre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio Padron, Antonio Peres Padron, Anttonio Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/01/24, f. 13 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Pedro Rubio de Gaviria, Presbítero vecino de esta villa, otorga haber recibido del Capitán Antonio Borria y de Antonio José, negro vecino de esta villa, a saber 200 pesos de oro común en reales, los mismos que por escritura hecha en esta villa el 9 de noviembre de 1709 se obligaron a pagar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pedro Rubio de Gaviria, éste firma como Pedro Rubio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/01/29, f. 13 vta. – 14 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, patrimonial y vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, Alcalde Ordinario en ella por Su Majestad, otorga poder general a don Juan Francisco de las Navedas y la Concha, residente en esta villa y próximo para la ciudad de México, para que en su nombre parezca ante el Rey Nuestro Señor y señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, y en el Superior Gobierno del Excelentísimo Señor Duque de Linares, Virrey Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, y presente la Real Provisión en la que Su Majestad declaró los privilegios, excepciones y fueros que gozó el Regidor don José de Leiva, su difunto padre, como hijo legítimo que fue de Juan de Miranda y Leiva, primer poblador de esta villa; y el otorgante por ser nieto legítimo del dicho Juan de Miranda, pida se sirva Su Majestad de declarar los fueros, privilegios y excepciones que goza como tal nieto de poblador de esta villa, en virtud de las Reales Cédulas de Su Majestad de la aprobación de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen El escribano registra el nombre de Juan de Miranda, Juan de Miranda y Leiva, para su ubicación se registró como aperece en el resumen del acta.

1. **1711/01/29, f. 14 vta. – 15 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga poder general a don Juan Francisco de las Navedas y la Concha, residente en esta villa y próximo para la ciudad de México, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, eclesiásticos y seculares que al presente o en adelante tenga.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/01/29, f. 15 vta. – 16 vta., 19, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Ante el Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Teniente de Capitán General en ella, compareció el Teniente General don Diego García de Herrera, vecino de la jurisdicción de Ario, en la provincia de Mechoacan [Michoacán], minero descubridor que era en el nuevo real nombrado Ynguaran [Inguarán], en dicha jurisdicción, y minero en el real nombrado villa de Cadereita [Cadereyta], jurisdicción de Talpujagua [Tlalpujahua], y residente en esta jurisdicción; y presentó un escrito en el que, como minero descubridor que es del nuevo Real del Monte, manifiesta una mina en tierra virgen, yerma y despoblada, en el camino que va del pueblo nombrado San Francisco Songolia [Zongolica] al pueblo nombrado San Andrés, por de oro, plata cobre u otros metales que Dios Nuestro Señor fuere servido darle; y dicha veta corre de norte a sur y le pone por nombre el Glorioso Patriarca Señor San José y las Benditas Ánimas del Purgatorio. Y tiene por señas dicha veta a la bajada de una loma grande en el camino que va de dicho pueblo de Songolica [Zongolica] al de San Andrés, como 2 leguas de dicho pueblo de Songolica [Zongolica], y desde la veta se ve la iglesia del pueblo nombrado San Juan, que a la parte de abajo hace un plan en el paraje del rancho viejo que llaman de los Pastores. En la misma carta, dona 8 varas al Señor Alférez Mayor don Miguel García Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa, para que las pueble según usanza de minería y disponga de ellas como cosa suya propia, con tal de que las haya de poblar y ayudar a labrar en todo lo necesario para su favor y cultivo. Asimismo, por auto solicita a dicho alcalde mayor le conceda licencia para dicha mina y se le dé registro.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/02/03, f. 17 – 20, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio de Altamirano, dueño de recua, residente en esta villa y vecino de la ciudad de México, como apoderado de María de la Candelaria, parda libre y soltera, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz, vende al Licenciado don Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, vecino de esta villa y Abogado de la Real Audiencia de esta Nueva España, electo [Alcalde de la Sala del Crimen] de dicha Real Audiencia; una esclava negra nombrada Ana Rodríguez, natural de la ciudad de San Cristóbal de la Habana, de treinta años de edad más o menos, que hubo y compró de José Alejo del Río, vecino de la Nueva Veracruz, por escritura con fecha de 17 de mayo de 1710. La vende en precio de 350 pesos de horros de alcabala, con la condición de que cuando dicha esclava pague los 350 pesos se le otorgue su libertad.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder otorgado en la Nueva Veracruz el 2 de enero de 1711, ante Juan Montañés de la Cueva, Escribano Real, Público y de Cabildo, en las fojas 17 – 18. El escribano registra el nombre Joseph Alexo del Río, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/02/04, f. 20 – 22, Córdoba**

Miguel Valero Grajeda, Juez Receptor

Doña María de Leiva Esparragosa, vecina y natural de esta villa de Córdoba, hija natural del Capitán don José de Leiva Esparragosa, difunto, vecino que fue de esta villa, otorga poder al Secretario Juan Morera de Silva, su marido, vecino de esta villa, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Declara estar casada con dicho Juan Morera de Silva, y cuando contrajeron matrimonio trajo de dote 1 200 y más pesos. Nombra como albacea testamentario, tenedor de bienes y heredero universal a su marido.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Leiba Esparragosa, María de Leyva Esparragosa y María de Esparragosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/02/09, f. 22 – 27 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juana Domínguez, viuda, vecina de esta villa de Córdoba, en nombre de su difunto marido Diego Sánchez Jurado, y en virtud de poder para testar que le otorgó en esta villa, por la presente otorga el testamento de su marido de la siguiente manera: Manda se saquen de sus bienes 50 pesos y se entreguen al mayordomo de la cofradía del Patriarca San José de esta villa, para ayuda de las vidrieras de su nicho o para unos blandones. Declara que su marido tenía cuentas corrientes con don Dionisio Serrano y Perea, su compadre, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], como consta en su libro de cuentas; también debía a don Francisco Colchado, vecino de dicho pueblo, de unas vaquetas y jerga; asimismo, debe 5 pesos a Antonio Millán Quijada de dos frascos y medio de vino que tuvo de merma; a don Andrés de Mucha Zurra, vecino de la Veracruz, 6 pesos; a Juan Rodríguez Monzón, vecino de dicha ciudad, 10 pesos; al Licenciado don Juan Estévez de Laguarda, su compadre, algunas misas. Dijo también que su marido otorgó poder general a Antonio Moreno, su yerno, con el cual cobró sólo 500 pesos. Declara que las siguientes personas deben a su marido: don Francisco Pibot y Tapia de cargas de sal y tabaco; Luis, el tejero, debe una carga de sal en 8 pesos 6 reales y 9 pesos de dos aparejos viejos, a cuya cuenta tiene dada la teja de un corredor y un poco de ladrillo; José, el calero, debe 4 pesos y medio de un tercio de sal; Francisco Moreno 20 pesos; el Capitán don Juan Gómez Dávila, su compadre, 510 pesos y otras cuentas pendientes. Declara que hace veinte años, más o menos, que contrajeron matrimonio, al cual no llevaron caudal alguno, y han procreado a Catalina Jurado, de veinte años de edad, mujer de Diego Gil; María Jurado, de diecinueve años, mujer de Antonio Moreno; José, de diecisiete años; Bárbara, de trece años; Felipe, de doce años; Pedro, de ocho años; Joaquín, de seis años; y Nicolasa, de dos años. Dijo que su marido la nombró como albacea testamentaria y tenedora de bienes, cuyo cargo acepta, asimismo, nombró como herederos a sus hijos. Por último, se nombra como tutora y curadora ad bona de sus hijos menores.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Pivot y Tapia, Diego Jil, Joseph, Phelipe y Juachin, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. Incluye copia de poder para testar otorgado en esta villa el 24 de noviembre de 1708, en las fojas 23 – 25. El escribano registra el nombre de Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonio Millan, Antonio Millan Quixada, Antonio Millan Quijada éste firma como Antonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Estebes, Juan Estebes de la Guarda, éste firmó Juan Estebes de Laguarda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/02/09, f. 27 vta. – 29 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Nieto, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de Teguacan [Tehuacán], hijo legítimo de Roque Nieto y Mariana de Castro, difuntos, otorga poder a Gertrudis González, su mujer, para que después de su fallecimiento otorgue su testamento como se lo tiene comunicado. Declara que hace cuatro años más o menos contrajo matrimonio con dicha Gertrudis, quien llevó al matrimonio una casa techada de palma, que ha de valer como 20 pesos, y él como veinte mulas aparejadas de lazo y reata, dos de silla y una yegua dorada; de cuyo matrimonio no han tenido hijos. Declara tener por hija natural a Rosa Nieto, que conoce don Juan Dávila Barrientos y Juan Muñoz, y que ha de tener ocho años de edad. Declara por bienes treinta mulas aparejadas de lazo y reata, de las cuales veintisiete le pertenecen y las tres restantes a José Nieto, su hermano; entre otros bienes. Nombra como albaceas testamentarios en esta villa a don Juan Dávila Barrientos y Juan Muñoz, y por lo que toca a Teguacan [Tehuacán] a la dicha Gertrudis González, a quien también nombra como tenedora de bienes. Ordena se saque de sus bienes seis mulas aparejadas de lazo y reata, las cuales hace gracia y donación a Rosa Nieto, su hija, para que se pongan en persona segura y abonada y sus réditos y principal se le entreguen cuando tome estado o cumpla la mayoría de edad, y si falleciera en edad pupilar, ordena se le entreguen a su madre. Nombra como heredera a Gertrudis González.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Nieto, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/02/09, f. 29 vta. – 30 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juana Domínguez, viuda, albacea y tenedora de bienes de Diego Sánchez Jurado, su difunto marido, tutora y curadora ad bona de las personas y bienes sus menores hijos, otorga poder general al Bachiller don Juan Estévez de Laguarda, Presbítero, su compadre, para que en su nombre parezca ante cualquier juez y justicia de Su Majestad de esta villa de Córdoba y pida se hagan los inventarios de todos los bienes que quedaron por muerte de su marido, con citación de Diego Gil, marido y conjunta persona de Catalina Jurado; y de Antonio Moreno, marido y conjunta persona de María Jurado, hijas y herederas del dicho difunto; y del curador ad litem que se nombre por los demás menores herederos. Asimismo, pida se proceda a los avalúos y aprecios de dichos bienes y a la formación de la cuenta del funeral y entierro, pagos de acreedores y demás gastos de dicho difunto, como también a la división y partición de los bienes, nombrando para ello contador o tasador.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Jil, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Juan Estebes, Juan Estebes de la Guarda, éste firmó Juan Estebes de Laguarda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/02/10, f. 30 vta. – 31, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, por su propio interés y como albacea del Regidor don José Gómez Dávila, su difunto hermano, y como tutor y curador ad bona de las personas y bienes de don Diego y don Cipriano Gómez Dávila, hijos y herederos de dicho difunto y de doña María de Olaso y Salgado, difunta; otorga poder general a Pedro Baldivieso Nogales, vecino de esta villa, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de María de Olasso, María de Olazo, María de Olaso y Salgado ésta firma como Maria de Olasso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/02/15, f. 31 – 32, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Trujillo, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por bienes de Isabel López, su suegra, quedó un solar de 50 varas en cuadro en el pueblo de Orizaba, en el barrio de Ysguatlan [Ixhuatlán], que por la parte del oriente linda con casa y solar de Isabel de Aguilar; por el poniente con casa y solar de Juan de Maquisgua; por el sur con Lorenzo Crespín, indio cantor; y por el norte con casa y solar de Nicolás García. Cuyo solar fue donado por su suegra a Isabel de Aguilar, vecina del dicho pueblo, sin haber otorgado escritura en forma, por lo cual dicha Isabel de Aguilar le ha pedido al otorgante le haga donación y venido a ello, por la presente otorga hace donación de dicho solar a Isabel de Aguilar. El mencionado solar es el mismo que hubo y compró su suegra de Lorenzo Bernardo, indio natural y vecino de dicho pueblo, hijo legítimo que fue de don Nicolás de Santiago, cacique, por escritura hecha en el pueblo de Orizaba el 30 de septiembre de 1705.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/02/15, f. 32 – 37, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Tesorero Pedro Trillo de Figueroa, vecino de esta villa de Córdoba y Notario del Santo Oficio de la Inquisición; y doña Ana de Pedraza, vecina de esta villa, en voz y nombre del Alférez Antonio Muñoz de Anaya, difunto marido de la susodicha, en virtud de poder para testar que les confirió; por la presente otorgan su testamento de la siguiente manera: Declaran que el Alférez Antonio Muñoz de Anaya falleció el 10 de enero de 1711. Asimismo, detallan las deudas que tenía el difunto, como los deudores de él y los montos que le deben. Dijeron que hace veintidós años, poco más o menos, contrajeron matrimonio Antonio Muñoz de Anaya y Ana de Pedraza, del cual procrearon a doña Catalina, de diecinueve años de edad; Antonio, de dieciocho años; José, de diez años; Polonia, de seis años; y Alonso, de cuatro años. Declaran por bienes del difunto: la casa de su morada, hecha de cal y canto, cubierta de teja, fabricada en medio solar de 25 varas de frente y 54 de fondo; medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo; otro medio solar de 25 varas de frente y 50 de fondo. Ambos se nombran como albaceas testamentarios y Ana de Pedraza como tenedora de bienes. Nombran como herederos a sus hijos, de quienes se nombra Ana de Pedraza como tutora y curadora ad bona.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder para testar otorgado en esta villa el 30 de diciembre de 1710, en las fojas 33 – 35, hay una foja en blanco.

1. **1711/02/16, f. 37 – 38 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta villa, Vicario y Juez Eclesiástico en ella y Comisario del Santo Tribunal de la Cruzada, natural de la ciudad de la puebla de los Ángeles, hijo legítimo de Francisco Mayorga y de doña Sebastiana Fernández Camacho, sus difuntos padres, dijo que por cuanto próximamente viajara a la ciudad de los Ángeles a curarse, otorga por la presente todo su poder al Bachiller don José Mayorga Cervantes, su hermano, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado y como consta en una memoria de su puño. Manda a su albacea dar cumplimiento a los testamentos de los difuntos Bachiller don Manuel de Prado, Presbítero, Doctor Miguel de Prado y doña Agustina Vázquez, su madre, de quienes el otorgante es albacea. Nombra como albacea testamentario, tenedor de bienes y heredero universal a José Mayorga Cervantes, su hermano.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Mayorga Servantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Francisco Mayorga Servantes, éste firma como Francisco Mayorga Servantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/02/17, f. 39 – 39 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Alonso de Sandoval y el Alférez Baltazar de los Reyes, vecinos del pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco], jurisdicción de la villa de Córdoba, y residente en este pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], declaran que deben y se obligan a pagar a don Manuel José de Rosas y Zorrilla, Caballero de la Orden de Calatrava y vecino de la villa de Córdoba, la cantidad de 1 600 pesos de oro común que importaron los diezmos del pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco] y su doctrina, cuya cantidad pagarán dentro de cinco años que corren a partir del primero de enero pasado, a razón de 320 pesos a fin de cada año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Alonso de Sandobal, Balthasar de los Reyes y Manuel de Rosas y Sorrilla, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/02/21, f. 39 vta. – 40, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Pedro Ignacio Rodríguez, residente en esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, otorga poder especial a Manuel Francisco de Urquía, para que en su nombre haga las posturas a cualquier bien que haya quedado de difuntos, y especial y señaladamente de mulas aparejadas de lazo y reata, al contado o al fiado.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/02/23, f. 40 – 41, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Licenciado don Gaspar Durán de Huerta, Presbítero, residente en esta villa, Cura, Vicario y Juez Eclesiástico del partido de San Agustín Ystapa [Ixtapa], como patrón de la obra pía para casar huérfanas fundada por el Licenciado Juan Francisco Álvarez Ricardo, difunto; dijo que el 29 de agosto de 1680 el Regidor don José de Leiva, difunto, en la ciudad de los Ángeles otorgó escritura de reconocimiento de censo de 1 000 pesos a favor de dicha obra pía, quien los recibió del Bachiller don Diego Jaimes Ricardo Villavicencio, Presbítero, Cura Beneficiado del pueblo y partido de Tlacotepeq [Tlacotepec], patrón que fue de la citada obra pía, de que otorgó escritura a favor a los 24 de septiembre de 1691. Dijo también que don José de Leiva redimió dicho censo que tenía cargado sobre su hacienda, nombrada San Juan Bautista, y los entregó al Regidor don José Gómez Dávila y María de Leiva Esparragosa, su legítima mujer, como parece en la escritura citada, y dicho Gómez Dávila los cargó sobre su hacienda nombrada Señor San José. Y ahora el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, Alcalde Ordinario de esta villa, albacea y uno de los herederos de del Regidor don José de Leiva, su difunto padre, le ha pedido al otorgante que en atención a las muchas ocupaciones que tuvo su padre y por no haber cancelado dicha escritura por parte legítima, le otorgue cancelación y redención de dicho censo como patrón actual de dicha obra pía, y poniéndolo en efecto, otorga haber recibido del Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, los dichos 1 000 pesos, dando por rota, nula y cancelada la escritura de imposición de censo, por estar actualmente cargado su principal sobre el trapiche del Secretario Juan de Espinosa, que antes fue del Regidor José Gómez Dávila.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Diego Xaimes, Diego Xaimes rricardo, Diego Jaimes Ricardo, en registros de otro catálogo aparece Diego Jaimes Ricardo Villavicencio, éste firma Diego Xaimes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Maria de Leiva, Maria de Leyva Esparragosa, María de Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/02/23, f. 41 – 42, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, albacea testamentario y tenedor de bienes de doña Gertrudis Jaimes Navarro, difunta, tutor y curador ad bona de sus menores hijos; otorga poder general al Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa, para que en su nombre, como tal tutor, administre los bienes de dichos menores, su rentas y la cobranza de réditos, y con ello alimente y mantenga a dichos menores en el pupilaje donde los tiene puestos, y de lo que reciba y cobre de dichos réditos otorgue cartas de pago y demás instrumentos que se le pidan; y si en razón de dichas cobranzas hubiera contienda de juicio, lo represente y defienda en ella.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Carvajal y Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Nicolas Ruiz de Buen Cuchillo, éste firma como Nicolas Ruiz Buencuchillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/02/27, f. 42 – 42 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Martina de Osses, vecina de esta villa de Córdoba, viuda del Capitán Salvador Pérez, otorga vende al Sargento Antonio de Villavicencio, vecino de esta villa, una casa cercada de palos, embarrada y cubierta de teja, edificada en 20 varas de solar de frente y 50 de fondo, en la calle de la Lagunilla, que por el poniente linda con solar de Pedro de Guemez; por el oriente con solar de Juan Carpintero, calle en medio; y hace frente con el pueblo de San Juan Teteltitlan y fondo con solar de Juana Dorantes. Lo vende en 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/02/27, f. 42 vta. – 43 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que el 2 de mayo de 1708, ante el presente escribano, el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, Alcalde Ordinario de esta villa, le otorgó escritura de venta de la hacienda de trapiche de hacer azúcar nombrada Señor San José, que quedó por bienes del Regidor José de Leiva, su padre, en cantidad de 36 000 pesos, en que se incluyen 1 350 pesos de principal que quedaron cargados sobre dicha hacienda por razón de sus tierras, a favor del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, difunto, vecino que fue de la provincia de Tepeaca. Asimismo, dijo que en la aceptación de dicha venta se obligó a hacer reconocimiento de los 1 350 pesos, pero por las muchas ocupaciones que ha tenido no lo ha hecho y ahora a petición de don Francisco Nicolás de Rivadeneira, albacea y uno de los hijos y herederos de don Gaspar Carlos, otorga y reconoce por dueño y señor del principal de los 1 350 pesos a dicho Capitán don Gaspar Carlos y en su nombre a sus herederos, obligándose a pagar sus réditos de 5 por ciento anual.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gaspar Carlos de Riva de Neira y Joseph de Leyba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Lope Antonio de Irivas, éste firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/02/28, f. 43 vta. – 44, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga debe y se obliga a pagar a don Blas Sarmiento de Figueroa, vecino de la ciudad de los Ángeles, la cantidad de 1 110 pesos de oro común en reales, los mismos que importaron los diezmos que debían sus haciendas del año de 1710, cuya cantidad pagará de la siguiente manera: los 555 pesos para el primero de julio próximo y los otros 555 pesos para el día primero de pascua de navidad del presente año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lope Antonio de Yribas, éste firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/02/28, f. 44 – 44 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de la villa de Córdoba y dueño hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, y Alcalde Ordinario de esta villa, otorga debe y se obliga a pagar a don Blas Sarmiento de Figueroa, vecino de la ciudad de los Ángeles, la cantidad de 221 pesos de oro común en reales procedidos de los diezmos de su hacienda, los cuales pagará el 30 de junio próximo.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/03/07, f. 44 vta. – 45 vta., Córdoba**

Felipe López del Castrillo, Juez Receptor

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey y vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a Francisco Leandro, Procurador del Número de la Audiencia Ordinaria de la Nueva ciudad de la Veracruz y vecino de ella, para que lo represente en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, movido y por mover, que tenga con cualquier persona y como heredero de Manuel Morera de Silva, su difunto hermano.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/03/10, f. 45 vta. – 46 vta., 50, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Miguel Manzano, residente en esta villa y vecino de la ciudad de los Ángeles, en voz y nombre del Capitán José Núñez Jiménez, vecino y labrador de la provincia de Thepeaca [Tepeaca], en virtud de su poder que le confirió, otorga por la presente que sustituye dicho poder en el Capitán don Pedro López del Castrillo, para la venta del esclavo mulato Gabriel Carrillo, propiedad de dicho Capitán Núñez Jiménez.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Nuñes Ximenes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. Incluye copia de poder en las fojas 46 – 46 vta., otorgado en la ciudad de los Ángeles el 11 de febrero de 1711, ante Francisco Solano, Escribano Real y Público. Hay una foja en blanco. Hay un error del escribano en la fecha, éste pone como año 1710.

1. **1711/03/11, f. 47 – 51 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Tomás García, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y nombre de María de Leiva, su legítima mujer, difunta, y en virtud de poder para testar que le confirió en esta villa, por la presente otorga el testamento de su mujer de la siguiente manera: Declara que María de Leiva falleció el 14 de octubre pasado y el día 15 fue sepultada en la iglesia parroquial de esta villa. Dejó ordenado se diga una misa rezada a Santa Gertrudis, por la limosna de un peso, en su altar que está en la capilla de la Tercer Orden de Penitencia de esta villa; cuatro misas rezadas por la limosna de un peso a la Virgen de Cosamaluapam [Cosamaloapan] en su santuario; otra al Santísimo Cristo de Yshuatlan [Ixhuatlán] en su santuario; otra a San Miguel del Milagro, en su santuario; y otra a Nuestra Señora de Aquila, también en su santuario. Ordena se le entregue a Bernabela de Leiva, su hermana, dos sayas de piquin [Pekín], una casaca negra, un tapapiés de seda verde y una caja. Declara que hace poco más de seis años que contrajeron matrimonio y que María de Leiva llevó al matrimonio 232 pesos que le tocaron de su hijuela de partición de los bienes de Jerónimo de Leiva, su padre, y después, Isabel Pérez de Moya, su madre, les dio un cuarterón de solar en 25 pesos, asimismo, él llevó al matrimonio la cantidad de 250 pesos. Se nombra el otorgante como su albacea testamentaria de su mujer y como heredera universal a doña Isabel Pérez de Moya, su madre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Thomás Garsia, María de Leiba, Bernabela de Leiba, Gerónimo de Leiba e Ysabel Peres de Moya, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. Incluye copia de poder para testar en las fojas 47 – 49 vta., otorgado en la villa de Córdoba el 12 de octubre de 1710, ante el Escribano Juan Morera de Silva.

1. **1711/03/13, f. 51 vta. – 52, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Hernández, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Capitán José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Tomás, el mismo que hubo y compró de don Lucas de Acosta, Factor que fue del Asiento de Negros en este reino. Lo vende en precio de 350 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Caravajal y Contreras y Thomas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/03/14, f. 52 – 54, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Pérez Padrón, vecino y natural de esta villa de Córdoba, otorga poder al Licenciado don Diego García Calvo, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles, y a don Francisco de Barrios, vecinos de esta villa, para que después de su fallecimiento hagan y ordenen su testamento como se los tiene comunicado. Ordena ser sepultado en la iglesia parroquial de esta villa, delante del altar de Nuestra Señora de Guadalupe. Declara por hijos naturales a Josefa [ilegible], de dos años, y a Blasina de la Candelaria, de un mes de edad, habidas en mujer soltera; y es su voluntad que hereden en el tercio de sus bienes y el remanente del quinto de ello. Manda que sus albaceas den cumplimiento a la parte que faltare de los testamentos del Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón y doña Juana de Contreras Gatica, sus difuntos padres. Nombra por albaceas a don Diego García Calvo, en primer lugar, y en segundo a don Francisco de Barrios; y únicamente por tenedor de bienes a García Calvo. Nombra como heredera universal a su alma, para que sus bienes se conviertan en misas por la suya y por las de las ánimas del purgatorio, no pasado de 1 000 pesos, y pasando de dicha cantidad se impongan a censo y con sus réditos se digan misas, nombrando como primer capellán a dicho García Calvo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio Padron, Antonio Peres Padron, Anttonio Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juana de Contreras, Juana de Contreras Gatica, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/03/16, f. 54 – 55, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Gertrudis Pérez de Arroyo, viuda de Antonio Fernández Caballero, mujer legítima de don Tomás López de Sagade Bugueiro, vecinos de esta villa, con licencia de su marido otorga poder general a José Pérez de Arroyo, vecino de Tulancingo, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de su suegro don Bartolomé Fernández Caballero, vecino de Tulancingo, jurisdicción de la ciudad de México, 1 000 pesos que le cupieron a la otorgante por legítima paterna y materna de Antonio Pérez de Arroyo y doña Isabel de León, sus difuntos padres, cuya cantidad se encuentran en una hacienda nombrada San Antonio Saquala [Zacuala], que posee su suegro. Asimismo, para que cobre de Diego de Orgaz León, su tío, vecino del Real de Minas de Pachuca, 400 pesos que le cupieron de parte de una hacienda que dejó su madre, nombrada San Nicolás, que posee dicho su tío. Y si en razón de dichas cobranzas fuera necesaria contienda de juicio, le otorga poder para que la represente y defienda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Diego de Orgas, Diego de Orgas Leon, éste firmó Diego de Orgaz Leon, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro.

1. **1711/03/18, f. 55 – 55 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Felipe López del Castrillo, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad, otorga haber recibido del Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa y Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, 2 710 pesos 6 reales de oro común, los mismos que se obligó a pagar por escritura hecha en esta villa el 20 de diciembre de 1708, y que junto con 1 998 pesos antes recibidos, hacen la cantidad de 4 708 pesos 6 reales que le cupieron de legítima paterna y materna a doña Manuela Ignacia de Carvajal y Contreras, mujer del otorgante, en la hijuela de partición que se hicieron de los bienes del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente y doña Juliana de Contreras y Cid, sus padres difuntos, entre sus herederos. Por lo cual, otorga carta de pago, finiquito y cancelación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Manuela de Carvajal, Manuela Ignacia de Carbajal y Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juliana de Sid, Juliana de Contreras, Juliana Sid de Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/03/20, f. 55 vta. – 56 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Tomás José Jiménez, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que en su nombre parezca ante el Rey Nuestro Señor y señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, y pida se sirva Su Alteza de aprobar y confirmar la escritura de traspaso que hizo de la hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, nombrada Santa Cruz, alias Las Palmilla, que quedó por bienes del Provincial don Francisco Cruzado, difunto, a doña María Hurtado de Mendoza y Arriola y don Juan Hurtado de Mendoza, su hermano, tutores y curadores ad bona de don Juan Ignacio y don José Prudencio Cruzado, menores, su fecha en esta villa en 22 de noviembre de 1710, desistiéndose de la propiedad de dicha hacienda y cediéndola a los dichos menores.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Ignacio Cruzado, Juan Ignacio Cruzado, éste firma Juan Ygnaccio Cruzado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de José Cruzado, José Prudencio Cruzado, éste firma José Prudensio Cruzado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/03/25, f. 56 vta. – 57, San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Micaela Ramos, viuda del Capitán Marcos Blanco, junto con don Lorenzo Antonio Blanco, su hijo, vecinos de este pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, otorgan poder general a don Juan de Valderrama, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, y en segundo lugar a don Dionisio Serrano y Perea, vecino de este pueblo y próximo a hacer viaje a la ciudad de México, para que en sus nombres parezcan ante el Rey Nuestro Señor y señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, y pidan se sirva Su Alteza de confirmar el remate que se le hizo a doña Micaela, de la casa que se adjudicó de don Juan Mellado de Rivadeneira, por 7 500 pesos de principal y réditos que le debía.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lorenzo Blanco, éste firma como Lorenzo Antonio Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/03/26, f. 57 – 58, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba, por Su Majestad y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, dijo que por el afecto y buena voluntad que le tiene al Capitán don Lope Antonio de Iribas, su hermano, vecino de esta villa, y por otras causas y razones que lo mueven y asisten, dignas de remuneración, otorga le hace donación de un sitio de tierra de ganado menor en el paraje que llaman Omealca, de la otra banda del río Blanco, en jurisdicción de la Antigua ciudad de la Veracruz.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yribas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Antonio de Leiba Esparragosa, éste firma como Antonio de Leiva Esparragosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/03/26, f. 58 – 58 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez don José Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga debe y se obliga a pagar al Capitán de Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de esta villa, su partido y jurisdicción por Su Majestad y Teniente de Capitán General en ella, 1 254 pesos 3 reales y medio de oro común, los mismos que por hacerle bien y buena obra le ha prestado de mano de don Pedro de Huidobro, cuya cantidad se obliga a pagar de la siguiente manera: 254 pesos 3 reales y medio para el día 31 de mayo próximo; 500 pesos para fines de octubre; y los 500 restantes para enero de 1712.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Gomes Davila, éste firma como Joseph Gomez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/03/26, f. 58 vta., Córdoba**

José Agustín, residente en esta villa, otorga poder especial a Francisco Ruiz, vecino del pueblo de Orizaba.

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto, dice “No pasó”. El escribano registra el nombre de Joseph Augustin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/03/26, f. 59, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que el 19 de febrero pasado los Capitanes don Antonio de Leiva Esparragosa, Alcalde Ordinario de esta villa; don Alonso López de Sagade Bugueiro; don Manuel Gómez Dávila; don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor de esta villa; y otros dueños de haciendas en esta jurisdicción le otorgaron poder general para que comparezca ante el Rey Nuestro Señor y señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España u otro cualquier tribunal, donde pida se den por libres dichas haciendas de cualquier cargo que sobre ellas tengan por razón de reconocimientos y capellanes. Y haciendo uso de dicho poder, otorga lo sustituye en todo y por todo en don Baltazar González de Velilla Blanco, Depositario General y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio de Leyva y Esparragosa y Balthazar Gonsales de Belilla Blanco, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Lope Antonio de Yrivas, éste firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/03/26, f. 59 vta. – 60, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don Baltazar González de Velilla Blanco, Depositario General y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales que tenga con cualquier persona.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lope Antonio de Yrivas, éste firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/04/08, f. 60 – 60 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga debe y se obliga a pagar a don Antonio de Carvajal, a doña María Teresa [de Carvajal] y a doña María Nicolasa [de Carvajal], menores hijas y herederas del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente y de doña Gertrudis Jaimes Navarro, difuntos, 2 000 pesos de oro común en reales, los mismos que le tiene entregados el Bachiller don Nicolás Ruiz Buencuchillo, su tío, tutor y curador ad bona de dichos menores; cuya cantidad se obliga a pagar luego que tengan edad competente o tomen estado, pagando en el ínterin sus réditos a razón de 5 por ciento anual.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen del documento dice que el 12 de septiembre de 1719 el Bachiller Buencuchillo recibió de don Lope de Iribas la cantidad de 593 pesos 6 reales a cuenta de la presente escritura. El escribano registra el nombre de Lope Antonio de Yribas, éste firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/04/08, f. 60 vta., Córdoba**

Don Juan Antonio Velázquez, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de México, otorga poder especial a Diego Díaz, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre pida, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de Antonio López, la cantidad de 200 pesos que le debe al otorgante.

Observaciones: Documento deteriorado e incompleto, dice “No pasó”.

1. **1711/04/08, f. 61 – 68, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Autos por los cuales Francisco de Rocha, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepec, como albacea testamentario de Manuel Carmona, difunto, suplica al Capitán de Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de la villa de Córdoba, su partido y jurisdicción, tenga por presentada una memoria testamentaria que otorgó dicho Carmona ante el Licenciado don Francisco Antonio de la Cruz, Cura Beneficiado de este partido y Juez Eclesiástico de dicho pueblo, en presencia de siete testigos, el día 2 de enero de 1711, asimismo, pide se sirva autorizar y mandar protocolar. Por lo cual, el Alcalde Mayor declaró dicho testamento por última voluntad y testamento nuncupativo y ordenó se ponga junto con sus autos de comprobación en el archivo del presente escribano. En dicho testamento Manuel Carmona, vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepec [Coscomatepec], hijo legítimo de Francisco de Carmona y de Tomasa de Guzmán, difuntos, ordena lo siguiente: Manda se den 10 pesos a la cofradía de Jesús Nazareno, fundada en Coscomatepec. Manda se den de limosna a la fábrica de la iglesia parroquial de dicho pueblo, 5 pesos para su obra. Declara estar casado con Rosa Domínguez, quien no llevó dote y él tenía de capital 300 pesos, de cuyo matrimonio no han tenido hijos. Declara por bienes veinte mulas de carpa aparejadas de lazo y reata; cuatro caballos mansos y una vaca; una casa pajiza en la que al presente vive, en dicho pueblo, con todas las alhajas caseras que en ella hay. También un negro nombrado Domingo Manfredo, como de treinta años de edad, que compró a don Lorenzo Antonio Blanco en 306 pesos de los cuales tiene pagados 100 pesos y aún no le ha otorgado escritura. Declara que le deben: Domingo Agustín, indio albañil vecino de Orizaba, 55 pesos; Juan de la Rosa Lobato, vecino de Xalapa [Jalapa], 90 pesos; y Miguel Blanco, vecino de Coscomatepec, 90 pesos. Y por cuanto ha criado en su casa a Ana Solís, niña de catorce años de edad, hija de Gertrudis Solís, vecina de dicho pueblo, es su voluntad que le den una mula y un macho de carpa aparejados. Nombra como albaceas a su mujer y a Francisco de Rocha, y como heredera a dicha su mujer.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye memoria testamentaria de Manuel Carmona, otorga en el pueblo de San Juan Coscomatepec, el 2 de enero de 1711, f. 61 – 62 vta. Incluye las declaraciones de los testigos de dicha memoria testamentaria: Antonio Matías de Rocha, Clérigo Subdiácono; Ignacio Rodríguez; Pedro Hernández; Francisco Porrúa y Peña; Bachiller don Francisco Ventura de Rocha, Presbítero; Miguel de Rivadeneira; Miguel Blanco, mulato libre; Pedro de Vargas; f. 63 – 67. El escribano registra el nombre de Lorenzo Blanco, Lorenzo Antonio Blanco, éste firma como Lorenso Antonio Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco Porua, Francisco Porrua y Peña, éste firmó Francisco Porrua, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/04/08, f. 69 – 69 vta., San Antonio Huatusco**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez Baltazar de los Reyes y Rosa María, su legítima mujer, vecinos del pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco], jurisdicción de la villa de Córdoba, venden al Capitán Juan José Fernández, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], un esclavo negro nombrado Pedro y una negra nombrada María, su mujer. Asimismo, declaran que a Pedro lo compró el dicho alférez del Capitán Juan José Fernández, junto con otro negro nombrado Juan, bozales, por escritura hecha en el pueblo de Orizaba el 28 de abril de 1704; y a María, bozal, la compró Rosa María del armazón que condujo a este reino el Capitán don Lucas de Acosta, en la urca nombrada Nuestra Señora de las Necesidades y San José, por escritura hecha en la Nueva ciudad de la Veracruz el 6 de octubre de 1700. Los venden en precio de 330 pesos por el negro y 400 pesos por la negra.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Joseph Fernández, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Rosa María, María de la Rosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/04/13, f. 69 vta. – 70 vta., Córdoba**

Antonio de Leiva Esparragosa, Juez Receptor

Juan Morera de Silva, vecino de esta villa de Córdoba, Escribano del Rey Nuestro Señor, otorga poder general a don Juan Francisco de las Navedas y la Concha, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, movidos y por mover, que tenga con cualquier persona. Y para que en su nombre parezca ante el Rey Nuestro Señor, su presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España y pida y gane las reales provisiones que fueran necesarias a su favor, presentando para ello pedimentos, memoriales y demás recaudos que convengan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Morera de Silva, ésta firma como Juan Morera de Ssilva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/04/22, f. 70 vta. – 71 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San José en esta jurisdicción, otorga haber recibido del Señor Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, a saber tres libranzas: una dada por el Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa, de 600 pesos sobre el Capitán Manuel de Soto Guerrero, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, a favor de Antonio Millán Quijada, vecino de esta villa; otra de dicho Antonio Millán Quijada de 300 pesos sobre el Capitán Miguel de Iglesias, vecino de la ciudad de los Ángeles, a favor del Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís; y otra del mismo Antonio Millán Quijada sobre el Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa, de 587 pesos 6 reales a favor de dicho Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís. Las cuales están puestas contentas por dicho alguacil mayor por cuenta del otorgante, y son las mismas que exhibió el dicho Antonio Millán por la cantidad de 1 500 pesos que le debía; y las tres libranzas importan 1 487 pesos 6 reales que junto con 12 pesos 2 reales que tenía recibidos el otorgante suman los 1 500 pesos; por lo cual otorga carta de pago y recibo en forma y se obliga a que cobrada dicha cantidad la tendrá en depósito hasta que se liquide el quinto que le toca y pertenece a doña Marina Gómez Dávila, su difunta madre, que está siguiendo el otorgante ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, contra el Secretario Juan de Espinosa, sobre que dé cuentas de dicho albaceazgo; y si los dichos señores de la Real Audiencia declararan caber en el quinto los dichos 1 500 pesos para la obra pía que dejó la dicha difunta y se le mandaran devolver para imponerlos sobre la casa del dicho Antonio Millán, el otorgante los exhibirá luego que sea requerido, para lo cual hipoteca su hacienda de hacer azúcar.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio de Leyba Esparragosa y Antonio Millán Quixada, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Josep de Carbajal, Joseph de Caravajal y Contreras, Joseph de Carabaxal y Contreras, Josephe de Carabajal y Contreras, Josephe Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Conttreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/04/24, f. 71 vta. – 72 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Gaspar Rendón, vecino y mercader de esta villa de Córdoba, en nombre de don Diego Ignacio de Valverde y Barrios, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, y en virtud del poder general que le otorgó en dicha ciudad el 18 de febrero de 1711 ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Público, vende al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, un esclavo negro nombrado Fernando, de dieciséis años de edad más o menos, el mismo que don Diego Ignacio de Valverde hubo y compró del General don Fernando de Torquemada. Lo vende en precio de 350 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Diego de Balberde, Diego Ignacio de Balverde, Diego Ygnacio de Balberde, Diego Ygnacio de Balberde y Varrios, Diego Ignacio de Valberde y Varrios para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/04/24, f. 72 vta. – 73, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Onofre Rodríguez, Micaela y Sebastiana de Etor, hermanos, hijos y herederos de Juana de Etor, difunta, vecinos de esta villa de Córdoba, venden a José de la Cruz, vecino de esta villa, un solar que quedó por bienes de dicha difunta, en el barrio que llaman de La Lagunilla, y linda con el pueblo de los naturales de San Juan Tetitlán de esta jurisdicción, calle en medio, el mismo que el Muy Ilustre Cabildo de esta villa le hizo merced a la dicha Juana de Etor. Lo venden en 30 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Sebastiana de Hetor y Joseph de la Cruz, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/04/29, f. 73 vta. – 74, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que el 12 de mayo de 1708, el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa el entregó por escritura de venta una hacienda de trapiche de hacer azúcar en esta jurisdicción, nombrada Señor San José, en precio de 36 000 pesos en que se incluyen 1 350 pesos de principal que sobre dicha hacienda están a censo, con otros a favor del Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira, difunto, por razón de las tierras donde está fabricada dicha hacienda; habiendo otorgado, el día 27 de febrero de 1711, escritura de reconocimiento de los 1 350 pesos a favor de los herederos del dicho Capitán don Gaspar Carlos de Rivadeneira. Y por cuanto, la parte del convento de señoras religiosas de Santa Clara de la ciudad de la Puebla de los Ángeles le ha mostrado una escritura, con fecha en dicha ciudad a 16 de abril de 1711, otorgada por doña Francisca de Guzmán, viuda de dicho Rivadeneira, en la cual se hace cesión de dichos 1 350 pesos a favor de dicho convento, y en virtud de que el Capitán Juan Rodríguez Calado, Mayordomo actual de los propios y rentas de dicho convento, le ha pedido su reconocimiento y obligación; otorga por la presente que reconoce por dueño y señor de los 1 350 pesos a dicho convento y se obliga a pagar sus réditos del 5 por ciento anual.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lope Antonio de Yribas, éste firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. En el margen del documento dice que en marzo de 1729 don Lope Antonio de Iribas exhibió un testimonio signado y firmado por don Miguel Cerón Zapata, Escribano Mayor de cabildo de la ciudad de los Ángeles, con fecha de 21 de abril de 1713, en el cual Juan Rodríguez Calado otorga cancelación de esta escritura, confesando haber recibido los 1 350 pesos.

1. **1711/04/29, f. 74 – 74 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad y dueño hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga que debe y se obliga a pagar a don Blas Sarmiento de Figueroa, y por su ausencia y en su nombre a los señores de la santa iglesia Catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 378 pesos 4 reales de oro común, los mismos que importaron los diezmos causados en su hacienda, cuya cantidad pagará para el día último de noviembre próximo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Balero de Grajera, éste firma como Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/04/29, f. 75 – 75 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller Nicolás Ruiz Buencuchillo, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, los siguientes esclavos negros: Santiago, Catalina, su mujer, y Gertrudis, su hija; Pedro, Domingo Mateo y Diego Quesada, los mismos que hubo y compró de diferentes personas. A Santiago, Catalina, y Gertrudis los vende en 730 pesos; Pedro en 325 pesos; Domingo Mateo en 320 pesos; y a Diego Quesada en 300 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yribas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/04/30, f. 75 vta. – 76, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, dueño hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga debe y se obliga a pagar a don Blas Sarmiento de Figueroa, vecino de la ciudad de los Ángeles, y por su ausencia y en su nombre a los señores de la santa iglesia Catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 481 pesos de oro común, procedidos de los diezmos de azucares de su hacienda, panelas, mieles, maíces, tabaco y demás cosas que tiene declarado, cuya cantidad pagara el día 30 de noviembre próximo.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/05/13, f. 76 – 77, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Rodríguez Bazán, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa, una esclava mulata nombrada Ana [Ventura], criolla de la ciudad de los Ángeles, de veintidós años de edad, casada con persona libre, la misma que hubo y compró en dicha ciudad al Capitán don Francisco Villanueva Guzmán, por escritura que otorgó en dicha ciudad el 29 de julio de 1710 por ante Nicolás de Guzmán, Escribano Real y Público. La vende en precio de 310 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Caravajal y Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/05/13, f. 77 – 77 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Lorenzo de Prado, vecino de esta villa de Córdoba, otorga debe y se obliga a pagar a Francisco Zacarías, vecino de esta villa, cuatro mulas o machos aparejadas de lazo y reata y 50 pesos en reales, que le ha prestado por hacerle bien y buena obra, cuya deuda saldará el día 15 de julio próximo.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/05/22, f. 77 vta. – 78 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta villa, Vicario y Juez Eclesiástico en ella y Comisario de la Bula de la Santa Cruzada, otorga poder general a Manuel Francisco de Urquía, vecino de esta villa, para que en su nombre demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban, y si fuera necesario parezca en juicio y haga todos los requerimientos necesarios.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Mayorga Servantes, éste firma como Francisco Mayorga Servantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/05/23, f. 78 vta. – 79 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, vecino de esta villa de Córdoba, Escribano del Rey, dijo que por cuanto el 13 de abril pasado, ante el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, como Juez Receptor, otorgó poder general a don Juan Francisco de las Navedas y la Concha, para todos sus pleitos; ahora por la presente revoca dicho poder y lo otorga a don Basilio de Rivera, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, movido y por mover, que tenga con cualquier persona. Y para que en su nombre parezca ante el Rey Nuestro Señor, su presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España y pida y gane las reales provisiones que fueran necesarias a su favor, presentando para ello pedimentos, memoriales y demás recaudos que convengan.

Observaciones: Documento deteriorado, dice “No pasó”. El escribano registra los nombres Antonio de Leiba Esparragosa y Juan Francisco de las Nabedas y la Concha, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/05/23, f. 79 vta. – 80 vta., Córdoba**

Gerónimo de Acosta, Juez Receptor

Juan Morera de Silva, vecino de esta villa de Córdoba, Escribano del Rey, dijo que por cuanto el 13 de abril pasado, ante el Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, Alcalde Ordinario de esta villa actuando como Juez Receptor, otorgó poder general a don Juan Francisco de las Navedas y la Concha, para todos sus pleitos; ahora por la presente revoca dicho poder y lo otorga a don Basilio de Rivera, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, movido y por mover, que tenga con cualquier persona. Y para que en su nombre parezca ante el Rey Nuestro Señor, su presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España y pida y gane las reales provisiones que fueran necesarias a su favor, presentando para ello pedimentos, memoriales y demás recaudos que convengan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio de Leiba Esparragosa y Juan Francisco de las Nabedas y la Concha, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/05/31, f. 80 vta. – 81 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, dueño hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende al General Domingo Ruiz de Tagle, Caballero de la Orden de Calatrava, vecino del pueblo de Orizaba, un esclavo negro nombrado Juan Francisco, casado con una india, de treinta y dos años de edad poco más o menos, que hubo y compró de don José de Espinosa, vecino del pueblo de Cosamaluapan [Cosamaloapan], por escritura hecha en esta villa el 12 de diciembre de 1709. Lo vende en 300 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Valero de Graxeda, éste firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Joseph de Espinosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/06/02, f. 81 vta. – 82, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta villa, Vicario Foráneo, Juez Eclesiástico y Comisario de la Santa Cruzada, se obliga a pagar al mayordomo que sea del convento de religiosas de la Santísima Trinidad de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 3 000 pesos de la dote de doña Luisa Sánchez Solano, su sobrina, que está para tomar el hábito de religiosa, cuya cantidad pagará ocho días antes de la profesión de la susodicha.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Maiorga Cerbantes, éste firma como Francisco Mayorga Servantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/06/02, f. 82 – 82 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta villa, Vicario, Juez Eclesiástico y Comisario de la Bula de la Santa Cruzada, se obliga a pagar al mayordomo que sea del convento de religiosas de la Santísima Trinidad de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, 25 pesos de oro común en reales por el pico de doña Luisa Sánchez Solano, su sobrina, niña de dicho convento, cuya cantidad se obliga a pagar cada año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Maiorga Serbantes, éste firma como Francisco Mayorga Servantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/06/10, f. 82 vta. – 83, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Pedro Pablo Tamariz, residente en esta villa y vecino del pueblo de Orizaba, mayor que es de 25 años y casado en dicho pueblo, hijo y uno de los herederos de Tomasa de Herrera, difunta, otorga haber recibido del Capitán don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa, tutor y curador d bona que fue del susodicho, nombrado por tal en el testamento que otorgó la dicha Tomasa de Herrera, la cantidad de 587 pesos y real y medio, los mismos que le cupieron al otorgante en la hijuela de partición que se hizo de los bienes de la susodicha y sus réditos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pedro Pablo Thamaris, éste firma como Pedro Pablo Thamariz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra los nombres Thomasa de Herrera y Joseph de Segura y Seballos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/06/11, f. 83 – 84, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Ignacio de Tembra y Simanes, vecino de esta villa de Córdoba, electo Alcalde Mayor por Su Majestad de la provincia de Chalco, marido y conjunta persona de doña Juana Rodríguez Romano, viuda que fue de Benito Rendón, difunto, otorga poder general a don José de Tembra y Simanes, su hermano, vecino de esta villa, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban al otorgante y a dicha su mujer. Asimismo, para que rija, gobierne y administre todos los bienes que el otorgante y su mujer poseen en esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Tembra y Simanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/06/12, f. 84 – 86 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña María Manuela Rodríguez de Sandoval, vecina de esta villa de Córdoba, mujer legítima de don Baltazar González de Velilla Blanco, Depositario General y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, con licencia de su marido, otorga que vende a Diego Ventura Márquez, medio solar en esta villa, en la calle Real a mano derecha del camino que va al pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], que hace esquina y frente con solar de don Francisco de Meza y Mendoza, compuesto de 25 varas de frente y 50 de fondo, hace frente, calle en medio, y linda con casa y solar que fue de Diego de Piña. Cuyo solar compró a María de las Vírgenes, parda libre, vecina que fue de esta villa, por escritura con fecha de 5 de enero de 1697, y ahora lo vende en precio de 40 pesos de oro común que son y pertenecen al altar de Jesús Nazareno de las Tres Caídas, sita en la iglesia parroquial de esta villa, y en el ínterin que no los redima ha de pagar sus réditos a razón de 5 por ciento anual, los cuales ha de entregar al señor cura que sea de dicha parroquia, para el adorno de dicho altar y ayuda de su culto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco de Meza, Francisco de Messa y Mendossa, Francisco de Mesa y Mendosa, Francisco de Mesa de Mendosa, éste firma Francisco de Messa y Mendossa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/06/12, f. 86 vta. – 87 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial al General don Luis Antonio de la Concha Rebollar y Ceballos, Caballero de la Orden de Santiago, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General por Su Majestad de los partidos de Ghuehuetenango [Huehuetenango] y Totonicapam [Totonicapán], para que en su nombre venda un esclavo negro nombrado Manuel, bozal, casta Congo, de treinta años de edad más o menos, el mismo que compró del Licenciado don Marcos de Rivera y Arjona, Cura Vicario del pueblo de San Cristóbal de Tacotalpa [Tlacotalpan], jurisdicción de la Nueva ciudad de la Veracruz, por escritura hecha en dicho pueblo el 23 de mayo pasado, ante don Pablo de Hita y Salazar, Teniente de dicho pueblo, como Juez Receptor.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Luis Antonio de la Concha Revollar y Sevallos y Pablo de Yta y Salazar, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/06/12, f. 87 vta. – 89 vta., Córdoba**

Don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba y Notario del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, albacea y tenedor de bienes de doña Nicolasa del Monge y Mendoza, su difunta mujer, nombrado por tal en el testamento que otorgó en la ciudad de la Puebla de los Ángeles el 29 de julio de 1709, como principal; y los Capitanes don José de Carvajal y Contreras y don Diego de Altamirano, vecinos de esta villa y dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, como sus fiadores y principales pagadores; otorgan se obligan a pagar a doña Josefa, don Juan, don Hipólito, doña María Teresa, doña Antonia María y a doña Nicolasa del Castillo de Altra, menores hijos y herederos de la dicha Nicolasa del Monge y del otorgante, la cantidad de pesos que se les aplique a cada uno de los susodichos en la hijuela de partición de los bienes que quedaron por muerte de dicha su madre, con sus réditos de 5 por ciento anual, cuya cantidad se obligan a pagar luego que tengan edad competente de veinticinco años o que tomen estado.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas, dice “No pasó”. El escribano registra los nombres Ypolito, Joseph de Caravajal y Contreras y Josepha, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/06/15, f. 89 vta. – 91, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Rodríguez Bazán y doña Juana Millán Quijada, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, otorgan deben y se obligan a pagar a doña Juana Fernández de Olivares, doncella huérfana que salió en la fiesta de la Santísima Trinidad que se celebró en la iglesia parroquial de esta villa el domingo 31 de mayo pasado, a saber 400 pesos de oro común en reales, los mismos que por hacer bien y buena obra les ha entregado el Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico en esta villa y Comisario del Santo Tribunal de la Cruzada. Cuya cantidad tendrán en su poder en depósito como dote de dicha doña Juana Fernández, para que cuando tome estado, ocho días antes, hagan obligación de ellos al señor cura que sea de dicha parroquia de esta villa, para que los entregue a su consorte, y en el ínterin le acudirán con sus réditos del 5 por ciento anual para sus alimentos, con declaración de que si la susodicha falleciera antes de tomar estado, se han de volver a rifar los 400 pesos en otra huérfana, para cuyo cumplimiento hipotecan una casa que poseen en esta villa, en la calle que sale del convento de Señor San Antonio para la Lagunilla.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Rodríguez Vazan y Juana Millán Quixada, éstos firman como Juan Rodríguez Basan y Juana Millán, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El margen de la escritura dice haberse cancelado esta escritura el 6 de septiembre de 1711 en esta villa.

1. **1711/06/17, f. 91 – 92, Córdoba**

Alonso Galván, vecino de esta villa de Córdoba, vende a don Manuel de Garaita, vecino también de esta villa, medio solar de tierra eriazo, de 25 varas de frente y 50 de fondo, que está en la calle que sale de la plaza Pública para el camino del pueblo de Orizaba, que por una parte linda con solar de don Luis Martínez de Figueroa y por otro lado con solar del otorgante, y hace frente, calle en medio, con casa de los herederos de Francisco de Rivera. Lo vende en precio de 100 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas, dice “No pasó por estar más adelante”.

1. **1711/06/22, f. 92 – 93, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario, Juez Eclesiástico de esta villa y Comisario del Tribunal de la Santa Cruzada, dijo que por el amor que le tiene a la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la iglesia parroquial de esta villa de Córdoba, le hace cesión, traspaso y donación de todas las primicias que le deben hasta el día de hoy y en adelante, mientras sea cura de esta villa, por las personas y dueños de los trapiches siguientes: Licenciado don Juan López de Sagade Bugueiro; Licenciado don Andrés de Meza y Mendoza; el Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís, de sus tres haciendas con especificación de lo que corresponde a cada una; don Lope Antonio de Iribas, de sus tres haciendas; Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa; don Felipe López del Castrillo, Alcalde Ordinario de esta villa; los Capitanes don Pedro López del Castrillo; don Nicolás Rodríguez Dávila; don José de Carvajal y Contreras; don Alonso López de Sagade Bugueiro; don Diego de Altamirano; Juan de los Santos Cubillos; el Alférez Juan Gómez Dávila; don Hipólito del Castillo de Altra; el Tesorero Amaro José Bocarando; Secretario Juan de Espinosa; don Pedro Ignacio Rodríguez; doña María Hurtado de Mendoza y Arriola; don Mateo de Garay; y Antonio Pérez Padrón. Dicha donación la hace para que con el importe de dichas primicias, por mano del mayordomo que sea de dicha cofradía, se digan misas por las Ánimas del Purgatorio, por la del otorgante y la de todos sus feligreses, a cuyo mayordomo encarga la cobranza de ello y que por su omisión se le haga cargo en el tribunal supremo, reservando como reserva en si los trapiches siguientes: al Licenciado Juan Antonio de la Veguellina y Sandoval, del Consejo de Su Majestad y electo Alcalde de Corte de la Real Sala a del Crimen de esta Nueva España; Regidor don Diego Valero Grajeda; don Manuel de Rosas, Caballero de la Orden de Calatrava; don José de Segura y Ceballos; y el Capitán don Manuel Gómez Dávila; cuyo importe reserva para su gasto. Excluyendo de esta cesión a los siguientes: el Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda; Regidor don Francisco de Aguilar; Regidor don Juan Valero Grajeda; Juan Álvarez de Rivera; Domingo Merodio; Capitán Alonso Gómez Dávila; Francisco de Barrios; Juan Manuel de Meza y Mendoza; y Capitán Juan de Piña; a los cuales por hallarse atrasados por su suma pobreza se las remite y perdona íntegramente para que dicho mayordomo de Ánimas no les pida ni compela se las paguen.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan de Sagade, Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Antonio Padron, Antonio Peres Padron, Anttonio Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan de la Veguellina, Juan de la Beguellina y Sandobal, Juan de la Veguellina y Sandoval, Juan Antonio de la Veguellina y Sandobal, éste firma como Juan de la Beguellina y Sandobal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Manuel de Mesa y Mendosa, Juan Manuel de Mesa y Mendosa, éste firma como Juan Manuel de Messa y Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/06/23, f. 93 – 94, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Alonso Galván, Ana Josefa, Teresa y Juana Galván, hermanos, mayores que son de veinticinco años, hijos y herederos de Alonso Galván y Juana de la Oliva, difuntos, vecinos que son de esta villa de Córdoba, otorgan que venden a don Manuel de Garaita, mercader y vecino de esta villa, medio solar de tierra eriazo, de 25 varas de frente y 50 de fondo, que está en la calle que sale de la plaza Pública para el camino del pueblo de Orizaba, que por una parte linda con solar de don Luis Martínez de Figueroa y por otro lado con solar de los otorgantes, y hace frente, calle en medio, con casa de los herederos de Francisco de Rivera. Lo venden en precio de 100 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Ana Josepha y Theresa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/06/25, f. 94 – 95, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José Hernández Navarro, vecino y natural de esta villa de Córdoba, otorga poder general a José Rodríguez, también natural y vecino de esta villa, para que en su nombre parezcan ante el Rey Nuestro Señor y en su Real Audiencia de esta Nueva España u otro tribunal donde deba y pueda, y pida que en atención a ser el otorgante bisnieto del Capitán Domingo Álvarez, uno de los primeros treinta pobladores de esta villa, se sirva Su Alteza de honrarle y favorecerle con declararlo por hijodalgo de casa y solar conocido, y en todos los fueros y preeminencias que gozan los hijodalgos de Castilla y sus privilegios según Reales Cédulas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Hernández Navarro y Joseph Rodríguez, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/06/25, f. 95 – 96, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Antonia de Aramburu y Salgado, viuda, vecina de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Juan de Olaso, su hijo, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonia de Arambulo y Salgado, Antonia de Aramburu y Salgado, ésta firma como Antonia de Arambur y Salgado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/07/03, f. 96 – 96 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba, vende a Marcos Fernández, vecino de esta villa, una esclava mulata, algo blanca, nombrada Micaela, de veintitrés años más o menos, la misma que en su nombre compró en el pueblo de Orizaba, el Sargento Antonio de Salas Cisneros, vecino de Quichula [Quechula], al Capitán don Francisco de Rivadeneira, el 30 de diciembre de 1710. La vende en precio de 325 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Alonso Lopes de Sagade Bugueyro, éste firma como Alonso Lopez de Ssagade, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Antonio de Salas, Antonio de Salas Sisneros, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/07/03, f. 97 – 97 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a Juan Hernández, vecino de esta villa, un solar de 50 varas en cuadro en esta villa, en la calle que de la plaza Pública sale para el camino de la Nueva ciudad de la Veracruz, el cual linda por el poniente con casa y solar de Pascual de Molina; por el oriente con casa de don José de Tembra y Simanes, calle en medio; por el sur, calle en medio, con casa del Capitán don Ignacio de Tembra y Simanes; y por el fondo linda con casas y solares de los herederos del Capitán don Tomás López de Sagade. Lo vende con la piedra suelta que en él hay y un pozo con su brocal de cal y canto, en precio de 400 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro. El escribano registra el nombre de José de Tembra, José de Tembra y Simanco, José de Tembra y Simanes, éste firmó Josseph de Tembra y Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/07/06, f. 97 vta. – 98, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa y mayordomo de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la iglesia parroquial de esta villa, otorga haber recibido del Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Clérigo Presbítero, vecino de esta villa, 500 pesos de oro común en reales, por incurrir en la pena convencional que el susodicho se impuso, de no jugar naipes ni dados, como consta en escritura que otorgó en esta villa con fecha de 28 de junio de 1706.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra Juan de Sagade, Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/07/09, f. 98 – 98 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial a don Alonso Gómez del Corro, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre parezca ante el Señor Coronel de Caballería don Nicolás Ventura de Chavarría, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor por Su Majestad de dicha ciudad, Gobernador de sus Armas y Teniente de Capitán General en ella, y se ofrezca a indulto y [composición] que proporcionadamente le pareciere y ajustare con su señoría, por razón de sus negros que sopreso [sic] en el palenque, en el paso de Catalina, el Sargento Mayor de dicha plaza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Alonso del Corro, Alonzo Gomes del Corro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yrivas, éste firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/07/09, f. 98 vta. – 99 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial a Diego Manuel de Ayala, Escribano de Su Majestad y Oficial Mayor de las Reales Casas de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre parezca ante el Señor Coronel de Caballería don Nicolás Ventura de Chavarría, Caballero de la Orden de Santiago, Corregidor por Su Majestad de dicha ciudad, Gobernador de sus Armas y Teniente de Capitán General en ella, y se ofrezca a indulto y composición que proporcionadamente le pareciere y ajustare con su señoría, por razón de sus negros que sopreso [sic] en el palenque, en el paso de Catalina, el Sargento Mayor de dicha plaza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Diego Manuel de Ayala, Diego Martin de Ayala, Diego Martines de Ayala, éste firma como Diego Manuel de Ayala, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/07/09, f. 99 vta., 102, Córdoba**

El Capitán don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa y dueño de trapiche del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial a José de Ortega, residente en esta villa, para que en su nombre venda una esclava negra de su propiedad, nombrada María Teresa, casta Congo, de diecisiete años de edad más o menos, la misma que hubo y compró de Julián Camacho, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, por escritura hecha en dicha ciudad ante Juan del Campo y Anaya, Escribano Real y Público.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas, dice “No pasó”. El escribano registra el nombre Joseph de Ortega, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/07/09, f. 100 – 103, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco de los Cobos, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre y como apoderado de Pedro Melo, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, vende a don Lope Antonio de [Iribas], vecino de esta villa y dueño hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, un esclavo negro de los tres comprendidos en dicho poder, nombrado Manuel Flaco, casta Mandinga, el cual hubo y compró de Pedro García, maestro barbero, apoderado de doña Bárbara Calderón, viuda del Capitán don Manuel Calderón de la Barca, vecino de la ciudad de Santo Domingo de la isla Española, por escritura que otorgó en dicha ciudad de la Veracruz el 14 de noviembre de 1710. Lo vende en precio de 250 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en las fojas 100 – 101, otorgado en la Nueva Veracruz el 21 de marzo de 1711 ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Público, en el cual se nombran los siguientes esclavos negros: Juan Antonio, Manuel del Rey y Manuel Flaco, todos casta Mandinga.

1. **1711/07/09, f. 103 – 105 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, dijo que es dueño de la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San Miguel y Santiago [hacienda Santiago y San Miguel] en tierras propias, en jurisdicción de esta villa; y de una casa principal de piedra y madera, también en esta villa, en la esquina de la plaza Pública de ella, que va para el camino real de la Nueva ciudad de la Veracruz, y linda por una parte con casa que quedó por bienes de doña Juana de Contreras Gatica; por el fondo con casa del Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís; y hace frente, calle en medio, con casa de doña Agustina Jaimes Dávila Barrientos, sobre la cual están cargados 2 000 pesos de capellanía a favor del ánima de don Benito Rendón, difunto. Asimismo, dijo que sobre dicha hacienda están cargados 7 000 pesos de principal a favor del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de este reino, también 1 200 pesos a favor de la capellanía que dejó fundada por su alma el Licenciado don Juan de Rivera Grajeda. Y porque se siente con muchos achaques y no puede administrar, regir ni gobernar su hacienda por su mucha edad, ha ajustado con el Regidor don Juan Valero Grajeda, su sobrino, hacerle transacción y concierto, por lo cual otorga que vende, cede y traspasa al Regidor don Juan Valero, la dicha hacienda y la casa en precio de los 11 200 pesos, de los cuales se ha de obligar y reconocer 2 000 pesos de capellanía a favor del ánima de don Benito Rendón; 7 000 pesos a favor del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición; 1 200 pesos a favor de la capellanía que fundó el Licenciado don Juan de Rivera; y los 1 000 pesos restantes que le ha de dar su sobrino según tienen pactado. Dicho traspaso se realiza bajo las condiciones que se mencionan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Agustina Xaimes Davila, Agustina Xaymes Davila, Agustina Davila Varrientos, Agustina de Avila Varrientos, Agustina Xaimes Davila Barrientos, ésta firma como Agustina Xaimes Davila, Agustina Davila Barrientos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Valero, Juan Balero Graxeda, Juan Valero Gragera, Juan Valero Grajeda Cavallero, Juan Valero Caballero de Graxeda, Juan Valero de Graxeda, Juan Valero Grageda, éste firma Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/07/10, f. 105 vta. – 106 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a Diego de Villaseca, residente en esta villa, vecino del pueblo de Cosamaluapa [Cosamaloapan], una esclava negra nombrada María Teresa, casta Congo, de diecisiete años de edad más o menos, la misma que hubo y compró de Julián Camacho, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, por escritura con fecha de 4 de mayo pasado, ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Público de dicha ciudad. La vende en precio de 350 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/07/10, f. 106 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Miguel, residente en esta villa de Córdoba, otorga haber recibido de Juan López, vecino del pueblo de Orizaba, 100 pesos de oro común en reales, los mismos que le debía de un vale, el cual por no tenerlo al presente se obliga a presentarlo dentro de ocho días.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/07/14, f. 107, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Ambrosio Sarmiento de Figueroa, residente en esta villa y vecino de la ciudad de los Ángeles, Colector Mayor de la santa iglesia catedral de ella en esta villa y el pueblo de Orizaba, otorga haber recibido del Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero, vecino de esta villa, 969 pesos 7 reales que importaron los diezmos causados en su hacienda y sus frutos durante los años de 1699, 1700 y 1701, los cuales se había obligado a pagar por escritura con fecha en esta villa a 9 de julio de 1702, por lo tanto le otorga carta de pago, finiquito y cancelación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan López de Sagade Bugeiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/07/14, f. 107 – 110, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba por Su Majestad, Teniente de Capitán General de ella, en nombre y como apoderado del Alférez don José de Ahedo, vecino la Nueva ciudad de la Veracruz, vende a don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Juan Cayetano, criollo del puerto de Campeche, de veinticuatro años de edad, el mismo que hubo y compró de Francisco Fernández de Ávila, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, por escritura que otorgó en ella el 8 de abril pasado, ante Juan Dionisio de Luna, Escribano Real. Lo vende en 350 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Leonicio de Luna, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. Incluye copia de poder en las fojas 108 – 109, hecho en la Nueva Veracruz el 15 de junio de 1711, ante José de Orduña, Escribano Público.

1. **1711/07/18, f. 110 – 112, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Nicolasa Rodríguez, viuda de don Antonio Gómez Cataño, y doña Francisca Gómez Cataño, mujer legítima de Luis Núñez Villavicencio, hija y heredera de dicho difunto; venden a Antonio Estévez, vecino de esta villa, una casa de piedra y madera labrada en 20 varas de largo y 7 varas de frente, en solar de 25 varas y 50 de fondo, esquina de la plaza Pública, que por una parte linda, calle en medio, con casa de José Hernández; y por el otro lado con casa de Francisco Rodríguez; hace frente, calle en medio, con casa del Regidor don Francisco de Aguilar; y por el fondo con solar de Antonio de la Encarnación. La venden en precio de 1 692 pesos, de los cuales 300 pesos estar cargados a censo sobre dicha casa a favor de la cofradía del Santísimo Sacramento, sita en la iglesia parroquial de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Hernández, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/07/18, f. 112 – 112 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como dueño de la hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, otorga que debe y se obliga a pagar a don Blas Sarmiento de Figueroa, vecino de la ciudad de los Ángeles, y por su ausencia u otro impedimento a los señores de la santa iglesia Catedral de dicha ciudad, 159 pesos de oro común procedidos de los diezmos causados en su hacienda de azúcares, panelas, potros y becerros, cuya cantidad se obliga a pagar para el día fin de febrero de 1712.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Miguel Balero de Grageda, éste firma como Miguel Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/07/20, f. 113 – 113 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Los Capitanes don Antonio de Leiva Esparragosa y don Nicolás Rodríguez Dávila, vecinos de esta villa de Córdoba y dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorgan poder al Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de esta villa y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, para que en sus nombres busque en la ciudad de los Ángeles, a dita y crédito de los otorgantes, hasta cantidad de 1 500 pesos con los premios e intereses que ajuste y concierte, obligándolos a que los pagaran como principales o fiadores del susodicho Pedro Ignacio Rodríguez.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/07/20, f. 113 vta. – 115, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza [roto], Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial a don Manuel Muñoz, vecino del pueblo de San Cristóbal de Alvarado, jurisdicción de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de doña Isabel de la Feria Jurado, Cristóbal de Valenzuela y Pascual de la Cruz, vecinos de dicho pueblo, albaceas de [roto] vecino que fue de dicho pueblo, 487 pesos que dicho difunto le debía de resto liquido de cuentas que tenían y de la venta de un esclavo negro y otras cosas. Y de lo que reciba y cobre, otorgue recibos, cartas de pago y demás instrumentos que se le pidan con renunciación de la excepción de la pecunia si la paga no fuera ante escribano, y si se pidiera rebaja de los 87 pesos por haber sido concierto el que se le pagarían dichos 400 pesos en la Pascua de Resurrección pasada, por el Licenciado don José Camanero de Rojas, Cura de dicho pueblo de Alvarado, lo cual no ha tenido efecto.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Camanero de Roxas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Andrés de Mesa, éste firma como Andrés de Messa y Mendosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/07/20, f. 115 – 116 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Juan López de Sagade Bugueiro, Presbítero vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, impone, carga y sitúa a censo redimible 500 pesos sobre todos sus bienes, especialmente sobre su hacienda nombrada Señor San José [Suchiatl], en esta jurisdicción, en el pago y monte de Totutla, a una legua de esta villa, a favor de la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, sita en la iglesia parroquial de esta villa, los cuales le ha dado y pagado el Capitán Gaspar Rendón, vecino de esta villa y mayordomo de dicha cofradía; dicho censo lo otorga bajo las condiciones que se mencionan en esta escritura. Asimismo, se obliga a pagar cada año 25 pesos de oro común de rédito de dicho principal por tercios corridos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Lopes de Sagade, Juan Lopes de Sagade Bugueiro, Juan Lopes de Sagade Bugeyro, éste firma como Juan de Sagade Bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/07/21, f. 117 – 117 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez Esteban de Naval y Pintos, vecino de esta villa de Córdoba, vende a don Miguel de Val y Vega, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, una esclava negra nombrada María Josefa, casta rayada, de treinta años de edad poco más o menos, la misma que hubo y compró en remate público de los bienes de Juan Vázquez, vecino de esta villa. La vende en precio de 330 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Estevan Naval, Esteban Naval y Pintos, Estevan Naval de Pintos, Esttevan Naval de Pitos éste firma Esteban de Nabal, Esteban de Nabal y Pintos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/07/30, f. 117 vta. – 118 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Nicolás Rodríguez Dávila, Capitán de una de las Compañías Milicianas Españolas de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a Manuel de Espinosa de los Monteros, vecino de esta villa, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban, asimismo, para que con sus deudores haga cualquier transacción, quitas, sueltas y esperas a los plazos que le perezca.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/07/31, f. 118 vta. – 119 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don José de Segura y Ceballos, su hijo, para que en su nombre busque en la ciudad de la Puebla de los Ángeles u otra cualquiera de este reino, a su dita y crédito, hasta cantidad de 12 000 pesos con sus premios, réditos e intereses, obligándolo a que los pagará en los tiempos y plazos que ajuste, otorgando para ellos las escritura de obligación que le fueran pedidas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Segura Sevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/08/01, f. 119 vta. – 122 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Francisco Trápaga de Rosas, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de los Ángeles, como apoderado de don Pedro Trápaga de Rosas, su tío, vecino y mercader de dicha ciudad, en su nombre vende al Capitán don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa y dueño de hacienda de trapiche en su jurisdicción, catorce esclavos varones y hembras nombrados: Pedro de Alcántara; Francisco de Aguayo; Antonio de Salazar; Vicente de Rosas; Juan de Palafox; José Bueno; Juan de Angola y María Lorenza, su mujer; Juan Francisco; Melchora de Jesús; Juan Manuel; Tadeo; Petrona; y Lorenzo; los cuales hubo y heredó dicho don Pedro Trapaga de Rosas del Capitán don Pedro Sáenz de Rosas, su tío. Los vende bajo los siguientes precios: Pedro de Alcántara, en 350 pesos; Francisco de Aguayo, en 350 pesos; Antonio de Salazar, en 350 pesos; Vicente de Rosas, en 350 pesos; Juan de Palafox, en 350 pesos; José Bueno, en 350 pesos; Juan de Angola, en 350 pesos, y María Lorenza, su mujer, en el mismo precio; Juan Francisco, en 350 pesos; Melchora de Jesús, en 350 pesos; y los dichos Juan Manuel, Tadeo, Petrona y Lorenzo por ser mozos en 600 pesos los cuatro; importando en total 4 100 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pedro de Trapaga y Rosas, Joseph de Segura Sevallos, Juan de Palafos y Joseph Bueno, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre Juan Francisco Trapaga, éste firma como Juan Francisco Trapaga de Rosas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. Incluye poder otorgado en ciudad de la Puebla de los Ángeles el 23 de julio de 1711, ante Diego de Neira, Escribano Real y Público de dicha ciudad, en las fojas 120 – 121 vta.

1. **1711/08/01, f. 122 vta. – 124, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Francisco Trápaga de Rosas, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de los Ángeles, como apoderado de don Pedro Trápaga de Rosas, su tío, vecino y mercader de dicha ciudad, en su nombre vende al Capitán don Manuel José de Rosas y Zorrilla, Caballero de la Orden de Calatrava, vecino de esta villa y dueño de hacienda de trapiche en su jurisdicción, catorce esclavos varones y una hembra nombrados: Manuel Criollo; Basilio Luis; Francisco Javier; Manuel Duana; Pedro Barato; Juan Silvestre; Francisco Flores; Manuel Alcalde; Clementillo; Pablo de Espinosa y Agustina, su mujer; Juan de Avilés; Felipe Santiago; y Juan Alonso; los cuales hubo y heredó don Pedro Trápaga de Rosas del Capitán don Pedro Sáenz de Rosas, su tío. Los vende con licencia del Señor Doctor don Diego de Perea, Prebendado de la santa iglesia catedral de dicha ciudad de los Ángeles, Juez de sus causas, decimales, testamentos, capellanías y obras pías en ella y su obispado, bajo los siguientes precios: Manuel Criollo, en 350 pesos; Basilio Luis, en 350 pesos; Francisco Javier, en 350 pesos; Manuel Duana, en 350 pesos; Pedro Barato, en 350 pesos; Juan Silvestre, en 350 pesos; Francisco Flores, en 350 pesos; Manuel Alcalde, en 350 pesos; Clementillo, en 350 pesos; Pablo de Espinosa, en 350 pesos, y Agustina, en 350 pesos; Juan de Avilés, 200 pesos; Felipe Santiago, 150 pesos; y Juan Alonso, 150 pesos; importando en total 4 350 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Manuel de Rosas y Sorrilla, Francisco Xavier, Juan de Abiles y Phelipe Santiago, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre Juan Francisco Trapaga, éste firma como Juan Francisco Trapaga de Rosas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/08/01, f. 124 – 124 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don José de Segura y Ceballos, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga debe y se obliga a a pagar a don Pedro Trápaga de Rosas, vecino y mercader de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, albacea y heredero del Capitán don Pedro Sáenz de Rosas, su difunto tío, a saber 4 100 pesos los mismos que importaron catorce esclavos que le vendió don Juan Francisco Trápaga de Rosas, su sobrino, como su apoderado; de cuya cantidad se obliga a pagar 2 050 pesos para el día fin de mayo de 1712 y los otros 2 050 pesos para fin de mayo de 1713.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Segura y Sevallos, éste firma como Joseph de Segura y Sevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/08/01, f. 124 vta. – 125 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Manuel José de Rosas y Zorrilla, Caballero de la Orden de Calatrava y vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga debe y se obliga a pagar a don Pedro Trápaga de Rosas, vecino y mercader de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, albacea y heredero del Capitán don Pedro Sáenz de Rosas, su difunto tío, a saber 4 350 pesos los mismos que importaron catorce esclavos que le vendió don Juan Francisco Trápaga de Rosas, su sobrino, como su apoderado; de cuya cantidad se obliga a pagar 2 175 pesos para el día fin de mayo de 1712 y los otros 2 175 pesos para fin de mayo de 1713.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Manuel de Rosas y Sorrilla, éste firma como Manuel de Rosas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. En el margen del documento dice que el 8 de noviembre de 1712, don Manuel de Rosas y Zorrilla mostró un finiquito y cancelación de todas las cuentas, otorgado en la ciudad de los Ángeles el 17 de septiembre de 1712 por ante José de Barrientos, Escribano de Su Majestad, y firmado por don Pedro Trápaga de Rosas.

1. **1711/08/03, f. 125 vta. – 126, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Manuel José de Rosas y Zorrilla, Caballero de la Orden de Calatrava y vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don José de Segura y Ceballos, su hermano, vecino de esta villa, para que en su nombre lo obligue como principal o como fiador del Capitán don José de Segura y Ceballos, su señor, en cantidad de 4 000 pesos a que los dará y pagará a la persona o personas que los suplan en la parte y lugar que se ajuste, otorgando en razón de ello escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Segura Seballos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Manuel de Rosas y Sorrilla, éste firma como Manuel de Rosas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/08/03, f. 126 – 127, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don José de Segura y Ceballos, su primo, vecino de esta villa, para que en su nombre lo obligue como principal o como fiador del Capitán don José de Segura y Ceballos, su tío, en cantidad de 4 000 pesos a que los dará y pagará a la persona o personas que los suplan en la parte y lugar que se ajuste, otorgando en razón de ello escritura de obligación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Segura Seballos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Lope Antonio de Yribas, éste firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/08/04, f. 127 – 128, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don Bartolomé de Estrada, vecino de esta villa, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/08/08, f. 128 – 129, San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Inés María de Serrano y Perea, viuda y vecina de este pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, vende a doña Nicolasa Blanco, mujer legítima de don Dionisio Serrano y Perea, vecinos de este pueblo, una mulata esclava nombrada Gertrudis de Vega, criolla, de más de treinta años de edad poco más o menos, la misma que hubo y compró de Benito Rendón, difunto, vecino que fue de la villa de Córdoba. La vende en precio de 400 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/08/19, f. 129 – 133 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

María de Guadalupe, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de Francisco Martínez Pizarro, madretutriz, tutora y curadora de las personas y bienes de sus dos hijos y de su marido, en virtud de licencia otorgada por la Real Justicia, otorga vende a Luis Domínguez, vecino de esta villa, medio solar eriazo que quedó por bienes de dicho difunto, de 25 varas de frente y 50 de fondo, en la calle Real que sale de la plaza Pública para el mesón y camino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en esquina; que por una parte linda con solar y casa de la vendedora y de los herederos; por otra parte linda con casa de doña Felipa Martínez Carenzo, viuda de Nicolás de Bolaños, calle en medio; y hace frente con casa de doña Gertrudis de Gatica, calle en medio; y por el fondo con casa de Isabel Álvarez. Lo vende en precio de 250 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Phelipa Carenso, Phelipa Martines Carenso, éste firma como Phelipa Carenso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye en las fojas 130 – 132 vta., solicitud de María de Guadalupe para la venta de medio solar, argumentado hallarse pobre y sin tener con que mantener a sus hijos; testimonio de los testigos y licencia para la venta del medio solar, otorgada por el alcalde ordinario de la villa de Córdoba.

1. **1711/08/27, f. 133 vta. – 134 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba, Alcalde Ordinario en ella por Su Majestad y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, nombradas San Juan Bautista y Nuestra Señora de los Dolores, otorga poder general al Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de esta villa y dueño también de haciendas del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, residente en la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre busque a su dita y crédito de la persona o personas que los quieran dar, cajas reales, el cofre o de cualquier convento, monasterio u otras partes, hasta cantidad de 600 pesos, obligándolo a que los pagará dentro de dos años con sus premios a razón de 5 por ciento anual y con hipoteca de sus haciendas, nombradas San Juan Bautista, en el paraje de Sacatepeque [Zacatepec], y Nuestra Señora de los Dolores, en el paraje que llaman del Ojo de Agua, fundación nueva.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/08/27, f. 134 vta. – 135 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Los Capitanes don Antonio de Leiva Esparragosa, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, y don Nicolás Rodríguez Dávila, vecinos de ella y dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorgan poder general al Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de esta villa y dueño también de haciendas del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, para que en sus nombres busque en la ciudad de la Puebla de los Ángeles y de su cofre, conventos de monjas, monasterios u otras partes de este reino, a la dita y crédito de los otorgantes, hasta cantidad de 3 500 pesos con los premios y plazos que ajustare y con hipoteca de sus haciendas que valen más de 30 000 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/09/02, f. 135 vta. – 136 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Hidalgo Infante, vecino de esta villa de Córdoba, viudo de Antonia de Negreros, otorga poder al Cabo de Escuadra Cristóbal Francisco Rodríguez, vecino de esta villa, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban; para que haga cualquier transacción, quitas, sueltas y espera con sus deudores; y si sobre dichas cobranzas fuera necesario parezca en juicio, haga pedimentos, requerimientos, protestaciones, contradicciones, ejecuciones, prisiones, solturas, embargos, desembargos, ventas, transes y remates.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Ydalgo Ynfante, éste firma como Juan Ydalgo Ynfante, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/09/04, f. 136 vta. – 137, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta villa de Córdoba, Vicario y Juez Eclesiástico en ella, Comisario del Santo Tribunal de la Cruzada, vende a José García, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Nicolás, criollo de veinticuatro años de edad más o menos, el mismo que hubo y compró por trueque y cambio que hizo por otro esclavo mulato nombrado Francisco, con don Mateo de Garay, dueño de trapiche en esta jurisdicción, por escritura hecha en esta villa el 20 de noviembre de 1709. Lo vende en precio de 400 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph García, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Francisco Valero Servantes, éste firma como Francisco Mayorga Servantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/09/04, f. 137 – 138, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Rodríguez de Olmedo, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa, un cuarterón de solar de 12 varas y media de frente y 50 de fondo, que linda por una parte con medio solar que el otorgante le vendió a Rendón, por la parte del oriente; por el poniente con solar del vendedor; y hace frente, calle en medio, con solar del Capitán Pedro López del Castrillo; y por el fondo con solar de Juan de Dios Beltrán. Lo vende en precio de 40 pesos horros de escritura y alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/09/04, f. 138 – 139 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio de Laboreiro, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que contrajo matrimonio el día dos del presente mes, con doña Juana Fernández de Olivares, doncella, natural de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, hija legítima del Alférez Luis Fernández de Olivares y de doña María Fernández Camacho; asimismo, dijo que cuando se efectuó dicho casamiento se le prometió en dote y propio caudal por el Señor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico, Comisario del Santo Tribunal de Cruzada en esta villa, 716 pesos 4 reales en reales y ropa, cuya cantidad otorga haber recibido de dicho señor cura en los bienes y reales que se mencionan en esta escritura; junto con 400 pesos que manda a su mujer en arras propter nuptias, en honra de su virginidad y limpieza, que declara caben en la décima parte de sus bienes, sumando ambas cantidades 1 116 pesos 4 reales.

Observaciones: Documento deteriorado, incluye avalúo de bienes.

1. **1711/09/05, f. 139 vta. – 140, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, en nombre del Capitán don Nicolás de Aguirre Figueroa, vecino y labrador de la provincia de Tepeaca, en virtud de poder general que le otorgó en el pueblo de San Andrés Chalchicomula, jurisdicción de dicha provincia, el 15 de marzo de pasado ante el Capitán don Antonio de Cárdenas, Teniente General de dicho pueblo por nombramiento del General don Rafael Cortés de Linaje, Alcalde Mayor y Capitán a Guerra de dicha provincia; otorga haber recibido de don Diego de Morales, Gobernador, sus alcaldes, regidores, común y naturales del pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco] de esta jurisdicción, a saber 100 pesos en reales de oro común, los mismos que se obligó a pagar dicha comunidad al dicho Capitán Nicolás de Aguirre, de resto de un sitio de ganado que les vendió por escritura su fecha en el pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec] el 13 de marzo de 1709; por lo cual otorga carta de pago, finiquito y cancelación de dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/09/05, f. 140 vta. – 141, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Francisco de las Navedas y la Concha, residente en esta villa de Córdoba, otorga haber recibido de Marcos Fernández, vecino de esta villa de Córdoba, a saber 46 pesos 7 reales y medio, los mismos que le paga como fiador de José Ibarra, quien se los debía al otorgante y consta de los autos que ha seguido sobre esta razón; y de la dicha cantidad se da por entregado, por lo cual otorga carta de pago y recibo en forma, asimismo, le da poder a Marcos Fernández para que haya, reciba y cobre de José Ibarra los 46 pesos 7 reales y medio.

Observaciones: Documento deteriorada. El escribano registra el nombre Joseph Hibarra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/09/08, f. 141 – 141 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Marcos Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que tiene por su esclava cautiva a Antonia de la Rosa, de treinta y un años de edad poco más o menos, la cual le ha pedido le otorgue ahorría y libertad y le ha ofrecido 500 pesos por ella, los cuales tienes recibidos, por lo tanto, otorga que da ahorría y libertad a la susodicha para que desde hoy en adelante goce de su libertad para siempre jamás. Dicha esclava es la misma que compró del Capitán Antonio Fernández de Obregón, con un negrito nombrado Manuel, su hijo, por escritura hecha en esta villa el primero de agosto de 1710.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/09/26, f. 141 vta. – 142 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Los Capitanes don Antonio de Leiva Esparragosa, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad; don Nicolás Rodríguez Dávila y Juan de los Santos Cubillos, vecinos de esta villa y dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorgan poder general al Alférez don José Gómez Dávila, vecino de esta villa, para que en sus nombres los obligue como principales o fiadores hasta cantidad de 31 000 pesos antes más que menos, a que los pagarán en los plazos y en la forma que ajustasen, con hipoteca de sus haciendas.

Observaciones: Documento deteriorada. El escribano registra el nombre Joseph Gomes Davila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/09/26, f. 142 vta. – 143 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende al Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar, dos esclavos negros y una negra nombrados Francisco, Tiburcio y Felipa, su mujer, en precio de 1 100 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Phelipa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Lope Antonio de Yrivas, éste firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/09/26, f. 143 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez José Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, como tutor y curador ad bona de doña María Teresa Gómez Dávila y doña Juana María Gómez Dávila, sus hermanas, reclusas en el convento de religiosas de Señora Santa Clara de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, otorga haber recibido del Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, a saber 1 100 pesos de oro común en reales por cuenta de mayor cantidad que para en poder del susodicho por cuenta de las dichas sus hermanas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yribas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Joseph Gomes Davila, éste firma como Joseph Gomes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/09/26, f. 144 – 145 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga impone, carga y sitúa a censo redimible y cargo de principal 1 100 pesos sobre todos sus bienes, especialmente sobre su hacienda de hacer azúcar, nombrada la Purísima Concepción de Nuestra Señora, cuya cantidad le ha dado el Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, por cuenta de mayor cantidad que para en poder del otorgante, perteneciente a doña María Teresa Gómez Dávila y doña Juana María Gómez Dávila, hermanas, doncellas reclusas en el convento de religiosas de Señora Santa Clara de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, obligándose a pagar sus réditos a fin de cada año a razón de 5 por ciento y bajo las condiciones que se mencionan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yribas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/09/28, f. 145 vta. – 147, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba su partido y jurisdicción por Su Majestad y Teniente de Capitán General en ella, natural de la isla de Tenerife y puerto de la Octava [Orotava], una de la Gran Canaria, hijo legítimo del Capitán don Pedro Simón de Acosta y de doña Juana Bautista, difuntos, vecinos que fueron de dicha isla; y doña María Josefa de Celis, natural de la ciudad de San Cristóbal de la Habana, hija legítima de Mateo Celis y de doña Francisca Muñoz, vecinos que fueron de dicha ciudad, difuntos; se otorgan poder mutuo para testar el uno al otro. Declaran que hace ocho años contrajeron matrimonio, durante el cual procrearon a don Jerónimo de Acosta, fallecido en edad pupilar, y no han tenido otro hijo. Se nombran el uno otro albacea testamentario y herederos universales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Mateo Zeliz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de María Seliz, ésta firma como María Josepha de Celiz, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/09/28, f. 147 – 149, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba, vende a Diego de Palma, el joven, una casa de piedra por acabar, con sus paredes arrasadas, en solar de 18 varas y media de frente y 50 de fondo en esta villa, en la calle que viene del convento de Señor San Antonio para la plaza de esta villa; linda por una parte con casa del dicho vendedor; y por la otra hace esquina, calle en medio, y linda con casa que quedó por bienes de doña Juana de Contreras Gatica; hace frente, calle en medio, con casa del Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa; y por el fondo con casa de Diego de Palma, su primo. La vende en precio de 1 500 pesos que han de quedar a censo sobre dicha casa a razón de 5 por ciento anual, en el ínterin que no toman estado o edad competente los hijos legítimos y herederos de doña Gertrudis Jaimes Navarro y del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente, difuntos, a quienes pertenece dicho principal y réditos, cuya venta se hace bajo las condiciones que se mencionan en la escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gertrudis Xaymes Navarro y Antonio de Leyba Esparragosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/10/02, f. 149 – 150, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Juan de Piña, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada San José de Omealca en la jurisdicción de la Antigua ciudad de la Veracruz, otorga poder general al Capitán don Sebastián de Guevara y Lucio, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre venda la dicha hacienda con todo lo que le pertenece al Alférez don José Gómez Dávila, vecino de esta villa en precio de 31 000 ciento y más pesos que importa el avalúo que se hizo de dicha hacienda, y están a censo cargados sobre ella por cuenta de mayor cantidad que le debe al Doctor don Diego Peláez Sánchez, Canónigo de la santa iglesia catedral de dicha ciudad de los Ángeles y Maestrescuela en ella, a quien se ha de obligar el comprador a pagar su principal y réditos, ínterin que no los redima.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Gómez Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Sevastian de Guebara, Ssevastian de Guevara, Sebastian de Guevara y Lusio, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/10/02, f. 150 – 151, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José de Aguilar y María Ferrer de Piña, su mujer, vecino de la jurisdicción de esta villa de Córdoba, se obligan a pagar a Juan Rodríguez Bazán, vecino de esta villa, 106 pesos 2 reales de oro común en reales, incluidos el 5 por ciento de un año atrasado que el dicho José de Aguilar debía de dicha cantidad, cumplido a principios de mayo de este año, y 20 reales de esta escritura, que por hacerles amistad y buena obra les ha prestado en reales de contado. Cuya cantidad se obligan a pagar dentro de un año a partir del primero de mayo pasado, con sus réditos a razón del 5 por ciento anual, y para mayor seguridad de la deuda, María Ferrrer de Piña hipoteca una casa que tiene en esta villa en la calle que sale de la plaza Pública para el camino de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Aguilar y Juan Rodríguez Vasan, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Maria de Piña, Maria Ferrer de Piña, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. En el margen del documento dice que el 13 de octubre de 1719 se canceló esta escritura.

1. **1711/10/05, f. 151 – 151 vta., 157, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Jácome Antonio Tuñón, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de Cádiz en los reinos de Castilla, otorga poder general a don Antonio [Redonda], residente en la ciudad de México y vecino de Cádiz, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios civiles y criminales, movidos o por mover que tenga con cualquier persona.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/10/05, f. 152 – 157 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Jácome Antonio Tuñón, residente en esta villa, como apoderado de doña Luisa de Torres Carvajal, vecina de la ciudad de Cádiz, madre legítima, heredera y administradora que fue de Juan Ludovico Blois, difunto, otorga que ha recibido de don Juan Cayetano de Solís, albacea testamentaria y tenedor de bienes de dicho difunto, por mano del Capitán don Pedro Fernández de Ves y Segura, vecino de esta villa, 223 pesos y 3 reales y medio de resto líquido que paraban en poder de dicho albacea, por lo cual otorga carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. En las fojas 152 – 155 vta. se incluye copia de poder otorgado por doña Luisa de Torres Carvajal, vecina de la ciudad de Cádiz, viuda de don Juan Ludovico Blois de Badarte, como universal heredera de don Juan Ludovico Blois, su hijo, instituida en el testamento que otorgó en la villa de Córdoba de la Nueva España en 23 de mayo de 1708; otorga dicho poder en primer lugar a Antonio de Redonda, en segundo a don Jácome Antonio Tuñón, y en tercero a don José Vázquez de Quincoya, todos vecinos Cádiz, quienes hacen viaje a las Indias en los navíos de azogue a cargo del Capitán don Manuel López Pintado; con fecha de 12 de abril de 1710 en la ciudad de Cádiz, ante José Ramos y Rivera, Escribano Público. En las fojas 155 vta. – 156, con fecha de 29 de agosto de 1710 en la ciudad de México, Antonio de Redonda sustituye este poder en don Pedro Fernández de Ves y Segura y en don Pedro Rendón, vecinos de la villa de Córdoba; ante Juan Clemente Guerrero, Escribano Real y Público. El escribano registra el nombre Juan de Blois, Juan Ludovico Blois de Badarte, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Antonio de Arredonda, Antonio de la Redonda para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/10/07, f. 157 vta. – 159, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad; don Nicolás Rodríguez Dávila, Capitán de una de las compañías milicianas española de ella; y el Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa y dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción; otorgan poder especial al Alférez don José Gómez Dávila, residente en la Puebla de los Ángeles y vecino de esta villa, para que en sus nombres los obligue como sus fiadores en la compra del trapiche del beneficio de hacer azúcar nombrado San José de Omealca, hasta en cantidad de 31 000 ciento y más pesos y obligándolos al reconocimiento de ellos, quedando sobre dicho trapiche impuestos a favor del Doctor don Diego Peláez Sánchez, Canónigo de la santa iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles y Maestrescuela de ella. Para seguridad de dicho débito, don Antonio de Leiva hipoteca su hacienda nombrada San Juan Bautista que posee en esta villa y vale más de 28 000 pesos, sobre la cual tiene 2 000 pesos de censo a favor de la Madre Gertrudis de San Miguel, su hermana, Religiosa del convento de Santa Clara de dicha ciudad, cuya hacienda linda por un lado con tierras del Regidor don Francisco de Aguilar y por otro lado con tierras del Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, y por el frente y fondo con tierras de los propios de esta villa; don Nicolás Rodríguez hipoteca su hacienda nombrada San José que vale más de 30 000 pesos, sobre la cual están 2 000 pesos de capellanía favor del Bachiller don Nicolás de Barrios, Presbítero, y como 4 000 pesos de algunas hipotecas, cuya hacienda linda por un lado con tierras del Tesorero don Amaro José Bocarando, por otro lado con tierras del Capitán don Manuel Gómez Dávila, y hace frente con la sierra de Tepexilotepeq [Tepexilotepec]; y Juan de los Santos hipoteca su hacienda nombrada la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora que vale más de 30 000 pesos, sobre la cual están como 17 000 pesos de principal a favor de diferentes censualistas, y se compone de cinco sitios y 6 caballerías de tierra, linda por una parte con tierras del pueblo de San Francisco Chocamán, y por otro lado con tierras de esta villa, el río de Metlac y el de Tlapa [Tleapa].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Gomes Davila, Andres de Mesa y Amaro Joseph Vocarando, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/10/08, f. 159 – 160, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José Domínguez, natural de la isla de la Palma en el lugar de los Llanos en la Gran Canaria, vecino de esta villa de Córdoba, hijo legítimo del Alférez José Domínguez y de Margarita de la Cruz, difuntos, otorga poder a Luis Domínguez, su hermano, vecino de esta villa, y a Bernardo de Castro, pardo libre, vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec] de esta jurisdicción, quien lo acompaña, para que después de su fallecimiento hagan y ordenen su testamento como se los tiene comunicado. Declara tener compañía con su hermano. Asimismo, dijo no tener hijos legítimos ni naturales. Nombra como albaceas a su hermano y a Bernardo de Castro, quien lo acompaña, y si falleciera en el viaje, nombra como tenedor de bienes a Bernardo, y si falleciera en esta villa, nombra a su hermano Luis, a quien nombra también heredero.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Domingues, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/10/23, f. 160 vta. – 161 vta., Córdoba**

Gerónimo de Acosta, Juez Receptor

Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad, y doña María Francisca de Leiva y Esparragosa, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba; Juan Morera de Silva como tutor y curador ad bona de la persona y bienes de José de Escobar, menor hermano legítimo de dicha su esposa; otorgan venden al Alférez Bernardo de Reina, vecino de esta villa, un solar compuesto por 50 varas de frente y 50 de fondo en esta villa, en donde baja para la cañada, el cual linda por una parte con solar y casa de José Hernández y por el otro lado con solar del dicho alférez; hace frente, calle en medio, con solar de Gertrudis Domínguez; y por el fondo con solares eriazos que están en dicha cañada; cuyo solar heredaron María Francisca de Leiva y José de Escobar de su madre, Agustina Abad, difunta. Lo venden en precio de 105 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres María Francisca de Leiba y Esparragosa, Joseph de Escobar y Joseph Hernández, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/10/23, f. 162 – 162 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan del Castillo de Altra y Josefa de Aguilar, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, venden a Dionisio Martín, vecino de esta villa, medio solar de tierra de 25 varas de frente y 50 de fondo, en la calle que sale de la plaza Pública para el camino del pueblo de Orizaba, que por una parte linda con solar de Gertrudis Pérez de Arroyo y por otra parte con solar de Nicolás del Castillo de Altra; y por el fondo con solar de Juan Íñiguez; cuyo solar llevó al matrimonio Josefa de Aguilar como dote otorgada por Lucas Abad y María de Aguilar, sus difuntos padres. Lo venden precio de 30 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Josepha Aguilar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Nicolás del Castillo, Nicolás del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/10/23, f. 163 – 165 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego de Rojas, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la villa de Torrijos en el arzobispado de Toledo, en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Juan de Rojas y de Manuela de Sandoval, difuntos, otorga su testamento de la siguiente manera: Manda se saquen de sus bienes 200 pesos y estén en poder de Isabel Álvarez de la Oliva, su mujer, los cuales le hace gracia y donación a Isidro de Rojas, huérfano que nació en su casa, hijo de Jerónima. Hace manda graciosa de 200 pesos para Josefa Galván, prima de su esposa. Manda se saque de lo mejor parado de sus bienes 3 000 pesos para que sus albaceas funden una capellanía de misas rezadas, y con sus 150 pesos de réditos se digan misas rezadas por su alma y la de su mujer en los días que le parezca al capellán, en el ínterin que se acaba de construir la ermita de San Sebastián, porque entonces será obligación del capellán decirlas los domingos y fiestas de guardar a las ocho de la mañana; dicha capellanía se ha de imponer sobre la casa de su morada, nombrando como primer capellán al Bachiller Manuel de Aguilar Rodríguez, Clérigo Subdiácono; asimismo, nombra por capellán interino, mientras que se ordena el propietario, al Bachiller don Pedro Miguel Salgado, Presbítero Vicario de esta villa; y nombra por patrona de ella a su mujer, Isabel Álvarez. Ordena se le entregue a José Álvarez, su hermano, una espada de plata, sus armas y vestido. Declara que hace treinta años, más o menos, contrajo matrimonio con la dicha Isabel Álvarez, sin aun tener hijos. Nombra como albaceas al Cabo de Escuadra José Álvarez, su hermano, y a su mujer, a quien también nombra como heredera universal.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Josepha Galban y Joseph Albares, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Isabel de la Oliva, Isabel Albares, Isabel Albares de la Oliva para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/11/03, f. 165 vta. – 166, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de la jurisdicción de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en ella, otorga poder general al Sargento Francisco de los Cobos, vecino de esta villa, para que en su nombre busque a su dita y crédito de las personas que se los quieran dar, conventos de monjas, monasterios, catedrales, cofres u otra cualquier parte hasta cantidad de 2 000 pesos con los premios, réditos e intereses que se ajusten, obligándolo a que los pagará en los tiempos y plazos que se asienten, con hipoteca de su hacienda de trapiche nombrado Señor San José [alias Panzacola].

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/11/03, f. 166 – 167 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Rodríguez de Olmedo, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que por cuanto el 4 de octubre de 1707 otorgó su testamento en la hacienda nombrada Señor San Sebastián, que fue suya, por la presente otorga codicilo de la siguiente manera: Manda que del remanente del quinto de sus bienes se dé a Gertrudis Rodríguez, mujer legítima de José Malpica, a quien crió en su casa, lo que quede después de pagar sus mandas y obras pías. Declara tener un esclavo negro criollo nombrado Lorenzo, de veintidós años de edad más o menos, el cual manda se venda y pagado su entierro y misas, lo que quede se reparta entre Rafaela, Antonia, Sebastiana y Bartolomé Rodríguez, sus nietos. Revoca el nombramiento de albaceas y nombra como tal a don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado de esta villa, y al Capitán don Gaspar Rendón, a este último también lo nombra como tutor y curador ad bona de sus nietos. Manda que de su propio caudal se hagan las paredes de la ermita del Señor San Sebastián, que está en esta villa, y es su voluntad que en caso de que se teche dicha capilla y se celebre el Santo Sacrificio de la misa, pide y suplica al capellán que fuere de ella le diga todos los años una misa cantada por su alma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Malpica y Francisco Mayorga Servantes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/11/06, f. 167 vta. – 170 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Rodríguez de Acosta, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la isla de Palma de la Gran Canaria, hijo legítimo de Pedro Rodríguez de Mérida y María de Acosta, difuntos, otorga su testamento de la siguiente manera: Declara deber 20 pesos a Nuestra Señora de Cosamaluapa [Cosamaloapan]. Declara tener cuentas con el Capitán don Felipe López del Castrillo, por una obra de carpintería, de la cual, acabados cuatro moledores, pagado el oficial y descontándose las alfardas desgastadas y labradas, manda se ajuste la cuenta y se pague lo que fuere. Declara tener varias deudas, entre las cuales debe a Juan de Porras, el del ventorrillo, un peso; al Alférez Esteban de Naval y Pintos, 5 pesos; a José de Gatica, 6 reales; entre otros. Declara por bienes dos caballos, una espada, un machete de cinta, una casaca, dos pares de calzones y una chupa vieja; su herramienta de carpintería y una mula parda. Nombra como albacea testamentaria y tenedor de bienes al Capitán Juan Álvarez de Rivera, vecino de esta villa. Nombra como universal heredera a su alma, para que sus bienes se conviertan en misas por ella.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Gatica y Juan Albares de Ribera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Estevan Naval, Esteban Naval y Pintos, Estevan Naval de Pintos, Esttevan Naval de Pitos éste firma Esteban de Nabal, Esteban de Nabal y Pintos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/11/10, f. 170 vta. – 172, Hacienda Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Pablo Blas Muñoz, vecino de la villa de Córdoba y natural de la ciudad de Cádiz en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Juan Manuel Muñoz y de doña Catalina Lorenzo de Granados, difuntos, otorga poder a su mujer doña Antonia de Aguilar y al Regidor don Francisco de Aguilar, su suegro, para que después de su fallecimiento hagan y ordenen su testamento como se los tiene comunicado. Declara que hace seis años poco más o menos, contrajo matrimonio con Antonia de Aguilar, de la cual no ha recibido dote alguna, y de dicho matrimonio han procreado a José Francisco, de doce años de edad; a Ambrosio, de 3 años; y María Narcisa, de un año. Nombra como albaceas a su mujer y suegro, y por tenedora de bienes a la susodicha, asimismo, nombra como herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/11/10, f. 172 – 173, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a Francisco Leandro, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causa y negocios civiles y criminales, movidos o por mover, que tenga con cualquier persona.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/11/11, f. 173 – 174, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción nombrada Señor San José [alias Panzacola]; y don Felipe Fernández de Viveros, residente en ella y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz; dijeron que de diferentes años a esta parte han tenido cuentas el uno con el otro y ahora han ajustado todas ellas con paz y quietud, resultando de alcance contra el dicho Capitán don Pedro Ignacio, la cantidad de 1 201 pesos 5 reales y medio en favor de dicho don Felipe Fernández, habiendo convenido ambos a que se pagará dicha cantidad a los plazos que irán declarados, por lo cual, se otorgan el uno al otro recibo, finiquito y cancelación de dichas cuentas. Asimismo, el Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez se obliga a pagar a don Felipe Fernández los 1 201 pesos 5 reales y medio de la siguiente manera: 500 pesos para fines de diciembre de 1712 y los 701 pesos 5 reales y medio para fines de 1713; con declaración de que están ajustados a que el Capitán Pedro Ignacio, desde mayo de 1712, le ha de ir haciendo remisiones de azucares al dicho Felipe Fernández, a precio de 14 reales y medio arroba, y el dicho don Felipe, pasadas 15 cargas, cada remisión le ha de remitir 100 pesos para el avío de su hacienda, y lo que quede ha de ser a cuenta de los 500 pesos y lo que sobre ha de tener a orden de dicho capitán.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Phelipe Fernández de Viberos, éste firma como Phelipe Fernández de Biveros, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/11/17, f. 174 vta. – 175, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad de esta villa, Vicario y Juez Eclesiástico en ella y Comisario del Tribunal de la Santa Cruzada, otorga poder general a don Pedro Foronda, Agente de Negocios de los Reales Consejos en la villa de Madrid Corte de Su Majestad, para que en su nombre parezca ante el Rey Nuestro Señor y en su Real Consejo de Indias o en otro tribunal, pida a Su Majestad le honre con la merced o mercedes de su real voluntad, en atención sus méritos y servicios.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Mayorga Servantes, éste firma como Francisco Mayorga Servantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/11/18, f. 175 – 176, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, Notario del Santo Oficio de la Inquisición en este reino, otorga poder general a don Juan González de Ureña, Contador y Ordenador Mayor del Tribunal de Cuentas de la ciudad de México, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causa y negocios civiles y criminales, movidos o por mover, que tenga con cualquier persona.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/11/21, f. 176 – 178, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de esta villa de Córdoba, Notario del Santo Oficio de la Inquisición en este reino, albacea y tenedor de bienes de doña Nicolasa del Monge y Mendoza, su difunta mujer, como principal deudor; y los Capitanes don Antonio de Leiva Esparragosa y don Diego de Altamirano, vecinos de esta villa y dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, como fiadores y principales pagadores de dicho don Hipólito del Castillo; dijeron que don Hipólito fue nombrado albacea y tenedor de bienes de su esposa, quien nombró por herederos a doña Josefa [María del Castillo de Altra], don Juan [del Castillo de Altra], don Hipólito, doña María Teresa, doña Ana María y doña Nicolasa del Castillo de Altra, menores hijos de don Hipólito y doña Nicolasa. Asimismo, dijeron que don Hipólito y el Bachiller don Pedro de Montenegro, como albaceas, procedieron a hacer los inventarios y avalúos de los bienes que quedaron por muerte de la susodicha, con citación de Juan Álvarez de Rivera, curador ad litem de sus menores hijos, cuyos bienes importaron 36 325 pesos 7 reales, procedidos de una hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza y de una casa principal de altos, ropa y trastes. Y habiéndosele pedido por la Real Justicia afianzar las tutelas de sus menores hijos con personas llanas y abonadas, por la presente otorgan se obligan a pagar a los dichos menores doña Josefa, don Juan, don Hipólito, doña María Teresa, doña Ana María y doña Nicolasa del Castillo de Altra, la cantidad de pesos que se le aplique a cada uno en la hijuela de partición de los bienes de doña Nicolasa del Monge, con su réditos correspondientes al 5 por ciento anual desde el día que se apruebe la cuenta de partición.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio de Leyba Esparragosa, Josepha, Nicolasa del Castrillo y Altra y Juan Albares de Rivera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/11/28, f. 178 – 178 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Antonio Blázquez Mayorazgo, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Orizaba, vende al Capitán Pedro López del Castrillo, vecino de esta villa, un esclavo mulato tuerto, prieto, nombrado Salvador, de veintiséis años de edad, el mismo que hubo y compró de don José de Villalpando, vecino de la ciudad de México, por escritura que otorgó en Orizaba el 11 de enero de 1711. Lo vende en precio de 250 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Villalpando, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Juan Antonio Blasques, Juan Antonio Blazquez Mayorazgo, éste firma Juan Anttonio Blazquez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/11/30, f. 179 – 179 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general a don Alonso Gómez del Corro, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre aprehenda cualquier esclavo o esclava de sus haciendas que anduvieran fugitivos y consten ser suyos, pagando sus cogidas, y en caso de que ya no le quieran servir, los venda.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yrivas, éste firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Alonso del Corro, Alonzo Gomes del Corro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/12/01, f. 179 vta. – 180 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Manuel de Meza y Mendoza, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga debe y se obliga a pagar al Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, su hermano, Presbítero vecino de esta villa, 1 350 pesos de oro común en reales, resto de todas las cuentas que han tenido hasta el día de hoy, cuya cantidad pagará dentro de tres años comenzando a correr del primero de mayo pasado, con sus réditos del 5 por ciento anual y con hipoteca de su hacienda nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, sobre la cual están 2 125 pesos de principal de censo a favor del Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Andrés de Messa de Mendosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/12/05, f. 180 vta. – 181, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Zacarías, vecino de esta villa de Córdoba, otorga haber recibido del Capitán don Lorenzo de Prado, residente en esta villa, a saber 50 pesos en reales y cuatro bestias, dos mulas y dos machos flacos y viejos, una mula soltando un casco y vencida de una mano, con sus aparejos rotos y viejos, los cuales se obligó a pagar y entregar dichas bestias por escritura que a su favor otorgó en esta villa el 13 de mayo de pasado, por lo tanto, otorga carta de pago, recibo, cancelación y finiquito de dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/12/07, f. 181 – 182, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Los Capitanes don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción; don Diego de Altamirano y don Alonso Gómez Dávila, vecinos de esta villa de Córdoba y dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, como sus fiadores y principales pagadores; juntos se obligan a pagar a don Juan Díaz de la Concha, residente en esta villa y vecino de la ciudad de México, a saber 1 920 pesos, los mismos que el Capitán Juan Gómez Dávila se había obligado a pagar, 1 300 de ellos a favor del Doctor don José de Morales, Abogado que fue de la Real Audiencia de esta Nueva España, y los 620 pesos restantes por sus réditos hasta hoy día y otros gastos, sobre los que se había seguido litis y está pendiente ante el Señor Doctor don Juan Díez de Bracamonte, del Consejo de Su Majestad, su Oidor en dicha Real Audiencia y Juez General de Bienes de Difuntos en esta Nueva España.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas, dice “No pasó”. El escribano registra el nombre de Joseph Morales, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/12/07, f. 182 – 183, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Los Capitanes don Juan Gómez Dávila, como principal, y don Diego de Altamirano y don Alonso Gómez Dávila, vecinos de esta villa de Córdoba y dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, como sus fiadores y principales pagadores; se obligan a pagar a don Juan Díaz de la Concha, residente en esta villa y vecino de la ciudad de México, a saber 1 920 pesos, cuya cantidad es la misma que don Juan Gómez Dávila se había obligado a pagar, 1 300 de ellos, a favor del Doctor don José de Morales, Abogado que fue de la Real Audiencia de esta Nueva España, y los 620 pesos restantes por sus réditos hasta hoy día y otros gastos, sobre los que se siguió litis y está pendiente ante el Señor Doctor don Juan Díez de Bracamonte, del Consejo de Su Majestad, su Oidor en dicha Real Audiencia y Juez General de Bienes de Difuntos en esta Nueva España, de que se había hecho despacho para hacer trance y remate de los bienes de Gómez Dávila. Asimismo, don Juan Gómez Dávila dijo que contradijo dichos pregones que se hacían, por no poder pagar los 1 300 pesos y sus réditos, pues estaba obligado a la paga de ellos a favor del Bachiller don Sebastián de Torija Ortuño, Presbítero, vecino de la ciudad de los Ángeles, quien compró las tierras sobre las que está dicho débito en el Juzgado de Bienes de Difuntos, y quien se las vendió al otorgante. “Y compulso y apremiado y por redimir su vejación sin perjuicio del derecho deducido que protesta continuar luego que este pagado este débito, porque hasta entonces no ha de poder usar de sus derechos contra quien le convenga, sobre no deberse a la parte de don José de Morales tal crédito, y para evitar lo ejecutivo que a su favor se resolvió tiene hecho ajuste” y esta escritura con sus fiadores, obligándose a pagar dicha cantidad a don Juan Díaz de la Concha para el día fin de mayo de 1712.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Morales, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Sevastian de Torija, Sebastian Torrija, Sebastian de Torixa Ortuño, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El 14 de octubre de 1712, otorgó don Juan de Sierra Bustamante, apoderado de don Juan Díaz de la Concha, recibo de 1 500 pesos a cuenta de esta escritura a favor del Capitán Juan Gómez Dávila. En 7 de julio de 1713, don Julián Díaz de la Peña en nombre de don Juan Díaz de la Concha otorgó recibo de 420 pesos resto de 1 920 pesos de esta escritura y dio finiquito de ella.

1. **1711/12/07, f. 183 – 184, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende al Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Antonio José, de más de treinta años de edad poco más o menos, el mismo que compró en Real Almoneda por la Real Justicia de esta villa. Lo vende en precio de 280 pesos, de los cuales 227 pesos 2 reales corresponden a lo que le costó en Real Almoneda y los 52 pesos 6 reales por el costo de su captura, por una huida que hizo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio Joseph y Antonio de Leiba y Esparragosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Andres de Mesa de Mendosa, éste firma como Andres de Messa de Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resúmen.

1. **1711/12/14, f. 184 – 185, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Machado, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Capitán don Diego de Altamirano, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Francisco, casta Caravari [Carabalí], de veintiséis años más o menos, que hubo y compró del armazón del Capitán don Lucas de Acosta que condujo a esta villa. Lo vende en precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/12/14, f. 185 – 185 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Diego de Altamirano y don Francisco Machado, vecinos de esta villa de Córdoba, dijeron que por cuanto desde hace siete años más o menos han tenido cuentas el uno con el otro, siendo ajustadas el día de ayer dichas cuentas, no quedándose a deber nada, por lo cual otorgan el uno al otro finiquito y cancelación de dichas cuentas para no pedirse ni demandarse cosa alguna.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1711/12/18, f. 185 vta. – 196 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Pedro de Montenegro, Presbítero, y don Hipólito del Castillo de Altra, vecinos de esta villa de Córdoba, como albaceas testamentarios nombrados por doña Nicolasa del Monge y Mendoza, difunta, mujer que fue de dicho Hipólito, en el testamento que otorgó en esta ciudad de los Ángeles el 29 de julio de 1709; dijeron que por cuanto en una cláusula del testamento de la susodicha ordena la fundación de una capellanía al servicio de Dios Nuestro Señor por el bien y sufragio de las Benditas Ánimas del Purgatorio y por el aumento del divino culto; siendo su voluntad que de los 6 000 pesos que están impuestos sobre el trapiche nombrado Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción, alias Acatengo, jurisdicción de esta villa, que posee Juan de los Santos Cubillos, 3 000 pesos de ellos se aplicaran para dote y fundación de dicha capellanía; de la cual nombró por capellanes propietarios a sus hijos, nietos y descendientes legítimos, prefiriendo del mayor al menor y al hijo de varón que al de hembra. Por lo cual, otorgan que instituyen y fundan dicha capellanía con la dote, número de misas y capellanes, propietarios e interinos, y con las condiciones siguientes: Nombran como primer capellán propietario a don Hipólito del Castillo de Altra, hijo de doña Nicolasa del Monge y don Hipólito, para que a su título pueda ordenarse; y por su falta nombran al hermano de éste, Juan del Castillo de Altra; y por falta de ambos, a los nietos y descendientes de la difunta y don Hipólito. Nombran por capellán interino al Bachiller don Pedro de Montenegro, vecino de esta villa, Presbítero Domiciliario del obispado de Santiago de Cuba, compadre de don Hipólito y de la difunta. Ordenan que dichos capellanes digan veinte misas rezadas en la parte y lugar en que se encuentren, cada año, aplicándolas por el alma de la difunta y de don Hipólito y de más personas de su intención, en los días siguientes: a Nuestra Señora del Pilar, a Nuestra Señora del Rosario, a Nuestra Señora de la Defensa, a San Nicolás Obispo, a San Diego de Alcalá, a San Antonio de Padua, a Nuestro Padre San Francisco, a San Miguel, a Señor San José, al Santo Ángel Custodio, los Cinco Señores, San Francisco Javier, Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora de la Caridad, Nuestra Señora de la Merced, San Pedro Nolasco, San Ramón, San Vicente Ferrer, San Judas Tadeo, el Señor San Dimas y Santa Gertrudis. Por otro lado, Juan de los Santos Cubillos se obliga a pagar 150 pesos de réditos cada año.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan del Castillo y Altra e Hipólito del Castillo y Altra, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. Incluye solicitud de Juan de los Santos Cubillos al Alcalde Ordinario de la villa de Córdoba, para que ponga personas inteligentes que realicen el avalúo de su hacienda, en la villa de Córdoba a 3 de noviembre de 1711, f. 186. Juan de Piña y Francisco de Aguilar, nombrados valuadores, aceptan el cargo, en la villa de Córdoba a 4 de noviembre de 1711, f. 186 vta. – 187. Avalúo del trapiche Nuestra Señora de la Pura y Limpia Concepción, alias Acatengo, villa de Córdoba 12 de noviembre de 1711, f. 187 – 189. Testimonio hecho por el Escribano Juan Morera de Silva de los censos cargados sobre dicha hacienda y de la venta que hizo de ella don Antonio de Leiva Esparragosa a don Juan de los Santos Cubillos el 29 de marzo de 1706. Copia de cláusulas del testamento de doña Nicolasa del Monge y Mendoza, f. 190 – 192, y copia de reconocimiento de censo por parte de Juan de los Santos Cubillos, f. 192 – 192 vta., hechas en la villa de Córdoba a 19 de diciembre de 1711 ante Juan Morera de Silva, Escribano Real y Público.

1. **1711/12/19, f. 196 vta. – 197 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego Valero Grajeda y don Juan Valero Grajeda, Regidores perpetuos de esta villa de Córdoba por Su Majestad, y los capitanes don Nicolás Rodríguez Dávila, Capitán de una de las Compañías Milicianas Españolas de esta villa, Juan de los Santos Cubillos, el Alférez don José Gómez Dávila, don Diego de Altamirano, Juan Álvarez de Rivera, todos dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, y don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, residente en esta villa, juntos de mancomún a voz de uno y cada uno, otorgan poder a don Juan Dávila Barrientos, vecino de esta villa, para que en sus nombres parezca en el juzgado del Señor don Felipe López del Castrillo, Alcalde Ordinario de esta villa por Su Majestad, y haga postura a la hacienda de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora del Rosario, alias Venta Parada, que quedó por bienes del Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, difunto, obligando a los susodichos como sus fiadores y principales pagadores.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Diego Valero de Gragera y Joseph Gomes Davila, éstos firman como Diego Valero y Joseph Gomez, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco de la Concha y Cueva, Francisco de la Concha Cueba y Revollar, éste firmó Francisco de la Concha y Cueva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/12/29, f. 197 vta. – 198 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba, vende al Capitán Lucas Alonso Sarabia, vecino de la provincia de Acayuca [Acayucan], un esclavo negro nombrado Diego, de treinta y cinco años poco más o menos, el mismo que hubo y compró de don Francisco de Tapia. Lo vende en precio de 350 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lope Antonio de Yribas, éste firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/12/29, f. 198 vta. – 200 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, alias Acatengo, como principal deudor; y los Capitanes don Lope Antonio de Iribas, don Antonio de Leiva Esparragosa, don Nicolás Rodríguez Dávila y el Alférez don José Gómez Dávila, vecinos de esta villa y dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, como sus fiadores y principales pagadores; se obligan a pagar a doña Inés María de Serrano y Perea, vecina del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], viuda del Pagador don Juan de Buendía, difunto, tutora y curadora ad bona de sus menores hijos, a saber 3 800 pesos de oro común en reales, los mismos que por hacerle bien y buena obra le ha prestado a Santos Cubillos y son los mismos que le cupieron a la susodicha y sus hijos en la hijuela de partición que se hizo de los bienes de don Juan de Buendía. Cuya cantidad se obligan a pagar en el plazo de dos años a partir de hoy, con hipoteca de sus haciendas nombradas la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, San Miguel, San Juan Bautista, San José y Santa Cruz.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas y Joseph Gómez Dávila, éstos firman como Lope Antonio de Yrivas y Joseph Gomez, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/12/30, f. 200 vta. – 202 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Isabel Pérez de Moya, vecina de esta villa de Córdoba, como albacea testamentaria de Jerónimo de Leiva, su difunto marido, tutora y curadora ad bona de sus hijos, vende a Andrés de Leiva, su hijo, dos solares y medio en el barrio de San Sebastián, que lindan y hacen frente, calle en medio, con solar de [Angelina María]; y por otra parte con solar de Ana Martín; y por otra con solar de don Francisco Valero; en cuyos solares están edificados dos hornos de cocer cal y otro de cocer teja, un pozo y un jacal de paja, todo lo cual le vende en precio de 350 pesos de oro común en reales, de los cuales corresponden 215 pesos a Antonio de Leiva y 135 pesos a Juan de Leiva, sus hermanos, cantidad que se les debe de sus hijuelas paternas. Asimismo, Andrés de Leiva se obliga a pagar a sus hermanos dentro de dos años, con sus réditos de 5 por ciento cada año a Antonio de Leiva.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Gerónimo de Leyba, Antonio de Leyba, Francisco Balero y Juan de Leyba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Andrés de Leyba, éste firma como Andrés de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/12/31, f. 202 vta. – 203, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Rodríguez de Olmedo, vecino de esta villa de Córdoba, vende a Antonio Millán Quijada, vecino y mercader de esta villa, un esclavo negro criollo de su casa, nombrado Lorenzo, de veinte años de edad, en precio de 380 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Antonio Millan, Antonio Millan Quixada, Antonio Millan Quijada éste firma como Antonio Millan Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/12/31, f. 203 – 204, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa de Córdoba, Alguacil Mayor de la Santa Inquisición de esta Nueva España, vende a doña Sebastiana Cid, mujer legítima de Antonio Millán Quijada, vecinos de esta villa, una negrita esclava criolla de su casa, nombrada María Rosa, de diez a once años de edad poco más o menos, en precio de 200 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Carbajal y Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/12/31, f. 204 – 205, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José Hernández Navarro, natural y vecino de esta villa de Córdoba, hijo legítimo de Antonio Hernández Laboracho y de Teresa Navarro, difuntos, otorga poder al Sargento don Antonio de Villavicencio y al Capitán don Gaspar Rendón, vecinos de esta villa, para que después de su fallecimiento hagan y ordene su testamento como se los tiene comunicado. Nombra como albaceas a los susodichos y como herederos universales a José Hernández, de siete años de edad, y a José Antonio, de tres años de edad, sus hijos naturales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Hernández y Joseph Antonio, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/12/31, f. 205 – 206, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Millán Quijada, vecino de esta villa de Córdoba, mercader en ella, vende al Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa y Alguacil Mayor en ella del Santo Oficio de la Inquisición de esta Nueva España, un esclavo negro nombrado Juan José, de veinticinco años de edad poco más o menos, casta rayado, el mismo que compró al Factor don Lucas de Acosta, del armazón que condujo a esta villa. Lo vende en precio de 350 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Carabajal y Contreras y Juan Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/12/31, f. 206 – 206 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey Nuestro Señor, vecino de esta villa de Córdoba, que al presente asiste al despacho del oficio público de ella, como teniente de don Miguel de Orue, su propietario, y a los negocios tocantes y pertenecientes a su Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento por nombramiento de sus capitulares, certifica que este registro se compone de doscientas seis fojas con ésta y se han otorgado 146 instrumentos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Miguel de Orue, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Juan Morera de Silva, éste firma como Juan Morera de Ssilva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/09/18, f. 207 – 208, Córdoba**

Gerónimo de Acosta, Juez Receptor

El gobernador, alcaldes, regidores y demás oficiales de República del pueblo y barrio del Dulcísimo Nombre de Jesús de Amayuca y de Amatlán de los Reyes de la jurisdicción de la villa de Córdoba, en nombre del demás común y naturales, y con expresa licencia del Capitán don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de esta villa de Córdoba, su partido y jurisdicción por Su Majestad y Teniente de Capitán General en ella; otorgan poder a don Gabriel López de Sigüenza, Agente de Negocios de la Real Audiencia de la ciudad de México y vecino de ella, para que en sus nombres siga, prosiga, fenezca y acabe por todos grados e instancias cualquier pleito, causas y negocios civiles y criminales que tengan con cualquier persona, así demandando como defendiendo.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1711/08/20, f. 208 – 209, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José de Ortega, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Orizaba, vende a doña Jerónima de Heredia, mujer legítima del Sargento Antonio Núñez Zamorano, vecinos del pueblo de San Juan de la Punta, jurisdicción de esta villa, una esclava mulata nombrada Petrona, criolla del pueblo de Xalapa [Jalapa], de treinta años de edad, la misma que hubo y compró de José López del Villar, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, por escritura que en dicha ciudad le otorgó ante Juan Dionisio de Luna, Escribano de Su Majestad. La vende con todos sus achaques y enfermedad que actualmente padece, en precio de 50 pesos horros de alcabala, que tienen recibidos por mano del Sargento Francisco de los Cobos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Ortega, Geronima de Eredia, Antonio Nuñes Samorano y Joseph Lopes del Villar, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1711/11/09, f. 210 – 213, Córdoba**

Gerónimo de Acosta, Juez Receptor

Don Diego de Vargas, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, Soldado de la Compañía de Caballos de Coraza del presidio de dicha ciudad, del Capitán don José Gaspar de Angulo y Valenzuela; como apoderado de don Felipe Vélez de Quintana, Presbítero, Capellán del navío nombrado Nuestra Señora del Rosario del Capitán don Eugenio Martínez de Rivas, surto en la isla de San Juan de Ulúa; y de don Rodrigo de Vargas, su tío, residente en dicha ciudad y vecino de Sanlúcar de Barrameda en los reinos de Castilla; otorga que ha recibido de don Clemente de Cabrera y Ceballos, residente en esta villa y vecino de la ciudad de Sevilla, los géneros que le habían entregado sus poderdantes al susodicho para que las llevara a beneficiar a la ciudad de los Ángeles por cuenta de éstos, cuyos géneros que recibe son los siguientes: 62 varas y media de encaje fino angosto; 133 varas menos tercia de cinta de raso de Sevilla, labrada, regulada en cinco piezas verde, amarilla, azul; una pieza de cinta de Sevilla negra de colonia con cabos blancos, con 17 varas y media; un librito de memorias guarnecido de plata; ocho imágenes doradas con sus relicarios; veintiocho cajitas de palo doradas; una imagen de Nuestra Señora de Belén, guarnecida de plata; una imagen del Pilar de Zaragoza, chica, de plata, sobre dorada; diecinueve sortijas de siete piedras falsas; tres pares de tijeras de despabilar con sus pies de metal; cinco vidrios de cristal con sus boquillas y cadenillas de plata; 24 pares de botones de piedras y plata; cuatro higas de coral; una muerte de coral; una cabeza de lo dicho; una caja de tripe azul, donde venían los botones; veintitrés papeles de lunares; cuatro cajas de hilo de muñequilla; doce papeles de alfileres; una caja de olores; siete guespiles [sic] de seda labrados finos de algodón; diez papeles de seda floja carmesí con 5 libras; 629 papeles de notura [sic]; diez pares de tijeras de Madrid; 5 libras de hilo del negrillo; 12 docenas y nueve tijeras de Barcelona; entre otros géneros que se mencionan, por lo cual otorga carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Gaspar de Angulo y Valenzuela, Phelipe Veles de Quintana y Clemente de Cabrera y Sevallos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. Desfase en orden cronológico del protocolo. Incluye copia de poder otorgado en la Nueva Veracruz el 9 de noviembre de 1711 ante Juan Montañés de la Cueva, Escribano Real, Público y de Cabildo.

1. **1711/11/23, f. 214 – 215 vta., Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

Antonio del Río y Priego, residente en esta villa de Córdoba, natural de la ciudad de los Ángeles y vecino de la ciudad de México, hijo legítimo de Pedro del Río y de María de Priego, difuntos, otorga poder a Cayetano Pedro del Río, su hermano, residente en esta villa, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Nombra como albaceas a su hermano Cayetano y a don Miguel Lozano, su cuñado. Ordena se saquen 300 pesos de sus bienes para Micaela Pacheco, a quien le hace donación de ellos en renunciación de los beneficios que le debe. Nombra como heredero universal a Cayetano Pedro del Río y a [roto], su tía. Asimismo, declara que tiene dos hijos naturales con dicha Micaela Pacheco, a quienes deja lo que por derecho debieren de haber. Manda se den 12 pesos para la obra material de Señor San Antonio de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel Losano, Michaela Pacheco, asimismo, Cayetano del Río es también registrado con el nombre de Cayetano Pedro del Río, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de José Joaquin de Uribe, José Joaquín de Uribe y Castejón, José Joachin de Uribe Castejon y Medrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Desfase en orden cronológico del protocolo. Al final de este documento hay una nota que dice: “En virtud de comisión que me subdelegó el Señor don José Joaquín de Uribe Castejón y Medrano, Caballero de la Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad, su Oidor en la Real Audiencia de México y Visitador General de Escribanos de este reino, su fecha en dicha ciudad a los 24 de octubre de 1712 que presenté ante el Señor Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor por Su Majestad y Teniente de Capitán General en ella, en 7 de junio de 1713 visité este registro. Fernando Gómez del Castillo [Firma y rúbrica]”.

1. **1713/04/19, f. 216 – 217, Córdoba**

Felipe López del Castrillo, Juez Receptor

Pedro de Medina, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de los Ángeles, hijo natural de Esteban de Medina, difunto, otorga poder al Licenciado don José Mayorga Cervantes, Presbítero, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Ordena ser sepultado en la iglesia parroquial de esta villa, en la capilla de Nuestra Señora de los Dolores o del Rosario. Declara dio a guardar 400 pesos en reales a José Pascual de Canoas Pérez, vecino de esta villa, de los cuales no le ha otorgado instrumento. Declara por bienes una caja de cedro con cerradura y llave, de una vara de largo, teniendo dentro: dos camisas, un relicario de cuatro puertas de plata, dos cucharas de plata y una espada de fierro vieja. Nombra como albacea a dicho Licenciado Mayorga. Declara no tener herederos forzosos, por lo cual, ordena que el remanente de sus bienes lo convierta su albacea en lo que le tiene comunicado.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre de José Pascual de Caneas, José Perez de Canoas, José de Canoas, José Pasqual de Canoas Peres, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/01/04, f. 218 – 219, Córdoba**

Felipe López del Castrillo, Juez Receptor

Francisco Bernal, vecino de esta villa de Córdoba y natural del lugar de Paterna del Campo, de la diócesis de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Francisco Bernal y María de Espinosa, difuntos, otorga poder a don Rodrigo Tirado, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, a don Pedro de Huidobro y a Luis López Verdugo, vecinos de esta villa de Córdoba, para que después de su fallecimiento hagan y ordenen su testamento como se los tiene comunicado, asimismo los nombra como albaceas testamentarios, y al dicho don Rodrigo Tirado lo nombra como tenedor de sus bienes y heredero universal.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Vernal y Pedro Huidrobo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre Francisco Vernal, éste firma como Francisco Bernal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1711/05/04, f. 220 – 221, Córdoba**

Felipe López del Castrillo, Juez Receptor

El Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, Clérigo Presbítero Domiciliario de esta obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta villa de Córdoba, uno de los albaceas, hijo y heredero del Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, su difunto padre, otorga poder especial a don Juan Dávila Barrientos, vecino de esta villa, para que en su nombre parezca ante la Real Justicia de la ciudad y provincia de Teguacan [Tehuacán] y reconozca el juicio divisorio que se ha hecho de los bienes que quedaron por fin y muerte de su padre y vea los cargos que se le tienen hechos en razón de una hacienda de trapiche que posee el otorgante, que quedó por bienes de su padre, y la cual compró en remate público en precio de 14 000 pesos, con la obligación de exhibir 1 000 pesos de contado y los réditos de dicha cantidad. Asimismo, reconozca las partidas de abono que se le hicieron correspondientes a la parte legítima que le toca como uno de los herederos de su padre, y pida se le apliquen 3 000 pesos de una capellanía que está a su favor en dicha hacienda y sus réditos. Además, pida que los albaceas de su padre le enteren el número de esclavos que le vendieron en el remate de dicha hacienda, y le paguen los salarios de dichos esclavos por el tiempo que los ha tenido a su servicio don Juan Manuel de Meza y Mendoza, su hermano y uno de los herederos de su padre. Del mismo modo, haga reconocimiento de todos los autos por el cargo que se le hace, por lo que se estuviera debiendo a dichos herederos, y cobre los referidos esclavos y sus salarios, y haga se le notifique al Capitán don Francisco de Meza, su hermano, que como albacea y tenedor de bienes le entregue y entere el número de dichos esclavos que se le remataron.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco de Mesa de Mendosa, Juan Manuel de Mesa y Francisco de Mesa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre Andrés de Mesa de Mendosa, éste firma como Andrés de Messa de Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Manuel de Mesa y Mendosa, Juan Manuel de Mesa y Mendosa, éste firma como Juan Manuel de Messa y Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1711/06/08, f. 222 – 223, Córdoba**

Felipe López del Castrillo, Juez Receptor

Manuel Pérez de Rivera, vecino de esta villa de Córdoba y natural del pueblo de Quechula, hijo legítimo de Sebastián Pérez y Micaela de Salas, difuntos, vecinos que fueron de dicho pueblo, otorga poder a Nicolasa Iñiguez, su legítima mujer, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Declara que hace trece años contrajo matrimonio con la susodicha, con quien ha procreado a José de doce años de edad; Diego de diez años; Manuel de siete años; y a María de siete meses. Nombra como albacea testamentaria al Capitán Gaspar Rendón, su compadre, y a su mujer, a quien también nombra como tenedora de bienes. Nombra como herederos a sus hijos y como tutora y curadora ad bona de ellos a su mujer.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre de Manuel Peres, éste firma Manuel Peres de Rivera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1711/09/16, f. 223 – 224, Córdoba**

Felipe López del Castrillo, Juez Receptor

El Capitán don José de Carvajal y Contreras, Alguacil Mayor del Santo Tribunal de la Inquisición de esta Nueva España, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que por cuanto a tenido diferentes atrasos y pérdidas en su hacienda por ocasión de haberse constituido fiador de diferentes sujetos, gastando de su caudal sin que [roto], y para que en adelante no experimente semejantes [roto] ni atrasos, otorga se obliga a no ser fiador de persona alguna en esta villa ni en su jurisdicción, de ninguna cantidad de pesos ni otras cosas, bajo la pena que se impone de 2 000 pesos de oro común cada vez que lo hiciera, cantidad que aplica a la cofradía del Santísimo Sacramento, sita en la iglesia parroquial de esta villa.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo.

El escribano registra el nombre Joseph de Carvajal y Contreras, éste firma como José de Carbajal y Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1711/09/26, f. 224 – 225 vta., Córdoba**

Felipe López del Castrillo, Juez Receptor

El Capitán de Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General de esta villa, su partido y jurisdicción por Su Majestad, otorga que ha recibido de don Juan de Lubián y Vieira, residente en esta villa y vecino de la provincia de Guichiapa [Huichapan], a saber 3 500 pesos en reales que paga por don Manuel Rojo del Río y la Fuente y don Julián de Rojas, [roto] de una escritura de 5 000 pesos que los susodichos otorgaron a favor de don Pedro Ignacio de Estrada, por cuenta de quien los recibe y en virtud de poder que le dio y otorgó en la ciudad de la Veracruz el 10 de enero de 1711 ante Francisco Javier de Luna, Escribano Real; y los 1 500 pesos restantes quedan en poder de los dichos señores para que ejecuten con ellos la orden que les tiene dada por carta de 4 de julio de 1711 en dicha ciudad de la Veracruz.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre de Manuel Rojo del Río y Manuel Rojo del Río y la Fuente, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan de Lubián, Juan de Lubián y Vieyra, éste firma como Juan de Lubián y Vieira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. Incluye en las fojas 225 – 225 vta. la carta escrita por don Pedro Ignacio de Estrada con fecha de 4 de julio de 1711 en dicha ciudad de la Veracruz, dirigida a don Manuel Rojo del Río y la Fuente.

1. **1711/09/26, f. 224 vta., 226 – 228, Córdoba**

Felipe López del Castrillo, Juez Receptor

Don Juan de Lubián y Vieira, residente en esta villa y vecino de la provincia de [Huichapan], apoderado de don Julián de Rojas y del Capitán don Manuel Rojo del Río y la Fuente, otorga haber recibido del Capitán de Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor y Teniente de Capitán General de esta villa, su partido y jurisdicción por Su Majestad, a saber 5 580 pesos en el valor de 447 mulas que le tiene entregadas en los ejidos de esta villa y son las mismas que tenía contratadas don Antonio de Guevara, vecino de la Puebla de los Ángeles, con dicho don Julián; de cuya cantidad 3 500 pesos son de la paga por cuenta de una escritura de 5 000 pesos de que tiene dado recibo, 300 pesos de crédito de dicho don Julián y la restante cantidad que son 1 780 pesos 4 reales en reales de contado que uno y otro confiesan paran en su poder, por lo cual otorga carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre Juan de Lubián y Juan de Lubián y Vieyra, éste firma como Juan de Lubián y Vieira, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. Incluye en las fojas 226 – 227 vta. copia de sustitución de poder otorgado por don Julián de Rojas, vecino y mercader del pueblo de Guichiapa [Huichapan], como apoderado del Capitán don Manuel Rojo del Río y la Fuente, vecino de dicho pueblo, a Juan de Lubián y Vieira; con fecha en el pueblo de Guichiapa [Huichapan] provincia de Xilotepeque [Jilotepec] el 9 de septiembre de 1711, ante don Diego de Solís Cachero, Alcalde Mayor de dicha provincia, actuando como Juez Receptor.

# Protocolo 1712

1. **1712/01/09, f. 2 – 3 vta., Córdoba**

Correspondencia del Escribano Juan Morera de Silva.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha y lugar ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha y lugar del primer documento legible. El documento forma parte de la tapa del protocolo, la cual originalmente estaba constituida por varias hojas cocidas por los extremos, pero por el deterioro se abrieron permitiendo ver lo que hay entre ellas. Protocolo envuelto en piel.

1. **1712/01/09, f. 4 – 5 vta., Córdoba**

Verso titulado “De un estudiante a una dama”.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha y lugar ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha y lugar del primer documento legible. El documento forma parte de la tapa del protocolo, la cual originalmente estaba constituida por varias hojas cocidas por los extremos, pero por el deterioro se abrieron permitiendo ver lo que hay entre ellas.

1. **1712/01/09, f. 6 – 7, Nueva Veracruz**

Correspondencia de Diego Manuel de Ayala dirigida a Juan Morera de Silva, Escribano, referente al procedimiento judicial de una testamentaria, a una casa y a tabaco. En esta carta se cita a Juan Alonso Camacho y al Sargento Tomás Díaz de Ávila. Ayala menciona la presencia de tres embarcaciones enemigas en las costas de Veracruz, que les han puesto con cuidado y ruega a Dios se vayan y no hagan ningún daño.

Observaciones: Documento deteriorado, está fechado en Veracruz a 22 de julio, el año es ilegible, para su ubicación se le asignó la fecha del primer documento con fecha legible. El documento forma parte de la tapa del protocolo, la cual originalmente estaba constituida por varias hojas cocidas por los extremos, pero por el deterioro se abrieron permitiendo ver lo que hay entre ellas. Las fojas 7 vta. – 9 vta. están en blanco, en las fojas 10 – 26 vta. hay un índice de los instrumentos públicos que contiene este protocolo. La foja 27 está en blanco. El escribano registra el nombre de Juan Moreira de Silva, Juan Morera de Silva, éste firma como Juan Morera de Silva, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/01/09, f. 28 – 28 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Marcos Fernández, vecino de esta villa de Córdoba, otorga debe y se obliga a pagar al Capitán don Pedro de Echavarría, vecino de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, Asentista General del [estanco] de naipes en dicho obispado, 375 pesos de oro [común] que importaron quinientas treinta barajas de naipes de dicho [estanco], inclusive treinta del premio que tiene recibidas por mano de don [roto], residente en esta villa. Cuya cantidad se obliga a pagar dentro de un año una parte y para el siguiente lo restante de los 375 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1712/01/10, f. 28 vta. – 30 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Juana de Villarreal y Estrada, vecina de esta villa de Córdoba, viuda de don Diego de Brito Lomelín, natural de la Nueva ciudad de la Veracruz, hija legítima del Sargento Mayor don Bartolomé de Villareal y de doña Mariana de Campos y [Estrada], difuntos, vecinos que fueron de dicha ciudad, otorga poder a don Pedro Fernández de Ves y Segura, vecino de esta villa, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Declara le deben los bienes de doña María Andrea Rodríguez de Ortigosa 400 pesos que le legó y mandó a su marido, manda se cobre dicha cantidad y con ella se paguen los gastos de su funeral, entierro y misas, y lo que quede se le reparta a sus hijos. Declara que cuando contrajo matrimonio dicho Diego de Brito llevó 500 pesos y ella otros 500 pesos, asimismo, durante su matrimonio procrearon a Bartolomé de Brito Lomelín, de más de veinticinco años de edad; a doña María de Brito Lomelín, doncella de veinticuatro años de edad; y a doña Isabel de Brito Lomelín, doncella de dieciocho años. Dijo que los bienes del Alguacil Mayor Francisco de Solís, y en su representación doña Gertrudis de Gatica, le están debiendo los arrimos de la casa de su morada. Declara por bienes la casa de su morada, la cual manda se reparta entre sus hijos y vivan en ella con toda paz y quietud. Nombra como albacea testamentaria y tenedor de bienes a don Pedro Fernández de Ves y Segura, asimismo, lo nombra como tutor y curador ad bona de sus dos hijas. Nombra como herederos universales a sus tres hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Andrea Rodriguez, María Rodriguez Ortigosa, Andrea Rodriguez de Ortigosa, en registros de otro catálogo aparece como María Andrea Rodríguez de Ortigosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Bartolomé de Brito, Bartolomé de Brito Lomelin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de María de Brito, María de Brito Lomelín, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Isabel de Brito, Isabel de Brito Lomelin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/01/10, f. 30 vta. – 31, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Inés Ruiz de Meza y Moral, viuda, residente en esta villa y vecina del pueblo de Tenexapa, jurisdicción de la Antigua ciudad de la Veracruz, una de las hijas y herederas del Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, difunto, otorga haber recibido de su hermano el Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero, albacea que fue del dicho difunto, a saber 1 187 pesos 4 reales y 4 granos en esta manera: 424 pesos 6 reales en que la otorgante le alcanzó a los bienes de dicho su padre, en las cuentas que tuvieron según consta en libro de ellas y otros instrumentos; y los 762 pesos 5 tomines y 6 granos que le cupieron a la otorgante de herencia de su legítima paterna más los réditos de 5 por ciento anual de 1710.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ynes de Mesa Moral, Inés Ruiz de Meza y Moral, ésta firma como Ynes de Messa y Mora, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/01/15, f. 31 – 31 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a don Juan Manuel de Meza y Mendoza, su hermano, vecino de la jurisdicción de esta villa y dueño también de hacienda del beneficio de hacer azúcar en ella, tres esclavos negros nombrados Juan [Bonifacio], de cuarenta años de edad; Juan, criollo, de treinta años; y Miguel José, de treinta y dos años, los mismos que heredó del Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, su difunto padre. A Juan Bonifacio lo vende en precio de 250 pesos, a Juan criollo en 350 pesos y a Miguel José en 350 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Manuel de Mesa de Mendosa, Francisco de Mesa de Mendosa y Miguel Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre Andrés de Mesa de Mendoza, éste firma como Andrés de Messa y Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/01/15, f. 32 – 32 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisca Rodríguez, vecina de esta pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, viuda de Diego de la Cruz, tutora y curadora de las personas y bienes de Paula, Petrona, Francisco y Domingo de la Cruz, sus hijos menores, otorga poder general a Ignacio Rodríguez, su hermano, vecino de este pueblo, para que en su nombre y de dichos sus hijos parezca ante el Señor Capitán de Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de dicha villa, su partido y jurisdicción por Su Majestad y Teniente General en ella, en los autos de inventarios y demás diligencias de los bienes que quedaron por fin y muerte de dicho Diego de la Cruz, que falleció intestado en este pueblo, y en cualquier otro juzgado y tribunal y pida se sirva de aplicarle la parte que le toca a ella y a sus hijos de gananciales de dichos bienes.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1712/01/15, f. 32 vta. – 34 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Ignacio Rodríguez, vecino de este pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, natural de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, hijo natural de Bartolomé Rodríguez; y Mariana de Vargas, su legítima mujer, natural de este pueblo, hija legítima de Juan de Vargas y de Josefa de la Cruz, difunta; se otorgan poder mutuo el uno al otro y ambos al Bachiller don José de Arrucha para que puedan otorgar testamento como se lo tienen comunicado el uno al otro y al dicho bachiller. Dijeron que de no cumplir unas novenas de tres días que tienen ofrecidas a Nuestra Señora de Cosamaloapan por sus muchas ocupaciones, después de que hayan fallecido se remitan por sus albaceas al santuario de dicha señora 2 arrobas de aceite y media arroba de cera, la cual ha de llevar Juan Rodríguez, su hijo. Ignacio Rodríguez declara haber sido casado en primeras nupcias con Nicolasa Hernández, difunta, con quien procreó a dicho Juan Rodríguez, de más de catorce años de edad. Y Mariana de Vargas declara fue casada en primeras nupcias con Francisco Sánchez con quien procreó a Juana Sánchez, de [dieciséis] años, a la cual por herencia de su abuela, Josefa Ruiz, le cupieron 150 pesos, cantidad que entró en poder de dicho Ignacio Rodríguez. Declaran que Mariana de Vargas llevó al matrimonio 1 400 pesos e Ignacio Vargas 150 pesos de cinco mulas aparejadas, y en dicho matrimonio han procreado a Joaquín Vicente Rodríguez, de once meses de edad. Se nombran como albaceas el uno al otro y ambos nombran al Bachiller don José de Arrucha. Nombran como herederos a sus hijos Juan, Joaquín Vicente y a Juana Sánchez. Se nombran el uno al otro como tutores y curadores ad bonos de sus menores hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Mariana de Bargas, Juan de Bargas, Josepha de la Cruz, Josepha Ruiz y Joseph de Rucha, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1712/01/16, f. 35 – 36 vta., San Juan Coscomatepec**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña María Blanco Ramos, vecina de este pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], jurisdicción de la villa de Córdoba, viuda del Alférez don Eugenio Serrano y Perea, difunto, natural de este dicho pueblo, hija legítima del Capitán Marcos Blanco, difunto, y de doña Micaela Ramos, otorga poder al Capitán don Lope Antonio de Iribas, su compadre, a don Dionisio Serrano y Perea y a don Lorenzo Antonio Blanco, sus hermanos, vecinos de este pueblo, para que después de su fallecimiento hagan y otorguen su testamento como se los tiene comunicado. Declara que hace más de doce años contrajo matrimonio con dicho Alférez don Eugenio Serrano y Perea, hijo del Sargento Mayor don Rodrigo Serrano y doña Bernarda de Perea, difuntos. En dicho matrimonio procrearon a Manuel, de ocho años de edad, y a Micaela, de siete. Nombra como albaceas testamentarios al Capitán don Lope Antonio de Iribas, a don Dionisio Serrano y a don Lorenzo Antonio Blanco; y por tenedor de bienes a Dionisio Serrano. Nombra como herederos a sus hijos, y como tutor y curador ad bona de ellos a dicho Dionisio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Maria Blanco, Maria Blanco Ramos, ésta firma Maria Blanco Ramos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Eujenio Serrano y Perea, Euxenio Serrano, Heuguenio Serrano, éste firmó Eugenio Serrano y Perea, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Dionicio Serrano, Dionicio Serrano Perea, éste firma Dionisio Serrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Lorenzo Blanco, Lorenzo Antonio Blanco, éste firma como Lorenso Antonio Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/01/18, f. 36 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan José Pérez, residente en esta villa y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, otorga haber recibido de Simón López, vecino de esta villa, 200 pesos de oro común en reales que le debía en virtud de un vale de plazo cumplido.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Joseph Pérez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/01/22, f. 37 – 38, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Esteban Hernández, indio ladino, Cacique Principal, vecino del pueblo de San Mateo Chichiquila, jurisdicción de San Juan de los Llanos, residente en esta villa de Córdoba, con licencia de su alcalde mayor, otorga poder a Ignacio Rodríguez, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], de esta jurisdicción, residente en esta villa, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente de los bienes que quedaron por fin y muerte de Diego de la Cruz, mestizo, que falleció intestado en el dicho pueblo de San Juan Coscomatepeque [Coscomatepec], de sus albaceas y herederos, cajas reales y de bienes de difuntos y de quien con derecho pueda y deba, a saber 243 pesos que dicho difunto le es deudor por un vale y carta misiva que tiene presentada ante la Real Justicia de esta villa y réditos de 5 por ciento anual.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1712/01/26, f. 38 – 38 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico en ella, vende al Coronel don Francisco de Aguirre y Gomendio, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, un esclavo negro nombrado Nicolás, criollo, de cuarenta años de edad, casado, el mismo que hubo y compró de doña María de Salas y Cisneros, doncella, vecina de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, por escritura otorgada en dicha ciudad el 15 de marzo de 1706 ante Nicolás de Guzmán, Escribano Real y Público. Lo vende en precio de 400 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Mayorga Zervantes, éste firma como Francisco Mayorga Servantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/01/26, f. 38 vta. – 40, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José de Nares, pardo libre, vecino de esta villa de Córdoba, como principal deudor; José Díaz y Gertrudis de Nares, como sus fiadores y principales pagadores; otorgan que deben y se obligan a pagar a don Manuel de Garaita, vecino y mercader de esta villa, 155 pesos de oro común en reales. Por cuya cantidad se obligan a darle la casa de su morada, en la cual tienen parte José y Gertrudis, la cual heredaron de Ignacia Díaz, su difunta madre, dicha casa se compone de una esquina, sala y pozo, todo de piedra, dejándoles un cuarto en el patio para su vivienda y cocina, para que desde el primero de junio próximo, don Manuel de Garaita la arriende de su cuenta y de sus alquileres se pague dicha cantidad.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Nares y Joseph Díaz, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1712/01/26, f. 40 – 40 vta., 43, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Manuel de Meza y Mendoza, residente en esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, uno de los hijos y herederos del Capitán don Francisco de Meza y Mendoza, difunto, otorga haber recibido del Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza, su hermano, Presbítero, albacea que fue de dicho difunto, 3 973 pesos 5 reales en esta manera: 2 600 pesos de ellos por su trabajo personal en dicha hacienda que posee y compró de los bienes de su difunto padre, que está junto al pueblo de San Juan de la Punta; 762 pesos 5 reales y 6 granos que le cupieron de herencia en la hijuela de partición que se hizo de los bienes de dicho difunto entre sus herederos; y 601 pesos 5 tomines 6 granos cumplimiento de dicha cantidad en que alcanzó a los bienes del dicho difunto en la cuenta que tuvo; por lo cual se da por entregado a su voluntad y otorga carta de pago, recibo, finiquito y cancelación de dichas cuentas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco de Messa de Mendosa y Andrés de Messa de Mendosa, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre Manuel de Messa de Mendosa, éste firma como Juan Manuel de Messa y Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/02/06, f. 41 – 44, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Boza, residente en esta villa de Córdoba, y vecino de la ciudad de Sevilla en los reinos de Castilla, como apoderado de Juan de Ávalos, pardo libre, maestro sastre, vecino de la ciudad de la Nueva Veracruz, vende a doña Ana de Pedraza, viuda y vecina de esta villa, un esclavo negro nombrado Juan Antonio, casta Congo, de cuarenta y cuatro años de edad poco más o menos, el mismo que Juan de Ávalos compró al Alférez don Esteban de Sarasti Chavarría, vecino que fue de la Nueva ciudad de la Veracruz, por escritura que otorgó en dicha ciudad el 30 de abril de 1707 ante Juan Esteban de Espeleta, Escribano Público del número de dicha ciudad, difunto. Cuya venta hace con la tacha de cimarrón ladrón y borracho, en precio de 200 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Vosa y Ana de Pedrasa, asimismo, registra el nombre de Juan Dávalos y Juan de Avalos; Esteban de Zarasti y Esteban de Zarasti Chavarría; para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. Incluye copia de poder en las fojas 41 – 42, con fecha en la Nueva Veracruz a 30 de enero de 1712, ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Público.

1. **1712/02/15, f. 44 – 44 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Antonio Millán Quijada, vecino y mercader de esta villa de Córdoba, otorga haber recibido del Alférez don Vicente Martínez, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, albacea y tenedor de bienes del Sargento Antonio Fernández de Obregón, difunto, vecino que fue de dicha ciudad, 97 pesos 6 reales de oro común en reales, los mismos que importaron una carga de tabaco que el otorgante le remitió a dicho difunto para su venta, de cuya cantidad se da por entregado y otorga carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Antonio Millán Quixada, éste firma como Antonio Millán Quixada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/02/15, f. 44 vta. – 45 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Estévez, vecino y mercader de esta villa de Córdoba, vende a Juan de Ojeda, vecino de esta villa, un solar de tierra de 50 varas en cuadro, que está para la carnicería, el cual “linda por una y otra parte con solares eriazos, hace frente, calle en medio, y por el fondo linda con solar y casa de Diego Jurado, difunto”, cuyo solar es el mismo que compró a María Moreno Pimienta, por escritura con fecha en esta villa el 18 de abril de 1707. Lo vende en precio de 100 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1712/02/16, f. 45 vta. – 46 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Los Capitanes don Pedro López del Castrillo, don Alonso López de Sagade Bugueiro, don Lope Antonio de Iribas y don Gaspar Rendón, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad, todos vecinos de esta villa, otorgan poder general a don Juan González de Ureña, Contador y Ordenador Mayor del Tribunal de Cuentas de la ciudad de México y vecino de dicha ciudad, para que en sus nombres parezca ante el Rey Nuestro Señor y ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España o en el Superior Gobierno del Excelentísimo Señor Duque de Linares, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España u otro tribunal que con derecho deba y pueda y los represente y defienda en todos sus pleitos causas y negocios civiles y criminales que tengan con cualquier persona y ellas contra los otorgantes, así demandando como defendiendo, en cualquiera de dichas audiencias, juzgados y tribunales superiores e inferiores de ambos furos eclesiásticos y seculares.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Alonso López de Sagade Bugeiro y Lope Antonio de Yrivas, éstos firman como Alonso López de Sagade y Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1712/02/23, f. 46 vta. – 49 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba y Alcalde Ordinario de ella por Su Majestad, como apoderado del Doctor don Juan Miguel de Murueta Otalora, Cura Propio por Su Majestad, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico de la Nueva ciudad de la Veracruz y Comisario de los Santos Tribunales de Inquisición y Cruzada en dicha ciudad; vende a doña María Josefa de Celis, residente en esta villa, mujer legítima del Capitán de Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor por Su Majestad de esta villa, su partido y jurisdicción, una esclava negra nombrada María Josefa, de veinticuatro años de edad, la misma que don Juan Miguel de Murueta hubo y compró de José Suárez de los Ríos, vecino de dicha ciudad, por escritura que pasó ante don Juan Montañés de la Cueva, Escribano Público y de Cabildo. La vende en precio de 300 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres María Josepha de Selis, María Josepha y Joseph Suárez de los Ríos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. Incluye copia de poder en las fojas 47 – 47 vta., con fecha en la Nueva Veracruz a 8 de junio de 1711, ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Público. Foja 48 en blanco.

1. **1712/03/02, f. 49 vta. – 50 vta., 54, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego Rodríguez, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a Nicolás Cano de Montezuma, residente en esta villa y vecino del pueblo de Orizaba, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban; y para que con sus deudores haga cualquier transacción, quitas, sueltas y esperas en poca o mucha cantidad. Asimismo, para que pida cuentas a quien se las debe de dar, como heredero que es de Nicolás Rodríguez del Pulgar, su padre. Y para que lo represente y defienda en todos sus pleitos causas y negocios civiles y criminales movidos o por mover.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Nicolás de Montezuma, Nicolás Cano de Montezuma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/03/04, f. 51 – 55, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Dionisio Serrano y Perea, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], como apoderado de doña Ana María Muñoz de Herrera, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz, viuda de don Juan Moreno Costilla, por sustitución de poder que en el otorgante hizo don Gaspar Muñoz de Herrera, hermano de la susodicha; otorga que vende a Juan Marcos Rendón, vecino de esta villa, una esclava negra criolla, nombrada María de Aguilar, de entre cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, la misma que doña Ana María Muñoz hubo y compró del Regidor don Francisco de Aguilar, vecino de esta villa, por escritura hecha en esta villa el 12 de diciembre de 1709. La vende en precio de 225 pesos horros de alcabala y escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en las fojas 51 – 52, con fecha en la Nueva Veracruz a 27 de octubre de 1711, ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Público. Incluye copia de sustitución de poder en las fojas 52 vta. – 53 vta., con fecha en la Nueva Veracruz a 12 de enero de 1712, ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Público.

1. **1712/03/07, f. 55 – 55 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial a Miguel de Salcedo, vecino de esta villa, para que en su nombre parezca ante don Domingo Francisco de Riascos, Teniente del pueblo de Maltrata, y se obligue y obligue al otorgante como principal y fiador del Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa, “a que luego que se liquide la cuenta que tiene con el Licenciado don Gaspar Durán de Huerta, sobre los réditos del principal de 1 000 pesos que paraban en poder del Regidor don José de Leiva, difunto, otorgando en razón de ello la escritura que le sea pedida con todas las fuerzas, firmezas y circunstancias que para su validación convenga”.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Antonio de Leiba Esparragosa y Joseph de Leiba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1712/03/12, f. 55 vta. – 56 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José de Cuenca, vecino de esta villa de Córdoba, vende a Ignacio Padilla, residente en esta villa y vecino del pueblo de Orizaba, tres cuarterones de solar que posee en el pueblo de Orizaba, que el medio solar linda con casa y solar de Manuel, el pintor; y por otra parte con solar de Fernando Pérez, vecino de dicho pueblo; y el cuarterón linda con la ermita del Santo Cristo del Calvario de dicho pueblo; cuyos tres cuarterones le pertenecen como heredero que es de Juan Antonio Romero, su difunto padre, quien se los heredó. Los vende en precio de 170 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Cuenca, éste firma como Josephe de Cuenca, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/03/15, f. 57 – 58, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Señor Doctor don José Valero Grajeda, su hermano, Prebendado de la santa iglesia catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, para que en su nombre pueda tomar a censo redimible 7 000 pesos de la persona, obras pías, capellanías o del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de este reino u otro que halle; y cargue dicho censo sobre unas casas que posee en dicha ciudad y sobre su hacienda de hacer azúcar, nombrada Nuestra Señora de Guadalupe, que tiene en esta jurisdicción a 2 leguas de esta villa, la cual linda por esta parte con el río Blanco; por otro lado con la hacienda de trapiche del Regidor don Juan Valero Grajeda, su sobrino; por otro lado con tierras del Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda, su hermano; y por otro lado con tierras y rancho de Miguel García. Dicha hacienda se compone de 17 caballerías de tierra que heredó del Licenciado don Juan Valero Grajeda, su hermano; y sobre la cual están cargados 3 000 pesos de una capellanía a favor del Licenciado don José de Morales, asimismo, se halla hipotecada por 7 000 pesos a favor del Santo Oficio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Valero de Grageda, Miguel Valero de Grageda y Joseph de Morales, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre Diego Valero de Grageda, éste firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Juan Valero, Juan Balero Graxeda, Juan Valero Gragera, Juan Valero Grajeda Cavallero, Juan Valero Caballero de Graxeda, Juan Valero de Graxeda, Juan Valero Grageda, éste firma Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/03/15, f. 58 – 59, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, nombrada Nuestra Señora de la Limpia Concepción, alias Acatengo, como principal; y los Capitanes don Lope Antonio de Iribas y don Antonio de Leiva Esparragosa, don Nicolás Rodríguez Dávila y el Alférez don José Gómez Dávila, vecinos de esta villa y dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, como sus fiadores y principales pagadores que se constituyen del dicho Juan de los Santos Cubillos; otorgan que deben y se obligan a pagar a doña Inés María de Serrano y Perea, vecina del pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec] de esta jurisdicción, viuda del Pagador don Juan de Buendía, a saber 3 800 pesos de oro común en reales, los mismos que por hacerle bien y buena obra le ha prestado a Cubillos, cuya cantidad es la misma que le cupo a la susodicha y a sus hijos menores en hijuela de partición de los bienes del difunto; dicha cantidad se la pagaran en el plazo de dos años a partir del 29 de diciembre de 1711, con sus réditos del 5 por ciento anual, y para seguro de pago hipotecan sus haciendas nombradas: Nuestra Señora de la Limpia Concepción, alias Acatengo; San José; Santa Cruz; San Juan Bautista y San José.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Ignes María Serrano y Perea, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yrivas, Antonio de Leiba Esparragosa y Joseph Gomes Davila, éstos firman como Lope Antonio de Yrivas, Antonio de Leiva Esparragosa y Joseph Gomez, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1712/03/15, f. 59 vta. – 68 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Fernández de Ávila, vecino del pueblo de San Lorenzo Serralvo [Cerralvo], jurisdicción de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en ella, por él y en voz y nombre del Señor Coronel de Caballería Corazas don Francisco de Aguirre y Gomendio, don Agustín Pérez de Olmedo, don Tomás García Fernández, vecinos de la Nueva ciudad de la Veracruz, y Rafael de Ayala, vecino del pueblo de Orizaba, en virtud de los poderes que le otorgaron, dijo que como mejor postor se le remató en él la hacienda nombrada Nuestra Señora del Rosario, alias Venta de Parada, que quedó por bienes del Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, difunto, por la Real Justicia de esta villa en precio de 9 000 pesos, de los cuales 1 000 pagó de contado y de los 8 000 pesos restantes pagará 2 000 pesos cada año, y por cuanto el alcalde ordinario de esta villa le ha pedido otorgue escritura de obligación y fianza; por la presente otorga, él como principal y los susodichos como sus fiadores y principales pagadores, que deben y se obligan a pagar a los bienes y albacea del difunto Antonio Sebastián Pérez Padrón, a saber 8 000 pesos de oro común en reales, procedidos del remate de dicha hacienda, los cuales pagará en un plazo de 4 años a razón de 2 000 pesos anuales. Y como seguro de la deuda hipoteca unas casas que está fabricando de piedra y madera en esta villa, en la calle que sale de la plaza Pública, por el mesón, para el camino de la Nueva ciudad de la Veracruz, asimismo, hipoteca dicha hacienda con todo lo que le pertenece.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copias de poderes otorgados por Francisco de Aguirre y Gomendio, Agustín Pérez de Olmedo y Tomás García Fernández, en las fojas 60 – 65, los tres poderes con fecha en la Nueva Veracruz a 7 de marzo de 1712, ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Público, y como testigos sirvieron Francisco Ángel Ruiz de Mestanza, Diego Barroto y Félix de Sosa. Incluye copia de poder otorgado por Rafael de Ayala, en las fojas 66 – 67, con fecha en el pueblo de Orizaba a 14 de marzo de 1712, ante don Miguel de Orue, Escribano Real y Público. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/03/29, f. 68 vta. – 70, Córdoba**

Jerónimo de Acosta, Juez Receptor

Los Capitanes don Antonio de Leiva Esparragosa y don Nicolás Rodríguez Dávila, dueños de haciendas del beneficio de hacer azúcar en jurisdicción de esta villa de Córdoba, y Juan Morera de Silva, Escribano de Su Majestad, vecinos de esta villa, otorgan poder general en primer lugar a Domingo Bosques, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz; y en segundo al Capitán Juan Alonso Camacho, residente en dicha ciudad, para que en sus nombres obliguen a dicho Juan Morera de Silva como principal, y a Antonio de Leiva Esparragosa y Nicolás Rodríguez Dávila como sus fiadores y principales pagadores, a que pagarán a Su Majestad y en su nombre a su Juez General de Bienes de Difuntos de esta Nueva España, en su Real Caja, la cantidad de pesos que deba pagar a dicho tribunal el mencionado Juan Morera de Silva, por razón del quinto y costas generales de los bienes que quedaron por muerte de Manuel Morera de Silva, su hermano, quien falleció intestado, en virtud de que Juan Morera está declarado por dicho Juez General como su único y universal heredero, otorgando para ello la escritura de obligación y fianza que le sea pedida.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1712/03/29, f. 70 – 71 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Los Capitanes don Antonio de Leiva Esparragosa y Juan de Piña, vecinos de esta villa de Córdoba, dijeron que por cuanto el dicho Capitán don Antonio de Leiva posee en esta villa, en el paraje que llaman de Sacatepeq [Zacatepec], una hacienda de trapiche de hacer azúcar compuesta de 4 caballerías de tierra, que por una parte linda con tierras del Bachiller don Andrés de Meza y Mendoza; por otra parte con tierras del Regidor don Francisco de Aguilar; por otra con tierras del Regidor don Juan Valero Grajeda; y hace frente con los ejidos de la villa. Cuya hacienda heredó por bienes del Regidor don José de Leiva y doña Catalina de Esparragosa, sus padres, la cual otorga en arrendamiento al dicho Capitán Juan de Piña, con todo lo que consta en avalúo que se incluye en esta escritura y que suman la cantidad de 10 343 pesos 2 reales. Cuyo arrendamiento lo hace por tiempo de cinco años a partir del día ocho del presente mes, a razón de 400 pesos de oro común anuales, pagados a razón de 100 pesos cada tres meses.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Juan Valero de Grageda y Joseph de Leiba, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Andrés de Mesa, Andrés de Mesa y Moral, Andrés de Messa y Mendossa, Andrés de Messa de Mendossa éste firma como Andres de Messa y Mendossa, Andres de Messa de Mendossa para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/03/30, f. 71 vta. – 72, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Señor Doctor don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario Foráneo, Juez Eclesiástico y Comisario de la Santa Cruzada en esta villa de Córdoba, otorga haber recibido del Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, a saber 2 000 pesos de oro común en reales, los mismos que se obligó a pagar por escritura hecha en esta villa el primero de junio de 1708, a favor de Juana Sánchez Solano, niña doncella, que se hallaba en el convento de la Santísima Trinidad de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, sobrina del otorgante; cuya cantidad don Lope Antonio se volvió a obligar a pagar a la susodicha en dicha ciudad de los Ángeles, siendo una y otra cantidad las mismas, por lo cual otorga carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco Mayorga Servantes y Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1712/03/30, f. 72 – 73, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial al Bachiller don José de Ávila Leida, Presbítero residente en el pueblo de Orizaba y vecino del pueblo de Acasingo [Acatzingo], para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente del Alférez don Miguel de Vera Betancur, vecino de dicho pueblo Acasingo [Acatzingo], a saber 530 pesos 5 reales de resto líquido procedido del azúcar que le remitió el otorgante.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Avila Leida, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yrivas, éste firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Miguel de Vera, Miguel de Bera Betancur, Miguel de Vera Vetancur, éste firma como Miguel de Vera Betancur, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/04/03, f. 73 – 76, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego Rodríguez, vecino y natural de esta villa de Córdoba, hijo legítimo de Nicolás Rodríguez del Pulgar y de María de los Ángeles, difuntos, otorga su testamento de la siguiente manera: Declara que hace veinte años, poco más o menos, contrajo primeras nupcias con María Sánchez, difunta, con la cual procreó a Felipa Rodríguez, mujer legítima de Gabriel Pérez. Asimismo, declara que hace siete años contrajo matrimonio con Isabel Sánchez, con quien no ha tenido hijos. Declara que le dio a Gabriel Pérez, su yerno, veintidós mulas aparejadas de su propiedad para que las administrara y fletara, y le dio orden para que fuera a la Nueva ciudad de la Veracruz, y éste desobedeciendo subió para la ciudad de México, donde se valió de sus fletes y de más a menos perdió dichas mulas y nunca le dio cuentas de ellas ni de sus fletes, y solo le trajo cuatro varas de paño de la tierra, y aunque muchas veces le ha pedido cuentas solo lo entretiene, y aun dice que él otorgante le debe 80 pesos. Manda se le den de sus bienes a Antonio Rodríguez, huérfano que crio en su casa, de catorce años de edad, una vaca de vientre y una yegua. Declara por bienes un rancho de vacas fundado en tierras del Muy Ilustre Cabildo de esta villa, a quien paga 8 pesos de arrendamiento cada año, una casa de vivienda de zacate, cuarenta reses grandes y chicas, tres caballos, nueve yeguas, doce marranos, siete mulas de carga aparejadas. Asimismo, un herramental y hierro de herrar ganado, una silla de cabalgar con su freno y cojinillo. Declara que dicha Isabel Sánchez fue casada en primeras nupcias con Jerónimo Jaramillo, difunto, vecino que fue del pueblo de Quichula [Quechula], y durante dicho matrimonio tuvieron a Petrona Jaramillo, mujer legítima de Matías Guzmán. Manda se le dé a dicha Isabel Sánchez el remanente del quinto de sus bienes, de que le hace manda graciosa, juntamente con la mitad de los gananciales por haberlos ganado y multiplicado los dos durante su matrimonio. Nombra como albaceas a don Francisco Valero y Alvarado, y por su falta a Nicolás Cano de Montezuma, vecino del pueblo de Orizaba, y a Isabel Sánchez, su mujer, y por tenedor de bienes a dicho Francisco Valero. Nombra como heredera universal a su hija Felipa Rodríguez.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Nicolás de Montezuma, Nicolás Cano de Montezuma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/04/03, f. 76 – 77, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don José de Carvajal y Contreras, Capitán de una de las Compañías Milicianas Españolas de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial a Antonio Pérez Padrón, vecino de esta villa y próximo a realizar viaje a la ciudad de México, para que en su nombre parezca ante el Rey Nuestro Señor y en el Superior Gobierno del Excelentísimo Señor Duque de Linares, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, y su auditor general de guerra y ante quien deba y pueda, y pida a dicho Señor Virrey se sirva de hacerle merced y gracia de lo que le tiene comunicado a dicho Antonio Pérez Padrón.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carvajal y Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Antonio Padron, Antonio Peres Padron, Anttonio Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/04/05, f. 77 – 78, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba y Alcalde Ordinario de ella por Su Majestad, vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, un esclavo negro nombrado José, casta Congo, de veintisiete años de edad poco más o menos, el mismo que hubo y compró de don Diego Ignacio de Valverde y Barrios, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, por escritura hecha en esta villa a los 20 de diciembre de 1704, quien asimismo lo hubo de Juan Agustín de Flores, mercader y viandante de la ciudad de San Cristóbal de la Habana. Lo vende por precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph y Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1712/04/05, f. 78 – 79, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba y Alcalde Ordinario de ella por Su Majestad, en nombre de don Diego Ignacio de Valverde y Barrios, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, en virtud de poder general que le otorgó en dicha ciudad el 18 de febrero de 1711; y como marido y conjunta persona de doña María de Espinal y Ugarte, viuda que fue del Regidor don Juan Francisco Sáenz de Miera, difunto; otorga que vende al Capitán Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa Por Su Majestad, dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, tres piezas de esclavos, uno negro nombrado Francisco y una negra nombrada Josefa, su mujer, natural de Portorrico [Puerto Rico], los mismos que se le adjudicaron a dicha María de Espinal y Ugarte como parte de la dote de su primer marido; y un mulato nombrado Francisco, de veintiocho años de edad poco más o menos, el mismo que don Diego Ignacio de Valverde y Barrios compró de los bienes de don Juan Francisco Sáenz de Miera, vecino de la Nueva Veracruz, apoderado del Licenciado don Sebastián de Morales y Figueroa, Presbítero, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico del pueblo y partido de Xalasingo [Jalacingo]. Los vende en precio de 930 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juan Saens de Miera, Juan Francisco Saenz de Miera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/04/07, f. 79 – 79 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Diego Rodríguez, vecino de esta villa, dijo que el día tres de este presente mes y año otorgó su testamento, por el cual hizo protestación de nuestra santa fe católica nombrando albacea y herederos, y ahora por vía de codicilo dice lo siguiente: Declara que cuando murió Antonia Ramírez, su madrastra, le dejó nombrado por su albacea y por herederos a Juan y a Manuela Rodríguez, sus hijos legítimos, cuyo cargo uso solamente en lo que tocó a su entierro y que en los bienes muebles que dejó declarados la difunta entró el mencionado Juan Rodríguez, su hijo, quien los administró por estar el otorgante ocupado en el ejercicio de sus mulas, viviendo todos juntos en el rancho. Y al tiempo en que Manuela Rodríguez contrajo matrimonio con Francisco Daza, presenció como Juan Rodríguez le entregó al susodicho la mitad de todas las vacas, becerros, yeguas, potrancas y un solar que le tocaban a Manuela Rodríguez, su mujer, por bienes de dicha Antonia Ramírez. Y que el dicho Francisco Daza presentó petición ante el Pagador don Juan de Buendía, Alcalde Mayor que fue de esta villa, para que se le entregara su legítima, por lo cual dicho alcalde mandó a declarar a Juan Rodríguez y al otorgante, declarado ambos que ya se le habían entregado dichos bienes, por lo cual no fue admitido juicio alguno.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Dasa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/04/11, f. 80 – 80 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Hipólito del Castillo de Altra, como albacea del Capitán don Gaspar del Monge y Mendoza; y el Alguacil Mayor don José del Monge y Mendoza, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de Teguacan [Tehuacán], hijo y heredero del dicho Capitán don Gaspar del Monge y Mendoza; dijeron que por cuanto en poder de don Hipólito entró la legítima paterna y materna que le cupo al dicho alguacil mayor por muerte de sus padres, la cual dicho Hipólito le ha ido satisfaciendo en reales al susodicho, restándole solo 3 251 pesos de cuya cantidad le otorgó escritura el dicho Hipólito, con fecha en esta villa a 25 de agosto de 1707, y por cuanto dicha cantidad tiene recibida don José del Monge, junto con sus réditos corridos, le otorga recibo en forma, carta de pago, finiquito y cancelación.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph del Monje y Mendoza, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Hipólito del Castrillo de Altra, éste firma como Hipólito del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/04/11, f. 80 vta. – 81, Córdoba**

Don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, dijo que por cuanto en conformidad a la facultad que por leyes y Cédulas Reales se conceden a los que tiene oficios vendibles y renunciables en las Indias, en que puedan renunciarlos en las personas que les parecieren, usando de dicha facultad, otorga renuncia los dichos oficios de alférez mayor y regidor perpetuo de esta villa en el Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, en quien concurren las partes y calidades que se requieren para dicho ejercicio.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas, dice “No pasó”. El escribano registra los nombres Miguel Valero de Grageda y Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1712/04/15, f. 81 – 82 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de la jurisdicción de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga ha recibido del Capitán don Diego de Altamirano, vecino de esta villa, Ministro y Hermano Mayor de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de esta villa, a saber 100 pesos de oro común en reales, los mismos que por una de las cláusulas de la memoria que otorgó el Capitán Domingo Mucio, difunto, legó a dicha Venerable Orden para que se impusiesen a censo y con sus réditos se alumbrase la lámpara del Santísimo Sacramento; por lo cual impone, sitúa y carga dicha cantidad sobre todos sus bienes, especialmente sobre su hacienda del beneficio de hacer azúcar, nombrada Señor San José, alias Panzacola, en esta jurisdicción, en el pago de Tlacomulco, que por una parte linda con tierras del Capitán don Juan Gómez Dávila; por otro lado con la puente grande; la cual heredó el otorgante de don Antonio Fernández de Obregón, vecino que fue de la Nueva ciudad de la Veracruz; en cuya finca carga dicho principal a censo redimible bajo las condiciones que se mencionan y pagando por ellos 5 pesos de réditos anuales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Domingo Murcio, Domingo Mursios, éste firma Domingo Mucio, Domingo Mucios, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/04/16, f. 82 vta. – 83 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Domingo Merodio, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a Gregorio Merodio, su hijo, un cuarterón de solar de 25 varas de frente y 25 varas de fondo, que por una parte linda con casa suya propia; por otro con casa de los herederos de Juan Bautista Sierra Valle y Rioseco, que es mesón; y hace frente, calle en medio, con casa de los herederos de Domingo Martín, difunto; y por el fondo, calle en medio, con casas de Miguel Antonio; y dicho solar está en la calle Real que sale de la plaza Pública para la ciudad de la Nueva Veracruz. Lo vende en precio de 75 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1712/04/16, f. 83 vta. – 84 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Hurtado de Mendoza, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz y residente en esta villa de Córdoba, como tutor y curador ad bona de don Juan Ignacio y don José Prudencio Cruzado, hijos menores y herederos del Provincial don Francisco Cruzado, difunto, vecino que fue de dicha ciudad y Regidor Perpetuo en ella; otorga poder general al Capitán don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa, para que en su nombre parezca ante el Señor Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de esta villa por Su Majestad, y en su juzgado donde paran los autos del testamento e inventarios de los bienes que quedaron por muerte de dicho don Francisco Cruzado y juicio divisorio de dichos bienes entre sus herederos y concurso de acreedores, que se han devuelto a su juzgado por mandado de los Señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España; los siga por todas las vías, instancias y sentencias por dichos acreedores y, siendo necesario, para cuenta de división y partición de dichos bienes entre los herederos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Ignacio Cruzado, Juan Ignacio Cruzado, éste firma Juan Ygnaccio Cruzado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de José Cruzado, José Prudencio Cruzado, éste firma José Prudensio Cruzado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/04/16, f. 84 vta. – 85, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Miguel de Salcedo, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que el día de hoy el Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en ella, por petición que presentó ante el Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de esta villa por Su Majestad, hizo relación diciendo que entre los bienes de Diego de la Cruz, alias Diego Joaquín, difunto, vecino que fue del pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], estaban dos bueyes herrados con el fierro de su hacienda, que con otros le había dado a amansar el Capitán Domingo Mucio, su causante en dicha hacienda, y pidió se le entregasen debajo de fianza que ofrecía. Por lo cual, otorga se constituye como fiador de dicho Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, en tal manera que si al susodicho se le mandara devolver dichos dos bueyes o su valor, lo hará luego de que se le mande o por su defecto el otorgante.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Domingo Murcio, Domingo Mursios, éste firma Domingo Mucio, Domingo Mucios, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/04/30, f. 85 – 86, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Gregorio Merodio, vecino de esta villa de Córdoba, vende a Domingo Merodio, su padre, vecino de esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, un medio solar que se compone de 25 varas de frente y 50 varas de fondo, ubicado en esta villa, en la calle que va a la iglesia de Señor San Juan del pueblo de las Casillas; linda con otro medio solar del Sargento Antonio de Villavicencio; hace frente, calle en medio, con la cerca de la casa de Antonio de Olivera, difunto; cuyo solar es el mismo que hubo y compró de José Franco, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], por escritura que otorgó en esta villa el 23 de marzo de 1709. Lo vende en precio de 50 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Franco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/05/10, f. 86 – 86 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Rodríguez, hijo legítimo de Sebastián Rodríguez, difunto, como uno de sus herederos, otorga haber recibido de don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa y fiador del Capitán don Francisco de Barrios, 351 pesos 4 reales de oro común, los mismos que le cupieron al otorgante en la hijuela de partición que se hizo de los bienes que quedaron por fin y muerte de su difunto padre, por lo cual otorga carta de pago y recibo en forma, asimismo, le da poder y lasto a don Nicolás Rodríguez Dávila, para que pida, demande, reciba y cobre del dicho don Francisco de Barrios los 351 pesos 4 reales de oro común, por haberlos lastado de su causa.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1712/05/21, f. 86 vta. – 87 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a don Francisco de Ariza Cruzado, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, una esclava mulata nombrada Ana Ventura, criolla de veintitrés años de edad poco más o menos, la misma que hubo y compró de Juan Rodríguez Bazán, vecino de esta villa, por escritura que le otorgó en esta villa el 13 de mayo de 1711, cuya esclava es casada con persona libre. La vende en precio de 310 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco de Arissa, éste firma como Francisco de Ariza Cruzado, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Joseph de Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/05/23, f. 88 – 89, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Manuel Francisco de Urquía y María de Amaro y Aguilar, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, dijeron que por cuanto tienen una esclava mulata nombrada Juana Javiera, de veintiocho años de edad más o menos, la cual obtuvo María de Amaro por donación que le hizo el Regidor don Francisco de Aguilar y doña Nicolasa Bernal, sus difuntos abuelos; y por justas causas que les mueven amor y cariño de haberla criado en casa y compañía de los otorgantes, le permiten librarse de la sujeción y cautiverio en que esta, a ella y a dos hijos suyos y de José de los Santos, su legítimo marido, pardo libre vecino de esta villa, nombrados Manuel Gregorio, de tres años y [roto] meses, y Rita Polonia, de quince meses de edad, por haber nacido en casa y haberlos criado como a hijos. Por lo cual, otorgan libertad a Juana Javiera y sus dos hijos con las condiciones siguientes: Que gocen de dicha libertad hasta después del fallecimiento de los dos otorgantes; y si alguno de los otorgantes quedare vivo y quisiera casarse por segundas nupcias, le asistan y no puedan sujetarse a cautiverio hasta que fallezca el dicho otorgante; y han de tener obligación Juana Javiera, y cuando tengan edad, Rita y Manuel Gregorio, sus hijos, de mantener a los otorgantes en caso de que tengan algún legítimo impedimento, asimismo, cuando fallezcan han de obligarse a enterrarlos y hacer el bien que puedan por su almas.

Observaciones: Documento deteriorado. En la foja 87 vta. esta una escritura incompleta sobre el mismo tema, dice en el margen “No pasó”. El escribano registra los nombres Juana Xaviera y Joseph de los Santos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1712/05/28, f. 89 – 90, 93, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino y natural de esta villa de Córdoba, hijo legítimo del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente y de doña Juliana de Contreras y Cid, difuntos; y doña Gertrudis María del Castillo de Altra, su legítima mujer, vecina y natural de esta villa, hija legítima de don Hipólito del Castillo de Altra y de doña Nicolasa del Monge y Mendoza, difunta; se otorgan poder mutuo para que después del fallecimiento de alguno de ellos, el que quede vivo haga y ordene el testamento del otro como se lo tienen comunicado. Declaran que cuando contrajeron matrimonio [doña Gertrudis] llevó al matrimonio la hacienda de hacer azúcar nombrada la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora, y que de dicho matrimonio no han tenido hijos, hallándose actualmente la dicha Gertrudis del Castillo encinta. Se nombran mutuamente como albaceas testamentarios y tenedores de bienes. Nombran como heredero universal al póstumo o póstuma, asimismo, se nombran mutuamente como tutor y curador ad bona del susodicho.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gertrudis del Castillo, Gertrudis del Castillo y Altra, Gertrudis del Castillo y Monje, María Gertrudis del Castillo de Altra, Gertrudis Maria del Castillo de Altra, ésta firma Jertrudis del Castillo y Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juliana de Sid, Juliana de Contreras, Juliana Sid de Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/05/28, f. 91 – 94, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Manuel Antonio de Meza, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, como apoderado de su madre doña Isabel María de Solís, mujer legítima del Sargento Francisco Antonio de Meza, vecinos de la Nueva ciudad de la Veracruz; vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, un esclavo negro nombrado Agustín, casta Congo, de veinte años de edad poco más o menos, el mismo que doña Isabel María de Solís hubo y heredó de María Teresa del Castillo, su difunta hija, como consta en los autos que se hicieron en dicha ciudad el 20 de noviembre de 1708. Lo vende en precio de 360 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Augustin y Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. Incluye copia de poder en las fojas 91 – 92 vta., con fecha en la Nueva Veracruz a 21 de mayo de 1712, ante Juan Montañés de la Cueva, Escribano Real, Público y de Cabildo.

1. **1712/05/28, f. 94 – 95, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña María Hurtado de Mendoza y Arriola, doncella mayor de veinticinco años, residente en la jurisdicción de esta villa de Córdoba y vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz, como albacea testamentaria y tenedora de los bienes que quedaron por muerte del Capitán don Francisco Cruzado; otorga poder especial a don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa, para que en su nombre parezca ante el Señor Capitán de Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de esta villa por Su Majestad y Teniente General en ella, y en su juzgado donde paran los autos del testamento e inventarios de los bienes que quedaron por muerte de dicho Provincial don Francisco Cruzado, y juicio de división de dichos bienes entre sus herederos y concurso de acreedores, que se han devuelto a su juzgado por mandado de los Señores Presidente y Oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España; y los siga por todas las vías, instancias y sentencias por dichos acreedores y siendo necesario para cuenta de división y partición de dichos bienes entre los herederos, nombre contador que la haga y estando hecha la apruebe o adiciones y conforme al derecho la ratifique.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/05/31, f. 95 – 96 vta., Hacienda Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Hipólito del Castillo de Altra, vecino de la villa de Córdoba y dueño de hacienda de trapiche de hacer azúcar en su jurisdicción, nombrada Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, dijo que por cuanto tiene dado poder general a don Juan de Ureña, vecino de la ciudad de México y Contador Mayor del Tribunal y Audiencia de Cuentas de esta Nueva España, ahora, dejándolo en su crédito, honor, opinión y buena fama, revoca y substituye dicho poder; por lo cual, otorga poder general a don Diego García Rosado, en primer lugar, y en segundo a don Tomás José Jiménez, Agente de Negocios en la Real Audiencia de este reino, para que en su nombre lo representen y defiendan en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, que tenga con cualquier persona y ellas contra él, en cualquier juzgado, audiencia o tribunal.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Thomas Joseph Ximenes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/06/07, f. 96 vta. – 99 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Manuel Gómez Dávila, vecino y natural de esta villa de Córdoba, hijo legítimo del Secretario Domingo Antonio Gómez y de doña Juana Dávila Valero, difuntos, otorga poder a doña Juana Ramón y Espinosa, su mujer, a don Francisco Valero y Espinosa, su yerno, y al Bachiller don José Gutiérrez de Aguilar, su compadre, para que después de su fallecimiento hagan y ordenen su testamento como se los tiene comunicado. Ordena se digan doscientas misas rezadas por el alma de doña Juana de Gatica Padrón y doña Gertrudis de Guzmán y Picasso, sus mujeres difuntas, asimismo, doscientas misas rezadas por el alma de sus esclavos difuntos, entre otras misas. Ordena se den de sus bienes 100 pesos al convento de Señor San Antonio de esta villa, para que el padre guardián los distribuya en ornamentos del altar de San Pedro Alcántara. Declara que hace más o menos treinta años contrajo matrimonio con Juana de Gatica, la cual llevó por dote 1 000 pesos y él tendría otros 1 000 pesos, y durante dicho matrimonio procrearon a doña Estefanía Gómez Dávila, mujer legítima de don Francisco Valero y Espinosa, y que dicha Juana de Gatica no hizo testamento y que cuando falleció tenían de caudal los mismos 2 000 pesos. Declara que pasó a segundas nupcias con doña Gertrudis de Guzmán y Picasso, la cual no trajo nada de dote, y él tenía de caudal como 12 000 pesos, y durante dicho matrimonio procrearon a don José Gómez, de dieciséis años de edad, y a don Pedro Gómez, de trece años. Declara que pasó a terceras nupcias con doña Juana Ramón y Espinosa, la cual trajo de dote como 1 600 pesos y él tenía de capital como 60 000 pesos, y durante dicho matrimonio han procreado a Manuel José, de cuatro años de edad; a Juan, de tres años; y a doña Mariana Gómez Dávila, de un año. Ordena que del remanente del quinto de sus bienes lo lleve para si la dicha doña Mariana Gómez Dávila, del que le hace manda graciosa. Manda que cabiendo en el tercio del remanente de sus bienes, le hace manda y legado de 1 000 pesos a doña Juana Ramón, además de lo que le corresponde de los gananciales. Declara que cuando se casó su hija Estefanía, hace seis años, le entregó por cuenta de su legítima 1 220 pesos, una negra nombrada Cecilia, en 350 pesos; otra esclava nombrada María Josefa, en 150 pesos, entre otras cosas que no recuerda. Nombra como albaceas testamentarios a doña Juana Ramón y Espinosa, a don Francisco Valero y Espinosa y al Bachiller don José Gutiérrez de Aguilar; y por tenedora de bienes a doña Juana Ramón. Nombra como herederos universales a sus hijos, y como tutor y curador ad bona de los menores a don Francisco Valero y Espinosa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Gutiérrez de Aguilar, Joseph Gómez, Manuel Joseph, Sicilia y María Josepha, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Juana Davila, Juana Abila Valero, Juana Davila Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juana Gatica, Juana de Gatica Padrón, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gertrudis de Gusman, Gertrudis de Gusman y Picasso, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta

1. **1712/06/08, f. 99 vta. – 100 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José Manuel Lazareno, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva Veracruz, vende al Capitán don Alonso López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Pascual de la Cruz, de treinta y cinco años de edad poco más o menos, soltero, el mismo que hubo y compró de Manuel Yáñez, vecino de la ciudad de los Ángeles, por escritura hecha en dicha ciudad el 18 de abril pasado, ante Francisco Solano, Escribano Real y Público. La vende en precio de 300 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Manuel Lasareno y Manuel Yañes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1712/06/09, f. 100 vta. – 102 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Blas Martín Romero, residente en esta villa de Córdoba y natural de la villa de Paterna del Campo, arzobispado de la ciudad de Sevilla, en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Diego Romero, difunto, y de Isabel Martínez, que vive en dicha villa; otorga su testamento de la siguiente manera: Ordena ser sepultado en la iglesia parroquial de esta villa, en la capilla de Nuestra Señora de la Soledad. Declara deber 685 pesos a su tío el Capitán don Rodrigo Tirado. Declara que a él le deben diferentes cantidades: Diego Beltrán, Juan de Dios Beltrán, Manuel Montoya, Francisco Martín [roto], Manuel, el Isleño, [Pedro] Barriga, Francisco de Mitre, Juan Prieto, Bartolomé Pérez, Luis Castañeda, Antonio Calsinas, don Juan de Piña, José de Piña, Juan Abad, María de Osses, Miguel Benítez, su compadre Francisco Velázquez, Francisco Bello, Miguel Martín, Gaspar González, entre otros. Declara por bienes: 400 cabeceados de tabaco engranisdado [sic] en una pila; su ropa de vestir, de color y blanca; y algunos rezagos que quedaron de la tienda que tuvo en esta villa, todo lo cual se encuentra dentro de su casa y la llave de ésta la tiene Francisco Bernal. Declara que, en poder de Benito, no recuerda su apellido, tiene 130 varas de cinta de diferentes colores, asimismo, en poder de Gaspar Portes tiene algunos géneros. Nombra como albaceas testamentarios a don Rodrigo Tirado, su tío, y a Francisco Bernal, y por tenedor de bienes a dicho su tío. Nombra como heredera a su madre doña Isabel Martínez.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Diego Veltrán, Juan de Dios Veltran, Antonio Calsinas, Joseph de Piña y Francisco Vello, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1712/06/14, f. 102 vta. – 109 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Hurtado de Mendoza, residente en esta villa de Córdoba y vecino de su jurisdicción, como tutor y curador ad bona de las personas y bienes de don Juan Ignacio y don José Antonio Cruzado, sus sobrinos menores; y don Francisco Javier Cruzado, mayor de veinticinco años, casado, hijos y herederos del Capitán don Francisco Cruzado, Provincial de la Hermandad y Regidor de perpetuo que fue de la Nueva Veracruz; dijeron que por bienes de don Francisco Cruzado quedó una hacienda del beneficio de hacer azúcar en esta jurisdicción, nombrada Santa Cruz de las Palmillas. Asimismo, dijeron que el 6 de junio de 1706, doña María Hurtado de Mendoza y Arriola, su tía y hermana de los otorgantes, como albacea y tenedora de bienes de don Francisco Cruzado, y como tutora y curadora ad bona de dichos menores solicitó efectuar los inventarios y avalúos de los bienes del difunto, los cuales importaron la cantidad de 29 560 pesos. También dijeron que el 2 de marzo de 1707, ante el General don Francisco Sigler del Rebollar, Alcalde Mayor que fue de esta villa, se solicitó remate de dicha hacienda, sin que hubiera posturas a ella; asimismo, el 4 de junio de 1707 se sacó a otro remate sin que hubiera postor, y para evitar la ruina de las cañas y otros gastos se le adjudicó a don Francisco Javier Cruzado; pero por el mes de julio del mismo año, uno de los fiadores de don Francisco Javier Cruzado, le pidió lo retirara de dicha fianza y pusiera a otro en su lugar, y no habiendo encontrado otro fiador y porque no se le reconoció ningún menoscabo en dicha hacienda, consintió sacarla nuevamente al pregón, lo cual se efectuó el 5 de abril de 1709, siendo también pregonada en la Nueva Veracruz. Finalmente, el 27 de junio de dicho año don Francisco Pibot y Tapia, residente en esta villa, ofreció por dicha hacienda de Santa Cruz, alias Palmillas, 22 000 pesos, 3 000 pesos de contado dos años de hueco y después a pagar 3 000 cada un año, con obligación a favor de los acreedores y reconocimiento de las tutelas de los menores, los censos y sus réditos, y afianzar dichas cantidades; lo cual fue aceptado y se le remató el 28 de junio de 1709. Asimismo, dijeron que el 11 de septiembre de 1709 se presentó una Real Provisión despachada por los señores presidente y oidores de la Real Audiencia, en la cual doña María Hurtado apela todos los autos y el perjuicio del remate y pidió restitución del término de pujas; cosa que fue concedida por los señores de la Real Audiencia, solicitando que la susodicha exhibiera los 3 000 pesos y hacer las demás pagas en los mismos plazos y cantidad que ofreció Pibot y Tapia, siendo adjudicada dicha hacienda a los menores por la dicha cantidad de 22 000 pesos; cosa que fue apelada por don Francisco Pibot y Tapia, pues le perjudicaba, proveyendo los señores de la Real Audiencia auto de revista y mandaron correr el remate hecho en Pibot y Tapia. Y posteriormente, habiendo presentado Francisco Pibot y Tapia una escritura de concierto otorgada por don Juan Hurtado de Mendoza, como tutor y curador de los menores, en la cual Hurtado de Mendoza se obliga a pagar los 22 000 pesos a los acreedores y menores, en virtud de la cesión que hizo de dicha hacienda don Francisco Pibot y Tapia; y habiéndose pasado los autos nuevamente a esta villa y seguido el juicio divisorio y pago de acreedores; don Juan Hurtado de Mendoza y don Francisco Javier Cruzado, declaran que atendiendo a que los pleitos y discordias son difíciles y sus fines dudosos, y porque los susodichos, han tenido discordias causadas por los malos informes que se les han hecho del tiempo en que dicha hacienda estuvo en poder de don Francisco Javier Cruzado y después de doña María Hurtado, de que hubo pérdidas causadas por el poco cuidado de sus mayordomos y no de parte de ellos, otorgan por la presente transacción, compromiso y concierto con las condiciones y calidades que se mencionan en esta escritura y con la licencia del alcalde mayor, quedando finalmente dicha hacienda en poder de don Juan Hurtado de Mendoza.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra los nombres Joseph Antonio Crusado, Francisco Xavier Crusado y Francisco Pivot y Tapia, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. Incluye petición de don Juan Hurtado de Mendoza y herederos de don Francisco Cruzado, para que el alcalde mayor los tenga por convenidos y se prosiga con la división de bienes, Córdoba, 14 de junio de 1712, f. 107 – 107 vta.

1. **1712/06/15, f. 109 vta. – 112 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José de Aguilera, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de San Salvador el Verde, como apoderado de don Francisco Benavides, vecino y labrador de la jurisdicción de Guejosingo [Huejotzingo], vende a Juan Hernández, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Nicolás, de treinta y cuatro años de edad poco más o menos, el mismo que don Francisco Benavides hubo y compró a don Francisco Calderón y Andrada, vecino de la ciudad de México, por escritura hecha en dicha ciudad el 26 de febrero de 1711, ante Francisco Bazán, Escribano Real. Lo vende en precio de 280 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph de Aguilera y Francisco Vasan, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. Incluye copia de poder en las fojas 110 – 111 vta. con fecha en la ciudad de México a 11 de mayo de 1712, ante Antonio Hernández, Escribano Real.

1. **1712/06/20, f. 112 vta. – 113 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Baltazar Lorenzo de los Reyes, vecino del pueblo de San Cristóbal de Alvarado y residente en esta villa de Córdoba, marido y conjunta persona de María Beltrán Romero, otorga que vende a don Juan Valero Grageda, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, un esclavo mulato nombrado Mateo, de quince años de edad poco más o menos, el mismo que María Beltrán, su mujer, compró del Alférez Miguel Rius de Morales, mercader, por escritura que otorgó en dicha ciudad [no dice que ciudad] el 13 de abril de 1711, por ante Diego de Neira, Escribano Real y Público. Lo vende en precio de 230 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres María Veltran Romero, Juan Valero de Grageda, Miguel Rrius de Morales y Diego de Neyra, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre Balthasar Lorenso de los Rreyes, éste firma como Baltasar de los Reies, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/06/20, f. 113 vta. – 114 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Juana Ramón y Espinosa, vecina de esta villa de Córdoba, viuda, albacea y tenedora de bienes del Capitán don Manuel Gómez Dávila, otorga poder general al Bachiller don José Gutiérrez de Aguilar, su compadre, para que en su nombre use el cargo de tal albacea y tenedor de bienes, asimismo, para que en su nombre pida y cobre la cantidad de pesos que la otorgante llevó al matrimonio, así como, la cantidad que su difunto esposo le mando en arras y lo que le toca por razón de gananciales; y también pida se hagan inventarios y avalúo de sus bienes y proceda a las demás diligencias que con derecho deba. Asimismo, para que como albacea y tenedor en concurso de don Francisco Valero y Espinosa, su yerno de la otorgante, pueda ajustar y liquidar cualquier cuenta que el difunto haya tenido en vida.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Gutiérrez de Aguilar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/06/21, f. 114 vta. – 115 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Regidor de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Procurador Mayor en ella, nombrado por los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento, con facultad de seguir sus negocios y cobranzas, arrendar sus propios y tierras que le pertenecen en el distrito de esta jurisdicción y dar cartas de pago, en cuya conformidad y usando de la facultad de tal procurador, otorga en arrendamiento a Francisco de Arauz, vecino de esta villa, 2 caballerías de tierra en esta jurisdicción, las cuales corren desde un palo alto que esta frontero al rancho de José Gómez de Arévalo, que va a dar a un árbol de zapote mamey, por todo el camino del lado del sur a la balsa que llaman de Bolaños, que es el chorrito de agua; y de aquí corre a una ceiba que esta al pie del cerro, por la parte del norte; y desde aquí corre a otra ceiba que está detrás de la casa de Tomás de Acosta. Las arrienda por tiempo de nueve años que corren a partir del primero de junio pasado, por precio de 25 pesos de oro común cada año, en tercios corridos a fin de cada cuatro meses.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Gómez de Arebalo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra los nombres Diego Valero de Grageda y Francisco de Araus, éstos firman como Diego Valero y Francisco de Araus, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1712/06/21, f. 115 vta. – 116 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Sebastián Manuel de Candia, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Quichula [Quechula], otorga que debe y se obliga a pagar al Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa y Alcalde Ordinario de ella, a saber 1 000 pesos de oro común en reales, que le ha prestado por hacerle bien y buena obra, los cuales pagará de la siguiente manera: 700 pesos para el mes de agosto próximo, en trigo de su hacienda de labor, nombrada San Juan, en el valle de San Pablo, al precio corriente; y los 300 pesos restantes se han de ir desquitando en fletes con sus mulas, desde esta villa para la ciudad de Oaxaca, a razón de 8 pesos cada carga. Como seguro hipoteca su recua, compuesta de 26 mulas aparejadas de lazo y reata.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen del documento dice que el 10 de abril de 1714 se canceló esta escritura.

1. **1712/06/21, f. 116 vta. – 119 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Vázquez, residente en esta villa de Córdoba, marido y conjunta persona de María Valenzuela, parda libre, vecinos de la Nueva ciudad de la Veracruz, como apoderado de su mujer, otorga vende a don Andrés de Meza y Mendoza, un esclavo negro nombrado Antonio, casta Loango, de veinticuatro años de edad más o menos, el mismo que la susodicha compró de don Domingo de Mauleón y Mendoza, Regidor Perpetuo de dicha ciudad, como apoderado del Capitán y Sargento Mayor don Antonio de Uribe, por escritura hecha en la Nueva Veracruz el 5 de diciembre de 1710, ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Público. Lo vende en precio de 350 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Andres de Mesa de Mendosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Francisco Vasques, éste firma como Francisco Basques, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. Incluye copia de poder en las fojas 117 – 118, con fecha en la Nueva Veracruz a 14 de junio de 1712, ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Público.

1. **1712/06/25, f. 119 vta. – 120, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez don José Gómez Dávila, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende al Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa, un esclavo mulato de nombre Alejandro de la Cruz, criollo de la ciudad de la Habana, de treinta y un años de edad más o menos, el mismo que hubo y compró del Capitán don Juan Gómez Dávila, su tío, por escritura hecha en esta villa el 16 de agosto de 1706. Lo vende en precio de 300 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Carbajal y Contreras y Alexandro de la Cruz, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre Joseph Gomes Davila, éste firma como Joseph Gomez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/06/25, f. 120 – 121 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don José de Carvajal y Contreras, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que hace seis años poco más o menos, contrajo matrimonio con doña Gertrudis María del Castillo de Altra, hija legítima de don Hipólito del Castillo de Altra y de doña Nicolasa del Monge y Mendoza, difunta, y cuando se efectuó dicho matrimonio recibió de su suegro como dote de su hija la cantidad de 2 607 pesos en bienes, joyas, esclavos y otras alhajas que se mencionan en esta escritura. Asimismo, dijo que por falta de tiempo no había otorgado esta carta, por lo cual, por la presente otorga recibo en forma y declara que dicha cantidad de 2 607 pesos más 4 000 pesos que tiene recibidos su mujer en arras propter nuptias en honra de su virginidad y limpieza hacen 6 607 pesos, que caben en la décima parte de sus bienes.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph Carvajal y Contreras, éste firma como Josephe Carbajal y Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Gertrudis del Castillo, Gertrudis del Castillo y Altra, Gertrudis del Castillo y Monje, María Gertrudis del Castillo de Altra, Gertrudis Maria del Castillo de Altra, ésta firma Jertrudis del Castillo y Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Nicolasa del Monje y Mendossa, Nicolasa del Monge Altamirano, Nicolasa del Monje y Altamirano, Nicolasa del Monxe y Mendosa, Nicolasa del Monxe y Altamirano, Nicolasa del Monge y Mendoza Altamirano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/07/01, f. 121 vta. – 122, Córdoba**

Gaspar de Covarrubias, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y nombre del Licenciado don Lorenzo de Covarrubias y Leiva, Cura Beneficiado por Su Majestad de la ciudad de Teguacan [Tehuacán], y en virtud de poder que le otorgó en dicha ciudad el 18 de junio de 1712, ante José Arizmendi Godínez, Escribano Real y Público; otorga vende a Juan Fernández de Ávila, vecino de esta villa de Córdoba, un esclavo negro nombrado Javier Duarte, de treinta y un años de edad poco más o menos, casado con Francisca de Meza, mulata libre, el mismo que hubo y compró dicho licenciado a don Martín de Vela [roto], Tesorero de la Santa Cruzada de la ciudad de Teguacan [Tehuacán], albacea que fue de don Juan de Prendas Bandujo, vecino que fue de dicha ciudad, por escritura otorgada en dicha ciudad el 2 de mayo de 1710. Lo vende en precio de 230 pesos. Declara que por cuanto se halla dicho negro enfermo [roto] el gasto y costo que se hiciera de su curación lo ha de pagar [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. Al final de la escritura dice “No pasó por haber salido enfermo el esclavo [roto]”. El escribano registra los nombres Gaspar de Cobarrubias, Lorenzo de Cobarrubias y Leyba, Xavier Duarte, Francisca de Mesa y Juan de Prendes Bandujo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de José de Arismendi, José de Arismendi Godines, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/07/02, f. 122 vta. – 125 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Daza, residente en esta villa y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, como apoderado del Capitán don Ignacio de Herrera Sosa, vecino de dicha ciudad y Regidor Perpetuo en ella; vende al Alférez Esteban de Naval y Pintos, vecino de esta villa, una esclava negra nombrada Francisca, de más de treinta años, la misma que don Ignacio de Herrera hubo y compró del Real Asiento e introducción de esclavos en los reinos de las Indias, establecido en el reino de Portugal por la Real Compañía de Guinea, cuya factoría fue a cargo de don Manuel Luis de Fonseca, por escritura hecha en dicha ciudad de la Nueva Veracruz el 2 de mayo de 1699, ante Manuel Pérez de Santa Cruz, Escribano Real.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en las fojas 123 – 124, con fecha en la Nueva Veracruz a 17 de junio de 1712, ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Público. El escribano registra el nombre de Francisco de Asa, Francisco de Dasa, éste firma como Francisco de Aza, Francisco Dasa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/07/02, f. 125 vta. – 127 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Miguel Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo en ella, natural de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, hijo legítimo del Alférez Mayor don Juan Valero Grajeda y de doña Josefa de Grajeda, difuntos, otorga poder al Bachiller don Diego García Calvo, Presbítero, y a don Francisco Valero y Alvarado, vecino de esta villa, para que después de su fallecimiento hagan y ordenen su testamento como se los tiene comunicado. Declara no tener hijos legítimos, sólo tiene por hijos naturales habidos en mujer soltera llamados Agustín Valero y Josefa Valero, que serán de edad de más de veinticinco años, y a Juan Valero, que será de edad de veinte años. Nombra como albaceas testamentarios a dichos don Diego García Calvo y a don Francisco Valero y Alvarado, a este último lo nombra como tenedor de sus bienes. Nombra como herederos universales a sus tres hijos naturales, y nombra a Francisco Valero y Alvarado como tutor y curador ad bona de su hijo menor Juan Valero.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y mes, para su ubicación se le asignó el día del documento anterior. El escribano registra el nombre de Juan Valero, Juan Balero Graxeda, Juan Valero Gragera, Juan Valero Grajeda Cavallero, Juan Valero Caballero de Graxeda, Juan Valero de Graxeda, Juan Valero Grageda, éste firma Juan Valero Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/07/16, f. 127 vta. – 128, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Regidor de esta villa de Córdoba por Su Majestad y Procurador Mayor en ella, nombrado por los Señores Cabildo, Justicia y Regimiento, con facultad de seguir sus negocios y cobranzas, arrendar sus propios y tierras que le pertenecen en el distrito de esta jurisdicción y dar cartas de pago, en cuya conformidad y usando de la facultad de tal procurador, otorga en arrendamiento a Sebastián Morán, vecino de esta villa, 2 caballerías de tierra que corren por la banda del poniente, que lindan con tierras que tenía en arrendamiento Manuel Pes; por el sur linda con río Seco; por el oriente con un árbol de aguacate y con un árbol de guaje blanco; por el norte con un súchil, un limón y una piedra, y con las tierras de Domingo Merodio. Las arrienda por nueve años a partir del primero de junio pasado, por precio de 25 pesos de oro común por tercios cada cuatro meses.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Valero de Grageda, éste firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/07/16, f. 128 – 129, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Miguel Valero Grajeda, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, dijo que por cuanto en conformidad a la facultad que por leyes y Cédulas Reales se conceden a los que tiene oficios vendibles y renunciables en las Indias, en que puedan renunciarlos en las personas que les parecieren, usando de dicha facultad, otorga renuncia los dichos oficios de alférez mayor y regidor perpetuo de esta villa en don Diego Valero Grajeda, su hermano, Regidor Perpetuo de esta villa , en quien concurren las partes y calidades que se requieren para dicho ejercicio.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Diego Valero de Graxeda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Miguel Valero Grageda, éste firma como Miguel Valero Gragera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/07/18, f. 129 – 130, Córdoba**

Gerónimo de Acosta, Juez Receptor

Los Capitanes don Antonio de Leiva Esparragosa y Juan de los Santos Cubillos, dueños de haciendas y trapiches de hacer azúcar en esta jurisdicción de la villa de Córdoba, otorgan poder general a Diego Manuel de Ayala, Escribano de Su Majestad en la ciudad de la Nueva Veracruz, para que en sus nombres [pida] a crédito 1 000 pesos de oro común. Y para mayor seguridad de dicho débito, hipotecan sus haciendas y trapiches, nombrados Juan Bautista y La Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Diego Manuel de Ayala, Diego Martin de Ayala, Diego Martines de Ayala, éste firma como Diego Manuel de Ayala, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/07/19, f. 130 – 131 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino y natural de esta villa de Córdoba, hijo legítimo de [Juan] Rodríguez Durán y de doña Marina Gómez Dávila, [difuntos], otorga poder a doña Baltazara de Mora y Medrano, su mujer, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Nombra como albacea testamentaria a dicha su mujer. Y como heredero universal a su hijo, don Baltazar Rodríguez [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de María Gómez Dávila, Marina de Avila, Marina Dabila, Marina Gomes Dabila, Mariana Gomes Dabila, ésta firma como Marina Gomes Dávila, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/07/19, f. 131 vta. – 133, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Tesorero don Juan Ortiz de Rosas, natural de la villa de Lamestosa [Lanestosa], en las montañas del arzobispado de Burgos, hijo legítimo de don Juan Ortiz de Rosas y de doña Catalina Gómez [roto], sus difuntos padres; y doña Gertrudis de Carvajal, natural de esta villa de Córdoba, hija legítima del Regidor don Gaspar Ramírez de Carvajal Benavente y de doña Juliana de Contreras y Cid, sus difuntos padres; se otorgan mutuamente poder para testar; y se nombran mutuamente albaceas testamentarios y herederos universales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juliana de Sid, Juliana de Contreras, Juliana Sid de Contreras, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gertrudis de Carabajal, Gertrudis de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Gaspar de Carvajal, Gaspar de Carbajal, Gaspar de Carabajal, Gaspar Ramires de Caravajal, Gaspar Carabaxal, éste firma Gaspar de Carbajal y Gaspar de Carvajal, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/07/19, f. 134 – 135, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez don José Gómez Dávila, natural de esta villa de Córdoba, hijo legítimo del Regidor don [José Gómez Dávila] y de María de Leiva Esparragosa, sus difuntos padres; y doña Beatriz de los Santos Cubillos y Granados, [hija] del Capitán Juan de los Santos Cubillos y de doña María Margarita de Rojas, vecinos que son de esta villa; se otorgan poder mutuo, para que después del fallecimiento de uno de ellos el otro pueda otorgar su testamento como se lo tienen comunicado. Se nombran mutuamente albaceas testamentarios. Don José Gómez Dávila nombra como heredera universal a su esposa, y doña Beatriz de los Santos nombra a sus padres.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Jose Gomes, Jose Gomes de Avila, Jose Gomes Davila, éste firma como Jose Gomez para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Maria de Leiva, Maria de Leyva Esparragosa, María de Esparragosa, Maria Josefa de Esparagosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de María Margarita de Rojas, María Margarita Muñoz, para su ubicación se registró como aparece en resumen del acta.

1. **1712/07/19, f. 134 – 134, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Martín, residente en esta villa de Córdoba y vecino y natural de [la ciudad de Sevilla] en los reinos de Castilla, hijo legítimo de Cristóbal Martín Infante y [roto] Gabriela, vecinos que son de dicha ciudad de Sevilla; dijo que por cuanto tiene comunicado a su hermano Cristóbal Lorenzo Infante, las cosas tocantes al descargo de su conciencia y lo que le deben y él debe, otorga poder a Francisco José de la Parra, vecino de esta villa, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Nombra como albaceas a Cristóbal Lorenzo Infante y a Francisco José de la Parra, su compañero, y como herederos a sus padres.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Christóbal Lorenzo Infante, también a Francisco de la Parra y Francisco Joseph de la Parra, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1712/07/29, f. 135 vta. – 136 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Hidalgo Infante, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que el 2 de septiembre de 1711 ante el presente escribano otorgó poder general a Cristóbal Francisco Rodríguez, vecino de esta villa; y ahora por la presente revoca y substituye dicho poder y lo otorga a Benito Gómez [roto], vecino de esta villa, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Hidalgo Ynfante, éste firma como Juan Ydalgo Ynfante, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/08/04, f. 136 vta. – 138, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Micaela Ramos, residente en esta villa de Córdoba y vecina del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec] de esta jurisdicción, y natural de la ciudad de Tlaxcala, hija legítima de Francisco Ramos y de Mariana Franco, difuntos; otorga poder a don Lorenzo Antonio Blanco, su hijo, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Declara haber estado casada con el Capitán Marcos Blanco, difunto, con quien procreó a dicho don Lorenzo, doña María y doña Nicolasa Blanco. Declara que cuando se casaron sus hijas, Nicolasa con don Dionisio Serrano y Perea; y María Blanco Ramos con el Alférez don Eugenio Serrano y Perea, difunto, le dio a cada una lo que les correspondió de la partición de los bienes de su padre; y al dicho Lorenzo cuando se casó con doña Narcisa de Buendía y Perea, le dio también lo que le correspondía. Nombra como albacea y tenedor de bienes al dicho don Lorenzo Antonio Blanco, y como herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Marina Franco, Mariana Franco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Lorenzo Blanco, Lorenzo Antonio Blanco, éste firma como Lorenso Antonio Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Narsisa de Buendia, Narcisa de Buendia y Perea, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/08/04, f. 138 – 139 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Micaela Ramos, residente en esta villa de Córdoba y vecina del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec] de esta jurisdicción, otorga poder general a don Lorenzo Antonio Blanco, su hijo, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban; para que con sus deudores haga cualquier transacción, quitas, sueltas y esperas en poca o mucha cantidad; para que pueda administrar todos sus bienes; y para que la represente y defienda en todos sus pleitos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Lorenzo Blanco, Lorenzo Antonio Blanco, éste firma como Lorenso Antonio Blanco, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/08/13, f. 139 vta. – 141, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Lucas, cacique, hijo legítimo de don Baltazar Lucas, también cacique, y de María Antonia, difuntos; y su legítima mujer Petrona Francisca, hija legítima de Juan Nicolás, difunto, y de María de la Cruz; todos vecinos y naturales del pueblo de Santa Ana Sacan [Zacán] jurisdicción de la villa de Córdoba; se otorgan poder mutuo, para que después del fallecimiento de uno de ellos el otro pueda otorgar su testamento como se lo tienen comunicado. Ordenan ser sepultados en la iglesia [roto] del pueblo de Santa Ana. Se nombran mutuamente como albaceas testamentarias. Declaran haber procreado en su matrimonio a Martina Leonor, de diez años de edad; a Juan José, de ocho años; a María Antonia de seis; y a Bernardo Miguel [roto] meses. Nombran como herederos a sus hijos, y se nombran mutuamente tutores y curadores ad bona de ellos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Balthasar Lucas y Juan Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1712/08/14, f. 141 – 141 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Andrés de Meza y Mendoza, Presbítero Domiciliario de este obispado de la Puebla de los Ángeles y vecino de esta villa de Córdoba, vende a don Manuel de Garaita, [roto] una esclava mulata nombrada Rosa, de veintiocho años de edad poco más o menos, en precio de [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre [Andrés de] Messa, éste firma como Andres de Messa y Mendossa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/08/14, f. 141 vta. – 141 vta., Córdoba**

Don Juan Hurtado de Mendoza, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, dijo que por cuanto posee unas casas pequeñas de piedra y madera en dicha ciudad de la Nueva Veracruz, en la calle cerrada que va del [Colegio] de la Compañía de Jesús al convento de Señor Santo Domingo y de [roto] la muralla que linda con casa de Román Díaz de la Madrid; las cuales hubo y compró a Isabel María de León, vecina de dicha ciudad. Y por los buenos servicios que ha tenido de la susodicha y por el amor y cariño con que le ha asistido en sus enfermedades, dignas de mayor remuneración, por tanto, otorga le hace gracia y donación de las casas referidas a la susodicha, para que las goce por suyas propias.

Observaciones: Documento deteriorado, sin firmas, dice “No pasó”. Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y mes, para su ubicación se le asignó el día del documento anterior. El escribano registra el nombre de Juan Hurtado, Juan Hurtado de Mendoza, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/08/26, f. 142 vta. – 143 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Pablo José Bocarando y Espinosa, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda en los reinos de Castilla, vende a Juan Marcos Rendón, vecino de esta villa, un esclavo mulato achinado, nombrado José, natural de la ciudad de la Habana, de veintidós años de edad poco más o menos, el mismo que hubo y compró de Francisco de [roto], vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, por escritura hecha en dicha ciudad el 21 de febrero de 1711, ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Público. Lo vende en precio de 340 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Pablo Joseph Vocarando, Pablo Joseph Bocarando y Espinossa, Pablo Joseph Vocarando Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el registro del acta.

1. **1712/09/01, f. 143 vta. – 144, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Vázquez, vecino de esta villa de Córdoba, vende a Cristóbal Francisco Rodríguez, vecino de esta villa, medio solar compuesto de 25 varas de frente y 50 de fondo, en la esquina que sale de la plaza Pública de esta villa al camino del pueblo de San Juan Cuescomatepeque [Coscomatepec], que por una parte linda con medio solar del otorgante; cuyos solares son los mismos que hubo y compró a Juan de Monteagudo, vecino que fue de esta villa, por escritura que otorgó en ella el 24 de septiembre de 1704. Lo vende en precio de 58 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Basques, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/09/01, f. 144 – 144 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

[Doña Inés Ruiz de Meza y Moral], vecina del pueblo de Tenexapa [Tenejapa], jurisdicción de la Antigua Veracruz, residente en esta villa de Córdoba, otorga poder especial a don Manuel de Acosta Sánchez, para que en su nombre parezca ante el Licenciado don Francisco Valenzuela Venegas, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad, su Oidor de la Real Audiencia de esta Nueva España, Juez Privativo Superintendente de ventas composiciones e indultos, tierras y demás tocantes y pertenecientes al Real Patrimonio; y presente la composición que la otorgante tiene hecha con Su Majestad, por razón de las tierras que posee en el pueblo de [Tenejapa], sus títulos y mercedes, haciendo para ello suplicas, pedimentos, memoriales, autos y demás diligencias que convengan hasta su aprobación

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año, para su ubicación se le asignó el mes y día del documento anterior. El escribano registra el nombre de Ynes de Mesa Moral, Inés Ruiz de Meza y Moral, ésta firma como Ynes de Messa y Mora, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/09/05, f. 144 vta. – 148, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Daza, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz y residente en esta villa de Córdoba, como apoderado de María Pascuala de Leiva, morena libre, vecina de la Nueva ciudad de la Veracruz; vende al Alférez Esteban [de Nabal y Pintos], un esclavo negro nombrado Juan Francisco, casta Loango, de treinta años de edad poco más o menos, el mismo que María Pascuala compró de don Lucas de Acosta y don Damián Pereira de Araujo, Factores del asiento hecho con Su Majestad por la Compañía Real de Guinea [en el] reino de Portugal, por escritura hecha en dicha ciudad el [21] de octubre de 1702.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en las fojas 145 – 146, con fecha en la Nueva Veracruz a 20 de junio de 1712, ante José de Orduña, Escribano Público. El escribano registra el nombre de Francisco de Asa, Francisco de Dasa, éste firma como Francisco de Aza, Francisco Dasa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/09/14, f. 148 – 148 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Antonio de Leiva Esparragosa, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende a don Juan Dávila [Barrientos], vecino de esta villa, un solar que posee en esta villa, en la calle que sale de la plaza Pública, por la esquina de la casa de don Hipólito del Castillo de Altra, al río que va por detrás del [convento de Señor] San Antonio; compuesto de 35 varas de frente y [50] de fondo; que linda por una parte con solar de [roto] Guzmán y Tomás García; y por el otro lado, calle en medio, [roto] de dicho convento para el monte Calvario; y por el fondo con casa [roto] de doña Juana de Contreras Gatica; y hace frente, calle en medio, [roto] del otorgante; cuyo solar es el mismo que heredó de su padre José de Leiva. Lo vende en precio de [roto].

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Leyba, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Ypolito del Castillo de Altra, Hipolito del Castrillo de Altra, Hipolito del Castillo de Altra Mendoza y Altamirano, Hipolito del Castillo de Altra Mexia y Moscoso, éste firma como Hipolito del Castillo de Altra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/09/17, f. 148 vta. – 149 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan González, residente en esta villa y vecino del pueblo de Orizaba, otorga poder general a don Nicolás Antonio de Navia, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, que tenga con cualquier persona y ellas contra él, en cualquier juzgado, audiencia o tribunal. Y para que en su nombre parezca ante el Licenciado don Francisco Valenzuela [Venegas, Caballero de la] Orden de Santiago, del Consejo de Su Majestad, su Oidor [más antiguo en la Real Audiencia] de esta Nueva España, Juez Privativo Superintendente [de] ventas, composiciones e indultos de tierras en este [roto] de Real Cédula de Su Majestad y haga posturas a las tierras [roto] que están en el paraje que van del Molino de la Puente a Toquila [Tocuila], sobre la barranca que llaman de Chocamán, jurisdicción de esta villa de Córdoba, y las denuncie ante Su Majestad como baldías, haciendo postura de ellas.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1712/09/19, f. 149 vta. – 152 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gaspar Rendón, Alcalde Ordinario de esta villa de Córdoba por Su Majestad, como apoderado de don Manuel de Bohórquez, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Bartolomé, casta Loango, de treinta y un años de edad poco más o menos, el mismo que Bohórquez compró de María de la Cruz, vecina que fue de dicha ciudad, por escritura hecha en ella el 30 de septiembre de 1707, ante José de Orduña, Escribano Público. Lo vende en precio de 200 pesos de oro común

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Manuel de Bohorques, Bartholome, Joseph de Orduña y Lope Antonio de Yribas, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. Incluye copia de poder en las fojas 150 – 151, con fecha en la Nueva Veracruz a 15 de marzo de 1712, ante José de Orduña, Escribano Público.

1. **1712/09/20, f. 152 vta. – 153, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña María Hurtado de Mendoza y Arriola, residente en la jurisdicción de esta villa de Córdoba, doncella mayor de veinticinco años, hija legítima y una de las herederas del Provincial don Juan Hurtado de Mendoza y de doña Inés de Chafalonía, difuntos; otorga poder especial al Capitán don José Francisco Soria, su hermano, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre cancele la escritura de obligación que a favor de la otorgante y demás herederos otorgó don Diego Ignacio de Valverde y Barrios, de la venta de la hacienda de ganado mayor nombrada San Juan, que compró el susodicho de los bienes de sus difuntos padres.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Maria Urtado de Mendosa, Maria Hurtado de Mendosa y Arriola, ésta firma María Urtado de Mendoza para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Ygnes de Arriola, Ynes de Chafalonia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/10/04, f. 153 – 153 vta., 158, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez José Gómez [Dávila], vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, dijo que [tuvo] pleito en la Real Audiencia de esta Nueva España el Capitán don Lope Antonio de Iribas con don Hipólito del Castillo de Altra, ambos dueños de haciendas de hacer azúcar en esta jurisdicción, sobre 8 caballerías de tierra y sus linderos que posee el otorgante, y por sentencia de vista y revista, los señores de la Real Audiencia declararon pertenecer dichas 8 caballerías y sus linderos al Capitán don Lope Antonio de Iribas. Asimismo, dijo que cuando el otorgante le compró las 8 caballerías al Capitán don Lope Antonio de Iribas, éste le otorgó escritura de venta, en la cual se obligó al saneamiento de dichas tierras y a sacar al otorgante en paz y a salvo de cualquier pleito que se le pusiera por ellas. Y a pedimento de dicho capitán, declara que don Lope Antonio de Iribas ha cumplido con su obligación en razón de la escritura de venta que le hizo de dichas tierras y le ha sacado en paz, a salvo e indemne del pleito que le movió don Hipólito del Castillo de Altra, por el derecho que pretendía a ellas y sus linderos; y se obliga por sí y sus herederos a que ahora ni en ningún tiempo se le pedirá cosa alguna al dicho Capitán Iribas por razón del saneamiento de dicha escritura.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Joseph Gomes Davila, éste firma como Joseph Gomez, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/10/05, f. 154 – 167, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don José Gutiérrez de Aguilar, Presbítero; don Francisco Valero y Espinosa y doña Juana Ramón y Espinosa, vecinos de esta villa de Córdoba, en voz y nombre del Capitán don Manuel Gómez Dávila, difunto, vecino que fue de esta villa, en virtud de poder para testar que les confirió, por la presente otorgan su testamento de la siguiente manera: Declaran que el difunto dejó los siguientes débitos: 1 029 pesos que debía al Bachiller don José Gutiérrez de Aguilar, de cuentas de capellán de la capilla por doce años; 9 200 pesos de principal que está sobre la hacienda de hacer azúcar nombrada San Antonio de Padua, y los debía a los menores hijos del difunto Capitán don Antonio de Brito Lomelín, y un año de sus réditos; debía de una capellanía que esta impuesta sobre dicha hacienda, de 2 000 pesos de principal a favor del Bachiller don Juan de Aranda Gómez, difunto; le debía a don Juan de Godoy, Secretario del Ilustrísimo Señor Obispo de este obispado, 100 pesos de réditos de dicha capellanía; al Bachiller don José López de Sagade Bugueiro, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición, 2 000 pesos de principal que están sobre dicho trapiche, y sus réditos; a la cofradía del Santísimo Sacramento, sita en la parroquia de esta villa, 1 000 pesos de principal situados sobre dicho trapiche y un año de réditos; a los herederos del Capitán don Diego Salgado, difunto, vecino que fue de la ciudad de los Ángeles, 1 379 pesos 7 reales y medio de resto de cuentas como encomendero que fue de dicho difunto; al Capitán don Pedro Fernández de Ves y Segura, 1 240 pesos de avíos para dicha hacienda; al Conde del Valle, don José Hurtado, 1 500 pesos; al Bachiller don Ambrosio Sarmiento de Figueroa, Presbítero, vecino de la ciudad de los Ángeles, del diezmo del tiempo de su administración; al maestro José de Rivera, del arte de barbero, vecino de esta villa 100 pesos de una libranza; a don Miguel García de Monzaval, maestro de boticario, vecino de esta villa, por medicinas de su botica a dicha hacienda y gasto de casa; a Juan de Dios, maestro calderero, vecino de Orizaba, 16 pesos; entre otros débitos que se mencionan. Asimismo, declaran que al difunto le debían las siguientes personas: el Capitán Juan de Piña le debe 2 180 pesos procedidos del valor de la hacienda San José de Omealca, en la jurisdicción de la Antigua Veracruz, que le vendió el difunto; Antonio Riveron, vecino del pueblo de Orizaba, 500 pesos que quedaron debiendo los indios gañanes de la hacienda de Tecamaluca, que fue del dicho difunto; Diego Ventura Márquez, maestro calderero, vecino de esta villa; entre otros que se mencionan. Declaran que dicho difunto contrajo terceras nupcias con doña Juana Ramón y Espinosa, la cual declara haber llevado por dote 1 663 pesos como consta en recibo, más 300 pesos que le entregó el Marqués de Sierra Nevada, vecino del pueblo de Orizaba, albacea y heredero que fue de doña Clara de Mora y Medrano, de la obra pía que fundó la madre del Capitán don Juan González de Olmedo. Declaran que dicho difunto contrajo primeras nupcias con Juana de Gatica Padrón, y durante dicho matrimonio procrearon a doña Estefanía Gómez Dávila, mujer legítima de don Francisco Valero y Espinosa; y que también pasó a segundas nupcias con doña Gertrudis de Guzmán y Picasso, con quien procreó a don José Gómez, de dieciséis años de edad, y a don Pedro Gómez, de trece años. Declaran que procreó con doña Juana Ramón y Espinosa, su tercera esposa, a Manuel José, de cuatro años de edad; a Juan, de tres años; a doña Mariana Gómez Dávila, de un año; y al póstumo o póstuma de que se halla encinta. Declaran que, a dicho difunto, por ante Real Justicia de esta villa, le hizo cesión doña Marina Gómez Dávila, su difunta hermana, viuda del Capitán Juan Rodríguez Durán, de la hacienda de trapiche nombrada Señor San Antonio, que quedó por bienes del Capitán don Antonio de Brito Lomelín, difunto, habiendo reconocido las tutelas que sobre dicha hacienda estaban a favor de los hijos y herederos de dicho capitán y las dotes de doña Gertrudis García y acreedores que había sobre dicha hacienda. Declaran por bienes de dicho difunto la hacienda nombrada San Antonio y una casa principal en esta villa. Los otorgantes se nombran como albaceas testamentarios; y por tenedora de bienes a doña Juana Ramón. Nombran como herederos universales a los hijos del difunto, y como tutor y curador ad bona de los menores a don Francisco Valero y Espinosa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Joseph Gutierres de Aguilar, Joseph de Sagade, Joseph Hurtado y Joseph de Rivera, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Joseph Lopes de Sagade Bugueiro, Joseph Lopes de Sagade Bugeiro, Joseph Lopes de Sagade Bugueyro, Joseph de Sagade Bugueiro éste firmó como Joseph Lopez de Sagade bugueiro, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Miguel de Monsaval, Miguel Garcia de Monsaba, Miguel Garcia de Monsabal, éste firma como Miguel Garcia de Monzaval, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juana Gatica, Juana de Gatica Padrón, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Clara de Mora, Clara de Mora y Medrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. Incluye copia de poder para testar en las fojas 154 – 157, con fecha en la villa de Córdoba a 7 de junio de 1712, ante Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo. Fue entregada la copia el 5 de octubre de 1712, en papel del sello tercero por no haber del sello segundo.

1. **1712/10/05, f. 167 – 168 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Los capitanes don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa de Córdoba, como principal deudor; y don Diego de Altamirano y don Juan Álvarez de Rivera, vecinos de esta villa, como sus fiadores y llanos pagadores; otorgan que deben y se obligan a pagar a los señores asesores del cofre y masa general de la santa iglesia Catedral de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, a saber 1 750 pesos de oro común en reales, los mismos que han importado los diezmos que se le remataron a don Francisco Pibot y Tapia del pueblo de San Pedro Ysguatlan [Ixhautlán] de los españoles, naturales y trapiches pertenecientes a su doctrina y a los años de 1713 a 1717, a razón de 350 pesos anuales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Pivot y Tapia, ésta firma como Francisco Pibot y Tapia, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/10/06, f. 168 vta. – 169, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Alférez Esteban de Naval y Pintos, vecino de esta villa de Córdoba, se obliga a pagar a don Pedro de Villanueva, vecino de esta villa, 2 000 pesos de oro común en reales, los mismos que por hacerle bien y buena obra le ha prestado, cuya cantidad pagará para el mes de agosto de 1713.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Esteban Naval, ésta firma como Esteban Naval y Pintos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. En el margen de documento dice haberse cancelado esta escritura el 14 de octubre de 1713.

1. **1712/10/06, f. 169 – 170 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Pedro de Villanueva, vecino de esta villa de Córdoba, próximo a realizar viaje a la ciudad de México, otorga poder general a don Francisco Pibot y Tapia, vecino de esta villa, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban; y para que lo represente y defienda en todos sus pleitos, causa y negocios, civiles y criminales.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1712/10/08, f. 170 vta. – 173 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan Ortiz de Rosas, vecino de esta villa de Córdoba, como apoderado de don Felipe Balbona, residente en la Nueva ciudad de la Veracruz; vende a Jerónima de Heredia, mujer legítima del Sargento Antonio Núñez de Prado, vecinos del pueblo de San Juan de la Punta de esta jurisdicción, una esclava negra nombrada Sebastiana, criolla, casada con esclavo de don Manuel de Toledo, de veintisiete años de edad poco más o menos, la misma que don Felipe Balbona compró de don Juan Bautista de Andrade, vecino y mercader de la ciudad de los Ángeles, por escritura que otorgó en dicha ciudad el 10 de julio de 1711, ante Francisco Solano, Escribano Real y Público. La vende en precio de 325 pesos de oro común.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en las fojas 171 – 172, con fecha en la Nueva Veracruz a 20 de mayo de 1712, ante Francisco Javier de Luna, Escribano Real.

1. **1712/10/14, f. 174 – 176, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Juan de Sierra Bustamante, residente en esta villa y vecino de la ciudad de México, como apoderado de don Juan Díaz de la Concha, vecino de dicha ciudad, otorga haber recibido del Capitán don Juan Gómez Dávila, vecino de esta villa, por mano del Capitán don Pedro Fernández de Ves y Segura, 1 000 pesos de oro común en reales, por lo cual otorga carta de pago y recibo en forma. Asimismo, declara que don Juan Gómez Dávila dijo haber remitido a don Juan Díaz de la Concha, 500 pesos de una libranza que deberá pagarle don Diego Jerónimo Leal, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, el día 15 de noviembre próximo. Dichas cantidades suman 1 500 pesos, que quedan a cuenta de 1 900 pesos que se obligó a pagar don Juan Gómez Dávila, como principal deudor, y como sus fiadores don Diego de Altamirano y don Alonso Gómez Dávila.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en las fojas 174 – 175 vta., con fecha en la ciudad de México a 25 de septiembre de 1712, ante Francisco Servando de Vargas, Escribano Real.

1. **1712/10/15, f. 176 vta. – 178, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Valero y Espinosa, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general a don Juan Valero Grajeda, su hermano, Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban. Asimismo, para que en su nombre parezca ante el Rey y ante los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España, y en el Superior Gobierno del Excelentísimo Señor Duque de Linares, Virrey, Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, y pida se le hagan la merced o mercedes que el otorgante le tiene comunicado a su apoderado.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Valero Gragera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/10/15, f. 178 – 178 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Diego Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa de Córdoba por Su Majestad, dijo que por muerte de don Miguel Valero Grajeda, su hermano, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo que fue de esta villa, en virtud de renuncia que hizo en el otorgante, fue servido por Su Majestad de honrarle y hacerle merced de dicha alferecía mayor y regidor de esta villa, cuyo cargo tiene aceptado y jurado, y en conformidad de la facultad que por ley y Reales Cédulas se conceden a los que tiene oficios vendibles y renunciables en las Indias, el que puedan renunciarlos en las personas que a bien tengan; haciendo uso de dicha facultad, otorga renuncia el dicho oficio de regidor perpetuo de esta villa en don Francisco Valero y Espinosa, su sobrino, vecino de esta villa, en quien concurren las calidades que se requieren en dicho empleo.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Miguel Valero de Graxera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Diego Valero de Graxeda, éste firma como Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/10/15, f. 178 vta. – 179 vta., 182, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa de Córdoba, a saber el Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor de esta villa por Su Majestad y Teniente de Capitán General en ella; el Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor; don Francisco de Aguilar y don Juan Valero Grajeda, Regidores perpetuos por Su Majestad; por ellos y en nombre de los demás capitulares y vecinos de esta villa, otorgan poder general a don Juan Valero Grajeda, vecino de esta villa y Regidor en ella por Su Majestad, próximo a realizar viaje a la ciudad de México, para que los represente y defienda en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, que este cabildo tenga con cualquier otro cabildo, convento, hospital, comunidad u otra cualquier persona, así demandando como defendiendo, para que los siga, prosiga, fenezca y acabe por todas instancias, vías y sentencias; y en caso de que se le mueva pleito por parte de don Juan Mellado de Rivadeneira, sobre las tierras del territorio de esta villa, la contradiga por estar remitido al Real y Supremo Consejo de las Indias, por auto de revista de los señores presidente y oidores de la Real Audiencia de esta Nueva España. Y en razón de ello como en todo lo demás que se ofrezca sobre dichas tierras, parezca ante el Rey Nuestro Señor y en sus Reales Audiencias, Cancillerías y Tribunales Superiores e Inferiores que con derecho pueda y deba, y siga el artículo de la propiedad de la tierra que legítimamente goza esta villa por mercedes y confirmaciones con que Su Majestad la ha favorecido y declarado deber gozar en contradictorio juicio y pleitos revistados, defendiendo lo que legítimamente posee con quieta y pacifica posesión haciendo para ello todo lo necesario.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Juan Mellado, Juan Mellado de Riva de Neyra, Juan Mellado de Rivadeneyra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/10/18, f. 180 – 182 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Manuel Francisco Sánchez, residente en esta villa y vecino de la ciudad y gran puerto de Santa María en los reinos de Castilla, dijo que el Capitán Juan Alonso Camacho, su tío, vecino de dicho puerto, le otorgó poder para que en su nombre cobrara al Capitán Antonio Sebastián Pérez Padrón, vecino de esta villa, 1 044 pesos 5 reales que le debe de resto de 1 544 pesos 5 reales, que se obligó a pagarle por escritura con fecha en la Nueva Veracruz el 3 de junio de 1702. Y de dicho poder usando, otorga lo substituye en todo y por todo en don Francisco Félix Díaz Hidalgo, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en las fojas 180 – 181, con fecha en la Nueva Veracruz a 28 de abril de 1708, ante José de Orduña, Escribano Público; copia hecha por Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo de la villa de Córdoba, el 17 de octubre de 1712. El escribano registra el nombre de Sevastian Peres Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, éste firmó Sebastian Perez Padron, Antonio Sevastian Peres Padron, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Francisco Felis Diaz Hidalgo, Felix Dias Hidalgo, Francisco Phelix Hidalgo, Francisco Phelis Dias Hidalgo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/10/20, f. 182 vta. – 183 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Bartolomé de Brito Lomelín, vecino de esta villa de Córdoba, uno de los hijos y herederos de Diego de Brito Lomelín y de doña Juana de Villarreal y Estrada, difuntos, vende a Luis de Guzmán, vecino de esta villa, cuatro solares eriazos y un horno de cocer cal, incorporados unos con otros, extramuros de esta villa, hacia la parte norte, saliendo de la plaza Pública de esta villa para el camino Real, en una lomilla que esta entre dos cañadas, que por una parte lindan y hacen frente con esta villa; y por otra con tierra de propios de esta villa; las cuales su padre hubo y compró de doña María Andrea Rodríguez de Ortigosa, abuela del otorgante. Los vende en precio de 80 pesos de oro común en reales.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Juana de Villareal, Juana de Billareal y Estrada, ésta firma como Juana de Billareal y Estrada, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Andrea Rodriguez, María Rodriguez Ortigosa, Andrea Rodriguez de Ortigosa, en registros de otro catálogo aparece como María Andrea Rodríguez de Ortigosa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/10/22, f. 183 vta. – 184, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Felipe López del Castrillo, vecino de esta villa de Córdoba, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder especial al Capitán don Juan Valero Grajeda, vecino de esta villa y Regidor de ella por Su Majestad, residente en la ciudad de México, para que en su nombre parezca ante el Señor don Juan Díaz Bracamonte, del Consejo de Su Majestad, Oidor de la Real Audiencia de esta Nueva España y Juez Privativo del Juzgado General de Bienes de Difuntos en este reino, y pida a Su Señoría se sirva de mandar se le devuelvan los 175 pesos que hoy día de la fecha tiene exhibidos, en virtud de despacho de dicho tribunal, a la parte de don Juan Díaz de la Concha, haciendo para ello los pedimentos, suplicas y demás autos que convengan.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Valero de Grageda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Felipe Lopes del Castrillo, éste firma como Phelipe Lopez del Castrillo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/10/27, f. 184 – 184 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán Juan de los Santos Cubillos, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial al Capitán don Juan Domínguez Sotelo Sequeiros de Sotomayor, vecino de la ciudad de los Ángeles, para que en su nombre venda un esclavo negro nombrado Francisco Martín, criollo, de treinta años de edad, el mismo que hubo y compró del Capitán don Lope Antonio de Iribas, en compañía de otros dos esclavos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/10/29, f. 184 vta. – 185, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Francisco Mayorga Cervantes, Cura Beneficiado por Su Majestad, Vicario Foráneo y Juez Eclesiástico de esta villa, Comisario de la Santa Cruzada en ella, otorga haber recibido del Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, 2 000 pesos de oro común en reales, los mismos que recibió Iribas para la dote de Juana Sánchez Solano, su sobrina, Religiosa del convento de la Santísima Trinidad de la ciudad de la Puebla de los Ángeles, y se obligó a pagárselos por escritura hecha en esta villa a primero de junio de 1708.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Francisco Mayorga Servantes, éste firma como Francisco Mayorga Servantes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/11/04, f. 185 – 186 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Lorenzo de Guzmán, vecino y natural de esta villa de Córdoba, hijo legítimo de Francisco Pérez de Guzmán y Ana Martínez de Escobar, difuntos; otorga poder al Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Nombra como albacea testamentario y tenedor de bienes a dicho Capitán Nicolás Rodríguez Dávila. Nombra como herederos universales a doña Gertrudis de Guzmán, de dieciséis años de edad, y a doña Isabel, de diez años de edad, sus hijas legítimas y de doña Josefa Martínez Calzadilla, difunta. Asimismo, nombra a dicho capitán como tutor y curador adbona de sus hijas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Josefa de Calzadilla, Josefa Martin Calsadilla, Josepha Martines Calsadilla, Josepha Martines de Calsadilla para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/11/04, f. 186 vta. – 188, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Lorenzo de Guzmán, vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder general al Capitán don Nicolás Rodríguez Dávila, vecino de esta villa, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban; para que con sus deudores haga cualquier transacción, quitas, sueltas y esperas en poca o mucha cantidad; y para que pueda administrar todos sus bienes.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1712/11/05, f. 188 – 189, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

José de Villa Ceballos, residente en esta villa de Córdoba y vecino del pueblo de Orizaba, otorga poder general a don Nicolás Antonio de Navia, Procurador del Número de la Real Audiencia de esta Nueva España, para que en su nombre lo obligue a favor de Su Majestad en cantidad de 2 000 pesos para el cumplimiento del remate del Asiento de Bizcocho que tiene hecho don Fernando de Carvajal, vecino del pueblo de Orizaba, para el abasto de la Armada de Barlovento, Castillo de San Juan de Ulúa y demás presidios.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Joseph de Villa Sevallos, éste firma como Joseph de Villa Zevallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/11/07, f. 189 – 190 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, vecino de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y también dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en ella, cinco piezas de esclavos, tres varones y dos hembras, nombrados Bartolomé, casta rayado, de veintiséis años de edad, y Francisca, rayada, su mujer, de veintidós años; Ambrosio, casta chalan, y su mujer María Josefa, criolla, de veintidós años; y Domingo, casta chala, de veintisiete años; los mismos que hubo y heredó de don Antonio Fernández de Obregón, quien fue heredero de Domingo Mucio, dueño que fue de la hacienda de trapiche nombrada Señor San José [alias Panzacola], de donde provienen dichos esclavos. Los vende en precio de 1 870 pesos, los cuales se obliga a pagar de la siguiente manera: 1 567 pesos 5 reales a favor del convento de señoras religiosas de la Santísima Trinidad de la ciudad de los Ángeles. Y se ha de obligar el comprador a traer escritura de cancelación de dicha cantidad y pagar los 302 pesos 3 reales restantes cumplimiento de los 1 870 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Domingo Murcio, Domingo Mursios, éste firma Domingo Mucio, Domingo Mucios, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yrivas, éste firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/11/08, f. 190 vta. – 192, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan José de Brito Lomelín, natural y vecino de esta villa de Córdoba, hijo legítimo del Capitán Francisco de Brito Lomelín y de doña María de León, difuntos, otorga poder al Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba y Alcalde Ordinario de ella por Su Majestad, para que después de su fallecimiento haga y ordene su testamento como se lo tiene comunicado. Declara ser soltero y tener por hijo natural a Pedro José, de seis años de edad, al cual conoce su albacea. Nombra como albacea testamentario y tenedor de bienes a dicho don Gaspar Rendón; y como heredero universal a su hijo Pedro José, y como tutor y curador de éste a don Gaspar Rendón.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Pedro Joseph, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre Juan Joseph de Brito Lomelin, éste firma como Juan Josephe de Brito Nomelin, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/11/09, f. 192 vta. – 200, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Manuel José de Rosas y Zorrilla, Caballero de la Orden de Calatrava, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y nombre del Capitán don José de Segura y Ceballos, difunto, vecino que fue de esta villa, en virtud de poder para testar que le otorgó a él y al Licenciado don Antonio de Segura y Ceballos, su difunto hermano, otorga su testamento de la siguiente manera: Declara que dicho capitán falleció el 10 de abril de 1712; que fue natural de la ciudad de los Ángeles; y fue hijo legítimo del Capitán don Juan de Segura y de doña Florentina de Ceballos, difuntos. Dijo que fue voluntad del difunto que Juanilla, negra esclava de cinco años de edad, hija de José joyero, negro, también su esclavo, se la diesen a su hija, doña María de Segura y Ceballos, como manda graciosa. Declara que sobre la hacienda del beneficio de hacer azúcar nombrada Nuestra Señora de Candelaria, que quedó por bienes de dicho difunto, están cargados los siguientes censos y capellanías: 2 000 pesos a favor de Juan Cabezas; 14 500 a favor del convento de religiosos Carmelitas Descalzos de la ciudad de los Ángeles; 8 000 pesos a favor del convento se Señora Santa Clara de la ciudad de los Ángeles; 1 000 pesos a favor del convento de Santa Inés del Monte Polenciano [Montepulciano] de la ciudad de los Ángeles; 2 200 pesos de principal de una capellanía a favor del Licenciado don Alonso Berruecos; 1 000 pesos de una capellanía a favor del Licenciado don Lope de Cuello, Presbítero; 3 000 pesos a favor del Capitán don Diego Andrada, y hoy pertenecen al convento de Santa Clara por haber hecho sus herederos cesión de ellos; 1 000 pesos a favor de una hija de don Domingo José de Apresa Gándara Araujo y Moctezuma, Religiosa del convento de la Concepción de la ciudad de los Ángeles. Declara que dicho difunto debía lo siguiente: 1 000 pesos y sus réditos a favor del Licenciado Almonacid, Capellán del coro de la santa iglesia catedral de la ciudad de los Ángeles; 800 pesos a una cofradía de la ciudad de Cholula; 400 pesos a otra cofradía de Cholula o Guexosingo [Huejotzingo]; 2 000 pesos a la Venerable Concordia de la ciudad de la Puebla; 2 000 pesos que están cargados sobre una casa que quedó por bienes de dicho difunto en esta villa. Declara que dicho difunto estuvo casado con doña Gabriela Blanco, hija legítima del Capitán José Blanco y de doña Francisca Jiménez de Encinas, difuntos; y que cuando contrajeron matrimonio recibió de dote 6 100 pesos y 4 000 pesos que dio el difunto en arras, asimismo, por esos días él tendría como 10 000 o 12 000 pesos de capital. En dicho matrimonio procrearon a José de Segura y Ceballos, de veintiocho años de edad; a doña María de Segura y Ceballos, de veinticinco años; a doña Francisca Segura y Ceballos, difunta, mujer que fue de don Manuel José de Rosas y Zorrilla. Declara por bienes del difunto tres casas en esta villa; una casa principal en la ciudad de los Ángeles, frontero del Colegio de San Juan, la cual tiene cargados 4 200 pesos de principal de una capellanía; y la hacienda Nuestra Señora de Candelaria, en la jurisdicción de esta villa de Córdoba. Se nombra como albacea don Manuel José de Rosas y Zorrilla; nombra como herederos a don José de Segura y Ceballos y a doña María de Segura y Ceballos; y en representación de Francisca de Segura y Ceballos, difunta esposa del otorgante, a los hijos de ésta: don Manuel, doña María y doña Luisa de Rosas y Segura. Asimismo, Manuel José de Rosas y Zorrilla se nombra tutor y curador ad bona de los hijos menores del capitán.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Domingo de Apressa, Domingo de Apresa y Gandara, Domingo José de Apresa Gandara Araujo y Motesuma, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de María Segura, María de Segura Zeballos, María Segura Seballos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre Manuel de Rosas y Sorrilla, éste firma como Manuel de Rozas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. Incluye copia de poder para testar en las fojas 193 – 196 vta., con fecha en la ciudad de los Ángeles a 21 de septiembre de 1698, ante don José de Barrientos, Escribano Real y Público.

1. **1712/11/10, f. 200 – 207 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Bachiller don Diego García Calvo, Presbítero, y don Francisco Valero y Alvarado, vecinos de esta villa de Córdoba, en voz y nombre de don Miguel Valero Grajeda, difunto, Alférez Mayor y Regidor Perpetuo que fue de esta villa, en virtud de poder para testar que les confirió, otorgan el testamento de dicho difunto de la siguiente manera: Declaran que el día 22 de julio pasado falleció dicho alférez en esta villa. Declaran que los bienes del difunto están debiendo lo siguiente: 202 pesos 2 reales a Juan Álvarez de Rivera; 159 pesos al Bachiller don Ambrosio Sarmiento de Figueroa, Colector que fue de diezmos de la santa catedral de la ciudad de los Ángeles; 150 pesos al Licenciado don Nicolás García de Figueroa, vecino de la Puebla; 100 pesos a Pedro Pezellín Vaca, vecino de Orizaba; 332 pesos al Pagador don Antonio Lorenzo de Riascos, Alcalde Mayor de Orizaba; 225 pesos 5 reales a los bienes del General don Francisco Sigler del Rebollar, difunto; a don Francisco Rodezno, vecino de la ciudad de México, Contador del Tribunal de Alcabalas, 384 pesos de traspaso que le hizo don Sebastián de Landeta, vecino de la ciudad de Oaxaca, a quien se los debía el difunto; 212 pesos a don Francisco de Lara, vecino de Acayuca [Acayucan]; 79 pesos a Tomás Lucas de la Cruz y a Juan Lucas, hermanos, vecino del pueblo de Santa Ana; entre otros que se mencionan. Declaran que a dicho difunto le debía el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta villa, 805 pesos que suplió para compra de las tierras del Ojo de Agua; asimismo, en virtud de poder del Ilustre Cabildo de esta villa, gastó cantidad de pesos en el pleito que siguió contra don Juan Mellado de Rivadeneira, cantidad que le suplió don Miguel Vélez de la Rea, Caballero de la Orden de Santiago. Declaran que el difunto tenía renunciado su oficio de Alférez Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa en don Diego Valero Grajeda, su hermano y que éste se había obligado a pagarle 2 000 pesos, y que sólo le cobraran 1 500 pesos porque le hacía gracia y donación de los otros 500 pesos. Declaran por bienes del difunto un rancho de labor nombrado el Piñal, de 9 caballerías de tierra, el cual tiene cargados 666 pesos 5 reales y medio a favor del convento de Nuestra Señora de la Merced de la ciudad de los Ángeles; y dos solares eriazos en la plaza Pública de esta villa. Se nombran los otorgantes como albaceas testamentarios del difunto y a Francisco Valero y Alvarado como tenedor de sus bienes. Nombra como herederos universales a sus tres hijos naturales: Agustín Valero y a Josefa Valero, mayores de veinticinco años, y a Juan Valero, dieciocho años, y nombra a Francisco Valero y Alvarado como tutor y curador ad bona de su hijo menor Juan Valero.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Miguel Valero de Graxeda y Pedro Pesellin Vaca, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. Incluye copia de poder para testar en las fojas 201 – 202 vta., con fecha en la ciudad de los Ángeles a 03 de julio de 1712, ante Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo. Incluye Petición hecha por Juan Valero, hijo natural y heredero de Miguel García Valero Grajeda, difunto, con fecha en la villa de Córdoba a 13 de marzo de 1723, en las fojas 203 – 203 vta. El escribano registra el nombre de Juan Mellado, Juan Mellado de Riva de Neyra, Juan Mellado de Rivadeneyra, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Diego Valero, Diego Balero, Diego Valero Graxeda, Diego Valero Gragera, Diego Valero de Grajeda Cavallero, Diego Valero Caballero de Grajera, éste firma Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/11/12, f. 207 vta. – 208 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Manuel Conte Alejandre, vecino de esta villa de Córdoba, como principal deudor, y el Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa y dueño de haciendas del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, como su fiador y principal pagador; otorgan se obligan a pagar a Diego de Palma, vecino de esta villa, 577 pesos de oro común en reales de la siguiente manera: 200 pesos dentro de tres meses y los 377 pesos a razón de 100 pesos cada año y el último año los 77 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Lope Antonio de Yrivas, éste firma como Lope Antonio de Yrivas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Juan Manuel Conte, Manuel Conde Alejandre, Juan Manuel Conde Alexandre, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/11/24, f. 208 vta. – 210 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Ventura de Santiago y Felipe de Santiago, indios naturales del pueblo de San Francisco Chocamán, jurisdicción de esta villa de Córdoba, en virtud de licencia que les concedió el Capitán de Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde Mayor por Su Majestad de esta villa, su partido y jurisdicción; dijeron por medio de Juan de Rojas, intérprete del juzgado de dicho alcalde mayor, que se encuentran convenidos y ajustados en hacerle al Sargento Juan García de León, en el rancho que tiene en jurisdicción de esta villa, 20 brazas de casa en dos casas, de 10 brazas y 8 varas de ancho cada una; techadas con zacate, con horcones de encino de a tercia en cuadro; las 4 brazas embarradas, las dos por cada culata de barro, en una casa, y enquilotadas [sic] las 16 brasas para embarrar; todo ello en precio de 200 pesos, a 10 pesos por braza, dándole 100 pesos de contado y los otros 100 pesos cuando terminen. Por lo cual, se obligan a terminar una casa en la víspera de Pascua de Navidad de 1712 y la otra en todo enero de 1713, cada una como va referido, asimismo, para el cumplimiento de este contrato hipotecan una yunta aperada que tiene cada uno y Felipe una yegua castaña con su cría.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Bentura de Santiago y Phelipe de Santiago, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. Incluye licencia en las fojas 209, con fecha en la villa de Córdoba a 23 de noviembre de 1712, ante Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo.

1. **1712/11/28, f. 210 vta. – 211 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Tesorero don Juan Ortiz de Rosas, mercader y vecino de esta villa de Córdoba, otorga poder especial a Diego de Palma, vecino de esta villa y próximo a realizar viaje a la ciudad de México, para que en su nombre pida, demande, reciba y cobre, judicial o extrajudicialmente, a Juan Díaz, vecino de la ciudad de Tlaxcala, el procedido de 65 varas y tres cuartas de paño de Castilla acanelado, “las 32 varas y las 34 varas plateado”, que le dio al otorgante para que las vendiera en tierra adentro en el año 1710, asimismo, le cobre 18 pesos en reales de resto de un poco de tabaco.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Ortis de Rosas, éste firma como Juan Hortiz de Rozas, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/11/28, f. 211 vta. – 217, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Tomás López de Sagade Bugueiro, vecino de esta villa de Córdoba, en voz y nombre de doña Juana de Ojeda, su legítima mujer, en virtud de poder para testar que le confirió, otorga el testamento de su mujer de la siguiente manera: Declara que cuando contrajeron matrimonio ella llevó de dote 2 000 pesos y dos negritas y él tenía como 9 000 pesos que heredó de sus padres. En dicho matrimonio procrearon a don Francisco, de veinte años de edad; a don Tomás, de dieciocho; a don José, de nueve; y a don Agustín de Sagade Bugueiro, de siete años. Declara que el Capitán Nicolás Blanco, por una de las cláusulas de su testamento, le legó a su esposa 1 000 pesos y aunque tuvo noticia de que estaban cargados sobre el trapiche nombrado San Miguel Asesenatl [Azezenatl], que quedó por bienes de dicho difunto, no ha podido cobrarlos. Declara por bienes de su esposa 2 000 pesos, una negrita nombrada Teodora, otra nombrada Antonia y otra de nombre Anica, hija de la dicha Antonia. Don Tomás López de Sagade se nombra como albacea testamentaria de su esposa y tenedor de sus bienes; y como herederos a sus hijos. Asimismo, se nombra tutor y curador ad bona de sus menores hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder para testar en las fojas 212 – 214 vta., con fecha en la ciudad de los Ángeles a 29 de diciembre de 1707, ante Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo. El escribano registra de la misma forma a padre e hijo, para su ubicación se registró al padre Tomás López de Sagade y al hijo Tomás López de Sagade Bugueiro.

1. **1712/11/28, f. 217 – 217 vta., 219, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Bartolomé Rodríguez, indio natural y vecino de esta villa de Córdoba, hijo legítimo de Francisco de la Cruz y de Melchora María, indios difuntos, otorga su testamento de la siguiente manera: Ordena que su cuerpo sea amortajado con un lienzo blanco en memoria de la Sabana Santa y enterrado en la iglesia parroquial de esta villa. Declara estar casado con María Jerónima, india, con quien ha procreado a Nicolasa María, de cinco años de edad. Declara deber a Francisco Estévez, mercader vecino de esta villa, 5 pesos, y 3 pesos a Antonio Estévez. Declara por bienes un rancho en tierras de esta villa, en Mata Coyote, con una sembradura de maíz; dos casas de paja y palo, una grande y una pequeña; cuatro mulas aparejadas de carga; una cajita de pino; y una silla con su freno y cojinillos. Nombra como albaceas a Lucas de Arzabal y María Jerónima, su mujer, a esta última también la nombra como su tenedora de bienes, tutora y curadora ad bona de su hija. Nombra como heredera a su hija Nicolasa.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Merchora María, María Geronima, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1712/12/06, f. 218 – 220 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Benito de Castro, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, como apoderado de doña Isabel Illanes, mujer legítima del Alférez don Antonio Sánchez de Urizar, vecinos de dicha ciudad; vende a Marcos Fernández, vecino de esta villa, una esclava mulata nombrada Juana Gertrudis, de veinticuatro años de edad, la misma que doña Isabel de Trillanes hubo y compró de don Juan de Campo y Anaya, Escribano de dicha ciudad de la Nueva Veracruz, por escritura que pasó ante el Escribano Juan Montañés de la Cueva, en dicha ciudad el 17 de junio de 1711. La vende en precio de 300 pesos de oro común en reales horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Ysabel de Trillanes y Juana Xetrudes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. Incluye copia de poder en las fojas 218 – 218 vta., con fecha en la Nueva Veracruz a 22 de noviembre de 1712, ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Público.

1. **1712/12/07, f. 220 vta. – 221 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Daza, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado Cristóbal José, casta Loango, de treinta y seis años de edad poco más o menos, el mismo que hubo y compró de don Diego Ignacio de Valverde y Barrios, marido y conjunta persona de doña María de Espinal y Ugarte, viuda que fue del Regidor don Juan Francisco Sáenz de Miera, por escritura con fecha la Nueva Veracruz a 28 de noviembre de 1712, ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Público. Lo vende en precio de 200 pesos horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Francisco de Asa, Francisco de Dasa, éste firma como Francisco de Aza, Francisco Dasa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Diego de Balberde, Diego Ignacio de Balverde, Diego Ygnacio de Balberde, Diego Ygnacio de Balberde y Varrios, Diego Ignacio de Valberde y Varrios para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Juan Francisco Ricardo, Juan Francisco Albares Ricardo, Juan Francisco Alvares de Ricardo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/12/07, f. 221 vta. – 224 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Francisco Daza, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, como apoderado del Licenciado don Lorenzo Rodríguez de Vega, Presbítero vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz; vende al Capitán don Lope Antonio de Iribas, vecino de esta villa, un esclavo negro nombrado José Antonio, criollo, de veintisiete años de edad poco más o menos, el mismo que hubo y compró dicho presbítero a Baltazara de los Reyes, vecina de dicha ciudad, por escritura que otorgó en ella el 24 de julio de 1700, ante Manuel Pérez de Santa Cruz, Escribano de dicha ciudad. Lo vende sin asegurarlo de ninguna tacha, vicio, defecto ni enfermedad, publica ni secreta, solo con la de haber sido cimarrón, en precio de 200 pesos de oro común en reales horros de alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Lope Antonio de Yribas, Joseph Antonio y Balthasara de los Reyes, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Francisco de Asa, Francisco de Dasa, éste firma como Francisco de Aza, Francisco Dasa, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. Incluye copia de poder en las fojas 222 – 223, con fecha en la Nueva Veracruz a 9 de junio de 1712, ante Juan Dionisio de Luna, Escribano Real y Público.

1. **1712/12/07, f. 224 vta. – 227, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Luis Antonio de la Concha Rebollar y Ceballos, Caballero de la Orden de Santiago, residente en esta villa de Córdoba, y don Francisco Pibot y Tapia, vecino de ella, dijeron que don Luis Antonio de la Concha fue nombrado único y universal heredero de su tío, el General don Francisco Sigler del Rebollar, Alcalde Mayor que fue de esta villa, por codicilo bajo el cual falleció en el pueblo de Cosamaluapan [Cosamaloapan] y que otorgó ante don Manuel Bernardo de Santervas, Alcalde Mayor de dicho pueblo; asimismo, dijeron que en el testamento que otorgó el difunto, nombró por albaceas a don Francisco Pibot y Tapia y a don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, su sobrino, y por tenedor de bienes a dicho Pibot. También dijeron que sumado lo que le debían al difunto y el valor de los bienes que dejó, importaron 42 947 pesos de cuerpo de bienes, de los cuales se pagaron 27 139 pesos de créditos que tenía el difunto; 4 895 pesos 4 reales que ha recibido el dicho don Luis Antonio de la Concha en reales, plata labrada, una guarnición de espada y en el valor de una esclava negra nombrada María; y 3 984 pesos 4 reales de gastos menudos; importando todo 36 019 pesos que rebajados de los 42 947 pesos quedan líquidos 6 928 pesos, los cuales le deben al difunto hasta la fecha varias personas, que han de ser cobrados por dicho Pibot como albacea y tenedor de bienes, y con ellos dar cumplimiento a la imposición de la capellanía de 3 000 pesos de principal que ordenó el difunto en su testamento, asimismo, a una manda en México de 600 pesos y pagar 231 pesos al Capitán don Gaspar Rendón; importando las tres partidas 3 831 pesos 6 reales. Y lo que quede de los 6 928 pesos ha de ser partible entre don Luis Antonio de la Concha y don Francisco Pibot y Tapia, de cuya cantidad don Luis Antonio de la Concha le hace gracia y donación al dicho Pibot por el trabajo y ocupación en la cobranza de dichas cantidades, dejando don Luis Antonio de la Concha su derecho a salvo para la liquidación de las cuentas de lo que ha cobrado el dicho don Francisco de la Concha, pertenecientes a los dichos bienes, como tal albacea que fue, para pedírselas cuando, como y ante quien convenga. Asimismo, don Luis Antonio de la Concha declara que del valor de la casa y otras pertenencias en dicho pueblo de Cosamaluapa [Cosamaloapan], se ha de dar cumplimiento a una manda de 1 000 pesos que dejó ordenado el difunto en su testamento, para hacer limosnas por su alma; y por cuanto, don Luis Antonio de la Concha, se da por entregado y satisfecho con las cuentas que hizo con don Francisco Pibot, no resultando alcance alguno, otorga carta de pago y recibo en forma.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Manuel Bernardo de Santerbaes y Francisco Cicler del Rebollar, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen. El escribano registra el nombre de Luis Antonio de la Concha, Luis Antonio de la Concha Revollar y Sevallos, Luis Antonio de la Concha Rebollar y Savallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/12/09, f. 227 – 227 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Luis Antonio de la Concha Rebollar y Ceballos, Caballero de la Orden de Santiago, residente en esta villa de Córdoba, heredero del General don Francisco Sigler del Rebollar, difunto, Alcalde Mayor que fue de esta villa; otorga poder especial al Sargento don Miguel de Salcedo, vecino de esta villa, para que en su nombre pida, demande reciba y cobre de don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, albacea que fue de dicho difunto, la cantidad de 480 pesos poco más o menos que cobró de los naturales de los pueblos de esta jurisdicción como alcalde mayor, pertenecientes al años de 1707 del gobierno de dicho difunto, que se les satisfacen por razón de la Visita General que concede hacer Su Majestad a los alcaldes mayores al principio de su gobierno.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de Luis Antonio de la Concha, Luis Antonio de la Concha Revollar y Sevallos, Luis Antonio de la Concha Rebollar y Savallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/12/09, f. 227 vta. – 230 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Gaspar Rendón, vecino de esta villa de Córdoba, como apoderado de Manuel de Soto Guerrero, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz; por la presente obliga al susodicho como principal deudor y él como su fiador y principal pagador a dar y pagar al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa, la cantidad de 6 000 pesos de oro común en reales, los mismos que le ha prestado al dicho Manuel de Soto Guerrero por hacerle bien y buena obra, obligándose a pagar dentro de seis meses.

Observaciones: Documento deteriorado. Incluye copia de poder en las fojas 228 – 228 vta., con fecha en la Nueva Veracruz a 28 de noviembre de 1712, ante Juan de Campo y Anaya, Escribano Real y Público. En el margen de la escritura dice haberse cancelado esta escritura el 28 de abril de 1713. Foja 229 en blanco.

1. **1712/12/09, f. 230 vta. – 232, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Pareció de una parte don Luis Antonio de la Concha Rebollar y Ceballos, Caballero de la Orden de Santiago, residente en esta villa de Córdoba; y de la otra el Capitán don Francisco de la Concha Cueva Rebollar, residente en esta villa; dijeron que su difunto tío, el General don Francisco Sigler del Rebollar, Alcalde Mayor que fue de esta villa, por testamento y codicilo que otorgó en el pueblo de Cosamaluapa [Cosamaloapan], nombró como albacea, entre otros, a don Francisco de la Concha Cueva Rebollar y como único heredero a don Luis Antonio de la Concha Rebollar. Asimismo, dijeron que, habiendo procedido al ajuste de cuentas entre los otorgantes, por las cobranzas que hizo don Francisco, en dicho ajuste ha sido alcanzado por don Luis en cantidad de 854 pesos. Y por cuanto, algunos vecinos de esta villa deseosos de la paz, quietud y concordia, han intervenido en dicho ajuste suplicándole a dicho don Luis accediese en todo a favor de don Francisco, convenido en lo siguiente: don Luis Antonio acepta de don Francisco sólo 300 pesos, haciéndole gracia y donación de lo demás por la asistencia que ha tenido en la cobranza de dichas deudas. Don Francisco le hace entrega a don Luis de una libranza en contra de don Sebastián de Plaza, vecino de México, que de no pagar a los seis días o en caso de ser incierta, ha de quedar abierto el ajuste de cuentas y pedir su pago en juicio, no siendo válido el presente finiquito. Ha de ser de cargo de dicho don Francisco, el dar cancelación de la escritura de 5 000 pesos que le debía el difunto al Alguacil Mayor don Gregorio Martínez de Solís. Ha de ser a cargo de don Luis, pagar el resto de la libranza que acepto don Francisco a favor de don Domingo de Mauleón y Mendoza, vecino de la Nueva Veracruz, por no quedarle bienes a don Francisco para su paga. Finalmente, en uno al otro se otorgan recibo y finiquito final de dicho ajuste de cuentas.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Francisco Siller del Rebollar, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Luis Antonio de la Concha, Luis Antonio de la Concha Revollar y Sevallos, Luis Antonio de la Concha Rebollar y Savallos, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/12/12, f. 232 – 233, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Doña Ana de Pedraza, viuda, vecina de esta villa de Córdoba, vende al Capitán don Gregorio Martínez de Solís, Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo de esta villa por Su Majestad, un esclavo negro nombrado Juan Antonio, casta [roto], de cuarenta y cuatro años de edad, el mismo que hubo y compró de Francisco Boza, como apoderado de Juan de Ávalos, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz. Lo vende en precio de 185 pesos.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Francisco de Bossa y Juan de Abalos, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1712/12/17, f. 233 – 234, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

El Capitán don Pedro Ignacio Rodríguez, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en jurisdicción de esta villa de Córdoba, otorga poder general a Nicolás Díaz de Haro, vecino de esta villa, para que en su nombre administre, gobierne y rija su hacienda, nombrada Señor San José [alias Panzacola], con todo lo que le pertenece.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1712/12/17, f. 234 vta. – 235 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Manuel de Garaita y doña María Álvarez Ricardo, su legítima mujer, vecinos de esta villa de Córdoba, otorgan poder especial a don Dionisio Serrano y Perea, vecino del pueblo de San Juan Coscomatepeq [Coscomatepec], para que en su nombre venda al contado o fiado un sitio de tierra poco más o menos, que doña María Ricardo heredó del Capitán José Álvarez Ricardo, su padre, las cuales están en la jurisdicción del pueblo de San Antonio Guatusco [Huatusco] jurisdicción de esta villa o de la Antigua Veracruz, y en caso de no venderlas las arriende por el tiempo y precio que ajuste.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre de María Ricardo, Maria Albares Ricarde, ésta firma como Maria Ricardo, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/12/25, f. 235 vta. – 237, Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Rodríguez Monzón, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la villa de Monzón en el reino de Portugal, hijo legítimo de Gonzalo Rodríguez y María Fernández, difuntos; otorga poder a Juana Rodríguez, su mujer, y a Diego de Palma para que después de su fallecimiento hagan y ordenen su testamento como se los tiene comunicado. Declara que hace un año cuatro meses contrajo matrimonio con la dicha Juana Rodríguez, la cual llevó al matrimonio lo que ella declare, y él llevaba como 1 600 pesos, de cuyo matrimonio no han tenido hijos. Nombra como albaceas a Diego de Palma y a Juana Rodríguez, y por tenedora de bienes a la susodicha. Nombra como heredera a su mujer, Juana Rodríguez.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra el nombre Juan Rodrigues Monson, éste firma como Juan Rodrigues Monson, para su ubicación se registró como aparece en el resumen.

1. **1712/12/31, f. 237 – 238 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Don Nicolás Rodríguez Dávila, Capitán de una de las Compañías Milicianas de esta villa de Córdoba y dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar esta esta jurisdicción, vende al Bachiller don Pedro Rubio de Gaviria, Presbítero, un esclavo negro nombrado Simón, criollo, de treinta años de edad poco más o menos, el mismo que heredó del Capitán Juan Rodríguez Durán y doña Marina Gómez Dávila, sus difuntos padres. Lo vende en precio de 350 pesos horros de escritura y alcabala.

Observaciones: Documento deteriorado.

1. **1712/12/31, f. 238 vta. – 240 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Pablo José Méndez, residente en esta villa de Córdoba y vecino de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda en los reinos de Castilla, hijo legítimo del Capitán Pablo Méndez, difunto, y de doña Francisca María de los Reyes, otorga su testamento de la siguiente manera: Manda a las cofradías del Santísimo Sacramento y Ánimas del Purgatorio de la Santísima Trinidad de dicha ciudad de Sanlúcar de Barrameda, 60 pesos por mitad a cada una. Declara que Pedro Gómez, residente en esta villa, le debe 20 pesos 4 reales. Declara deber a don Lorenzo Barriga Parellón, 17 pesos. Declara que el Capitán don Andrés Seneche, residente en la ciudad de la Veracruz, próximo a realizar viaje a los reinos de Castilla en la presente flota a cargo del Coronel don Pedro de Rivera, con quien ha tenido cuentas largas, sabe lo que le toca y pertenece, lo cual manda lleve de su cuenta y riesgo a dicha ciudad de Sanlúcar y lo entregue a su madre y a don Juan Matías Fajardo, su tío. Nombra como albacea en esta villa a Alonso Bueno y en la ciudad de la Veracruz a don Andrés Seneche, a este último también lo nombra como tenedor de bienes. Nombra como heredera a su madre.

Observaciones: Documento deteriorado. El escribano registra los nombres Pablo Joseph Mendes, Pablo Mendes, Lorenso Varriga Parellon, Andres de Seneche y Juan Matías Faxardo, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1712/12/31, f. 240 vta., Córdoba**

Juan Morera de Silva, Escribano Real, Público y de Cabildo

Juan Morera de Silva, Escribano del Rey Nuestro Señor, vecino de esta villa de Córdoba, que al presente asiste al despacho del oficio público de ella, como teniente de don Miguel de Orue, su propietario, y a los negocios tocantes y pertenecientes a su Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento por nombramiento de sus capitulares, certifica que este registro se compone de 120 instrumentos.

Observaciones: Documento deteriorado. En el margen de este documento hay una nota que dice: “En virtud de comisión que me subdelegó el Señor don José Joaquín de Uribe Castejón y Medrano, Caballero de la Orden de Santiago del Consejo de Su Majestad, su Oidor en la Real Audiencia de México y Visitador General de Escribanos de este reino, [su fecha en] México a los 24 de octubre de 1712 que presenté ante el Señor Capitán de la Artillería don Jerónimo de Acosta, Alcalde [Mayor] por Su Majestad y Teniente de Capitán General en ella, en 7 de junio de 1713 visité este registro. Fernando Gómez del Castillo [Firma y rúbrica]”. El escribano registra el nombre de José Joaquin de Uribe, José Joaquín de Uribe y Castejón, José Joachin de Uribe Castejon y Medrano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/01/31, f. 241 – 242, Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

El Capitán don Gregorio Martínez de Solís, vecino de esta villa de Córdoba y Alguacil Mayor y Regidor Perpetuo en ella por Su Majestad, dueño de hacienda del beneficio de hacer azúcar en su jurisdicción, otorga poder general al Capitán don Felipe Fernández de Viveros, vecino de la Nueva ciudad de la Veracruz, para que en su nombre demande, reciba y cobre judicial o extrajudicialmente todo lo que le deban; y para lo representen y defiendan en todos sus pleitos, causas y negocios, civiles y criminales, que tenga con cualquier persona y ellas contra él, en cualquier audiencia, cancillería o tribunal.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo.

1. **1712/03/06, f. 242 – 243 vta., Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Juan Antonio Romero, vecino de esta villa de Córdoba y natural de la ciudad de México, hijo legítimo de don Francisco de Cuenca y doña Antonia de Mendoza, difuntos, otorga poder a su hijo José de Cuenca, vecino de esta villa, para que después de su fallecimiento otorgue su testamento como se lo tiene comunicado. Declara fue casado con Ana Márquez, con quien procreó a José de Cuenca y a Beatriz Márquez, mujer legítima de [Jorge] Gómez Salmerón. Declara contrajo segundas nupcias con doña Micaela [roto] Medrano y Altamirano, residente en la villa de Atrisco [Atlixco], con quien no ha procreado hijos. Declara por bienes medio solar en el pueblo de Orizaba, en la calle del Santo Cristo, que linda con su capilla, calle en medio. Nombra como albacea a José de Cuenca, y como herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre Joseph de Cuenca, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/04/20, f. 244, Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Hilario Alonso, vecino de esta villa de Córdoba, marido y conjunta persona de doña Margarita de Soto Noguera, una de las hijas y herederas del Alguacil Mayor don Juan de Soto Noguera y de doña Tomasa Rodríguez Romano, difuntos; otorga haber recibido de don Luis Martínez de Figueroa, vecino de esta villa, como tutor y curador ad bona de la susodicha, la cantidad de 566 pesos de oro común en reales, los mismos que le corresponden a doña Margarita por herencia de sus difuntos padres.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre de Thomasa Rodrigues, Tomasina Rodrigues, Thomasa Rodriguez Romano, Tomasina Rodriguez Romano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta. El escribano registra el nombre de Hilario Alonso, Alonso Larios, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/04/20, f. 244 vta., Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

Don José de Tembra y Simanes, vecino de esta villa de Córdoba, marido y conjunta persona de doña Catalina de Soto Noguera, una de las hijas y herederas del Alguacil Mayor don Juan de Soto Noguera y de doña Tomasa Rodríguez Romano, difuntos; otorga haber recibido de don Luis Martínez de Figueroa, vecino de esta villa, como tutor y curador ad bona de la susodicha, la cantidad de 566 pesos de oro común en reales, los mismos que le corresponden a doña Catalina por herencia de sus difuntos padres.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo.

El escribano registra el nombre Joseph de Tembra y Simanes, éste firma como Joseph de Tembra y Zimanes, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Thomasa Rodrigues, Tomasina Rodrigues, Thomasa Rodriguez Romano, Tomasina Rodriguez Romano, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta

1. **1712/07/10, f. 245 – 245 vta., Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

El Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba, dijo que gozaba y ejercía dicho oficio por merced real y que hoy por precisas ocupaciones y enfermedades no puede ya asistirlo, por lo cual renuncia a dicho oficio en manos de Su Majestad a favor del Regidor don Diego Valero Grajeda, su hermano, vecino de esta villa, persona de toda su satisfacción y en quien concurren las calidades necesarias para su uso y ejercicio.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra el nombre Miguel Valero, éste firma como Miguel Valero Gragera, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/07/11, f. 245 vta. – 246 vta., Córdoba**

Gaspar Rendón, Juez Receptor

El Regidor don Diego Valero Grajeda, vecino de esta villa de Córdoba, otorga que debe y se obliga a pagar a su hermano, el Alférez Mayor don Miguel Valero Grajeda, Regidor Perpetuo de esta villa, 2 000 pesos de oro común que importó el oficio de tal alférez mayor que ejercía el susodicho en esta villa y del cual hizo renuncia a favor del otorgante, cuya cantidad pagará luego que el Virrey de Nueva España, Duque de Linares, le despache título en forma.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el día y mes, para su ubicación se le asignó el año del documento anterior. El escribano registra el nombre don Diego Valero Grageda, éste firma como don Diego Valero, para su ubicación se registró como aparece en el resumen. El escribano registra el nombre de Miguel Valero de Graxeda, para su ubicación se registró como aparece en el resumen del acta.

1. **1712/05/11, f. 247 – 249 vta., Santa Ana Zacán**

José Duarte de Acosta, Juez Receptor

Don Pedro Bernal de la Cadena, cacique natural de este pueblo de Santa Ana Sacan, hijo legítimo de Baltazar de la Cruz, difunto, y de María Magdalena; otorga su testamento de la siguiente manera: Declara que le deben algunos naturales vecinos de este pueblo, 241 pesos, asimismo, le deben los susodichos otros 227 pesos 6 reales, de que le hicieron obligación en idioma mexicano, cuyas cantidades les suplió para los pleitos de las tierras de Molloapa [Moyoapan] y el Gobernador don Baltazar Lucas, asimismo, para la compra de la tierra de don Nicolás [roto]. Declara hace veintiséis años contrajo matrimonio con Juana María, india, hija de padres conocidos, con quien procreó a Esteban, de veinticinco años de edad; a Juan de la Cruz, de dieciocho años; a Lorenza, de diecisiete años, casada con José Ramos; y a Martina, de catorce años, casada con Agustín Flores. Declara que hace diecisiete años contrajo segundas nupcias con María de la Candelaria, con quien ha procreado a Ignacio, de quince años de edad; José, de trece años; [Micaela], de doce años; y a [roto], de año y medio. Declara por bienes 40 pesos [roto] en una casa baja de cal y canto [roto]; una troje de cal y canto [roto]; una cocina de palos cubierta de teja; dos escaños; otra casa vieja; dos sillas de montar; tres yuntas aperadas; cinco lienzos con distintas advocaciones de una vara de largo; un Señor San Pedro de bulto de una vara de alto; un tambor; tres pedazos de tierra; diez vacas con seis becerros; dos novillos; cuatro yeguas; catorce mulas; un capote musgo de paño [de Castilla] con ribetón de oro, aforrado en piquin musgo; un capote de barracán, aforrado en sarga encarnada, con cuatro botones de plata; una hongarina de paño blanquizco [de] Castilla, aforrada con dos docenas de botones de [filigrana] de plata; una hongarina de paño de musgo con [cuatro] broches de plata; unos calzones de paño de Castilla [roto] musgo con dieciséis botones de plata; unos calzones de tripe encarnada; entre otros bienes. Nombra como albacea a María de la Candelaria, asimismo, tutora y curadora de sus hijos menores. Nombra como herederos a sus hijos.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El escribano registra los nombres Joseph Duarte de Acosta, Balthasar de la Cruz, Joseph Ramos y Joseph, para su ubicación se registraron como aparecen en el resumen.

1. **1711/10/12, f. 251 vta., Veracruz**

Juan Alonso Camacho, remitente

Correspondencia entre Juan Alonso Camacho y Juan Morera de Silva, Escribano.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El documento forma parte de la tapa posterior del protocolo, la cual originalmente estaba constituida por varias hojas cocidas por los extremos, pero por el deterioro se abrieron permitiendo ver lo que hay entre ellas.

1. **1712/01/21, f. 252 – 252 vta., Veracruz**

Juan Alonso Camacho, remitente

Correspondencia entre Juan Alonso Camacho y Juan Morera de Silva, Escribano, en la cual Camacho le informa del envío de unos barriles y le pide a Morera le mande panela, la cual se encuentra a buen precio a la fecha, también mencionan la escases de tabaco en la Veracruz. Camacho le menciona sobre la muerte de un sobrino en la villa de Córdoba, ahogado en el río ente los años 1700 y 1701, nombrado Alonso de Medina, quien murió abintestato y tenía un ranchito donde sembraba tabaco.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El documento forma parte de la tapa posterior del protocolo, la cual originalmente estaba constituida por varias hojas cocidas por los extremos, pero por el deterioro se abrieron permitiendo ver lo que hay entre ellas.

1. **1712/05/14, f. 253 – 254, Veracruz**

Juan Alonso Camacho, remitente

Correspondencia entre Juan Alonso Camacho y Juan Morera de Silva, Escribano, en la cual Camacho le informa que se encuentra corto de medios y que no puede darle lo que le está pidiendo, porque la situación es muy mala en la Veracruz, pues le están debiendo mucho dinero.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El documento forma parte de la tapa posterior del protocolo, la cual originalmente estaba constituida por varias hojas cocidas por los extremos, pero por el deterioro se abrieron permitiendo ver lo que hay entre ellas.

1. **1712/05/14, f. 255 – 255 vta., Veracruz**

Juan Alonso Camacho, remitente

Correspondencia entre Juan Alonso Camacho y Juan Morera de Silva, Escribano, en la cual Camacho le habla de mercaderías y de Juan Gutiérrez, quien está haciendo cosecha de tabaco. Menciona que no se ha remitido azúcar ni panela, que si enviara se vendería bien, porque ahora “vendrá menos con haberla hecho bajar [roto] del enemigo, que parece se [ha sosegado este] porque ya se fueron del paraje [donde] estaban sino es que vuelven. Juzgo los despacharan breve, han entrado cuatro navíos, tres de Caracas…”

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año, para su ubicación se le asignó el mes y día del documento anterior. Desfase en orden cronológico del protocolo. El documento forma parte de la tapa posterior del protocolo, la cual originalmente estaba constituida por varias hojas cocidas por los extremos, pero por el deterioro se abrieron permitiendo ver lo que hay entre ellas.

1. **1711/05/04, f. 256 – 256 vta., Veracruz**

Juan Alonso Camacho, remitente

Correspondencia entre Juan Alonso Camacho y Juan Morera de Silva, Escribano.

Observaciones: Documento deteriorado, fecha parcialmente ilegible, sólo tiene visible el año y día, para su ubicación se le asignó el mes del documento anterior. Desfase en orden cronológico del protocolo. El documento forma parte de la tapa posterior del protocolo, la cual originalmente estaba constituida por varias hojas cocidas por los extremos, pero por el deterioro se abrieron permitiendo ver lo que hay entre ellas.

1. **1712/01/09, f. 257 – 258 vta., Veracruz**

Juan Alonso Camacho, remitente

Correspondencia entre Juan Alonso Camacho y Juan Morera de Silva, Escribano.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El documento forma parte de la tapa posterior del protocolo, la cual originalmente estaba constituida por varias hojas cocidas por los extremos, pero por el deterioro se abrieron permitiendo ver lo que hay entre ellas.

1. **1712/05/09, f. 259 – 259 vta., Veracruz**

Juan Alonso Camacho, remitente

Correspondencia entre Juan Alonso Camacho y Juan Morera de Silva, Escribano.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El documento forma parte de la tapa posterior del protocolo, la cual originalmente estaba constituida por varias hojas cocidas por los extremos, pero por el deterioro se abrieron permitiendo ver lo que hay entre ellas.

1. **1712/07/21, f. 260 – 261 vta., Isla de San José**

Pedro Ignacio Rodríguez, remitente

Correspondencia entre Pedro Ignacio Rodríguez y Juan Morera de Silva, Escribano.

Observaciones: Documento deteriorado. Desfase en orden cronológico del protocolo. El documento forma parte de la tapa posterior del protocolo, la cual originalmente estaba constituida por varias hojas cocidas por los extremos, pero por el deterioro se abrieron permitiendo ver lo que hay entre ellas.